



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Presidencia

310 Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. 1763

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejo de Transparencia de la Región de Murcia

311 Corrección de errores del anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2021 del Presidente del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno del Consejo adoptado en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021. 2283

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

312 Orden de 17 de enero de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de corrección de errores a la Orden de 27 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que por se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional. (Código CFX09P20-0). 2284

313 Orden de 17 de enero de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de corrección de errores a la Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código BTT00P20-0). 2285

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

314 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-72/2022) de 20 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. 2286

315 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-73/2022) de 20 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Mozos de esta Universidad. 2288

316 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-74/2022) de 21 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Transferencia de Resultados de la Investigación. 2294

BORM

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena**

317 Resolución RV-001/22, de 10 de enero de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica a don Luis Altarejos García. 2299

**Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

318 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se autoriza a los Directores Gerentes de las Gerencias de Área de Salud a suspender durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022 los nombramientos temporales, de quienes acepten nombramientos para prestar servicios en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista /opción Enfermería. 2301

**3. Otras disposiciones****Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes**

319 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para el desarrollo del proyecto de certificación (ICTE) "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified" de bodegas con las normas de turismo industrial". 2304

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

320 Resolución de 11 de diciembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3. 2310

**Consejería de Educación y Cultura**

321 Orden de 12 de enero de 2022 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el segundo y tercer trimestre del curso 2020-2021. 2324

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

322 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se publica el convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zona de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor. 2383

**4. Anuncios****Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

323 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción de energía denominada planta solar fotovoltaica "El Aljuzarejo" de 3,5 MW, ubicada en el término municipal de Jumilla, expediente 4E19ATE17930 a instancia de Solgenera Desarrollo Sostenible, S.L. 2393

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

- 324 Revisión de la autorización de vertido de las aguas residuales de la EDAR de Baños y Mendigo, término municipal de Murcia. Expediente RV-9/2019. 2395

## III. Administración de Justicia

#### De lo Mercantil número Dos de Murcia

- 325 Juicio verbal 370/2012. 2396

#### De Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia

- 326 Guarda y custodia de alimentos 143/2020. 2398

#### Instrucción número Dos de Granada

- 327 Juicio sobre delitos leves 381/2020. 2400

## IV. Administración Local

#### Águilas

- 328 Nombramiento de dos funcionarios de carrera. 2401
- 329 Aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto de reparcelación 'La Florida'. 2402

#### Alcantarilla

- 330 Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alcantarilla. 2403

#### Alhama de Murcia

- 331 Padrón fiscal ayuda a domicilio, noviembre/2021. 2404

#### Cartagena

- 332 Edicto de aprobación definitiva del II Plan de Igualdad del municipio de Cartagena. 2405

#### Cieza

- 333 Edicto de cobranza de diversos padrones del ejercicio 2022. 2408

#### Jumilla

- 334 Extracto de la Resolución de Alcaldía 194/2022. Inicio de la convocatoria bonobús 21/22. 2409

#### Las Torres de Cotillas

- 335 Bases y convocatoria para cubrir la plaza de Ingeniero Industrial para este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso-oposición. 2410
- 336 Bases para la provisión del puesto de Coordinador del Área económica, mediante el sistema de concurso de méritos. 2436

#### Mazarrón

- 337 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mazarrón, para el año 2021. 2446

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Huerto El Buen Retiro, Sociedad Cooperativa

- 338 Acuerdo de transformación de la cooperativa "Huerto El Buen Retiro, Sociedad Cooperativa", en sociedad de capital de Responsabilidad Limitada. 2448

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

### **310 Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### **Preámbulo**

#### **I**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 se elaboran en el marco del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con respeto al principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el artículo 11.1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022 ha sido posible una vez que se han conocido las cifras de participación en los ingresos del Estado, los correspondientes al sistema de financiación autonómica, y demás ingresos que le corresponden a nuestra Comunidad Autónoma, y una vez determinado el objetivo de déficit para 2022.

Dichos Presupuestos Generales están confeccionados conforme a la metodología marcada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 30.1 dicha ley dispone que "el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos".

Para dar efectivo cumplimiento a este mandato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, señala que "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordará el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho acuerdo será remitido a la Asamblea Regional para su aprobación por el Pleno".

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021, ha aprobado el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el ejercicio 2022, que se fija en 5.410.262.001,00 euros. Dicho acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Regional el 24 de noviembre de 2021.

El proceso de cálculo del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2022 se ha realizado con la estimación de los ingresos presupuestarios no financieros consolidados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para dicho ejercicio. A esta cantidad se han agregado el margen derivado del objetivo de estabilidad presupuestaria y los ajustes de Contabilidad Nacional.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 pretenden avanzar en la consolidación de la reconstrucción social y económica de la Comunidad Autónoma iniciada con los Presupuestos del ejercicio anterior tras la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19; de tal manera que se seguirá poniendo a disposición del tejido social y productivo y de los ciudadanos de nuestra Región los recursos necesarios que permitan garantizar los servicios públicos fundamentales y reactivar la economía regional.

La presente ley, de acuerdo con los criterios definidos por el Tribunal Constitucional, recoge las previsiones de ingresos y las autorizaciones de gastos para el ejercicio 2022, así como aquellas disposiciones de carácter normativo que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos y de la política económica del Gobierno regional.

## II

Formalmente, el texto articulado de la ley se compone de sesenta y dos artículos, cuarenta y siete disposiciones adicionales, una disposición transitoria, doce disposiciones finales, y 8 anexos; y, de acuerdo con la ordenación sistemática de su contenido, presenta la estructura con el detalle que seguidamente se indica.

## III

El título I "Aprobación de los Presupuestos" se divide en dos capítulos.

El capítulo I recoge los créditos globales que se aprueban para la Administración Pública Regional, sus organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, así como para los consorcios adscritos a la Administración pública regional, determinándose el importe global con el que se financiarán dichos créditos, así como el importe del presupuesto consolidado de la Administración Pública Regional y sus organismos autónomos, y la distribución funcional del gasto.

El capítulo II recoge el importe de los beneficios fiscales para el ejercicio 2022.

#### IV

El título II “Modificaciones en los créditos presupuestarios” se estructura en dos capítulos.

El capítulo I establece las normas generales aplicables a las modificaciones de crédito que se realicen durante el ejercicio 2022, entre las que figuran las excepciones a las reglas de vinculación previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como disposiciones tendentes al mantenimiento de la disciplina presupuestaria y a la mejora de la gestión presupuestaria. Así, se regulan las modificaciones de crédito entre la Administración General y sus organismos autónomos, las modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades integrantes del sector público autonómico, las modificaciones que afecten a los créditos del capítulo I (Gastos de personal), las adecuaciones en los créditos financiados con ingresos finalistas, las transferencias a corporaciones locales, así como la habilitación de partidas presupuestarias y las adaptaciones técnicas del presupuesto.

También recoge este capítulo un precepto atribuyendo a los titulares de organismos autónomos las mismas competencias atribuidas a los consejeros, en sus respectivas secciones, en materia de modificaciones de crédito.

Por su parte, el capítulo II “Ampliaciones, incorporaciones y generaciones de créditos”, recoge la enumeración de los créditos que tendrán la consideración de ampliables durante el ejercicio 2022, distinguiendo los supuestos generales y los supuestos específicos, la forma de financiación de dichos expedientes con retenciones en otros créditos que no entrañen déficit presupuestario, conforme a lo dispuesto en la normativa de estabilidad presupuestaria, así como una disposición específica que establece limitaciones a las modificaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas.

#### V

El título III, relativo a los «Gastos de personal», se estructura en dos capítulos. En cuanto a la regulación contenida en el capítulo I, «Regímenes retributivos», se dispone que las retribuciones experimentarán el incremento máximo establecido en la legislación básica del Estado.

En el capítulo II «Otras disposiciones en materia de gastos de personal», se mantiene el límite de duración de los nombramientos para la ejecución de programas de carácter temporal en el máximo permitido por el art. 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cuanto a las disposiciones adicionales en materia de función pública, se mantiene la línea de contención del gasto de personal en distintas disposiciones.

#### VI

El título IV relativo a la “Gestión presupuestaria” se estructura en tres capítulos.

El capítulo I establece una serie de normas sobre gestión presupuestaria, entre las que se incluyen las disposiciones relativas a la atribución al Consejo de Gobierno de las autorizaciones de gastos que superen los 1.200.000 euros, con la excepción, entre otras, de las aportaciones a organismos autónomos, entes públicos, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la Comunidad

Autónoma. También se contiene la regulación de los proyectos de gasto, incluidos los relativos a las subvenciones nominativas, normas para las transferencias de crédito de los gastos con financiación afectada y para las que se tramiten como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como la disposición que establece la exención de fiscalización previa para los gastos corrientes de cuantía inferior a 4.500 euros, la regulación de los proyectos de inversión incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial, la regulación de la gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común, medidas de fomento del patrimonio histórico y de fomento social y los créditos de procedimientos de emergencia ciudadana que se recogen en el Anexo VIII así como en la disposición adicional trigésima sexta de la presente ley.

El capítulo II incluye disposiciones relativas al destino de los remanentes producidos en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, y a las bajas por adjudicación de las obras municipales que cuenten con financiación autonómica. En la primera de ellas se dispone que los ayuntamientos podrán solicitar nuevas actuaciones cuyo objeto sea la disminución de déficits en infraestructuras básicas. En la segunda disposición se establece que el importe de las bajas podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente previa autorización del titular de la consejería competente por razón de la materia. Se regula, asimismo, el Fondo de financiación de las corporaciones locales menores de 5.000 habitantes, destinado a la financiación de los gastos corrientes de dichas entidades, y se establecen los criterios de reparto de fondos de los distintos planes de cooperación local.

El capítulo III "Gestión de los presupuestos docentes" regula la gestión de los presupuestos docentes, tanto universitarios como no universitarios. Se establece la regulación de los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, con arreglo a las cuantías fijadas en el Anexo II. Se regula asimismo el procedimiento de autorización de las nuevas unidades escolares y de modificación de los conciertos ya suscritos, que pretende racionalizar el proceso de gestión presupuestaria. Por último, en este capítulo se fija el importe de la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

## VII

El título V, "Operaciones financieras", se estructura en dos capítulos, relativos, respectivamente, a la deuda pública, y a los avales públicos.

El capítulo I regula el límite del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, estableciendo que el importe de la deuda viva por operaciones de endeudamiento a largo plazo existente a 31 de diciembre del ejercicio 2022, no superará el correspondiente a 1 de enero de 2022 en más de 304.198.214 euros, con determinadas excepciones en el marco de la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; previendo eventuales operaciones de endeudamiento que tengan por finalidad la financiación de las medidas de reactivación, ayudas y otras necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus, así como las medidas de recuperación y protección ambiental del Mar Menor. También se regula el endeudamiento de los organismos públicos, sociedades mercantiles regionales y otras entidades públicas, incluyéndose de forma expresa a las fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma, así como a las universidades públicas de la Región de Murcia, extendiéndose a todas las entidades incluidas en el sector Administraciones

Públicas de la Comunidad Autónoma la exigencia de autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda para concertar cualquier operación de endeudamiento, que se realizará siempre de los límites establecidos en materia de estabilidad presupuestaria y a propuesta del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, quien se encargará de velar por la aplicación del principio de prudencia financiera en el ámbito del sector público regional. Se incluye, asimismo, la obligación de remitir mensualmente al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a su situación de endeudamiento por parte de todos los organismos y entidades integrantes del sector público regional. Por último, en este capítulo se regulan diversos aspectos relevantes para lograr una adecuada coordinación y eficacia en la gestión de la tesorería de los organismos y demás entidades del sector público regional.

El capítulo II establece por su parte el importe máximo de los avales que puede prestar durante el ejercicio 2022 tanto la Administración General como el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento, con arreglo a la normativa que define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas para este tipo de operaciones financieras.

### VIII

El Título VI está dedicado a las medidas de naturaleza tributaria y se divide en dos capítulos.

El Capítulo I contiene las modificaciones introducidas en los tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas que reconoce la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Las medidas se adoptan principalmente a través de la modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

A este respecto, en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se crea una nueva deducción autonómica por alquiler de vivienda habitual, destinada a jóvenes, familias numerosas y discapacitados.

Asimismo, se incluye una nueva deducción autonómica para mujeres trabajadoras, por el cuidado de cada hijo menor de 18 años o persona dependiente a su cargo.

Por otra parte, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en la modalidad de Donaciones, se continúa con la rebaja progresiva de la tributación, haciendo extensiva la deducción en la cuota hasta el 99% también al grupo III del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, esto es, a colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad.

Además, cabe destacar la creación de una deducción autonómica en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio por las aportaciones a proyectos de excepcional interés público regional.

En relación con los Tributos sobre el Juego, se procede a la supresión, para el ejercicio 2022, de las cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, así como de la tarifa reducida aplicable a los casinos.

Por otra parte, con el fin de seguir contribuyendo a la minoración de los efectos de los terremotos acaecidos en la ciudad de Lorca, se amplía la vigencia temporal de los beneficios fiscales aprobados en la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, extendiéndose los mismos al ejercicio 2022.

El Capítulo II está dedicado a las medidas relacionadas con los tributos propios de la Comunidad Autónoma.

En primer lugar, se modifica la Ley 4/1991, de 26 de diciembre, de establecimiento y fijación del Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, para atribuir a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia las funciones que le corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con dicho recargo.

Por otra parte, se adoptan una serie de medidas en materia de tasas regionales.

A este respecto cabe destacar, de forma general, el mantenimiento de los importes de las tasas y precios públicos de la Hacienda regional para el ejercicio 2022, en las mismas cuantías que se aplicaron durante el ejercicio 2021.

Asimismo, se amplía al ejercicio 2022 la vigencia de las exenciones de pago de determinadas tasas vinculadas a la prestación de actividades y servicios por la Administración regional a favor de emprendedores, pymes y microempresas, como medida de apoyo a este importante sector de la economía regional.

Por último, se modifica la redacción de varias tasas, a propuesta de las distintas Consejerías, principalmente con el objetivo de adaptar su regulación a los cambios producidos en la normativa sectorial a la que se refiere cada tasa.

## IX

El título VII, "De la información a la Asamblea Regional, contiene la relación detallada de información a remitir por el Consejo de Gobierno a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea, en materia de ejecución presupuestaria, endeudamiento y otras actuaciones de la Administración pública regional relacionadas con el presupuesto.

## X

Para mejorar la sistemática de la ley, se agrupan las disposiciones adicionales por materias en cuatro bloques. Así, el bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria y tributaria, el bloque II los que se refieren a la materia de función pública y gastos de personal, el bloque III los relativos a la materia de fomento (contratación, subvenciones, etc...), y el bloque IV los que tratan de la racionalización del sector público.

Las disposiciones adicionales del primer bloque hacen referencia al sistema de seguimiento de objetivos presupuestarios; a la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2022; a la tramitación anticipada de los expedientes de gasto de forma que se les apliquen los límites de los gastos plurianuales; a las bajas por adjudicación; a las transferencias de crédito que afecten a fondos del préstamo del Banco Europeo de Inversiones para paliar los daños del terremoto de Lorca; a las transferencias de créditos financiados por la Administración General del Estado; a incorporaciones de crédito en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental con el fin de posibilitar la financiación de trabajos de investigación científica por parte de empresas del sector agrario y alimentario; a las modificaciones

de crédito relativas a gastos derivados del COVID-19; a las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto cuyo objetivo sea la reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019; a las transferencias de crédito que afecten a gastos relativos a Planes de Vivienda; a las transferencias de crédito del Fondo de recursos presupuestarios; a las transferencias de crédito relativas a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia incluidos en los fondos financiación regional; a los pagos que se realicen a favor de los centros docentes públicos no universitarios; a la suspensión de los pagos a favor de las entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria; al procedimiento de depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro; a la suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; y a la no exigibilidad en 2022 de los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como medida que coadyuva a la conciliación personal, familiar y laboral.

En el bloque II se contienen diversas disposiciones relativas a la materia de función pública y, particular, a la suspensión temporal de pactos y acuerdos sindicales; a la regulación de las indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados; a medidas en materia de personal del sector público regional; a la carrera y promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud. Asimismo, se establecen medidas de planificación y gestión de personal para la ejecución de proyectos financiables con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», con la finalidad de optimizar los recursos de la Administración Regional y dotar de flexibilidad a las estructuras administrativas con un funcionamiento enfocado en la consecución de los proyectos afectados por la gestión de los fondos NEXT CARM.

El tercer bloque incluye disposiciones referentes a medidas de contratación en el sector público regional; a la integración del Registro de Licitadores y del Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; a convenios o acuerdos que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de los bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social; a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud, de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, y del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia; a las subvenciones o anticipos reintegrables; a líneas de anticipos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia; a la autorización de la celebración de grandes eventos que contribuyan a proyectar la imagen de la Región; a los conciertos sociales; y a los procedimientos de emergencia ciudadana.

En el último de los bloques se contienen disposiciones relativas a los contratos-programa; a medidas de control sobre los gastos plurianuales y los gastos de tramitación anticipada de las entidades públicas, sociedades mercantiles regionales, fundaciones y consorcios públicos; al control interno del sector público regional; a la elaboración de los planes de acción; a la creación de entidades del sector público regional; a la reestructuración del sector público

regional; al régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores; a la condonación de intereses de demora derivados de expedientes de reintegro de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca; a la cuantía máxima de convocatorias a realizar en el ejercicio 2020 por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Murcia, para el período 2014-2020, dentro de la Subvención Global; a la reasignación de la competencia de programación, gestión y contratación relativa a los proyectos de inversión en obras en el ámbito de los centros de atención primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud; y a la fiscalización de contratos laborales de personal docente.

La disposición transitoria única regula la aplicación de la deducción en el Impuesto sobre el Patrimonio por aportaciones a proyectos de excepcional interés público regional.

Las disposiciones finales modifican diversos textos legales.

Así, la disposición final primera modifica el artículo 25.5 de la Ley de Salud de la Región de Murcia.

La disposición final segunda modifica la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La disposición final tercera modifica el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia en relación con la jubilación forzosa, y las retribuciones a percibir durante las vacaciones.

La disposición final cuarta modifica la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, previendo plazas de difícil cobertura de carácter asistencial en el Servicio Murciano de Salud y medidas de incentivar el desempeño de plazas de difícil cobertura.

La disposición final quinta modifica la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de tasación de costas.

La disposición final sexta modifica la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, en relación con los fines generales del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

La disposición final séptima modifica la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con los recursos económicos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La disposición final octava modifica la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación Pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre bonificaciones en los precios públicos.

La disposición final novena modifica la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, con el incremento al

1'5 por 100 de la cantidad destinada a financiar trabajos de conservación o de enriquecimiento del patrimonio histórico murciano o de fomento de la creatividad artística.

La disposición final décima establece el carácter reglamentario de lo establecido en la disposición final octava.

Las disposiciones finales undécima y duodécima hacen referencia a la facultad de desarrollo y ejecución de la ley por parte del Consejo de Gobierno, y a la entrada en vigor de la misma, respectivamente.

Por último, los Anexos I a VIII hacen referencia, respectivamente, a los proyectos de gasto de subvenciones nominativas de la Administración General y sus organismos autónomos; a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados; a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud; a las subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; a las subvenciones nominativas del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia; a las actuaciones de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia; a las actuaciones de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia; y a los proyectos de gasto correspondientes a los créditos que amparan los procedimientos de emergencia ciudadana contemplados en el Anexo de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia y en la presente ley.

## TÍTULO I

### APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

#### Capítulo I

##### Créditos iniciales y financiación de los mismos

#### **Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, integrados por:

- a) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.
- b) Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
  - Boletín Oficial de la Región de Murcia.
  - Instituto Murciano de Acción Social.
  - Servicio Regional de Empleo y Formación.
  - Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.
  - Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- c) Los presupuestos de las siguientes entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales:
  - Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
  - Servicio Murciano de Salud.
  - Radiotelevisión de la Región de Murcia.
  - Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.

- Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Región de Murcia Deportes, SAU.
- Desaladora de Escombreras, S.A.
- Industrialhama, S.A.

d) Los presupuestos de las siguientes fundaciones del sector público autonómico:

- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Integra.
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

e) Los presupuestos de los siguientes consorcios adscritos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Consorcio Campus Universitario de Lorca.
- Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia.
- Consorcio Marina de Cope.
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio Depósito Franco de Cartagena.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

## **Artículo 2. Créditos iniciales y financiación del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.**

1. En el estado de gastos del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se aprueban créditos por un importe total de 6.818.039.610 euros, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 6.818.039.610 euros.

2. Integrado en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se recoge el presupuesto de gastos de la Asamblea Regional, en el que se incluyen créditos por importe de 13.662.328 euros.

## **Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los presupuestos de los organismos autónomos.**

En los estados de gastos del presupuesto de los organismos autónomos, se aprueban créditos por los siguientes importes:

<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>EUROS</b>
Boletín Oficial de la Región de Murcia	1.983.858
Instituto Murciano de Acción Social	339.612.252
Servicio Regional de Empleo y Formación	110.190.366
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental	17.107.017
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	26.753.859
<b>TOTAL</b>	<b>495.647.352</b>

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en un importe igual a los créditos consignados.

**Artículo 4. Dotaciones iniciales y financiación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional.**

En los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios adscritos a la Administración pública regional, se aprueban las siguientes dotaciones, financiadas con unos recursos totales de igual cuantía:

<b>ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM</b>	<b>EUROS</b>
Instituto de Fomento de la Región de Murcia.	84.866.621
Servicio Murciano de Salud.	2.147.832.053
Radiotelevisión de la Región de Murcia	5.423.009
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.	871.666
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia	81.638.354
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes	7.655.947
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	35.717.937
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	41.262.496
<b>TOTAL</b>	<b>2.405.268.083</b>
<b>SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES</b>	<b>EUROS</b>
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	1.948.082
Desaladora de Escombreras, S.A.	41.994.900
Industrialhama, S.A.	589.610
<b>TOTAL</b>	<b>44.532.592</b>
<b>FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>	<b>EUROS</b>
Fundación Mariano Ruiz Funes	27.817
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	808.489
Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología	18.268.624
Fundación Integra	3.010.132
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	225.903
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria	12.567.671
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2.760.504
<b>TOTAL</b>	<b>37.669.140</b>
<b>CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL</b>	<b>EUROS</b>
Consortio Campus Universitario de Lorca	371.293
Consortio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia	11.399.832
Consortio Marina de Cope	500
Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	400.000
Consortio Depósito Franco de Cartagena	200.271
Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia	29.869.375
<b>TOTAL</b>	<b>42.241.271</b>

**Artículo 5. Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.**

El presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos asciende a 6.925.501.971 euros.

PRESUPUESTO	EUROS
Administración General	6.430.954.619
Organismos autónomos	494.547.352
<b>TOTAL</b>	<b>6.925.501.971</b>

### Artículo 6. Distribución funcional del gasto.

La distribución funcional del gasto del presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos es la siguiente:

FUNCIÓN	EUROS
Alta dirección de la C.A. y del Gobierno	41.392.580
Administración General	86.732.553
Seguridad y protección civil	44.162.606
Seguridad y protección social	468.765.299
Promoción social	101.119.764
Sanidad	2.168.405.308
Educación	1.653.778.496
Ordenación territorio, urbanismo y vivienda	48.296.869
Bienestar comunitario	129.685.006
Cultura	20.811.642
Infraestructuras básicas y transportes	132.766.844
Comunicaciones	10.785.425
Infraestructuras agrarias	36.360.905
Investigación científica, técnica y aplicada	46.291.485
Información básica y estadística	1.190.156
Regulación económica	120.842.848
Regulación comercial	1.601.270
Regulación financiera	8.750.317
Agricultura, ganadería y pesca	107.911.891
Industria	66.965.526
Minería	5.899.436
Turismo	42.936.515
Deuda pública	1.580.049.230
<b>TOTAL</b>	<b>6.925.501.971</b>

## Capítulo II

### Beneficios fiscales

#### Artículo 7. Beneficios fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma se estima en 1.174.081.488,90 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuestos directos	390.830.000,00 euros
Impuestos indirectos	777.797.488,90 euros
Tasas y precios públicos	5.454.000,00 euros

## TÍTULO II

### MODIFICACIONES EN LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

#### Capítulo I

### Normas generales

#### Artículo 8. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos aprobados por la presente ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a los siguientes niveles de la clasificación económica:

- a) Artículo: capítulos 2 y 6.

b) Concepto: capítulos 1, 3, 5, 8 y 9.

c) Subconcepto: capítulos 4 y 7.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que a continuación se detalla, los siguientes créditos:

a) 162.00 "Formación y perfeccionamiento de personal".

b) 162.06 "Plan de pensiones".

c) 226 "Gastos diversos".

d) 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

e) 230 "Dietas".

3. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación económica con que aparecen en esta ley los créditos declarados ampliables, con la excepción de los créditos declarados ampliables del capítulo 3 que vincularán a nivel de concepto, y de las cuotas sociales a cargo de la Comunidad Autónoma, conceptos 160 y 176, que vincularán también a nivel de concepto.

No obstante lo anterior, los créditos consignados en la sección 02 vincularán, en todo caso, a nivel de artículo.

4. Los créditos del concepto 160 "Cuotas Sociales", de todos los programas de gasto del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección en la que se encuentren, estarán vinculados entre sí. Asimismo, los créditos del concepto 160 de todos los programas de gasto del Presupuesto de cada organismo autónomo estarán vinculados entre sí.

Por su parte, los créditos del concepto 176 "Cuotas Sociales", de todos los programas de gasto del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección en la que se encuentren, estarán vinculados entre sí.

#### **Artículo 9. Principio general.**

Durante el ejercicio 2022, las limitaciones señaladas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, se entenderán referidas al nivel de desagregación con que aparezca en el estado de gastos de los presupuestos.

#### **Artículo 10. Modificaciones de crédito entre la Administración General y organismos autónomos.**

1. En las modificaciones de crédito de los presupuestos de los organismos autónomos que para su financiación hagan necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, o del presupuesto de gastos de otro organismo autónomo, así como en las modificaciones de crédito de los presupuestos de la Administración General cuya financiación haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de algún organismo autónomo, incluyendo los ajustes en los estados de ingresos y gastos de ambos presupuestos, la tramitación y autorización de ambas modificaciones se realizará conjuntamente en un único expediente, cuya autorización corresponderá en todo caso al Consejo de Gobierno salvo en los supuestos de modificaciones de crédito cuyo origen sea alguna de las partidas a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 19 y de la disposición adicional undécima de esta ley, en las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 13.3 de esta ley, y en las transferencias de crédito que tengan como origen la partida presupuestaria

11.04.00.121B.141.00 "Otro personal", en los que dicha autorización conjunta corresponderá al titular de la consejería competente en materia de hacienda. Una vez autorizado el expediente, el libramiento de los fondos, en su caso, entre los respectivos presupuestos estará exento de fiscalización previa y no requerirá autorización del Consejo de Gobierno por razón de la cuantía.

2. En las modificaciones conjuntas del apartado anterior, cuando se trate de una transferencia de crédito y posterior generación, las partidas del presupuesto de gastos donde se produzca la generación estarán sujetas y serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Asimismo, cuando se trate de una ampliación de crédito financiada con retención en créditos de otro presupuesto, las minoraciones que se produzcan en las partidas del presupuesto de origen de la modificación de crédito no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. Las variaciones que como consecuencia de tales modificaciones de crédito se produzcan en las partidas presupuestarias y en los proyectos de gasto que recogen las transferencias internas entre la Administración General y los organismos autónomos, o viceversa, o de los organismos autónomos entre sí, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ni les será tampoco de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.1 de esta ley siempre que la partida destinataria final de la modificación de crédito sea una partida de capítulo I.

**Artículo 11. Modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional.**

1. Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que afecten a las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, se autorizarán por el Consejo de Gobierno, debiéndose incluir en el expediente la propuesta de modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, donde se recogerán las repercusiones de la modificación de crédito.

A tales efectos, el titular de la consejería competente en materia de hacienda elevará de forma conjunta para su aprobación al Consejo de Gobierno, tanto la propuesta de modificación de crédito como la oportuna propuesta de modificación de dichos presupuestos y de la documentación complementaria de los mismos.

2. Cuando se produzca una minoración en los ingresos previstos de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, procedentes de aportaciones

o subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dicha minoración no sea consecuencia de un expediente de modificación de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, tales entidades deberán tramitar la oportuna modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Esta modificación se remitirá, a través de la consejería de la que dependan, a la consejería competente en materia de hacienda, que emitirá informe sobre la misma y la elevará para su aprobación al Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 12. Modificaciones en los créditos del capítulo I.**

1. Durante el ejercicio 2022, no podrá minorarse el capítulo I del estado de gastos para financiar transferencias de crédito que impliquen aumentos de otros capítulos, salvo las que tengan por objeto aumentar los créditos destinados a la amortización de operaciones financieras pasivas, y las que afecten a la partida presupuestaria 11.04.00.121B.141.00 "Otro personal".

Las transferencias de crédito que tengan como origen la partida presupuestaria 11.04.00.121B.141.00 "Otro personal", serán autorizadas por el titular de la consejería competente en materia de hacienda y no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Excepcionalmente, durante el ejercicio 2022 se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social con el fin de transferirlos a los capítulos II y IV del mismo presupuesto, siempre que se destinen a prestaciones y servicios derivados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública, que será emitido en el plazo máximo de quince días.

3. Igualmente, de modo excepcional, durante el ejercicio 2022, se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación financiados con fondos procedentes de la Administración General del Estado, con el fin de transferirlos a los capítulos II, IV y VI del mismo presupuesto siempre que se destinen al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo vigente, incluyendo los fondos destinados a la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo). Las transferencias de crédito a que se refiere este apartado no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Del mismo modo, y con carácter excepcional, durante el ejercicio 2022, se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental financiados con fondos de la Unión Europea, con el fin de transferirlos a los capítulos II y VI del mismo presupuesto siempre que se destinen al cumplimiento de los objetivos fijados por los programas de los que provienen los fondos. Las transferencias de crédito a que se refiere este apartado no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

### **Artículo 13. Adecuaciones en los créditos financiados con ingresos finalistas.**

1. Se podrán acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, hasta tanto exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cuando exista constancia de que la cuantía de los referidos ingresos finalistas va a ser inferior a la inicialmente prevista, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá efectuar los correspondientes ajustes en los estados de ingresos y gastos, que se instrumentarán mediante la figura modificativa de bajas por anulación.

3. En el supuesto de que existan fondos propios afectados correspondientes a tales ingresos, los mismos quedarán a disposición de la consejería competente en materia de hacienda que asignará el destino final de dichos fondos efectuando, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito. Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar tales modificaciones, aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el anexo I de esta ley. Si se tratase de transferencias de crédito, las mismas no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

De igual modo se procederá en el caso de que la ejecución de las actuaciones para las que se previó la financiación afectada no exija tal circunstancia, o cuando no se vayan a ejecutar las actuaciones en el presente ejercicio. En tales casos, previa la justificación de la no obligatoriedad de la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso, de la no ejecución de las actuaciones, la consejería competente en materia de hacienda podrá disponer de los créditos no necesarios para destinarlos a otras finalidades, en la forma prevista en el párrafo anterior.

4. Las retenciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo serán acordadas por el titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

### **Artículo 14. Transferencias a corporaciones locales.**

Las transferencias de crédito que sean necesarias para traspasar a las corporaciones locales las dotaciones precisas para el ejercicio de las competencias que se les atribuyan por vía de descentralización, no estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el punto 1 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

### **Artículo 15. Competencias de los titulares de organismos autónomos.**

Corresponderá a los titulares de los organismos autónomos, durante el ejercicio 2022, aprobar las modificaciones de crédito que afecten a sus respectivas secciones presupuestarias, en los mismos supuestos en los que el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye dicha competencia a los consejeros en sus respectivas secciones.

### **Artículo 16. Habilitación de partidas presupuestarias.**

1. La habilitación de nuevos artículos, conceptos o subconceptos no previstos en los estados de ingresos y de gastos de la presente ley, así como la modificación de los ya existentes, requerirá autorización del titular de la consejería competente en materia de hacienda, siempre que no se encuentren incluidos en los códigos

de la clasificación económica de los presupuestos aprobados por la consejería competente en materia de hacienda. A tal fin, las distintas consejerías y organismos autónomos deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos toda la documentación que justifique la habilitación del código correspondiente. Asimismo, dicha habilitación o modificación podrá realizarse a iniciativa de la mencionada Dirección General.

2. La habilitación de las partidas presupuestarias que sean precisas para una correcta imputación de los ingresos y de los gastos, se realizará por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, previa solicitud justificada de los centros gestores.

#### **Artículo 17. Adaptaciones técnicas del Presupuesto.**

1. Durante el ejercicio 2022, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas, del traspaso de competencias del Estado, y de la aprobación de normas con rango de ley. Dichas adaptaciones podrán consistir en la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica y funcional.

2. Asimismo durante el ejercicio 2022, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley.

### **Capítulo II**

#### **Ampliaciones, incorporaciones y generaciones de créditos**

##### **Artículo 18. Ampliaciones de crédito: supuestos generales.**

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se vayan a reconocer, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito concertadas por la Comunidad Autónoma.
- b) Las cuotas sociales a cargo de la Comunidad Autónoma, conceptos 160 y 176.
- c) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración, así como los créditos destinados al pago de la carrera profesional horizontal.
- d) Los destinados al pago de retribuciones del personal, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley o por sentencia firme.
- e) Los destinados al pago de los gastos del capítulo 3 no incluidos en el apartado a) anterior.
- f) Los destinados al pago de "indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos", subconcepto 233.00.

**Artículo 19. Ampliaciones de crédito: supuestos específicos.**

1. Las partidas 01.01.00.111A.100 "Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos", 01.01.00.111A.120.01 "Trienios", y 01.01.00.111A.150 "Productividad", serán ampliables en función de las obligaciones que se reconozcan. La ampliación se financiará mediante minoraciones de crédito de cualquier otra partida presupuestaria de la misma sección.

2. La partida 11.05.00.633A.500.00 "Fondo de contingencia presupuestaria", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades urgentes e inaplazables que surjan durante el ejercicio, de conformidad con lo previsto en la normativa básica sobre estabilidad presupuestaria.

El Consejo de Gobierno será competente para autorizar las ampliaciones de crédito que afecten a esta partida presupuestaria.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. La partida 11.05.00.612F.510.00 "Fondos de financiación regional", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las aportaciones regionales a proyectos cofinanciados con fondos externos, "fondos propios afectados", derivadas de la aprobación de nuevas intervenciones no previstas en los estados de gastos.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. La partida 11.05.00.633A.520.00 "Fondo de bajas por adjudicación" se considera ampliable en función de los importes de las bajas por adjudicación que se produzcan en los expedientes de contratación a que se refiere la disposición adicional cuarta de la presente ley. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá con arreglo a lo dispuesto en dicha disposición adicional.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Las partidas 12.01.00.411A.440.05 y 12.01.00.411A.740.05, "Al Servicio Murciano de Salud", se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en su presupuesto. El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, la ampliación de crédito, en la que se valorarán las nuevas necesidades de financiación.

6. La partida 12.02.00.413B.221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender los gastos de vacunación.

7. Las partidas 16.01.00.721A.440.02 y 16.01.00.721A.740.02 "Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia", se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en su presupuesto. El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, la ampliación de crédito, en la que se valorarán las nuevas necesidades de financiación.

8. Las partidas 16.06.00.421B.442.00 y 16.06.00.421B.742.00 "A la Universidad de Murcia", así como las partidas 16.06.00.421B.442.01 y 16.06.00.421B.742.01 "A la Universidad Politécnica de Cartagena", se consideran ampliables en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto.

9. La partida 17.01.00.711C.490.99 "Otras actuaciones en el exterior" se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto.

10. Las partidas 18.01.00.311A.410.01 "Al Instituto Murciano de Acción Social", 51.04.00.314C.481.14 "Prestaciones económicas Ley de dependencia", y 51.03.00.313G.481.14 "Prestaciones económicas Ley de dependencia" se consideran ampliables en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

11. Las partidas 18.01.00.311A.410.01 "Al Instituto Murciano de Acción Social" y 51.04.00.314C.481.15 "Renta Básica de Inserción", se consideran ampliables en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la aplicación de la Ley 3/2007, de Renta Básica de Inserción, de 16 de marzo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12. La partida 18.02.00.313D.260.00 "Conciertos para prestación de servicios sociales. Prestación de servicios a menores" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

13. La partida 18.02.00.313Q.260.00 "Conciertos para prestación de servicios sociales. Prestación de servicios a menores" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.

14. La partida 18.03.00.313P.461.07 "Alojamiento, acogida y actuaciones contra la violencia" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Hombre y Mujeres y de Protección contra la violencia de género en función de la demanda presentada.

15. La partida 18.04.00.313A.461.01 "Atención primaria en servicios sociales" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas inicialmente en el presupuesto.

16. La partida 19.01.00.751B.481.99 "Otras actuaciones en materia de protección y promoción social", se considera ampliable en función de los créditos necesarios para sufragar los gastos derivados de las necesidades inmediatas de las víctimas y afectados por actos terroristas, con cargo al Fondo de Solidaridad previsto en la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 20. Ampliaciones de crédito: financiación.**

Todas las ampliaciones de crédito deberán financiarse con retenciones en otros créditos que no entrañen déficit presupuestario. Únicamente en el caso de las ampliaciones destinadas a reducir el nivel de deuda pública, las mismas podrán financiarse, además, con los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, conforme a lo establecido en la normativa básica sobre estabilidad presupuestaria.

#### **Artículo 21. Limitaciones a las modificaciones de crédito con ingresos finalistas.**

Las generaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas no previstos en el estado de ingresos, así como las incorporaciones de remanentes de crédito derivadas de gastos con financiación afectada, únicamente podrán autorizarse cuando no existan créditos ejecutados o pendientes de ejecución suficientes para justificar en su totalidad los mencionados fondos finalistas.

### TÍTULO III

#### GASTOS DE PERSONAL

#### Capítulo I

#### Regímenes retributivos

#### **Artículo 22. Retribuciones del personal al servicio del sector público regional.**

1. A efectos de lo establecido en el presente título, constituyen el sector público regional:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.

b) Las entidades públicas empresariales.

c) Otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración general o sus organismos autónomos.

d) Las sociedades mercantiles regionales.

e) Las fundaciones del sector público autonómico, entendiéndose por tales las reguladas por la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

f) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la medida que resulte de la aplicación de la normativa básica del Estado.

g) Los consorcios adscritos a la Administración pública regional conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En el ejercicio 2022, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta ley.

3. Todas las menciones que se hagan en la presente ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021 o devengadas en 2021 deben entenderse hechas a las que resultan de la aplicación de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021 y, en su caso, de la normativa estatal básica.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, o por el grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo.

5. Las retribuciones a percibir por el personal funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984	Subgrupo A1 Estatuto Básico
Grupo B Ley 30/1984	Subgrupo A2 Estatuto Básico
Grupo C Ley 30/1984	Subgrupo C1 Estatuto Básico
Grupo D Ley 30/1984	Subgrupo C2 Estatuto Básico
Grupo E Ley 30/1984	Agrupaciones profesionales Estatuto Básico

6. Las dotaciones consignadas para gastos de personal en los presupuestos administrativos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y los consorcios a los que se refiere la letra g) del apartado 1 del presente artículo, tendrán la consideración de limitativas. No obstante, los consejos de administración u órganos análogos de las citadas entidades, sociedades, fundaciones y consorcios podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de Función Pública.

Serán nulas de pleno derecho las contrataciones de personal, las modificaciones de las condiciones laborales y retributivas así como cualquier otro acto cuya realización o adopción implique que el total de gastos de personal previsto en cómputo anual de las entidades, sociedades, fundaciones o consorcios antes referidos, supere la dotación inicialmente aprobada para el capítulo I en su presupuesto administrativo, sin la previa autorización del Consejo de Gobierno a que alude el párrafo anterior.

### **Artículo 23. Retribuciones del personal del sector público regional sometido a régimen administrativo y estatutario.**

Con efectos de 1 de enero del año 2022, las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal del sector público regional sometido a régimen administrativo y estatutario serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, incorporarán cada una de ellas en 2022 las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 27.b), de esta ley, en función del grupo o subgrupo en el que esté clasificado el personal afectado, percibiendo además, en su caso, el complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación. Las pagas extraordinarias se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos en que así esté previsto reglamentariamente.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley.

### **Artículo 24. Masa salarial del personal laboral del sector público regional.**

1. La masa salarial del personal laboral del sector público regional estará integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal durante el ejercicio 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, con el límite de las cuantías informadas favorablemente para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones del sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Con efectos de 1 de enero de 2022, la masa salarial del personal laboral del sector público regional experimentará el crecimiento máximo que establezca la normativa básica del Estado, respecto de las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2021.

La masa salarial bruta de 2022 se calculará en términos anualizados y de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Dicha masa salarial se calculará para cada una de las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios comprendidas en el artículo 22.1, apartados b), c), d), e) y g).

Lo previsto en los párrafos anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá, en su caso, a través de la negociación colectiva. La autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2022, y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

2. La consejería competente en materia de función pública autorizará la masa salarial de conformidad con el apartado anterior, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley. Para ello, los organismos afectados deberán remitir, como máximo en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la misma, una certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2021 por todos sus trabajadores, indicando, entre otros aspectos, el puesto de trabajo desempeñado y la categoría laboral que ostente cada trabajador. La masa salarial autorizada constituirá el límite máximo a que se refiere el último párrafo del apartado anterior.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante orden del titular de la consejería competente en materia de función pública, que será informada previamente por la Dirección General de Función Pública. La citada orden de autorización se remitirá a la consejería a la que esté adscrita la entidad de derecho público, fundación, sociedad mercantil o consorcio, en su caso, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a la Intervención General.

3. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Dirección General de Función Pública las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2021, aportando copia de los respectivos contratos.

4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio aplicables al personal laboral, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley, no pudiendo experimentar las cuantías que se perciban por dichos conceptos ningún incremento respecto a 2021.

### **Artículo 25. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral.**

1. Durante el ejercicio 2022, serán precisos los informes favorables previos de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Administración General, organismos autónomos, entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el artículo 22.1, apartados a), b), c), d), e) y g) de esta ley.

2. Se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal laboral, las siguientes actuaciones:

a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

b) Firma de convenios colectivos suscritos por los organismos citados en el apartado anterior, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos. Firma y aplicación de acuerdos o instrumentos

c) Aplicación de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no estén previamente reguladas o vengán recogidas en todo o en parte en convenio colectivo, acuerdo o instrumento similar previamente autorizado o informado favorablemente por la Dirección General de Función Pública, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra a), del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Dirección General de Función Pública.

e) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

f) Aumento de la jornada de trabajo establecida en los contratos de trabajo o norma que resulte de aplicación.

3. Los informes citados en el apartado 1 de este artículo serán emitidos por el procedimiento y con el alcance previsto en los puntos siguientes:

a) Con carácter previo a la realización de las actuaciones indicadas en el apartado anterior, los organismos afectados solicitarán a la Dirección General de Función Pública, a través de la consejería de la que dependan, el correspondiente informe, acompañando valoración económica, en la que se incluirán todos los gastos imputables al capítulo I "Gastos de personal".

b) La Dirección General de Función Pública, en el plazo de diez días, emitirá informe valorando la concurrencia de alguno de los supuestos citados en el apartado 2 anterior, así como la incidencia de la solicitud en cuanto a la determinación de la masa salarial y al control de su crecimiento, tanto para el ejercicio 2022 como para ejercicios futuros, y la adecuación de dicha solicitud a las necesidades organizativas, funcionales y normativas. Asimismo, el informe se pronunciará sobre las restantes condiciones de trabajo contenidas en las propuestas de acuerdos, pactos o convenios.

c) En el caso de que sea favorable, la Dirección General de Función Pública remitirá su informe a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos adjuntando la documentación correspondiente, entre la que figurará

la autorización de la masa salarial para 2022 así como la valoración económica de todos los conceptos imputables a gastos de personal del organismo afectado, para que la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en el plazo de diez días, emita informe pronunciándose sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios futuros. Dicho informe se remitirá a la Dirección General de Función Pública.

d) Si el informe de la Dirección General de Función Pública fuera desfavorable, no se solicitará informe a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, dándose por finalizado el expediente.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos.

**Artículo 26. Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración Regional y personal directivo del sector público regional.**

1. En el ejercicio 2022, las retribuciones de todos los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Durante el ejercicio 2022, las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional mantendrán una minoración en sus retribuciones anuales del 3 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, salvo en los casos en los que no se prevea, incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente, que deberá ser establecido, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado:

	Miembros del Consejo de Gobierno	Secretario/ Secretaria General	Secretario Autonómico/ Secretaria Autonómica	Director/ Directora General
Sueldo	690,37	740,43	822,67	791,03

Los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional tendrán derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas, que se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en los presupuestos de gastos, en las cuantías establecidas en su Administración de origen de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.

2. En el ejercicio 2022, las retribuciones de las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso, de las direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados de las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el artículo 22.1, apartados b), c), d), e) y g) de esta ley no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021 y, en todo caso, no superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración Regional, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

La fijación inicial en el ejercicio 2022 de las retribuciones del personal directivo anteriormente citado se autorizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de función pública, previos los informes de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

3. Las personas titulares de los cargos a que se refiere el apartado anterior de este artículo cuyo nombramiento sea realizado por Decreto del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se regirán por su normativa específica y no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

4. Los contratos de alta dirección que se celebren durante el año 2022 dentro del sector público autonómico deberán remitirse, al menos, con 15 días de antelación a su formalización, para informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Función Pública. Se aportará a tal efecto propuesta de contratación del órgano competente, acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa. Serán nulos de pleno derecho los contratos suscritos con omisión de la petición de informe, sin informe o en contra de un informe desfavorable.

5. Las retribuciones del presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia serán las establecidas para el cargo de director general de la Administración Regional, excluida la antigüedad que pudiera tener reconocida.

#### **Artículo 27. Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.**

El personal funcionario en activo al servicio de la Administración Regional, con excepción de lo previsto en el artículo 31.1 de esta ley, será retribuido por los conceptos siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el personal funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
B	11.014,68	401,28
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Estatuto Básico)	7.206,96	177,36

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, estarán integradas, cada una de ellas, en el año 2022 por las cuantías de sueldo y trienios, en su caso, que se incluyen a continuación, a las que habrá que añadir la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba:

Grupo/Subgrupo texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Estatuto Básico)	600,58	14,78

Las pagas extraordinarias se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos en que así esté previsto reglamentariamente.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, salvo que se tenga consolidado uno superior, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	12.729,24
29	11.417,52
28	10.937,76
27	10.457,16
26	9.174,48
25	8.139,72
24	7.659,48
23	7.179,96
22	6.699,36
21	6.219,96
20	5.777,76
19	5.482,92
18	5.187,84
17	4.892,64
16	4.598,28
15	4.302,72
14	4.008,24
13	3.712,80
12	3.417,60
11	3.122,40
10	2.827,80
9	2.680,56
8	2.532,60
7	2.385,24
6	2.237,64
5	2.090,16
4	1.869,00
3	1.648,20
2	1.427,04
1	1.206,00

d) El complemento específico asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará el incremento máximo que establezca la normativa básica del Estado, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que durante el ejercicio se pueda incrementar o disminuir su cuantía a efectos de adecuarla a las condiciones de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligro o penosidad del puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero.

El complemento específico anual del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa sectorial de Administración y Servicios se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y las dos adicionales, del mismo importe, se percibirán en los meses de junio y diciembre.

El personal perteneciente a cuerpos docentes percibirá el complemento específico de acuerdo con su propia regulación.

e) El complemento de productividad, que experimentará el incremento máximo que establezca la normativa básica del Estado, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021.

f) El complemento de carrera profesional, tramo I, experimentará el incremento máximo que establezca la normativa básica del Estado:

f).1. Las cuantías correspondientes al tramo I de carrera profesional en el ámbito de Administración y Servicios se señalan a continuación, referidas a doce mensualidades para cada uno de los Grupos y Subgrupos de clasificación profesional:

Grupo / Subgrupo	Cuantía
A1	202,22 €/mes
A2	140,65 €/mes
C1	79,13 €/mes
C2	70,35 €/mes
Agrupación profesional de Servicios Públicos	61,54 €/mes

f).2. Las cuantías correspondientes al tramo I de carrera profesional en el ámbito de Educación no universitaria se señalan a continuación, referidas a doce mensualidades para cada uno de los Grupos y Subgrupos de clasificación profesional:

Grupo / Subgrupo	Cuantía
A1	140,58 €/mes
A2	79,01 €/mes

g) Las indemnizaciones por razón del servicio, que seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2021.

h) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que experimentarán el incremento máximo que establezca la normativa básica del Estado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 y se abonarán de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava.2 de esta Ley.

i) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, legalmente reconocidos. Estos complementos serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, general o individual, que se produzca en el ejercicio 2022, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, los incrementos de carácter general que se produzcan se computarán al 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, el complemento de destino y el complemento específico, todos ellos referidos a catorce mensualidades. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

j) Las cuantías recogidas en las letras a), b), c) y f) experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado para el ejercicio 2022.

### **Artículo 28. Retribuciones del personal funcionario interino.**

1. El personal funcionario interino percibirá las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en el que ocupe vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo previsto en el artículo 27.b) de la presente ley. Asimismo, dicho personal percibirá las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, así como el complemento de carrera profesional, excluidas aquellas otras que estén vinculadas a la condición de personal funcionario de carrera.

2. En el caso del personal funcionario interino docente, a las retribuciones del apartado 1, se sumarán las correspondientes al complemento por formación permanente.

Asimismo, quienes hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2021-2022 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al período del 1 de julio al 31 de agosto.

### **Artículo 29. Retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

1. El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 27, a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra c) del citado artículo 27 se satisfaga en catorce mensualidades.

A los efectos de la aplicación al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud de lo dispuesto en el artículo 27.b) de la presente ley, la cuantía del complemento de destino prevista en el artículo 27.c), correspondiente a las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, se hará efectiva en catorce mensualidades, si bien el importe de dicha cuantía a incluir en cada una de las pagas extraordinarias será de una doceava parte de los correspondientes importes por niveles señalados en el artículo 27.c).

2. El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos, carrera/promoción profesional, pagas adicionales de complemento específico y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal, experimentarán, en sus cuantías, el incremento máximo que establezca la normativa básica del Estado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 23.a) de esta ley.

3. La cuantía individual del complemento de productividad, que experimentará el incremento máximo que establezca la normativa básica del Estado, respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2021, se determinará conforme a los criterios señalados en los artículos 53.1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 43.2.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

### **Artículo 30. Retribuciones del personal eventual.**

En el ejercicio 2022, las retribuciones del personal eventual no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Las retribuciones del personal eventual no superarán en ningún caso las correspondientes al cargo de director general de la Administración Regional, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

### **Artículo 31. Normas especiales.**

1. En el caso de que las retribuciones percibidas en el ejercicio 2021 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el artículo 22 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 27 de la presente ley, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2021, incrementadas, en su caso, en el porcentaje establecido en la normativa básica.

2. La percepción de las retribuciones del personal se hará con cargo a la dotación presupuestaria del puesto que ocupe, con independencia de la naturaleza de su relación de servicio con la Administración Regional.

### **Artículo 32. Adecuación de las retribuciones del personal al servicio del sector público regional a la normativa estatal básica.**

En el supuesto de que se produzcan variaciones en la normativa estatal básica sobre retribuciones del personal al servicio del sector público, se procederá a la oportuna adecuación por el Consejo de Gobierno de las retribuciones establecidas en los artículos 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de esta ley. Para este supuesto, así como para la revisión, en su caso, de las retribuciones percibidas en ejercicios anteriores, se declaran ampliables los créditos del capítulo I hasta cubrir los posibles incrementos, así como, en su caso, los créditos del capítulo IV cuando vayan destinados a incrementar exclusivamente en tales supuestos las dotaciones de gastos de personal de las entidades referidas en el artículo 22, apartado 1, de esta ley.

## **Capítulo III**

### **Otras disposiciones en materia de gastos de personal**

#### **Artículo 33. Nombramiento y contratación de personal de carácter temporal.**

1. Durante el ejercicio 2022, no se procederá al nombramiento de personal funcionario interino o personal estatutario temporal de conformidad con el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ni a la contratación de personal laboral temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y en el Servicio Murciano de Salud, salvo en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando no pudieran ser atendidas mediante redistribución de efectivos.

2. Los nombramientos de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal y por exceso o acumulación de tareas, previstos en el artículo 10.1, c) y d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no requerirán necesariamente la existencia o creación de puestos de trabajo, requiriendo únicamente dotación presupuestaria para el abono de sus retribuciones durante el período de prestación de servicios.

La duración de los nombramientos de personal interino para la ejecución de programas de carácter temporal tendrá como límite el período de desarrollo del programa y la duración de éste no podrá ser superior a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. La consejería competente en materia de función pública establecerá los criterios y procedimientos aplicables para la autorización del nombramiento de personal funcionario interino y de la contratación de personal laboral temporal.

4. Lo dispuesto en el apartado 3 anterior no será de aplicación para el nombramiento y la contratación del siguiente personal:

a) El personal docente de la Consejería de Educación y Cultura, con independencia de su régimen jurídico.

b) El personal que preste servicios en del Servicio Murciano de Salud.

c) El personal que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

De los nombramientos y contratos a que se refiere este apartado, así como de su coste económico, se informará bimestralmente a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

#### **Artículo 34. Relaciones de puestos de trabajo.**

1. La consejería competente en materia de función pública podrá exceptuar el cumplimiento del requisito de dotación presupuestaria del puesto en cómputo anual a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en los supuestos de reingreso previstos en los artículos 58.2 y 62 de dicha ley y en el artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia y de rehabilitación de la condición de funcionario establecidos en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el supuesto de ejecución de resoluciones judiciales de las que se deriven la modificación o creación de puestos de trabajo. En este caso, la persona afectada por la sentencia será adscrita con carácter provisional al puesto de nueva creación, procediéndose a la inmediata cobertura del mismo por el procedimiento de selección o de provisión legalmente establecido.

2. En aquellas propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo en las que la financiación de las creaciones o modificaciones se realice con créditos procedentes de la supresión o modificación de plazas adscritas al mismo o diferente programa presupuestario, el requisito de dotación presupuestaria en cómputo anual para las citadas creaciones y modificaciones en el año en que se produzca, se entenderá cumplido siempre que la valoración de la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo en cómputo anual no genere déficit y se efectúe la correspondiente dotación de las creaciones y modificaciones por el importe valorado teniendo en cuenta la fecha de efectos prevista para la modificación de la relación de puestos de trabajo. En el caso de que el coste valorado de la propuesta resulte deficitario, dicho importe tendrá que ser dotado en cómputo anual.

#### **Artículo 35. Plantillas presupuestarias del personal docente y personal del Servicio Murciano de Salud.**

1. La consejería competente en materia de educación remitirá semestralmente las plantillas presupuestarias del personal docente a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

2. Las propuestas de creación o de modificación de las características de las plazas contenidas en las plantillas del Servicio Murciano de Salud, así como cualquier propuesta de mejora laboral, siempre que supongan un mayor coste económico o conlleven incrementos retributivos para el personal de dicho Ente Público, requerirán el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Función Pública, excepto los ajustes retributivos que no supongan de forma individualizada un incremento sobre el total de retribuciones del personal afectado.

Tampoco requerirán dicho informe las propuestas de creación o modificación que afecten al personal vinculado en virtud del concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

### **Artículo 36. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.**

1. Los órganos competentes en cada caso podrán formalizar durante el ejercicio 2022, con cargo a sus respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal laboral de carácter temporal para la realización de obras o servicios, que se restringirán a los sectores que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios de actuación, en las que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por la propia Administración, según la Ley de Contratos del Sector Público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que las obras o servicios cuenten con dotación presupuestaria suficiente y adecuada en los Presupuestos Generales de la Comunidad a través del correspondiente proyecto individualizado de gasto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser realizados con personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal laboral temporal en el programa correspondiente.

2. Estas contrataciones requerirán la autorización de la Dirección General de Función Pública, en la que se determinará la inexistencia de personal fijo de plantilla de la Comunidad Autónoma disponible en ese momento para realizar las obras o servicios. Asimismo, se significará la modalidad de contratación temporal que habrá de ser utilizada, así como los requisitos y formalidades que deban ser cumplimentados por la consejería correspondiente.

Para ello, en el expediente que se remita a la citada Dirección General, se acompañará:

a) Memoria Justificativa del cumplimiento de los requisitos enumerados en el apartado 1, así como de la ineludible necesidad de la contratación por carecer la consejería afectada de suficiente personal para esa actividad, que será elaborada por el órgano de la Administración Regional que pretenda realizar la citada contratación y suscrita en todo caso por el secretario general de la correspondiente consejería o titular del organismo autónomo, en su caso.

b) Proyecto de inversión al que deba imputarse la misma.

c) Coste total estimado de la citada contratación, incluidas las cuotas sociales.

d) Documentos contables con los que se reserve el crédito suficiente para atender el pago de las retribuciones, por un lado, y el de las cuotas sociales que por su cumplimiento se generen, por otro.

3. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y su plazo de ejecución, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales temporales.

4. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para éstos se establecen en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Una vez autorizada la contratación por la Dirección General de Función Pública, los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por el servicio jurídico de la respectiva consejería u organismo autónomo interesado.

6. La celebración de estos contratos será objeto de fiscalización previa, cualquiera que sea su importe, debiendo acompañarse, para su realización por la intervención delegada de la consejería u organismo autónomo afectado, la documentación aludida en los puntos anteriores.

7. El incumplimiento de estas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado a funciones distintas de las que se determinen en los contratos de las que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, dará lugar a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades a que se refieren los artículos 109 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que en su caso proceda.

8. Igualmente se podrán formalizar, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, las siguientes modalidades de contratación:

a) Las específicas del personal investigador establecidas en el Título II, Capítulo I, Sección 2.ª de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) En prácticas, en los términos del artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) En prácticas del personal investigador en formación, en los términos del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

#### TÍTULO IV

#### GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Capítulo I

#### Normas sobre gestión presupuestaria

#### Artículo 37. Autorizaciones de gastos.

1. Durante el ejercicio 2022 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No necesitarán autorización del Consejo de Gobierno, sea cual sea su cuantía, las aportaciones destinadas a financiar las operaciones corrientes y de capital de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios adscritos a la Administración pública regional, cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los consejeros y los titulares de los organismos autónomos podrán autorizar durante el ejercicio 2022 gastos plurianuales cuya cuantía sea igual o inferior a 1.200.000 euros, en los supuestos y con las limitaciones que establece el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 38. Proyectos de gasto.**

A través de los proyectos de gasto se efectuará la presupuestación y ejecución de los gastos que se realicen con cargo a los créditos de los capítulos 1 "Gastos de personal", salvo los del artículo 17 "Personal docente", 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", 4 "Transferencias corrientes", 5 "Fondo de contingencia y otros fondos", 6 "Inversiones reales", 7 "Transferencias de capital" y 8 "Activos financieros".

#### **Artículo 39. Proyectos de gasto de subvenciones nominativas.**

1. Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley.

Las minoraciones o incrementos en los créditos de estos proyectos de gasto necesitarán la previa autorización del Consejo de Gobierno.

2. Durante el ejercicio 2022, la referencia que se contiene en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a créditos con asignación nominativa, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mismo texto legal, a subvenciones o transferencias nominativas, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en los proyectos de gasto del Anexo I de esta ley.

3. Durante el ejercicio 2022 podrán crearse proyectos de gasto y partidas presupuestarias en los capítulos 4 y 7 del presupuesto, cuya denominación refleje un perceptor o beneficiario determinado, con motivo de la tramitación de expedientes al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2, apartados b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de las aportaciones dinerarias a que se refiere el artículo 2.2 de la misma.

#### **Artículo 40. Transferencias de crédito de gastos con financiación afectada.**

Lo dispuesto en los apartados 2 y 6 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, referente a los gastos con financiación afectada, y a los créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, respectivamente, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en proyectos de gasto vinculados a ingresos finalistas, con la excepción de aquellos créditos que tengan tal financiación y no estén asociados a proyectos de gasto, en cuyo caso tales disposiciones serán aplicables a los créditos de las correspondientes partidas presupuestarias.

Las transferencias de crédito en las que, según lo dispuesto en el párrafo anterior, sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia a posteriores expedientes de transferencia de créditos.

#### **Artículo 41. Transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas.**

Las transferencias de crédito en las que sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, según lo dispuesto en el artículo 44.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 de dicho artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.

#### **Artículo 42. Fiscalización de gastos y pagos.**

1. Los gastos imputables al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado no sea superior a 4.500 euros, no estarán sometidos a intervención previa durante el ejercicio 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Esta limitación al importe no será aplicable a los gastos correspondientes a teléfono o suministros de energía eléctrica, combustible y agua.

2. También durante el ejercicio 2022, los pagos que se realicen a través de las ordenaciones de pagos secundarias no estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación ni a la material del pago.

#### **Artículo 43. Fondos de compensación interterritorial.**

1. Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma que se financien con cargo a los fondos de compensación interterritorial, se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dichos fondos.

2. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos fondos que implique la aparición de nuevos proyectos, se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de dichos fondos.

En el caso de modificaciones cuantitativas entre proyectos existentes, las mismas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno y comunicadas al Comité de Inversiones Públicas.

3. El Consejo de Gobierno informará anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los fondos de compensación interterritorial, así como de las modificaciones realizadas en virtud del apartado anterior.

#### **Artículo 44. Gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común.**

1. La gestión económica y financiera de los créditos para gastos correspondientes a la Política Agraria Común se regirá por las normas específicas del derecho de la Unión Europea que sean de aplicación, por las normas básicas del Estado, por las propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por los instrumentos de colaboración que se puedan establecer entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

La ejecución de los créditos financiados con los fondos agrícolas europeos, se realizará por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los fondos agrícolas

europesos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones, en la redacción dada por el Decreto nº 228/2017, de 27 de septiembre. A estos efectos, se entenderá por créditos financiados con fondos FEADER los consignados en proyectos de gasto que tengan dicha financiación.

2. El Organismo Pagador realizará la ordenación de pagos de las subvenciones financiadas por el FEAGA o FEADER, una vez formalizada la correspondiente petición de fondos al FEAGA.

3. En ningún caso se podrá practicar el pago material de los pagos ordenados por el Organismo Pagador, de subvenciones financiadas por el FEAGA o FEADER sin que, con carácter previo, se haya producido la recepción de los fondos vinculados a la Política Agrícola Común por importe igual o mayor a la propuesta de pago.

4. En los pagos cofinanciados con fondos FEADER no podrá realizarse el pago de la parte FEADER si, con anterioridad o al menos simultáneamente, no se ha realizado el pago de la parte correspondiente al Estado miembro.

#### **Artículo 45. Medidas de fomento del patrimonio histórico y medidas de fomento social.**

1. En el Anexo VI de esta ley se recoge el detalle de partidas presupuestarias y proyectos de gasto correspondientes a las actuaciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico murciano o de fomento de la creatividad artística, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, por un importe total de 1.221.244,00 euros, que se corresponde con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en dicha ley, dando así cumplimiento a la finalidad de la misma, y sin que sean de aplicación durante el ejercicio 2022 las disposiciones de la Ley 4/1990 referentes a retenciones y transferencias de crédito.

2. En el Anexo VII de esta ley se recoge el detalle de partidas presupuestarias y proyectos de gasto correspondientes a las inversiones en materia de servicios sociales, a que se refiere el artículo 51.3 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por un importe total de 635.622,00 euros, que se corresponde con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en dicha ley, dando así cumplimiento a la finalidad de la misma, y sin que sean de aplicación durante el ejercicio 2022 las disposiciones de la Ley 3/2021 referentes a ampliaciones de crédito.

#### **Artículo 46. Créditos de procedimientos de emergencia ciudadana.**

En el Anexo VIII se incluyen los proyectos de gasto correspondientes a los créditos que amparan los procedimientos de emergencia ciudadana contemplados en el Anexo de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia, así como en la disposición adicional trigésima sexta de la presente Ley.

Todo ello, sin perjuicio de los nuevos proyectos de gasto de la misma naturaleza que puedan crearse o habilitarse durante el ejercicio, que deberán ser comunicados previamente a la Dirección General competente en materia de presupuestos.

## Capítulo II

### Cooperación con las entidades locales

#### **Artículo 47. Remanentes en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.**

Con cargo a los remanentes que se puedan producir por anulación, renuncia o bajas en la adjudicación de las obras que integran el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, los ayuntamientos podrán solicitar nuevas actuaciones (Planes Complementarios), cuyo objeto sea la disminución de déficits en infraestructuras básicas municipales, detectadas a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Para el caso de que los remanentes se produzcan por bajas en la adjudicación de las obras subvencionadas y las corporaciones locales correspondientes no soliciten su aplicación a nuevas actuaciones, el importe de dichas bajas será destinado a minorar la aportación municipal a la actuación subvencionada, siempre y cuando, la subvención no sea superior al importe de adjudicación.

#### **Artículo 48. Bajas por adjudicación de obras municipales con financiación autonómica.**

Salvo lo establecido con carácter específico para los remanentes generados por bajas, anulaciones o renunciaciones de las obras programadas con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en las restantes obras acometidas por las entidades locales de la Región que cuenten con financiación autonómica, la parte proporcional a dicha financiación, en el caso de producirse bajas en la adjudicación de las obras, podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente, disminuyendo la aportación municipal a la obra subvencionada, previa autorización del titular de la consejería competente por razón de la materia.

#### **Artículo 49. Fondo de financiación de las corporaciones locales menores de 5.000 habitantes.**

1. Las dotaciones del Fondo de financiación de corporaciones locales menores de 5.000 habitantes, previstas con cargo a la partida 19.06.00.444A.468.99 del presente ejercicio, tienen el carácter de aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los municipios menores de 5.000 habitantes, incluidos en su ámbito territorial. Dichas aportaciones no tendrán la naturaleza de subvenciones, no estando sometidos a intervención previa los expedientes de gastos por los que se materialicen las aportaciones derivadas del mismo.

2. Mediante Orden del titular de la consejería competente en materia de Administración Local se establecerá el régimen de funcionamiento y distribución de este Fondo.

#### **Artículo 50. Criterios de reparto de fondos.**

Para el reparto de fondos asignados a los distintos planes de cooperación local, incluido el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, se tendrán en cuenta criterios de número de habitantes, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos locales, con el objetivo de corregir desequilibrios intraterritoriales.

### Capítulo III

#### Gestión de los presupuestos docentes

##### **Artículo 51. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.**

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2022, es el fijado en el Anexo II de esta Ley.

En el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos incluidos en el anexo citado como consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, para la equiparación de las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, y también cuando la evolución de la situación económica de la Comunidad así lo requiera con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Si la citada revisión supone una reducción de retribuciones, esta se aplicará al complemento autonómico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando intactas el resto de retribuciones salariales, salvo acuerdo expreso en contrario de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada de la Región de Murcia. En todo caso, cualquier variación de dichas retribuciones que se derive de la citada revisión de los módulos económicos, se aplicará a todo el profesorado que percibe sus retribuciones con cargo a los fondos públicos ya sea a través de la nómina de pago delegado o mediante el sistema de módulo íntegro.

Se atribuye al titular de la consejería competente en materia de Educación la potestad reglamentaria en materia de régimen de conciertos educativos.

En el apartado de "salarios del personal docente" del módulo económico se incluye el complemento retributivo autonómico derivado del "Acuerdo de Mejora Retributiva del profesorado de la enseñanza concertada entre la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia y las Organizaciones patronales y sindicales del sector firmantes del III Convenio de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos", de 2 de marzo de 2000, así como los derivados del "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada concertada de la Comunidad de Murcia, para la Homologación Retributiva del Profesorado de la Enseñanza Concertada", de fecha 9 de marzo de 2004 y de las adendas al mismo de fecha 24 de abril de 2006 y 23 de julio de 2007, y los derivados del "Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada", de fecha 27 de abril de 2015, y del "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, de fecha 30 de noviembre de 2018.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2022, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2022. El componente del módulo destinado a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2022.

Las cuantías señaladas para el salario del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración o por el sistema de módulo íntegro, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación existente entre el profesorado y el titular del centro respectivo, relación a la que es totalmente ajena la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia. La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos y en los convenios de módulo íntegro.

La cuantía correspondiente a "Otros Gastos" se abonará mensualmente, debiendo los centros justificar su aplicación, por curso escolar, al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del mismo centro, mediante aportación por el titular de la certificación del acuerdo del consejo escolar aprobatorio de las cuentas y sin perjuicio del control financiero atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional específica que cuenten con autorización para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada puesto escolar menos autorizado.

2. A los centros que estén impartiendo la Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de la financiación para sufragar los servicios de orientación educativa. Esta dotación se realizará sobre la base de 1,25 horas del profesional adecuado a estas funciones, por cada unidad concertada de educación secundaria obligatoria. Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado orientador, en función del número de unidades de educación secundaria obligatoria que tengan concertadas. Teniendo en cuenta que, según el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, suscrito con fecha 30 de julio de 2013, los orientadores educativos de Educación Secundaria Obligatoria se clasifican como personal docente, su financiación se incluye en los módulos económicos fijados en el anexo II, para Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente, a los centros específicos de educación especial se les dotará de la financiación para sufragar los servicios de orientación educativa. Esta dotación se realizará a razón de 2 horas del profesional adecuado a estas funciones, por cada unidad concertada de educación especial. Su financiación se incluye en los módulos económicos fijados en el Anexo II, para educación especial en centros específicos.

3. Las relaciones profesor/unidad escolar concertada adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, fijadas por la Administración Educativa y que aparecen en el Anexo II, junto al módulo de

cada nivel, están calculadas en base a jornadas de profesor con 25 horas lectivas semanales, con la excepción de la Educación Secundaria Obligatoria, así como la Educación Especial en Centros Específicos, cuya jornada lectiva de profesor será de 24 horas lectivas semanales.

4. La relación profesor/unidad de los centros concertados fijada en el citado Anexo II, podrá ser incrementada, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en los siguientes casos:

a) Consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas.

b) En función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta ley y del que se produzca durante su vigencia, así como consecuencia de la progresiva potenciación de los equipos docentes.

c) En centros de Educación Secundaria Obligatoria, para la puesta en funcionamiento de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, previstos en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) En función de posibles acuerdos de reducción de la jornada lectiva del profesorado en los diferentes niveles de enseñanza.

En todo caso, los centros que dispongan de alguna unidad concertada de tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria contarán con cuatro horas adicionales de profesorado por centro. Asimismo, los centros que dispongan de alguna unidad concertada de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria contarán con seis horas adicionales de profesorado por centro. Estas horas serán adicionales a las resultantes de la relación profesor/unidad de los centros concertados fijada en el citado Anexo II.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades escolares que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

5. La autorización de nuevas unidades escolares así como cualquier otra modificación de los conciertos educativos cuya repercusión presupuestaria implique la tramitación de un expediente de modificación de límites de gasto plurianual, requerirá, con carácter previo a la resolución que dicte el titular de la consejería competente en materia de Educación sobre el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2022/2023, que se haya autorizado por el Consejo de Gobierno la correspondiente modificación de límites de gasto. Dicha autorización de Consejo de Gobierno será requisito previo para formalizar los nuevos conciertos y las modificaciones de los conciertos ya suscritos.

6. La Administración no asumirá los incrementos retributivos fijados en convenio colectivo que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo II, salvo que, en aras a la consecución de la equiparación retributiva a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria.

7. En los conciertos singulares suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, los centros podrán percibir por parte de los alumnos, en concepto exclusivo de enseñanza reglada correspondiente a Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato, la cantidad de 36 € alumno/mes, durante 10 meses en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

La financiación obtenida por los centros por el cobro de la cantidad establecida en el párrafo anterior, tendrá carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.606,08 € el importe correspondiente al componente de "otros gastos" de los módulos económicos establecidos en el Anexo II de la presente ley, pudiendo la Administración educativa establecer la regulación necesaria al respecto.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para lo no previsto en la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

#### **Artículo 52. Autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2022 los costes de personal siguientes:

PRESUPUESTO	EUROS
Universidad de Murcia	168.623.840
Universidad Politécnica de Cartagena	46.809.105

En dicho importe no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financien con ingresos específicos, sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, de las plazas vinculadas.

No obstante lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o por acuerdos entre las universidades y la CARM, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en el artículo 22 de esta Ley, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y otras cuestiones (carrera profesional, incentivos, etc.) que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus estatutos. En todo caso deberán cumplirse las exigencias de sostenibilidad financiera y no podrá superarse el límite que para los costes de personal de cada una de las universidades se establece en este artículo.

## TÍTULO V

## OPERACIONES FINANCIERAS

## Capítulo I

## Deuda Pública

**Artículo 53. Límite del endeudamiento.**

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo o de las que se refiere el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la limitación de que el saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre del ejercicio 2022 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2022 en más de 304.198.214 euros.

2. Dicho límite deberá ser efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y quedará automáticamente revisado:

a) Por los importes adicionales que se permitan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2022, en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Por los importes procedentes de la disminución del saldo neto de deuda viva de otras entidades incluidas dentro del ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

c) Por la cuantía del endeudamiento autorizado para ejercicios anteriores en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que no haya sido utilizado.

d) Por el importe de las eventuales operaciones de endeudamiento, debidamente autorizadas, que tengan por finalidad la financiación de las medidas de reactivación, ayudas y otras necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus, así como las medidas de recuperación y protección ambiental del Mar Menor.

3. Los anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas no se tendrán en cuenta a efectos del límite máximo de endeudamiento recogido en el apartado 1 de este artículo.

4. Se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con el límite de que el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo no podrá superar a 31 de diciembre de 2022 el veinticinco por ciento del total de operaciones corrientes consignado en el presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2022.

5. Se consideran operaciones de endeudamiento, y en consecuencia están sujetas a la autorización del titular de la consejería competente en materia de hacienda prevista en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los contratos de arrendamiento financiero y otros contratos de arrendamiento con opción de compra de naturaleza similar sobre bienes del inmovilizado material de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 54. Endeudamiento de organismos autónomos y entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.**

1. Durante el ejercicio 2022, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, consorcios adscritos a la Administración Pública regional, así como otras entidades incluidas en el ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, deberán obtener autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda para concertar aquellas operaciones que se consideren deuda financiera de la Comunidad Autónoma a efectos del Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo, cualquiera que sea la forma en que se documenten, incluyendo aquéllas por las que se modifican operaciones ya concertadas en la medida en que se alteren las condiciones financieras de las mismas.

Entre las operaciones sujetas a autorización se encuentran, entre otras, los contratos de arrendamiento financiero y otros contratos de arrendamiento con opción de compra de naturaleza similar sobre bienes del inmovilizado material de las entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha autorización se realizará a propuesta del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que se encargará de velar por la aplicación del principio de prudencia financiera en el ámbito del sector público regional.

2. El volumen máximo a autorizar para estas operaciones estará dentro de los límites que figuran en los apartados 1 y 2 del artículo anterior, que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa y los acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

3. El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia será el órgano encargado de negociar ante las entidades financieras las mejores condiciones para la consecución de las operaciones de endeudamiento en el marco de las autorizaciones recogidas en este artículo.

4. A efectos de coordinar y controlar el endeudamiento del sector público regional a que se refiere el artículo 18 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, los organismos autónomos y demás entidades mencionadas en el apartado 1 deberán remitir con carácter mensual al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a la situación de endeudamiento, incluyendo las modalidades de financiación referidas en el artículo 18 de la Ley 14/2012, de acuerdo con la estructura que este Instituto determine.

**Artículo 55. Gestión de la tesorería de los organismos autónomos y demás entidades del sector público regional.**

1. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda velar por la coordinación de la gestión de tesorería de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, consorcios adscritos a la Administración Pública regional y universidades públicas de la Región de Murcia. A tal fin, las entidades mencionadas deberán comunicar previamente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos la

apertura y cierre de cuentas en entidades financieras, así como facilitar con la periodicidad que ésta determine, sus saldos y movimientos.

2. Con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma, los órganos competentes en materia de tesorería dictarán las instrucciones precisas para concretar las medidas que acuerde la consejería competente en materia de hacienda con el fin de centralizar los correspondientes saldos.

3. Los libramientos a efectuar por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a los organismos autónomos y restantes entidades citadas en el apartado 1 de este artículo, para hacer efectivas las transferencias recogidas en los diferentes capítulos del estado de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se materializarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades del organismo, sociedad o ente público correspondiente, atendiendo en todo caso al principio de minimización de costes financieros agregados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal fin, se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda a declarar no disponibles las transferencias corrientes o de capital destinadas a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma, cuando, como consecuencia de la existencia de disponibilidades líquidas suficientes, puedan ser innecesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

4. Los organismos y entidades mencionadas en el apartado 1 de este artículo podrán suscribir un contrato-programa aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda que regule el tratamiento a que se refiere el apartado anterior, en cuyo caso deberá seguirse lo dispuesto en el contrato-programa.

5. Los órganos competentes en la gestión del gasto de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, y la Intervención Delegada de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes de proceder a practicar toma de razón en contabilidad de una cesión de derecho de cobro o de crédito, deberán formular consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los cedentes del derecho de cobro o de crédito, no tienen deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, a fin de resolver o culminar el procedimiento recaudatorio.

6. Las Tesorerías u Ordenaciones de Pagos Secundarias, así como sus habilitados, de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles, antes de proceder a practicar el pago de las obligaciones reconocidas, deberán formular consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los perceptores de los cobros no tienen deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, a fin de resolver o culminar el procedimiento recaudatorio.

## Capítulo II

### Avales

#### Artículo 56. Avales.

1. Durante el ejercicio 2022, el importe total de los avales a prestar conjuntamente por la Administración General de la Comunidad Autónoma, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, no podrá exceder de 300 millones de euros.

Dentro de este límite, la consejería competente en materia de hacienda autorizará el importe de los avales que puede prestar el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Dentro del límite, y una vez autorizado de conformidad con el apartado anterior, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia podrá otorgar avales, exigiéndose como salvaguardia del riesgo las correspondientes garantías.

3. Hasta el límite autorizado, de conformidad con el apartado 1, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá otorgar avales a favor de empresas privadas, exigiéndose como salvaguardia del riesgo garantía hipotecaria. No obstante lo anterior, la consejería competente a la que está adscrito el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar a éste a concertar operaciones de aval a favor de empresas privadas con otro tipo de garantías adecuadas distintas a la hipotecaria.

4. En el supuesto de otorgamiento de avales por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2022, la posibilidad de renuncia al beneficio de excusión, prevista en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se podrá extender a los supuestos de concesión de avales a las entidades incluidas en el ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

5. La concesión de avales, reavales y cualquier otra clase de garantías a las operaciones de crédito de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberá tener en cuenta el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La autorización del Estado para la realización de tales operaciones, cuando sea preceptiva, se solicitará a través del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, quien se encargará de centralizar y coordinar las actuaciones correspondientes, velando por la aplicación del principio de prudencia financiera.

6. Los organismos públicos, las entidades de derecho público y el resto de entes incluidos en el ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, deberán remitir con carácter, al menos, anual al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a la situación de las garantías concedidas o que prevean conceder, de acuerdo con la estructura que este Instituto determine, a fin de cumplir las obligaciones de información previstas en la normativa en materia de prudencia financiera.

7. La consejería competente en materia de hacienda informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, de la concesión, reducción y cancelación de avales, en el caso de que se produzcan estas operaciones.

## TÍTULO VI

## NORMAS TRIBUTARIAS

## Capítulo I

## Tributos cedidos

**Artículo 57. Modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.**

Se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

**Uno.** Con efectos desde el 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añaden dos nuevos apartados Trece y Catorce en el artículo 1, con la siguiente redacción:

«Trece. Deducción autonómica por arrendamiento de vivienda habitual.

1. Los contribuyentes que durante el periodo impositivo satisfagan cantidades en concepto de alquiler de su vivienda habitual situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán aplicar sobre la cuota íntegra autonómica una deducción del 10% de las cantidades no subvencionadas satisfechas en el ejercicio, con el límite de 300 euros anuales por contrato de arrendamiento, tanto en tributación individual como en conjunta.

2. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura o recibo satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que sean arrendadores de la vivienda. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero en efectivo.

3. Para la aplicación de esta deducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1) Que concurra en el contribuyente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el contribuyente no haya cumplido los 35 años de edad a la fecha de devengo del impuesto.

b) Que forme parte de una familia que tenga la consideración legal de numerosa.

c) Que padezca una discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 65%, o esté judicialmente incapacitado.

2) Que se trate del arrendamiento de la vivienda habitual del contribuyente, ocupada efectivamente por el mismo y localizada en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El concepto de vivienda habitual será el contenido en la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

3) Que el contribuyente sea titular de un contrato de arrendamiento por el cual se haya presentado el correspondiente modelo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En el supuesto de matrimonios en régimen de gananciales, la deducción corresponderá a los cónyuges por partes iguales, aunque el contrato de arrendamiento conste sólo a nombre de uno de ellos.

4) Que la base imponible general menos el mínimo personal y familiar del contribuyente sea inferior a 24.380 euros, siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 euros.

5) Que ni el contribuyente ni ninguno de los miembros de su unidad familiar sean titulares de más del 50% del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute de otra vivienda.

6) Que el contribuyente no tenga derecho durante el mismo período impositivo a deducción alguna por inversión en vivienda habitual.

4. Cuando dos contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción, el importe total, sin exceder del límite establecido por contrato de arrendamiento, se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.»

«Catorce. Deducción autonómica para mujeres trabajadoras.

1. Las mujeres que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, podrán deducir las siguientes cantidades por cada hijo menor de 18 años o persona dependiente a su cargo:

- 300 euros si se trata del primer hijo
- 350 euros si se trata del segundo hijo.
- 400 euros si se trata del tercer hijo o sucesivos.
- 400 euros por persona dependiente a su cargo.

2. Será requisito para la aplicación de la deducción que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y del ahorro no supere la cantidad de 20.000 euros en declaraciones individuales y 40.000 euros en declaraciones conjuntas.

3. Se considera persona dependiente, a efectos de esta deducción, al ascendiente mayor de 75 años y al ascendiente o descendiente con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, cualquiera que sea su edad. Para la aplicación de la deducción será requisito que dicha persona conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año.

4. El importe de la deducción por hijo a cargo se calculará de forma proporcional al número de días trabajados.

5. Una misma persona no podrá dar derecho a la aplicación de más de una deducción de las previstas en el apartado 1.

**Dos.** Con efectos desde el 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se modifica el apartado Cinco del artículo 4, con la siguiente redacción:

«Cinco. Bonificaciones en la cuota.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1.d) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, en las adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los grupos I, II y III del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se aplicará una deducción autonómica del 99% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan.

Será requisito necesario para la aplicación de esta deducción que la donación se formalice en documento público.

Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto

sobre el Patrimonio, la deducción solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, en el propio documento público en que se formalice la transmisión se haya manifestado el origen de dichos fondos.»

**Tres.** Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo artículo 13.bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 13. Bis. Deducción por aportaciones a proyectos de excepcional interés público regional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece una deducción en la cuota íntegra del impuesto del 100% del importe en dinero destinado durante el año posterior a la fecha de devengo a proyectos de excepcional interés público regional.

Esta deducción se aplicará con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado.

El Consejo de Gobierno determinará los proyectos que serán considerados de excepcional interés público regional a los efectos de la presente deducción, así como la duración de los citados proyectos y las líneas básicas de las actuaciones que den derecho a la presente deducción.

Para la aplicación del beneficio fiscal se exigirá la acreditación de las aportaciones deducibles, que se justificarán mediante certificación expedida por la entidad beneficiaria.»

**Cuatro.** Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica la disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional sexta. Aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C, en los ejercicios 2020 y 2021.

1. En el período impositivo 2020 se aplicarán las siguientes cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas:

Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en especie, llamadas grúas, cascadas o similares, así como las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuesta, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio	Cuota anual: 3.000,00 euros
Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en metálico	
En general	Cuota anual: 3.000,00 euros
Máquinas de tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores	Cuota anual: 3.000 euros, más un incremento del 15% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.
Máquinas tipo "C" o de azar	
En general	Cuota anual: 4.400 euros, por cada máquina y jugador.
Máquinas de tipo "C" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente	Cuota anual: 4.400 euros, más un incremento del 15% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero

2. En el período impositivo 2021 se aplicarán las siguientes cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas:

Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en especie, llamadas grúas, cascadas o similares, así como las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuesta, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio	Cuota anual: 3.200,00 euros
Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en metálico	
En general	Cuota anual: 3.200,00 euros
Máquinas de tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores	Cuota anual: 3.200 euros, más un incremento del 18% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.

Máquinas tipo "C" o de azar		
	En general	Cuota anual: 4.700 euros, por cada máquina y jugador.
	Máquinas de tipo "C" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente	Cuota anual: 4.700 euros, más un incremento del 18% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero

5. Para la aplicación de estas cuotas reducidas, los sujetos pasivos deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales y demás deudas de derecho público relacionadas con el juego. Este requisito deberá mantenerse durante todo el ejercicio.

b) Mantener durante todo el ejercicio su plantilla media de trabajadores, en términos de persona/año regulados en la normativa laboral, respecto a la que tuviesen durante el ejercicio anterior.

Para el cálculo de la plantilla media se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, de todos los códigos de cuentas de cotización asociados al sujeto pasivo.

De conformidad con lo anterior, los sujetos pasivos deberán presentar declaración responsable del 1 al 15 de enero de cada ejercicio en la que manifiesten que durante el mismo se acogen a estas cuotas reducidas, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto.

En el supuesto de que, con posterioridad a la aplicación de las cuotas reducidas, se incumpliera alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procederá a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora.»

**Cinco.** Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica la disposición adicional séptima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Aplicación temporal de la tarifa reducida de la Tasa Fiscal sobre el Juego aplicable a Casinos, durante los ejercicios 2020 y 2021.

En los períodos impositivos 2020 y 2021 a los casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores, en términos de plantilla media regulados en la normativa laboral, les serán de aplicación las siguientes tarifas:

Base Imponible (en euros)	Tipos aplicables al ejercicio 2020	Tipos aplicables al ejercicio 2021
De 0 a 2.000.000,00	15%	18%
De 2.000.000,01 a 4.000.000,00	35%	38%
Más de 4.000.000,00	50%	52%

En caso de incumplimiento del requisito previsto en el apartado anterior, las empresas realizarán la autoliquidación de las cantidades no ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora en los primeros 30 días del año siguiente al que se incumpla el mismo.

Los casinos de juego deberán tener a disposición de la Administración Tributaria la documentación precisa para acreditar fehacientemente el cumplimiento de dicho requisito.»

**Artículo 58. Modificación de la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011.**

Con efectos desde el 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se modifica la disposición final primera de la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas

fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011, con la siguiente redacción:

«Primera. Vigencia temporal.

Las medidas establecidas en esta ley se aplicarán a los hechos imponible cuyo devengo se produzca desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo lo establecido en el artículo 10.5, que será de aplicación a los hechos imponible cuyo devengo se produzca desde el 4 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022.»

## Capítulo II

### Tributos propios

#### *Sección 1.ª Recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas*

#### **Artículo 59. Modificación de la Ley 4/1991, de 26 de diciembre, de establecimiento y fijación del Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 4/1991, de 26 de diciembre, de establecimiento y fijación del Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

**Uno.** Se añaden dos nuevos artículos 4 y 5, con la siguiente redacción:

«Artículo 4.

La gestión del recargo se llevará a cabo, de manera conjunta con la cuota municipal del impuesto de actividades económicas, por la entidad que tenga atribuida la gestión recaudatoria del mismo en cada uno de los municipios.

El ente gestor del impuesto comunicará a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia el importe del recargo ingresado tanto de recibos en periodo voluntario como derivado de liquidaciones por altas, inclusiones de oficio, actuaciones de comprobación e investigación y actuaciones en vía de apremio. En el caso de las actuaciones en vía de apremio, se incluirá la parte proporcional de los recargos e intereses de demora derivados de las mismas.

Artículo 5.

Los Ayuntamientos que no tengan delegada la gestión recaudatoria del Impuesto de Actividades Económicas en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, estarán obligados a practicar autoliquidación del recargo y a entregar los ingresos recaudados en su término municipal en las formas previstas en el modelo de autoliquidación.

La autoliquidación se practicará mediante el modelo en soporte informático puesto a disposición por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los plazos regulados en el Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dicta normas para la distribución de cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y se desarrollan parcialmente los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La justificación por parte del Ayuntamiento de los ingresos efectuados por el recargo provincial se realizará mediante la emisión de certificación acreditativa por el interventor municipal.

En caso de incumplimiento en los plazos de entrega del importe ingresado, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia podrá exigir los intereses de demora que se hubiesen devengado.»

**Dos.** Se añaden dos Disposiciones Transitorias, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria primera. En tanto no se atribuyan expresamente en las normas de organización de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia las funciones a las que se refiere el artículo 4 de esta Ley, las mismas serán desempeñadas por el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario dependiente de dicho organismo.

Disposición transitoria segunda. El régimen de autoliquidación previsto en el artículo 5 no será de aplicación hasta que los modelos de autoliquidación no sean puestos a disposición de los Ayuntamientos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.»

**Tres.** Se añade una nueva Disposición Final Segunda, con la redacción que se indica a continuación, pasando la actual Disposición Final a denominarse “Disposición Final Primera”:

«Disposición final segunda. Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las normas de desarrollo de lo que se establece en esta Ley.»

#### *Sección 2.ª Tasas Regionales*

### **Artículo 60. Cuantía de las tasas y precios públicos.**

1. Con efectos desde el 1 de enero de 2022 se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, en la cuantía del importe exigible en el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las tasas vigentes en el ejercicio 2021 que por disposición de esta u otra ley, y con efectos a partir de su respectiva entrada en vigor, experimenten cualquier variación en sus cuotas respecto al ejercicio 2021 y exclusivamente en cuanto a éstas.

Se consideran como tipos fijos aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

2. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, con efectos desde el 1 de enero de 2022 se mantiene el importe de los precios públicos de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y otros entes de derecho público en la cuantía exigible en el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica.

3. La Consejería competente en materia de Hacienda publicará las tarifas vigentes para el ejercicio 2022, con independencia de que la entrada en vigor de las mismas coincida con la entrada en vigor de la presente ley.

**Artículo 61. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

**Uno.** Se modifica la disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimocuarta. Beneficios fiscales aplicables a las tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para emprendedores, pymes y microempresas en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

1. En los ejercicios 2020, 2021 y 2022 estarán exentos del pago de las tasas que se indican a continuación los sujetos pasivos que inicien sus actividades empresariales o profesionales, cuando el devengo se produzca durante el primer y segundo año de actividad:

Grupo 1. Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos.

T120. Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes.

T140. Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas.

T150. Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesquera.

Grupo 3. Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deportes.

T330. Tasa por ordenación de actividades turísticas.

Grupo 4. Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes.

T430. Tasa por ordenación del transporte terrestre.

Grupo 6. Tasas en materia de ordenación e inspección de actividades industriales y comerciales.

T610. Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.

T612. Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia audiovisual.

T620. Tasa por realización de verificaciones y contrastes.

T630. Tasa por diligencia de certificados de instalaciones sujetas a seguridad industrial.

T650. Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros.

T651. Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas de explotación.

Grupo 7. Tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca marítima.

T740. Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias.

T761. Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.

Grupo 8. Tasas en materia de sanidad.

T810. Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario.

T830. Tasa del laboratorio regional de salud.

2. La Administración tributaria podrá comprobar la concurrencia de los requisitos necesarios para la aplicación de la exención regulada en el apartado anterior, procediendo, en su caso, a la regularización del beneficio fiscal indebidamente aplicado en caso de incumplimiento, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. La presente exención no será de aplicación al supuesto regulado en el epígrafe 11) del artículo 4 de la tasa T610, "Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.»

**Dos.** Se modifica la disposición adicional decimoséptima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoséptima. Exención de la tasa "T964. Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación" en el ejercicio 2021 y 2022.

Durante los ejercicios 2021 y 2022 no será exigible el pago de la cuota de la tasa "T964. Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.»

**Tres.** En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 2, "Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza", se da nueva redacción al apartado 2 de la Sección Segunda del artículo 4 de la tasa T210 "Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales", en los siguientes términos:

«2. Matriculación de terrenos cinegéticos:

a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:

1. C-I. Cotos de caza mayor (por Hectárea): 0,68 €.

2. C-II. Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea): 0,36 €.

3. C-III. Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea): 0,87 €.

4. C-IV. Otros terrenos de aprovechamiento cinegético: 1,06 €.

b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a: 211,40 €.

c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo, distinto de C-I, que aprovechen también especies de caza mayor distinta del jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.»

**Cuatro.** En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 4, "Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes",

se modifica apartado 5 "Tarifa T5. Por embarcaciones deportivas y de recreo" del artículo 6 de la tasa T470, "Tasa por servicios portuarios", con el siguiente contenido:

«5. Tarifa T5. Por embarcaciones deportivas y de recreo.

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre, y atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

1. Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.

2. La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.

3. El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.

4. La tarifa base a percibir será, por cada metro cuadrado de ocupación y día, a razón de 0,38€. A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

A) En puertos e instalaciones náutico-deportivas no concesionadas ni autorizadas:

a) Coeficiente C1, según tenga o no reserva de punto de amarre:

1. Con reserva: 0,80
2. Sin reserva: 1,00

b) Coeficiente C2, según modalidad de atraque:

1. Atraque de costado a muelle o pantalán con servicio: 0,60
2. Atraque de costado sin servicios: 0,50
3. Atraque de punta a muelle o pantalán con servicios: 0,40
4. Atraque de punta sin servicios: 0,30
5. Abarloado a otro barco: 0,50
6. Fondeado: 0,10

B) En puertos e instalaciones náutico-deportivas otorgadas en régimen de concesión o autorización:

a) Coeficiente C1, según tenga o no reserva de punto de amarre:

1. Con reserva: 0,80
2. Sin reserva: 1,00

b) Coeficiente C2: 0,05

5. Las tasas serán exigibles por adelantado, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) En puertos e instalaciones náutico-deportivas no concesionadas ni autorizadas:

a) Para las embarcaciones transeúntes o de paso en el puerto, la cuantía que corresponda por el período de estancia que se autorice. Si dicho período hubiera de ser ampliado, el sujeto pasivo deberá formular nueva solicitud y abonar nuevamente por adelantado el importe correspondiente al plazo ampliado.

b) Para las embarcaciones con base en el puerto, la cuantía que corresponda por periodos semestrales.

B) En puertos e instalaciones náutico-deportivas otorgadas en régimen de concesión o autorización, las liquidaciones se realizarán por periodos anuales. Podrá exigirse la tasa en régimen de estimación simplificada, salvo renuncia expresa del concesionario o autorizado. En este régimen, la cuota tributaria se establecerá para cada concesión o autorización, teniendo en cuenta los datos estadísticos de tráfico de la concesión o autorización de los dos últimos años, efectuándose periódicamente una liquidación global por el importe que corresponda a la ocupación estimada. Para ello, los titulares de la concesión o autorización deberán suministrar a la Administración Regional la información que le sea requerida y los datos precisos para la liquidación de esta tasa. Quienes se acojan a este régimen tendrán una bonificación del 25% en el importe de la cuota tributaria.

6. La aplicación de esta tasa requiere que la embarcación no realice transporte de mercancías y que los pasajeros no viajen en régimen de crucero o excursiones turísticas, en cuyo caso serán de aplicación las tarifas T1, T2 y T3, según proceda.

7. No está sujeta a esta tasa la utilización de instalaciones para la varada o puesta en seco de la embarcación, ni de maquinaria, equipos de manipulación y elementos mecánicos móviles necesarios para las operaciones de puesta a flote o puesta en seco o varada de las embarcaciones, que se encontrará sujeta, en su caso, a la correspondiente tarifa.»

**Cinco.** En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 5, "Tasas en materia de publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes", se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 5 de la tasa T530 "Tasa por solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles" con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Restitución de la tasa.

1. Supuestos de restitución. El sujeto pasivo tendrá derecho a la restitución de la tasa, con exclusión de intereses de demora, cuando el bien o bienes valorados por perito de la Administración sean objeto de transmisión a título oneroso o lucrativo mediante actos o negocios jurídicos, intervivos o por causa de muerte.

No procederá la restitución de la tasa cuando se den los supuestos de devolución como ingreso indebido, previstos en el artículo 6 del título I de esta Ley.

2. Condiciones para obtener la restitución de la tasa. Procederá la restitución de la tasa cuando, dándose alguno de los supuestos anteriores, se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda su devolución como ingreso indebido.

b) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado por el sujeto pasivo del impuesto, respecto del bien o bienes objeto de

valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.

c) Que el impuesto al que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración regional y a ella le corresponda su rendimiento.

d) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración-liquidación dentro del período de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.

e) Que se solicite expresamente la restitución de la tasa en los tres meses siguientes a la fecha de declaración-liquidación del impuesto correspondiente.

3. En todo caso, la restitución del importe de la tasa se hará al solicitante de la valoración, por el importe efectivamente ingresado, con exclusión de intereses de demora.

4. La restitución regulada en este artículo no tendrá la condición jurídica de devolución de ingresos indebidos.

5. La Consejería competente en materia de Hacienda establecerá el procedimiento para materializar dicha restitución. A estos efectos, en tanto no se desarrolle dicho procedimiento, serán de aplicación supletoria, incluido el régimen de recursos o reclamaciones, las disposiciones reguladoras del procedimiento de devolución de ingresos indebidos en lo que no se oponga a la presente Ley.»

**Seis.** En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción a los artículos 1, 3, 4 y 5 de la tasa T950, "Tasa por reproducción de imágenes digitales del Archivo General de la Región de Murcia", con el siguiente contenido:

«Artículo 1. Hecho imponible.

1. La reproducción y entrega de imágenes digitalizadas de documentos que custodia el Archivo General de la Región de Murcia.

2. La venta de publicaciones editadas por el Archivo General de la Región de Murcia.»

«Artículo 3. Devengo.

La tasa se devenga:

a) Con el encargo en firme del servicio, que se producirá con la aceptación del presupuesto realizado por el Archivo General.

b) Con la solicitud del ejemplar de la publicación.

No se procederá a realizar el servicio solicitado en tanto no quede acreditado el pago de la tasa correspondiente.»

«Artículo 4. Cuotas.

1. Reproducción de imágenes:

Por cada copia a partir de imagen digital existente (de menos de 300 ppp): 0,15 €.

Por cada imagen digital nueva a partir de un original inferior a A-3 (de menos de 300 ppp): 0,30 €.

Por cada copia a partir de imagen digital existente en alta resolución (de 300 ppp o más): 3,03 €.

Por cada imagen digital nueva a partir de un original inferior a A-3, en alta resolución (de 300 ppp o más): 3,33 €.

Por cada imagen digital nueva a partir de un original de tamaño igual o superior a A-3, en alta resolución (de 300 ppp o más): 5,00 €.

2. Si la reproducción se solicita en soporte físico, el importe anterior se verá incrementado con el coste del mismo en la siguiente cuantía:

CD-R (unidad): 0,69 €.

DVD (unidad): 2,30 €.

Papel A4 (unidad): 0,11 €.

3. Adquisición de publicaciones:

Por cada ejemplar de formato inferior a 18x18 cm. y de menos de 100 páginas: 6,00€

Por cada ejemplar de formato inferior a 18x18 y de hasta 150 páginas, o superior a ese formato e inferior a 23x21, de menos de 150 páginas: 12,00€

Por cada ejemplar de formato superior 18x18 e inferior a 23x21 de más de 150 páginas: 17,00€

Por cada ejemplar de formato superior a 23x21: 20,00€»

«Artículo 5. Exenciones.

Quedan exentos del abono de la tasa los organismos públicos integrantes de la Administración Regional o de sus Organismos Autónomos, siempre que las copias o publicaciones solicitadas sean necesarias para el cumplimiento de las funciones respectivas y que los organismos públicos que los demanden actúen de oficio.

Quedan exentos del abono de la tasa los autores y coordinadores de las distintas publicaciones, que tendrán derecho a un número de ejemplares equivalentes al 2% de la tirada.»

## TÍTULO VII

### INFORMACIÓN A LA ASAMBLEA REGIONAL

#### **Artículo 62. Información a la Asamblea Regional.**

1. El Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea, sin perjuicio de la información que debe de facilitar en cumplimiento del Convenio suscrito sobre remisión de información periódica:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Trimestralmente, relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el periodo, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) A través de la consejería competente en materia de hacienda, remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional y para su conocimiento un informe trimestral sobre la aplicación de los Fondos de Contingencia, del trimestre inmediatamente anterior.

e) A través de la consejería competente en materia de hacienda, remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional y con la misma periodicidad, copia de los informes remitidos por el Interventor General

al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La consejería competente en materia de hacienda deberá además remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional la siguiente información, salvo que la misma aparezca publicada en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento, operaciones de endeudamiento concertadas durante ese período de tiempo, indicando sus principales características, así como el estado global de la deuda detallando su cuantía, plazos de amortización, intereses abonados, tipos de interés concertados y otras características de la misma.

b) Los anticipos concedidos a corporaciones locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en tributos del Estado, así como la distribución de la participación de las entidades locales en los ingresos generales del Estado.

c) Anualmente se dará traslado a dicha Comisión de los acuerdos de emisión de deuda pública que se hayan adoptado en el ejercicio anterior, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización y de las operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda.

d) Se comunicará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en el mes siguiente a su formalización, las aportaciones realizadas a las sociedades de garantía recíproca.

e) Además, anualmente se comunicarán a la Asamblea Regional:

- Las subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública.

- La relación de pactos laborales suscritos.

- Los acuerdos suscritos con las centrales sindicales.

3. Con periodicidad trimestral se facilitará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional información sobre el seguimiento previsto de objetivos presupuestarios definidos en la disposición adicional primera de la presente ley.

4. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte de la Asamblea de la actividad de la Administración autonómica, las consejerías, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles y, en su caso, empresas públicas, entes y entidades del sector público regional, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo de la Asamblea, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

5. Toda la información a la que hacen referencia los apartados anteriores se facilitará en formato Excel.

### **Disposiciones adicionales**

#### **I**

#### **Disposición adicional primera. Seguimiento de objetivos presupuestarios.**

El sistema de seguimiento de objetivos previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, será de especial aplicación durante el ejercicio 2022 a los siguientes programas presupuestarios:

- 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas".
- 441A "Saneamiento y depuración y abastecimiento de poblaciones".
- 513D "Planificación y mejoras en la red viaria".
- 422J "Servicios complementarios".
- 521A "Ordenación y fomento de las telecomunicaciones y Sociedad de la Información".

**Disposición adicional segunda. Imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2022.**

Una vez cargado en el sistema contable de la Comunidad el presupuesto de 2022, por la Intervención General se procederá a imputar al mismo los compromisos de gastos plurianuales procedentes de ejercicios anteriores, así como los gastos que hubieren sido objeto de tramitación anticipada. En el caso de los gastos de tramitación anticipada que hayan llegado a la fase de compromiso del gasto y afecten a los ejercicios 2023 y siguientes, no será necesario efectuar la comprobación de los límites que para las anualidades futuras establece la regla 10 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

A tal fin, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos realizará en el sistema contable SIGEPAL las oportunas modificaciones de los límites de gasto de ejercicios futuros, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como las modificaciones producidas en la estructura presupuestaria de la presente ley.

**Disposición adicional tercera. Tramitación anticipada de expedientes de gasto.**

Durante el ejercicio 2022 los nuevos expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y, en consecuencia, lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de dicho precepto será de aplicación en la tramitación anticipada de los expedientes de gasto.

**Disposición adicional cuarta. Bajas por adjudicación.**

Durante el ejercicio 2022, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI de "Inversiones" que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 sea superior a 10.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2022 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la consejería competente en materia de hacienda que decidirá el destino de los mismos pudiendo, en su caso, utilizarlos como fuente de financiación para incrementar los créditos de la partida presupuestaria a que se refiere el artículo 19.4 de la presente ley.

**Disposición adicional quinta. Transferencias de crédito que afecten a fondos del "Préstamo BEI terremoto de Lorca".**

Las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto financiados con fondos del "Préstamo BEI terremoto de Lorca", no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**Disposición adicional sexta. Transferencias de créditos financiados por la Administración General del Estado.**

Las transferencias de créditos que se realicen entre los conceptos presupuestarios 463, 473 y 483 del programa de gasto 324A "Formación profesional ocupacional y continua", financiados totalmente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Disposición adicional séptima. Incorporaciones de crédito en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.**

1. Los créditos generados en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, como consecuencia de ingresos realizados por empresas para financiar la realización de diversos trabajos de investigación científica, estarán disponibles y se podrán ejecutar a partir del reconocimiento del derecho.

2. Los créditos financiados con los ingresos a que se refiere el apartado anterior, y que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de 2021, podrán incorporarse en el presupuesto de 2022 de dicho organismo.

La incorporación de dichos remanentes de crédito se realizará previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la existencia de las correspondientes desviaciones positivas de financiación.

3. Los ingresos realizados por empresas para financiar la realización de trabajos de investigación científica, durante el ejercicio 2021, que no hayan dado lugar a generación de crédito en dicho ejercicio, podrán generar crédito en el presupuesto de 2022 del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la existencia de las correspondientes desviaciones positivas de financiación.

**Disposición adicional octava. Modificaciones de crédito relativas a gastos derivados del COVID-19.**

1. Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2022, las transferencias de crédito con origen en los Capítulos II, III, IV, VI y VII y cuyo destino sea financiar gastos relativos al COVID-19 no se encontrarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Los centros gestores destinatarios de los créditos de las modificaciones contempladas en la presente disposición deberán justificar adecuadamente en la correspondiente memoria de la modificación de crédito la relación de los efectos del COVID-19 sobre el incremento de los gastos respectivos, siendo responsables de dicha justificación, así como de la aplicación del destino final de los fondos a las finalidades que fundamentaron dicha dotación.

**Disposición adicional novena. Transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto cuyo objetivo sea la reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019.**

Las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto cuyo objetivo sea la reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019, no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**Disposición adicional décima. Transferencias de crédito que afecten a gastos relativos a Planes de Vivienda.**

Las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto relativos a los distintos Planes de Vivienda en vigor de los programas 431A y 431C de la Dirección General de Vivienda, no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**Disposición adicional undécima. Transferencias de crédito del Fondo de recursos presupuestarios.**

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde la partida presupuestaria 11.05.00.633A.580.00 "Fondo de recursos presupuestarios", aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Disposición adicional duodécima. Transferencias de crédito relativas a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia incluidos en los fondos financiación regional.**

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito relativas a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia desde la partida presupuestaria 11.10.00.612A.510.00 "Fondos de financiación regional", aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Disposición adicional decimotercera. Pagos a los centros docentes públicos no universitarios.**

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades de dichos centros, según lo dispuesto en el Plan de disposición de fondos del Tesoro público regional.

**Disposición adicional decimocuarta. Suspensión de los pagos a favor de entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria.**

1. El incumplimiento por las entidades integrantes del sector público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información que se formule por la Intervención

General, derivadas de las prescripciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el incumplimiento de lo dispuesto en el Título III "De las obligaciones de información derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera" del Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por otras disposiciones nacionales y comunitarias relativas a requerimientos de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, como al correcto contenido de los datos solicitados o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2. En el requerimiento de cumplimiento se indicará el plazo, no superior a diez días hábiles, para atender la obligación incumplida, con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo, la Intervención General de la Comunidad Autónoma podrá proponer al titular de la consejería competente en materia de hacienda la suspensión de los pagos pendientes de efectuar a su favor así como la publicación de la medida en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniéndose hasta el momento en que a la Intervención General se le comunique el cumplimiento de la obligación.

**Disposición adicional decimoquinta. Depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro.**

1. Se autoriza a la consejería competente en materia de hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido totalmente provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, la Intervención General comunicará a cada uno de los órganos que actualmente gestionan los ingresos afectados, la relación de derechos que se darán de baja salvo manifestación en contrario, que deberán realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.

2. En la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2022, se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición adicional.

3. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.

**Disposición adicional decimosexta. Suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.**

En el caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tuviese que formular un plan económico-financiero de reequilibrio, conforme a lo dispuesto en la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria, se suspenderá la vigencia de lo dispuesto en el artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**Disposición adicional decimoséptima. Precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Durante el ejercicio 2022 no serán exigibles los precios públicos por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regulados en el Decreto n.º 208/2006, de 13 de octubre, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativos y de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**II**

**Disposición adicional decimoctava. Disposiciones en materia de función pública.**

1. Oferta de empleo público.

Durante el ejercicio 2022, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Durante el ejercicio 2022, no se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida, salvo en los supuestos que con carácter excepcional acuerde el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de función pública.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación al complemento de atención continuada que devengue el personal del Servicio Murciano de Salud perteneciente a las categorías no sanitarias, salvo el que desempeñe puestos de trabajo que impliquen la participación directa en la atención a los pacientes.

Las horas realizadas fuera de la jornada de trabajo del personal docente en los servicios de refuerzo educativo, apoyo domiciliario a alumnos de larga convalecencia por enfermedad y de comedor escolar en los colegios públicos de la Comunidad Autónoma no precisarán para su abono de la autorización del Consejo de Gobierno.

3. Productividad variable.

Durante el ejercicio 2022, no se procederá a regular la implantación de complementos de productividad variable a nuevos colectivos que no lo tuvieran asignado a la entrada en vigor de esta ley.

Asimismo, durante el ejercicio 2022, no se abonará el complemento de productividad variable al personal que lo tuviera implantado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 de esta ley, relativo a las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4. Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2022, la Administración General, sus organismos autónomos y el Servicio Murciano de Salud podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global establecido en la normativa básica del Estado, previa negociación sindical y autorización por el Consejo de Gobierno.

5. Retribución en el plazo posesorio en los sistemas de provisión de puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2022, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

6. Acción social.

6.1. Durante el ejercicio 2022, de las medidas contempladas en los Planes de Acción Social para el personal de la Administración General, sus organismos autónomos, personal docente y del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, personas beneficiarias, solo podrán solicitarse las siguientes:

a) Anticipos reintegrables a cuenta de las retribuciones en su modalidad de extraordinarios, hasta un máximo del doble de las retribuciones ordinarias mensuales. Su reintegro se realizará en el plazo mínimo de trece meses y máximo de treinta y seis meses.

b) Ayudas por discapacidad. En esta ayuda, su importe máximo será de 100 euros para el personal de la Administración Regional y de 1.000 euros para sus hijos e hijas.

c) Ayudas por natalidad o adopción. Su importe será de 151 euros.

d) Ayudas por estudios universitarios, cuyo importe máximo será de 600 euros, que se incrementará hasta un máximo de 750 euros en caso de transporte o hasta un máximo de 900 en caso de residencia.

e) Prestaciones para la protección a las víctimas de violencia de género en la Administración Regional, que se ajustarán a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera, letra b), de la Ley 1/2017, de 9 enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017.

f) Otros estudios reglados (ESO, Bachillerato, Ciclos Superiores de Formación Profesional o equivalentes y estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas).

g) Otros estudios (especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, que incluirán los másteres universitarios).

6.2. Sin perjuicio de lo anterior, previa negociación en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrán revisar y actualizar los Planes y prestaciones de Acción Social del personal para la recuperación progresiva de las distintas ayudas recogidas en los mismos.

**Disposición adicional decimonovena. Suspensión temporal de pactos y acuerdos.**

1. Durante el ejercicio 2022, se suspenden los siguientes acuerdos sindicales:

a) El Acuerdo suscrito el 27 de abril de 2007 entre representantes del Servicio Murciano de Salud y de los Comités de Huelga sobre las reivindicaciones formuladas en relación con el personal destinado en atención primaria.

b) El Acuerdo suscrito el 18 de marzo de 2009 en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en lo relativo a la aplicación del incremento adicional de 1 por 100 previsto en el artículo 23.3 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2008.

2. No obstante lo anterior, por la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se podrán negociar las condiciones de trabajo suspendidas por los acuerdos anteriores no sujetas a las limitaciones impuestas por la normativa básica del Estado y siempre que la situación económico financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lo permita.

**Disposición adicional vigésima. Indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados.**

Durante el ejercicio 2022 y para el sector público regional al que se refiere el artículo 22 de esta ley, las sesiones de los tribunales y órganos encargados de la selección de personal, tanto fijo como temporal, comisiones de selección de personal para la provisión de puestos de trabajo, comisiones de valoración para acreditación de aptitudes de empleados públicos en determinadas materias y tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de determinadas actividades, así como las de cualquier órgano asimilado a los anteriores, se deberán celebrar, preferentemente, dentro de la jornada laboral que en cada caso corresponda.

El abono de indemnizaciones por asistencia a los citados órganos colegiados se podrá autorizar, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería de competente en materia de función pública.

**Disposición adicional vigésima primera. Medidas en materia de personal del sector público regional.**

1. Durante el ejercicio 2022, las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General o de sus organismos autónomos, excluido el Servicio Murciano de Salud, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y los consorcios a los que se refiere el artículo 22.1.g) adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de las siguientes disposiciones en materia de personal:

a) No se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida, salvo las que pueda realizar el personal de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, en relación con las funciones asignadas a dicho personal.

Las guardias que realice el personal del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los servicios de sala 112, Grupo de rescate aéreo de especialistas, Guardias de Sargentos en los parques de Lorca y Molina de Segura y Guardias de taller y almacén, que tienen por objeto dar cumplimiento a las obligaciones del Consorcio derivadas de los planes de protección civil vigentes, no podrán superar la cuantía establecida para las gratificaciones por servicios de presencia física del Plan INFOMUR en el Acuerdo anual del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adecuando proporcionalmente el precio establecido en función del horario a realizar.

b) No se abonará ni se devengará cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento o complementos de idéntica o similar naturaleza, salvo para el personal investigador por la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). En este caso, la Dirección General de Función Pública informará, con carácter previo, los importes y las circunstancias que motivan dicho abono.

En el supuesto de ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que reciban financiación externa, no serán objeto de cómputo, a efectos del límite establecido en la letra f) de este apartado, las cantidades que perciba el personal investigador en concepto de productividad variable.

c) La autorización de convocatorias de puestos de trabajo vacantes de funcionarios de carrera o personal laboral fijo se realizará en los términos establecidos en la normativa básica estatal, requiriéndose, con carácter previo, informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

Por la Dirección General de Función Pública se podrán establecer los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral temporal, requiriéndose la previa y expresa autorización de la Dirección General de Función Pública.

No obstante, no se requerirá dicha autorización previa para aquellos colectivos que determine la Dirección General de Función Pública a solicitud del correspondiente ente, por razón de la especificidad del colectivo de que se trate, sin perjuicio de que, en el caso de que se determinen o modifiquen condiciones retributivas del personal laboral, resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de la presente ley. En este caso, el ente dará cuenta trimestralmente a la citada Dirección General de los nombramientos y contrataciones realizados, especificando la urgencia y necesidad que haya dado lugar a los mismos.

d) En relación con las aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, se podrán realizar siempre que no se supere el incremento global establecido en la normativa básica del Estado, previa autorización por el Consejo de Gobierno.

e) Los límites establecidos en el artículo 22 de esta ley serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público regional.

f) Las retribuciones del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta disposición no podrán superar el límite establecido en el artículo 26.2, párrafo primero de esta ley, excepto para el personal investigador cuando las cantidades que superen dicho límite tengan su causa en financiación externa derivada de la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

g) Las entidades a las que se refiere esta disposición i n f o r m a r á n bimestralmente de las cuantías abonadas en concepto de dietas, compensaciones y otros conceptos, así como de los perceptores de las mismas, a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

h) Las entidades a las que se refiere esta disposición adoptarán las medidas necesarias con el fin de que las nuevas cuantías que se devenguen en 2022, en su caso, en concepto de antigüedad del personal, de acuerdo con lo dispuesto en los convenios colectivos que les resulten de aplicación, no superen a las establecidas en esta ley para el personal funcionario al servicio de la Administración Regional para cada uno de los grupos de clasificación profesional por cada tres años de servicios.

i) Solo se podrán convocar, conceder o abonar prestaciones de acción social o tipos de ayuda similares que sean equiparables a las establecidas en la disposición adicional decimoctava, apartado 6, y siempre y cuando ya estuvieran reconocidas en su vigente convenio colectivo a la entrada en vigor de esta ley.

2. Las solicitudes de autorización así como la remisión de información a que se refieren las letras c) y g) del apartado 1 se tramitarán a través de la consejería de adscripción de la entidad correspondiente, quien las remitirá a la consejería competente en materia de función pública.

3. Durante el ejercicio 2022, el programa de redistribución de efectivos aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012 se podrá aplicar a los distintos entes de derecho público del sector público regional no comprendidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, en el supuesto de no poder asignar recursos humanos propios para prestar los servicios que le competen.

Los funcionarios públicos que pasen a prestar servicios en dichos entes públicos continuarán en la situación administrativa de servicio activo y su traslado se articulará a través de los criterios, procedimientos provisionales y con las garantías establecidas en la normativa y demás disposiciones en materia de función pública y ello sin perjuicio de su dependencia funcional del ente público al que sea objeto de redistribución.

4. Durante el ejercicio 2022 y en aquellos supuestos en los que se haya autorizado el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal laboral temporal, se acudirá para la selección del mismo a las listas en vigor derivadas de los procedimientos regulados en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración pública regional y, con carácter subsidiario, a las derivadas de los procedimientos establecidos en la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

Los aspirantes que sean llamados de las correspondientes listas podrán aceptar el nombramiento o la contratación propuesta de forma voluntaria, no dando lugar la renuncia al trabajo ofrecido a la exclusión de la correspondiente lista.

En caso de que no exista lista en vigor o no queden aspirantes disponibles en dicha lista, los entes del sector público regional podrán presentar oferta genérica de empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación o, en su caso, realizar la selección de conformidad con la normativa que les sea de aplicación, debiendo informarse, con carácter previo, las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria pública de selección de personal laboral temporal por la Dirección General de Función Pública.

Salvo que así se solicite, queda exceptuado de lo dispuesto en este apartado el personal investigador y el resto de personal vinculado a la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), así como el personal de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

**Disposición adicional vigésima segunda. Carrera y promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud.**

1. Las convocatorias de niveles de carrera/promoción profesional que efectúe durante el año 2022 el Servicio Murciano de Salud, que fijarán, entre otros puntos, los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las condiciones de pago de los mismos, permitirán el acceso a éstos del personal estatutario y funcionario temporal de forma equitativa a lo que se disponga para el personal estatutario fijo y funcionario de carrera.

2. Los efectos económicos de los niveles que se puedan reconocer en las convocatorias correspondientes a los años 2020 y 2021, acumularán los porcentajes que para dichos ejercicios contempla el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia para dichos ejercicios. De tal manera que, aquellos que obtengan el reconocimiento de un nivel en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, percibirán a partir de enero de 2021 el 65% de dicho nivel, y los que obtengan dicho reconocimiento en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 así como los que lo obtuvieron en la del 2020, cobrarán el 100% a partir de enero de 2022.

3. Los niveles que se reconozcan en las convocatorias correspondientes al año 2022 y sucesivos ejercicios, se devengarán en su totalidad a partir del 1 enero del siguiente año.

**Disposición adicional vigésima tercera. Medidas de planificación y gestión de personal para la ejecución de proyectos financiables con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».**

1. Para la ejecución de proyectos financiables con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá aplicar las siguientes medidas de planificación y gestión de personal:

a) Los Planes de ordenación de recursos humanos, de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) La redistribución temporal de puestos de trabajo y de efectivos.

c) Las formas de provisión reguladas en la normativa regional en materia de provisión de puestos de trabajo y, en particular, la comisión de servicios, el traslado forzoso y la promoción interna temporal, así como el desempeño provisional de funciones.

d) La creación de unidades administrativas provisionales, a las que podrán adscribirse puestos de trabajo preexistentes así como puestos de trabajo temporales en los términos establecidos en los apartados 8 al 12.

e) El nombramiento de personal funcionario interino cuando se dé alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuando las funciones a desempeñar requieran conocimientos técnicos especializados y no exista personal funcionario con la preparación específica necesaria, la selección del personal interino se realizará mediante el procedimiento extraordinario previsto en la normativa regional que regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, con las siguientes salvedades:

1.º La Propuesta de selección corresponderá a la Dirección General competente en materia estrategia económica.

2.º La Dirección General competente en materia de estrategia económica propondrá uno de los miembros en la Comisión de Selección.

3.º El proceso selectivo podrá incluir la realización de una entrevista personal estructurada.

Al personal funcionario interino nombrado para la ejecución de proyectos financiables con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» no le será de aplicación la limitación establecida en la normativa regional relativa al nivel de los puestos de trabajo que pueden ser cubiertos por este personal.

La duración de estos nombramientos será la indispensable para la ejecución de los proyectos a que se refiere este apartado. Finalizada su ejecución se producirá el cese del personal interino.

f) Medidas de formación del personal empleado público, de conformidad con los apartados 13 y 14.

2. En los instrumentos jurídicos que autoricen las medidas contempladas en el apartado 1 se hará constar necesariamente el proyecto financiable por fondos europeos.

3. Una vez aprobada la ejecución del proyecto financiable con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», la Dirección General competente en materia de función pública en coordinación con la Dirección General competente en materia de estrategia económica determinarán las medidas de planificación y gestión referidas en el apartado 1, que se consideren adecuadas, en cada caso, a la vista de las necesidades planteadas por la Consejería u Organismo para la ejecución de dicho proyecto.

4. Durante el tiempo de permanencia en alguna de las medidas a que se refiere el apartado 1, letras a), b) y c), el personal afectado por las mismas tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñara con anterioridad, con el mismo carácter, definitivo o provisional, con el que se estuviera adscrito al mismo. En el caso de desempeño provisional, la reserva podrá ser, en su caso, a otro puesto en la misma Consejería y municipio, de igual nivel y retribución.

5. El tiempo de permanencia en alguna de las medidas a que se refiere al apartado 1 será computable como servicios efectivamente prestados en el puesto de trabajo que se desempeñara con anterioridad, a efectos de trienios, acceso, carrera, provisión y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

Asimismo, en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, el personal afectado tendrá derecho a optar por la valoración del tiempo de permanencia en estas medidas como funciones efectivamente desempeñadas en el puesto de trabajo de procedencia o bien a que sean valoradas las funciones desempeñadas durante el tiempo de permanencia en alguna de las medidas del apartado 1.

6. Con carácter excepcional, el personal afectado por las medidas a que se refiere el apartado 1 podrá percibir incentivos asociados al rendimiento, en la forma y cuantía que se establezcan mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno. La percepción de dichos incentivos estará condicionada al cumplimiento de objetivos y deberá ser autorizada, en cada caso, por Acuerdo del Consejo de Gobierno. La verificación del grado cumplimiento de los objetivos establecidos se realizará cada seis meses, de manera que el incumplimiento de los mismos determinará el cese en la percepción de los incentivos.

Corresponderá a las Direcciones Generales competentes en materia de estrategia económica y de función pública el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos.

7. Los Organismos del sector público regional cuyo personal esté sometido al régimen jurídico laboral adaptarán las medidas de planificación y gestión de personal para la ejecución de proyectos de conformidad con su normativa aplicable, debiendo aplicarse, en todo caso, lo dispuesto en el apartado 2.

8. Por razones de eficacia y eficiencia, podrán crearse unidades administrativas de carácter provisional para la gestión y ejecución de los proyectos financiables con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

La creación de estas unidades se realizará mediante Orden de la Consejería competente en materia de función pública, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales competentes en materia de función pública y estrategia económica, previo informe preceptivo de la Dirección General competente en materia de presupuestos y fondos europeos.

A efectos de su supervisión y dirección, estas unidades quedarán adscritas a la unidad de estructura orgánica que corresponda por razón de la materia.

9. En la propuesta conjunta de las Direcciones Generales competentes en materia de función pública y estrategia económica se harán constar los motivos por los que se aprecia la necesidad de crear la unidad administrativa temporal y, en particular, los proyectos financiables con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» para cuya ejecución se requiere la creación de la unidad. Asimismo, se hará constar el plazo determinado para la existencia de la unidad, vinculado al desarrollo de dichos proyectos, y la estimación de los efectivos de personal necesarios.

A dicha propuesta conjunta se acompañará una relación de puestos de trabajo cuyas funciones estén directamente relacionadas con la gestión de proyectos financiables con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» y podrá contener como criterios de selección requisitos específicos de formación y/o experiencia.

Dicha relación de puestos de trabajo podrá estar conformada por:

a) Puestos de trabajo preexistentes en la Consejería o en los Organismos adscritos.

- b) Puestos de trabajo preexistentes en otras Consejerías u Organismos.
- c) Creación de nuevos puestos de trabajo de carácter temporal.
- d) Modificación temporal de puestos de trabajo preexistentes.

10. La creación o modificación de puestos de trabajo a que se refiere el apartado anterior se realizará a través de la Orden por la que se crea la unidad administrativa provisional y de conformidad con los siguientes criterios generales:

a) La creación de puestos de trabajo o la modificación de puestos preexistentes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional, destinados a la gestión y ejecución de proyectos financiados con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», tendrá carácter temporal, indicándose así en el apartado observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo con la clave VT (vigencia temporal).

b) Finalizada la ejecución de los proyectos que tengan atribuidos, las unidades administrativas provisionales serán suprimidas y todos los puestos de carácter temporal que hayan sido creados al efecto serán objeto de amortización automática sin necesidad de trámite alguno. Igualmente, los puestos que hayan sido modificados a tal efecto recuperarán sus características anteriores mediante la correspondiente modificación.

c) Los puestos que se creen o modifiquen lo serán con la configuración establecida para los puestos tipo conforme al modelo de relación de puestos de trabajo vigente, así como con el contenido propio de los mismos, si bien la adscripción de los mismos se hará únicamente mediante la indicación del Grupo y el Subgrupo de clasificación profesional para personal funcionario y en la denominación figurarán las siglas NC (NEXT CARM)].

d) Cuando la creación de un puesto conlleve la supresión de otro se indicará esta circunstancia y el puesto al que afecta.

e) Salvo aquellos casos en que la normativa establezca la necesidad de una concreta titulación para el ejercicio de profesiones reguladas, los puestos de trabajo se configurarán para poder ser ocupados con cualquier titulación del nivel y carácter correspondiente al Grupo o Subgrupo de clasificación profesional, conforme a lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa regional, y en aplicación del principio de libertad con idoneidad.

f) La formación y/o experiencia específica que pudiera establecerse para el nuevo puesto o para el puesto modificado será aquella que esté directamente relacionada con las funciones que se atribuirán al puesto en relación con la gestión y ejecución de proyectos financiados con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU». La formación específica deberá ser acreditada mediante diplomas o títulos y la experiencia mediante documento acreditativo de la misma.

11. El personal funcionario interino podrá prestar servicios en las unidades administrativas de carácter provisional de conformidad con lo establecido en el apartado 1.e).

12. Finalizadas la ejecución de los proyectos que tengan atribuidos y las actuaciones previstas en el criterio establecido en el apartado 10.b), el personal destinado en estas unidades se reincorporará a sus destinos anteriores en los términos establecidos en los apartados 1 a 7.

13. Se adoptarán las medidas necesarias para la formación del personal empleado público en aquellas materias de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia tales como planificación estratégica, licitación pública, procedimientos de subvenciones y ayudas, gestión financiera o presupuestaria, convenios o colaboración pública-privada, entre otras.

14. La formación tendrá un enfoque de formación de competencias y orientada al cumplimiento de objetivos y la resolución de problemas.

15. Lo dispuesto en esta disposición producirá efectos desde la entrada en vigor de esta ley hasta la ejecución de los proyectos financiados con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

### III

#### **Disposición adicional vigésima cuarta. Contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

1. En los contratos privados suscritos por los entes del sector público regional, y en virtud del principio de libertad de pactos, los órganos de contratación velarán por que se introduzcan en su clausulado determinaciones conducentes a la reducción del volumen de obligaciones o a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

2. Durante el ejercicio 2022, las consejerías y organismos autónomos podrán realizar contrataciones de bienes, servicios y suministros de naturaleza informática, de comunicaciones, de impresión y de fotocopiado, cualquiera que sea su importe, previa autorización expresa de la Dirección General de Informática y Transformación Digital. Dicha autorización expresa se requerirá siempre que la contratación afecte a bienes, servicios y suministros de la naturaleza citada, aunque la provisión de éstos se lleve como parte de contrataciones cuyo objeto principal sea de otra naturaleza.

Dicha autorización no será necesaria para las contrataciones que ejecute directamente la Dirección General de Informática y Transformación Digital con cargo a su presupuesto.

3. Durante el ejercicio 2022, a los efectos de optimizar los recursos de la Administración Regional y de racionalizar la adjudicación de los contratos administrativos regionales, el aprovisionamiento y contratación de suministros, obras y servicios de carácter común y general del sector público regional, se podrá llevar a cabo a través de los sistemas de racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incluido expresamente el sistema de contratación centralizada a través de la consejería competente en materia de hacienda y de conformidad con la normativa aplicable.

La declaración y determinación de los suministros, obras y servicios de naturaleza común y general, cuya contratación deba llevarse a cabo con carácter obligatorio por las entidades que forman parte del sector público regional, a través de un sistema de contratación centralizada en el ámbito regional, corresponderá al Consejo de Gobierno mediante Acuerdo, en el que se establecerán los términos, condiciones y alcance de dicha contratación, teniendo en consideración la organización administrativa y la legislación aplicable.

**Disposición adicional vigésima quinta. Integración del Registro de Licitadores y del Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

1. De conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública, publicado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 23 de septiembre de 2015 (BORM número 230, de 5 de octubre), el Registro Oficial de Licitadores y el Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se integrará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

2. Mediante Orden de la consejería competente en materia de hacienda se determinará la fecha efectiva de la integración de los mencionados registros en el ROLECSP, así como aquellas actuaciones materiales necesarias para llevar a efecto la misma.

A partir del momento en que se haga efectiva la integración, quedarán sin efecto las disposiciones relativas a ambos registros recogidas en el Decreto 121/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Registro de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa y se dictan normas en materia de clasificación de empresas, o por el Decreto que se apruebe en sustitución de los anteriores.

**Disposición adicional vigésima sexta. Convenios o acuerdos que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Durante el ejercicio 2022 los convenios o acuerdos que se suscriban por las consejerías y los organismos y entes públicos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que se refieran o afecten a bienes inmuebles o derechos reales de titularidad de la Comunidad Autónoma que tuvieran afectos o adscritos, deberán ser informados previamente por la Dirección General de Patrimonio, haciendo referencia expresa a la inclusión del bien o derecho en el Inventario General.

**Disposición adicional vigésima séptima. Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de los bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

1. Durante el ejercicio 2022, la consejería competente en materia de patrimonio asumirá, con cargo a los créditos correspondientes, el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivados de los bienes que sean titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, incluidos los integrantes del parque público de viviendas y las propiedades administrativas especiales, así como la interposición de cuantas reclamaciones procedan en relación con los actos de gestión y recaudación tributaria que afecten a los mismos, recabando, en su caso, la colaboración de los órganos, organismos o entes públicos a los que se encuentren afectos, adscritos o cedidos, y con excepción de los afectados o adscritos al Servicio Murciano de Salud, cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá ser pagado y gestionado por este organismo.

2. Durante el ejercicio 2022, la consejería competente en materia de patrimonio asumirá también, con cargo a los créditos correspondientes, el pago, reclamaciones y recursos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de los bienes titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social que hayan sido traspasados, adscritos o transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde su pago por subrogación conforme dispone el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, excepto los traspasados, adscritos o transferidos al Servicio Murciano de Salud, cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá ser pagado y gestionado por este organismo.

**Disposición adicional vigésima octava. Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.**

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

**Disposición adicional vigésima novena. Subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud.**

Durante el ejercicio 2022 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Servicio Murciano de Salud, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el Anexo III de esta ley.

**Disposición adicional trigésima. Subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).**

Durante el ejercicio 2022 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Entidad Regional de Saneamiento y

Depuración de Aguas Residuales, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el Anexo IV de esta Ley.

**Disposición adicional trigésima primera. Subvenciones nominativas del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.**

Durante el ejercicio 2022 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el Anexo V de esta Ley.

**Disposición adicional trigésima segunda. Subvenciones o anticipos reintegrables.**

Durante el ejercicio 2022 ninguna de las unidades pertenecientes al sector público regional, referidas en el artículo 1 de la presente ley, podrá aprobar convocatorias -o acordar la concesión de forma directa- de subvenciones reintegrables, sin la previa autorización de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que no la otorgará si sus previsiones sobre disponibilidades líquidas del conjunto del sector no lo aconsejan.

**Disposición adicional trigésima tercera. Líneas de anticipos.**

Se faculta al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a disponer de líneas o instrumentos de financiación, directa o indirecta, destinados a anticipar, total o parcialmente, los importes procedentes de las administraciones públicas, en favor de entidades que ejerzan una actividad económica o asistencial, o de entes del sector público local o regional, que redunden en beneficio de la economía productiva y social de la Región de Murcia.

Las consejerías y los entes del sector público regional deberán prestar la colaboración necesaria al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para garantizar la devolución de los fondos públicos anticipados.

**Disposición adicional trigésima cuarta. Autorización de la celebración de grandes eventos que contribuyan a proyectar la imagen de la Región.**

Durante el ejercicio 2022 ninguna de las unidades integrantes del sector público regional referidas en el artículo 1 de la presente ley, podrá organizar ni contratar la organización de grandes eventos que pretendan la proyección de la imagen de la Región sin la previa autorización del Consejo de Gobierno. A estos efectos tendrán la consideración de grandes eventos los que precisen la ejecución de gastos, de forma aislada o acumulada, de cuantía superior a 100.000 euros.

**Disposición adicional trigésima quinta. Conciertos sociales.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que determina que los conciertos sociales podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación cuando varíen las circunstancias iniciales de su suscripción, con el fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las nuevas necesidades, se determina que los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día, promoción de la autonomía personal y atención residencial del sector de personas con discapacidad, vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, tendrán un incremento de un 5,38% desde 1 de enero de 2022.

### **Disposición adicional trigésima sexta. Procedimientos de emergencia ciudadana.**

En el ejercicio 2022 se consideran procedimientos de emergencia ciudadana, además de los previstos en el Anexo de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia, los siguientes:

#### 3) Menores y familias:

- Acogimiento permanente en Familia Ajena.
- Acogimiento familiar (Familias canguro).
- Ayudas a familias numerosas de categoría especial, parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.
- Ejecución de Medidas Judiciales de Menores y colaboración entre Administraciones Públicas.
- Estudio y valoración de expedientes de menores en acogimiento residencial o familiar.
- Estudio y valoración de menores en situación de desamparo.
- Estudio y valoración de menores en situación de guarda.
- Programa de acogimiento con Familia Extensa.
- Programa de acogimiento temporal familiar.
- Programa de actuación en posibles situaciones de riesgo en la infancia.
- Programa de apoyo y asesoramiento familiar.
- Punto de Encuentro Familiar.
- Servicio de información, diagnóstico y tratamiento de abusos sexuales a menores.
- Programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes tutelados y extutelados.

## **IV**

### **Disposición adicional trigésima séptima. Contratos-programa.**

Durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

### **Disposición adicional trigésima octava. Medidas de control sobre los gastos plurianuales y los gastos de tramitación anticipada de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional.**

1. Durante el ejercicio 2022 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente.

Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir, a través de la consejería de adscripción, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2022, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2022 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2021.

#### **Disposición adicional trigésima novena. Control interno del sector público regional.**

Los órganos de control interno propios de otras unidades integrantes del sector público regional que la Intervención General determine, dentro del Plan anual de control de 2022, deberán realizar cuantos controles se les encomienden.

#### **Disposición adicional cuadragésima. Elaboración de planes de acción.**

1. Cada consejería elaborará los planes de acción relativos tanto a la gestión del propio departamento como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela, que determinarán las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero posterior elaborados por la Intervención General.

2. Cada plan de acción se elaborará y se remitirá a la Intervención General en el plazo de 3 meses desde que el titular de la consejería reciba la remisión de los informes de control financiero posterior y contendrá las medidas adoptadas por el departamento, en el ámbito de sus competencias, para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes remitidos por la Intervención General y, en su caso, el calendario de actuaciones pendientes de realizar para completar las medidas adoptadas. El departamento deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la Intervención General de su efectiva implantación.

3. La Intervención General valorará la adecuación del plan de acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos.

4. Si la Intervención General no considerase adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular de la correspondiente consejería, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la Intervención General considerase graves las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al

Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la Intervención General, a través del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto en el apartado anterior.

Asimismo, se publicará esta circunstancia en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniéndose hasta el momento en que la entidad afectada cumpla o explique adecuadamente la razón del incumplimiento.

5. Adicionalmente, esta información se incorporará en el informe general que anualmente elabora la Intervención General, comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio.

6. Lo establecido en la presente disposición sobre la elaboración de planes de acción derivados de control financiero posterior será asimismo aplicable a los informes de auditoría pública, correspondiendo a la consejería de adscripción del ente realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la Intervención General de su efectiva implantación.

#### **Disposición adicional cuadragésima primera. Creación de entidades del sector público regional.**

1. Durante el ejercicio 2022, la creación de nuevas unidades institucionales del sector público regional, tales como organismos públicos, sociedades mercantiles regionales, consorcios o fundaciones, requerirá la autorización del Consejo de Gobierno previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de Función Pública. Del acuerdo de autorización se dará cuenta a la Intervención General.

2. En todo caso, la creación de nuevas unidades institucionales deberá realizarse respetando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que está obligada la Comunidad Autónoma.

#### **Disposición adicional cuadragésima segunda. Reestructuración del sector público regional.**

Si antes de la entrada en vigor de esta ley, o durante el ejercicio 2022, se hubiera producido o se produjera la supresión o extinción de alguna de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma objeto de la presente ley, los créditos consignados en los estados de gastos a favor de dichas entidades, sociedades o fundaciones quedarán a disposición de la consejería competente en materia de hacienda que asignará el destino final de dichos fondos, efectuando, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las referidas modificaciones, aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Si se tratase de transferencias de crédito, las mismas no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Disposición adicional cuadragésima tercera. Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores.**

1. Para el adecuado reflejo contable de las deudas de los entes dependientes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación, en base al endeudamiento recibido a través de dichos mecanismos en 2022 para financiar déficits de ejercicios anteriores y registrado en el presupuesto de ingresos, se incrementarán los créditos en las correspondientes partidas de capítulo 7 del presupuesto de gastos, por el saldo pendiente de las cuentas no presupuestarias representativas de dichas deudas a 31 de diciembre de 2021, procediéndose posteriormente a tramitar y contabilizar el correspondiente reconocimiento de la obligación y pago en formalización de dicho importe al ente afectado, actuaciones que estarán exentas de fiscalización previa.

2. Los incrementos de los créditos mencionados en el apartado anterior, así como de las correlativas previsiones de ingresos, se efectuarán mediante ajustes de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que resulten necesarios.

3. Estos ajustes de los estados de gastos e ingresos en ningún caso tendrán la consideración de modificaciones de crédito a efectos de lo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y demás normativa de aplicación; y serán efectuados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

4. La realización de estos ajustes en ningún caso afectará al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2022, ni supondrá un incremento de los gastos de la entidad destinataria en dicho ejercicio.

**Disposición adicional cuadragésima cuarta. Condonación de intereses de demora derivados de expedientes de reintegro de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se condonan los intereses de demora correspondientes a los expedientes de reintegro iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, derivados de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

**Disposición adicional cuadragésima quinta. Ayudas y actuaciones Subvención Global Programa Operativo FEDER 2014-2020.**

Durante el ejercicio 2022, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global incluida en el Programa Operativo FEDER de Murcia, para el período 2014-2020, podrá llevar a cabo convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en la citada Subvención Global, por una cuantía máxima de 16,7 millones de euros.

**Disposición adicional cuadragésima sexta. Reasignación de la competencia de programación, gestión y contratación relativa a los proyectos de inversión en obras en el ámbito de los centros de atención primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud.**

1. Durante el ejercicio 2022, las funciones y competencias de programación, gestión y contratación de los proyectos de inversión en obras que afecten a cualesquiera centros y recursos sanitarios del ámbito de la atención primaria de salud, incluidos los dispositivos de urgencia y los edificios de uso múltiple o compartido entre primaria y especializada, dependientes del Servicio Murciano de Salud, que supongan la realización de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, así como su equipamiento respecto a centros de nueva construcción, serán ejercidas por la consejería competente en materia de salud al amparo de la previsión contenida en el artículo 28 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

2. Se mantendrán sin alteración las condiciones de trabajo y el régimen orgánico de adscripción del personal que presta estas funciones en el Servicio Murciano de Salud, debiendo realizarse, no obstante, por los órganos competentes las modificaciones y procedimientos organizativos y presupuestarios necesarios en aplicación de la presente disposición.

**Disposición adicional cuadragésima séptima. Fiscalización de contratos laborales de personal docente.**

Durante el ejercicio 2022 los contratos laborales del personal docente no serán sometidos a fiscalización previa, quedando ésta sustituida por el control financiero de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Disposiciones transitorias**

**Disposición transitoria única. Aplicación de la deducción en el Impuesto sobre el Patrimonio por aportaciones a proyectos de excepcional interés público regional.**

La deducción en el Impuesto sobre el Patrimonio establecida en el artículo 57 será de aplicación a los devengos del impuesto que se produzcan en fecha 31 de diciembre de 2021.

**Disposiciones finales**

**Disposición final primera. Modificación la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.**

Se modifica la redacción del el artículo 25.5 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, quedando redactado del siguiente modo:

«5. Por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de sanidad, se establecerá la estructura, composición y funciones de los órganos centrales de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, la creación, modificación y supresión de los órganos periféricos de gestión y de los restantes órganos mediante los que se hace efectiva la prestación de la cartera de servicios competencia del Servicio Murciano de Salud, así como la creación, modificación y supresión de las unidades administrativas dependientes de los mismos se efectuarán mediante Orden del consejero competente en materia de sanidad, previo informe de las consejerías competentes en materia de organización administrativa y hacienda.»

**Disposición final segunda. Modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3 del artículo 30 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la siguiente redacción:

«3. La base imponible del canon será el valor del bien ocupado o aprovechado, tomando como referencia otros terrenos del término municipal en los cuales se desarrollen usos similares, especialmente los que están calificados como usos comerciales o industriales.

El valor de estos terrenos se determinará por equiparación al mayor de los tres valores siguientes: el asignado a efectos fiscales, o el comprobado por la Administración a efectos de cualquier tributo, o el valor de mercado de los terrenos utilizados como referencia. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la autorización.

La ocupación o aprovechamiento de superficie de agua, integrante del dominio público portuario, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se valorará en el 100% del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, calculados de acuerdo con el párrafo anterior. El valor resultante será incremento en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la autorización.

El tipo de gravamen será del 6% sobre el valor de la base.»

**Disposición final tercera. Modificación del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en los siguientes términos:

**Uno.** El primer párrafo del apartado 1 del artículo 39 queda redactado del siguiente modo:

«1. La jubilación forzosa del personal funcionario de carrera e interino se declarará de oficio por la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública al cumplir la edad establecida en la normativa de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, dicho personal podrá solicitar la prolongación de su permanencia en el servicio activo hasta que cumpla como máximo setenta años de edad.»

**Dos.** Se introduce una nueva letra h) en el párrafo tercero del artículo 74, con la siguiente redacción:

«h) complemento de carrera profesional.»

**Disposición final cuarta. Modificación la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en los siguientes términos:

Se adicionan los artículos 45 bis y 45 ter, relativos a la regulación de las plazas de difícil cobertura del Servicio Murciano de Salud, cuya redacción es la siguiente:

«Artículo 45 bis. Plazas de difícil cobertura de carácter asistencial en el Servicio Murciano de Salud.

1. Se podrán considerar plazas de difícil cobertura del Servicio Murciano de Salud aquellas pertenecientes a una determinada opción estatutaria y de carácter asistencial, en las que exista un déficit estructural en su provisión y una necesidad urgente y perentoria de cobertura que impida garantizar adecuadamente la cartera de servicios del área de salud correspondiente.

2. Para proceder a la declaración de plazas de difícil cobertura deberá comprobarse la concurrencia objetiva de los siguientes criterios asistenciales y de personal:

a) El desfase entre la plantilla orgánica aprobada perteneciente a una determinada opción de un centro sanitario o Área de Salud en relación con los efectivos reales que se encuentran en activo.

b) Las circunstancias demográficas del Área de Salud, las ratios de pacientes por profesional del Área de Salud respecto a la media regional, en la opción correspondiente.

c) Los requerimientos o necesidades adicionales de profesionales por incorporación de nuevos medios o tecnologías o por ampliación de la cartera de servicios del centro sanitario o Área de Salud.

d) La dificultad de cobertura de estas plazas por los diferentes sistemas de provisión y selección, tanto por personal fijo como temporal, lo que deberá quedar debidamente acreditado por cualquiera de las siguientes causas: plazas vacantes en los dos últimos concursos de traslados, falta de aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo temporal o imposibilidad de proveer las plazas mediante comisión de servicio o a través de nombramientos interinos o eventuales en el plazo de tres meses desde su solicitud.

3. La declaración de puestos de difícil cobertura, que se instará por la Gerencia de Área afectada, requerirá la instrucción del correspondiente procedimiento en el que será preceptiva la emisión de informe previo favorable por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en el que se acredite la urgente necesidad y la concurrencia de cualquiera de los requisitos asistenciales previstos en las letras a), b) o c) del apartado anterior, así como de informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos que acredite a su vez la imposibilidad o dificultad extrema de provisión de las plazas afectadas en los términos previstos en la letra d) del apartado anterior.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, se procederá, en su caso, a la declaración de plazas de difícil cobertura mediante Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud, que se publicará en la página web de Murciasalud, incluyendo el listado de plazas que tengan dicha consideración y el plazo inicial durante el cual tendrán dicha calificación, que no podrá exceder de dos años, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda ser objeto de revisión esta declaración si dejan de concurrir las circunstancias que originaron este reconocimiento.

4. Trascurrido el plazo de dos años desde su declaración, se perderá la condición de plazas de difícil cobertura. No obstante, si se mantuvieran las circunstancias que motivaron el reconocimiento, y previa comprobación de los requisitos y criterios exigibles, se podrá autorizar su prórroga siguiendo el mismo procedimiento previsto en el apartado anterior.

5. En cualquier caso, y a fin de garantizar la igualdad de los profesionales, todo el personal fijo o temporal que desempeñe puestos de trabajo de la misma categoría/opción en el mismo Centro de trabajo en el que se ubique la plaza declarada de difícil cobertura, ostentará los mismos derechos, previstos en el artículo siguiente, que el personal nombrado para el desempeño de la plaza así declarada.»

«Artículo 45 ter. Medidas de incentivación del desempeño de plazas de difícil cobertura.

La prestación de servicios en las plazas de difícil cobertura/provisión, mientras mantengan dicha consideración, será incentivada a través de las siguientes medidas:

1. Flexibilización del horario, en aras a una mejor consecución de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, teniendo en cuenta las necesidades organizativas o de planificación de cada centro, previa comunicación a la Junta de Personal o Mesa de Negociación correspondiente.

2. Valoración como mérito en la carrera profesional. Los servicios prestados en los citados puestos tendrán una consideración adicional, a los efectos del cómputo del tiempo para acceder a un tramo de carrera, de un 25% adicional, de tal manera que se podrá acreditar un nivel con 4 años de servicios prestados.

3. Tendrán una valoración en los procesos de selección y de provisión de puestos de trabajo, tanto para personal fijo como temporal, del 50% adicional, valorándose, por tanto, el tiempo de trabajo un 150% del valor que tiene con carácter general.

4. Prioridad en la participación en las actividades de formación, incluyéndose como criterios de selección o concesión de las solicitudes presentadas, la preferencia para ser destinatarios de los mismos, de quienes se encuentren desempeñando puestos de difícil cobertura/provisión en todos aquellos cursos directamente relacionados con su actividad profesional.

5. Prioridad de los centros e instituciones sanitarias a los que estén adscritos los puestos de difícil cobertura, en los proyectos piloto o de investigación que, de alguna manera, puedan mejorar y facilitar las condiciones de trabajo y la prestación asistencial en tales puestos.

6. Previa negociación en la Mesa Sectorial, dentro de los márgenes legales que en cada momento en materia de retribuciones se encuentren vigentes y permita la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, se podrán adoptar medidas de incentivación económica para dichos puestos.»

**Disposición final quinta. Modificación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Se modifica la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Se añade una disposición adicional octava, con la siguiente redacción:

«OCTAVA.- Costas.

1. Los Letrados de la Dirección de los Servicios Jurídicos solicitarán, en todo caso, la tasación de costas en los procesos seguidos ante cualquier orden jurisdiccional en los que fuere condenada la parte que actúe en el proceso en contra de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos, y de las entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a aquélla.

2. La tasación de costas se regirá en cuanto a sus conceptos e importes por las normas generales. En estos gastos se incluirán, en todo caso, los correspondientes a las funciones de representación de los Letrados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.»

**Disposición final sexta. Modificación de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008.**

Se modifica el cuarto párrafo del apartado 3 de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, que queda redactado de la siguiente manera:

«c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero, y fomentar el conocimiento y la cultura en este ámbito.»

**Disposición final séptima. Modificación de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la letra d) del artículo 37 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con la siguiente redacción:

«d) Los ingresos obtenidos como contraprestación por la recaudación de derechos económicos de la Hacienda Regional, que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como las cantidades recaudadas en concepto de recargos del periodo ejecutivo, costas e intereses de demora derivados de los derechos económicos de la Hacienda Regional.»

**Disposición final octava. Modificación de la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación Pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el primer párrafo del apartado 6 del artículo 6 de la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación Pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

«6. En el supuesto de que el usuario del servicio de atención residencial realice una actividad laboral remunerada, se establece una bonificación en la nueva cuantía de precio público a satisfacer por el usuario, derivada del incremento de su capacidad económica producido por los ingresos derivados de su actividad laboral, del 100% de la diferencia entre la nueva cuantía que le corresponde satisfacer conforme a su nueva capacidad económica y la anterior cuantía del precio público que satisficiera antes de iniciar su actividad laboral.»

**Disposición final novena. Modificación de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.**

Se modifica el apartado 1 del artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Donde dice: “.1 por 100.” debe decir “.1,5 por 100.”

**Disposición final décima. Modificación de disposiciones reglamentarias.**

Lo establecido en la disposición final octava tendrá rango de orden y podrá ser modificado mediante norma de igual rango.

**Disposición final undécima. Desarrollo y ejecución de la Ley.**

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

**Disposición final decimosegunda. Entrada en vigor.**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 24 de enero de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.

## ANEXO I. PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS PRESUPUESTO 2022

SECCION / PROYECTO / PARTIDA DE GASTOS	
<b>01 ASAMBLEA REGIONAL</b>	<b>80.966,00</b>
21822 REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA	9.286,00
010100 111A 48205	9.286,00
21824 FUNDACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
30006 ACADEMIA DE BELLAS ARTES VIRGEN DE LA ARRIXACA	1.821,00
010100 111A 48420	1.821,00
32801 ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA	9.566,00
010100 111A 48205	9.566,00
32804 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	13.000,00
010100 111A 44201	13.000,00
34000 FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS	6.835,00
010100 111A 48420	6.835,00
45180 ACADEMIA DE VETERINARIA	1.500,00
010100 111A 48205	1.500,00
46978 ASOCIACIÓN CLUB DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	3.500,00
010100 111A 48999	3.500,00
48107 UNIVERSIDAD DE MURCIA (CEMOP)	30.000,00
010100 111A 44200	30.000,00
<b>11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL</b>	<b>244.000,00</b>
34415 A CROEM COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	80.000,00
111000 612A 48999	80.000,00
34416 A UGT COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	50.000,00
111000 612A 48999	50.000,00
34417 A CC.OO.COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	50.000,00
111000 612A 48999	50.000,00
43108 A LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACCIONES FORMATIVAS	64.000,00
110400 121C 46350	64.000,00
<b>12 CONSEJERÍA DE SALUD</b>	<b>991.713,00</b>
34546 A LA AECC. PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	750.000,00
120200 413B 48201	750.000,00
45220 A AYUNTAMIENTO DE ABARÁN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00
45221 A AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.250,00
120200 413B 46200	3.250,00
45222 A AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45223 A AYUNTAMIENTO DE ALEDO. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45224 A AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.718,00
120200 413B 46200	4.718,00



45225 A AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45226 A AYUNTAMIENTO DE BLANCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45227 A AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.783,00
120200 413B 46200	1.783,00
45228 A AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	30.022,00
120200 413B 46200	30.022,00
45229 A AYUNTAMIENTO DE CEUTI. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.670,00
120200 413B 46200	3.670,00
45230 A AYUNTAMIENTO DE CIEZA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00
45231 A AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	6.612,00
120200 413B 46200	6.612,00
45232 A AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.194,00
120200 413B 46200	4.194,00
45233 AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. PLAN NAIONAL DE DROGASXX	4.299,00
120200 413B 46200	4.299,00
45234 A AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45235 A AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45236 A AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45237 A AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45238 A AYUNTAMIENTO DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	38.600,00
120200 413B 46200	38.600,00
45239 A AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.057,00
120200 413B 46200	3.057,00
45490 A AYUNTAMIENTO DE RICOTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.259,00
120200 413B 46200	1.259,00
45491 A AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45492 A AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45493 A AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.127,00
120200 413B 46200	8.127,00
45494 A AYUNTAMIENTO DE TOTANA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.961,00
120200 413B 46200	8.961,00
45495 A AYUNTAMIENTO DE YECLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	13.382,00
120200 413B 46200	13.382,00
45496 A MANCOMUNIDAD SERV. SOCIALES NOROESTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	10.980,00
120200 413B 46200	10.980,00
45497 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA ORIENTAL.PLAN NACIONAL DROGAS	11.301,00
120200 413B 46200	11.301,00
45498 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RIO MULA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	7.806,00
120200 413B 46200	7.806,00



46913 A AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.455,00
120200 413B 46200	2.455,00
46914 A AYUNTAMIENTO DE LORCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	17.156,00
120200 413B 46200	17.156,00
46915 A AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. PLAN NACIONAL DE DROGAS	4.890,00
120200 413B 46200	4.890,00
46916 A AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.177,00
120200 413B 46200	5.177,00
46917 A AYUNTAMIENTO DE OJÓS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46918 A AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46919 A AYUNTAMIENTO DE ULEA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
<b>15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>1.458.210,00</b>
34364 FEDERACION PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA ACTIV. APOYO ALUMNOS INTEGRACIÓN	648.210,00
150500 422F 48309	648.210,00
35580 AL PATRONATO DEL MUSEO SALZILLO DE MURCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	120.000,00
150600 453A 48421	120.000,00
37021 AL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MURCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUSEO	95.000,00
150600 453A 48421	95.000,00
37042 A LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO CARTAGENA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	160.000,00
150600 453A 43301	160.000,00
42431 AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA PARA GASTOS DEL MUSEO BARRANDA	95.000,00
150600 453A 46421	95.000,00
42911 Al Ayt. Blanca. Gastos Func. y Activ. del MUCAB	30.000,00
150600 453A 46421	30.000,00
42915 AL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA PARA GTOS FUNC. CENTRO INTERPRETACION ARTE RUPESTRE CASA CRISTO	20.000,00
150600 453A 46421	20.000,00
46158 PASO AZUL - GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	80.000,00
150600 453A 48999	80.000,00
46159 PASO BLANCO - GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	80.000,00
150600 453A 48999	80.000,00
49050 A LA PARROQUIA MAYOR DE SANTIAGO DE JUMILLA - PARA RESTAURACIÓN ÓRGANO	30.000,00
150600 458A 78424	30.000,00
49051 A LA FUND. STO. Y REAL HOSP. CARIDAD DE CARTAGENA - PARA ACTUACIONES DE REHAB. DE LA BASÍLICA	100.000,00
150600 458A 78424	100.000,00
<b>16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA</b>	<b>220.426.984,00</b>
10926 A LA UNED DE CARTAGENA CENTRO ASOCIADO.FINANC.GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	105.000,00
160600 421B 40000	105.000,00
10930 A LA UNED.EXTENSIONES DE YECLA, CARAVACA Y LORCA.FINANC. GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	45.000,00
160600 421B 40000	45.000,00
10933 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	158.383.161,00
160600 421B 44200	158.383.161,00
10941 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	43.696.407,00
160600 421B 44201	43.696.407,00



18813 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	2.000.000,00
160600 421B 74200	2.000.000,00
18830 A LA UPCT. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	816.775,00
160600 421B 74201	816.775,00
21084 A LA FUNDACIÓN RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL CONFLICTOS. FINANCIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108.800,00
160700 315A 48503	108.800,00
32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA.PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	50.000,00
160500 622A 78804	50.000,00
32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND.Y NAV. CARTAGENA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	60.000,00
160500 622A 78804	60.000,00
32029 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND. Y NAV. MURCIA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	101.400,00
160500 622A 78804	101.400,00
35589 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. PLAN DE SANEAMIENTO	13.836,00
160600 421B 74201	13.836,00
36908 A CC.OO. Actuac. complem. en materia de Trabajo y Empleo	152.250,00
160700 315A 48899	152.250,00
36909 A CROEM Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	263.150,00
160700 315A 48899	263.150,00
36910 A UGT Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	152.250,00
160700 315A 48899	152.250,00
40748 A FERAMUR - Organización de Ferias.	20.000,00
160500 622A 78780	20.000,00
40749 A SEPOR - Organización de Ferias.	20.000,00
160500 622A 78780	20.000,00
40752 A la Feria del Mueble de Yecla - Organización de Ferias.	20.000,00
160500 622A 78780	20.000,00
40767 A LA UMU.FORMACION PERSONAL NO DOCENTE DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	72.033,00
160600 421B 44200	72.033,00
40768 A LA UPCT.FORMACION PERSONAL NO DOCENTE DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	19.447,00
160600 421B 44201	19.447,00
41036 A UPCT COLABORACION EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES	17.500,00
160700 315B 44201	17.500,00
43518 A LA ORCL PARA OBSERVATORIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	48.000,00
160700 315A 48503	48.000,00
43626 A LA UPCT INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS (FEDER)	1.940.485,00
160600 421B 74201	1.940.485,00
43636 A LA FUNDACIÓN VETERINARIA CLINICA PARA DESARROLLO PRACTICAS DE ALUMNOS	8.000,00
160600 421B 43302	8.000,00
44343 A LA UMU. TITULACIONES CAMPUS EXTERNOS	75.000,00
160600 421B 44200	75.000,00
44773 A UCOMUR PRESIDENCIA ECONOMIA SOCIAL EUROPEA	20.000,00
160900 724A 47599	20.000,00
45083 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. SUBV COMPLEMENTARIA CONTRATO-PROGRAMA	5.700.000,00
160600 421B 44200	5.700.000,00
45084 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. SUBV COMPLEMENTARIA CONTRATO-PROGRAMA	1.375.000,00



160600 421B 44201	1.375.000,00
45244 A UNIVERSIDAD DE MURCIA CARM, FOMENTO ECONOMIA SOCIAL	5.000,00
160900 724A 44200	5.000,00
45518 A CCOO ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN PREVENCIÓN DE RIES	86.783,00
160700 315B 48899	86.783,00
45519 A UGT ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESG	86.783,00
160700 315B 48899	86.783,00
45520 A CROEM ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN PREVENCIÓN DE RIE	115.710,00
160700 315B 48899	115.710,00
46514 A FUNDACIOM PONCEMAR PARA LA INVERSIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE DÍA Y EQUIPAMIENTO	30.000,00
160600 421B 78100	30.000,00
48078 A LA UPCT CONSORCIO EUROPEAN UNIVERSITY TECHNOLOGY	150.000,00
160600 421B 44201	150.000,00
48079 A LA SEDE PERMANENTE UIMP EN CARTAGENA. APOYO ACTIVIDADES CENTRO PERMANENTE UIMP DE CARTAGENA	10.000,00
160600 421B 48399	10.000,00
48080 A LA UMU. FOMENTO ESTUDIOS STEM	25.000,00
160600 421B 44200	25.000,00
48081 A LA UPCT. FOMENTO ESTUDIOS STEM	25.000,00
160600 421B 44201	25.000,00
48083 A LA UMU. CAMPUS SAN JAVIER	25.000,00
160600 421B 74200	25.000,00
48089 A UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	5.000,00
160900 724A 44201	5.000,00
48090 A LA UPCT. FOMENTO RSC	5.000,00
160900 724A 44201	5.000,00
48091 A LA UMU CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES -DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL	5.000,00
160700 315A 44200	5.000,00
48094 A UMU PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.560,00
160700 315A 44200	2.560,00
48095 A UPCT PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.560,00
160700 315A 44201	2.560,00
48096 A UNIVERSIDAD DE MURCIA FOMENTO RESPON SOCIAL CORPORATIVA	5.000,00
160900 724A 44200	5.000,00
48138 UMU CURSOS DE VERANO	13.333,00
160600 421B 44200	13.333,00
48139 UPCT CURSOS DE VERANO	6.667,00
160600 421B 44201	6.667,00
48142 A LA UNED CARTAGENA. ADECUACIÓN LABORATORIO	10.000,00
160600 421B 70999	10.000,00
48944 A LA UMU- CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 2022	3.355.215,00
160600 421B 44200	3.355.215,00
48945 A LA UPCT - CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 2022	914.879,00
160600 421B 44201	914.879,00
49223 A IFEPA-INSTITUCIÓN FERIAL	30.000,00
160500 622A 78780	30.000,00



49224 A LA FERIA DEL CABALLO-ORGANIZACION DE FERIAS	20.000,00
160500 622A 78780	20.000,00
49287 A LA UMU.FOMENTO SERV. INTERPRETES LENGUA DE SIGNOS Y OTRAS DISCAPACIDADES	44.000,00
160600 421B 44200	44.000,00
49288 A LA UPCT. FOMENTO SERV. INTERPRETES LENGUA SIGNOS Y OTRAS DISCAPACIDADES	20.000,00
160600 421B 44201	20.000,00
49289 UMU COMPENSACIÓN MÁSTER HABILITANTES	120.000,00
160600 421B 44200	120.000,00
49290 UPCT COMPENSACIÓN MÁSTER HABILITANTES	25.000,00
160600 421B 44201	25.000,00
<b>17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A</b>	<b>1.077.000,00</b>
44246 A LA UMU SEG. Y MONITORIZ. ESTADO ECOLÓGICO MAR MENOR	450.000,00
170800 442L 44200	450.000,00
44400 SUBV.UMU PARA RECOPIACION DE DATOS SOBRE EL ESTADO DE LAS RESERVAS MARINAS	45.000,00
170500 712B 44200	45.000,00
46090 SUBV.IEO PARA RECOPIACION DE DATOS SOBRE EL ESTADO DE LAS RESERVAS MARINAS	12.000,00
170500 712B 40999	12.000,00
46608 A LA UPCT PARA ESTUDIO HIDRODINAMICA DEL MAR MENOR.GASTOS CORRIENTES	300.000,00
170800 442L 44201	300.000,00
47796 A LA UPCT.GESTION DE LA DIVERSIDAD GENETICA DE LAS POBLACIONES DE LA JARA DE CARTAGENA	20.000,00
170700 442F 44201	20.000,00
48111 A LA UMU-BANCO ESPECIES MAR MENOR	150.000,00
170800 442L 44200	150.000,00
48112 A LA UMU - SEGUIMIENTO ICTIOFAUNAS INVASORAS	100.000,00
170800 442L 44200	100.000,00
<b>18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL</b>	<b>16.135.355,00</b>
36916 AYTO. ÁGUILAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	422.093,00
180400 313A 46101	422.093,00
36917 AYTO. ALCANTARILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	537.816,00
180400 313A 46101	537.816,00
36918 AYTO. ALGUAZAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	150.752,00
180400 313A 46101	150.752,00
36919 AYTO. ALHAMA DE MURCIA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	293.218,00
180400 313A 46101	293.218,00
36920 AYTO. CAMPOS DEL RÍO - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	55.908,00
180400 313A 46101	55.908,00
36922 AYTO. CEUTÍ - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	167.488,00
180400 313A 46101	167.488,00
36923 AYTO. CIEZA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	461.456,00
180400 313A 46101	461.456,00
36924 AYTO. JUMILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	340.535,00
180400 313A 46101	340.535,00
36925 AYTO. LIBRILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	107.012,00
180400 313A 46101	107.012,00
36927 AYTO. LORQUÍ - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	140.105,00
180400 313A 46101	140.105,00
36928 AYTO. LOS ALCAZARES - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	167.296,00



180400 313A 46101	167.296,00
36929 MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	430.663,00
180400 313A 46101	430.663,00
36930 MANCOMUNIDAD NOROESTE - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	775.842,00
180400 313A 46101	775.842,00
37541 MANCOMUNIDAD RÍO MULA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	483.123,00
180400 313A 46101	483.123,00
37543 MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	118.711,00
180400 313A 46101	118.711,00
37544 AYTO. MAZARRÓN - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	314.309,00
180400 313A 46101	314.309,00
37545 AYTO. MOLINA DE SEGURA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	600.680,00
180400 313A 46101	600.680,00
37546 AYTO. DE MURCIA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	3.208.561,00
180400 313A 46101	3.208.561,00
37547 AYTO. PUERTO LUMBRERAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	208.667,00
180400 313A 46101	208.667,00
37548 AYTO. SAN JAVIER - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	322.087,00
180400 313A 46101	322.087,00
37549 AYTO. SAN PEDRO DEL PINATAR-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	231.189,00
180400 313A 46101	231.189,00
37550 AYTO. LAS TORRES COTILLAS-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	225.287,00
180400 313A 46101	225.287,00
37551 AYTO. TOTANA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	370.314,00
180400 313A 46101	370.314,00
37552 AYTO. YECLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	466.353,00
180400 313A 46101	466.353,00
38101 AY.ALEDO PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	53.014,00
180400 313A 46101	53.014,00
38621 A LA ASOC. AVIDA R.M. GESTIÓN CENTRO ATENCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA	477.473,00
180300 313P 48108	477.473,00
40548 AL AYUNTAMEINTO DE FUENTE ALAMO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	218.571,00
180400 313A 46101	218.571,00
40549 AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. PROGRAMA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	232.018,00
180400 313A 46101	232.018,00
40550 AL AYUNTAMIENTO DE TORREPACHECHO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	355.002,00
180400 313A 46101	355.002,00
40551 AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	197.385,00
180400 313A 46101	197.385,00
40552 AL AYUTNAMIENTO DE ABARÁN. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	171.876,00
180400 313A 46101	171.876,00
40553 AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA. PRESTACIONES BÁSICAS EN SERVICIOS SOCIALES	99.255,00
180400 313A 46101	99.255,00
41419 AYUNTAMIENTO DE LORCA PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	989.106,00
180400 313A 46101	989.106,00
42876 A LA ASOCIACION QUIERO CRECER PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD	412.900,00
180300 313P 48108	412.900,00



42924 AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	1.852.290,00
180400 313A 46101	1.852.290,00
46130 A APRAMP para actuaciones con mujeres y menores víctimas de trata	100.000,00
180300 313P 48107	100.000,00
46141 A LA UMU.PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO. PACTO DE ESTADO	15.000,00
180300 313P 44200	15.000,00
47166 A la UPCT. Prevención violencia género. Pacto de Estado.	15.000,00
180300 313P 44201	15.000,00
47167 A R-INICIA-T PVG PACTO ESTADO	146.000,00
180300 313P 48108	146.000,00
47269 A EAPN Colectivos Desfavorecidos o con riesgo de exclusión social	60.000,00
180400 313R 48102	60.000,00
47270 A la Asociación ANAR, Ayuda a menores en situación de riesgo	20.000,00
180200 313D 48110	20.000,00
48259 A FEDER - MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL	71.000,00
180400 313R 48106	71.000,00
49155 Al Ayto. Cartagena programa de atención a la diversidad de género	50.000,00
180300 323B 46199	50.000,00
<b>19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES</b>	<b>589.728,00</b>
31632 FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA PARA COLABORAR EN SU SOSTENIMIENTO	200.000,00
190600 444A 48805	200.000,00
40530 AL COLEG ABOGADOS MURCIA CONVENIO PARA SERV ORIENT JURID PENIT	30.000,00
190100 751B 48399	30.000,00
45396 A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA. GALA DEL DEPORTE REG. DE MURCIA	25.000,00
190300 457A 48461	25.000,00
46460 AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES PARA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO	187.728,00
190600 444A 76899	187.728,00
49091 AJE ""EMPREDIMIENTO JUVENIL""	25.000,00
190200 323A 48440	25.000,00
49092 ASDE EXPLORADORES VOLUNTARIADO JUVENIL	4.000,00
190200 323A 48440	4.000,00
49093 ACEPAIM,LABORATORIOS JUVENILES	15.000,00
190200 323A 48440	15.000,00
49327 Al Ayuntamiento de Cehegín-Actuaciones de Competitividad Turística-Ejecución del proyecto de creación de espacio para autocaravanas	50.000,00
190400 751E 76403	50.000,00
49328 Al Ayuntamiento de Aledo-Actuaciones de Competitividad Turística-Equipamiento para la Noche de las Velas	4.000,00
190400 751E 76403	4.000,00
49329 Al Ayuntamiento de Molina de Segura-Actuaciones de Competitividad Turística-Ejecución de obras de acondicionamiento y mejoras del albergue El Rellano	18.000,00
190400 751E 76403	18.000,00
49330 Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras-Actuaciones de Competitividad Turística	7.000,00
190400 751E 76403	7.000,00
49331 Al Ayuntamiento de Ceutí-Actuaciones de Competitividad Turística e información turística	18.000,00
190400 751E 76403	18.000,00
49332 Al Ayuntamiento de La Unión-Actuaciones de Competitividad Turística para el Parque Minero	6.000,00
190400 751E 76403	6.000,00
<b>20 C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>	<b>10.000,00</b>



48054 A LA UMU. FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA	10.000,00
200400 126N 44200	10.000,00
<b>51 I.M.A.S.</b>	<b>6.672.511,00</b>
11979 FASEN (CONVENIO) - PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	91.216,00
510200 313F 48105	91.216,00
11980 FAMDIF (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	579.591,00
510200 313F 48105	579.591,00
11991 FEDERACION SORDOS (CONVENIO) - ACTIVIDADES Y SERVICIOS	89.122,00
510200 313F 48105	89.122,00
11997 FADIS (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	479.277,00
510200 313F 48105	479.277,00
21071 ASPAYM ACTIVIDADES Y SERVICIOS	53.690,00
510200 313F 48105	53.690,00
21889 FEDERACION PLENA INCLUSION REG. MURCIA ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ASOCIACIONES MIEMBROS	2.064.928,00
510200 313F 48105	2.064.928,00
37311 AYUNT. AGUILAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	127.000,00
510200 313F 46105	127.000,00
37312 AYUNT. ALCANTARILLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	88.003,00
510200 313F 46105	88.003,00
37313 AYUNT. ALHAMA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C. OCUPACIONAL	54.483,00
510200 313F 46105	54.483,00
37314 AYUNT. CIEZA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	135.312,00
510200 313F 46105	135.312,00
37315 AYUNT. FORTUNA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	70.896,00
510200 313F 46105	70.896,00
37318 AYUNT. PUERTO LUMBRERAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	93.159,00
510200 313F 46105	93.159,00
37319 MANCOMUNIDAD RIO MULA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	138.611,00
510200 313F 46105	138.611,00
37320 AYUNT. MOLINA DE SEGURA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	93.387,00
510200 313F 46105	93.387,00
37321 AYUNT. TOTANA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	102.004,00
510200 313F 46105	102.004,00
37323 AYUNT. YECLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	170.879,00
510200 313F 46105	170.879,00
37325 AYUNT. TORRES DE COTILLAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	81.675,00
510200 313F 46105	81.675,00
41189 AYTO. DE MAZARRON-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL.	128.888,00
510200 313F 46105	128.888,00
41204 AL AYTO.ABARAN.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	53.472,00
510200 313F 46105	53.472,00
41205 AL AYTO.ARCHENA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	57.851,00
510200 313F 46105	57.851,00
41206 AL AYTO.BLANCA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA	11.719,00
510200 313F 46105	11.719,00
41713 ATUNTAMIENTO DE LORCA. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	249.963,00
510200 313F 46105	249.963,00



41714 A LA ASOCIACION PROMETEO. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	40.065,00
510200 313F 48105	40.065,00
42428 FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN-REGIÓN DE MURCIA PROMOCIÓN AUTONOMÍA ALOJAMIENTOS V.T. ROTATORIA	248.898,00
510200 313F 48105	248.898,00
42988 DISMO ATENCION TEMPRANA	32.053,00
510200 313F 48105	32.053,00
43912 ADAMUR ATENCION TEMPRANA	43.159,00
510200 313F 48105	43.159,00
43913 ASINTER ATENCION TEMPRANA	43.159,00
510200 313F 48105	43.159,00
43914 ATEAMUR ATENCION TEMPRANA	68.835,00
510200 313F 48105	68.835,00
45412 A JESUS ABANDONADO - MANTENIMIENTO ALBERGUE	255.500,00
510200 313F 48102	255.500,00
45413 ADIVAR ATENCION TEMPRANA	7.197,00
510200 313F 48105	7.197,00
45414 D'GENES ATENCION TEMPRANA	62.369,00
510200 313F 48105	62.369,00
46183 A HOSPITALIDAD SANTA TERESA - MANTENIMIENTO ALBERGUE	150.000,00
510200 313F 48102	150.000,00
46682 A CARITAS DIOCESIS CARTAGENA - MANTENIMIENTO VIVIENDA ACOGIDA PERSONAS INMIGRANTES	9.100,00
510200 313F 48102	9.100,00
47203 FASEN-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	516.887,00
510200 313F 48105	516.887,00
47204 PREDIF-ACTIVIDADES Y SERVICIOS	5.163,00
510200 313F 48105	5.163,00
49112 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA REG. DE MURCIA. ACTIV.,SERV. Y MANTEN.	100.000,00
510300 313G 48104	100.000,00
49113 FUNDACIÓN AMBULANCIA ULTIMO DESEO. ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.	75.000,00
510300 313G 48104	75.000,00

## ANEXO II. MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad de Murcia, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, de la siguiente forma:

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2022
<b>1.-EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	49.577,85
Gastos variables	6.348,77
Otros Gastos	6.682,11
<b>Total Anual</b>	<b>62.608,73</b>
<b>2.-EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
Ratio 1,3056:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.817,76
Gastos variables	7.019,77
Otros Gastos	6.682,11
<b>Total Anual</b>	<b>68.519,64</b>
<b>3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
<b>3.1- 1º y 2º Cursos</b>	
Ratio 1,62:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	76.354,22
Gastos variables	8.901,35
Otros Gastos	8.686,76
<b>Total Anual</b>	<b>93.942,33</b>
<b>3.2- 3º y 4º Cursos</b>	
Ratio 1,67:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	80.305,21
Gastos variables	10.892,78
Otros Gastos	9.587,92
<b>Total Anual</b>	<b>100.785,91</b>
<b>4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:</b>	
<b>4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria</b>	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.531,85
Gastos variables	5.574,53
Otros Gastos	7.127,58
<b>Total Anual</b>	<b>56.233,96</b>
<b>4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria</b>	

Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	61.271,91
Gastos variables	7.143,06
Otros Gastos	8.686,76
<b>Total Anual</b>	<b>77.101,73</b>
<b>4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria</b>	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.531,85
Gastos variables	5.574,53
Otros Gastos	7.127,58
Personal Complementario	28.309,53
<b>Total Anual</b>	<b>84.543,49</b>
<b>4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria</b>	
Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	61.271,91
Gastos variables	7.143,06
Otros Gastos	8.686,76
Personal Complementario	28.309,53
<b>Total Anual</b>	<b>105.411,26</b>
<b>4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria</b>	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.531,85
Gastos variables	5.574,53
Otros Gastos	3.330,67
<b>Total Anual</b>	<b>52.437,05</b>
<b>4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria</b>	
Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	61.271,91
Gastos variables	7.143,06
Otros Gastos	4.059,24
<b>Total Anual</b>	<b>72.474,21</b>
<b>4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial</b>	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.011,69
Gastos variables	6.916,49
Otros Gastos	7.127,58
Personal Complementario	28.309,53
<b>Total Anual</b>	<b>96.365,29</b>
<b>4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil</b>	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.011,69
Gastos variables	6.916,49
Otros Gastos	7.127,58
<b>Total Anual</b>	<b>68.055,76</b>
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, interprete lenguaje signos, psicólogo y trabajador social)	
Autistas o problemas graves de personalidad	19.884,60



Auditivos	22.809,27
Plurideficientes	28.309,53
<b>4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica</b>	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.011,69
Gastos variables	6.916,49
Otros Gastos	7.127,58
<b>Total Anual</b>	<b>68.055,76</b>
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, interprete lenguaje signos, psicólogo y trabajador social)	
Autistas o problemas graves de personalidad	19.884,60
Auditivos	22.809,27
Plurideficientes	28.309,53
<b>5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS</b>	
<b>5.1- Educación Infantil</b>	
Ratio 1,42:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.621,11
Gastos variables	7.329,42
Otros Gastos	7.127,58
<b>Total Anual</b>	<b>74.078,11</b>
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, interprete lenguaje signos, psicólogo y trabajador social)	
Psíquicos	26.213,03
Autistas o problemas graves de personalidad	21.583,68
Auditivos	24.508,34
Plurideficientes	30.008,65
<b>5.2- Educación Básica</b>	
Ratio 1,42:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.621,11
Gastos variables	7.329,42
Otros Gastos	7.127,58
<b>Total Anual</b>	<b>74.078,11</b>
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, interprete lenguaje signos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Psíquicos	26.213,03
Autistas o problemas graves de personalidad	21.583,68
Auditivos	24.508,34
Plurideficientes	30.008,65
<b>5.3- Programas de formación para transición a vida adulta</b>	
Ratio 2,25:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	98.781,85
Gastos variables	12.363,12
Otros Gastos	10.154,22
<b>Total Anual</b>	<b>121.299,19</b>
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, interprete lenguaje signos, psicólogo y trabajador social)	
Psíquicos	40.838,94
Autistas o problemas graves de personalidad	36.707,24

Auditivos	32.024,73
Plurideficientes	45.222,14
<b>6.-BACHILLERATO</b>	
Ratio 1,64:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	78.862,63
Gastos variables	11.260,11
Otros Gastos	10.143,81
<b>Total Anual</b>	<b>100.266,55</b>
<b>7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO):</b>	
Ratio 1,60:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	75.524,91
Gastos variables	10.144,53
<b>OTROS GASTOS</b>	
Servicios Administrativos	9.973,45
Agrojardinería y composiciones florales	10.589,72
Actividades agropecuarias	10.589,72
Aprovechamientos forestales	10.589,72
Artes gráficas	12.199,36
Servicios comerciales	9.973,45
Reforma y mantenimiento de edificios	10.589,72
Electricidad y electrónica	10.589,72
Fabricación y montaje	13.070,76
Cocina y restauración	10.589,72
Alojamiento y lavandería	9.927,85
Peluquería y estética	9.419,36
Industrias alimentarias	9.419,36
Informática y comunicaciones	11.913,43
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.419,36
Informática de oficinas	11.913,43
Actividades de panadería y pastelería	10.589,72
Carpintería y mueble	11.502,56
Actividades pesqueras	13.070,76
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	10.589,72
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.419,36
Fabricación de elementos metálicos	11.502,56
Tapicería y cortinaje	9.419,36
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.589,72
Mantenimiento de vehículos	11.502,56
Mantenimiento de viviendas	10.589,72
Vidriería y alfarería	13.070,76
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.502,56
<b>8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR</b>	
Ratio 1,60:1	
<b>SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA CARGAS SOCIALES</b>	
de 1.300 a 1700 horas	
Primer Curso	75.524,91



Segundo Curso	
de 2.000 horas	
Primer Curso	75.524,91
Segundo Curso	75.524,91
GASTOS VARIABLES	
de 1.300 a 1700 horas	
Primer Curso	10.144,53
Segundo Curso	
de 2.000 horas	
Primer Curso	10.144,53
Segundo Curso	10.144,53
OTROS GASTOS	
8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de:	
Animación Turística	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	
Estética Personal Decorativa	
Higiene Bucodental	
Química Ambiental	
Primer Curso	11.613,34
Segundo Curso	2.716,10
8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de:	
Buceo a Media Profundidad	
Comercio	
Curtidos	
Documentación Sanitaria	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	
Gestión Comercial y Marketing	
Laboratorio	
Laboratorio de Imagen	
Molinería e Industrias Cerealistas	
Procesos de Ennoblecimiento Textil.	
Secretariado	
Servicios al Consumidor	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	2.716,10
Cuidados Auxiliares de Enfermería	
Primer Curso	15.137,74
Segundo Curso	2.716,10
8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de:	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
Plástico y Caucho	
Transformación de Madera y Corcho	
Primer Curso	16.586,52
Segundo Curso	2.716,10
8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de:	



Calzado y Marroquinería	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Fundición	
Impresión en Artes Gráficas	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejidos de Punto	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.026,72
Segundo Curso	2.716,10
<b>8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:</b>	
Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Radioterapia	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.613,34
Segundo Curso	4.266,62
<b>8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:</b>	
Aceites de oliva y vinos	
Actividades Comerciales	
Administración de Aplicaciones Multiplataforma	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Administración y Finanzas	
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	
Anatomía Patológica y Citología	
Animación Sociocultural y Turística	
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	
Asistencia a la Dirección	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Atención Sociosanitaria	
Audiología Protésica	
Calzado y Complementos de Moda	
Caracterización	
Caracterización y Maquillaje Profesional	
Comercio Internacional	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Construcción	
Coordinación de emergencias y protección civil	
Desarrollo de Aplicaciones Web	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Dietética	
Dirección de Cocina	



Dirección de Servicios de Restauración	
Diseño Técnico en Textil y Piel	
Diseño y Producción de Calzado y Complementos	
Documentación y Administración Sanitarias	
Educación Infantil	
Elaboración de Productos Alimenticios	
Electromedicina clínica	
Emergencias Sanitarias	
Emergencias y protección civil	
Estética	
Estética Integral y Bienestar	
Estética y Belleza	
Estilismo y Dirección de Peluquería	
Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	
Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles	
Farmacia y Parafarmacia	
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	
Gestión de Alojamientos Turísticos	
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
Gestión del Transporte	
Gestión Forestal y del Medio Natural	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	
Guía de Información y Asistencia Turísticas	
Higiene Bucodental	
Imagen para el Diagnóstico	
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
Integración Social	
Interpretación de la Lengua de Signos	
Jardinería y Floristería	
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico	
Marketing y Publicidad	
Mediación Comunicativa	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	
Navegación y Pesca de Litoral	
Obras de Albañilería	
Obras de Hormigón	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
Operaciones de Laboratorio	
Óptica de Anteojería	
Organización y control de obras de construcción	
Ortoprotésica	
Ortoprótisis y productos de apoyo	
Paisajismo y Medio Rural	
Panadería, Repostería y Confitería	
Peluquería Estética y Capilar	
Pesca y Transporte Marítimo	



Planta Química	
Prevención de Riesgos Profesionales	
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Promoción de igualdad de género	
Proyectos de Edificación	
Proyectos de Obra Civil	
Química Industrial	
Química y Salud Ambiental	
Radiodiagnóstico y Densitometría	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Termalismo y Bienestar	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	
Transporte y Logística	
Vestuario a Medida y de Espectáculos	
Primer Curso	10.459,24
Segundo Curso	12.634,86
Peluquería	
Primer Curso	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69
Gestión Administrativa	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45
<b>8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:</b>	
Acabados de Construcción	
Automatización y Robótica Industrial	
Centrales Eléctricas	
Cocina y Gastronomía	
Confección y Moda	
Desarrollo de Productos Electrónicos	
Educación y Control Ambiental	
Energías Renovables	
Instalaciones de Telecomunicación	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón	
Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	
Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón	
Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina	
Mantenimiento de Aviónica	
Mantenimiento de Embarcaciones de recreo	
Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo	
Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves	
Mantenimiento Electrónico	
Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	

Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Inst. del Buque	
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	
Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
Sistemas microinformáticos y redes	
Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque	
Primer Curso	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16
Equipos Electrónicos de Consumo	
Primer Curso	17.155,95
Segundo Curso	18.056,00
<b>8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:</b>	
Acondicionamiento físico	
Actividades Ecuéstricas	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
Artista Fallero y Construcción de Escenografías	
Automoción	
Carpintería y Mueble	
Carrocería	
Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	
Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos	
Diseño en fabricación mecánica	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	
Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	
Diseño y Producción Editorial	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
Electromecánica de maquinaria	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Enseñanza y animación sociodeportiva	
Excavaciones y Sondeos	
Fabricación a Medidas e Instalación de Madera y Mueble	
Gestión de aguas	
Guía en el medio natural y tiempo libre	
Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	
Imagen	
Instalación y Amueblamiento	
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento Aeromecánico	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Producción de Madera y Mueble	



Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Programación de la Producción en fabricación mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y estaciones de tratamiento de aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido	
Sonido en Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.151,48
Segundo Curso	16.810,33
<b>8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:</b>	
Acuicultura	
Construcciones Metálicas	
Cultivos Acuícolas	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Fabricación de Productos Cerámicos	
Impresión Gráfica	
Instalación y Mant. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Joyería	
Mantenimiento de Equipo Industrial	
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
Mantenimiento Electromecánico	
Mantenimiento Ferroviario	
Mecanizado	
Mecatrónica Industrial	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Preimpresión Digital	
Preimpresión en Artes Gráficas	
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
Producción Acuícola	
Soldadura y Calderería	
Vitivinicultura	
Primer Curso	17.526,11
Segundo Curso	18.793,23

## ANEXO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PRESUPUESTO 2022

SERVICIO MURCIANO DE SALUD	IMPORTE
Pupaclown.Asistencia niños	98.175,00
FFEDARM. Asoc. Alzheimer. Ayuda enfermos	155.925,00
Asoc.Murc. Fibr. Quist. Rehab. enfermos	92.400,00
Col. Ópticos y Optom. R.M. Prev.enf.ocu.	13.860,00
ADANER. Tto. Anorexia	25.759,00
Colec.La Huertecica C.DÍA. Tto. Drogas	155.925,00
Asociacion AREMUPD. Tto. Drogas	170.820,00
Fundacion DIAGRAMA. Tto. Drogas	282.975,00
Asoc.Murc.Rehab.Psqu. Tto. Drogas	994.455,00
FED.SALUD MENTAL REG. MURC.Tto.Mental	310.695,00
Cruz Roja Española. R.M. Tto. Drogas	270.700,00
ARMAI-TLP Inv.trast.personal.Enf. Mental	19.635,00
Fundacion Rocamur. Casa acogida	138.600,00
Fund. t. asilo de San Pedro.Casa acogida	138.600,00
Centro Multidisciplinar Atenc. Integ.Celia Carrión	23.100,00
Asoc.Murc. Fibr. Quist. Apoyo psicol. enfermos	4.736,00
Asoc. Todo Corazon de Murcia. Ayuda enf.	2.426,00
ASPAYM. Ayuda enf. Lesión medular	12.705,00
Asoc. Reg. Murc.Hemofilia. Ayud. Enf.	5.429,00
AMUPHEB. Ayuda enf. Espina bífida	30.030,00
AFACMUR. Ayuda niños oncológicos	60.968,00
CRECER. Promoción hábitos saludables	3.557,00
ALAMUR .Asoc. Laring. Murcia.Ayuda enf.	28.875,00
Colectivo La Huertecica. CEAS	277.200,00
Asoc. Ayuda e Inv. Trastornos Pers. Cartagena-Mar Menor	17.850,00
FEPAMUR.Fed.Parkinson RM Ayuda enf.	24.948,00
FEDER Federación Esp. Enferm. Raras	28.875,00
Asoc. Inter.Teléfono de la Esperanza Murcia	25.000,00
Fundación AMAS para el apoyo social.Tto Drogas.	155.925,00
Asoc. Murciana de Esclerosis Múltiple (AMDEM). Ayud. Enf.	9.350,00
Asociación Retina Murcia. Ayuda a enfermos.	10.450,00
Asoc. Enf. Alzheimer Puerto Lumbreras (ALDEA). Ayud. Enf.	1.100,00
Fundación Jesús Abandonado	38.000,00
Asociación Solidarios para el Desarrollo.Ocio inclusivo	20.000,00
Fund. Solidaridad y Reinserción (Proyecto Hombre) C. DÍA	56.592,00
Asoc. para cura, rehab. y reinserc. de toxicómanos BETANIA C. DÍA	56.592,00
Asoc. Lucha Contra las Enferm. Renal. del Sureste. Ayud.enf.	6.000,00
<b>Total</b>	<b>3.768.232,00</b>



## ANEXO IV. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ESAMUR PRESUPUESTO 2022

ESAMUR	IMPORTE
AGRUPAL. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	6.500,00
CTNC. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	60.000,00
Total	66.500,00



## ANEXO V. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ICA PRESUPUESTO 2022

ICA	IMPORTE
FUND.CANTE MINAS.GASTOS FUNCIONAMIENTO	75.000,00
FUND.PUPACLOWN.GASTOS FUNC.	50.000,00
FED.BANDAS RM. GASTOS FUNC.	40.000,00
FED.BANDAS RM. COMPRA INSTRUMENTOS	100.000,00
FUN.PEDRO CANO. GASTOS FUNC	35.000,00
TITERE MURCIA	10.000,00
UNION DE ACTORES REGION DE MURCIA	30.000,00
FEDERACION DE COROS. GASTOS FUNC.	15.000,00
<b>Total</b>	<b>355.000,00</b>



## ANEXO VI ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO LEY 4/1990

PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	TOTAL
<b>150600.458A.67100</b>			<b>585.874,00</b>
	49046	PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN ADECUACIÓN CONSERVERA DE CEUTI A CRRM	585.874,00
<b>150600.458A.67101</b>			<b>437.966,00</b>
	46977	ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO LEY 4/1990	437.966,00
<b>150600.458A.67301</b>			<b>197.404,00</b>
	48989	OBRAS CUB.PROTECC.YACIM. VILLA ROMANA HUERTA DEL PATURRO.PORTMAN	197.404,00
<b>Total general</b>			<b>1.221.244,00</b>

## ANEXO VII. INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES LEY 3/2021

PARTIDA / PROYECTO	TOTAL
<b>510200.313F.64500</b>	<b>35.622,00</b>
47201 APLICACION INFORMATICA ATENCION TEMPRANA	35.622,00
<b>510202.313F.63100</b>	<b>100.000,00</b>
32252 OBRAS REFORMA Y ADEC. EN C.O. EL PALMAR	100.000,00
<b>510203.313F.62200</b>	<b>100.000,00</b>
47200 OBRAS DE MEJORA C.O. CANTERAS	100.000,00
<b>510205.313F.63100</b>	<b>100.000,00</b>
42995 OBRAS DE REFORMA EN CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS	100.000,00
<b>510302.313G.62000</b>	<b>35.000,00</b>
47945 OBRAS DE MEJORA R.P.M. ALHAMA DE MURCIA	35.000,00
<b>510303.313G.62100</b>	<b>35.000,00</b>
47946 OBRAS DE MEJORA R.P.M. MURCIA	35.000,00
<b>510304.313G.62100</b>	<b>20.000,00</b>
47947 OBRAS DE MEJORA R.P.M. CARTAGENA	20.000,00
<b>510304.313G.63100</b>	<b>10.000,00</b>
33500 OBRAS REFORMA Y ADEC.EN R.P.M.CARTAGENA	10.000,00
<b>510310.313G.63100</b>	<b>55.000,00</b>
43168 OBRAS DE REFORMA HPM CIEZA	35.000,00
47948 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION CSPM CARAVACA	20.000,00
<b>510317.313G.62100</b>	<b>50.000,00</b>
46680 CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN MOLINA DE SEGURA	50.000,00
<b>510327.313G.63100</b>	<b>35.000,00</b>
40359 ADECUACIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL VALLE	35.000,00
<b>510328.313G.63100</b>	<b>60.000,00</b>
43578 OBRAS DE ADECUACION RPM OBISPO JAVIER AZAGRA	60.000,00
<b>Total general</b>	<b>635.622,00</b>



## VIII ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

ÁREA	PROYECTO	IMPORTE
<b>EDUCACIÓN</b>		<b>5.575.369,00</b>
31949	AYUDAS DE COMEDOR DE CARÁCTER COMPENSATORIO	4.064.597,00
32481	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	500.000,00
41119	BECAS Y AYUDAS A DESEMP. PARA FORMACIÓN EN CERTIF. PROFESIONALIDAD	1.000.000,00
49124	BECAS CURSOS PLAN DE TRABAJO 2022 CRNQ	10.772,00
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>289.901.345,00</b>
46424	AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	1.000,00
12047	PROGRAMA APOYO A FAMILIAS NUMEROSAS Y CON PARTOS MULTIPLES	800.000,00
35428	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	9.953.756,00
39787	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	11.700.000,00
42921	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR Y MEDIACIÓN FAMILIAR	458.200,00
48303	CONCIERTO SOCIAL PRIMERA ACOGIDA MENORES	1.606.000,00
48304	CONCIERTO SOCIAL PREPARACION VIDA INDEPENDIENTE EXTUTELADOS	1.972.369,00
48305	CONCIERTO SOCIAL ACOFAMT	296.275,00
48579	GASTOS DE PERSONAL DEL PROGRAMA 313D	5.374.959,00
48580	GASTOS DE PERSONAL DEL PROGRAMA 313M	1.117.164,00
48581	GASTOS DE PERSONAL DEL PROGRAMA 313Q	514.179,00
49160	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS FAMILIAS	194.300,00
10294	AYUDAS PERIODICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.	843.963,00
11979	FASEN (CONVENIO) - PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	91.216,00
11980	FAMDIF (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	579.591,00
11991	FEDERACION SORDOS (CONVENIO) - ACTIVIDADES Y SERVICIOS	89.122,00
11997	FADIS (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	479.277,00
21071	ASPAYM ACTIVIDADES Y SERVICIOS	53.690,00
21889	FEDERACION PLENA INCLUSION REG. MURCIA ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ASOCIACIONES MIEMBROS	2.064.928,00
32244	ADECUACIÓN EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	60.000,00
32252	OBRAS REFORMA Y ADEC. EN C.O. EL PALMAR	100.000,00
33500	OBRAS REFORMA Y ADEC.EN R.P.M.CARTAGENA	10.000,00
33516	FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL ADULTOS - GASTOS DE CAPITAL	5.000,00
34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	750.002,00
34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	1.423.552,00
34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	4.318.399,00
34646	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	90.670,00
34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	8.655.051,00
34653	GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	350.003,00
36019	AYUDAS MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO	200.000,00
36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	283.695,00
36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	154.994,00
36025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. LORCA	57.926,00
36033	AFESMO.ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN VIVIENDAS TUTELADAS	863.378,00
36034	APCOM.ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN VIVIENDA TUTELADA	176.825,00
36039	CONCIERTO CENTRO DE MAYORES CARE.CARTAGENA	867.263,00
36040	Concierto resid.mayores Los Almendros CARTAGENA	1.022.599,00
36041	CONCIERTO RESIDENCIA MAYORES LOS MARINES CARTAGENA	347.494,00



36701	CONCIERTO APCOM. ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	1.002.412,00
36702	CONCIERTO MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE. AT. PERSONAS DISCAPACIDAD PSÍQUICA	152.169,00
36706	CONCIERTO ASPAPROS. ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	1.733.931,00
36707	CONCIERTO RESIDENCIA SANTA TERESA DE ABARÁN. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	537.141,00
36708	CONCIERTO RESIDENCIA ALTAVIDA. ABANILLA	1.004.716,00
36709	CONCIERTO HOSPITAL RESIDENCIA SAN FRANCISCO ÁGUILAS. AT. PERSONAS MAYORES	1.321.123,00
36710	CONCIERTO AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	523.652,00
36711	CONCIERTO RESIDENCIA AZAHAR. ARCHENA	652.131,00
36712	CONCIERTO RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALASPARRA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	791.864,00
36713	CONCIERTO RESIDENCIA VIRGEN DEL MAR.CARTAGENA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.499.097,00
36715	CONCIERTO RESIDENCIA SAN PABLO. CEUTÍ	1.122.399,00
36716	CONCIERTO HOSPITAL-ASILO REAL PIEDAD DE CEHEGÍN. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	527.594,00
36719	CONCIERTO FUNDACIÓN SAN JOSE Y SAN ENRIQUE DE CIEZA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.668.177,00
36720	CONCIERTO RESIDENCIA SAN AGUSTÍN. FUENTE ÁLAMO. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	204.352,00
36722	CONCIERTO RESIDENCIA CASER. LORCA	1.501.284,00
36723	CONCIERTO FUND.SAN DIEGO LORCA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	948.450,00
36724	CONCIERTO RESIDENCIAS EL PALMERAL Y N.S. LOS ÁNGELES.LOS ALCÁZARES.ATENC.MAYORES	714.561,00
36725	CONCIERTO FUND.CARLOS SORIANO. RESID. NTRA.SRA. FÁTIMA. MOLINA DE SEGURA.AT.MAYORES	974.461,00
36726	CONCIERTO RESIDENCIA LA FUENSANTA. MURCIA	499.223,00
36727	CONCIERTO RESIDENCIA EL AMPARO DE SANTO ÁNGEL.ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	389.751,00
36729	CONCIERTO RESID. SAN PEDRO. SAN PEDRO DEL PINATAR. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.235.997,00
36730	CONCIERTO RESIDENCIA LA PURISIMA DE TOTANA. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	881.268,00
36732	CONCIERTO RESIDENCIA SANTA ISABEL.VILLANUEVA DEL SEGURA.ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.373.062,00
36733	CONCIERTO JESÚS ABANDONADO.PERSONAS SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	82.772,00
36737	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-ALCANTARILLA	212.038,00
36738	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-CARAVACA	212.518,00
36739	CONVENIO CON ASOC.EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ SED-CARTAGENA	290.591,00
36743	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-LORCA	171.958,00
36744	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-MOLINA DE SEGURA	212.038,00
36745	CONVENIO CON ASOCIACION EDAD DORADA-MENSAJEROS DE LA PAZ SED-SAN JAVIER	193.613,00
36746	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-SAN BASILIO (MURCIA)	309.086,00
36747	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS- PUERTO MAZARRON	210.048,00
36748	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-TORRES DE COTILLAS	212.038,00
36750	CONCIERTO FUND.CARLOS SORIANO-ESTANCIAS DIURNAS (MOLINA DE SEGURA).	148.599,00
36754	CONCIERTO ASPRODES.ATENCIÓN PERSONAS ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA	146.034,00
36757	CONCIERTO ALFA VIVIENDAS TUTELADAS.	836.918,00
36778	FINANCIAC.PLAZAS RESIDENCIALES PERS.CON DISCAPAC.FISICA GRAVE DEPENDIENTES	1.327.533,00
37311	AYUNT. AGUILAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	127.000,00
37312	AYUNT. ALCANTARILLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	88.003,00
37313	AYUNT. ALHAMA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C. OCUPACIONAL	54.483,00
37314	AYUNT. CIEZA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	135.312,00
37315	AYUNT. FORTUNA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	70.896,00
37318	AYUNT. PUERTO LUMBRERAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	93.159,00
37319	MANCOMUNIDAD RIO MULA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	138.611,00
37320	AYUNT. MOLINA DE SEGURA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	93.387,00
37321	AYUNT. TOTANA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	102.004,00
37323	AYUNT. YECLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	170.879,00
37325	AYUNT. TORRES DE COTILLAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	81.675,00
37426	CONCIERTO FUNDAMIFP. PLAZA RESIDENCIALES PERS.CON DISCAP.INTELECTUAL GRAVE DEPENDIENTES	977.620,00



37433	CONCIERTO SAGRADA FAMILIA PLAZAS RESIDENCIALES	686.346,00
37435	CONCIERTO AIDEMAR.CENTRO DE DIA PERSONAS CON DISCAP.INTELECTUAL GRAVE DEPENDIENTES	2.554.575,00
37436	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS ROLDAN	193.727,00
37450	CONCIERTO ASOCIAC.TOCAOS DEL ALA CTRO.DÍA PERSONAS CON DISCAP.FISICA GRAVE	172.892,00
37454	CONCIERTO ASTRAPACE ATENCIÓN PERSONAS CON GRAVE DISCAPACIDAD PSÍQUICA	1.922.211,00
37639	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO VALORACIÓN DEPENDENCIA	206.253,00
37654	PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS FAMILIARES.LEY DE DEPENDENCIA.	53.220.229,00
37668	CONCIERTO AIDEMAR.ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN VIVIENDAS TUTELADAS	288.159,00
37670	CONCIERTO ÁPICES.ATENCIÓN PERSONAS ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA EN CENTRO DE DÍA	729.978,00
37682	CONCIERTO RESIDENCIA LOZAR DE LA RIBERA. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	214.873,00
37683	CONCIERTO RESIDENCIA LOZAR DE POZO ALEDO. ATENCION DE PERSONAS MAYORES	280.873,00
37754	AYUDAS VINCULADAS AL SERVICIO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	4.000.000,00
38533	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CEUTI PARA PLAZAS RESIDENCIALES PM	319.300,00
38570	CONCIERTO RESIDENCIA DE P.M. BALLE SOL DE MOLINA DE SEGURA	448.144,00
38572	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN DE LA CARM.	14.100.000,00
38575	SERVICIO TELEASISTENCIA A PERSONAS MAYORES	1.377.000,00
38576	CONCIERTO RESIDENCIA VILLADEMAR.SAN PEDRO DEL PINATAR. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	702.201,00
38834	A PERSONAS CON DISCAPACIDAD-AYUDAS VINCULADAS AL SERVICIO RESIDENCIAL	25.000,00
39137	CONCIERTO RESIDENCIA ASOCIAC.DE PENSIONISTAS FERROVIARIOS DE AGUILAS	251.231,00
39173	A FAMILIAS.PARA PRESTACIONES VINCULADAS AL SERV. DE AYUDA A DOMICILIO	1.500.000,00
39261	CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.994,00
39379	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	443.688,00
39907	ASPAJUNIDE.CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1.050.861,00
39909	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA. ABANILLA SALUD	147.147,00
39911	AFESMO. CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	1.118.324,00
39912	AFES. RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	769.343,00
39932	PRESTACIONES VINCULADAS AL SED	500.000,00
39946	CONCIERTO LOS JAZMINES RESIDENCIA 3ª EDAD S.L. ATENCION PERSONAS MAYORES	88.000,00
39947	CONCIERTO RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR DE BETANIA.ATENC.PERS.MAYORES	676.970,00
39948	CONCIERTO RESIDENCIA MONTEPINAR.ATENC.PERS.MAYORES	942.708,00
39949	CONCIERTO CLINICA NTRA.SRA.DE BELEN. ATENC.PERS.MAYORES	665.865,00
39950	CONC.ASOC.HOGAR COMPARTIDO (ESCUELAS BLANCAS) ATENC.PERSONAS MAYORES	160.133,00
39953	CONCIERTO RESIDENCIA ALTAVIDA DE ABANILLA.ATENC.PERSONAS CON ENFERM.MENTAL	818.837,00
39958	CONCIERTO ASPAJUNIDE-CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	475.584,00
40150	CONCIERTO AIDEMAR - PLAZAS RESIDENCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y SEVERA	1.171.397,00
40156	CONCIERTO RESIDENCIA VILLADEMAR, S.PEDRO DEL PINATAR.ATENCION PERSONAS MAYORES PSICOGERIÁTRICAS	672.061,00
40194	CONV. RESERVA Y OCUPAC.DE 25 PLAZAS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES EN BLANCA	549.196,00
40263	AFEMCE.CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	468.611,00
40359	ADECUACIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL VALLE	35.000,00
40981	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BLANCA PARA CENTRO DE DIA	277.384,00
40983	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BENIEL PARA CENTRO DE DIA	217.946,00
40984	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CEUTI PARA CENTRO DE DIA	103.990,00
40985	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA PARA CENTRO DIA	148.599,00
40987	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MORATALLA PARA CENTRO DE DIA	148.599,00
40988	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MULA PARA CENTRO DE DIA	247.665,00
40989	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA CENTRO DE DIA	198.132,00
40990	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA CENTRO DE DIA	297.198,00
40993	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA CENTRO DE DIA	326.918,00
40994	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA CENTRO DE DIA	247.665,00



40996	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA CENTRO DE DIA	406.171,00
40997	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA CENTRO DE DIA	287.292,00
40998	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MURCIA -CABEZO DE TORRES PARA CENTRO DE DIA	257.572,00
40999	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA CENTRO DE DIA	435.891,00
41000	CONCIERTO APANDIS PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	925.572,00
41002	CONCIERTO ASTUS PLAZAS CENTRO DIA PARA ATENC. PERSONAS CON DISCAPACID. INTELECTUAL.	2.775.193,00
41003	CONCIERTO ASTUS PLAZAS RESIDENCIALES ATENC. PERS. DISCAP. INTELECTUAL	321.401,00
41004	CONCIERTO CEOM PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISCAP. INTELECTUAL	1.179.536,00
41005	CONCIERTO INTEDIS PLAZAS CENTRO DIA ATENCION PERS. CON DISC. INTELECTUAL	606.104,00
41006	CONCIERTO APCOM PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. CON DISC. INTELECTUAL	1.280.581,00
41007	CONCIERTO ASSIDO CARTAGENA PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELECTUAL	708.308,00
41008	CONCIERTO AFEMNOR PLAZAS CENTRO DIA ATENCION PERS. CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	410.968,00
41009	CONCIERTO AFEMTO PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	271.157,00
41010	CONCIERTO AFEMY PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	207.296,00
41011	CONCIERTO AFES CENTRO DE DIA EN MURCIA PARA PERSONAS CON ENFERM. MENTAL	1.456.146,00
41016	CONCIERTO ASCOPAS PLAZAS CENTRO DIA PARA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	611.509,00
41018	CONCIERTO ASPAPROS PLAZAS CENTRO DE DIA PARA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2.209.288,00
41019	CONCIERTO ASPRODES PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	187.421,00
41021	CONCIERTO PROMETEO PLAZAS CENTRO DIA PARA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	506.774,00
41023	CONCIERTO ASSIDO MURCIA PLAZAS CENTRO DIA ATENC.PERS. DISCAP. INTELECTUAL	1.816.327,00
41024	CONCIERTO INTEDIS PZ. RESIDENCIALES ATENC. PERS. DISC. INTELECTUAL	280.417,00
41027	CONCIERTO AFIM PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELECTUAL	260.546,00
41028	CONCIERTO AMPY PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELECTUAL	578.545,00
41029	CONCIERTO FUNDOWN PLAZAS SEPAP PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.661.895,00
41031	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN PARA CENTRO DE DIA	366.545,00
41032	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BULLAS PARA CENTRO DE DIA	217.946,00
41033	CONCIERTO N.F. LOS ALBARES PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELECTUAL	541.799,00
41035	CONCIERTO URCI PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISCAP. INTELECTUAL	332.302,00
41172	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA CENTRO DE DIA	297.198,00
41173	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MURCIA -BENIAJAN PARA CENTRO DE DIA	356.638,00
41177	ASOFEM- CENTRO DE DIA PARA ENF. MENTAL.	377.166,00
41188	CONCIERTO AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS PARA CENTRO DE DIA	214.083,00
41189	AYTO. DE MAZARRON-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA Y C.OcupACIONAL.	128.888,00
41191	CONCIERTO RESID. CASA DE CAMPO DE PERIN S.L. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	659.440,00
41193	CONCIERTO AFADE. EJECUCIÓN SERVICIO CENTRO DE DÍA DE ALCANTARILLA	475.517,00
41194	CONCIERTO AFAMUR. EJECUCIÓN SERVICIO CENTRO DE DÍA DE MURCIA	227.852,00
41195	CONCIERTO GERONTOMUR SL. EJEC. SERV. CENTRO DE DIA EN MURCIA	175.149,00
41200	CONCIERTO CASER RESID. S.A.U. PZAS RESID. P.MAY. CON ENF. MENTAL CRÓNICA	516.708,00
41201	CONCIERTO CASER RESIDENCIAL S.A.U. PZAS RESID. PERS. MAY. DEPENDIENTES	1.363.928,00
41204	AL AYTO.ABARAN.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	53.472,00
41205	AL AYTO.ARCHENA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	57.851,00
41206	AL AYTO.BLANCA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA	11.719,00
41208	CONCIERTO TORRENAZARET.PLAZAS RESIDENC.PARA PERSONAS CON DISCAPC.FÍSICA	256.785,00
41209	CONCIERTO FUNDACION DIAGRAMA PARA CENTRO DE DIA EN ARCHENA	99.066,00
41325	CONVENIO AYUNTAMIENTO ABARAN SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	235.487,00
41326	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	337.631,00
41327	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ARCHENA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	404.351,00
41330	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	559.969,00



41331	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MAZARRON SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	480.590,00
41332	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	189.527,00
41333	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TOTANA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	413.285,00
41668	CONCIERTO FUNDACION SAN FRANCISCO PARA CENTRO DIA EN AGUILAS	118.880,00
41670	CONVENIO AYUNTAMIENTO LA UNION PARA CENTRO DE DIA	234.472,00
41672	CONCIERTO ASTRADE RESIDENCIA TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	937.786,00
41684	CONCIERTO ASTRADE CENTRO DE DIA PERS. CON TRASTORNOS G. DEL DESARROLLO	640.348,00
41707	AYUNTAMIENTO DE TOTANA. CENTRO DE DIA	285.226,00
41713	AYUNTAMIENTO DE LORCA. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	249.963,00
41714	A LA ASOCIACION PROMETEO. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	40.065,00
41718	CONCIERTO RESIDENCIA NOVA SANTA ANA DE CARTAGENA	702.474,00
41720	CONCIERTO FUNDACION SANTA TERESA-CENTRO DE DIA ABARAN	376.451,00
41721	CONCIERTO FANDIF CENTRO DE DIA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA	256.257,00
41722	CONCIERTO RESIDENCIA SAN LUIS VIVIENDA COLECTIVA Y C.DIA PERS.MAYORES CARTAGENA	98.159,00
41899	CONCIERTO DIAGRAMA RESIDENCIA E.M. ARCHENA	749.740,00
41903	CONCIERTO AFEMAC CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	317.535,00
41935	CONVENIO AYTO. AGUILAS SERVICIO AYUDA DOMICILIO P.M	532.017,00
41951	CONVENIO AYTO.SAN PEDRO DEL PINATAR. SERV.AYUDA A DOMICILIO PERSONAS MAYORES	279.048,00
41969	CONCIERTO FUNDOWN PLAZAS CEPAP PARA PCD	174.981,00
42264	PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	50.000,00
42266	CONCIERTO 25 PLAZAS CENTRO DE DIA EN MURCIA	247.665,00
42267	CONCIERTO ASOCIACIÓN ACIFAD-CENTRO DE DIA EN CIEZA	235.256,00
42268	CONCIERTO RESID.LA FUENSANTA-PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL-MURCIA	93.617,00
42270	CONCIERTO RESIDENCIA STA. ANA DE ABANILLA.PERSONAS CON ENFERM.MENTAL.	1.624.616,00
42428	FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN-REGIÓN DE MURCIA PROMOCIÓN AUTONOMÍA ALOJAMIENTOS V.T. ROTATORIA	248.898,00
42525	CONCIERTO AFEMAR C.DE DIA EN SAN JAVIER PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	278.570,00
42532	CONCIERTO ASTUS VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-CARTAGENA	79.244,00
42547	CONCIERTO CON LA FUNDACIÓN PONCEMAR PARA CENTRO DIA EN LORCA	154.543,00
42566	CONCIERTO FUSAMEN VIVIENDAS TUTELADAS EN MURCIA PARA PERSONAS CON ENFERM.MENTAL	511.643,00
42576	CONVENIO CON EL AYTO.DE FORTUNA.RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPAC.INTELECTUAL	699.150,00
42680	CONVENIO AYUNTAMIENTO ABARAN PRESTACION AYUDA A DOMCILIO	259.210,00
42681	CONVENIO AYUNTAMIENTO ALCANTARILLA PRESTACION AYUDA A DOMICILIO	367.038,00
42682	CONVENIO AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS PRESTACION AYUDA A DOMICILIO	329.154,00
42726	PLAZAS DE CENTRO DE DIA EN MURCIA. ASOCIACION INTEGRATA	306.978,00
42727	PLAZAS CENTRO DE DIA EN MOLINA DE SEGURA. ASOCIACION DISMO	163.103,00
42749	CONCIERTO AMMA GESTION DE LA INNOVACION SLU PLAZAS RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	363.356,00
42767	CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-C. DIA EN LOS DOLORES	277.385,00
42768	CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO CARTAGENA- CENTRO DE DIA EL ALGAR	198.132,00
42771	CONCIERTO ASOCIACION ALZHEIMER LORCA (AFALORCA).CENTRO DIA PERSONAS MAYORES	138.693,00
42783	CONCIERTO RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES EN LOS ALCAZARES	190.529,00
42986	CONCIERTO PLAZAS CENTRO DE DIA ASPAJUNIDE. JUMILLA	362.686,00
42987	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	1.270.000,00
42988	DISMO ATENCION TEMPRANA	32.053,00
42991	CONCIERTO APANDIS PLAZAS RESUDENCIALES PERSONAL CON DISCAPACIAD INTELECTUAL.LORCA	579.874,00
42993	CONVENIO AYTO.ALHAMA DE MURCIA.PRESTAC.AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	330.935,00
42995	OBRAS DE REFORMA EN CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS	100.000,00
43143	CONCIERTO RESIDENCIA MONTEPINAR.PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL	104.563,00
43147	CONCIERTO RESIDENCIA S.PABLO-PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL	86.178,00



43149	VIVIENDAS TUTELADAS AIDEMAR EN SAN JAVIER PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	140.657,00
43151	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN LA COMARCA DE CARTAGENA	2.068.742,00
43156	CONCIERTO RESIDENCIA FUENTE CUBAS	1.576.569,00
43157	CONCIERTO CENTRO DE DIA FUENTE CUBAS	389.430,00
43162	120 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA EN MUNIC.DE LORCA	4.359.837,00
43168	OBRAS DE REFORMA HPM CIEZA	35.000,00
43578	OBRAS DE ADECUACION RPM OBISPO JAVIER AZAGRA	60.000,00
43582	PRESTACION VINCULADA AL SERVICIO DE CENTRO DE DIA	25.000,00
43583	PRESTACION VINCULADA AL SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTOMIA PERSONAL	500.000,00
43912	ADAMUR ATENCION TEMPRANA	43.159,00
43913	ASINTER ATENCION TEMPRANA	43.159,00
43914	ASTEAMUR ATENCION TEMPRANA	68.835,00
44293	CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA PERS.CON DISCAP.PSIQU.COMARCA ALTIPLANO	841.007,00
44639	CONTRATO SERVICIO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EN CAMPOS DEL RIO	514.251,00
44641	CONTRATO SERVICIO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EN YECLA	320.112,00
44644	CONTRATO SERVICIO RESIDENCIA FUENTE ALAMO	448.085,00
44648	RESERVA Y OCUPACIÓN PLAZAS C. DIA PERSONAS DISC.FISICA EN MURCIA	175.978,00
44650	CONV.AYTO.TOTANA PRESTACION AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	367.416,00
44992	CONTRATO DE SERVICIO PARA PLAZAS RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EN SANTOMERA	605.071,00
44994	RESERVA Y OCUPACIÓN PLAZAS C.D.PERS.DISCP. INTEL.V. RICOTE	203.986,00
44999	CENTRO DIA P.MAYORES MOLINA ALZHEIMER	59.440,00
45002	RESERVA Y OCUPACIÓN PLAZAS DE CTRO.DIA PARA PERSONAS CON DISCAP.INTELECT.MOLINA DE SEGURA	255.393,00
45003	CONTRATO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES - CARTAGENA CENTRO	160.473,00
45006	CONVENIO AYTO. ARCHENA PRESTACIONES SAD PERSONAS DEPENDIENTES	128.072,00
45013	AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INTEGRACION SOCIOLABORAL	600.000,00
45017	CONTRATO SERVICIO PLAZAS RESID. PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL EN LORCA	202.396,00
45018	CONTRATO SERVICIO PLAZAS RESID. PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL EN MURCIA	233.480,00
45019	CONTRATO SERV. PLAZAS RESID. PERSONAS MAY. EN CIUDAD DE MURCIA	176.834,00
45021	C. DIA PERSONAS MAYORES MURCIA CENTRO	234.472,00
45024	CONVENIO AYTO.ALEDO. PRESTACIONES AYUDA A DOMICILIO P.M.DEPENDIENTES	49.436,00
45025	CONVENIL AYTO. MOLINA SEGURA. PRESTACIONES AYUDA A DOMICILIO P.M.DEPENDIENTES	20.412,00
45028	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS MAYORES	4.000.000,00
45030	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000.000,00
45033	CONTRATO REGIONAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	3.451.261,00
45412	A JESUS ABANDONADO - MANTENIMIENTO ALBERGUE	255.500,00
45413	ADIVAR ATENCION TEMPRANA	7.197,00
45414	D'GENES ATENCION TEMPRANA	62.369,00
45415	CONVENIO AYTO.CARTAGENA PREST. AYUDA DOMIC. PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	816.480,00
45417	CONVENIO AYTO.LORCA PRESTAC. AYUDA DOMICILIO PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	1.077.166,00
45418	CONVENIO AYTO. MURCIA PRESTAC. AYUDA DOMICILIO PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	2.136.456,00
45420	SERVICIO CENTRO DIA PERSONAS MAYORES MUNICIPIO YECLA	234.472,00
45421	PLAZAS VIVIENDAS TUTELADAS CARTAGENA (APICES)	157.891,00
45423	CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES AYTO. DE ULEA	34.020,00
45424	SERVIC.PLAZAS V.T. PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN LAS T.DE COTILLAS	279.490,00
45426	SERVICIO PLAZAS A.R. PARA PERSONAS CON DISCACIDAD INTELECTUAL EN T.PACHECO	275.586,00
45428	SERVICIO PLAZAS C.D. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN CARTAGENA	192.650,00
45429	CONVENIO AYTO.BLANCA PRESTACIONES SAD PERSONAS DEPENDIENTES	82.376,00
46183	A HOSPITALIDAD SANTA TERESA - MANTENIMIENTO ALBERGUE	150.000,00
46184	SERVICIO PLAZAS A.R. PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN MURCIA	1.069.157,00



46185	SERVICIO PLAZAS C.D. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN JUMILLA	54.438,00
46187	SERVICIO DE PLAZAS EN CTRO.DE PROMOC.DE LA AUTONOMIA PERSONAL ESPECIALIZ.EN LORCA	65.454,00
46188	CONVENIO CON EL AYTO. DE LORQUI PRESTACIONES SAD PERSONAS DEPENDIENTES	91.504,00
46190	CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.AYTO. DE TORRE PACHECO	146.440,00
46192	CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES. AYTO. DE RICOTE	34.020,00
46195	CONV.DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERS. DEPENDIENTES.AYTO. DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	34.020,00
46437	PROGRAMA CÚIDATE	200.000,00
46680	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN MOLINA DE SEGURA	50.000,00
46682	A CARITAS DIOCESIS CARTAGENA - MANTENIMIENTO VIVIENDA ACOGIDA PERSONAS INMIGRANTES	9.100,00
46690	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA CARTAGENA-CASCO	196.047,00
46691	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA MURCIA-PROGRESO	30.584,00
46693	CONCIERTO SOCIAL A.T.RESID.PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT.SAN JAVIER- LOZAR	52.968,00
46694	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA TMG. CARTAGENA AMAS	58.450,00
46696	CONCIERTO SOCIAL A.T.RESIDENC.P.DISCAP.FISICA VILLADEMAR.SAN PEDRO DEL PINATAR	269.376,00
46934	BANCO DE ALIMENTOS	200.000,00
47200	OBRAS DE MEJORA C.O. CANTERAS	100.000,00
47201	APLICACION INFORMATICA ATENCION TEMPRANA	35.622,00
47203	FASEN-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	516.887,00
47204	PREDIF-ACTIVIDADES Y SERVICIOS	5.163,00
47945	OBRAS DE MEJORA R.P.M. ALHAMA DE MURCIA	35.000,00
47946	OBRAS DE MEJORA R.P.M. MURCIA	35.000,00
47947	OBRAS DE MEJORA R.P.M. CARTAGENA	20.000,00
47948	OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION CSPM CARAVACA	20.000,00
49111	MEJORA FINANCIACIÓN PLAZAS CONCERTADAS 2021	2.000.000,00
49112	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA REG. DE MURCIA. ACTIV.,SERV. Y MANTEN.	100.000,00
49114	PROGRAMA SALUD MENTAL	600.000,00
49115	RD 477/2021. AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	176.518,00
49116	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LÓPEZ AMBIT	1.036.119,00
49117	REMODELACIÓN RESIDENCIA LÓPEZ AMBIT	36.035,00
49118	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA Y SEPAP CHURRA	774.683,00
49119	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LUIS VALENCIANO	1.451.601,00
49120	REMODELACIÓN RESIDENCIA LUIS VALENCIANO	15.000,00
49231	A CORP LOCALES. SUBV. REMODEL. O CONSTRUCC. Y EQUIP. CENTROS PARA PERS. CON DISCAPACIDAD	360.000,00
49232	A ENTIDADES SFL SUBV. REMODEL. O CONSTRUCC. Y EQUIP. CENTROS PARA PERS. CON DISCAPACIDAD	377.483,00
49233	A CORP LOCALES. SUBV. CONSTRUCC. Y EQUIP. CENTROS PARA PERS. CON ALT. SALUD MENTAL	500.000,00
49234	A ENTIDADES SFL SUBV. REMODEL. O CONSTRUCC. Y EQUIP. CENTROS PARA PERS. CON ALT. SALUD MENTAL	568.318,00
49235	A CORP. LOCALES. SUBV. ADQUIS. REF. Y EQUIP. VIVIENDAS ENTORNO COMUNITARIO PARA ESCOLARIZADOS	870.000,00
49236	A ENTIDADES SFL. SUBV. ADQUIS. REF. Y EQUIP. VIVIENDAS ENTORNO COMUNITARIO PARA ESCOLARIZADOS	871.000,00
49237	A CORP. LOCALES. SUBV. ADQUIS, REF.Y EQUIP. VIVIENDAS ENTORNO COMUNITARIO PERSONAS DISCAPACIDAD	870.000,00
49238	A ENTIDADES SFL. SUBV. ADQUIS, REF. Y EQUIP. VIVIENDAS ENTORNO COMUNITARIO PERS. DISCAPACIDAD	871.744,00
49239	FUNDAC. MURCIANA TUTELA Y DEFENSA JUDIC. ADULTOS. ADQUISIC. VIV. PROMOC. AUTONOMIA PERSONAL	150.000,00
49240	EMISIÓN DE BONO DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES	74.450,00
49241	IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN CENTROS SOCIALES Y RESIDENCIAS DE PERS	150.000,00
49242	TELECUIDADO INTEGRAL: VIGIL.Y TELEMONIT.SOCIOSANIT.PERSONAS DEPENDIENTES CON C	710.000,00
49243	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL. SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.RESID. DE MAYORES	229.000,00



49244	A EMPRESAS PRIVADAS. SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP. RESID. DE MAYORES	3.100.000,00
49245	A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP. RESID. DE MAYORES	1.400.000,00
49246	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL. SUBVENCIONES PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN PERSONAS MAYORES	200.000,00
49247	A EMPRESAS PRIVADAS. SUBVENCIONES PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN PERSONAS MAYORES	100.000,00
49248	A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. SUBVENCIONES PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN PERSONAS MAYORES	100.000,00
49249	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL. SUBVENCIONES PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN PERSONAS MAYORES	200.000,00
49250	A EMPRESAS PRIVADAS. SUBVENCIONES PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN PERSONAS MAYORES	200.000,00
49251	A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. SUBVENCIONES PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN PERSONAS MAYORES	200.000,00
49252	CONSTRUCCIÓN NUEVA RPM Y CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES	4.400.000,00
49253	EQUIPAMIENTO RESIDENCIAS PÚBLICAS PERSONAS MAYORES	600.000,00
49254	REMODELACIÓN RPM VIRGEN DEL VALLE	400.000,00
49255	REMODELACIÓN JARDINES RPM O. JAVIER AZAGRA	700.000,00
49256	REMODELACIÓN 3ª Y 4ª PLANTA RPM DOMINGO SASTRE LORCA	385.000,00
49257	REMODELACIÓN JARDÍN RPM DOMINGO SASTRE LORCA	236.000,00
49258	ADQUISICIÓN TERMINALES DIGITALES PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TELEASISTENCIA	1.840.000,00
49259	MEJORA FINANCIACION PLAZAS CONCERTADAS 2022 (5,38%)	3.470.000,00
49260	EQUIPAMIENTOS TIC	350.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>295.476.714,00</b>

# Estados numéricos (Ingresos y Gastos)

## Admón. Pública Regional

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2022 Administración Pública Regional

Subconcepto	Euros
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.176.525.253</b>
<b>10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.112.625.253</b>
<b>100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</b>	<b>1.108.705.252</b>
10000 TARIFA AUTONÓMICA I.R.P.F.	1.096.284.960
10050 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF	12.420.292
<b>101 RECARGO SOBRE EL IMPTO. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<b>2.260.001</b>
10100 RECARGO IAE EJERCICIO CORRIENTE	2.260.000
10190 RECARGO IAE EJERCICIOS ANTERIORES	1
<b>104 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.</b>	<b>1.200.000</b>
10400 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.	1.200.000
<b>105 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.</b>	<b>460.000</b>
10500 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.	460.000
<b>11 SOBRE EL CAPITAL</b>	<b>63.900.000</b>
<b>110 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>	<b>27.300.000</b>
11000 SOBRE SUCESIONES	25.600.000
11001 SOBRE DONACIONES	1.700.000
<b>111 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>26.400.000</b>
11100 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	26.400.000
<b>112 IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>10.200.000</b>
11200 IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	10.200.000
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.807.262.379</b>
<b>20 IMPTO.SOBRE TRANSMIS. PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.</b>	<b>270.657.987</b>
<b>200 SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS Y OPERAC.SOCIETARIA</b>	<b>193.106.163</b>
20000 TRANSMISIONES ONEROSAS	192.256.163
20001 OPERACIONES SOCIETARIAS	850.000
<b>201 SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>	<b>77.551.824</b>
20100 ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	77.551.824
<b>21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>956.027.573</b>
<b>210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>956.027.573</b>
21001 PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IVA	941.557.970
21050 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL IVA	14.469.603
<b>22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS</b>	<b>530.224.267</b>
<b>220 IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>530.224.267</b>
22000 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DER.	11.920.420
22001 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	6.769.640
22003 PARTIC.AUTONOMICA IMP. ESPECIAL LABORES DEL TABACO	87.782.540
22004 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	346.954.410
22005 SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	16.270.000

22006 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMED.	363.170
22007 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE ELECTRICIDAD	54.763.620
22010 IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS. TIPO AUTONÓMICO	70.000
22050 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB.DERIVADAS	175.621
22051 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	78.857
22053 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LABORES DEL TABACO	1.736.362
22054 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	3.335.461
22056 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.166
<b>25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO</b>	<b>47.346.713</b>
250 IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO	294.838
25000 IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO	294.838
251 IMPUESTOS CEDIDOS SOBRE EL JUEGO	42.951.875
25100 TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	41.451.875
25101 TASAS FISCALES SOBRE RIFAS,TÓMOBOLAS,APUESTAS Y CO	1.500.000
252 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	4.100.000
25200 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO ELECTRÓNICO	4.100.000
<b>26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>3.005.839</b>
260 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	3.005.839
26000 IMPUESTO SOBRE VERTIDO DE RESIDUOS	2.232.208
26001 IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	185.131
26002 IMP. POR EMISIONES GASES CONTAMINANTES A ATMOSFERA	588.500
<b>3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>87.271.759</b>
<b>30 TASAS</b>	<b>17.140.010</b>
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.354.825
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	156.364
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1.131.525
30102 COMPENSACIÓN LEY 15/1987	66.936
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	3.545.619
30200 T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R	1.608.404
30201 T120.-CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA TRANSPOR	428.980
30202 T130.-INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS NAÚTICAS Y EXPED.TÍTU	464.982
30203 T140.-INSCRIPC.PRUEBAS Y EXPED.DOCUM.ACTIV.INDUSTR	44.021
30204 T150.-EXPEDIC.TARJETAS IDENTIDAD PROFES.NAÚT.PESQU	4.847
30213 T170.- EXPEDIC. TÍTULOS Y OTROS ENSEÑANZA NO UNIV.	994.137
30215 T180-INSCRIP.PRUEB.EXP.TÍT.CONTROLADOR ACCESOS	248
303 TASAS EN MATERIA DE M.AMBIENTE Y CONSERV.NATURALEZ	1.285.627
30300 T210.-ACTUAC.,LICENC.,PERMIS Y AUTORIZ.ACTIV.CINEG	880.270
30301 T220.-PRESTAC.SERVIC.Y ACTIV.FACULTATIV.MAT.FOREST	185.954
30302 T230.-CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA	1.616
30303 T240.-ACTUAC.PROTECC.MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL ACTI	217.787
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.	12.238
30401 T320.-TASA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	9.761
30403 T340.-TASA POR ACTIVIDADES JUVENILES	937
30404 T341.-PERMISOS PARA UTILIZAC.REFUGIOS Y ÁREAS ACAM	1.540
305 TASAS EN MATERIA DE OBRAS PBCAS.,URBANIS.,COSTAS,P	2.193.005
30500 T410.-TRAMITACIÓN AUTORIZACIONES RED DE CARRETERAS	223.753
30501 T420.-REALIZACIÓN ENSAYOS LABORATORIO MECÁNICA SUE	103.002
30502 T430.-ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE	1.316.893

30503 T440.-ACTUACIONES E INFORMES MATERIA DE URBANISMO	40.995
30504 T450.-ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA VIVIENDA	22.928
30505 T460.-ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRAFIC	808
30506 T470.-SERVICIOS PORTUARIOS	475.853
30507 T461-TASA POR COPIA DOCUMENTOS PLANEAM.URBANISTICO	132
30508 T480-TASA MATERIA SERVIDUMBRE PROT.DOM.PUB.MARITIM	8.641
<b>306 TASAS EN MATERIA ORDENAC.E INSPECC.ACTIV.INDUST.Y</b>	<b>5.008.936</b>
30600 T610.-ORDENAC.ACTIVIDADES E INSTALAC.INDUSTR.Y ENE	2.120.710
30601 T620.-REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y CONTRASTES	6.197
30602 T630-CERTIF.INSTALAC.SUJETAS A SEGURIDAD INDUSTRIA	107.116
30603 T640.-INSPECC.TÉCNICAS Y EXPEDIC.DOCUMENT.VEHÍCULO	984.845
30604 T650.-AUTORIZ.EXPLORACIONES Y APROVECH.RECURS.MINE	8.289
30605 T651.-TRAMITAC.PERMISOS EXPLORAC.E INVESTIG. Y CON	30.237
30606 T652.-INFORMES TÉCNIC.Y ACTUAC.FACULT.ÁMBITO MINER	99.757
30607 T660.-SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS DE CONTR	29.220
30608 T670.-SUPERVIS.Y CONTROL ENTID.COLABORADORAS ITV	1.612.378
30612 T661-ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIDENTES GRAVES	9.648
30613 T612 -SERV. ADMINISTRATIVOS EN MATERIA AUDIOVISUAL	539
<b>307 TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA</b>	<b>367.186</b>
30700 T710.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS	186.396
30701 T720.-GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS	494
30703 T740.-GESTIÓN SERVIC.EN MATERIA INDUSTRIAS AGROALI	1.131
30705 T760.-EXPEDIC.LICENCIAS PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y	136.918
30706 T761.-CONCES.O AUTORIZ.DE EXPLORAC.CULTIVO MARINO	1.179
30708 T780.-ACTUACIONES ADMVAS. RELATIVAS A LAS S.A.T.	5.828
30709 T762 INMERSION RESERVA MARINA CABO PALOS-HORMIGAS	35.240
<b>308 TASAS EN MATERIA DE SANIDAD</b>	<b>2.280.322</b>
30800 T810.-ACTUACIONES ADMVAS. DE CARÁCTER SANITARIO	492.183
30801 T811.-INSTALAC.,TRASLADO Y TRANSMIS.OFICINAS FARMA	71.536
30802 T820.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y	1.662.453
30803 T830.-LABORATORIO REGIONAL DE SALUD	6.606
30806 T812-LICENCIA FABRICACION PROD.SANITARIOS A MEDIDA	23.847
30807 T813-EVALUAC.PROC.AUTORIZ.ESTUD.OBSERVAC.MEDICAMENTO	7.049
30809 T814-TASA AUTORIZACION TRASLADO RESTOS MORTALES	9.367
30810 T816-ACRED DE ACTIV DE FORM CONTINUADA PROF SANITA	7.281
<b>309 TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN</b>	<b>1.092.252</b>
30900 T910.-CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRAR	304
30904 T940-TASA PRESTAC.SERV.REGISTRO TERR.PROP.INTELEC	11.193
30905 T950 TASA REPRODUCC.IMAGENES DIGITALIZADAS	3.178
30907 T960.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.IDIOMAS, DEP. Y ARTÍST.	86.166
30908 T961.-MATRÍCULA EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	883.636
30909 T962.-MATRÍC.CURSOS ESPEC.Y PERFEC.ESC.OF.IDIOMAS	13.947
30910 T963.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.FORMAC.PROF.Y ADULTOS	62.892
30911 T964.-REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	19.942
30913 T966-EXP.ACAD.ENSEÑ.REG.ESP.ARTE DRAMÁT.Y OTRAS	10.994
<b>31 PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>1.013.520</b>
<b>310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES</b>	<b>7</b>
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	7
<b>313 UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES</b>	<b>285.868</b>



31300 E.I.ABARÁN	19.592
31301 E.I.ÁGUILAS	18.279
31302 E.I.BULLAS	19.181
31303 E.I.CARTAGENA	12.846
31304 E.I.LOS DOLORES	21.125
31305 E.I.CEHEGÍN	23.124
31306 E.I.LORCA	22.156
31307 E.I.MOLINA DE SEGURA	27.878
31308 E.I.MULA	13.027
31309 E.I.SAN BASILIO	20.268
31310 E.I.LOS ROSALES	25.015
31311 E.I.GUADALUPE	24.447
31312 E.I.TORREAGÜERA	22.296
31313 E.I.INFANTE JUAN MANUEL	16.634
<b>315 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS</b>	<b>46.395</b>
31500 MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE DIPLOMADOS EN ENFERMER	46.395
<b>316 EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA</b>	<b>675.000</b>
31600 EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA TRANSFERIDA	675.000
<b>319 OTROS PRECIOS PUBLICOS</b>	<b>6.250</b>
31900 DETERMINACIONES ANALITICAS	6.250
<b>32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>35.985.000</b>
<b>322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA</b>	<b>2</b>
32206 RETENCION SOBRE PAGOS DIRECTOS POR CONDICIONALIDAD	1
32207 RETENCIONES GTO.PUBLICO FEADER POR CONDICIONALIDAD	1
<b>329 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>35.984.998</b>
32902 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS	135.000
32907 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	35.800.000
32999 OTROS	49.998
<b>33 VENTA DE BIENES</b>	<b>2.099</b>
<b>330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS</b>	<b>2.099</b>
33000 EDITORA REGIONAL	2.099
<b>34 CÁNONES</b>	<b>230.000</b>
<b>341 CANONES POR USO DE SUELO</b>	<b>230.000</b>
34100 CÁNONES POR USO EXCEPC. DE SUELO NO URBANIZABLE	230.000
<b>38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.253.888</b>
<b>380 DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>1.070.359</b>
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1.070.359
<b>381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>8.183.514</b>
38100 PAGOS INDEBIDOS	377.500
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	7.801.001
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1
38106 REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR	2
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	10
38199 OTROS	5.000
<b>382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS</b>	<b>15</b>
38202 REINTEGROS F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G	1
38206 REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	4
38207 REINTEGROS DEL FEADER	1

38208 REINTEGROS FPA LIGADOS A FEADER	1
38209 REINTEGROS MAPA LIGADOS A FEADER	1
38210 REINTEGROS .MTASS ATENCION PRIMARIA SERV. SOC.	1
38213 REINTEGROS EXCLUSIONES FEADER	1
38214 REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E LIGADOS AL FEADER	1
38215 REINTEGROS EXCLUSIONES FPA LIGADOS AL FEADER	1
38216 REINTEGROS FEMP	1
38217 REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEMP	1
38218 REINTEGROS MAGRAMA LIGADOS AL FEMP	1
<b>39 OTROS INGRESOS</b>	<b>23.647.242</b>
<b>391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS</b>	<b>19.095.091</b>
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	1.341.336
39101 INTERESES DE DEMORA	1.270.938
39102 MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	1.636.960
39103 MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS	14.145.857
39105 RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES	700.000
<b>392 INGRESOS POR REPERCUSIÓN DE TRIBUTOS</b>	<b>50.000</b>
39200 INGRESOS POR REPERCUSIÓN DE IMPUESTOS	50.000
<b>399 INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>4.502.151</b>
39901 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS	4.000.000
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	200.000
39903 HONORARIOS DEVENGADOS EN JUICIOS	262.278
39906 COMPENSACION POR SUMINISTROS	2
39907 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	6.871
39912 PENALIDADES LEY CONTRATOS SECTOR PÚBLICO	15.000
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	18.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.272.701.736</b>
<b>40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL</b>	<b>1.206.346.649</b>
<b>400 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL</b>	<b>201.628.660</b>
40001 APORTACIÓN SANITARIA	43.774.919
40002 A.M.D.B.	500.000
40004 Fondo Complementario de Financiación	157.353.741
<b>401 PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA</b>	<b>779.496.830</b>
40101 FONDO DE SUFICIENCIA	-191.953.840
40109 FONDO DE GARANTÍA	814.397.990
40110 FONDOS DE CONVERGENCIA	186.303.880
40111 ANTICIPO FRACCIONAM.LIQUID.NEG.EJERC.ANTERIORES	-29.251.200
<b>403 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA</b>	<b>73.510.821</b>
40308 PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS	5.374.762
40309 PLAN DE DESARROLLO GITANO	82.488
40322 MTASS.MEDIDAS PROTECCION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO	580.397
40323 PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	42.000.000
40327 AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	400.000
40328 PROYECTOS SOCIALES APOYO A FAMILIA E INFANCIA	2.518.956
40329 ASIGNACIÓN TRIBUTARIA 0,7% IRPF	11.767.922
40330 PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3.359.991
40334 ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	414.014
40335 PLAN CORRESPONSABLES	7.012.291
<b>404 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO</b>	<b>624.494</b>

40400 FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	200.000
40432 SPEE.PLANES TRABAJO CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL	380.000
40433 FOMENTO AUTOEMPLOO JUVENIL. RETO DEMOGRAFICO	44.494
405 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	51.700
40500 COLABORADORES EN ESTADÍSTICAS AGRARIAS	51.700
406 SUBVENC.FINALISTAS PARA ACTUACIONES ÁREA EDUCACIÓN	4.601.591
40617 MEC.FINANCIACION LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	2.545.290
40647 PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA +	2.056.301
407 SUBVENC.FINALISTAS ACTUACIO.ÁREA SANIDAD Y CONSUMO	2.189.713
40700 PLAN NACIONAL DE DROGAS	669.713
40711 SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA	200.000
40714 ESTRATEGIAS DE SALUD	80.000
40719 PLANES NACIONALES DE DONACIÓN	80.000
40722 POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIAS	1.000.000
40726 PROGRAMA REASENTAMIENTO REFUGIADOS - SNS	80.000
40728 ESTRATEGIA ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	80.000
408 SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES	1.522.480
40803 INAP.PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA	1.522.480
409 OTROS	142.720.360
40903 COMPENSACIÓN LIQUID. NEGATIVAS EJERC. ANTERIORES	56.720.360
40904 COMPENSACIÓN SII IVA	86.000.000
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.100.000
410 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.100.000
41007 DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	1.100.000
49 DEL EXTERIOR	65.255.087
490 DEL F.S.E.	21.000.000
49050 DEL F.S.E. 2014-2020	21.000.000
492 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE UNIÓN EUROPEA	229.745
49204 PROGRAMA ERASMUS+	219.745
49210 OTROS PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA	10.000
493 DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA	378.532
49301 FEAGA. APICULTURA	378.532
494 MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)	43.646.810
49401 MRR Cultura	496.003
49403 MRR Educación	37.358.448
49404 MRR Empleo y Asuntos Laborales	1.752.359
49409 MRR Sistema Nacional de Salud	40.000
49410 MRR Servicios Sociales y Dependencia	4.000.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.224.702
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	10.000
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	10.000
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.077.558
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.077.558
54000 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.076.225
54003 RENTAS DE BIENES INMUEBLES REG. ACCESO DIFERIDO	1.332
54005 RENDIMIENTOS POR AUTORIZACIONES PATRIMONIALES	1
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	1.744.307

550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.224.307
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	29.306
55001 POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS	4.100
55002 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE I.T.V.	250.000
55004 CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS	920.900
55005 GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALBERGUES JUVENILES	20.000
55008 CONCESIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	1
551 APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	520.000
55100 APROVECHAMIENTOS	350.000
55101 OCUPACIONES	70.000
55102 OCUPACIONES VIAS PECUARIAS	100.000
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.392.837
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.392.837
59000 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	1.392.837
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.840.800
60 DE TERRENOS	1
600 VENTA DE SOLARES	1
60001 VENTA DE OTROS SOLARES	1
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	9.250.811
610 DE EDIFICIOS Y LOCALES	9.249.311
61000 VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	12.000
61001 VTA. VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA CONSTRUIDAS IVS	600.000
61050 VTA EDIF Y LOCALES PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS	8.637.311
612 DE BIENES MUEBLES	1.500
61200 ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	589.988
680 DE EJERCICIOS CERRADOS	569.980
68000 DE EJERCICIOS CERRADOS	569.980
682 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	8
68204 DEL IFOP	1
68205 REINTEGROS DEL FEADER	1
68206 REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEADER	1
68207 REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEADER	1
68210 REINTEGROS DEL MAPA	1
68215 REINTEGRO FPA AYUDAS TERREMOTO LORCA	1
68216 REINTEGRO PARTE ESTATAL AYUDAS TERREMOTO LORCA	1
68222 REINTEGRO DE F.P.A. LIGADOS AL IFOP	1
684 DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL	20.000
68499 DE OTRAS SUBVENCIONES DE COOPERAC.ECONÓMICA LOCAL	20.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	427.751.573
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	29.624.381
700 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	20.417.840
70000 F.C.I. EJERCICIO CORRIENTE	20.417.840
706 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	5.206.541
70611 INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO DE ANIMALES (ISA)	106.250
70613 LUCHA CONTRA LAS PLAGAS	112.500
70620 CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO	30.000
70621 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	34.000

70625 APICULTURA	189.266
70664 MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEADER P.O. 2014-2020	4.315.525
70665 MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEMP	269.000
70667 MAGRAMA.FONDOS UE PROG.NAC.ERRADIC.ENFERM.ANIMALES	150.000
708 SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES	4.000.000
70812 MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION CARRETERAS	4.000.000
78 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	1
788 PARA OTRAS ACTUACIONES	1
78802 HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES NO FINALISTAS	1
79 DEL EXTERIOR	398.127.191
790 DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	87.776.699
79014 FEDER.-COOPERACIÓN TERRITORIAL	134.754
79019 FEDER. ESTRATEGIA EDUSI	7.641.945
79050 FEDER. P.O. 2014-2020	80.000.000
793 DEL FONDO EUROPEO AGRICOLA DESARROLLO RURAL-FEADER	72.871.326
79350 FEADER. P.O. 2014-2020	72.871.326
795 OTROS FONDOS COMUNITARIOS	143.378.454
79503 PROGRAMA LIFE	474.084
79514 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA - FEMP	5.219.394
79515 MECANISMO EUROPA CONECTA	75.996
79517 PROGRAMA HORIZONTE 2020	8.980
79518 AYUDA REACT-UE	137.600.000
797 MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)	94.100.712
79700 MRR Agricultura y Desarrollo Rural	14.500.000
79701 MRR Cultura	1.533.580
79702 MRR Deporte	505.632
79704 MRR Empleo y Asuntos Laborales	1.725.479
79706 MRR Turismo	23.000.000
79707 MRR Vivienda, Urbanismo y Suelo	1.990.550
79708 MRR Política Científica, Tecnológ. y de Innovación	6.007.863
79709 MRR Sistema Nacional de Salud	19.083.627
79710 MRR Servicios Sociales y Dependencia	23.728.049
79713 MRR Transformación Digital	2.025.932
8 ACTIVOS FINANCIEROS	211.486.576
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PBCO.	2.022.861
821 A LARGO PLAZO	2.022.861
82150 PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO	1.575.000
82151 PROYECTOS MEJORA CAMPUS UNIVERSITARIOS	447.861
83 REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC.PBCO	298.544
831 A LARGO PLAZO	298.544
83150 PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO	298.544
87 REMANENTE DE TESORERIA	208.573.469
870 REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	208.573.469
87000 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	208.573.469
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	591.702
890 AL PERSONAL	591.702
89000 AL PERSONAL	591.702
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.820.974.832



91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	1.820.974.832
910 A CORTO PLAZO	99.500.000
91058 FONDO DE LIQUIDEZ REACT-UE	99.500.000
911 A LARGO PLAZO	1.721.474.832
91100 A LARGO PLAZO	1.721.474.832

# PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

## 01 ASAMBLEA REGIONAL

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 01 ASAMBLEA REGIONAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>0101 ASAMBLEA REGIONAL</b>	<b>13.662.328</b>
<b>111A ASAMBLEA REGIONAL</b>	<b>13.662.328</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	8.610.065
10 ALTOS CARGOS	2.736.043
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	2.736.043
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.126.362
10001 OTRAS REMUNERACIONES	609.681
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	1.153.236
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	1.153.236
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	438.012
11001 OTRAS REMUNERACIONES	715.224
12 FUNCIONARIOS	2.991.029
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.807.782
12000 SUELDO	766.798
12001 TRIENIOS	226.000
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	500.451
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	880.160
12005 OTRAS REMUNERACIONES	434.373
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	183.247
12100 SUELDO	55.123
12101 TRIENIOS	8.898
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	31.264
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57.728
12105 OTRAS REMUNERACIONES	30.234
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	111.532
150 PRODUCTIVIDAD	100.500
15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	100.500
151 GRATIFICACIONES	11.032
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	11.032
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.618.225
160 CUOTAS SOCIALES	1.456.502
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.456.500
16001 MUFACE	1
16009 OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN	1
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	161.723
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	53.000
16201 AYUDAS POR ESTUDIOS DEL PERSONAL	22.876
16203 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	11.445
16204 ACCIÓN SOCIAL	7.633
16205 SEGUROS	51.000

16206 PLAN DE PENSIONES	1
16209 OTROS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL	15.768
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.875.804</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>34.200</b>
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.000
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000
20301 ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES	6.000
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	12.200
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	12.200
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	9.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	9.000
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.000
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.000
209 CÁNONES	1.000
20900 CÁNONES	1.000
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>226.656</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.800
21200 EDIFICIOS	67.800
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.356
21300 MAQUINARIA	8.000
21301 INSTALACIONES	24.356
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	65.500
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	65.500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>1.400.281</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	112.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	35.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000
221 SUMINISTROS	230.438
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	180.000
22101 AGUA	5.000
22102 GAS	3.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	8.000
22104 VESTUARIO	10.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.000
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	22.438
222 COMUNICACIONES	166.800
22200 TELEFÓNICAS	152.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	13.800
22203 INFORMÁTICAS	1.000

223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	12.502
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
22402 DE VEHÍCULOS	1.500
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	1
22409 DE OTROS RIESGOS	11.000
225 TRIBUTOS	60.000
22500 ESTATALES	4.000
22502 LOCALES	56.000
226 GASTOS DIVERSOS	171.512
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	85.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	71.350
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.162
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	646.029
22700 LIMPIEZA Y ASEO	360.000
22703 POSTALES	4.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	38.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	139.429
22709 OTROS	104.600
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	214.665
230 DIETAS	92.663
23000 DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	80.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.662
23002 DEL PERSONAL	10.000
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	117.002
23100 DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	111.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1
23102 DEL PERSONAL	6.000
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1
233 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	5.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	5.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	1
250 CON LA SEGURIDAD SOCIAL	1
25000 CON LA SEGURIDAD SOCIAL	1
3 GASTOS FINANCIEROS	56.710
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	56.710
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	56.710
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	56.710
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.064.661
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1

40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	1
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	43.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	43.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	30.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	13.000
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300
450 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300
45099 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.021.360
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	20.352
48205 INSTITUCIONES Y ASOCIA.RELACIONADAS CON LA SANIDAD	20.352
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	50.800
48301 TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR	50.000
48350 BECAS DE FORMACION	800
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	29.432
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	29.432
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	1.885.801
48800 GRUPOS PARLAMENTARIOS	1.885.800
48806 COMISIÓN PROMOTORA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR	1
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	34.975
48902 INDEMNIZACION POR CESE MIEMBROS DE LA CAMARA	11.064
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	23.911
6 INVERSIONES REALES	1.027.441
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	482.340
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	65.340
62100 EDIFICIOS	65.340
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	118.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	118.000
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	14.000
62500 FONDO ARTÍSTICO	7.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	7.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	170.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	170.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	105.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	105.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	415.100
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400.000
63100 EDIFICIOS	400.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	12.100
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	12.100
636 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
637 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
63700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	130.001



645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	130.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	130.000
646 PROPIEDAD INTELECTUAL	1
64600 PROPIEDAD INTELECTUAL	1
8 ACTIVOS FINANCIEROS	27.647
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	27.647
830 A CORTO PLAZO	27.647
83000 A CORTO PLAZO	27.647

## 02 DEUDA PÚBLICA

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 02 DEUDA PUBLICA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>0205 DEUDA PUBLICA</b>	<b>1.580.049.230</b>
<b>011A AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI</b>	<b>1.580.049.230</b>
3 GASTOS FINANCIEROS	67.122.367
<b>30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>5.506.801</b>
300 INTERESES	4.806.801
30000 A CORTO PLAZO	1
30001 A LARGO PLAZO	4.806.500
30050 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	300
301 GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	350.000
30100 GASTOS DE EMISIÓN	350.000
309 OTROS GASTOS FINANCIEROS	350.000
30900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	350.000
<b>31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>61.315.566</b>
310 INTERESES	61.115.566
31000 A CORTO PLAZO	1.836.231
31001 A LARGO PLAZO	59.279.035
31050 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	300
311 GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	100.000
31100 GASTOS DE FORMALIZACIÓN	100.000
319 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.000
31900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.000
<b>35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>300.000</b>
350 INTERESES DE DEMORA	50.000
35000 INTERESES DE DEMORA	50.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	250.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	250.000
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.512.926.863</b>
<b>90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>2</b>
900 A CORTO PLAZO	1
90000 A CORTO PLAZO	1
901 A LARGO PLAZO	1
90100 A LARGO PLAZO	1
<b>91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>1.512.926.861</b>
910 A CORTO PLAZO	99.500.000
91080 FONDO DE LIQUIDEZ REACT-UE	99.500.000
911 A LARGO PLAZO	1.413.426.861
91100 A LARGO PLAZO	1.413.426.860
91101 A LARGO PLAZO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	1

## 04 CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 04 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>0401 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA</b>	<b>1.069.854</b>
<b>112C ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.</b>	<b>1.069.854</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	815.178
12 FUNCIONARIOS	670.656
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	670.656
12000 SUELDO	191.121
12001 TRIENIOS	53.639
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	143.089
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	229.454
12005 OTRAS REMUNERACIONES	36.672
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16.681
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	144.522
160 CUOTAS SOCIALES	144.522
16000 SEGURIDAD SOCIAL	144.522
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.676
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	19.739
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.510
21200 EDIFICIOS	2.510
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.425
21300 MAQUINARIA	6.253
21301 INSTALACIONES	7.172
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	400
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	400
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	83.520
220 MATERIAL DE OFICINA	10.100
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.830
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.770
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.500

221 SUMINISTROS	20.524
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	17.687
22101 AGUA	1.100
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	200
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.535
222 COMUNICACIONES	408
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	407
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
225 TRIBUTOS	350
22502 LOCALES	350
226 GASTOS DIVERSOS	2.828
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	700
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	126
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	49.308
22700 LIMPIEZA Y ASEO	26.847
22701 SEGURIDAD	6.800
22703 POSTALES	1
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	177
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	15.000
22709 OTROS	482
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	145.417
230 DIETAS	141.698
23002 DEL PERSONAL	5.770
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	135.928
231 LOCOMOCIÓN	3.719
23102 DEL PERSONAL	2.800
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	919
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
6 INVERSIONES REALES	2.000

62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
62100 EDIFICIOS	1
623 MAQUINARIA	1
62300 MAQUINARIA	1
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	995
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	995
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000

## 05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>0501 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA</b>	<b>528.017</b>
<b>111C CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>528.017</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	214.455
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>172.186</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	172.186
12000 SUELDO	54.867
12001 TRIENIOS	4.540
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	36.983
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63.973
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.100
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.723
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>42.269</b>
160 CUOTAS SOCIALES	42.269
16000 SEGURIDAD SOCIAL	42.269
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.097
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>24.000</b>
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	24.000
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1.200</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
21200 EDIFICIOS	1.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	100
21300 MAQUINARIA	100
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>169.897</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	4.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	8.100
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000
22101 AGUA	2.000
22109 OTROS SUMINISTROS	2.100
222 COMUNICACIONES	5.500
22200 TELEFÓNICAS	5.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
226 GASTOS DIVERSOS	43.097
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000



22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	21.597
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	14.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>109.200</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	4.000
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	74.100
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	28.000
22709 OTROS	3.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>16.000</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>8.000</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	5.000
23002 DEL PERSONAL	3.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>8.000</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	5.000
23102 DEL PERSONAL	3.000
<b>24 GASTOS DE PUBLICACIONES</b>	<b>4.000</b>
<b>240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>	<b>4.000</b>
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	4.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>98.465</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>42.155</b>
<b>625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO</b>	<b>500</b>
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	500
<b>626 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>31.655</b>
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	31.655
<b>627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>10.000</b>
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>56.310</b>
<b>645 APLICACIONES INFORMÁTICAS</b>	<b>55.000</b>
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	55.000
<b>649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>1.310</b>
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.310

## 10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1001 SERVICIOS GRALES SECRET GRAL PRESIDENCIA</b>	<b>620.519</b>
<b>112E SERVICIOS GRALES SECRETARÍA GRAL DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>620.519</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	620.519
10 ALTOS CARGOS	135.849
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	135.849
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.306
10001 OTRAS REMUNERACIONES	98.543
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	346.841
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	346.841
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	346.841
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	137.829
160 CUOTAS SOCIALES	137.829
16000 SEGURIDAD SOCIAL	137.829

## 11 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1101 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>21.346.495</b>
<b>611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>21.346.495</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.590.600
10 ALTOS CARGOS	145.584
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	145.584
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.719
10001 OTRAS REMUNERACIONES	107.865
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	170.136
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	170.136
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	170.136
12 FUNCIONARIOS	2.590.109
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.500.895
12000 SUELDO	766.846
12001 TRIENIOS	203.755
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	507.428
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	789.120
12005 OTRAS REMUNERACIONES	156.692
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	77.054
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	26.754
12100 SUELDO	11.176
12101 TRIENIOS	521
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.900
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.400
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.038
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	719
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	62.460
12400 SUELDO	25.760
12401 TRIENIOS	930
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.743
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	17.883
12405 OTRAS REMUNERACIONES	4.584
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	560
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	684.771
160 CUOTAS SOCIALES	684.771

16000 SEGURIDAD SOCIAL	684.771
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.254.418
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	137.217
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.376
21200 EDIFICIOS	3.376
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	125.109
21300 MAQUINARIA	41.600
21301 INSTALACIONES	77.151
21302 UTILLAJE	6.358
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	8.632
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.632
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.106.669
220 MATERIAL DE OFICINA	23.300
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11.800
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	402.196
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	332.633
22101 AGUA	14.072
22102 GAS	28.032
22104 VESTUARIO	6.893
22109 OTROS SUMINISTROS	20.566
222 COMUNICACIONES	7.351
22200 TELEFÓNICAS	635
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.716
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
225 TRIBUTOS	78.100
22500 ESTATALES	77.600
22501 AUTONÓMICOS	500
226 GASTOS DIVERSOS	104.833
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	88.333
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	489.889
22700 LIMPIEZA Y ASEO	437.684
22703 POSTALES	2.000
22709 OTROS	50.205

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.532
230 DIETAS	3.545
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.000
23002 DEL PERSONAL	545
231 LOCOMOCIÓN	6.987
23101 DE ALTOS CARGOS	4.247
23102 DEL PERSONAL	2.740
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.910.527
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	12.373.637
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	12.373.637
41009 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	12.373.637
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	1.536.890
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	1.536.890
44003 AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA	690.835
44006 AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA	846.055
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.590.950
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.530.450
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.530.450
71009 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.530.450
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	60.500
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	60.500
74003 AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA	45.500
74006 AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA	15.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1104 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>18.933.698</b>
<b>121B FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>17.130.126</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	16.118.749
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	4.307.865
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.963.738
12000 SUELDO	1.239.566
12001 TRIENIOS	318.407
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	804.353
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.250.264
12005 OTRAS REMUNERACIONES	246.977
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	104.171
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	156.442
12100 SUELDO	67.230
12101 TRIENIOS	2.252
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	34.758
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	33.740
12105 OTRAS REMUNERACIONES	16.741
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.721
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	187.685
12400 SUELDO	80.656
12401 TRIENIOS	2.702
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	41.699
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	40.479
12405 OTRAS REMUNERACIONES	20.084
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.065
14 OTRO PERSONAL	10.000.000
141 OTRO PERSONAL	10.000.000
14100 OTRO PERSONAL	10.000.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.752.219
160 CUOTAS SOCIALES	1.052.219
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.052.219
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	700.000
16204 ACCIÓN SOCIAL	700.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	511.377
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.327
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.324
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.324
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	1
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1

20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>22.419</b>
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.555
21200 EDIFICIOS	4.501
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	54
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.109
21300 MAQUINARIA	6.054
21301 INSTALACIONES	54
21302 UTILLAJE	1
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	11.212
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	11.212
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	541
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	541
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>373.549</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	35.970
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	28.328
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.642
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000
221 SUMINISTROS	22.228
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	851
22101 AGUA	5
22102 GAS	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	870
22104 VESTUARIO	501
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	15.000
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	20.004
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	20.000
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
22203 INFORMÁTICAS	1
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1
223 TRANSPORTES	2.000
22300 TRANSPORTES	2.000
224 PRIMAS DE SEGURO	15.589
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	247
22409 DE OTROS RIESGOS	15.342
225 TRIBUTOS	1
22501 AUTONÓMICOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	273.697
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1

22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	83.000
22604 PROCESOS ELECTORALES	1
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	188.695
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.060
22700 LIMPIEZA Y ASEO	4.000
22701 SEGURIDAD	1
22703 POSTALES	57
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	114.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	1.500
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	110.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	110.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	82
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	82
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	500.000
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	500.000
831 A LARGO PLAZO	500.000
83100 A LARGO PLAZO	500.000
<b>121C ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL</b>	<b>1.803.572</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.170.772
12 FUNCIONARIOS	831.598
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	810.855
12000 SUELDO	246.037
12001 TRIENIOS	65.344
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	163.009
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	263.129
12005 OTRAS REMUNERACIONES	48.262
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	25.074
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.743
12100 SUELDO	8.913
12101 TRIENIOS	299
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.608
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.474
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.220
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	229
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	339.174
160 CUOTAS SOCIALES	183.174
16000 SEGURIDAD SOCIAL	183.174
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	156.000
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	156.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	556.800

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300
215 MOBILIARIO Y ENSERES	300
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	300
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	550.500
220 MATERIAL DE OFICINA	4.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500
226 GASTOS DIVERSOS	543.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	543.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000
22709 OTROS	3.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.000
230 DIETAS	2.500
23002 DEL PERSONAL	2.500
231 LOCOMOCIÓN	2.500
23102 DEL PERSONAL	2.500
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	64.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	64.000
46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	64.000
6 INVERSIONES REALES	12.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1105 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS</b>	<b>76.354.651</b>
<b>612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>	<b>1.284.006</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.264.006
10 ALTOS CARGOS	68.400
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	68.400
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.584
10001 OTRAS REMUNERACIONES	49.816
12 FUNCIONARIOS	978.245
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	978.245
12000 SUELDO	275.414
12001 TRIENIOS	78.411
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	202.055
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	346.685
12005 OTRAS REMUNERACIONES	41.351
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	34.329
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	217.361
160 CUOTAS SOCIALES	217.361
16000 SEGURIDAD SOCIAL	217.361
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.700
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
221 SUMINISTROS	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.200
22703 POSTALES	1.000
22709 OTROS	1.200
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.800
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	800
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	300
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	12.500
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.500
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.500
<b>612F PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS</b>	<b>66.320.328</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.179.296
12 FUNCIONARIOS	943.224
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	677.649



12000 SUELDO	193.390
12001 TRIENIOS	50.707
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	134.792
12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	245.814
12005 OTRAS REMUNERACIONES	29.593
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	23.353
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	265.575
12400 SUELDO	120.272
12401 TRIENIOS	735
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	58.710
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57.008
12405 OTRAS REMUNERACIONES	28.288
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	562
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	236.072
160 CUOTAS SOCIALES	236.072
16000 SEGURIDAD SOCIAL	236.072
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.141.032
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	52
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	26
21300 MAQUINARIA	26
215 MOBILIARIO Y ENSERES	26
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	26
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.133.265
220 MATERIAL DE OFICINA	1.820
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	668
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.018
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	134
221 SUMINISTROS	1.002
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3
22109 OTROS SUMINISTROS	999
222 COMUNICACIONES	464
22200 TELEFÓNICAS	314
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	150
223 TRANSPORTES	30
22300 TRANSPORTES	30
226 GASTOS DIVERSOS	675
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	176
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	88
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	352
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	59
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.129.274
22703 POSTALES	827
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.128.197
22709 OTROS	250
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.715
230 DIETAS	2.518
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	160
23002 DEL PERSONAL	2.256



23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	102
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>5.197</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	624
23102 DEL PERSONAL	4.573
<b>5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>64.000.000</b>
<b>51 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL</b>	<b>64.000.000</b>
510 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	64.000.000
51000 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	64.000.000
<b>631A TESORO PÚBLICO REGIONAL</b>	<b>1.024.962</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.014.962</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>817.576</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	792.073
12000 SUELDO	239.179
12001 TRIENIOS	63.209
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	162.028
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	251.606
12005 OTRAS REMUNERACIONES	49.684
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	26.367
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	25.503
12100 SUELDO	10.959
12101 TRIENIOS	368
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.666
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.500
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.729
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	281
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>197.386</b>
160 CUOTAS SOCIALES	197.386
16000 SEGURIDAD SOCIAL	197.386
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10.000</b>
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>10.000</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	6.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000
222 COMUNICACIONES	4.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.000
<b>633A FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>7.725.355</b>
<b>5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>7.725.355</b>
<b>50 FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>1.000.000</b>
500 FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	1.000.000
50000 FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	1.000.000
<b>52 FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN</b>	<b>1</b>
520 FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN	1
52000 FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN	1
<b>58 FONDO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>6.725.354</b>
580 FONDO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	6.725.354
58000 FONDO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	6.725.354

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1106 D.G. DE PATRIMONIO</b>	<b>17.311.042</b>
<b>121F EDIFICIOS FORO</b>	<b>215.751</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.751
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>53.334</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.001
21200 EDIFICIOS	30.001
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	23.331
21300 MAQUINARIA	1.331
21301 INSTALACIONES	22.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>162.117</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	702
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	700
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	76.141
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	71.240
22101 AGUA	4.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22109 OTROS SUMINISTROS	900
222 COMUNICACIONES	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
226 GASTOS DIVERSOS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	85.268
22700 LIMPIEZA Y ASEO	73.229
22701 SEGURIDAD	12.038
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>300</b>
230 DIETAS	300
23002 DEL PERSONAL	300

<b>121H EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE</b>	<b>706.628</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	43.243
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>34.475</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	34.475
12000 SUELDO	11.041
12001 TRIENIOS	3.344
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.876
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.365
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.880
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	969
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>8.768</b>
160 CUOTAS SOCIALES	8.768
16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.768
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	663.385
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>1</b>
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	1
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>113.463</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52.751
21200 EDIFICIOS	52.751
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	57.964
21300 MAQUINARIA	8.363
21301 INSTALACIONES	49.600
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.746
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.746
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>549.721</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	146
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	144
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	262.756
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	214.703
22101 AGUA	28.002
22102 GAS	19.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.049
222 COMUNICACIONES	102
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	100

22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1
223 TRANSPORTES	936
22300 TRANSPORTES	936
224 PRIMAS DE SEGURO	2
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	285.776
22700 LIMPIEZA Y ASEO	279.873
22701 SEGURIDAD	1
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22709 OTROS	5.900
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	200
230 DIETAS	100
23002 DEL PERSONAL	100
231 LOCOMOCIÓN	100
23102 DEL PERSONAL	100
<b>126D PARQUE MÓVIL REGIONAL</b>	<b>4.299.110</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.832.479
12 FUNCIONARIOS	1.883.237
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.787.153
12000 SUELDO	566.636
12001 TRIENIOS	128.258
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	361.272
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	511.725
12005 OTRAS REMUNERACIONES	172.335
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	46.927
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	27.263
12100 SUELDO	11.715
12101 TRIENIOS	393
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.057
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.880
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.918
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	300
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	68.821
12400 SUELDO	29.973
12401 TRIENIOS	388
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.523
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.598

12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.042
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	297
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>313.140</b>
151 GRATIFICACIONES	313.140
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	313.140
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>636.102</b>
160 CUOTAS SOCIALES	636.102
16000 SEGURIDAD SOCIAL	636.102
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.091.631</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>3.000</b>
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>122.116</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.600
21200 EDIFICIOS	1.600
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	38.900
21300 MAQUINARIA	16.000
21301 INSTALACIONES	22.500
21302 UTILLAJE	400
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	73.800
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	73.800
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.516
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.516
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.300
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.300
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>916.515</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	2.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
221 SUMINISTROS	532.271
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	72.500
22101 AGUA	6.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	204.000
22104 VESTUARIO	21.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.800
22109 OTROS SUMINISTROS	226.971
224 PRIMAS DE SEGURO	245.201
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	200
22402 DE VEHÍCULOS	241.472
22409 DE OTROS RIESGOS	3.529
225 TRIBUTOS	78.486
22500 ESTATALES	3.000
22501 AUTONÓMICOS	700
22502 LOCALES	74.786

226 GASTOS DIVERSOS	1.100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	56.957
22700 LIMPIEZA Y ASEO	37.600
22701 SEGURIDAD	1.032
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.500
22709 OTROS	9.725
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	50.000
230 DIETAS	40.300
23002 DEL PERSONAL	40.300
231 LOCOMOCIÓN	9.700
23102 DEL PERSONAL	9.700
6 INVERSIONES REALES	375.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	375.000
633 MAQUINARIA	65.000
63300 MAQUINARIA	65.000
638 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	310.000
63800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	310.000
<b>126F VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS</b>	<b>4.838.694</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.563.398
12 FUNCIONARIOS	2.442.006
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.211.827
12000 SUELDO	804.152
12001 TRIENIOS	169.192
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	459.994
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	482.675
12005 OTRAS REMUNERACIONES	237.260
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	58.554
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	107.776
12100 SUELDO	46.316
12101 TRIENIOS	1.552
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	23.945
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	23.244
12105 OTRAS REMUNERACIONES	11.533
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.186
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	122.403
12400 SUELDO	52.602
12401 TRIENIOS	1.762
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	27.195
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	26.399
12405 OTRAS REMUNERACIONES	13.098
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.347

15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.078.936
151 GRATIFICACIONES	1.078.936
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.078.936
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.042.456
160 CUOTAS SOCIALES	1.042.456
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.037.969
16009 OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN	4.487
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	149.247
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	53.651
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	53.551
21300 MAQUINARIA	15.863
21301 INSTALACIONES	37.588
21302 UTILLAJE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	95.596
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
221 SUMINISTROS	54.484
22104 VESTUARIO	49.484
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	7.112
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.112
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	30.000
22701 SEGURIDAD	20.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000
22709 OTROS	5.000
6 INVERSIONES REALES	126.049
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	126.049
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	126.049
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	126.049
<b>612E GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>7.250.859</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.856.207
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.440.417
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.354.154
12000 SUELDO	406.532
12001 TRIENIOS	119.310

12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	277.798
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	433.174
12005 OTRAS REMUNERACIONES	72.464
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	44.876
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	86.263
12100 SUELDO	29.784
12101 TRIENIOS	1.107
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.267
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	29.600
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.492
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.013
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	357.125
160 CUOTAS SOCIALES	357.125
16000 SEGURIDAD SOCIAL	357.125
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.401.960
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	40.000
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	40.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	168.024
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.173
21200 EDIFICIOS	77.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	5.173
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	81.951
21300 MAQUINARIA	500
21301 INSTALACIONES	81.325
21302 UTILLAJE	126
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	900
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	900
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.188.372
220 MATERIAL DE OFICINA	3.001
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	93.840
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	64.040
22101 AGUA	11.200
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	600
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	4.000
22109 OTROS SUMINISTROS	14.000
222 COMUNICACIONES	1.001

22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
223 TRANSPORTES	6.001
22300 TRANSPORTES	6.001
224 PRIMAS DE SEGURO	135.501
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	50.501
22409 DE OTROS RIESGOS	85.000
225 TRIBUTOS	3.824.814
22500 ESTATALES	125
22502 LOCALES	3.824.689
226 GASTOS DIVERSOS	2.467
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	896
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.571
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	121.747
22700 LIMPIEZA Y ASEO	28.105
22701 SEGURIDAD	45.000
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	4.500
22703 POSTALES	4.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.642
22709 OTROS	14.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.564
231 LOCOMOCIÓN	5.564
23102 DEL PERSONAL	5.564
6 INVERSIONES REALES	992.692
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	570.002
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	570.002
62100 EDIFICIOS	570.002
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	422.690
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	422.690
63100 EDIFICIOS	422.690

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1107 INTERVENCIÓN GENERAL</b>	<b>6.381.003</b>
<b>612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA</b>	<b>6.381.003</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.994.912
10 ALTOS CARGOS	68.400
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	68.400
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.584
10001 OTRAS REMUNERACIONES	49.816
12 FUNCIONARIOS	4.021.095
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	4.021.095
12000 SUELDO	1.168.299
12001 TRIENIOS	319.697
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	833.166
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.369.553
12005 OTRAS REMUNERACIONES	213.832
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	116.548
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	905.417
160 CUOTAS SOCIALES	905.417
16000 SEGURIDAD SOCIAL	905.417
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.386.091
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.373.680
220 MATERIAL DE OFICINA	5.448
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.348
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	600
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	5.150
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.150
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.362.082
22703 POSTALES	200
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.356.309
22709 OTROS	5.573
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.911
230 DIETAS	4.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	3.000
231 LOCOMOCIÓN	7.411
23101 DE ALTOS CARGOS	1.411
23102 DEL PERSONAL	6.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1108 D.G. DE INFORMÁTICA Y TRANSFORM. DIGITAL</b>	<b>76.147.494</b>
<b>112D COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL</b>	<b>23.320.968</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	499.632
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>396.451</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	391.348
12000 SUELDO	131.193
12001 TRIENIOS	19.565
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	77.410
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	131.037
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.798
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.345
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.103
12100 SUELDO	2.192
12101 TRIENIOS	74
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.134
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.100
12105 OTRAS REMUNERACIONES	546
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	57
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>103.181</b>
160 CUOTAS SOCIALES	103.181
16000 SEGURIDAD SOCIAL	103.181
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.096.419
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>35.820</b>
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	34.500
21301 INSTALACIONES	34.500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	120
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	120
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.200
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.200
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>17.058.799</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.600
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.300
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	100
221 SUMINISTROS	19.900
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	8.500
22109 OTROS SUMINISTROS	1.400
225 TRIBUTOS	200
22500 ESTATALES	200

226 GASTOS DIVERSOS	11.550
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	3.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	17.025.549
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.700
22709 OTROS	17.021.349
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.800
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	800
23102 DEL PERSONAL	800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.243.009
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	5.243.009
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	5.243.009
44007 A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	5.243.009
6 INVERSIONES REALES	18.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	18.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	18.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	18.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	463.908
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	30.000
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	30.000
74007 A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	30.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	433.908
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	433.908
78720 ACTUACIONES MAT.DE TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM	433.908
<b>126J CENTRO REGIONAL DE INFORMÁTICA</b>	<b>42.041.101</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	10.420.519
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	8.280.359
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	8.237.940
12000 SUELDO	2.752.515
12001 TRIENIOS	639.910
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.645.347
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.561.572
12005 OTRAS REMUNERACIONES	390.246
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	248.350

121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	42.419
12100 SUELDO	18.229
12101 TRIENIOS	611
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.424
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.149
12105 OTRAS REMUNERACIONES	4.539
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	467
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.081.495
160 CUOTAS SOCIALES	2.081.495
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.081.495
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.707.694
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	459.532
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4
21301 INSTALACIONES	4
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	459.528
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	459.528
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.233.962
220 MATERIAL DE OFICINA	1.517.291
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	120.500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.389.291
221 SUMINISTROS	6.300
22109 OTROS SUMINISTROS	6.300
222 COMUNICACIONES	5.143.645
22200 TELEFÓNICAS	5.143.645
223 TRANSPORTES	4.000
22300 TRANSPORTES	4.000
224 PRIMAS DE SEGURO	500
22402 DE VEHÍCULOS	500
226 GASTOS DIVERSOS	8.751
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	750
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.553.475
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.500
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	11.658.464
22709 OTROS	892.511
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.200
230 DIETAS	6.800
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	4.500
23002 DEL PERSONAL	2.300
231 LOCOMOCIÓN	7.400
23101 DE ALTOS CARGOS	4.100

23102 DEL PERSONAL	3.300
3 GASTOS FINANCIEROS	141.971
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	141.971
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	141.971
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	141.971
6 INVERSIONES REALES	11.770.917
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	8.315.376
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	150.201
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	150.201
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.664.173
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.664.173
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	5.500.002
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	5.500.002
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	3.455.541
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.415.115
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.415.115
647 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	1.040.425
64700 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	1.040.425
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1
<b>521A ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM</b>	<b>10.785.425</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	436.383
12 FUNCIONARIOS	349.773
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	349.773
12000 SUELDO	107.716
12001 TRIENIOS	23.467
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	65.073
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	125.179
12005 OTRAS REMUNERACIONES	15.101
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.237
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	86.610
160 CUOTAS SOCIALES	86.610
16000 SEGURIDAD SOCIAL	86.610
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.951
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.903
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
21300 MAQUINARIA	1

214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	900
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	900
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	64.545
220 MATERIAL DE OFICINA	5.201
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.200
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	1.605
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.600
222 COMUNICACIONES	3
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	50.732
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.732
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	32.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.002
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22701 SEGURIDAD	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000
22709 OTROS	2.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.502
230 DIETAS	4.001
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1
23002 DEL PERSONAL	4.000
231 LOCOMOCIÓN	4.501
23101 DE ALTOS CARGOS	1
23102 DEL PERSONAL	4.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.105.132

43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.105.132
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	1.105.132
43106 A LA FUNDACIÓN INTEGRAL	1.105.132
6 INVERSIONES REALES	3.900.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2.920.807
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.500.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.500.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.220.807
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.220.807
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	979.193
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	979.193
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	979.193
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.766.959
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.860.000
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	1.860.000
73106 A LA FUNDACIÓN INTEGRAL	1.860.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	606.959
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	606.959
74005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	606.959
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300.000
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	300.000
78720 ACTUACIONES MAT.DE TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM	300.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.500.000
911 A LARGO PLAZO	2.500.000
91100 A LARGO PLAZO	2.500.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1110 D.G. DE ESTRATEGIA ECONÓMICA</b>	<b>7.319.627</b>
<b>551C CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA</b>	<b>909.242</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	732.441
12 FUNCIONARIOS	585.156
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	585.156
12000 SUELDO	180.767
12001 TRIENIOS	50.780
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	119.196
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	185.046
12005 OTRAS REMUNERACIONES	30.749
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	18.618
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	147.285
160 CUOTAS SOCIALES	141.285
16000 SEGURIDAD SOCIAL	141.285
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	6.000
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.001
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
209 CÁNONES	1
20900 CÁNONES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.063
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.061
21300 MAQUINARIA	1.400
21301 INSTALACIONES	1.660
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.834
220 MATERIAL DE OFICINA	3.764
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	264
221 SUMINISTROS	1.003
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	501

22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
223 TRANSPORTES	1.001
22300 TRANSPORTES	1.001
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	4.550
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	300
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.348
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.802
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.014
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22703 POSTALES	260
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	1.750
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.103
230 DIETAS	2.601
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	100
23002 DEL PERSONAL	2.500
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	2.501
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	2.000
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.800
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.800
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	52.800
48350 BECAS DE FORMACION	52.800
6 INVERSIONES REALES	100.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100.000
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	100.000
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	100.000
<b>612A ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN</b>	<b>6.410.385</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	990.111
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	761.824
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	761.824
12000 SUELDO	210.424
12001 TRIENIOS	53.012
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	172.237

12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	274.355
12005 OTRAS REMUNERACIONES	35.760
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16.036
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>169.622</b>
160 CUOTAS SOCIALES	169.622
16000 SEGURIDAD SOCIAL	169.622
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>144.733</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>1</b>
209 CÁNONES	1
20900 CÁNONES	1
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>6</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>133.974</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	3
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	503
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	1
22200 TELEFÓNICAS	1
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
226 GASTOS DIVERSOS	19.502
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	18.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	113.964
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	113.960
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	1
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>10.752</b>



230 DIETAS	5.751
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.000
23002 DEL PERSONAL	2.750
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	5.000
23101 DE ALTOS CARGOS	2.500
23102 DEL PERSONAL	2.500
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	180.000
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	180.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	5.000.000
51 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	5.000.000
510 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	5.000.000
51000 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	5.000.000
6 INVERSIONES REALES	95.541
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	95.541
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	95.541
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	95.541

## 12 CONSEJERÍA DE SALUD

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1201 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>2.121.585.208</b>
<b>411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2.121.585.208</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.246.986
10 ALTOS CARGOS	145.584
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	145.584
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.719
10001 OTRAS REMUNERACIONES	107.865
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	150.859
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	150.859
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	150.859
12 FUNCIONARIOS	2.330.969
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.305.466
12000 SUELDO	709.198
12001 TRIENIOS	183.348
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	470.802
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	739.950
12005 OTRAS REMUNERACIONES	132.297
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	69.871
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	25.503
12100 SUELDO	10.959
12101 TRIENIOS	368
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.666
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.500
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.729
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	281
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	619.574
160 CUOTAS SOCIALES	619.574
16000 SEGURIDAD SOCIAL	619.574
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	921.971
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	66.404
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	49.404
21200 EDIFICIOS	49.404
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.500
21300 MAQUINARIA	3.000
21301 INSTALACIONES	10.000
21302 UTILLAJE	1.500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000

215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>849.467</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	12.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.000
221 SUMINISTROS	404.458
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	326.458
22101 AGUA	12.000
22102 GAS	16.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	25.000
22104 VESTUARIO	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	20.000
222 COMUNICACIONES	10.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.000
223 TRANSPORTES	5.000
22300 TRANSPORTES	5.000
224 PRIMAS DE SEGURO	2.000
22409 DE OTROS RIESGOS	2.000
225 TRIBUTOS	1.000
22501 AUTONÓMICOS	100
22502 LOCALES	900
226 GASTOS DIVERSOS	3.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	411.509
22700 LIMPIEZA Y ASEO	320.509
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000
22709 OTROS	50.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>6.100</b>
230 DIETAS	3.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	2.600
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.600
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.034.636.331</b>
<b>44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>2.034.636.331</b>
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	2.034.636.331
44005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	2.034.586.331
44015 AL SMS.PROGR. PREVENCIÓN SÍNDROME ALCOHÓLICO FETAL	50.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>7.888.166</b>
<b>65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>7.888.166</b>



650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.888.166
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.888.166
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.891.754
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	74.891.754
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	74.891.754
74005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	74.891.754

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1202 D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES</b>	<b>34.731.801</b>
<b>412E CENTRO DE ÁREA DE LORCA</b>	<b>933.756</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	847.051
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>656.893</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	641.524
12000 SUELDO	212.620
12001 TRIENIOS	68.715
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	124.614
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	147.564
12005 OTRAS REMUNERACIONES	63.260
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	24.751
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	15.369
12100 SUELDO	6.604
12101 TRIENIOS	222
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.414
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.314
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.645
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	170
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>18.756</b>
151 GRATIFICACIONES	18.756
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	18.756
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>171.402</b>
160 CUOTAS SOCIALES	171.402
16000 SEGURIDAD SOCIAL	171.402
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.705
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>4.755</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	597
21200 EDIFICIOS	597
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.077
21300 MAQUINARIA	848
21301 INSTALACIONES	2.229
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	309
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	309
215 MOBILIARIO Y ENSERES	772
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	772
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>80.950</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.619
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.590
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	29
221 SUMINISTROS	16.853
22104 VESTUARIO	1.507
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	14.346
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	15.166



22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.166
226 GASTOS DIVERSOS	24
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	24
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	47.288
22700 LIMPIEZA Y ASEO	39.088
22703 POSTALES	2.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.100
22709 OTROS	100
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
<b>412F CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA</b>	<b>1.801.884</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.212.331
12 FUNCIONARIOS	941.790
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	935.510
12000 SUELDO	313.775
12001 TRIENIOS	92.402
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	185.728
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	213.865
12005 OTRAS REMUNERACIONES	97.779
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	31.961
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	6.280
12100 SUELDO	2.698
12101 TRIENIOS	91
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.395
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.354
12105 OTRAS REMUNERACIONES	672
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	70
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.374
151 GRATIFICACIONES	25.374
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	25.374
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	245.167
160 CUOTAS SOCIALES	245.167
16000 SEGURIDAD SOCIAL	245.167
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	196.902
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18.936
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.515
21200 EDIFICIOS	13.515
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.226
21300 MAQUINARIA	2.448
21301 INSTALACIONES	1.778
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	176.966

220 MATERIAL DE OFICINA	1.982
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.379
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	603
221 SUMINISTROS	18.599
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	300
22104 VESTUARIO	138
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	14.709
22109 OTROS SUMINISTROS	3.452
222 COMUNICACIONES	20.141
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	20.141
223 TRANSPORTES	272
22300 TRANSPORTES	272
225 TRIBUTOS	100
22501 AUTONÓMICOS	100
226 GASTOS DIVERSOS	120
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	72
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	48
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	135.752
22700 LIMPIEZA Y ASEO	132.152
22703 POSTALES	2.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000
22709 OTROS	600
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
6 INVERSIONES REALES	392.651
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	392.651
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	392.651
63100 EDIFICIOS	392.651
<b>412I CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA</b>	<b>37.723</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	31.723
12 FUNCIONARIOS	25.299
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	25.299
12000 SUELDO	9.359
12001 TRIENIOS	2.736
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.823
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.833
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.686
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	862
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	6.424
160 CUOTAS SOCIALES	6.424
16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.424
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.000
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.000
<b>412M COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES</b>	<b>27.673</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.673
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.194
220 MATERIAL DE OFICINA	2.025
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.025
221 SUMINISTROS	2.429
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.429
226 GASTOS DIVERSOS	20.740
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	20.740
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	479
230 DIETAS	97
23002 DEL PERSONAL	97
231 LOCOMOCIÓN	382
23102 DEL PERSONAL	382
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
<b>413B SALUD</b>	<b>21.171.601</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.882.105
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	3.668.482
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.635.747
12000 SUELDO	866.608
12001 TRIENIOS	219.031
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	514.684
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	696.931
12005 OTRAS REMUNERACIONES	263.235
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	75.258
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	7.555
12100 SUELDO	3.246
12101 TRIENIOS	109
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.678
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.629
12105 OTRAS REMUNERACIONES	809
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	84
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.025.180
12400 SUELDO	440.567
12401 TRIENIOS	14.757
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	227.770
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	221.105
12405 OTRAS REMUNERACIONES	109.703
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.278
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	127.500

151 GRATIFICACIONES	127.500
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	127.500
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.027.458
160 CUOTAS SOCIALES	1.027.458
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.027.458
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.601.536
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.400
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.400
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.400
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24.906
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	309
21200 EDIFICIOS	309
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.697
21300 MAQUINARIA	1.544
21301 INSTALACIONES	21.153
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.781
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.781
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.516.230
220 MATERIAL DE OFICINA	93.584
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	92.400
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.184
221 SUMINISTROS	10.372.937
22104 VESTUARIO	2.433
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	10.370.404
22109 OTROS SUMINISTROS	100
222 COMUNICACIONES	411.071
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	411.071
223 TRANSPORTES	200
22300 TRANSPORTES	200
226 GASTOS DIVERSOS	1.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.637.438
22703 POSTALES	4.200
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	304.850
22709 OTROS	1.328.388
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	1.500
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.000

240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
<b>27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>50.000</b>
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	50.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	50.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.419.713</b>
<b>43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM</b>	<b>428.000</b>
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	428.000
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	428.000
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>241.713</b>
462 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	241.713
46200 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	241.713
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>750.000</b>
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	750.000
48201 ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER	750.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>2.268.247</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>1.307.167</b>
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	976.837
62100 EDIFICIOS	976.837
626 MOBILIARIO Y ENSERES	330.330
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	330.330
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>961.080</b>
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	961.080
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	961.080
<b>413D SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES</b>	<b>10.759.164</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.874.891</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>7.692.244</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>7.474.710</b>
12000 SUELDO	2.330.731
12001 TRIENIOS	553.196
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.390.797
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.911.538
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.019.218
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	269.230
<b>121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS</b>	<b>217.534</b>
12100 SUELDO	93.484
12101 TRIENIOS	3.132
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	48.331
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	46.916
12105 OTRAS REMUNERACIONES	23.278
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.393
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>178.500</b>
151 GRATIFICACIONES	178.500
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	178.500
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>2.004.147</b>
160 CUOTAS SOCIALES	2.004.147
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.004.147

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	657.218
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	61.594
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	61.594
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	61.594
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	121.275
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	541
21200 EDIFICIOS	541
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	72.756
21300 MAQUINARIA	72.693
21301 INSTALACIONES	63
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	478
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	478
215 MOBILIARIO Y ENSERES	47.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	47.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	455.893
220 MATERIAL DE OFICINA	95.450
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	95.100
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	250
221 SUMINISTROS	274.523
22102 GAS	150
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	100
22104 VESTUARIO	2.269
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	271.004
223 TRANSPORTES	1.452
22300 TRANSPORTES	1.452
226 GASTOS DIVERSOS	250
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	84.218
22700 LIMPIEZA Y ASEO	17.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	67.218
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.456
230 DIETAS	2.140
23002 DEL PERSONAL	2.140
231 LOCOMOCIÓN	16.316
23102 DEL PERSONAL	16.316
3 GASTOS FINANCIEROS	26.498
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	26.498
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	26.498
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	26.498
6 INVERSIONES REALES	200.557
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	200.557
647 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	200.557
64700 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	200.557

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1203 D.G.PLANIF.INVESTIG, FARM. Y AT AL CIUDA</b>	<b>12.088.299</b>
<b>411B ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>685.746</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	665.746
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>535.829</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	535.829
12000 SUELDO	171.590
12001 TRIENIOS	37.803
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	112.335
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	152.250
12005 OTRAS REMUNERACIONES	44.846
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.005
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>129.917</b>
160 CUOTAS SOCIALES	129.917
16000 SEGURIDAD SOCIAL	129.917
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>1</b>
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>4.444</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	129
21200 EDIFICIOS	129
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.473
21300 MAQUINARIA	149
21301 INSTALACIONES	2.324
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	842
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	842
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>11.555</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	2.680
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.462
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	147
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	71
221 SUMINISTROS	3.323
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.042
22101 AGUA	855
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	426
22104 VESTUARIO	500
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
223 TRANSPORTES	500
22300 TRANSPORTES	500
225 TRIBUTOS	500

22502 LOCALES	500
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>3.500</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	500
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>552</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	250
22701 SEGURIDAD	250
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2
22709 OTROS	50
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>4.000</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>2.000</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>2.000</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
<b>412J PLANIFICACIÓN SANITARIA</b>	<b>1.321.591</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>907.249</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
<b>100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>58.665</b>
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>667.364</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>667.364</b>
12000 SUELDO	211.515
12001 TRIENIOS	61.166
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	125.968
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	183.953
12005 OTRAS REMUNERACIONES	67.006
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.756
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>181.220</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>181.220</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	181.220
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>40.342</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>4.245</b>
<b>212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	<b>756</b>
21200 EDIFICIOS	756
<b>213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>1.253</b>
21300 MAQUINARIA	1.253
<b>214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>465</b>
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	465
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>1.602</b>
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.602
<b>216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>169</b>
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	169
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>30.181</b>

220 MATERIAL DE OFICINA	2.926
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.646
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	743
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	537
221 SUMINISTROS	648
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	248
22109 OTROS SUMINISTROS	400
222 COMUNICACIONES	900
22200 TELEFÓNICAS	39
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	630
22203 INFORMÁTICAS	231
223 TRANSPORTES	516
22300 TRANSPORTES	516
225 TRIBUTOS	29
22500 ESTATALES	26
22501 AUTONÓMICOS	3
226 GASTOS DIVERSOS	605
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	75
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	30
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	24.557
22703 POSTALES	30
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.508
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	8.002
22709 OTROS	4.017
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.916
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.916
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.916
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	280.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	280.000
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	280.000
6 INVERSIONES REALES	94.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	94.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	94.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	94.000
<b>413E ORDENACIÓN SANITARIA</b>	<b>1.390.941</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	930.275
12 FUNCIONARIOS	754.637
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	754.637
12000 SUELDO	238.893
12001 TRIENIOS	69.304
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	152.703

12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	205.134
12005 OTRAS REMUNERACIONES	62.883
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	25.720
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>175.638</b>
160 CUOTAS SOCIALES	175.638
16000 SEGURIDAD SOCIAL	175.638
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>270.533</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>24.411</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.032
21200 EDIFICIOS	22.032
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.700
21300 MAQUINARIA	100
21301 INSTALACIONES	1.600
215 MOBILIARIO Y ENSERES	401
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	401
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	278
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	278
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>242.554</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	3.124
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.624
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	2.599
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	99
22109 OTROS SUMINISTROS	1.500
222 COMUNICACIONES	46.726
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	46.726
224 PRIMAS DE SEGURO	240
22409 DE OTROS RIESGOS	240
225 TRIBUTOS	1.000
22502 LOCALES	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	188.865
22700 LIMPIEZA Y ASEO	129.758
22701 SEGURIDAD	54.164
22703 POSTALES	1.754
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.688
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	500
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.568</b>
230 DIETAS	1.697
23002 DEL PERSONAL	1.697
231 LOCOMOCIÓN	1.871
23102 DEL PERSONAL	1.871
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>182.133</b>
<b>43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM</b>	<b>182.133</b>
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	182.133
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	182.133

6 INVERSIONES REALES	8.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	8.000
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	8.000
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	8.000
<b>413F ORDENACIÓN FARMACÉUTICA</b>	<b>2.284.981</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.200.921
12 FUNCIONARIOS	960.993
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	960.993
12000 SUELDO	305.752
12001 TRIENIOS	69.765
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	188.911
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	258.172
12005 OTRAS REMUNERACIONES	102.282
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	36.111
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	239.928
160 CUOTAS SOCIALES	239.928
16000 SEGURIDAD SOCIAL	239.928
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.060
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.719
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	213
21200 EDIFICIOS	213
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	807
21300 MAQUINARIA	80
21301 INSTALACIONES	727
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	158
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	158
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	22
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	22
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	75.777
220 MATERIAL DE OFICINA	12.208
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	890
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11.262
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	56
221 SUMINISTROS	118
22109 OTROS SUMINISTROS	118
222 COMUNICACIONES	7.920
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	7.920
223 TRANSPORTES	534
22300 TRANSPORTES	534
224 PRIMAS DE SEGURO	10
22402 DE VEHÍCULOS	10
225 TRIBUTOS	10
22501 AUTONÓMICOS	10
226 GASTOS DIVERSOS	13.340
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1

22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	12.694
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	240
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	41.637
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	93
22709 OTROS	41.044
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.564
230 DIETAS	2.399
23002 DEL PERSONAL	2.399
231 LOCOMOCIÓN	3.165
23102 DEL PERSONAL	3.165
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.000.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	1.000.000
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	1.000.000
<b>413G INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS</b>	<b>3.990.681</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.865.680
12 FUNCIONARIOS	3.115.002
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.112.903
12000 SUELDO	940.486
12001 TRIENIOS	238.745
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	599.457
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	896.839
12005 OTRAS REMUNERACIONES	335.896
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	101.480
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.099
12100 SUELDO	901
12101 TRIENIOS	31
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	466
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	452
12105 OTRAS REMUNERACIONES	225
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	24
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	750.678
160 CUOTAS SOCIALES	750.678
16000 SEGURIDAD SOCIAL	750.678
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.001
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.265
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.437
21200 EDIFICIOS	5.437
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.068
21300 MAQUINARIA	68
21301 INSTALACIONES	2.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.284

21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.284
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	314
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	314
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>114.735</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	4.161
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.953
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	574
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	634
221 SUMINISTROS	2.599
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	325
22101 AGUA	824
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	347
22104 VESTUARIO	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	103
222 COMUNICACIONES	5.070
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.070
223 TRANSPORTES	3.363
22300 TRANSPORTES	3.363
224 PRIMAS DE SEGURO	20.126
22402 DE VEHÍCULOS	1
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	1.040
22409 DE OTROS RIESGOS	19.085
225 TRIBUTOS	599
22500 ESTATALES	428
22501 AUTONÓMICOS	171
226 GASTOS DIVERSOS	4.437
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	478
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	68
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.741
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	150
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	74.380
22700 LIMPIEZA Y ASEO	20.316
22701 SEGURIDAD	48.167
22703 POSTALES	5.260
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	637
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.000</b>
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
<b>413H INVESTIGACION Y PROYECTOS</b>	<b>2.414.359</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	69.673
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>56.215</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	56.215
12000 SUELDO	20.399
12001 TRIENIOS	6.781
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.698
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.941



12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.566
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.830
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	13.458
160 CUOTAS SOCIALES	13.458
16000 SEGURIDAD SOCIAL	13.458
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.471.733
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.471.733
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	1.471.733
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	1.471.733
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	872.953
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	872.953
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	872.953
73105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	872.953

## 14 CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1401 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>6.526.794</b>
<b>511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.526.794</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.765.925
10 ALTOS CARGOS	145.584
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	145.584
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.719
10001 OTRAS REMUNERACIONES	107.865
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	119.646
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	119.646
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	119.646
12 FUNCIONARIOS	3.561.673
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.515.771
12000 SUELDO	1.073.497
12001 TRIENIOS	291.234
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	706.043
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.119.515
12005 OTRAS REMUNERACIONES	202.908
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	122.574
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	45.902
12100 SUELDO	19.726
12101 TRIENIOS	661
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.198
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.900
12105 OTRAS REMUNERACIONES	4.912
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	505
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	939.022
160 CUOTAS SOCIALES	939.022
16000 SEGURIDAD SOCIAL	939.022
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.634.869
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.441
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	60.441
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	60.441
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	87.800
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000
21200 EDIFICIOS	35.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	51.800
21300 MAQUINARIA	16.800
21301 INSTALACIONES	32.000
21302 UTILLAJE	3.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.482.628
220 MATERIAL DE OFICINA	16.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.000
221 SUMINISTROS	678.758
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000
22101 AGUA	17.000
22102 GAS	5.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	327.158
22104 VESTUARIO	25.000
22109 OTROS SUMINISTROS	4.600
222 COMUNICACIONES	166.985
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	166.985
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	55.000
22409 DE OTROS RIESGOS	55.000
225 TRIBUTOS	200
22500 ESTATALES	200
226 GASTOS DIVERSOS	150.185
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.210
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	475
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	414.500
22700 LIMPIEZA Y ASEO	350.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.500
22709 OTROS	50.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
6 INVERSIONES REALES	126.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	126.000
634 UTILLAJE	20.000
63400 UTILLAJE	20.000
636 MOBILIARIO Y ENSERES	106.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	106.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1402 D.G. DE VIVIENDA</b>	<b>44.592.770</b>
<b>431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS</b>	<b>39.791.440</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.059.060
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>1.560.823</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.363.784
12000 SUELDO	470.446
12001 TRIENIOS	86.502
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	283.233
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	389.353
12005 OTRAS REMUNERACIONES	95.507
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38.743
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.588
12100 SUELDO	8.847
12101 TRIENIOS	297
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.574
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.440
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.203
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	227
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	176.451
12400 SUELDO	75.860
12401 TRIENIOS	2.721
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	35.880
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	53.730
12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.260
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>439.572</b>
160 CUOTAS SOCIALES	439.572
16000 SEGURIDAD SOCIAL	439.572
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.554
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>256.547</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	5.246
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.246
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
226 GASTOS DIVERSOS	61.201
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	3.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	101
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	55.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	190.000

22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	190.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.007</b>
230 DIETAS	1.418
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	418
231 LOCOMOCIÓN	1.589
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	589
<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>
<b>35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>
350 INTERESES DE DEMORA	2.000
35000 INTERESES DE DEMORA	2.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.400.000</b>
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>2.400.000</b>
476 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	2.400.000
47699 OTRAS ACT.MAT. ORDEN.TERRIT.,URB.,PATR.ARQ.Y VIVIE	2.400.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.000</b>
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.000</b>
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>34.524.826</b>
<b>76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>14.720.000</b>
766 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	14.720.000
76699 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND	14.720.000
<b>77 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>500.000</b>
776 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	500.000
77660 PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER	500.000
<b>78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>19.304.826</b>
786 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	19.304.826
78661 ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACION VIVIENDAS	19.254.826
78662 ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	50.000
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>545.000</b>
<b>84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>	<b>545.000</b>
840 DEPÓSITOS	545.000
84000 DEPÓSITOS	545.000
<b>431C FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO</b>	<b>4.801.330</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.133.703</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>904.384</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	782.385
12000 SUELDO	275.494
12001 TRIENIOS	46.656
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	164.868
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	228.954
12005 OTRAS REMUNERACIONES	47.580
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	18.833
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	40.396
12100 SUELDO	17.359

12101 TRIENIOS	582
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.975
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.712
12105 OTRAS REMUNERACIONES	4.323
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	445
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	81.603
12400 SUELDO	35.068
12401 TRIENIOS	1.175
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.130
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	17.600
12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.732
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	898
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	229.319
160 CUOTAS SOCIALES	229.319
16000 SEGURIDAD SOCIAL	229.319
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	369.301
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	200.002
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.001
21200 EDIFICIOS	200.001
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	169.299
220 MATERIAL DE OFICINA	7.795
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.795
224 PRIMAS DE SEGURO	90.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	90.000
225 TRIBUTOS	1.002
22500 ESTATALES	1
22502 LOCALES	1.001
226 GASTOS DIVERSOS	30.501
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	40.001
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000
22709 OTROS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000
486 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	1.000
48662 ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	1.000
6 INVERSIONES REALES	3.297.326
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	3.297.326
660 INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	3.027.326
66000 INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	3.027.326
661 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.	270.000
66100 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.	270.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1403 D.G. DE CARRETERAS</b>	<b>66.828.923</b>
<b>513C CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA</b>	<b>28.258.004</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.358.628
12 FUNCIONARIOS	2.390.314
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.369.912
12000 SUELDO	818.748
12001 TRIENIOS	172.486
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	489.806
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	619.994
12005 OTRAS REMUNERACIONES	198.926
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	69.952
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.402
12100 SUELDO	8.767
12101 TRIENIOS	294
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.533
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.400
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.183
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	225
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	229.500
151 GRATIFICACIONES	229.500
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	229.500
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	738.814
160 CUOTAS SOCIALES	738.814
16000 SEGURIDAD SOCIAL	738.814
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	153.160
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.314
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	28.314
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	28.314
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	84.800
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000
21300 MAQUINARIA	10.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	72.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	72.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.700
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.700
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.334
220 MATERIAL DE OFICINA	6.284
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.284
221 SUMINISTROS	5.600
22102 GAS	600
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
225 TRIBUTOS	4.050

22500 ESTATALES	1.550
22502 LOCALES	2.500
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>20.400</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	400
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	16.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.712</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>1.720</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	720
23002 DEL PERSONAL	1.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.992</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	912
23102 DEL PERSONAL	1.080
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>24.746.216</b>
<b>61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL</b>	<b>24.746.216</b>
<b>611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.</b>	<b>24.746.216</b>
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	24.746.216
<b>513D PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA</b>	<b>35.294.702</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>928.668</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
<b>100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>58.665</b>
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>677.020</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>677.020</b>
12000 SUELDO	227.242
12001 TRIENIOS	67.284
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	137.970
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	178.013
12005 OTRAS REMUNERACIONES	46.710
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	19.801
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>5.469</b>
<b>151 GRATIFICACIONES</b>	<b>5.469</b>
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.469
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>187.514</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>187.514</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	187.514
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.200</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>500</b>
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>500</b>
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>3.100</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>3.100</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.100
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.600</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>1.100</b>
23002 DEL PERSONAL	1.100

231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	50.000
350 INTERESES DE DEMORA	50.000
35000 INTERESES DE DEMORA	50.000
6 INVERSIONES REALES	28.110.834
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	28.110.834
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	28.110.834
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	14.110.834
60101 FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA	14.000.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.200.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	6.200.000
767 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	6.200.000
76761 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA	6.200.000
<b>513E SEGURIDAD VIAL</b>	<b>3.276.217</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.397.012
12 FUNCIONARIOS	1.033.449
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	990.605
12000 SUELDO	328.887
12001 TRIENIOS	87.291
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	199.227
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	274.516
12005 OTRAS REMUNERACIONES	70.444
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	30.240
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	42.844
12100 SUELDO	18.411
12101 TRIENIOS	617
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.519
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.240
12105 OTRAS REMUNERACIONES	4.585
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	472
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	63.412
151 GRATIFICACIONES	63.412
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	63.412
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	300.151
160 CUOTAS SOCIALES	300.151
16000 SEGURIDAD SOCIAL	300.151
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.550
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.250
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000
21300 MAQUINARIA	5.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	250
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	250
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.300
221 SUMINISTROS	8.500
22109 OTROS SUMINISTROS	8.500



224 PRIMAS DE SEGURO	350
22409 DE OTROS RIESGOS	350
225 TRIBUTOS	2.650
22500 ESTATALES	2.650
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	33.800
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	32.000
22709 OTROS	1.800
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000
230 DIETAS	1.500
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
6 INVERSIONES REALES	1.826.655
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	1.826.655
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.826.655
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.826.655

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1404 D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL</b>	<b>29.996.393</b>
<b>513A TRANSPORTES</b>	<b>22.003.139</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.474.221
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.897.772
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.738.068
12000 SUELDO	570.038
12001 TRIENIOS	128.045
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	360.504
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	509.878
12005 OTRAS REMUNERACIONES	115.901
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	53.702
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	25.503
12100 SUELDO	10.959
12101 TRIENIOS	368
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.666
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.500
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.729
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	281
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	134.201
12400 SUELDO	57.671
12401 TRIENIOS	1.933
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	29.816
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.943
12405 OTRAS REMUNERACIONES	14.361
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.477
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.763
151 GRATIFICACIONES	6.763
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6.763
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	511.021
160 CUOTAS SOCIALES	511.021
16000 SEGURIDAD SOCIAL	511.021
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	392.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.500
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000
21301 INSTALACIONES	10.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	366.600
220 MATERIAL DE OFICINA	267.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	267.000

223 TRANSPORTES	300
22300 TRANSPORTES	300
226 GASTOS DIVERSOS	10.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.300
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	89.300
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	87.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	2.300
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.900
230 DIETAS	3.900
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	400
23002 DEL PERSONAL	3.500
231 LOCOMOCIÓN	6.000
23101 DE ALTOS CARGOS	2.000
23102 DEL PERSONAL	4.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.000
3 GASTOS FINANCIEROS	63.561
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	63.561
350 INTERESES DE DEMORA	63.561
35000 INTERESES DE DEMORA	63.561
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.555.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	9.500.000
477 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	9.500.000
47760 TRANSPORTE DE VIAJEROS	9.000.000
47761 TRANSPORTE UNIVERSITARIO	500.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	55.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	55.000
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	55.000
6 INVERSIONES REALES	4.560.357
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	287.122
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	187.122
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	187.122
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	100.000
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	100.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	4.239.076
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.239.076
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.239.076
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	34.159
638 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	34.159
63800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	34.159
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	1.500.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	1.500.000
77760 ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES	1.500.000

8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.458.000
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	3.458.000
821 A LARGO PLAZO	3.458.000
82100 A LARGO PLAZO	3.458.000
<b>514A PUERTOS Y COSTAS</b>	<b>7.993.254</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.373.774
12 FUNCIONARIOS	1.096.711
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	971.460
12000 SUELDO	315.498
12001 TRIENIOS	75.383
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	196.803
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	289.867
12005 OTRAS REMUNERACIONES	64.744
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	29.165
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	35.702
12100 SUELDO	15.342
12101 TRIENIOS	514
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.932
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.700
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.821
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	393
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	89.549
12400 SUELDO	37.192
12401 TRIENIOS	4.405
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.945
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.089
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.918
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	277.063
160 CUOTAS SOCIALES	277.063
16000 SEGURIDAD SOCIAL	277.063
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	627.774
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	622.684
220 MATERIAL DE OFICINA	31.639
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	31.639
221 SUMINISTROS	137.779
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	100.000
22101 AGUA	35.000
22109 OTROS SUMINISTROS	2.779
222 COMUNICACIONES	216
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	166
22203 INFORMÁTICAS	50
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
226 GASTOS DIVERSOS	305.200
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	265.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	40.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	147.750



22700 LIMPIEZA Y ASEO	47.750
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.090
230 DIETAS	190
23002 DEL PERSONAL	190
231 LOCOMOCIÓN	400
23101 DE ALTOS CARGOS	100
23102 DEL PERSONAL	300
233 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	4.500
23300 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	4.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347.790
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	347.790
468 A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER. LOCAL	347.790
46801 AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL	347.790
6 INVERSIONES REALES	5.643.916
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL	906.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	906.000
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	906.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST. Y BIENES USO GRAL	137.916
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	137.916
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	137.916
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	51.971
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	51.971
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	51.971
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.548.029
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.548.029
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.548.029

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1405 D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA</b>	<b>3.985.013</b>
<b>431B ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO</b>	<b>292.232</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	244.326
12 FUNCIONARIOS	195.507
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	195.507
12000 SUELDO	62.543
12001 TRIENIOS	16.993
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	39.599
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	56.264
12005 OTRAS REMUNERACIONES	12.467
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.641
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	48.819
160 CUOTAS SOCIALES	48.819
16000 SEGURIDAD SOCIAL	48.819
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.906
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.980
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	8.980
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.980
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	926
230 DIETAS	412
23002 DEL PERSONAL	412
231 LOCOMOCIÓN	514
23102 DEL PERSONAL	514
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
6 INVERSIONES REALES	35.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	35.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	35.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	35.000
<b>431D CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN</b>	<b>234.658</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	231.158
12 FUNCIONARIOS	183.901
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	183.901
12000 SUELDO	56.559
12001 TRIENIOS	14.776
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.827
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63.657
12005 OTRAS REMUNERACIONES	8.302
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.780

16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	47.257
160 CUOTAS SOCIALES	47.257
16000 SEGURIDAD SOCIAL	47.257
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	400
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	400
22709 OTROS	400
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.100
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	600
23102 DEL PERSONAL	600
6 INVERSIONES REALES	2.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.000
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.000
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000
<b>432A URBANISMO</b>	<b>1.636.887</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.015.412
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	755.257
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	719.555
12000 SUELDO	223.837
12001 TRIENIOS	55.921
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	151.469
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	227.860
12005 OTRAS REMUNERACIONES	43.141
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.327
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	35.702
12100 SUELDO	15.342
12101 TRIENIOS	514
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.932
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.700
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.821
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	393
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	201.490
160 CUOTAS SOCIALES	201.490
16000 SEGURIDAD SOCIAL	201.490
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.625
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	929



215 MOBILIARIO Y ENSERES	929
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	929
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>28.652</b>
221 SUMINISTROS	2.565
22109 OTROS SUMINISTROS	2.565
222 COMUNICACIONES	76
22202 TÉLEX Y TELEFAX	76
223 TRANSPORTES	1.098
22300 TRANSPORTES	1.098
226 GASTOS DIVERSOS	5.288
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	451
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	3.005
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	909
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	923
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	19.625
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.625
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>5.044</b>
230 DIETAS	2.268
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	944
23002 DEL PERSONAL	1.324
231 LOCOMOCIÓN	2.776
23101 DE ALTOS CARGOS	1.827
23102 DEL PERSONAL	949
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>586.850</b>
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>20.000</b>
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000
<b>65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>566.850</b>
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	566.850
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	566.850
<b>432B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>1.540.322</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>618.873</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>491.691</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	491.691
12000 SUELDO	162.582
12001 TRIENIOS	29.225
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	97.804
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	161.952
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.954
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.174
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>127.182</b>
160 CUOTAS SOCIALES	127.182
16000 SEGURIDAD SOCIAL	127.182
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.000</b>

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	735
209 CÁNONES	735
20900 CÁNONES	735
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.732
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	463
21300 MAQUINARIA	463
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.191
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.191
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.533
220 MATERIAL DE OFICINA	6.614
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.297
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	317
221 SUMINISTROS	1.319
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	91
22109 OTROS SUMINISTROS	1.228
222 COMUNICACIONES	6.600
22200 TELEFÓNICAS	916
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.759
22203 INFORMÁTICAS	2.925
6 INVERSIONES REALES	901.449
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	450.000
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	450.000
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	450.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	451.449
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	451.449
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	451.449
<b>551A CARTOGRAFÍA</b>	<b>280.914</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	250.217
12 FUNCIONARIOS	200.786
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	200.786
12000 SUELDO	69.627
12001 TRIENIOS	21.725
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	43.233
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	44.935
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.163
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.103
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	49.431
160 CUOTAS SOCIALES	49.431
16000 SEGURIDAD SOCIAL	49.431
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.200
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
209 CÁNONES	1.000



20900 CÁNONES	1.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.200
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200
6 INVERSIONES REALES	28.497
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	26.497
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	13.497
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	13.497
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	13.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	13.000

## 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1501 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>15.122.837</b>
<b>421A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14.753.253</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.747.543
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>145.584</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	145.584
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.719
10001 OTRAS REMUNERACIONES	107.865
<b>11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</b>	<b>119.646</b>
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	119.646
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	119.646
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>3.552.371</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.509.981
12000 SUELDO	1.114.251
12001 TRIENIOS	265.727
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	713.603
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.063.781
12005 OTRAS REMUNERACIONES	242.419
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	110.200
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	42.390
12100 SUELDO	18.216
12101 TRIENIOS	611
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.418
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.142
12105 OTRAS REMUNERACIONES	4.536
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	467
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>883.395</b>
160 CUOTAS SOCIALES	883.395
16000 SEGURIDAD SOCIAL	883.395
<b>17 PERSONAL DOCENTE</b>	<b>46.547</b>
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	36.544
17000 SUELDO	16.569
17001 TRIENIOS	2.588
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.466
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.946
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.844
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.962
17007 OTRAS REMUNERACIONES	4.162
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	7
176 CUOTAS SOCIALES	10.003
17600 SEGURIDAD SOCIAL	10.003
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	833.028

<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>213.244</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	141.258
21200 EDIFICIOS	141.258
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.000
21300 MAQUINARIA	40.000
21301 INSTALACIONES	9.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.200
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.200
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.084
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.084
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.702
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.702
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>572.829</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	22.269
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.852
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.574
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	843
221 SUMINISTROS	199.987
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	163.699
22101 AGUA	7.037
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	12.446
22104 VESTUARIO	2.394
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	411
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	4.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	42.836
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	40.000
22202 TÉLEX Y TELEFAX	500
22203 INFORMÁTICAS	2.336
223 TRANSPORTES	3.007
22300 TRANSPORTES	3.007
225 TRIBUTOS	7.491
22500 ESTATALES	1.302
22501 AUTONÓMICOS	189
22502 LOCALES	6.000
226 GASTOS DIVERSOS	42.367
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.480
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.887
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	254.872
22700 LIMPIEZA Y ASEO	246.808
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.334
22709 OTROS	730



23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	40.955
230 DIETAS	18.955
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	7.349
23002 DEL PERSONAL	11.606
231 LOCOMOCIÓN	22.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	21.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	6.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.172.682
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	2.650.504
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	2.650.504
43102 A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.	2.650.504
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	6.522.178
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	6.522.178
44008 AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	6.522.178
<b>421C CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN</b>	<b>369.584</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	329.583
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	158.634
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	158.634
12000 SUELDO	46.150
12001 TRIENIOS	12.427
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.668
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	50.597
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.626
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.166
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	45.213
160 CUOTAS SOCIALES	45.213
16000 SEGURIDAD SOCIAL	45.213
17 PERSONAL DOCENTE	67.071
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	64.906
17000 SUELDO	18.264
17001 TRIENIOS	1.921
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.225
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.774
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.928
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	2.508
17007 OTRAS REMUNERACIONES	3.978
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	28.308
176 CUOTAS SOCIALES	2.165
17600 SEGURIDAD SOCIAL	2.165
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.001
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	851



212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	219
21200 EDIFICIOS	219
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	140
21300 MAQUINARIA	68
21302 UTILLAJE	72
215 MOBILIARIO Y ENSERES	308
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	308
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	184
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	184
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>27.286</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.509
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.140
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	369
221 SUMINISTROS	6.931
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.090
22101 AGUA	476
22104 VESTUARIO	144
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	98
22109 OTROS SUMINISTROS	4.123
222 COMUNICACIONES	1.600
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.600
223 TRANSPORTES	352
22300 TRANSPORTES	352
226 GASTOS DIVERSOS	5.383
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.220
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.793
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	370
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	11.511
22700 LIMPIEZA Y ASEO	10.245
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMÁTIC. Y PROCESO DE DATOS	900
22709 OTROS	366
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>11.864</b>
230 DIETAS	1.217
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	748
23002 DEL PERSONAL	469
231 LOCOMOCIÓN	2.147
23101 DE ALTOS CARGOS	976
23102 DEL PERSONAL	1.171
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	8.500
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	8.500

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1503 D.G. DE REC. HUM., PLANIF. EDUC. Y EVALU</b>	<b>20.418.503</b>
<b>421D RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>13.061.145</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	8.295.415
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	4.302.575
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	4.113.426
12000 SUELDO	1.360.895
12001 TRIENIOS	326.690
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	831.003
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.142.543
12005 OTRAS REMUNERACIONES	330.428
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	121.867
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	48.385
12100 SUELDO	20.792
12101 TRIENIOS	697
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.750
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.435
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.178
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	533
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	140.764
12400 SUELDO	60.492
12401 TRIENIOS	2.027
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	31.274
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	30.359
12405 OTRAS REMUNERACIONES	15.063
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.549
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.146
151 GRATIFICACIONES	5.146
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.146
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	871.926
160 CUOTAS SOCIALES	871.926
16000 SEGURIDAD SOCIAL	871.926
17 PERSONAL DOCENTE	3.057.103
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.401.663
17000 SUELDO	504.948
17001 TRIENIOS	98.882
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	187.524
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	99.735
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	91.628
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	94.264
17007 OTRAS REMUNERACIONES	205.416



17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	119.259
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	7
173 LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)	21.437
17308 FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	21.437
176 CUOTAS SOCIALES	100.003
17600 SEGURIDAD SOCIAL	100.003
178 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	1.534.000
17804 ACCIÓN SOCIAL	1.530.000
17805 SEGUROS	4.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.765.730
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.399.983
220 MATERIAL DE OFICINA	10.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	9.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	113.700
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000
22101 AGUA	1.700
22104 VESTUARIO	90.000
224 PRIMAS DE SEGURO	49.000
22409 DE OTROS RIESGOS	49.000
226 GASTOS DIVERSOS	1.450.307
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	50.000
22604 PROCESOS ELECTORALES	5
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	300
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.400.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	776.976
22700 LIMPIEZA Y ASEO	8.666
22703 POSTALES	300
22705 PROCESOS ELECTORALES	5
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	601.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	5
22709 OTROS	167.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.747
230 DIETAS	1.300
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	300
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.447
23101 DE ALTOS CARGOS	400
23102 DEL PERSONAL	2.047
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.360.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.360.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.360.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.000.000

831 A LARGO PLAZO	1.000.000
83100 A LARGO PLAZO	1.000.000
<b>422C CALIDAD EDUCATIVA</b>	<b>7.096.867</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.880.043</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>214.303</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>214.303</b>
12000 SUELDO	67.600
12001 TRIENIOS	16.844
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	45.282
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	64.735
12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.447
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.395
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>24.149</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>24.149</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	24.149
<b>17 PERSONAL DOCENTE</b>	<b>5.641.591</b>
<b>170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>5.608.817</b>
17000 SUELDO	3.122.073
17001 TRIENIOS	142.420
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	275.674
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	145.895
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	132.444
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	135.892
17007 OTRAS REMUNERACIONES	304.276
17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	1.000.000
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	350.143
<b>176 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>32.774</b>
17600 SEGURIDAD SOCIAL	32.774
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.216.824</b>
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>160.824</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>16.900</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.300
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	15.600
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>5.300</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.100
22109 OTROS SUMINISTROS	4.200
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>1.500</b>
22300 TRANSPORTES	1.500
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>23.000</b>
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.000
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>114.124</b>
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.899
22709 OTROS	88.225
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>6.000</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>5.000</b>
23002 DEL PERSONAL	5.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.000</b>



23102 DEL PERSONAL	1.000
<b>27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>1.050.000</b>
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.050.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.050.000
<b>422M ORDENACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>260.491</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>248.189</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>208.796</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	208.796
12000 SUELDO	73.583
12001 TRIENIOS	12.435
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	45.071
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	59.751
12005 OTRAS REMUNERACIONES	15.265
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.691
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>39.393</b>
160 CUOTAS SOCIALES	39.393
16000 SEGURIDAD SOCIAL	39.393
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.302</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>743</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	363
21200 EDIFICIOS	363
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	184
21300 MAQUINARIA	122
21302 UTILLAJE	62
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	62
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	62
215 MOBILIARIO Y ENSERES	72
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	72
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	62
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	62
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>1.177</b>
221 SUMINISTROS	60
22109 OTROS SUMINISTROS	60
226 GASTOS DIVERSOS	217
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	96
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	121
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	900
22703 POSTALES	900
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>10.382</b>
230 DIETAS	1.044
23002 DEL PERSONAL	1.044
231 LOCOMOCIÓN	338
23102 DEL PERSONAL	338
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	9.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	9.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1504 D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.</b>	<b>1.232.806.411</b>
<b>422D EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA</b>	<b>458.026.166</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	452.238.302
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>9.975.616</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	8.044.835
12000 SUELDO	3.257.938
12001 TRIENIOS	618.691
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.693.521
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.467.869
12005 OTRAS REMUNERACIONES	752.235
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	254.581
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	622.950
12100 SUELDO	267.711
12101 TRIENIOS	8.967
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	138.404
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	134.354
12105 OTRAS REMUNERACIONES	66.661
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.853
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.307.831
12400 SUELDO	578.091
12401 TRIENIOS	15.535
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	296.927
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	267.054
12404 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	11.429
12405 OTRAS REMUNERACIONES	126.923
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.872
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>2.747.732</b>
160 CUOTAS SOCIALES	2.747.732
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.747.732
<b>17 PERSONAL DOCENTE</b>	<b>439.514.954</b>
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	351.217.129
17000 SUELDO	158.261.275
17001 TRIENIOS	17.972.072
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	57.610.772
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.740.268
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.922.776
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	19.963.659
17007 OTRAS REMUNERACIONES	48.930.851
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.815.456
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	23.756.682
17100 SUELDO	14.096.720
17101 TRIENIOS	157.535
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.557.980
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.877.696

17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	331.356
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	113.515
17107 OTRAS REMUNERACIONES	2.533.880
17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	88.000
<b>172 PROFESORES DE RELIGIÓN</b>	<b>16.794.310</b>
17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	6.372.627
17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	706.379
17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	5.666.330
17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	1.199.337
17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	384.054
17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	9.457
17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	378.938
17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	50.813
17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	353.830
17211 COMPLEMENTO DE CARRERA (LABORALES TEMPORALES)	1.367
17212 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMANENTE (C.INDEF.)	1.670.000
17213 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMAN.(L.TEMPORAL.)	1.178
<b>173 LABORALES(Prof.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)</b>	<b>263.229</b>
17300 SALARIOS	172.800
17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	90.429
<b>174 GRATIFICACIONES</b>	<b>422.254</b>
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	422.254
<b>176 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>47.061.350</b>
17600 SEGURIDAD SOCIAL	47.061.350
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.361.197</b>
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>10.000</b>
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	10.000
<b>27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>3.351.197</b>
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.351.197
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.351.197
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.426.667</b>
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>2.426.667</b>
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	2.426.667
46349 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION	2.426.667
<b>422E EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>	<b>422.440.947</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>407.948.598</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>20.223.061</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	16.014.651
12000 SUELDO	6.383.666
12001 TRIENIOS	1.134.909
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.380.926
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.979.605
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.706.366
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	429.179
<b>121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS</b>	<b>1.344.413</b>
12100 SUELDO	577.758
12101 TRIENIOS	19.351



12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	298.696
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	289.955
12105 OTRAS REMUNERACIONES	143.864
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.789
<b>124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS</b>	<b>2.863.997</b>
12400 SUELDO	1.230.796
12401 TRIENIOS	41.223
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	636.310
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	617.691
12405 OTRAS REMUNERACIONES	306.473
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	31.504
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>5.253.572</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>5.253.572</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.253.572
<b>17 PERSONAL DOCENTE</b>	<b>382.471.965</b>
<b>170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>329.010.400</b>
17000 SUELDO	146.126.832
17001 TRIENIOS	19.757.579
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	54.779.208
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	26.429.232
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.866.092
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	16.248.921
17007 OTRAS REMUNERACIONES	51.334.721
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.467.815
<b>171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS</b>	<b>16.338.371</b>
17100 SUELDO	9.534.146
17101 TRIENIOS	204.248
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.566.701
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.484.367
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	241.311
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	11.146
17107 OTRAS REMUNERACIONES	2.231.452
17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	65.000
<b>172 PROFESORES DE RELIGIÓN</b>	<b>6.903.271</b>
17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	2.392.146
17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	308.052
17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	2.039.702
17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	720.946
17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	219.638
17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	5.213
17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	208.619
17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	26.791
17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	30.667
17211 COMPLEMENTO DE CARRERA (LABORALES TEMPORALES)	1.119
17212 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMANENTE (C.INDEF.)	950.000
17213 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMAN.(L.TEMPORAL.)	378
<b>173 LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)</b>	<b>554.907</b>
17300 SALARIOS	516.114
17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	38.787



17303 OTRAS REMUNERACIONES	6
174 GRATIFICACIONES	333.734
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	333.734
176 CUOTAS SOCIALES	29.331.282
17600 SEGURIDAD SOCIAL	29.331.282
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.492.349
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.745.800
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	6.745.800
22700 LIMPIEZA Y ASEO	6.725.800
22709 OTROS	20.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	7.746.549
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	7.746.549
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	7.746.549
<b>422J SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>30.676.288</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	729.872
12 FUNCIONARIOS	604.949
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	604.949
12000 SUELDO	206.278
12001 TRIENIOS	43.386
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	122.646
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	162.541
12005 OTRAS REMUNERACIONES	52.770
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.328
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	124.923
160 CUOTAS SOCIALES	124.923
16000 SEGURIDAD SOCIAL	124.923
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.521.819
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.521.819
221 SUMINISTROS	103.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	101.000
223 TRANSPORTES	17.396.039
22300 TRANSPORTES	17.396.039
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	22.780
22703 POSTALES	780
22709 OTROS	22.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.000.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.000.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.000.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.424.597
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.424.597
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	6.424.597
48301 TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR	4.064.597
48303 CENTROS DE EDUCACION INFANTIL	500.000
48305 CENTROS CONCERTADOS	1.860.000
<b>422K GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS</b>	<b>321.663.010</b>



1 GASTOS DE PERSONAL	5.851.421
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.810.769
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.733.249
12000 SUELDO	569.599
12001 TRIENIOS	148.722
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	347.094
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	506.155
12005 OTRAS REMUNERACIONES	107.227
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	54.452
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	8.244
12100 SUELDO	3.542
12101 TRIENIOS	119
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.832
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.778
12105 OTRAS REMUNERACIONES	882
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	91
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	69.276
12400 SUELDO	32.660
12401 TRIENIOS	637
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.563
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.579
12404 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	1.490
12405 OTRAS REMUNERACIONES	5.347
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	391.033
160 CUOTAS SOCIALES	391.033
16000 SEGURIDAD SOCIAL	391.033
17 PERSONAL DOCENTE	3.590.954
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.434.630
17000 SUELDO	1.386.392
17001 TRIENIOS	287.617
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	459.131
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	218.518
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	466.110
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	224.181
17007 OTRAS REMUNERACIONES	340.785
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	51.896
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	5.065
17100 SUELDO	9
17101 TRIENIOS	10
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	6
17107 OTRAS REMUNERACIONES	10

17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.000
176 CUOTAS SOCIALES	151.259
17600 SEGURIDAD SOCIAL	151.259
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.627.924
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	273.205
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	273.205
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	273.205
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	91.071
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	86.000
21200 EDIFICIOS	86.000
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.410
21300 MAQUINARIA	615
21301 INSTALACIONES	795
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.462
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.462
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	199
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	199
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.257.648
220 MATERIAL DE OFICINA	15.811
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.390
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	421
221 SUMINISTROS	68.490
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	59.872
22101 AGUA	2.462
22109 OTROS SUMINISTROS	6.156
222 COMUNICACIONES	20.536
22200 TELEFÓNICAS	100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	20.436
223 TRANSPORTES	10.465
22300 TRANSPORTES	10.465
224 PRIMAS DE SEGURO	12.540
22409 DE OTROS RIESGOS	12.540
226 GASTOS DIVERSOS	22.496
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.944
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.290
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	9.155
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.050
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	57
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.107.310
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.087.275
22703 POSTALES	1.800
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.592
22709 OTROS	10.643
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.000
230 DIETAS	1.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	750
23002 DEL PERSONAL	750
231 LOCOMOCIÓN	4.500

23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	3.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280.065.882
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	280.065.882
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	280.065.882
48305 CENTROS CONCERTADOS	280.065.882
6 INVERSIONES REALES	27.043.783
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	6.998.992
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.998.992
62100 EDIFICIOS	6.998.992
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	9.654.143
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.654.143
63100 EDIFICIOS	9.654.143
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.390.648
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.390.648
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.390.648
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.074.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	7.074.000
763 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	7.074.000
76300 INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS	7.074.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1505 D.G. DE FORMACIÓN PROF. E INNOVACIÓN</b>	<b>163.009.637</b>
<b>422F EDUCACIÓN ESPECIAL</b>	<b>39.332.983</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	37.206.622
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	17.307.207
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	12.065.435
12000 SUELDO	4.573.206
12001 TRIENIOS	1.044.252
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.507.415
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.532.467
12005 OTRAS REMUNERACIONES	978.818
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	429.277
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	809.023
12100 SUELDO	347.675
12101 TRIENIOS	11.645
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	179.745
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	174.485
12105 OTRAS REMUNERACIONES	86.573
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.900
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	4.432.749
12400 SUELDO	1.904.963
12401 TRIENIOS	63.803
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	984.849
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	956.030
12405 OTRAS REMUNERACIONES	474.343
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	48.761
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	118.356
151 GRATIFICACIONES	118.356
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	118.356
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	4.843.329
160 CUOTAS SOCIALES	4.843.329
16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.843.329
17 PERSONAL DOCENTE	14.879.065
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	12.456.771
17000 SUELDO	6.031.845
17001 TRIENIOS	584.465
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.859.953
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.124.388
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO	417.839
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	563.566
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.733.182



17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	141.533
<b>171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS</b>	<b>1.626.198</b>
17100 SUELDO	983.215
17101 TRIENIOS	14.241
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	263.749
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	134.501
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.683
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	11.146
17107 OTRAS REMUNERACIONES	194.663
17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.000
<b>174 GRATIFICACIONES</b>	<b>1.137</b>
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.137
<b>176 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>794.959</b>
17600 SEGURIDAD SOCIAL	794.959
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.190.151</b>
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>107.095</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>241</b>
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	241
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>17.649</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000
22109 OTROS SUMINISTROS	2.649
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>600</b>
22300 TRANSPORTES	600
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>4.826</b>
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.600
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	226
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>83.779</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	43.779
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	40.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2.000</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>1.000</b>
23002 DEL PERSONAL	1.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.000</b>
23102 DEL PERSONAL	1.000
<b>24 GASTOS DE PUBLICACIONES</b>	<b>375</b>
<b>240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>	<b>375</b>
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	375
<b>27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>1.080.681</b>
<b>270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>1.080.681</b>
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.080.681
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>936.210</b>
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>936.210</b>
<b>483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</b>	<b>936.210</b>
48305 CENTROS CONCERTADOS	228.000
48309 PROGRAMAS DE EDUCACION ESPECIAL	708.210
<b>422G EDUCACIÓN COMPENSATORIA</b>	<b>8.682.602</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.132.602</b>



<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>26.041</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>26.041</b>
12000 SUELDO	11.041
12001 TRIENIOS	2.153
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.472
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.607
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.799
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	969
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>6.638</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>6.638</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.638
<b>17 PERSONAL DOCENTE</b>	<b>8.099.923</b>
<b>170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>7.592.835</b>
17000 SUELDO	4.432.605
17001 TRIENIOS	351.139
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	785.619
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	507.624
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	271.717
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	421.288
17007 OTRAS REMUNERACIONES	763.870
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	58.973
<b>171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS</b>	<b>93.872</b>
17100 SUELDO	75.645
17101 TRIENIOS	2.146
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.459
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.442
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	427
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	6
17107 OTRAS REMUNERACIONES	3.747
17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.000
<b>174 GRATIFICACIONES</b>	<b>2.271</b>
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.271
<b>176 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>410.945</b>
17600 SEGURIDAD SOCIAL	410.945
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>550.000</b>
<b>27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>550.000</b>
<b>270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>550.000</b>
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	550.000
<b>422H FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>22.735.050</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.773.272</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>437.771</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>435.744</b>
12000 SUELDO	151.931
12001 TRIENIOS	20.973
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	94.919
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	121.755
12005 OTRAS REMUNERACIONES	36.695
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	9.471

121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.027
12100 SUELDO	870
12101 TRIENIOS	30
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	450
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	437
12105 OTRAS REMUNERACIONES	217
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	23
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	79.184
160 CUOTAS SOCIALES	79.184
16000 SEGURIDAD SOCIAL	79.184
17 PERSONAL DOCENTE	14.256.317
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	11.594.797
17000 SUELDO	7.176.223
17001 TRIENIOS	447.141
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.506.458
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	682.881
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	305.826
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	431.670
17007 OTRAS REMUNERACIONES	957.318
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	87.280
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	891.388
17100 SUELDO	506.182
17101 TRIENIOS	7.746
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	153.510
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	73.232
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.427
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	11.146
17107 OTRAS REMUNERACIONES	120.145
17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.000
174 GRATIFICACIONES	1.197
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.197
176 CUOTAS SOCIALES	1.768.935
17600 SEGURIDAD SOCIAL	1.768.935
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.022.097
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.211
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.519
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.519
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	184.068



220 MATERIAL DE OFICINA	12.142
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.773
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	368
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	25.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	14.000
22109 OTROS SUMINISTROS	11.000
222 COMUNICACIONES	2.216
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.215
22203 INFORMÁTICAS	1
223 TRANSPORTES	312
22300 TRANSPORTES	312
224 PRIMAS DE SEGURO	22.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.000
22409 DE OTROS RIESGOS	21.000
226 GASTOS DIVERSOS	37.162
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.789
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	869
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	85.236
22700 LIMPIEZA Y ASEO	80.329
22703 POSTALES	4.906
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.071
230 DIETAS	10.659
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	4
23002 DEL PERSONAL	10.655
231 LOCOMOCIÓN	12.007
23101 DE ALTOS CARGOS	7
23102 DEL PERSONAL	12.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	50.405
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	50.405
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	5.760.746
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	5.760.746
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	5.760.746
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.319.681
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.319.681
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.283.481
48307 PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL	1.283.481
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	36.200
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	36.200
6 INVERSIONES REALES	620.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	400.000
624 UTILLAJE	400.000
62400 UTILLAJE	400.000
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.	220.000
680 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.	220.000

68000 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.	220.000
<b>4221 TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN</b>	<b>39.013.267</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	221.457
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>186.749</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	186.749
12000 SUELDO	67.600
12001 TRIENIOS	10.461
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	37.060
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	56.353
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.970
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.305
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>34.708</b>
160 CUOTAS SOCIALES	34.708
16000 SEGURIDAD SOCIAL	34.708
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.282.791
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>2.038</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	727
21200 EDIFICIOS	727
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	481
21300 MAQUINARIA	63
21302 UTILLAJE	418
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	63
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	63
215 MOBILIARIO Y ENSERES	704
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	704
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	63
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	63
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>1.246.892</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.573
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.443
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	130
221 SUMINISTROS	10.631
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	9.631
222 COMUNICACIONES	2.796
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.796
223 TRANSPORTES	1.632
22300 TRANSPORTES	1.632
224 PRIMAS DE SEGURO	134.885
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	365
22409 DE OTROS RIESGOS	134.520
226 GASTOS DIVERSOS	189.433
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	189.433
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	905.942
22700 LIMPIEZA Y ASEO	11.857
22703 POSTALES	1.500
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	696.769
22709 OTROS	195.816

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.861
230 DIETAS	1.592
23002 DEL PERSONAL	1.592
231 LOCOMOCIÓN	2.469
23102 DEL PERSONAL	2.469
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.800
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.800
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	28.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	28.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	28.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.645.293
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.645.293
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.645.293
48351 BECAS DE COLABORACION	1.645.293
6 INVERSIONES REALES	35.863.726
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	35.863.726
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	35.863.726
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	35.863.726
<b>422L ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>34.042.355</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	31.902.328
12 FUNCIONARIOS	2.153.387
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.877.392
12000 SUELDO	709.888
12001 TRIENIOS	148.080
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	399.342
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	383.035
12005 OTRAS REMUNERACIONES	186.681
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	50.366
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	170.929
12100 SUELDO	73.455
12101 TRIENIOS	2.461
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	37.976
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	36.865
12105 OTRAS REMUNERACIONES	18.291
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.881
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	105.066
12400 SUELDO	45.151
12401 TRIENIOS	1.513
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	23.343
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	22.660
12405 OTRAS REMUNERACIONES	11.243
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.156
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	507.549
160 CUOTAS SOCIALES	507.549
16000 SEGURIDAD SOCIAL	507.549
17 PERSONAL DOCENTE	29.241.392
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	25.790.663
17000 SUELDO	14.258.511

17001 TRIENIOS	1.512.257
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.833.950
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.849.905
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	677.914
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	568.998
17007 OTRAS REMUNERACIONES	3.706.992
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	382.136
<b>171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS</b>	<b>1.547.154</b>
17100 SUELDO	881.744
17101 TRIENIOS	31.799
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	228.726
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	125.796
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	19.202
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	11.147
17107 OTRAS REMUNERACIONES	233.740
17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.000
<b>174 GRATIFICACIONES</b>	<b>1.437</b>
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.437
<b>176 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>1.902.138</b>
17600 SEGURIDAD SOCIAL	1.902.138
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.440.027</b>
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>416.991</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>950</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	950
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>5.250</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	500
22109 OTROS SUMINISTROS	3.750
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>2.342</b>
22409 DE OTROS RIESGOS	2.342
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>408.449</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	403.949
22703 POSTALES	500
22709 OTROS	4.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.550</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>350</b>
23002 DEL PERSONAL	350
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.100</b>
23102 DEL PERSONAL	600
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	500
<b>233 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS</b>	<b>100</b>
23300 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	100
<b>27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>1.021.486</b>
<b>270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI</b>	<b>1.021.486</b>
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.021.486
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>700.000</b>
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>700.000</b>
<b>463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</b>	<b>700.000</b>



46303 ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS	700.000
<b>422N INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA</b>	<b>4.947.032</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	64.587
12 FUNCIONARIOS	51.709
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	51.709
12000 SUELDO	16.393
12001 TRIENIOS	3.786
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.918
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	16.006
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.130
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.476
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	12.878
160 CUOTAS SOCIALES	12.878
16000 SEGURIDAD SOCIAL	12.878
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.382.445
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	394.085
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000
222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
226 GASTOS DIVERSOS	6.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	386.585
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	376.085
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	10.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	2.985.360
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	2.985.360
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	2.985.360
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.500.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	1.500.000
<b>422P EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS</b>	<b>14.256.348</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	13.806.216
12 FUNCIONARIOS	1.644.043
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.523.926
12000 SUELDO	578.268

12001 TRIENIOS	125.267
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	308.622
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	229.103
12005 OTRAS REMUNERACIONES	224.346
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	58.320
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	33.184
12100 SUELDO	14.260
12101 TRIENIOS	478
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.373
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.157
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.551
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	365
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	86.933
12400 SUELDO	37.358
12401 TRIENIOS	1.252
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	19.314
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	18.749
12405 OTRAS REMUNERACIONES	9.303
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	957
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	418.721
160 CUOTAS SOCIALES	418.721
16000 SEGURIDAD SOCIAL	418.721
17 PERSONAL DOCENTE	11.743.452
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	11.210.487
17000 SUELDO	6.562.879
17001 TRIENIOS	708.099
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.119.639
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	656.341
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	216.208
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	328.172
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.451.669
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	167.480
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	398.824
17100 SUELDO	142.853
17101 TRIENIOS	7.725
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	77.220
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	38.611
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.447
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	19.306
17107 OTRAS REMUNERACIONES	92.662
17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.000
176 CUOTAS SOCIALES	134.141
17600 SEGURIDAD SOCIAL	134.141
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	445.132
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.201
222 COMUNICACIONES	200
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	200
226 GASTOS DIVERSOS	1



22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	58.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	57.000
22703 POSTALES	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	22.001
231 LOCOMOCIÓN	2.001
23102 DEL PERSONAL	2.001
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	20.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	20.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	364.930
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	364.930
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	364.930
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	5.000
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	5.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1506 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>14.480.652</b>
<b>452A BIBLIOTECAS</b>	<b>3.999.403</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.680.547
12 FUNCIONARIOS	2.135.048
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.109.432
12000 SUELDO	778.788
12001 TRIENIOS	176.603
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	414.428
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	504.581
12005 OTRAS REMUNERACIONES	170.475
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	64.557
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	25.616
12100 SUELDO	11.008
12101 TRIENIOS	369
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.691
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.525
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.741
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	282
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	545.499
160 CUOTAS SOCIALES	545.499
16000 SEGURIDAD SOCIAL	545.499
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.008.215
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.000
209 CÁNONES	6.000
20900 CÁNONES	6.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	174.996
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	126.545
21200 EDIFICIOS	126.545
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.491
21300 MAQUINARIA	6.683
21301 INSTALACIONES	20.808
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.808
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.808
215 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	806.574
220 MATERIAL DE OFICINA	20.691
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.350
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.225
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	116

221 SUMINISTROS	204.616
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	154.666
22101 AGUA	9.500
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	26.000
22104 VESTUARIO	950
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	4.000
22109 OTROS SUMINISTROS	9.500
222 COMUNICACIONES	6.190
22200 TELEFÓNICAS	95
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.095
223 TRANSPORTES	3.800
22300 TRANSPORTES	3.800
224 PRIMAS DE SEGURO	2.645
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	550
22402 DE VEHÍCULOS	100
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	95
22409 DE OTROS RIESGOS	1.900
225 TRIBUTOS	1.425
22501 AUTONÓMICOS	425
22502 LOCALES	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	36.025
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	225
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.270
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.507
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	23
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	531.182
22700 LIMPIEZA Y ASEO	149.873
22701 SEGURIDAD	139.624
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	117.403
22709 OTROS	124.282
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.645
230 DIETAS	3.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	325
23002 DEL PERSONAL	2.675
231 LOCOMOCIÓN	2.645
23101 DE ALTOS CARGOS	432
23102 DEL PERSONAL	2.213
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	15.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	15.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	15.000
6 INVERSIONES REALES	100.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	100.000
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	100.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	100.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.641
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	210.641
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	210.641
76420 INVERSIONES EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	210.641

<b>452B ARCHIVOS</b>	<b>1.842.393</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.445.577
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>1.165.129</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.165.129
12000 SUELDO	419.141
12001 TRIENIOS	85.006
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	238.827
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	321.472
12005 OTRAS REMUNERACIONES	59.790
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	40.893
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>280.448</b>
160 CUOTAS SOCIALES	280.448
16000 SEGURIDAD SOCIAL	280.448
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	384.117
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>79.345</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.000
21200 EDIFICIOS	67.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.234
21300 MAQUINARIA	4.628
21301 INSTALACIONES	1.606
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.181
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.181
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.544
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.544
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>301.259</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	3.671
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	324
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.347
221 SUMINISTROS	101.220
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	79.212
22101 AGUA	5.130
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	86
22104 VESTUARIO	428
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	171
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	933
22109 OTROS SUMINISTROS	15.260
222 COMUNICACIONES	2.848
22200 TELEFÓNICAS	1.052
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.710
22202 TÉLEX Y TELEFAX	86
223 TRANSPORTES	855
22300 TRANSPORTES	855
224 PRIMAS DE SEGURO	1.047
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	106
22409 DE OTROS RIESGOS	941

225 TRIBUTOS	500
22502 LOCALES	500
226 GASTOS DIVERSOS	7.263
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	507
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.182
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.169
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	183.855
22700 LIMPIEZA Y ASEO	110.000
22701 SEGURIDAD	40.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	32.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1.000
22709 OTROS	855
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.436
230 DIETAS	1.400
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	688
23002 DEL PERSONAL	712
231 LOCOMOCIÓN	2.036
23101 DE ALTOS CARGOS	1.271
23102 DEL PERSONAL	765
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	77
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	77
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	77
6 INVERSIONES REALES	12.699
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	12.699
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	12.699
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	12.699
453A MUSEOS	4.565.072
1 GASTOS DE PERSONAL	1.080.542
12 FUNCIONARIOS	869.362
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	869.362
12000 SUELDO	295.363
12001 TRIENIOS	72.367
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	173.081
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	244.189
12005 OTRAS REMUNERACIONES	53.153
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	31.209
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	211.180
160 CUOTAS SOCIALES	211.180
16000 SEGURIDAD SOCIAL	211.180
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.804.530
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	108.326
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.326
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	108.326
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	290.249
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	205.452
21200 EDIFICIOS	205.452
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	76.220

21300 MAQUINARIA	26.671
21301 INSTALACIONES	49.549
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.812
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.812
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.765
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.765
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.402.107
220 MATERIAL DE OFICINA	4.020
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.850
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	30
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.140
221 SUMINISTROS	320.260
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	288.800
22101 AGUA	27.360
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.250
22104 VESTUARIO	950
22109 OTROS SUMINISTROS	1.900
223 TRANSPORTES	23.750
22300 TRANSPORTES	23.750
224 PRIMAS DE SEGURO	950
22409 DE OTROS RIESGOS	950
226 GASTOS DIVERSOS	1.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.250
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.051.627
22700 LIMPIEZA Y ASEO	261.250
22701 SEGURIDAD	1.089.745
22703 POSTALES	3.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	12.825
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51.648
22709 OTROS	633.159
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.848
230 DIETAS	2.768
23002 DEL PERSONAL	2.768
231 LOCOMOCIÓN	1.080
23102 DEL PERSONAL	1.080
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	680.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	160.000
433 A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM	160.000
43301 A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA	160.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	145.000
464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	145.000
46421 MUSEOS MUNICIPALES	145.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	375.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	215.000
48421 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	215.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	160.000
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	160.000

<b>458A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>3.405.281</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.533.190
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>1.187.359</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.183.495
12000 SUELDO	384.777
12001 TRIENIOS	103.578
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	237.963
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	348.832
12005 OTRAS REMUNERACIONES	71.325
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	37.020
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	3.864
12100 SUELDO	1.660
12101 TRIENIOS	56
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	858
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	833
12105 OTRAS REMUNERACIONES	414
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	43
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>287.166</b>
160 CUOTAS SOCIALES	287.166
16000 SEGURIDAD SOCIAL	287.166
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>244.847</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>75</b>
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	69
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	69
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>3.978</b>
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000
21300 MAQUINARIA	2.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.978
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.978
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>237.785</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	4.130
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	965
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.165
221 SUMINISTROS	126.279
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	122.000
22101 AGUA	1.283
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	86
22109 OTROS SUMINISTROS	2.910
222 COMUNICACIONES	1.711
22200 TELEFÓNICAS	770
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	855

22202 TÉLEX Y TELEFAX	86
223 TRANSPORTES	8.709
22300 TRANSPORTES	8.709
224 PRIMAS DE SEGURO	175
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	89
22409 DE OTROS RIESGOS	86
226 GASTOS DIVERSOS	51.957
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.542
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	40.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	115
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	44.824
22700 LIMPIEZA Y ASEO	44.824
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.009
230 DIETAS	1.354
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	354
231 LOCOMOCIÓN	1.655
23102 DEL PERSONAL	1.655
6 INVERSIONES REALES	1.281.244
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	60.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	60.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	60.000
67 INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR.,ARTÍST.Y CU	1.221.244
671 RESTAURACIÓN BIENES INMUEBL.DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS	1.023.840
67100 BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA	585.874
67101 BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES	437.966
673 INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS	197.404
67301 INTERV ARQ Y PALEONT PATRIM OTRAS PERSONAS O ENTID	197.404
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	346.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	131.000
774 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	131.000
77420 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	131.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215.000
784 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	215.000
78424 FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	215.000
<b>458B CENTRO DE RESTAURACIÓN</b>	<b>668.503</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	333.282
12 FUNCIONARIOS	268.581
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	268.581
12000 SUELDO	87.653
12001 TRIENIOS	28.413
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	52.269
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	74.429
12005 OTRAS REMUNERACIONES	13.979
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.838
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	64.701

160 CUOTAS SOCIALES	64.701
16000 SEGURIDAD SOCIAL	64.701
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335.221
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	75.024
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	75.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	75.000
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	8
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	8
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	8
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	8
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	28.235
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	735
21200 EDIFICIOS	727
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	8
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	19.014
21300 MAQUINARIA	7.413
21301 INSTALACIONES	11.585
21302 UTILLAJE	16
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	743
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	743
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	231.962
220 MATERIAL DE OFICINA	1.201
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	589
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	270
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	342
221 SUMINISTROS	35.302
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000
22101 AGUA	4.275
22104 VESTUARIO	18
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	9
22109 OTROS SUMINISTROS	11.000
222 COMUNICACIONES	1.059
22200 TELEFÓNICAS	613
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	437
22209 OTRAS COMUNICACIONES	9
224 PRIMAS DE SEGURO	27
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	9
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	9
22409 DE OTROS RIESGOS	9
225 TRIBUTOS	18
22500 ESTATALES	9
22501 AUTONÓMICOS	9



226 GASTOS DIVERSOS	12
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	194.343
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.002
22701 SEGURIDAD	171.341

## 16 CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1601 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>81.402.364</b>
<b>721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>81.402.364</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.852.014
10 ALTOS CARGOS	206.595
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	206.595
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	56.616
10001 OTRAS REMUNERACIONES	149.979
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	117.300
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	117.300
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	117.300
12 FUNCIONARIOS	2.772.478
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.761.179
12000 SUELDO	852.443
12001 TRIENIOS	224.891
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	548.375
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	861.485
12005 OTRAS REMUNERACIONES	182.939
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	91.046
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	11.299
12100 SUELDO	4.855
12101 TRIENIOS	163
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.510
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.437
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.209
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	125
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	755.641
160 CUOTAS SOCIALES	755.641
16000 SEGURIDAD SOCIAL	755.641
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	450.620
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.036
200 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	20
20000 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	20
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.004
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	4.004
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	4
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	4
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	4
209 CÁNONES	4

20900 CÁNONES	4
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>32.105</b>
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.000
21200 EDIFICIOS	13.000
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.700
21300 MAQUINARIA	5.100
21301 INSTALACIONES	13.600
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>410.179</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	11.700
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.200
221 SUMINISTROS	101.505
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	73.000
22101 AGUA	11.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5.000
22104 VESTUARIO	1.500
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	12.210
22200 TELEFÓNICAS	100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.000
22202 TÉLEX Y TELEFAX	100
22203 INFORMÁTICAS	10
223 TRANSPORTES	1.500
22300 TRANSPORTES	1.500
224 PRIMAS DE SEGURO	205
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	5
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	100
22409 DE OTROS RIESGOS	100
225 TRIBUTOS	104
22500 ESTATALES	100
22501 AUTONÓMICOS	4
226 GASTOS DIVERSOS	14.822
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22604 PROCESOS ELECTORALES	1

22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	721
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	268.133
22700 LIMPIEZA Y ASEO	170.000
22701 SEGURIDAD	35.466
22703 POSTALES	2.600
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	32
22705 PROCESOS ELECTORALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000
22709 OTROS	57.034
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.300
230 DIETAS	1.700
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	200
231 LOCOMOCIÓN	2.600
23101 DE ALTOS CARGOS	2.100
23102 DEL PERSONAL	500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.804.050
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	27.175.697
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	27.175.697
41007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	27.175.697
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	6.628.353
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	6.628.353
44002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	6.628.353
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.295.680
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	43.295.680
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	43.295.680
74002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	43.295.680

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1602 D.G. DE UNIÓN EUROPEA</b>	<b>1.025.617</b>
<b>126E RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>1.025.617</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	703.161
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	507.152
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	507.152
12000 SUELDO	158.486
12001 TRIENIOS	36.642
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	99.856
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	170.279
12005 OTRAS REMUNERACIONES	26.822
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.067
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	137.344
160 CUOTAS SOCIALES	137.344
16000 SEGURIDAD SOCIAL	137.344
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	248.941
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.618
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.518
21300 MAQUINARIA	1.518
21301 INSTALACIONES	4.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	214.371
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	17.750
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22101 AGUA	450
22109 OTROS SUMINISTROS	7.300
223 TRANSPORTES	187
22300 TRANSPORTES	187
226 GASTOS DIVERSOS	54.234
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	271
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.683
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	37.380
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.900
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	140.200
22700 LIMPIEZA Y ASEO	16.000
22703 POSTALES	2.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	119.700
22709 OTROS	2.000



23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	28.952
230 DIETAS	12.400
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.500
23002 DEL PERSONAL	9.900
231 LOCOMOCIÓN	16.552
23101 DE ALTOS CARGOS	5.000
23102 DEL PERSONAL	11.552
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.515
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	49.500
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	49.500
48350 BECAS DE FORMACION	49.500
49 AL EXTERIOR	24.015
490 AL EXTERIOR	24.015
49001 APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES	24.015

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1603 D.G. ENERGÍA Y ACTIV. INDUST. Y MINERA</b>	<b>24.138.015</b>
<b>442J ENERGÍAS LIMPIAS</b>	<b>11.950.555</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	667.961
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>525.456</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	202.334
12000 SUELDO	63.594
12001 TRIENIOS	13.883
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	39.218
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	71.204
12005 OTRAS REMUNERACIONES	7.763
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.672
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	323.122
12400 SUELDO	139.567
12401 TRIENIOS	2.056
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	68.661
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	95.330
12405 OTRAS REMUNERACIONES	15.937
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.571
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>142.505</b>
160 CUOTAS SOCIALES	142.505
16000 SEGURIDAD SOCIAL	142.505
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>34.000</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	33.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	33.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.248.594
<b>70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL</b>	<b>352.977</b>
700 AL ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	294.208
70099 OTRAS ACTUAC. MAT.AGRICULTURA, PESCA Y M.AMBIENTE	294.208
709 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	58.769
70999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS DEL SEC.PUBLICO ESTATAL	58.769
<b>71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM</b>	<b>352.825</b>
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	352.825
71000 AL BORM	58.769
71001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	176.518
71007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	58.769
71008 AL IMIDA	58.769
<b>74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>842.658</b>
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	582.374
74002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	67.827
74005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	397.009
74008 AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	58.769



74009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	58.769
742 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	260.284
74299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	260.284
<b>76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>665.517</b>
767 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	665.517
76722 ACTUACIONES EN MAT.MODERNIZAC.Y AHORRO ENERGETICO	665.517
<b>77 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>6.045.284</b>
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	6.045.284
77722 ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO	6.045.284
<b>78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>2.989.333</b>
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	2.989.333
78721 ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO	2.989.333
<b>722A PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA</b>	<b>5.152.107</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.757.031</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>2.975.049</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.954.647
12000 SUELDO	911.124
12001 TRIENIOS	237.457
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	600.014
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	949.434
12005 OTRAS REMUNERACIONES	167.622
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	88.996
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.402
12100 SUELDO	8.767
12101 TRIENIOS	294
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.533
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.400
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.183
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	225
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>723.317</b>
160 CUOTAS SOCIALES	723.317
16000 SEGURIDAD SOCIAL	723.317
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>535.076</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>4.600</b>
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	100
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	500
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	500
209 CÁNONES	4.000
20900 CÁNONES	4.000
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>100.759</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.816
21200 EDIFICIOS	11.816
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	24.000

21300 MAQUINARIA	20.000
21301 INSTALACIONES	4.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	966
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	966
215 MOBILIARIO Y ENSERES	6.089
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	6.089
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	57.888
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	57.888
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	428.616
220 MATERIAL DE OFICINA	11.758
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	758
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.000
221 SUMINISTROS	137.500
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	55.000
22101 AGUA	12.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	20.000
22104 VESTUARIO	20.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.500
22109 OTROS SUMINISTROS	27.000
222 COMUNICACIONES	21.613
22200 TELEFÓNICAS	100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	21.000
22202 TÉLEX Y TELEFAX	513
223 TRANSPORTES	15.000
22300 TRANSPORTES	15.000
226 GASTOS DIVERSOS	7.597
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	135
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.076
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	5.000
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	202
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	703
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	481
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	235.148
22700 LIMPIEZA Y ASEO	82.000
22701 SEGURIDAD	50.000
22703 POSTALES	2.600
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	96.132
22709 OTROS	4.416
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.101
230 DIETAS	345
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	345
231 LOCOMOCIÓN	717
23101 DE ALTOS CARGOS	717
232 TRASLADOS	39
23200 TRASLADOS	39
6 INVERSIONES REALES	10.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	10.000

622 INSTALACIONES TÉCNICAS	5.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	5.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	125.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	125.000
77722 ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO	125.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	725.000
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	125.000
78721 ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO	125.000
788 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	600.000
78801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	600.000
<b>722B INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS</b>	<b>1.135.917</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	996.526
12 FUNCIONARIOS	785.161
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	785.161
12000 SUELDO	287.364
12001 TRIENIOS	63.732
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	164.235
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	178.024
12005 OTRAS REMUNERACIONES	69.637
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	22.169
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	211.365
160 CUOTAS SOCIALES	211.365
16000 SEGURIDAD SOCIAL	211.365
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	139.391
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16.168
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.884
21200 EDIFICIOS	3.884
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.860
21300 MAQUINARIA	10.860
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.037
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.037
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	116.869
220 MATERIAL DE OFICINA	6.730
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.990
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	739
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	21.044
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	8.717
22101 AGUA	2.554
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.271
22104 VESTUARIO	4.540

22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	101
22109 OTROS SUMINISTROS	2.861
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>1.280</b>
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	767
22202 TÉLEX Y TELEFAX	513
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>682</b>
22300 TRANSPORTES	682
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>2.451</b>
22409 DE OTROS RIESGOS	2.451
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>1.118</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	68
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	135
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	269
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	202
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	444
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>83.564</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.273
22701 SEGURIDAD	15.291
22709 OTROS	45.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>6.354</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>2.148</b>
23002 DEL PERSONAL	2.148
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>4.206</b>
23102 DEL PERSONAL	4.206
<b>741A ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA</b>	<b>5.899.436</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>552.732</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>441.885</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>441.885</b>
12000 SUELDO	136.596
12001 TRIENIOS	31.379
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	87.109
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	151.560
12005 OTRAS REMUNERACIONES	20.713
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.528
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>110.847</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>110.847</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	110.847
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.346.704</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>922</b>
<b>213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>921</b>
21300 MAQUINARIA	921
<b>216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>1</b>
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>5.338.439</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>4.635</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.424
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	210
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1



226 GASTOS DIVERSOS	135
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	135
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.333.669
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	133.669
22709 OTROS	5.200.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.343
230 DIETAS	3.252
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500
23002 DEL PERSONAL	2.752
231 LOCOMOCIÓN	4.077
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	3.577
232 TRASLADOS	14
23200 TRASLADOS	14

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1604 D.G. CONSUMO Y ARTESANÍA</b>	<b>2.812.662</b>
<b>443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR</b>	<b>1.653.070</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.395.570
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.060.288
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.060.288
12000 SUELDO	322.409
12001 TRIENIOS	92.993
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	206.270
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	349.847
12005 OTRAS REMUNERACIONES	51.859
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	36.910
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	276.617
160 CUOTAS SOCIALES	276.617
16000 SEGURIDAD SOCIAL	276.617
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.000
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
209 CÁNONES	1
20900 CÁNONES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	703
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	1
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	96.596
220 MATERIAL DE OFICINA	5.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	5.003
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1.500
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	1



22109 OTROS SUMINISTROS	3.500
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>21.001</b>
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	21.000
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>500</b>
22300 TRANSPORTES	500
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>1</b>
22409 DE OTROS RIESGOS	1
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>2</b>
22500 ESTATALES	1
22501 AUTONÓMICOS	1
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>51.900</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	40.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	800
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>12.689</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	1.000
22703 POSTALES	3.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500
22709 OTROS	7.688
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>12.700</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>1.700</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	700
23002 DEL PERSONAL	1.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>11.000</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	3.000
23102 DEL PERSONAL	8.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>63.000</b>
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>63.000</b>
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	60.000
48250 ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	60.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	3.000
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	3.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>84.500</b>
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>84.500</b>
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	30.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	30.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	54.500
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	54.500
<b>724B ARTESANÍA</b>	<b>1.159.592</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>357.470</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>286.759</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	286.759
12000 SUELDO	89.680
12001 TRIENIOS	29.407
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	57.653



12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	82.454
12005 OTRAS REMUNERACIONES	17.126
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.439
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>70.711</b>
160 CUOTAS SOCIALES	70.711
16000 SEGURIDAD SOCIAL	70.711
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>362.122</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>15.706</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.663
21200 EDIFICIOS	6.663
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.668
21300 MAQUINARIA	772
21301 INSTALACIONES	6.815
21302 UTILLAJE	81
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	81
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	81
215 MOBILIARIO Y ENSERES	485
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	485
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	808
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	808
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>344.668</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	561
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	60
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	38.135
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	35.000
22101 AGUA	950
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	380
22109 OTROS SUMINISTROS	1.805
222 COMUNICACIONES	5.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.000
223 TRANSPORTES	500
22300 TRANSPORTES	500
224 PRIMAS DE SEGURO	8.450
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	8.450
226 GASTOS DIVERSOS	549
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	300
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	25
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	291.473
22700 LIMPIEZA Y ASEO	50.000
22701 SEGURIDAD	70.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	570
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	903



22709 OTROS	170.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.748
230 DIETAS	868
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	128
23002 DEL PERSONAL	740
231 LOCOMOCIÓN	880
23101 DE ALTOS CARGOS	80
23102 DEL PERSONAL	800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	62.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	50.000
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	50.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	12.000
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	12.000
6 INVERSIONES REALES	228.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	228.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	228.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	228.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	150.000
77781 ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANIA	150.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1605 D.G. COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>2.186.246</b>
<b>542C INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	<b>562.976</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	506.976
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	345.703
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	315.100
12000 SUELDO	98.408
12001 TRIENIOS	25.260
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	62.397
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	105.599
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.934
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.502
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	30.603
12400 SUELDO	13.151
12401 TRIENIOS	441
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.799
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.600
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.275
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	337
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	102.608
160 CUOTAS SOCIALES	102.608
16000 SEGURIDAD SOCIAL	102.608
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.000
226 GASTOS DIVERSOS	2.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.000
22709 OTROS	2.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
6 INVERSIONES REALES	50.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	50.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000
<b>622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO</b>	<b>1.601.270</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	759.870



12 FUNCIONARIOS	608.103
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	608.103
12000 SUELDO	189.780
12001 TRIENIOS	51.638
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	121.188
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	194.432
12005 OTRAS REMUNERACIONES	30.511
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	20.554
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	151.767
160 CUOTAS SOCIALES	151.767
16000 SEGURIDAD SOCIAL	151.767
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000
21200 EDIFICIOS	4.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.000
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000
221 SUMINISTROS	200
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
225 TRIBUTOS	10
22500 ESTATALES	10
226 GASTOS DIVERSOS	37.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	20.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.790
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000
22709 OTROS	5.790
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	32.000
230 DIETAS	16.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	6.000
23002 DEL PERSONAL	10.000
231 LOCOMOCIÓN	16.000
23101 DE ALTOS CARGOS	6.000
23102 DEL PERSONAL	10.000
6 INVERSIONES REALES	280.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	280.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	280.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	280.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	471.400
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	471.400
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	260.000
78780 ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL	260.000
788 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	211.400



78804 CÁMARAS DE COMERCIO	211.400
<b>724C DEFENSA DEL AUTÓNOMO</b>	<b>22.000</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	22.000
226 GASTOS DIVERSOS	6.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	16.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
22709 OTROS	6.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1606 D.G. DE UNIVERSIDADES</b>	<b>222.421.108</b>
<b>421B UNIVERSIDADES</b>	<b>222.052.219</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	632.281
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	473.947
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	473.947
12000 SUELDO	135.199
12001 TRIENIOS	54.734
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	89.996
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	155.123
12005 OTRAS REMUNERACIONES	22.860
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16.035
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	99.669
160 CUOTAS SOCIALES	99.669
16000 SEGURIDAD SOCIAL	99.669
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	741
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	712
21200 EDIFICIOS	420
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	292
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	29
21300 MAQUINARIA	13
21301 INSTALACIONES	8
21302 UTILLAJE	8
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.062
220 MATERIAL DE OFICINA	4.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.853
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	215
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	732
221 SUMINISTROS	1.722
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	784
22101 AGUA	247
22104 VESTUARIO	133
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	25
22109 OTROS SUMINISTROS	533
222 COMUNICACIONES	2.328
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.177
22202 TÉLEX Y TELEFAX	50
22203 INFORMÁTICAS	50
22209 OTRAS COMUNICACIONES	51
223 TRANSPORTES	123

22300 TRANSPORTES	123
224 PRIMAS DE SEGURO	153
22409 DE OTROS RIESGOS	153
226 GASTOS DIVERSOS	3.427
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.187
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	388
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.163
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	689
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.509
22701 SEGURIDAD	6.263
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000
22709 OTROS	246
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.197
230 DIETAS	1.159
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	414
23002 DEL PERSONAL	745
231 LOCOMOCIÓN	2.038
23101 DE ALTOS CARGOS	828
23102 DEL PERSONAL	1.210
3 GASTOS FINANCIEROS	27.532
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	27.532
310 INTERESES	27.532
31001 A LARGO PLAZO	27.532
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.577.883
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	150.000
400 AL ÁREA DE EDUCACIÓN	150.000
40000 ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	150.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	8.000
433 A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM	8.000
43302 A LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA	8.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	214.784.883
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	214.784.883
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	167.787.742
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	46.232.400
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	764.741
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	635.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	635.000
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	575.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	60.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.861.096
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	10.000
709 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	10.000
70999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS DEL SEC.PUBLICO ESTATAL	10.000
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	25.000
730 A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE	25.000
73004 AL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA	25.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	4.796.096



742 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	4.796.096
74200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	2.025.000
74201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2.771.096
<b>78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>30.000</b>
781 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	30.000
78100 INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	30.000
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>924.427</b>
<b>91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>924.427</b>
911 A LARGO PLAZO	924.427
91100 A LARGO PLAZO	924.427
<b>422A ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA</b>	<b>368.889</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>368.889</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>294.078</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	294.078
12000 SUELDO	98.586
12001 TRIENIOS	34.448
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	57.640
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	77.691
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.737
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.976
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>74.811</b>
160 CUOTAS SOCIALES	74.811
16000 SEGURIDAD SOCIAL	74.811

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1607 D.G. DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL</b>	<b>6.300.877</b>
<b>315A ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.</b>	<b>3.487.878</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.249.920
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.732.529
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.200.920
12000 SUELDO	376.986
12001 TRIENIOS	98.170
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	235.597
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	369.220
12005 OTRAS REMUNERACIONES	77.152
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	43.795
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	31.807
12100 SUELDO	13.668
12101 TRIENIOS	458
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.067
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.860
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.404
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	350
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	499.802
12400 SUELDO	214.788
12401 TRIENIOS	7.194
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	111.044
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	107.795
12405 OTRAS REMUNERACIONES	53.483
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.498
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	458.726
160 CUOTAS SOCIALES	458.726
16000 SEGURIDAD SOCIAL	458.726
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.875
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.200
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.406
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.876
21200 EDIFICIOS	1.938
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1.938
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.592
21300 MAQUINARIA	2.146
21301 INSTALACIONES	2.123
21302 UTILLAJE	323

214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	646
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	646
215 MOBILIARIO Y ENSERES	546
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	546
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	646
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	646
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>208.245</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	4.128
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.648
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	480
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	31.642
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	12.484
22101 AGUA	760
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	840
22104 VESTUARIO	760
22109 OTROS SUMINISTROS	16.798
222 COMUNICACIONES	1.928
22200 TELEFÓNICAS	228
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.700
223 TRANSPORTES	580
22300 TRANSPORTES	580
224 PRIMAS DE SEGURO	780
22402 DE VEHÍCULOS	280
22409 DE OTROS RIESGOS	500
225 TRIBUTOS	600
22502 LOCALES	600
226 GASTOS DIVERSOS	2.162
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	756
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	200
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	6
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	166.425
22700 LIMPIEZA Y ASEO	25.228
22701 SEGURIDAD	79.121
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	400
22709 OTROS	60.176
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2.024</b>
230 DIETAS	1.024
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	768
23002 DEL PERSONAL	256
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23101 DE ALTOS CARGOS	500

23102 DEL PERSONAL	500
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.014.083</b>
<b>44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>10.120</b>
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	10.120
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	7.560
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2.560
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1.003.963</b>
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	186.800
48503 ACTUACIONES RESOLUCION EXTRAJUD.CONFLIC.LABORALES	186.800
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	817.163
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	93.361
48803 ORGANIZACIONES SINDICALES	156.152
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	567.650
<b>315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>	<b>2.812.999</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.069.666</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>1.624.962</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.624.962
12000 SUELDO	542.330
12001 TRIENIOS	124.076
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	331.417
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	481.113
12005 OTRAS REMUNERACIONES	91.037
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	54.989
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>33.759</b>
151 GRATIFICACIONES	33.759
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	33.759
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>410.945</b>
160 CUOTAS SOCIALES	410.945
16000 SEGURIDAD SOCIAL	410.945
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>354.057</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>52.204</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.348
21200 EDIFICIOS	10.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.348
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	36.303
21300 MAQUINARIA	25.303
21301 INSTALACIONES	10.000
21302 UTILLAJE	1.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	510
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	510
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	765
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	765
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	460
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	460
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>296.493</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	4.320

22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.379
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.350
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	591
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>55.063</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	22.643
22101 AGUA	6.985
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	4.840
22104 VESTUARIO	2.565
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	11.465
22109 OTROS SUMINISTROS	6.565
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>5.014</b>
22200 TELEFÓNICAS	207
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	985
22202 TÉLEX Y TELEFAX	257
22203 INFORMÁTICAS	2.565
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1.000
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>2.000</b>
22300 TRANSPORTES	2.000
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>72</b>
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	29
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	43
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>100</b>
22500 ESTATALES	100
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>5.162</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	563
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	925
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	674
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>224.762</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	68.697
22701 SEGURIDAD	2.365
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.500
22709 OTROS	150.100
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>5.360</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>1.152</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	288
23002 DEL PERSONAL	864
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>4.208</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	1.008
23102 DEL PERSONAL	3.200
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>339.276</b>
<b>44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>17.500</b>
<b>442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>17.500</b>
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	17.500
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>321.776</b>



485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	32.500
48500 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	32.500
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	289.276
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	289.276
6 INVERSIONES REALES	50.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	50.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1608 D.G. DE INVESTIGAC E INNOVAC CIENTÍFICA</b>	<b>22.000.655</b>
<b>542D INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA</b>	<b>9.445.202</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	474.754
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	316.539
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	183.936
12000 SUELDO	53.185
12001 TRIENIOS	17.871
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	35.400
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	60.825
12005 OTRAS REMUNERACIONES	9.875
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.780
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	132.603
12400 SUELDO	56.985
12401 TRIENIOS	1.909
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	29.461
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.599
12405 OTRAS REMUNERACIONES	14.190
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.459
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	99.550
160 CUOTAS SOCIALES	99.550
16000 SEGURIDAD SOCIAL	99.550
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.400
220 MATERIAL DE OFICINA	1.550
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50
221 SUMINISTROS	3.750
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.500
22101 AGUA	500
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	50
22109 OTROS SUMINISTROS	1.700
226 GASTOS DIVERSOS	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.600
230 DIETAS	2.300
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	800

231 LOCOMOCIÓN	3.300
23101 DE ALTOS CARGOS	2.500
23102 DEL PERSONAL	800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.955.448
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	6.268.632
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	6.268.632
43103 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL	6.268.632
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.686.816
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	100.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	100.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	2.586.816
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	2.586.816
6 INVERSIONES REALES	3.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	3.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
<b>542F PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.</b>	<b>12.555.453</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	79.953
12 FUNCIONARIOS	67.075
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	67.075
12000 SUELDO	16.393
12001 TRIENIOS	7.572
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.148
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	23.111
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.375
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.476
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	12.878
160 CUOTAS SOCIALES	12.878
16000 SEGURIDAD SOCIAL	12.878
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	180
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	180
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	180
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	50.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	50.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	50.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.999.992
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	11.999.992
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	11.999.992
73103 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL	11.999.992
9 PASIVOS FINANCIEROS	425.328
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	425.328
911 A LARGO PLAZO	425.328
91100 A LARGO PLAZO	425.328

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1609 D.G. DE ECONOM SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO</b>	<b>5.269.243</b>
<b>724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>5.219.243</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	908.843
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	678.391
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	678.391
12000 SUELDO	204.365
12001 TRIENIOS	58.145
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	134.001
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	217.984
12005 OTRAS REMUNERACIONES	42.479
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	21.417
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	171.787
160 CUOTAS SOCIALES	171.787
16000 SEGURIDAD SOCIAL	171.787
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.329
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	776
21200 EDIFICIOS	646
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	130
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.130
21300 MAQUINARIA	70
21301 INSTALACIONES	3.000
21302 UTILLAJE	60
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	259
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	259
215 MOBILIARIO Y ENSERES	776
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	776
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	288
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	288
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.495
220 MATERIAL DE OFICINA	4.943
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	240
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	703
221 SUMINISTROS	3.800
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	760
22101 AGUA	760
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	760

22104 VESTUARIO	520
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>36.228</b>
22200 TELEFÓNICAS	228
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	36.000
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>760</b>
22300 TRANSPORTES	760
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>456</b>
22402 DE VEHÍCULOS	56
22409 DE OTROS RIESGOS	400
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>548</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	120
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	60
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	240
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	120
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>1.760</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	760
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	300
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	300
22709 OTROS	300
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.076</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>308</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	154
23002 DEL PERSONAL	154
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>768</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	192
23102 DEL PERSONAL	576
<b>24 GASTOS DE PUBLICACIONES</b>	<b>100</b>
<b>240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>	<b>100</b>
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	100
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.145.400</b>
<b>44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.</b>	<b>20.000</b>
<b>442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>20.000</b>
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	10.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	10.000
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>2.322.900</b>
<b>475 A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES</b>	<b>2.322.900</b>
47508 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	1.905.000
47599 OTRAS ACTUACIONES EN MAT. DE EMPLEO Y REL. LABORALES	417.900
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>802.500</b>
<b>488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES</b>	<b>802.500</b>
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	802.500
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>10.000</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.</b>	<b>10.000</b>
<b>626 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>10.000</b>
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000



7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	1.100.000
775 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	1.100.000
77505 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	1.100.000
<b>724D FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO</b>	<b>50.000</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	25.000
22709 OTROS	25.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	25.000
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	25.000
47501 INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO	25.000

## 17 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1701 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>31.259.033</b>
<b>711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27.247.366</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	10.175.312
10 ALTOS CARGOS	145.584
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	145.584
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.719
10001 OTRAS REMUNERACIONES	107.865
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	156.060
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	156.060
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	156.060
12 FUNCIONARIOS	7.905.232
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.791.772
12000 SUELDO	2.347.604
12001 TRIENIOS	672.809
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.528.262
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.573.382
12005 OTRAS REMUNERACIONES	423.530
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	246.185
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	93.058
12100 SUELDO	39.991
12101 TRIENIOS	1.340
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.675
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	20.070
12105 OTRAS REMUNERACIONES	9.958
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.024
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	20.402
12400 SUELDO	8.767
12401 TRIENIOS	294
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.533
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.400
12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.183
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	225
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.100
151 GRATIFICACIONES	5.100
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.100
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.963.336
160 CUOTAS SOCIALES	1.963.336
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.963.336
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.842.278
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	160.699

202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	11
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	10
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	6
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	160.672
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	160.672
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>293.468</b>
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	4
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	4
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	236.784
21200 EDIFICIOS	234.624
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.160
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	34.035
21300 MAQUINARIA	5.018
21301 INSTALACIONES	28.322
21302 UTILLAJE	695
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.726
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.726
215 MOBILIARIO Y ENSERES	19.055
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	19.055
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	864
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	864
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>1.338.540</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	24.300
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.627
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.673
221 SUMINISTROS	441.549
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	281.189
22101 AGUA	11.344
22102 GAS	9
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	95.413
22104 VESTUARIO	13.078
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.109
22109 OTROS SUMINISTROS	39.404
222 COMUNICACIONES	28.544
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	21.166
22202 TÉLEX Y TELEFAX	730
22203 INFORMÁTICAS	10
22209 OTRAS COMUNICACIONES	6.638
223 TRANSPORTES	862
22300 TRANSPORTES	862
224 PRIMAS DE SEGURO	8.512
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.730
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	191
22409 DE OTROS RIESGOS	3.591
225 TRIBUTOS	350



22500 ESTATALES	238
22501 AUTONÓMICOS	112
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>124.518</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	81
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	64.057
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	55
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	81
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	244
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>709.905</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	535.064
22701 SEGURIDAD	20.770
22703 POSTALES	946
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	16
22705 PROCESOS ELECTORALES	3
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.106
22709 OTROS	151.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>49.571</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>24.024</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.773
23002 DEL PERSONAL	22.243
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	4
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	4
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>25.547</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	2.756
23102 DEL PERSONAL	22.787
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	2
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	2
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.487.942</b>
<b>41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM</b>	<b>8.487.942</b>
<b>410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM</b>	<b>8.487.942</b>
41008 AL IMIDA	8.487.942
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>300.000</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>100.000</b>
<b>620 TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>	<b>100.000</b>
62000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.000
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.</b>	<b>200.000</b>
<b>630 TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>	<b>200.000</b>
63000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	200.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.441.834</b>
<b>71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM</b>	<b>6.441.834</b>
<b>710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM</b>	<b>6.441.834</b>
71008 AL IMIDA	6.441.834
<b>711C OFICINA ORGANISMO PAGADOR</b>	<b>3.761.667</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>250.000</b>
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>250.000</b>
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>250.000</b>
22709 OTROS	250.000



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.378.532
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.378.532
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	3.378.532
47010 ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS	378.532
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	3.000.000
6 INVERSIONES REALES	133.135
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	133.135
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	133.135
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	133.135
<b>712J DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA</b>	<b>250.000</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	250.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	250.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	250.000
22709 OTROS	250.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1702 D.G. AGRICUL. IND. ALIM. Y COOP. AGRARIO</b>	<b>28.651.877</b>
<b>542A FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA</b>	<b>6.620.837</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.388.524
12 FUNCIONARIOS	2.680.872
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.629.869
12000 SUELDO	920.818
12001 TRIENIOS	199.191
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	518.726
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	755.647
12005 OTRAS REMUNERACIONES	156.180
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	79.307
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	51.003
12100 SUELDO	21.918
12101 TRIENIOS	735
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.331
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.000
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.458
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	561
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.691
151 GRATIFICACIONES	6.691
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6.691
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	700.961
160 CUOTAS SOCIALES	700.961
16000 SEGURIDAD SOCIAL	700.961
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.782.313
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	168.401
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.501
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.501
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	61.550
21200 EDIFICIOS	61.550
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	56.950
21300 MAQUINARIA	17.450
21301 INSTALACIONES	37.600
21302 UTILLAJE	1.900
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.800
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.800
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.400
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.400
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	37.200
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	37.200
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.575.460
220 MATERIAL DE OFICINA	6.200
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.200
221 SUMINISTROS	317.905

22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	97.050
22101 AGUA	41.400
22102 GAS	700
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	13.655
22104 VESTUARIO	5.400
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	300
22109 OTROS SUMINISTROS	154.400
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>50</b>
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	50
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>6.750</b>
22300 TRANSPORTES	6.750
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>18.000</b>
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.000
22409 DE OTROS RIESGOS	3.000
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>545</b>
22500 ESTATALES	45
22502 LOCALES	500
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>677.159</b>
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	677.159
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>548.851</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	78.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	174.521
22709 OTROS	296.330
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>17.452</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>9.815</b>
23002 DEL PERSONAL	9.815
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>7.637</b>
23102 DEL PERSONAL	7.637
<b>24 GASTOS DE PUBLICACIONES</b>	<b>21.000</b>
<b>240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>	<b>21.000</b>
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	21.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000</b>
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>1.000.000</b>
<b>470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>1.000.000</b>
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL, FOR.AGROPEC.Y PESCA	1.000.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>450.000</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>100.000</b>
<b>622 INSTALACIONES TÉCNICAS</b>	<b>100.000</b>
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.</b>	<b>350.000</b>
<b>630 TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>	<b>300.000</b>
63000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	300.000
<b>632 INSTALACIONES TÉCNICAS</b>	<b>50.000</b>
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	50.000
<b>712E PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD</b>	<b>15.748.870</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.667.444</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>

100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>2.089.782</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.089.782
12000 SUELDO	695.416
12001 TRIENIOS	162.682
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	418.232
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	630.315
12005 OTRAS REMUNERACIONES	113.730
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	69.407
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>518.997</b>
160 CUOTAS SOCIALES	518.997
16000 SEGURIDAD SOCIAL	518.997
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>99.726</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1.519</b>
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>91.335</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.444
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.144
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300
221 SUMINISTROS	1.564
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	100
22104 VESTUARIO	644
22109 OTROS SUMINISTROS	820
222 COMUNICACIONES	2.390
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.100
22209 OTRAS COMUNICACIONES	290
223 TRANSPORTES	612
22300 TRANSPORTES	612
226 GASTOS DIVERSOS	325
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	43
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	63
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	176
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	43
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	85.000
22709 OTROS	85.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>6.872</b>
230 DIETAS	1.822
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	322
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	5.050
23101 DE ALTOS CARGOS	1.050
23102 DEL PERSONAL	4.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>900.000</b>
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>200.000</b>
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	200.000

47004 ASOCIACIONISMO AGRARIO	200.000
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>700.000</b>
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	400.000
48000 PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	400.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	300.000
48802 ORGANIZACIONES AGRARIAS	300.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>81.700</b>
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>81.700</b>
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	81.700
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	81.700
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>12.000.000</b>
<b>77 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>12.000.000</b>
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	12.000.000
77008 APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	12.000.000
<b>712G PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</b>	<b>4.742.610</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>635.778</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>509.130</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	509.130
12000 SUELDO	169.086
12001 TRIENIOS	35.531
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	99.550
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	163.790
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.063
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.110
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>126.648</b>
160 CUOTAS SOCIALES	126.648
16000 SEGURIDAD SOCIAL	126.648
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.832</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1.040</b>
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6
21300 MAQUINARIA	6
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.029
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.029
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>4.066</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.139
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.115
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24
221 SUMINISTROS	606
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5
22104 VESTUARIO	5
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	591
222 COMUNICACIONES	829
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	829
225 TRIBUTOS	10



22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>389</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	249
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	113
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>1.093</b>
22709 OTROS	1.093
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.726</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>635</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	239
23002 DEL PERSONAL	396
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.091</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	397
23102 DEL PERSONAL	694
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.100.000</b>
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>4.100.000</b>
<b>470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>4.100.000</b>
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL, FOR.AGROPEC.Y PESCA	4.100.000
<b>712I SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO</b>	<b>1.539.560</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>963.138</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>759.382</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>759.382</b>
12000 SUELDO	279.852
12001 TRIENIOS	61.148
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	141.596
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	209.844
12005 OTRAS REMUNERACIONES	41.977
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	24.965
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>203.756</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>203.756</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	203.756
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>350.422</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>11.400</b>
<b>202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	<b>11.400</b>
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	11.400
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>16.014</b>
<b>210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES</b>	<b>14.000</b>
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	14.000
<b>213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>239</b>
21300 MAQUINARIA	83
21301 INSTALACIONES	78
21302 UTILLAJE	78
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>1.689</b>
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
<b>219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>86</b>
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	86

<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>320.610</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	14.917
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	14.875
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	42
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>4.538</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	665
22101 AGUA	5
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.722
22104 VESTUARIO	768
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	373
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>813</b>
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	813
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>10</b>
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>332</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	240
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	88
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>300.000</b>
22709 OTROS	300.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2.398</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>1.194</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	219
23002 DEL PERSONAL	975
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.204</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	353
23102 DEL PERSONAL	851
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.000</b>
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>1.000</b>
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	1.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>225.000</b>
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>225.000</b>
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	225.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	225.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1703 D.G. POLÍTICA AGRARIA Y COMÚN</b>	<b>66.403.732</b>
<b>531A REFORMA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>13.680.344</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.207.844
12 FUNCIONARIOS	1.772.719
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.042.876
12000 SUELDO	324.683
12001 TRIENIOS	78.231
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	210.364
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	346.322
12005 OTRAS REMUNERACIONES	52.606
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	30.670
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	10.203
12100 SUELDO	4.384
12101 TRIENIOS	147
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.267
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.200
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.092
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	113
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	719.640
12400 SUELDO	287.587
12401 TRIENIOS	23.157
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	145.375
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	213.564
12405 OTRAS REMUNERACIONES	45.300
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.657
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	435.125
160 CUOTAS SOCIALES	435.125
16000 SEGURIDAD SOCIAL	435.125
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.500
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.823
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.023
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.023
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.800
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.800
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	109.917
220 MATERIAL DE OFICINA	3.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300
221 SUMINISTROS	4.288
22109 OTROS SUMINISTROS	4.288
222 COMUNICACIONES	16.672
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	16.570
22209 OTRAS COMUNICACIONES	102
224 PRIMAS DE SEGURO	1.330

22409 DE OTROS RIESGOS	1.330
226 GASTOS DIVERSOS	387
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	176
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	123
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	88
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	83.440
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	82.440
22709 OTROS	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.760
230 DIETAS	5.380
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.960
23002 DEL PERSONAL	3.420
231 LOCOMOCIÓN	5.380
23101 DE ALTOS CARGOS	1.960
23102 DEL PERSONAL	3.420
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.750.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.750.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	2.750.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	2.750.000
6 INVERSIONES REALES	590.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	590.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	590.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	590.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	8.000.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	8.000.000
77029 OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA	8.000.000
<b>711B AYUDAS COMUNITARIAS</b>	<b>43.032.110</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.911.872
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	2.316.885
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.316.885
12000 SUELDO	782.177
12001 TRIENIOS	187.097
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	455.389
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	685.262
12005 OTRAS REMUNERACIONES	132.605
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	74.355
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	536.322
160 CUOTAS SOCIALES	536.322
16000 SEGURIDAD SOCIAL	536.322
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300.238
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.593
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.593



21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.593
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>295.694</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	8.066
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.468
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	598
226 GASTOS DIVERSOS	7.628
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	426
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	577
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	6.625
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	280.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	280.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2.951</b>
230 DIETAS	1.077
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	336
23002 DEL PERSONAL	741
231 LOCOMOCIÓN	1.874
23101 DE ALTOS CARGOS	874
23102 DEL PERSONAL	1.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.820.000</b>
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>39.820.000</b>
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	39.820.000
47000 MEDIDAS AGROAMBIENTALES	35.360.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	4.460.000
<b>712A MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES</b>	<b>9.691.278</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>690.239</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>556.068</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	556.068
12000 SUELDO	174.784
12001 TRIENIOS	41.178
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	108.403
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	189.053
12005 OTRAS REMUNERACIONES	26.293
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16.357
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>134.171</b>
160 CUOTAS SOCIALES	134.171
16000 SEGURIDAD SOCIAL	134.171
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>9.001.039</b>
<b>77 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>9.001.039</b>
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	9.001.039
77001 MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM.NUEVAS TECNOLOG	4.400.000
77002 ACTUACIONES EN SUBSECTORES AGRICOLAS ESPECIFICOS	4.601.039

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1704 D.G. DEL AGUA</b>	<b>64.584.873</b>
<b>441A SANEAMIENT.DEPURAC.Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES</b>	<b>12.489.578</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	857.767
12 FUNCIONARIOS	676.527
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	676.527
12000 SUELDO	205.121
12001 TRIENIOS	55.341
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	133.412
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	223.086
12005 OTRAS REMUNERACIONES	37.398
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	22.169
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.931
151 GRATIFICACIONES	9.931
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	9.931
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	171.309
160 CUOTAS SOCIALES	171.309
16000 SEGURIDAD SOCIAL	171.309
6 INVERSIONES REALES	10.707.193
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	16.805
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	16.805
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	16.805
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.690.388
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.690.388
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.690.388
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	924.618
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	924.618
760 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	924.618
76033 ACTUAC.ABASTEC.ENCAUZAM.SANEAMIENT.Y DEPURAC.AGUAS	924.618
<b>512A ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y ESTUDIOS HIDROLOGICO</b>	<b>29.414.734</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.723.686
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.300.824
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.300.824
12000 SUELDO	465.990
12001 TRIENIOS	55.127
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	265.000
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	428.567
12005 OTRAS REMUNERACIONES	67.738
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	18.402
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	364.197

160 CUOTAS SOCIALES	364.197
16000 SEGURIDAD SOCIAL	364.197
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	358.894
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	27.299
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	609
21300 MAQUINARIA	204
21301 INSTALACIONES	5
21302 UTILLAJE	400
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.380
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.380
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.300
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.300
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	322.437
220 MATERIAL DE OFICINA	5.071
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	571
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	2.042
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	57
22101 AGUA	45
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	319
22104 VESTUARIO	900
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	300
22109 OTROS SUMINISTROS	421
222 COMUNICACIONES	5.357
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.357
223 TRANSPORTES	289
22300 TRANSPORTES	289
224 PRIMAS DE SEGURO	17.230
22409 DE OTROS RIESGOS	17.230
225 TRIBUTOS	55
22500 ESTATALES	55
226 GASTOS DIVERSOS	1.371
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	400
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	212
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	300
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	459
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	291.022
22700 LIMPIEZA Y ASEO	245
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	290.517
22709 OTROS	260
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.158
230 DIETAS	4.578
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.868

23002 DEL PERSONAL	2.710
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>4.580</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	1.890
23102 DEL PERSONAL	2.690
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>22.304.989</b>
<b>43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM</b>	<b>214.356</b>
<b>431 A FUNDACIONES DE LA CARM</b>	<b>214.356</b>
43108 A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA	214.356
<b>44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>22.090.633</b>
<b>440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM</b>	<b>22.090.633</b>
44004 A ESAMUR	22.090.633
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.027.165</b>
<b>74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>5.027.165</b>
<b>740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM</b>	<b>5.027.165</b>
74004 A ESAMUR	5.027.165
<b>531B MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS</b>	<b>14.280.561</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>503.878</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>405.093</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>405.093</b>
12000 SUELDO	120.203
12001 TRIENIOS	33.978
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	83.637
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	134.838
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.663
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.774
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>98.785</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>98.785</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	98.785
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.270.000</b>
<b>65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>1.270.000</b>
<b>650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>1.270.000</b>
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.270.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>12.506.683</b>
<b>77 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>12.506.683</b>
<b>770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>12.506.683</b>
77029 OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA	12.506.683
<b>531C CAMINOS RURALES</b>	<b>8.400.000</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>8.400.000</b>
<b>65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>8.400.000</b>
<b>650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>8.400.000</b>
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	8.400.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1705 D.G. GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA</b>	<b>16.828.206</b>
<b>712B PESCA Y ACUICULTURA</b>	<b>8.317.795</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.214.821
12 FUNCIONARIOS	957.604
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	759.818
12000 SUELDO	252.863
12001 TRIENIOS	44.963
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	144.705
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	210.147
12005 OTRAS REMUNERACIONES	85.508
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	21.632
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	197.786
12400 SUELDO	84.599
12401 TRIENIOS	2.643
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	40.792
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	48.084
12405 OTRAS REMUNERACIONES	19.648
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.020
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	257.217
160 CUOTAS SOCIALES	257.217
16000 SEGURIDAD SOCIAL	257.217
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	346.782
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.329
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.329
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	2.329
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	965
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5
21200 EDIFICIOS	5
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	163
21300 MAQUINARIA	153
21301 INSTALACIONES	5
21302 UTILLAJE	5
215 MOBILIARIO Y ENSERES	772
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	772
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	341.871
220 MATERIAL DE OFICINA	776
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	603
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	173
221 SUMINISTROS	8.537
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	958
22101 AGUA	326
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	6.880

22104 VESTUARIO	5
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	363
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>636</b>
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	636
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>272</b>
22300 TRANSPORTES	272
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>726</b>
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	726
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>10</b>
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>280</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	54
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	224
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>330.634</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	428
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	330.000
22709 OTROS	206
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.617</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>413</b>
23002 DEL PERSONAL	413
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.204</b>
23102 DEL PERSONAL	1.204
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.269.005</b>
<b>40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL</b>	<b>49.000</b>
<b>409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL</b>	<b>49.000</b>
40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	49.000
<b>44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>45.000</b>
<b>442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>45.000</b>
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	45.000
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>50.000</b>
<b>460 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>50.000</b>
46029 ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA	50.000
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>562.000</b>
<b>470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>562.000</b>
47006 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	562.000
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>563.005</b>
<b>480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>563.005</b>
48001 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	66.000
48029 OTRAS ACTUACIONES AMB.RURAL,FORESTAL,AGROP.Y PESCA	292.667
48030 PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	204.338
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.190.000</b>
<b>61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL</b>	<b>900.000</b>
<b>611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.</b>	<b>900.000</b>
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	900.000
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>40.000</b>

628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	40.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	40.000
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>250.000</b>
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	250.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	250.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.297.187</b>
<b>76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>50.000</b>
760 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	50.000
76029 ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA	50.000
<b>77 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>4.122.187</b>
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	4.122.187
77013 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	4.122.187
<b>78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>125.000</b>
780 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	125.000
78029 OTRAS ACT.AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROAPEC. Y PESCA	125.000
<b>712F PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA</b>	<b>6.336.071</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.069.529</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>3.184.193</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.449.789
12000 SUELDO	736.603
12001 TRIENIOS	224.170
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	459.208
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	605.521
12005 OTRAS REMUNERACIONES	327.000
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	97.287
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.402
12100 SUELDO	8.767
12101 TRIENIOS	294
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.533
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.400
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.183
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	225
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	714.002
12400 SUELDO	306.840
12401 TRIENIOS	10.277
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	158.634
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	153.992
12405 OTRAS REMUNERACIONES	76.405
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.854
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>826.671</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>826.671</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	826.671
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>284.433</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1.128</b>

215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.128
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.128
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>279.696</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.390
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	140
221 SUMINISTROS	919
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	653
22104 VESTUARIO	256
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	5
222 COMUNICACIONES	1.309
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.309
223 TRANSPORTES	93
22300 TRANSPORTES	93
225 TRIBUTOS	600
22500 ESTATALES	600
226 GASTOS DIVERSOS	105.294
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	175
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	30.117
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	75.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	170.091
22700 LIMPIEZA Y ASEO	86
22709 OTROS	170.005
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.609</b>
230 DIETAS	1.015
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	267
23002 DEL PERSONAL	748
231 LOCOMOCIÓN	2.594
23101 DE ALTOS CARGOS	874
23102 DEL PERSONAL	1.720
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.283.532</b>
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>478.532</b>
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	478.532
47010 ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS	478.532
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>805.000</b>
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	775.000
48002 ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA	775.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	30.000
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	30.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>698.577</b>
<b>77 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>689.577</b>
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	689.577
77004 ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS	689.577
<b>78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>9.000</b>
780 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	9.000
78002 ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA	9.000

<b>712H LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL</b>	<b>2.174.340</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.681.735
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>1.334.740</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.334.740
12000 SUELDO	459.579
12001 TRIENIOS	88.226
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	264.109
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	318.413
12005 OTRAS REMUNERACIONES	160.505
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	43.908
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>346.995</b>
160 CUOTAS SOCIALES	346.995
16000 SEGURIDAD SOCIAL	346.995
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	432.605
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>43.142</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.759
21200 EDIFICIOS	14.759
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.681
21300 MAQUINARIA	16.150
21301 INSTALACIONES	4.531
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.798
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.798
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.904
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.904
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>387.127</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	2.728
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.159
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	569
221 SUMINISTROS	145.238
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	47.500
22101 AGUA	6.883
22102 GAS	2.818
22104 VESTUARIO	5.553
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.262
22109 OTROS SUMINISTROS	79.222
222 COMUNICACIONES	4.818
22200 TELEFÓNICAS	4.500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	318
223 TRANSPORTES	2.501
22300 TRANSPORTES	2.501
224 PRIMAS DE SEGURO	3.125
22409 DE OTROS RIESGOS	3.125
226 GASTOS DIVERSOS	617
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	617
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	228.100
22700 LIMPIEZA Y ASEO	105.624
22701 SEGURIDAD	99.154
22703 POSTALES	4.000



22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.000
22709 OTROS	322
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.336
230 DIETAS	996
23002 DEL PERSONAL	996
231 LOCOMOCIÓN	1.340
23102 DEL PERSONAL	1.340
6 INVERSIONES REALES	60.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	60.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	60.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	60.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1706 D.G. DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>24.635.123</b>
<b>442A CALIDAD AMBIENTAL</b>	<b>3.059.612</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	284.042
12 FUNCIONARIOS	217.174
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	217.174
12400 SUELDO	145.571
12401 TRIENIOS	617
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.297
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	36.820
12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.397
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	472
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	66.868
160 CUOTAS SOCIALES	66.868
16000 SEGURIDAD SOCIAL	66.868
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	563.192
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	402
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	50
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	352
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	352
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	183.938
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.438
21200 EDIFICIOS	2.438
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	181.000
21300 MAQUINARIA	500
21301 INSTALACIONES	180.500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	372.852
220 MATERIAL DE OFICINA	973
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	973
221 SUMINISTROS	5.975
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000
22101 AGUA	855
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	500
22104 VESTUARIO	136
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	55
22109 OTROS SUMINISTROS	429
222 COMUNICACIONES	4.551
22200 TELEFÓNICAS	5

22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.000
22209 OTRAS COMUNICACIONES	546
223 TRANSPORTES	830
22300 TRANSPORTES	830
224 PRIMAS DE SEGURO	1.780
22409 DE OTROS RIESGOS	1.780
225 TRIBUTOS	5
22501 AUTONÓMICOS	5
226 GASTOS DIVERSOS	650
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	36
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	358.088
22700 LIMPIEZA Y ASEO	40.000
22701 SEGURIDAD	5
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	289.083
22709 OTROS	29.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.000
230 DIETAS	3.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	3.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
6 INVERSIONES REALES	2.212.378
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	524.361
626 MOBILIARIO Y ENSERES	524.361
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	524.361
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.688.017
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	120.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	120.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.568.017
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.568.017
<b>442E INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL</b>	<b>3.874.518</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.675.407
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	2.841.416
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.841.416
12000 SUELDO	969.975
12001 TRIENIOS	166.062

12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	563.106
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	894.404
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	11.471
12005 OTRAS REMUNERACIONES	159.701
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	76.697
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>775.326</b>
160 CUOTAS SOCIALES	775.326
16000 SEGURIDAD SOCIAL	775.326
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>199.111</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>11.240</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000
21200 EDIFICIOS	3.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.190
21300 MAQUINARIA	50
21301 INSTALACIONES	3.140
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	50
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	50
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>187.871</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	2.100
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	50
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50
221 SUMINISTROS	11.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	9.000
22101 AGUA	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	1.300
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	600
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	172.471
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.000
22701 SEGURIDAD	14.471
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	150.000
22709 OTROS	7.000
<b>442G PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>17.700.993</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.494.878</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>5.633</b>

200 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	806
20000 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	806
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	627
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	144
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	483
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.200
20302 ARRENDAMIENTOS DE UTILLAJE	4.200
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.997
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.432
21300 MAQUINARIA	1.309
21301 INSTALACIONES	4.123
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	582
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	582
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.737
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.737
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.481.248
220 MATERIAL DE OFICINA	204
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	203
221 SUMINISTROS	5.084
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.054
22101 AGUA	1.284
22104 VESTUARIO	1.746
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	96
22200 TELEFÓNICAS	91
22209 OTRAS COMUNICACIONES	5
223 TRANSPORTES	90
22300 TRANSPORTES	90
224 PRIMAS DE SEGURO	1.710
22409 DE OTROS RIESGOS	1.710
225 TRIBUTOS	599
22500 ESTATALES	599
226 GASTOS DIVERSOS	784
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	248
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	36
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.472.681
22700 LIMPIEZA Y ASEO	5
22701 SEGURIDAD	20.858
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	227.225
22709 OTROS	1.224.593

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.525.765
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	165.730
430 A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE	165.730
43005 AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA	165.730
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.360.035
460 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.360.035
46059 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.360.035
6 INVERSIONES REALES	1.080.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	500.000
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	500.000
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	500.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	580.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	580.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	580.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.600.350
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	13.600.350
760 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	13.600.350
76059 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	13.600.350

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1707 D.G. DEL MEDIO NATURAL</b>	<b>53.918.529</b>
<b>442D GESTIÓN FORESTAL</b>	<b>37.855.221</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	10.273.745
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	5.619.033
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	5.619.033
12000 SUELDO	1.972.332
12001 TRIENIOS	487.899
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.147.956
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.394.353
12005 OTRAS REMUNERACIONES	457.125
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	159.368
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.346.000
151 GRATIFICACIONES	2.346.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.346.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.250.047
160 CUOTAS SOCIALES	2.250.047
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.250.047
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.338.942
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	196.702
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.240
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	3.240
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	162
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	162
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	190.566
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	190.566
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	125
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	125
209 CÁNONES	2.609
20900 CÁNONES	2.609
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	204.889
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	125.377
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	125.377
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.002
21200 EDIFICIOS	10.001
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	5.001
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.380
21300 MAQUINARIA	7.039
21301 INSTALACIONES	5.341
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000

21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.016
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.016
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	28.614
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	28.614
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.933.351
220 MATERIAL DE OFICINA	301
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	300
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	1.041.709
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	298.249
22101 AGUA	7.204
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	193.334
22104 VESTUARIO	517.140
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	548
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	402
22109 OTROS SUMINISTROS	24.832
222 COMUNICACIONES	465
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	195
22209 OTRAS COMUNICACIONES	270
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	8.218
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	179
22409 DE OTROS RIESGOS	8.039
225 TRIBUTOS	2
22500 ESTATALES	1
22501 AUTONÓMICOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	8.894
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.150
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	458
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.264
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	22
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	15.873.761
22700 LIMPIEZA Y ASEO	36.963
22701 SEGURIDAD	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	180.001
22709 OTROS	15.656.796
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
6 INVERSIONES REALES	10.242.534
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	1.778.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.778.000

60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.778.000
<b>61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL</b>	<b>5.753.784</b>
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.496.317
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.496.317
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.257.467
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.257.467
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>650.000</b>
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000
62100 EDIFICIOS	150.000
628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500.000
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.</b>	<b>1.010.000</b>
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.010.000
63100 EDIFICIOS	1.010.000
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>400.750</b>
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	400.750
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	400.750
<b>65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>650.000</b>
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	650.000
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	650.000
<b>442F BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS</b>	<b>15.832.475</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.026.174</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>2.399.953</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.828.331
12000 SUELDO	615.821
12001 TRIENIOS	130.255
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	352.023
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	570.142
12005 OTRAS REMUNERACIONES	93.584
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	66.506
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	571.622
12400 SUELDO	436.842
12401 TRIENIOS	4.035
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	44.986
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	73.803
12405 OTRAS REMUNERACIONES	11.866
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	90
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>626.221</b>
160 CUOTAS SOCIALES	626.221
16000 SEGURIDAD SOCIAL	626.221
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>816.923</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>8.850</b>
209 CÁNONES	8.850
20900 CÁNONES	8.850
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>798.168</b>
221 SUMINISTROS	130.000
22109 OTROS SUMINISTROS	130.000

226 GASTOS DIVERSOS	5.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	663.168
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000
22709 OTROS	643.168
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.905
230 DIETAS	7.605
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	6.605
231 LOCOMOCIÓN	2.300
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.300
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	20.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	20.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	20.000
6 INVERSIONES REALES	11.530.405
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	1.786.200
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	700.000
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	700.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.086.200
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.086.200
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	3.447.640
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	500.000
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	500.000
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	2.947.640
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	2.947.640
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	550.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	350.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	350.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	200.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	200.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	1.881.319
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.881.319
63100 EDIFICIOS	1.881.319
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	3.564.586
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	3.564.586
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	3.564.586
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	300.660
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	300.660
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	300.660
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	438.973
77 A EMPRESAS PRIVADAS	438.973
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	438.973
77059 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	438.973
<b>442K FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>230.833</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	225.963

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.086
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	675
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	675
209 CÁNONES	411
20900 CÁNONES	411
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.640
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.546
21200 EDIFICIOS	3.545
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.549
21300 MAQUINARIA	219
21301 INSTALACIONES	5.330
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.091
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.091
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	454
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	454
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	194.362
220 MATERIAL DE OFICINA	5.106
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.565
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	540
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	34.104
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	15.420
22101 AGUA	2.855
22104 VESTUARIO	171
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	93
22109 OTROS SUMINISTROS	15.565
222 COMUNICACIONES	4.062
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.694
22209 OTRAS COMUNICACIONES	368
223 TRANSPORTES	2.796
22300 TRANSPORTES	2.796
224 PRIMAS DE SEGURO	5.838
22409 DE OTROS RIESGOS	5.838
225 TRIBUTOS	428
22500 ESTATALES	428
226 GASTOS DIVERSOS	613
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	160
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	141.415
22700 LIMPIEZA Y ASEO	638
22701 SEGURIDAD	775
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22709 OTROS	140.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	15.504



230 DIETAS	6.500
23002 DEL PERSONAL	6.500
231 LOCOMOCIÓN	9.004
23102 DEL PERSONAL	9.004
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.371
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.371
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.371
6 INVERSIONES REALES	4.870
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	4.870
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	4.870
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	4.870

**Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022**  
**Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A**

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1708 D.G DEL MAR MENOR</b>	<b>14.397.354</b>
<b>442L PROTECCIÓN DEL MAR MENOR</b>	<b>14.397.354</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.232.354
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	888.899
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	491.096
12000 SUELDO	180.667
12001 TRIENIOS	13.046
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	98.304
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	169.157
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.864
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.058
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	397.803
12400 SUELDO	170.954
12401 TRIENIOS	5.726
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	88.382
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	85.796
12405 OTRAS REMUNERACIONES	42.569
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.376
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	284.790
160 CUOTAS SOCIALES	284.790
16000 SEGURIDAD SOCIAL	284.790
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.015.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.015.000
220 MATERIAL DE OFICINA	30.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	30.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.985.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000.000
22709 OTROS	985.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	1.000.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.000.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	700.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	300.000
6 INVERSIONES REALES	9.150.000
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	5.900.000
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.000
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	5.800.000
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	5.800.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	1.473.798



611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.473.798
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.473.798
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	350.000
628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	350.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	350.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.426.202
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.426.202
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.426.202

## 18 CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1801 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>332.489.994</b>
<b>311A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>332.489.994</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.126.375
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>145.584</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	145.584
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.719
10001 OTRAS REMUNERACIONES	107.865
<b>11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</b>	<b>116.000</b>
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	116.000
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	116.000
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>2.250.864</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.154.438
12000 SUELDO	699.797
12001 TRIENIOS	162.984
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	434.636
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	656.488
12005 OTRAS REMUNERACIONES	128.931
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	71.602
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	65.823
12100 SUELDO	28.286
12101 TRIENIOS	948
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.624
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.196
12105 OTRAS REMUNERACIONES	7.044
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	725
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	30.603
12400 SUELDO	13.151
12401 TRIENIOS	441
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.799
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.600
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.275
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	337
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>613.927</b>
160 CUOTAS SOCIALES	613.927
16000 SEGURIDAD SOCIAL	613.927
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	591.100
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>113.000</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000
21200 EDIFICIOS	42.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000

213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000
21300 MAQUINARIA	4.000
21301 INSTALACIONES	42.000
21302 UTILLAJE	4.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	9.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	9.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>460.600</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	13.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000
221 SUMINISTROS	212.100
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	186.000
22101 AGUA	1.000
22102 GAS	1.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.000
22104 VESTUARIO	1.100
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	17.000
222 COMUNICACIONES	6.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.000
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	2.000
22409 DE OTROS RIESGOS	2.000
225 TRIBUTOS	1.500
22500 ESTATALES	500
22501 AUTONÓMICOS	500
22502 LOCALES	500
226 GASTOS DIVERSOS	15.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	210.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	172.000
22703 POSTALES	5.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000
22709 OTROS	30.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>17.500</b>
230 DIETAS	8.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.000
23002 DEL PERSONAL	6.500
231 LOCOMOCIÓN	9.000
23101 DE ALTOS CARGOS	2.000
23102 DEL PERSONAL	7.000



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.079.914
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	305.079.914
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	305.079.914
41001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	305.079.914
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.692.605
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	23.692.605
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	23.692.605
71001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	23.692.605

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1802 D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES</b>	<b>50.768.150</b>
<b>313D PROTECCIÓN DEL MENOR</b>	<b>32.830.944</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	5.555.625
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	4.007.073
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.767.368
12000 SUELDO	1.389.810
12001 TRIENIOS	332.612
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	775.902
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	913.172
12005 OTRAS REMUNERACIONES	224.508
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	131.364
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	102.002
12100 SUELDO	43.835
12101 TRIENIOS	1.469
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	22.662
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	21.999
12105 OTRAS REMUNERACIONES	10.915
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.122
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	137.703
12400 SUELDO	59.177
12401 TRIENIOS	1.982
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.594
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	29.699
12405 OTRAS REMUNERACIONES	14.736
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.515
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	283.962
151 GRATIFICACIONES	283.962
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	283.962
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.205.925
160 CUOTAS SOCIALES	1.205.925
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.205.925
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.561.496
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	101.000
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.240
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	100.240
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	760
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	760
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	69.497
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.535
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.535

212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.021
21200 EDIFICIOS	12.375
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	646
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	31.952
21300 MAQUINARIA	6.460
21301 INSTALACIONES	21.696
21302 UTILLAJE	3.796
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.796
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.796
215 MOBILIARIO Y ENSERES	13.455
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	13.455
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.738
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.738
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.036.879
220 MATERIAL DE OFICINA	3.250
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.625
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.625
221 SUMINISTROS	238.310
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22101 AGUA	6.175
22102 GAS	5.510
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	9.625
22104 VESTUARIO	11.400
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	150.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	14.250
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	475
22109 OTROS SUMINISTROS	30.875
222 COMUNICACIONES	32.072
22200 TELEFÓNICAS	17.100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.312
22202 TÉLEX Y TELEFAX	2.660
223 TRANSPORTES	8.075
22300 TRANSPORTES	8.075
224 PRIMAS DE SEGURO	14.013
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.325
22409 DE OTROS RIESGOS	10.688
225 TRIBUTOS	2.375
22500 ESTATALES	760
22501 AUTONÓMICOS	1.615
226 GASTOS DIVERSOS	41.971
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	31.250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.700
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.021
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	696.813
22700 LIMPIEZA Y ASEO	94.067
22701 SEGURIDAD	173.746
22703 POSTALES	5.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	142.000

22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1.000
22709 OTROS	281.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.720</b>
230 DIETAS	1.520
23002 DEL PERSONAL	1.520
231 LOCOMOCIÓN	2.200
23102 DEL PERSONAL	2.200
<b>25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA</b>	<b>400</b>
259 OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	400
25900 OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	400
<b>26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>18.350.000</b>
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	18.350.000
26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES	18.350.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>170.000</b>
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>170.000</b>
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	170.000
48110 Progr.Y ACT. DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA	20.000
48113 FUNDACIONES PARA TUTELA DE PERSONAS INCAPACITADAS	150.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>2.386.518</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>2.036.518</b>
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.936.518
62100 EDIFICIOS	1.936.518
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100.000
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>350.000</b>
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	350.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	350.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.157.305</b>
<b>78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>5.157.305</b>
781 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	5.157.305
78100 INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	5.157.305
<b>313M FAMILIA</b>	<b>5.591.566</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.240.960</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>969.782</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	870.322
12000 SUELDO	336.253
12001 TRIENIOS	59.405
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	181.379
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	223.605
12005 OTRAS REMUNERACIONES	47.189
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	22.491
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.103
12100 SUELDO	2.192
12101 TRIENIOS	74
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.134
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.100
12105 OTRAS REMUNERACIONES	546
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	57

124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	94.357
12400 SUELDO	40.548
12401 TRIENIOS	1.360
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.963
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	20.350
12405 OTRAS REMUNERACIONES	10.097
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.039
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>271.178</b>
160 CUOTAS SOCIALES	271.178
16000 SEGURIDAD SOCIAL	271.178
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>911.650</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>6.755</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.454
21200 EDIFICIOS	1.454
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.818
21300 MAQUINARIA	727
21301 INSTALACIONES	727
21302 UTILLAJE	364
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.818
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.818
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	574
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	574
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>901.344</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	5.525
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.027
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.215
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.283
222 COMUNICACIONES	23.342
22200 TELEFÓNICAS	11.030
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.312
224 PRIMAS DE SEGURO	4.874
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.874
226 GASTOS DIVERSOS	35.574
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.138
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.289
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	147
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	832.029
22700 LIMPIEZA Y ASEO	25.675
22703 POSTALES	600
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	561.700
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	2.309
22709 OTROS	241.745
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.551</b>
230 DIETAS	1.355
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	980

23002 DEL PERSONAL	375
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>2.196</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	972
23102 DEL PERSONAL	1.224
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.438.956</b>
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>2.518.956</b>
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.518.956
46109 PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA	2.518.956
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>920.000</b>
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	920.000
48110 PROGR.Y ACT. DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA	120.000
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	800.000
<b>313Q REFORMA JUVENIL</b>	<b>12.345.640</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>514.179</b>
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>411.700</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>411.700</b>
12000 SUELDO	144.732
12001 TRIENIOS	31.003
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	85.695
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	119.169
12005 OTRAS REMUNERACIONES	17.435
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.666
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>102.479</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>102.479</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	102.479
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.731.461</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>26.800</b>
<b>213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>1.500</b>
21301 INSTALACIONES	1.500
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>300</b>
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	300
<b>216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>25.000</b>
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>3.827</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>1.667</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.400
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	267
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>1.550</b>
22409 DE OTROS RIESGOS	1.550
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>10</b>
22501 AUTONÓMICOS	10
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>600</b>
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>834</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>288</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	160
23002 DEL PERSONAL	128



231 LOCOMOCIÓN	546
23101 DE ALTOS CARGOS	346
23102 DEL PERSONAL	200
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	11.700.000
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	11.700.000
26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES	11.700.000
6 INVERSIONES REALES	100.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	100.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1803 D.G. MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO</b>	<b>15.521.729</b>
<b>313P PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>7.587.760</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	303.520
12 FUNCIONARIOS	255.520
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	255.520
12000 SUELDO	78.355
12001 TRIENIOS	23.933
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.911
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	79.659
12005 OTRAS REMUNERACIONES	12.141
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.521
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	48.000
160 CUOTAS SOCIALES	48.000
16000 SEGURIDAD SOCIAL	48.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.395.202
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.440
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.440
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	15.440
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	41.660
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	37.160
21200 EDIFICIOS	37.160
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.250
21301 INSTALACIONES	3.250
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.250
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.250
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.334.002
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	12.300
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.300
22102 GAS	9.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	426.801
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	126.300
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	300.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	891.901
22700 LIMPIEZA Y ASEO	8.998
22703 POSTALES	51
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.001
22709 OTROS	782.851

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.100
230 DIETAS	1.800
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500
23002 DEL PERSONAL	1.300
231 LOCOMOCIÓN	2.300
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.300
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.193.005
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	30.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	30.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	15.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	15.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.812.233
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.812.233
46107 ALOJAM.ACOGIDA Y ACT.CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	2.812.233
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.350.772
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.350.772
48107 ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.	824.659
48108 ALOJAMIENTOS ACOGIDA Y ACT.CONTRA VIOLENC.FAMILIAR	1.036.373
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	489.740
6 INVERSIONES REALES	696.033
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	696.033
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	696.033
62100 EDIFICIOS	696.033
<b>323B IGUALDAD</b>	<b>7.933.969</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	575.483
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	399.898
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	289.258
12000 SUELDO	100.731
12001 TRIENIOS	19.822
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	57.645
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	85.560
12005 OTRAS REMUNERACIONES	17.859
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.641
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	110.640
12400 SUELDO	97.551
12401 TRIENIOS	331
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.099
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.950
12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.456
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	253
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	116.920
160 CUOTAS SOCIALES	116.920
16000 SEGURIDAD SOCIAL	116.920

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	406.419
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.027
220 MATERIAL DE OFICINA	371
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	285
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	86
221 SUMINISTROS	5.606
22101 AGUA	95
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	48
22109 OTROS SUMINISTROS	5.463
222 COMUNICACIONES	4.560
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.560
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	64.490
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.340
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	60.150
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	329.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000
22709 OTROS	311.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.392
230 DIETAS	432
23002 DEL PERSONAL	432
231 LOCOMOCIÓN	960
23102 DEL PERSONAL	960
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.952.066
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	6.652.066
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	6.652.066
46106 ACTUAC. APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNIDADES	6.602.066
46199 OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL	50.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	300.000
471 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	300.000
47102 ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.	300.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1
761 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1
76106 A EQUIPAMIENTO PLAN CORRESPONSALES	1

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1804 D.G. SERVIC SOCIALES Y RELAC TERCER SECT</b>	<b>41.126.985</b>
<b>313A PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>23.177.937</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	493.523
12 FUNCIONARIOS	401.999
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	401.999
12000 SUELDO	116.197
12001 TRIENIOS	46.261
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	75.991
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	133.891
12005 OTRAS REMUNERACIONES	15.239
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.420
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	91.524
160 CUOTAS SOCIALES	91.524
16000 SEGURIDAD SOCIAL	91.524
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	775.772
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.091
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	364
21300 MAQUINARIA	364
215 MOBILIARIO Y ENSERES	727
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	727
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	767.481
220 MATERIAL DE OFICINA	9.839
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.652
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	735
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.452
221 SUMINISTROS	1.900
22109 OTROS SUMINISTROS	1.900
222 COMUNICACIONES	855
22200 TELEFÓNICAS	855
224 PRIMAS DE SEGURO	428
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	428
226 GASTOS DIVERSOS	27.075
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	450
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.125
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25.050
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	727.384
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	355.825
22709 OTROS	371.559
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.200
230 DIETAS	2.880
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	4.320
23102 DEL PERSONAL	4.320

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.408.642
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	20.208.642
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	20.208.642
46101 ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	18.767.982
46199 OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL	1.440.660
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	200.000
48102 COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL	200.000
6 INVERSIONES REALES	1.500.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.500.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500.000
<b>313J INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO</b>	<b>4.055.849</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.077.566
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	800.959
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	743.646
12000 SUELDO	248.997
12001 TRIENIOS	57.965
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	150.562
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	217.723
12005 OTRAS REMUNERACIONES	46.204
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	22.195
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	34.361
12100 SUELDO	14.766
12101 TRIENIOS	495
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.634
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.411
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.677
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	378
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	22.952
12400 SUELDO	9.863
12401 TRIENIOS	331
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.099
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.950
12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.456
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	253
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	217.942
160 CUOTAS SOCIALES	217.942
16000 SEGURIDAD SOCIAL	217.942
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.778.283
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	404
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2

21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	400
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	400
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>66.661</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.061
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.041
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10
221 SUMINISTROS	9
22109 OTROS SUMINISTROS	9
222 COMUNICACIONES	4.663
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.662
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
226 GASTOS DIVERSOS	16.769
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	675
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.563
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.431
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	44.158
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	26.642
22709 OTROS	17.516
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>11.218</b>
230 DIETAS	5.098
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.218
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	6.120
23101 DE ALTOS CARGOS	3.600
23102 DEL PERSONAL	2.520
<b>26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2.700.000</b>
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	2.700.000
26003 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS	2.700.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200.000</b>
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>200.000</b>
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	200.000
48112 VOLUNTARIADO SOCIAL	200.000
<b>313R RELACIONES CON EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>13.893.199</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.199
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>258</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	256
21301 INSTALACIONES	256
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1

21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>9.503</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	2.001
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.000
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
226 GASTOS DIVERSOS	1.501
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	499
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000
22709 OTROS	2.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2.438</b>
230 DIETAS	1.219
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	219
231 LOCOMOCIÓN	1.219
23101 DE ALTOS CARGOS	219
23102 DEL PERSONAL	1.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.131.000</b>
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>13.131.000</b>
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	13.131.000
48102 COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL	60.000
48106 ENTIDADES BENEFICAS DE PROTECCION SOCIAL	2.071.000
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	11.000.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>750.000</b>
<b>78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>750.000</b>
781 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	750.000
78199 OTRAS INVER.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	750.000

## 19 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1901 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>41.985.761</b>
<b>112F COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.</b>	<b>163.845</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	163.845
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>136.743</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	136.743
12000 SUELDO	39.115
12001 TRIENIOS	14.136
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	26.142
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	42.756
12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.042
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.552
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>27.102</b>
160 CUOTAS SOCIALES	27.102
16000 SEGURIDAD SOCIAL	27.102
<b>751B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>41.821.916</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.667.774
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>222.768</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	222.768
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	56.854
10001 OTRAS REMUNERACIONES	165.914
<b>11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</b>	<b>243.780</b>
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	243.780
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	243.780
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>3.242.942</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.236.243
12000 SUELDO	987.687
12001 TRIENIOS	273.450
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	659.322
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.008.667
12005 OTRAS REMUNERACIONES	217.903
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	89.214
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	6.699
12100 SUELDO	2.878
12101 TRIENIOS	97
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.488
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.445
12105 OTRAS REMUNERACIONES	717
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	74
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>45.900</b>
151 GRATIFICACIONES	45.900
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	45.900

<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>912.384</b>
160 CUOTAS SOCIALES	912.384
16000 SEGURIDAD SOCIAL	912.384
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.064.068</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>81.000</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.000
21200 EDIFICIOS	20.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.500
21300 MAQUINARIA	5.500
21301 INSTALACIONES	25.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	18.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	18.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>912.313</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	82.147
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	48.647
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	25.500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.000
221 SUMINISTROS	213.117
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	80.000
22101 AGUA	17.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	8.600
22104 VESTUARIO	27.493
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.200
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	6.824
22109 OTROS SUMINISTROS	71.000
222 COMUNICACIONES	33.784
22200 TELEFÓNICAS	22.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	11.000
22202 TÉLEX Y TELEFAX	303
22203 INFORMÁTICAS	481
223 TRANSPORTES	3.720
22300 TRANSPORTES	3.720
224 PRIMAS DE SEGURO	3.818
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.518
22409 DE OTROS RIESGOS	300
225 TRIBUTOS	3.550
22500 ESTATALES	1.800
22501 AUTONÓMICOS	1.550
22502 LOCALES	200
226 GASTOS DIVERSOS	146.900
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	9.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	36.000
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	3.400
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	73.000

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	425.277
22700 LIMPIEZA Y ASEO	165.264
22701 SEGURIDAD	16.950
22703 POSTALES	7.708
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	3.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	700
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	130.000
22709 OTROS	101.155
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	70.755
230 DIETAS	40.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	22.000
23002 DEL PERSONAL	18.000
231 LOCOMOCIÓN	30.755
23101 DE ALTOS CARGOS	16.000
23102 DEL PERSONAL	14.755
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.393.568
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	950.087
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	950.087
41000 AL BORM	950.087
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	21.817
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	21.817
43101 A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES	21.817
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	13.391.664
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	13.391.664
44009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	13.391.664
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	30.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	30.000
6 INVERSIONES REALES	2
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	1
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	1
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.696.504
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	21.696.504
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	21.696.504
74009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	21.696.504

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1902 D.G. DE JUVENTUD</b>	<b>3.747.229</b>
<b>323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD</b>	<b>3.747.229</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.129.531
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	832.814
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	730.766
12000 SUELDO	234.908
12001 TRIENIOS	63.677
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	146.199
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	216.403
12005 OTRAS REMUNERACIONES	51.151
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	18.428
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	33.402
12100 SUELDO	14.354
12101 TRIENIOS	481
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.421
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.204
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.574
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	368
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	68.646
12400 SUELDO	29.671
12401 TRIENIOS	984
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.184
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.741
12405 OTRAS REMUNERACIONES	7.314
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	752
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	238.052
160 CUOTAS SOCIALES	238.052
16000 SEGURIDAD SOCIAL	238.052
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	854.124
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.003
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.001
21200 EDIFICIOS	10.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1

213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
21300 MAQUINARIA	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	840.690
220 MATERIAL DE OFICINA	1.400
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.300
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100
221 SUMINISTROS	19.101
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	14.000
22101 AGUA	1.000
22102 GAS	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	100
22109 OTROS SUMINISTROS	4.000
222 COMUNICACIONES	4.500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.500
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
224 PRIMAS DE SEGURO	4.000
22409 DE OTROS RIESGOS	4.000
225 TRIBUTOS	1
22500 ESTATALES	1
226 GASTOS DIVERSOS	119.087
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.632
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	107.624
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	31
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	692.501
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.000
22701 SEGURIDAD	3.000
22703 POSTALES	1
22709 OTROS	666.500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.430
230 DIETAS	1.630
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	630
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.800
23101 DE ALTOS CARGOS	800
23102 DEL PERSONAL	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.763.574
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.005
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.005
40901 ACTUACIONES EN MATERIA TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	3.005
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.474.000



464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	60.000
46440 ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	60.000
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	1.414.000
46599 OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	1.414.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	82.500
474 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	82.500
47440 ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	82.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	187.920
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	187.920
48440 FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES	139.500
48441 ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	48.420
49 AL EXTERIOR	16.149
490 AL EXTERIOR	16.149
49001 APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES	16.149

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1903 D.G. DE DEPORTE</b>	<b>6.330.990</b>
<b>457A DEPORTES</b>	<b>6.330.990</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.049.362
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	788.454
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	788.454
12000 SUELDO	248.846
12001 TRIENIOS	65.105
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	160.112
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	239.680
12005 OTRAS REMUNERACIONES	51.251
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	23.460
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	202.243
160 CUOTAS SOCIALES	202.243
16000 SEGURIDAD SOCIAL	202.243
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.520
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.074
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.498
21300 MAQUINARIA	1.498
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	76
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	76
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	93.683
220 MATERIAL DE OFICINA	1.183
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	683
221 SUMINISTROS	25.859
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	7.926
22101 AGUA	89
22102 GAS	89
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	89
22104 VESTUARIO	642
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	89
22109 OTROS SUMINISTROS	16.935
222 COMUNICACIONES	970
22200 TELEFÓNICAS	66
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	806
22202 TÉLEX Y TELEFAX	9
22209 OTRAS COMUNICACIONES	89
223 TRANSPORTES	642

22300 TRANSPORTES	642
224 PRIMAS DE SEGURO	2.254
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	89
22409 DE OTROS RIESGOS	2.165
225 TRIBUTOS	209
22500 ESTATALES	9
22501 AUTONÓMICOS	200
226 GASTOS DIVERSOS	43.787
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	782
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.987
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	18
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	18.779
22700 LIMPIEZA Y ASEO	16.116
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000
22709 OTROS	662
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.712
230 DIETAS	3.637
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.219
23002 DEL PERSONAL	1.418
231 LOCOMOCIÓN	4.000
23101 DE ALTOS CARGOS	2.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1.000
232 TRASLADOS	75
23200 TRASLADOS	75
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.051
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.051
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.051
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.886.950
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	876.950
441 A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	876.950
44102 A REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU	876.950
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.010.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	3.010.000
48460 FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1.300.000
48461 ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES	1.710.000
6 INVERSIONES REALES	400.003
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	400.003
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	400.003
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	400.003
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	889.155
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	605.632
741 A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	605.632
74102 A REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU	605.632



76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	268.523
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	268.523
76460 INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	268.523
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
784 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	15.000
78479 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES	15.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1904 D.G. DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍST.</b>	<b>2.164.686</b>
<b>751E COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS</b>	<b>2.164.686</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	380.026
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	236.609
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	137.665
12000 SUELDO	49.229
12001 TRIENIOS	5.241
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	29.088
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	41.288
12005 OTRAS REMUNERACIONES	8.514
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.305
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	98.944
12400 SUELDO	42.520
12401 TRIENIOS	1.425
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.983
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	21.339
12405 OTRAS REMUNERACIONES	10.588
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.089
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	84.752
160 CUOTAS SOCIALES	84.752
16000 SEGURIDAD SOCIAL	84.752
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	249.142
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.000
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5.000
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	243.231
220 MATERIAL DE OFICINA	10.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.000
226 GASTOS DIVERSOS	223.231
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	23.231
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	911
230 DIETAS	400
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	200
23002 DEL PERSONAL	200
231 LOCOMOCIÓN	511
23101 DE ALTOS CARGOS	200
23102 DEL PERSONAL	311



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	697.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	547.000
464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	547.000
46400 ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	100.000
46422 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	447.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
474 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	150.000
47400 ACTUACIONES DE PROMOCION TURISTICA	150.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	838.518
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	253.000
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	253.000
76403 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO	253.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	585.518
774 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	585.518
77401 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO	585.518

**Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022**  
**Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES**

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1905 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS</b>	<b>1.953.437</b>
<b>126A ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD</b>	<b>1.953.437</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.836.866
10 ALTOS CARGOS	68.400
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	68.400
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.584
10001 OTRAS REMUNERACIONES	49.816
12 FUNCIONARIOS	1.447.622
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.447.622
12000 SUELDO	391.722
12001 TRIENIOS	119.700
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	313.796
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	520.111
12005 OTRAS REMUNERACIONES	67.855
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	34.438
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	320.844
160 CUOTAS SOCIALES	320.844
16000 SEGURIDAD SOCIAL	320.844
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.571
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30
21200 EDIFICIOS	30
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	70
21300 MAQUINARIA	30
21301 INSTALACIONES	40
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	104.986
220 MATERIAL DE OFICINA	20.854
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.679
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	17.175
221 SUMINISTROS	525
22104 VESTUARIO	25
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	150
22200 TELEFÓNICAS	125
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	25
226 GASTOS DIVERSOS	17.600
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	750
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	15.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.150
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	200
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	65.857
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	300



22703 POSTALES	596
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	53.175
22709 OTROS	11.786
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>9.585</b>
230 DIETAS	2.980
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	842
23002 DEL PERSONAL	2.138
231 LOCOMOCIÓN	6.605
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	5.105

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1906 D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>12.638.350</b>
<b>124A ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS</b>	<b>1.644.728</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.328.872
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.022.020
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.022.020
12000 SUELDO	322.235
12001 TRIENIOS	69.897
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	212.732
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	329.095
12005 OTRAS REMUNERACIONES	59.758
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	28.303
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	248.187
160 CUOTAS SOCIALES	248.187
16000 SEGURIDAD SOCIAL	248.187
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	255.856
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.200
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200
21200 EDIFICIOS	200
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	300
21300 MAQUINARIA	300
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	248.656
220 MATERIAL DE OFICINA	35.288
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	31.788
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	500
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	300
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	300
224 PRIMAS DE SEGURO	3.600
22409 DE OTROS RIESGOS	3.600
226 GASTOS DIVERSOS	39.970
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.492
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.928
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.550

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	168.998
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.219
22709 OTROS	157.279
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>6.000</b>
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	4.000
23101 DE ALTOS CARGOS	2.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>60.000</b>
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>60.000</b>
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	60.000
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	60.000
<b>444A PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL</b>	<b>10.993.622</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.999</b>
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>2.999</b>
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.999
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.999
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.802.895</b>
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>2.602.895</b>
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	2.602.895
46810 FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS	1.402.895
46899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	1.200.000
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>200.000</b>
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	200.000
48805 ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL	200.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.187.728</b>
<b>76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>8.187.728</b>
768 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	8.187.728
76805 FONDO DE PEDANIAS	2.000.000
76807 PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	6.000.000
76899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	187.728

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1907 D.G. DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>1.927.049</b>
<b>112B COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.</b>	<b>1.927.049</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	984.786
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	733.231
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	733.231
12000 SUELDO	226.025
12001 TRIENIOS	54.951
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	145.761
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	243.843
12005 OTRAS REMUNERACIONES	37.468
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	25.183
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	192.890
160 CUOTAS SOCIALES	192.890
16000 SEGURIDAD SOCIAL	192.890
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	942.263
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	942.263
220 MATERIAL DE OFICINA	10.100
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	9.500
221 SUMINISTROS	2.525
22104 VESTUARIO	1.300
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	225
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	1.700
22200 TELEFÓNICAS	1.700
226 GASTOS DIVERSOS	501.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	501.500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	426.438
22709 OTROS	426.438

## 20 CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 20 C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>2001 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>1.614.080</b>
<b>126L DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TRANSPARENCIA</b>	<b>1.614.080</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.499.080
10 ALTOS CARGOS	145.584
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	145.584
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.719
10001 OTRAS REMUNERACIONES	107.865
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	130.050
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	130.050
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	130.050
12 FUNCIONARIOS	937.155
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	926.952
12000 SUELDO	279.489
12001 TRIENIOS	68.322
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	184.172
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	307.470
12005 OTRAS REMUNERACIONES	60.917
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	26.582
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	10.203
12100 SUELDO	4.384
12101 TRIENIOS	147
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.267
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.200
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.092
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	113
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	286.291
160 CUOTAS SOCIALES	286.291
16000 SEGURIDAD SOCIAL	286.291
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.000
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	100
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	100
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	25.500
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000
21200 EDIFICIOS	10.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000
21300 MAQUINARIA	5.000
21301 INSTALACIONES	10.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500



21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>79.900</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>10.000</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.000
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>22.700</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	200
22104 VESTUARIO	500
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	15.000
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>500</b>
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>500</b>
22300 TRANSPORTES	500
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>5.700</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.700
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>40.500</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	30.000
22703 POSTALES	500
22709 OTROS	10.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>4.500</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>2.000</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>2.500</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	1.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>5.000</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>5.000</b>
<b>626 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>1.500</b>
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500
<b>627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>2.000</b>
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
<b>629 OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>	<b>1.500</b>
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.500

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 20 C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>2002 D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA</b>	<b>44.443.280</b>
<b>124B COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES</b>	<b>280.674</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	273.674
12 FUNCIONARIOS	228.110
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	228.110
12000 SUELDO	71.901
12001 TRIENIOS	20.838
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	45.642
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	66.169
12005 OTRAS REMUNERACIONES	15.165
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.395
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	45.564
160 CUOTAS SOCIALES	45.564
16000 SEGURIDAD SOCIAL	45.564
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.000
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	4.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.000
22709 OTROS	2.000
<b>222A SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>16.422.000</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	500
222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.421.500
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	16.421.500
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	16.421.500
46899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	16.421.500
<b>223A SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>7.405.533</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.378.593
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	1.483.163
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.400.165
12000 SUELDO	448.059
12001 TRIENIOS	124.108
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	282.833



12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	399.199
12005 OTRAS REMUNERACIONES	99.043
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	46.923
<b>121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS</b>	<b>82.998</b>
12100 SUELDO	35.668
12101 TRIENIOS	1.195
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.440
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	17.900
12105 OTRAS REMUNERACIONES	8.882
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	913
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>358.520</b>
<b>151 GRATIFICACIONES</b>	<b>358.520</b>
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	358.520
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>478.245</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>478.245</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	478.245
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.944.282</b>
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>3.000</b>
<b>202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	<b>760</b>
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	760
<b>205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>1.000</b>
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
<b>209 CÁNONES</b>	<b>1.240</b>
20900 CÁNONES	1.240
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>32.998</b>
<b>212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	<b>18.026</b>
21200 EDIFICIOS	18.026
<b>213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>13.502</b>
21300 MAQUINARIA	1.900
21301 INSTALACIONES	9.731
21302 UTILLAJE	1.871
<b>214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>150</b>
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	150
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>620</b>
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	620
<b>216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>700</b>
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>3.899.426</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>13.749</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.949
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>132.548</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	80.576
22101 AGUA	20.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	27.832
22104 VESTUARIO	308
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	418

22109 OTROS SUMINISTROS	3.414
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>14.910</b>
22200 TELEFÓNICAS	14.810
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	100
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>766</b>
22300 TRANSPORTES	766
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>5.688</b>
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.372
22409 DE OTROS RIESGOS	2.316
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>129</b>
22500 ESTATALES	129
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>13.353</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	592
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	508
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.860
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	393
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>3.718.283</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	96.786
22701 SEGURIDAD	165.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1.000
22709 OTROS	3.455.497
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>8.308</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>3.844</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.732
23002 DEL PERSONAL	2.112
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>4.464</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	1.488
23102 DEL PERSONAL	2.976
<b>24 GASTOS DE PUBLICACIONES</b>	<b>550</b>
<b>240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>	<b>550</b>
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	550
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.067.633</b>
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>930.633</b>
<b>460 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>930.633</b>
46060 ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCION DE INCENDIOS	238.000
46089 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	692.633
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>137.000</b>
<b>480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C</b>	<b>137.000</b>
48089 ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	137.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>15.025</b>
<b>64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>15.025</b>
<b>649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>15.025</b>
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	15.025
<b>223B CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO</b>	<b>16.802.865</b>
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.802.865</b>
<b>43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM</b>	<b>16.802.865</b>
<b>430 A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE</b>	<b>16.802.865</b>
43007 AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.	16.802.865



<b>223C TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS</b>	<b>3.532.208</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.532.208
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	442.242
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	442.242
21301 INSTALACIONES	442.242
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.089.966
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.089.966
22709 OTROS	3.089.966

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 20 C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>2003 D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN</b>	<b>1.760.416</b>
<b>1261 COOPERACIÓN INTERNAC. AL DESARR. Y ACCIÓN EXTERIOR</b>	<b>903.127</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	162.627
12 FUNCIONARIOS	136.505
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	92.820
12000 SUELDO	25.751
12001 TRIENIOS	7.849
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	19.190
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	31.735
12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.958
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.337
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	43.685
12400 SUELDO	16.072
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.937
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	16.691
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.985
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	26.122
160 CUOTAS SOCIALES	26.122
16000 SEGURIDAD SOCIAL	26.122
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.000
226 GASTOS DIVERSOS	20.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	17.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	25.000
22709 OTROS	25.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	535.500
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	55.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	55.000
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	55.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	204.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	155.000
48349 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION	155.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	44.000
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	44.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	5.000
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	5.000
49 AL EXTERIOR	276.500
490 AL EXTERIOR	276.500
49000 COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO	226.500
49099 OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR	50.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000
79 AL EXTERIOR	160.000

790 AL EXTERIOR	160.000
79000 COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO	160.000
<b>126K TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>857.289</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>700.289</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>513.952</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	513.952
12000 SUELDO	151.296
12001 TRIENIOS	40.567
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	103.255
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	176.962
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.761
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.111
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>127.672</b>
160 CUOTAS SOCIALES	127.672
16000 SEGURIDAD SOCIAL	127.672
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>123.000</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>4.000</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000
21200 EDIFICIOS	2.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>116.200</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	13.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	8.000
222 COMUNICACIONES	200
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	200
226 GASTOS DIVERSOS	16.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	85.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	14.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
22709 OTROS	61.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2.800</b>
230 DIETAS	1.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	1.300
23101 DE ALTOS CARGOS	500



23102 DEL PERSONAL	800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	13.000
48349 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION	13.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	15.000
48903 ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000
6 INVERSIONES REALES	6.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	5.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 20 C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>2004 D.G. DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACION ADM</b>	<b>5.434.761</b>
<b>121D ATENCION AL CIUDADANO</b>	<b>4.033.719</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.683.719
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	2.106.234
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.036.035
12000 SUELDO	681.455
12001 TRIENIOS	166.555
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	405.674
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	548.300
12005 OTRAS REMUNERACIONES	178.838
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	55.213
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	70.199
12100 SUELDO	30.167
12101 TRIENIOS	1.011
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.596
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15.140
12105 OTRAS REMUNERACIONES	7.512
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	773
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	518.820
160 CUOTAS SOCIALES	518.820
16000 SEGURIDAD SOCIAL	518.820
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.350.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.343.000
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000
221 SUMINISTROS	10.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	10.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.318.000
22709 OTROS	1.318.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.000
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
<b>126M MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>1.221.189</b>

1 GASTOS DE PERSONAL	921.653
12 FUNCIONARIOS	760.816
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	754.226
12000 SUELDO	203.044
12001 TRIENIOS	57.534
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	165.771
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	265.860
12005 OTRAS REMUNERACIONES	33.820
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	28.197
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	6.590
12100 SUELDO	2.832
12101 TRIENIOS	95
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.464
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.421
12105 OTRAS REMUNERACIONES	705
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	73
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	160.837
160 CUOTAS SOCIALES	160.837
16000 SEGURIDAD SOCIAL	160.837
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.137
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	500
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.887
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.887
21200 EDIFICIOS	8.887
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000
21301 INSTALACIONES	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	187.750
220 MATERIAL DE OFICINA	3.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
221 SUMINISTROS	21.500
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500
22109 OTROS SUMINISTROS	15.000
223 TRANSPORTES	250
22300 TRANSPORTES	250
226 GASTOS DIVERSOS	32.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	130.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	18.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
22709 OTROS	102.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.000
230 DIETAS	1.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500

23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.500
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	10.000
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	10.000
6 INVERSIONES REALES	87.399
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	5.500
626 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	81.899
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	81.899
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	81.899
<b>126N REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>179.853</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	134.853
12 FUNCIONARIOS	109.944
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	109.944
12000 SUELDO	30.808
12001 TRIENIOS	6.372
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	24.263
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	40.402
12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.902
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.197
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	24.909
160 CUOTAS SOCIALES	24.909
16000 SEGURIDAD SOCIAL	24.909
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.000
226 GASTOS DIVERSOS	10.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	10.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	10.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	10.000
6 INVERSIONES REALES	25.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	25.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	25.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	25.000

## Organismos Autónomos

### BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2022

#### Sección: 50 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	715.002
30 TASAS	715.000
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	715.000
30209 T510.-TASA DEL B.O.R.M. INSERCIONES	715.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.087
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	950.087
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	950.087
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	950.087
5 INGRESOS PATRIMONIALES	260.000
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
570 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
57000 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	60.000
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	60.000
59099 OTROS	60.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.769
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	58.769
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	58.769
72017 MRR Energía	58.769

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

## Sección: 50 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5000 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>1.983.858</b>
<b>126B BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA</b>	<b>1.983.858</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.665.487
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>1.338.780</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.338.780
12000 SUELDO	440.209
12001 TRIENIOS	108.614
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	259.004
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	387.989
12005 OTRAS REMUNERACIONES	106.910
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	36.054
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>326.707</b>
160 CUOTAS SOCIALES	326.707
16000 SEGURIDAD SOCIAL	326.707
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.602
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>98.850</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.350
21200 EDIFICIOS	3.050
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	300
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	84.000
21300 MAQUINARIA	27.000
21301 INSTALACIONES	56.500
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>160.752</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	2.650
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.400
221 SUMINISTROS	75.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	60.000
22101 AGUA	5.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	3.000
22104 VESTUARIO	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	2.000
224 PRIMAS DE SEGURO	7.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.500
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	1.500
225 TRIBUTOS	5.050



22500 ESTATALES	4.000
22501 AUTONÓMICOS	50
22502 LOCALES	1.000
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>2.052</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	500
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>69.000</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	36.000
22701 SEGURIDAD	20.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000
22709 OTROS	8.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>58.769</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>58.769</b>
<b>621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	<b>58.769</b>
62100 EDIFICIOS	58.769

# INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### Presupuesto 2022

### Sección: 51 I.M.A.S.

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.573.761
30 TASAS	146.256
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	256
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	255
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	146.000
30216 T172-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DEPENDENCIA	78.500
30217 T173-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DISCAPACIDAD	67.500
31 PRECIOS PÚBLICOS	6.166.550
312 PRESTACIONES SOCIALES	6.166.550
31200 PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS MAYORES	2.898.000
31201 PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.262.000
31202 PRESTACIONES SOCIALES A JÓVENES	6.550
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.961.502
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	555.000
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	555.000
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	3.270.751
38100 PAGOS INDEBIDOS	55.250
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	3.215.000
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	500
38106 REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR	1
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	135.751
38205 REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL F.A.S.	250
38206 REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	1
38269 REINTEGROS AYUDAS DE DEPENDENCIA	135.500
39 OTROS INGRESOS	299.453
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	66.450
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	36.550
39101 INTERESES DE DEMORA	29.900
399 INGRESOS DIVERSOS	233.003
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	1
39905 INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS	1
39911 USUARIOS CENTROS CONCERTADOS IMAS	233.000
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.167.992
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	88.078
403 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA	88.078
40317 PENSIONES F.A.S.	83.922
40318 GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	4.156
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	305.079.914



420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	305.079.914
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	259.042.608
42002 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.	1.481.634
42007 PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	42.000.000
42008 PLAN DE DESARROLLO GITANO	82.488
42013 ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ	738.734
42014 AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	200.000
42020 MRR Servicios Sociales y Dependencia	1.460.000
42021 MRR Transformación Digital	74.450
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.376
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	50
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	50
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	50
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	1.326
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.326
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	1.325
55099 OTRAS CONCESIONES	1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.869.123
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	23.869.123
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	23.869.123
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	740.622
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	160.000
72017 MRR Energía	176.518
72018 MRR Servicios Sociales y Dependencia	22.791.983

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5101 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS</b>	<b>6.739.829</b>
<b>311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS</b>	<b>6.739.829</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.981.886
10 ALTOS CARGOS	68.400
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	68.400
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.584
10001 OTRAS REMUNERACIONES	49.816
12 FUNCIONARIOS	3.884.898
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.814.944
12000 SUELDO	1.271.207
12001 TRIENIOS	297.096
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	779.005
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.071.366
12005 OTRAS REMUNERACIONES	277.073
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	119.197
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50.783
12100 SUELDO	21.823
12101 TRIENIOS	731
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.283
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.953
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.434
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	559
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	19.171
12400 SUELDO	8.238
12401 TRIENIOS	276
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.259
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.135
12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.052
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	211
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	27.788
151 GRATIFICACIONES	27.788
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27.788
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.000.800
160 CUOTAS SOCIALES	1.000.800
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.000.800
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	750.002
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.617
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.117
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	29.117
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6.500
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6.500

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	51.529
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	31.184
21200 EDIFICIOS	31.184
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.362
21300 MAQUINARIA	583
21301 INSTALACIONES	12.639
21302 UTILLAJE	140
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.983
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.983
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	662.187
220 MATERIAL DE OFICINA	14.483
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.207
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.276
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	204.692
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	134.017
22101 AGUA	10.489
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	44.948
22104 VESTUARIO	3.791
22109 OTROS SUMINISTROS	11.447
222 COMUNICACIONES	108.182
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	108.182
223 TRANSPORTES	739
22300 TRANSPORTES	739
224 PRIMAS DE SEGURO	119.750
22409 DE OTROS RIESGOS	119.750
225 TRIBUTOS	1.955
22500 ESTATALES	623
22501 AUTONÓMICOS	432
22502 LOCALES	900
226 GASTOS DIVERSOS	21.310
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.880
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	17.930
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	191.076
22700 LIMPIEZA Y ASEO	136.302
22709 OTROS	54.774
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	669
230 DIETAS	126
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	126
231 LOCOMOCIÓN	543
23101 DE ALTOS CARGOS	400
23102 DEL PERSONAL	143
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	616.423
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	616.423
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	616.423
43107 A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF. JUDIC. ADULTOS	616.423
6 INVERSIONES REALES	236.518



62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	236.518
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	236.518
62100 EDIFICIOS	176.518
62101 OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155.000
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	155.000
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	155.000
73107 A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS	155.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5102 D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>122.056.319</b>
<b>313F PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS</b>	<b>121.679.850</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	32.148.057
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	22.041.543
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	18.693.414
12000 SUELDO	7.231.263
12001 TRIENIOS	1.326.987
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.928.054
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.854.098
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	8.378
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.779.861
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	564.773
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.836.002
12100 SUELDO	789.017
12101 TRIENIOS	26.427
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	407.915
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	395.979
12105 OTRAS REMUNERACIONES	196.468
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	20.196
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.512.127
12400 SUELDO	649.831
12401 TRIENIOS	21.767
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	335.957
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	326.126
12405 OTRAS REMUNERACIONES	161.812
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	16.634
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.856.000
151 GRATIFICACIONES	2.856.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.856.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	7.191.849
160 CUOTAS SOCIALES	7.191.849
16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.191.849
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.496.677
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.507
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	763
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	763
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7.744
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7.744
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	397.340
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	90.378

21200 EDIFICIOS	87.438
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.940
<b>213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>298.375</b>
21300 MAQUINARIA	11.776
21301 INSTALACIONES	277.893
21302 UTILLAJE	8.706
<b>214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>4.218</b>
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.218
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>4.369</b>
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.369
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>5.335.758</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>16.645</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.178
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.094
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.373
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>2.372.055</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	441.765
22101 AGUA	179.406
22102 GAS	238.425
22104 VESTUARIO	45.418
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	946.943
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	83.787
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	2.960
22109 OTROS SUMINISTROS	433.351
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>157.073</b>
22300 TRANSPORTES	157.073
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>67</b>
22502 LOCALES	67
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>74.870</b>
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	35
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	33.701
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.240
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	37.894
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>2.715.048</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.980.210
22701 SEGURIDAD	389.331
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	23.234
22709 OTROS	322.273
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>346</b>
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>346</b>
23101 DE ALTOS CARGOS	56
23102 DEL PERSONAL	290
<b>26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>67.754.726</b>
<b>260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>67.754.726</b>
26001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS	22.229.633
26006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS	34.644.419
26007 PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	7.446.469
26008 PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS	3.434.205

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.097.511
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.657.302
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1.657.302
46105 ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.657.302
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.440.209
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	5.440.209
48102 COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL	414.600
48105 ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.425.609
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	600.000
6 INVERSIONES REALES	3.649.060
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	3.362.403
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.262.403
62100 EDIFICIOS	3.262.403
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	251.035
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	251.035
63100 EDIFICIOS	251.035
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	35.622
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	35.622
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	35.622
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.288.545
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.600.000
761 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.600.000
76101 INVERSIONES CENTROS Y RESID.PERS. CON DISCAPACIDAD	2.600.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.688.545
781 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.688.545
78101 INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS DE P.C.D.	2.688.545
<b>313H TURISMO SOCIAL</b>	<b>376.469</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	220.805
12 FUNCIONARIOS	164.725
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	140.239
12000 SUELDO	63.132
12001 TRIENIOS	11.750
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	19.938
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	24.531
12005 OTRAS REMUNERACIONES	16.690
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.198
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	18.363
12100 SUELDO	7.891
12101 TRIENIOS	265
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.080
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.960
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.965
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	202
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	6.123
12400 SUELDO	2.631
12401 TRIENIOS	89

12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.360
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.320
12405 OTRAS REMUNERACIONES	655
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	68
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>4.832</b>
151 GRATIFICACIONES	4.832
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.832
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>51.248</b>
160 CUOTAS SOCIALES	51.248
16000 SEGURIDAD SOCIAL	51.248
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>155.664</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>22.389</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.198
21200 EDIFICIOS	8.198
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.191
21300 MAQUINARIA	3.623
21301 INSTALACIONES	10.568
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>133.275</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	322
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	322
221 SUMINISTROS	88.348
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	47.652
22101 AGUA	12.210
22102 GAS	3.215
22104 VESTUARIO	1.420
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	6.700
22109 OTROS SUMINISTROS	17.151
222 COMUNICACIONES	1.000
22200 TELEFÓNICAS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	43.605
22700 LIMPIEZA Y ASEO	12.789
22701 SEGURIDAD	27.171
22709 OTROS	3.645

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5103 D.G.PERSONAS MAYORES</b>	<b>125.206.365</b>
<b>313G PERSONAS MAYORES</b>	<b>125.206.365</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	30.782.400
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	21.152.946
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	18.175.374
12000 SUELDO	7.065.349
12001 TRIENIOS	1.163.352
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.738.105
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.007.258
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	4.422
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.644.576
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	552.312
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.555.954
12100 SUELDO	668.667
12101 TRIENIOS	22.396
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	345.695
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	335.579
12105 OTRAS REMUNERACIONES	166.501
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.116
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.421.618
12400 SUELDO	610.936
12401 TRIENIOS	20.463
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	315.849
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	306.606
12405 OTRAS REMUNERACIONES	152.126
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.638
13 LABORALES	17.225
131 LABORAL TEMPORAL	17.225
13100 SALARIOS	14.624
13101 ANTIGÜEDAD	1.507
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	1.094
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.601.000
151 GRATIFICACIONES	2.601.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.601.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	6.952.564
160 CUOTAS SOCIALES	6.952.564
16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.952.564
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.308.965
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	538.498
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	113.524

21200 EDIFICIOS	109.172
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	4.352
<b>213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>416.474</b>
21300 MAQUINARIA	31.836
21301 INSTALACIONES	363.067
21302 UTILLAJE	21.571
<b>214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>38</b>
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	38
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>8.462</b>
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.462
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>8.464.792</b>
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>46.442</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	17.654
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24.487
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.301
<b>221 SUMINISTROS</b>	<b>3.800.443</b>
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.226.926
22101 AGUA	199.815
22102 GAS	343.746
22104 VESTUARIO	99.723
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	973.004
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	39.949
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	954
22109 OTROS SUMINISTROS	916.326
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>208</b>
22200 TELEFÓNICAS	208
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>21.216</b>
22300 TRANSPORTES	21.216
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>729</b>
22502 LOCALES	729
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>8.587</b>
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.787
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.834
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.966
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>4.587.167</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.366.362
22701 SEGURIDAD	302.518
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	400
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	22.953
22709 OTROS	894.934
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.761</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>695</b>
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	289
23002 DEL PERSONAL	406
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>1.066</b>
23102 DEL PERSONAL	1.066
<b>26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>64.303.914</b>
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	64.303.914

26002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES	39.004.082
26006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS	12.646.351
26009 PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES	12.653.481
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.775.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	200.000
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	200.000
46104 ATENCION DE PERSONAS MAYORES	200.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	200.000
471 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	200.000
47199 OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL	200.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.375.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	6.375.000
48104 ATENCION DE PERSONAS MAYORES	375.000
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	6.000.000
6 INVERSIONES REALES	9.211.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	7.330.000
620 TERRENOS Y BIENES NATURALES	35.000
62000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	35.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.505.000
62100 EDIFICIOS	4.505.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	600.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	600.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	350.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	350.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.840.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.840.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	1.881.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.881.000
63100 EDIFICIOS	1.881.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.129.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	429.000
761 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	429.000
76100 INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	429.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	3.200.000
771 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	3.200.000
77199 OTRAS INVER.MAT.PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	3.200.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500.000
781 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1.500.000
78100 INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	1.500.000

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5104 D.G.PENSIONES, VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.</b>	<b>85.609.739</b>
<b>313N VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO</b>	<b>4.738.076</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.241.461
12 FUNCIONARIOS	3.356.676
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.160.512
12000 SUELDO	1.104.036
12001 TRIENIOS	263.556
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	625.586
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	799.860
12005 OTRAS REMUNERACIONES	254.832
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	112.642
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	95.182
12100 SUELDO	40.904
12101 TRIENIOS	1.370
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.147
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	20.528
12105 OTRAS REMUNERACIONES	10.186
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.047
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	100.982
12400 SUELDO	43.396
12401 TRIENIOS	1.454
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	22.436
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	21.779
12405 OTRAS REMUNERACIONES	10.806
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.111
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	884.785
160 CUOTAS SOCIALES	884.785
16000 SEGURIDAD SOCIAL	884.785
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	496.615
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	42.619
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.344
21200 EDIFICIOS	16.344
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.253
21301 INSTALACIONES	18.253
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.580
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.580
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.442
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.442
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	452.532
220 MATERIAL DE OFICINA	31.765
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	30.860
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	905
221 SUMINISTROS	104.642
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	96.000



22101 AGUA	3.823
22109 OTROS SUMINISTROS	4.819
222 COMUNICACIONES	242.791
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	242.791
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	73.334
22700 LIMPIEZA Y ASEO	68.842
22701 SEGURIDAD	1.525
22709 OTROS	2.967
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.464
231 LOCOMOCIÓN	1.464
23102 DEL PERSONAL	1.464
<b>3130 RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA DEPENDENCIA</b>	<b>3.252.446</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.602.505
12 FUNCIONARIOS	2.059.818
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.997.566
12000 SUELDO	743.030
12001 TRIENIOS	142.895
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	420.811
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	484.668
12005 OTRAS REMUNERACIONES	146.866
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	59.296
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	62.252
12100 SUELDO	26.752
12101 TRIENIOS	896
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	13.831
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.426
12105 OTRAS REMUNERACIONES	6.662
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	685
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	542.687
160 CUOTAS SOCIALES	542.687
16000 SEGURIDAD SOCIAL	542.687
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	649.941
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	51.137
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	51.137
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	51.137
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12.980
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.127
21200 EDIFICIOS	5.127
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.853
21301 INSTALACIONES	7.853
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	585.824
220 MATERIAL DE OFICINA	18.895
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	18.895
221 SUMINISTROS	79.924
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	65.000
22101 AGUA	3.026
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	10.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.898



222 COMUNICACIONES	453.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	453.000
226 GASTOS DIVERSOS	718
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	718
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	33.287
22700 LIMPIEZA Y ASEO	33.287
<b>314C PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>77.619.217</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.084.550</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>58.665</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>2.386.348</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.339.083
12000 SUELDO	834.665
12001 TRIENIOS	163.418
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	473.024
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	643.629
12005 OTRAS REMUNERACIONES	147.085
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	77.262
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	47.265
12100 SUELDO	20.311
12101 TRIENIOS	681
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.501
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.194
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.058
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	520
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>639.537</b>
160 CUOTAS SOCIALES	639.537
16000 SEGURIDAD SOCIAL	639.537
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>503.984</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>23.610</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.961
21200 EDIFICIOS	8.961
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.933
21301 INSTALACIONES	8.933
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.716
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.716
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>480.374</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	6.990
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.990
221 SUMINISTROS	52.316
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	45.328
22101 AGUA	2.913
22109 OTROS SUMINISTROS	4.075
222 COMUNICACIONES	201.295
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	201.295
226 GASTOS DIVERSOS	1.593



22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	267
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	662
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	664
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	218.180
22700 LIMPIEZA Y ASEO	40.166
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	117.681
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	49.715
22709 OTROS	10.618
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.830.683
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	600.000
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	600.000
46102 COLECTIVOS DESFAVOR. O CON RIESGO EXCLUSION SOCIAL	600.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	73.230.683
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	70.650.683
48100 PENSIONES DEL FONDO ASISTENCIAL	83.922
48101 PRESTACIONES Y AYUDAS DE PROTECC.E INSERCIÓN SOCIAL	3.246.532
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	53.220.229
48115 RENTA BASICA DE INSERCIÓN	14.100.000
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	2.580.000
48502 ACTUACIONES DE EMPLEO COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	2.580.000
6 INVERSIONES REALES	200.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	200.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	200.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	200.000

# SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2022

### Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	690.474
30 TASAS	451
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	301
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	300
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1
309 TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	150
30903 T930-TASA CESION USO INSTALACIONES CNFPO CARTAGENA	150
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	440.021
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	50.000
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	50.000
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	390.003
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	390.000
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	18
38203 REINTEGROS PLAN FIP	1
38206 REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	2
38250 REINT.INEM.ESC.TALLER,CASAS DE OF. Y TALLERES EMP.	1
38252 REINTEGROS INEM PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	1
38253 REINTEGROS INEM INTEGRACION LABORAL MINUSVALIDOS	1
38254 REINTEGROS INEM PLAN FORMACION CONTINUA	1
38255 REINTEGROS INEM AGENCIAS DESARROLLO LOCAL	1
38256 REINT.INEM PLANES CONTRATAC.TRABAJADORES DESEMPLEA	1
38257 REINT.INEM INFORMAC.ORIENT.BUSQUEDA EMPLEO AUTOEM	1
38258 REINTEGROS INEM EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL	1
38259 REINTEGROS INEM FOMENTO DESARROLLO LOCAL	1
38260 REINTEGROS INEM PROGRAMAS EXPERIMENTALES EMPLEO	1
38264 REINTEGROS FSE. PROGRAMA OP. 2007-2013	2
38268 REINTEGROS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	1
38270 REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-SEPE	1
38271 REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-MINISTERIO	1
39 OTROS INGRESOS	250.002
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	250.001
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	1
39101 INTERESES DE DEMORA	250.000
399 INGRESOS DIVERSOS	1
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.009.050
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	74.187.852

404 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO	74.187.852
40404 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	1.455.390
40421 FORMACION PARA EL EMPLEO	41.133.255
40429 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	31.599.207
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	27.175.697
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	27.175.697
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	20.085.916
42002 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.	4.188.312
42013 ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ	2.901.469
49 DEL EXTERIOR	6.645.501
494 MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)	6.645.501
49404 MRR Empleo y Asuntos Laborales	6.645.501
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	100
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.490.742
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	866.973
704 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO	866.973
70406 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	463.473
70408 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	403.500
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	58.769
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	58.769
72017 MRR Energía	58.769
79 DEL EXTERIOR	565.000
797 MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)	565.000
79704 MRR Empleo y Asuntos Laborales	565.000

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022 Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5701 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3.773.327</b>
<b>321A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN</b>	<b>3.773.327</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.173.268
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	2.454.801
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.415.304
12000 SUELDO	826.160
12001 TRIENIOS	172.587
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	469.743
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	700.134
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	5.561
12005 OTRAS REMUNERACIONES	162.237
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	78.882
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	39.497
12100 SUELDO	16.973
12101 TRIENIOS	569
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.775
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.518
12105 OTRAS REMUNERACIONES	4.227
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	435
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	659.802
160 CUOTAS SOCIALES	659.802
16000 SEGURIDAD SOCIAL	659.802
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	541.290
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000
21200 EDIFICIOS	3.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	533.290
220 MATERIAL DE OFICINA	16.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	14.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000
221 SUMINISTROS	6.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.000
22104 VESTUARIO	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	3.000
224 PRIMAS DE SEGURO	200



22409 DE OTROS RIESGOS	200
225 TRIBUTOS	479
22500 ESTATALES	479
226 GASTOS DIVERSOS	198.865
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	5.000
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	187.865
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	311.746
22700 LIMPIEZA Y ASEO	52.000
22701 SEGURIDAD	100
22703 POSTALES	182.105
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	77.541
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	500
6 INVERSIONES REALES	58.769
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	58.769
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	58.769
62100 EDIFICIOS	58.769

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5702 EMPLEO</b>	<b>33.641.049</b>
<b>322A FOMENTO DEL EMPLEO</b>	<b>33.641.049</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.239.662
12 FUNCIONARIOS	1.797.691
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.699.810
12000 SUELDO	566.785
12001 TRIENIOS	140.499
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	337.702
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	497.309
12005 OTRAS REMUNERACIONES	103.061
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	54.454
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	97.881
12400 SUELDO	43.311
12401 TRIENIOS	3.462
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.195
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	19.352
12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.294
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.267
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	441.971
160 CUOTAS SOCIALES	441.971
16000 SEGURIDAD SOCIAL	441.971
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.207.664
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.207.664
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.207.664
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.027.664
22709 OTROS	180.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.790.223
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	6.751.806
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	5.651.806
46501 PLANES DE CONTRATACION TEMPORAL	5.651.806
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	1.100.000
46801 AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL	1.100.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	19.677.448
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	19.677.448
47501 INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO	10.300.000
47502 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	9.197.448
47505 CUOTAS SOCIALES Y CAPITALIZACION DE PRESTACIONES	180.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.360.969
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	210.969
48107 ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.	210.969
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	1.150.000
48509 INICIACION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	1.150.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	403.500
77 A EMPRESAS PRIVADAS	403.500
775 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	403.500
77503 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	403.500

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5703 FORMACIÓN</b>	<b>53.124.190</b>
<b>324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA</b>	<b>44.173.619</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.570.969
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>2.841.818</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.934.867
12000 SUELDO	679.037
12001 TRIENIOS	151.888
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	358.615
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	556.444
12005 OTRAS REMUNERACIONES	127.652
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	61.231
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	906.951
12400 SUELDO	400.312
12401 TRIENIOS	34.616
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	195.898
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	178.863
12405 OTRAS REMUNERACIONES	76.657
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	20.605
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>729.151</b>
160 CUOTAS SOCIALES	729.151
16000 SEGURIDAD SOCIAL	729.151
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.861.173
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>207.781</b>
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	207.781
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	207.781
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>55.351</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000
21200 EDIFICIOS	5.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	48.851
21300 MAQUINARIA	13.000
21301 INSTALACIONES	35.351
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>2.595.041</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	3.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	63.767
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000

22101 AGUA	10.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.000
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	7.867
22109 OTROS SUMINISTROS	4.900
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>500</b>
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>500</b>
22300 TRANSPORTES	500
<b>224 PRIMAS DE SEGURO</b>	<b>3.000</b>
22409 DE OTROS RIESGOS	3.000
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>1.200</b>
22502 LOCALES	1.200
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>1.748.275</b>
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.700
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	145
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.713.430
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.</b>	<b>774.299</b>
22700 LIMPIEZA Y ASEO	43.991
22701 SEGURIDAD	12.465
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	713.921
22709 OTROS	3.922
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.000</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>1.000</b>
23002 DEL PERSONAL	1.000
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>2.000</b>
23102 DEL PERSONAL	2.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>37.741.477</b>
<b>42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>1.100.000</b>
<b>420 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>1.100.000</b>
42000 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.100.000
<b>44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.</b>	<b>500.000</b>
<b>440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM</b>	<b>500.000</b>
44009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	500.000
<b>46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	<b>14.847.637</b>
<b>463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</b>	<b>14.847.637</b>
46351 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	12.118.423
46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	2.395.881
46399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	333.333
<b>47 A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>10.663.835</b>
<b>473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</b>	<b>10.663.835</b>
47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	10.330.502
47399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	333.333
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>10.630.005</b>
<b>483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</b>	<b>10.630.005</b>
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	1.510.772
48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	6.285.899
48357 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	2.500.000

48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	333.334
<b>324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL</b>	<b>8.950.571</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	521.319
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	521.319
226 GASTOS DIVERSOS	506.644
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	506.644
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	14.675
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.675
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.429.252
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	30.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	30.000
43106 A LA FUNDACIÓN INTEGRAL	30.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.950.883
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	2.950.883
46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	2.040.695
46351 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	910.188
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.017.874
473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	3.017.874
47352 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	3.017.874
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.430.495
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	2.430.495
48356 PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACION	2.430.495

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

### Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5704 INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>19.651.800</b>
<b>312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS</b>	<b>19.651.800</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	14.259.203
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>11.147.083</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	6.523.478
12000 SUELDO	2.499.454
12001 TRIENIOS	454.792
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.342.145
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.593.152
12005 OTRAS REMUNERACIONES	423.129
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	210.806
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	109.436
12100 SUELDO	47.029
12101 TRIENIOS	1.576
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	24.314
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	23.602
12105 OTRAS REMUNERACIONES	11.711
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.204
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	4.514.169
12400 SUELDO	1.974.991
12401 TRIENIOS	198.729
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	966.486
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	882.445
12405 OTRAS REMUNERACIONES	378.194
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	113.324
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>3.112.120</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>	<b>3.103.120</b>
16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.103.120
<b>162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL</b>	<b>9.000</b>
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	9.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.814.124
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>340.381</b>
<b>202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	<b>340.381</b>
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	340.381
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>101.305</b>
<b>212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	<b>15.000</b>
21200 EDIFICIOS	15.000
<b>213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>83.305</b>
21300 MAQUINARIA	26.805
21301 INSTALACIONES	56.000
21302 UTILLAJE	500
<b>214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>500</b>
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
<b>215 MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>2.500</b>

21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.500
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>3.365.438</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	6.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000
221 SUMINISTROS	400.745
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	371.745
22101 AGUA	19.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	5.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.000
223 TRANSPORTES	5.000
22300 TRANSPORTES	5.000
224 PRIMAS DE SEGURO	10.000
22409 DE OTROS RIESGOS	10.000
225 TRIBUTOS	2.000
22502 LOCALES	2.000
226 GASTOS DIVERSOS	500
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.936.193
22700 LIMPIEZA Y ASEO	492.268
22701 SEGURIDAD	670.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.473.393
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	290.532
22709 OTROS	10.000
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>7.000</b>
230 DIETAS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	5.000
23102 DEL PERSONAL	5.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>550.000</b>
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>550.000</b>
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	550.000
48505 CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACION PROFESIONAL	550.000
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.028.473</b>
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.</b>	<b>1.024.073</b>
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.003.873
62100 EDIFICIOS	1.003.873
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	100
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100
626 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.</b>	<b>1.400</b>
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
63100 EDIFICIOS	1.000



632 INSTALACIONES TÉCNICAS	100
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100
636 MOBILIARIO Y ENSERES	100
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	100
637 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
63700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
639 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
63900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	3.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.000

**I.M.I.D.A****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
Presupuesto 2022****Sección: 58 I.M.I.D.A.**

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.167.830
30 TASAS	81.028
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	2.000
30200 T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R	2.000
307 TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA	79.028
30704 T750.-LABORATORIO ENOLÓGICO,AGRARIO Y DE M.AMBIENT	79.028
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	150.000
329 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	150.000
32903 CONTRATOS DE INVESTIGACION	150.000
33 VENTA DE BIENES	5.000
334 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5.000
33400 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	181.802
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	181.801
38100 PAGOS INDEBIDOS	1.800
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	180.000
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
39 OTROS INGRESOS	750.000
399 INGRESOS DIVERSOS	750.000
39913 FINANCIACIÓN ACTIV. INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA	750.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.487.942
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.487.942
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	8.487.942
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	7.500.886
42012 ACTUACIONES COFINANCIADAS FEDER GTOS.CORRIENTES	696.374
42015 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER	290.682
5 INGRESOS PATRIMONIALES	150.241
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	150.240
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	240
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	240
559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	150.000
55900 REGALÍAS	150.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.301.004
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	605.944



706 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	605.944
70628 MAPA.PROYECTOS Y ACCIONES DE INVEST.AGRAR.Y ALIMEN	274.475
70631 PROG. CONTRATACION LABORAL PRACTICAS PERSONAL CIEN	212.236
70672 PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	119.233
<b>72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>6.500.603</b>
<b>720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO</b>	<b>6.500.603</b>
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	2.344.894
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	4.082.120
72007 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER	14.820
72017 MRR Energía	58.769
<b>79 DEL EXTERIOR</b>	<b>194.457</b>
<b>790 DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>39.644</b>
79014 FEDER.-COOPERACIÓN TERRITORIAL	39.644
<b>795 OTROS FONDOS COMUNITARIOS</b>	<b>154.813</b>
79503 PROGRAMA LIFE	154.813

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

## Sección: 58 I.M.I.D.A.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5800 I.M.I.D.A.</b>	<b>17.107.017</b>
<b>542B INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS</b>	<b>17.107.017</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	9.107.635
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	7.113.347
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	5.961.758
12000 SUELDO	1.939.413
12001 TRIENIOS	394.009
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.193.233
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.920.256
12005 OTRAS REMUNERACIONES	354.933
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	159.914
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	10.203
12100 SUELDO	4.384
12101 TRIENIOS	147
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.267
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.200
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.092
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	113
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.141.386
12400 SUELDO	483.548
12401 TRIENIOS	34.208
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	244.890
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	293.219
12405 OTRAS REMUNERACIONES	76.913
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.608
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.935.623
160 CUOTAS SOCIALES	1.935.623
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.935.623
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	698.378
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	14.580
200 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	14.580
20000 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	14.580
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13.579
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.297
21200 EDIFICIOS	2.047
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	250

213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.763
21300 MAQUINARIA	1.250
21301 INSTALACIONES	1.000
21302 UTILLAJE	1.513
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.741
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.741
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.659
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.659
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.119
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.119
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>667.389</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	4.782
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.503
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	22
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.257
221 SUMINISTROS	269.523
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	200.000
22101 AGUA	9.839
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	45.000
22104 VESTUARIO	11.460
22109 OTROS SUMINISTROS	3.224
222 COMUNICACIONES	6.299
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.669
22203 INFORMÁTICAS	3.630
223 TRANSPORTES	3.009
22300 TRANSPORTES	3.009
225 TRIBUTOS	42.669
22500 ESTATALES	2.669
22501 AUTONÓMICOS	40.000
226 GASTOS DIVERSOS	349
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	162
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	108
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	54
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	340.758
22700 LIMPIEZA Y ASEO	280.000
22701 SEGURIDAD	60.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500
22709 OTROS	258
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2.830</b>
230 DIETAS	1.532
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000



23002 DEL PERSONAL	532
231 LOCOMOCIÓN	1.298
23101 DE ALTOS CARGOS	688
23102 DEL PERSONAL	610
6 INVERSIONES REALES	7.301.004
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.427.650
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	58.769
62100 EDIFICIOS	58.769
624 UTILLAJE	353.881
62400 UTILLAJE	353.881
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.015.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.015.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	5.873.354
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	5.873.354
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	5.873.354

# AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2022

### Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.848.772
<b>30 TASAS</b>	<b>468.588</b>
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	6.793
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	6.793
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	43.514
30207 T520.-VENTA DE IMPRESOS,PROGRAMAS Y PUBLICAC.TRIBU	527
30208 T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS	42.987
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.	418.281
30400 T310.-ACTUACIONES ADMVAS.SOBRE APUESTAS Y JUEGOS	226.098
30406 T310-H.I. INSPECCION LOCALES Y MATERIALES JUEGO	192.183
<b>31 PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>1</b>
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
<b>32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>7.909.230</b>
322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA	7.909.230
32200 SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.	3.829.250
32201 SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.	3.728.655
32202 SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.	187.425
32203 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL	143.401
32204 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.	20.499
<b>38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>212.328</b>
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	212.327
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	211.325
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1.002
<b>39 OTROS INGRESOS</b>	<b>3.258.625</b>
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	3.258.625
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	1.500.000
39101 INTERESES DE DEMORA	1.000.000
39104 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	758.625
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.373.637</b>
<b>42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>12.373.637</b>
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	12.373.637
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	12.213.637
42012 ACTUACIONES COFINANCIADAS FEDER GTOS.CORRIENTES	160.000
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.000</b>



52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.000
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.530.450
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.530.450
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	2.530.450
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	506.090
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	2.024.360

## Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2022

## Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA</b>	<b>26.753.859</b>
<b>613C GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA</b>	<b>26.753.859</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	14.371.343
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	11.291.269
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	10.916.851
12000 SUELDO	3.860.923
12001 TRIENIOS	660.351
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.192.199
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.109.209
12005 OTRAS REMUNERACIONES	833.734
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	260.435
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	153.003
12100 SUELDO	65.752
12101 TRIENIOS	2.203
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.993
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	32.999
12105 OTRAS REMUNERACIONES	16.373
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.683
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	221.415
12400 SUELDO	95.150
12401 TRIENIOS	3.188
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	49.193
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	47.753
12405 OTRAS REMUNERACIONES	23.694
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.437
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	3.021.409
160 CUOTAS SOCIALES	3.021.409
16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.021.409
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.552.066
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	101.437
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	101.437
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	101.437
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	55.091
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.736
21200 EDIFICIOS	7.736
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.731
21300 MAQUINARIA	7.293
21301 INSTALACIONES	7.034
21302 UTILLAJE	404

215 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.324.781
220 MATERIAL DE OFICINA	55.535
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	44.364
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.075
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.096
221 SUMINISTROS	37.351
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	27.876
22101 AGUA	1.615
22102 GAS	1.520
22104 VESTUARIO	506
22109 OTROS SUMINISTROS	5.834
222 COMUNICACIONES	2.353.995
22200 TELEFÓNICAS	142
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.353.731
22202 TÉLEX Y TELEFAX	27
22209 OTRAS COMUNICACIONES	95
223 TRANSPORTES	10.258
22300 TRANSPORTES	10.258
224 PRIMAS DE SEGURO	6.170
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.170
225 TRIBUTOS	2.314
22500 ESTATALES	2.314
226 GASTOS DIVERSOS	1.129.304
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.657
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	301.017
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	305.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.512
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	517.118
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.729.854
22700 LIMPIEZA Y ASEO	179.565
22701 SEGURIDAD	26.460
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	28.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	4.845
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.205.508
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	745.476
22709 OTROS	540.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	25.757
230 DIETAS	3.768
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.326
23002 DEL PERSONAL	2.442
231 LOCOMOCIÓN	21.989
23101 DE ALTOS CARGOS	1.034
23102 DEL PERSONAL	20.955
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	45.000



240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
3 GASTOS FINANCIEROS	300.000
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	40.000
340 INTERESES DE DEPÓSITOS	40.000
34000 INTERESES DE DEPÓSITOS	40.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	260.000
350 INTERESES DE DEMORA	70.000
35000 INTERESES DE DEMORA	70.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	190.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	190.000
6 INVERSIONES REALES	2.530.450
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.530.450
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.530.450
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.530.450

# Estados financieros de las E.P.E., Soc. Mercantiles y otros entes

## ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA CARM

### INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	56.802	68.399	20,42	11.597
13 LABORALES	4.333.444	4.620.688	6,63	287.244
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	1.315.189	1.342.054	2,04	26.865
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>5.705.435</b>	<b>6.031.141</b>	<b>5,71</b>	<b>325.706</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.000	7.000		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	458.000	519.968	13,53	61.968
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.000	445.000	9,88	40.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	15.000	15.000		
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>885.000</b>	<b>986.968</b>	<b>11,52</b>	<b>101.968</b>
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	154.850	154.850		
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>154.850</b>	<b>154.850</b>		
47 A EMPRESAS PRIVADAS	15.001.033		-100,00	-15.001.033
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>15.001.033</b>		<b>-100,00</b>	<b>-15.001.033</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.746.318</b>	<b>7.172.959</b>	<b>-67,02</b>	<b>-14.573.359</b>
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.A	2.042.000		-100,00	-2.042.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA		109.827		109.827
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	318.000	318.000		
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>2.360.000</b>	<b>427.827</b>	<b>-81,87</b>	<b>-1.932.173</b>
77 A EMPRESAS PRIVADAS	25.346.247	33.120.680	30,67	7.774.433
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>25.346.247</b>	<b>33.120.680</b>	<b>30,67</b>	<b>7.774.433</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>27.706.247</b>	<b>33.548.507</b>	<b>21,09</b>	<b>5.842.260</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>49.452.565</b>	<b>40.721.466</b>	<b>-17,66</b>	<b>-8.731.099</b>
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	10.000.000		-100,00	-10.000.000
<b>VIII. Variación de Activos Financieros</b>	<b>10.000.000</b>		<b>-100,00</b>	<b>-10.000.000</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000.000</b>		<b>-100,00</b>	<b>-10.000.000</b>
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>59.452.565</b>	<b>40.721.466</b>	<b>-31,51</b>	<b>-18.731.099</b>
(+)Gastos anticipados ejercicios anterior	30.260.000	44.145.155	45,89	13.885.155
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>30.260.000</b>	<b>44.145.155</b>	<b>45,89</b>	<b>13.885.155</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>89.712.565</b>	<b>84.866.621</b>	<b>-5,40</b>	<b>-4.845.944</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	21.201.924	6.628.353	-68,74	-14.573.571



IV. Transferencias Corrientes	21.201.924	6.628.353	-68,74	-14.573.571
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONC	309.700	309.700		
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	5.000	5.000		
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	229.694	229.906	0,09	212
V. Ingresos Patrimoniales	544.394	544.606	0,04	212
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.746.318</b>	<b>7.172.959</b>	<b>-67,02</b>	<b>-14.573.359</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	48.378.047	43.363.507	-10,37	-5.014.540
79 DEL EXTERIOR	353.200		-100,00	-353.200
VII. Transferencias de Capital	48.731.247	43.363.507	-11,02	-5.367.740
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>48.731.247</b>	<b>43.363.507</b>	<b>-11,02</b>	<b>-5.367.740</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>70.477.565</b>	<b>50.536.466</b>	<b>-28,29</b>	<b>-19.941.099</b>
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	10.000.000		-100,00	-10.000.000
IX. Variación de Pasivos Financieros	10.000.000		-100,00	-10.000.000
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000.000</b>		<b>-100,00</b>	<b>-10.000.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>80.477.565</b>	<b>50.536.466</b>	<b>-37,20</b>	<b>-29.941.099</b>
(+)Ingresos anticipados en ejercicios an	9.235.000	34.330.155	271,74	25.095.155
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9.235.000</b>	<b>34.330.155</b>	<b>271,74</b>	<b>25.095.155</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>89.712.565</b>	<b>84.866.621</b>	<b>-5,40</b>	<b>-4.845.944</b>

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

## PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	229.694,00	229.906,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	229.694,00	229.906,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.500.000,00	2.500.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.500.000,00	2.500.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-5.705.435,00	-6.031.141,00
a) Sueldos y salarios	-4.390.246,00	-4.689.087,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.269.689,00	-1.296.554,00
d) Otros	-45.500,00	-45.500,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-3.365.000,00	-3.486.968,00
a) Servicios exteriores	-863.000,00	-984.968,00
b) Tributos	-2.000,00	-2.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-2.500.000,00	-2.500.000,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-660.000,00	-680.000,00
Amortización del inmovilizado	-660.000,00	-680.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	660.000,00	680.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	660.000,00	680.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-6.340.741,00	-6.788.203,00
14. INGRESOS FINANCIEROS	311.581,00	314.700,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	311.581,00	314.700,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-100.000,00	-154.850,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-100.000,00	-154.850,00
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	211.581,00	159.850,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-6.129.160,00	-6.628.353,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-6.129.160,00	-6.628.353,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-6.129.160,00</b>	<b>-6.628.353,00</b>

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

## PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-6.200.891,00	-6.628.353,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-6.200.891,00	-6.628.353,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-159.850,00	-159.850,00
a) Amortización del inmovilizado	680.000,00	680.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-680.000,00	-680.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-314.700,00	-314.700,00
h) Gastos financieros	154.850,00	154.850,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	6.078.047,00	6.988.353,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	76.967.280,00	84.322.015,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-70.889.233,00	-77.333.662,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	159.850,00	159.850,00
a) Pagos de intereses	-154.850,00	-154.850,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	314.700,00	314.700,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-122.844,00	360.000,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-12.360.000,00	-360.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-318.000,00	-318.000,00
c) Inmovilizado material	-2.042.000,00	-42.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	-10.000.000,00	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-12.360.000,00</b>	<b>-360.000,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>2.360.000,00</b>	<b>360.000,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.360.000,00	360.000,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>10.000.000,00</b>	
a) Emisión	10.000.000,00	
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>12.360.000,00</b>	<b>360.000,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>-122.844,00</b>	<b>360.000,00</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.240.360,00</b>	<b>1.117.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.240.360,00	1.117.516,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>1.117.516,00</b>	<b>1.477.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.117.516,00	1.477.516,00

# SERVICIO MURCIANO DE SALUD

## SERVICIO MURCIANO DE SALUD

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	183.724	183.724		
13 LABORALES	132.387.776	99.052.900	-25,18	-33.334.876
14 OTRO PERSONAL	21.930.145	24.495.160	11,70	2.565.015
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	166.672.332	168.877.475	1,32	2.205.143
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	236.500.998	248.778.572	5,19	12.277.574
18 PERSONAL ESTATUTARIO	849.597.829	846.411.352	-0,38	-3.186.477
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>1.407.272.804</b>	<b>1.387.799.183</b>	<b>-1,38</b>	<b>-19.473.621</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.307.418	2.307.418		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	20.430.161	20.430.161		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	281.862.137	299.706.197	6,33	17.844.060
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	793.247	793.247		
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	89.378.637	93.010.336	4,06	3.631.699
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>394.771.600</b>	<b>416.247.359</b>	<b>5,44</b>	<b>21.475.759</b>
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	5.609.130	5.315.654	-5,23	-293.476
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	552.000	2.900.000	425,36	2.348.000
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>6.161.130</b>	<b>8.215.654</b>	<b>33,35</b>	<b>2.054.524</b>
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	2.581.300	2.677.150	3,71	95.850
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	2.875.267	2.932.772	2,00	57.505
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	422.293	422.293		
47 A EMPRESAS PRIVADAS	115.068	240.000	108,57	124.932
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	247.448.522	253.001.920	2,24	5.553.398
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>253.442.450</b>	<b>259.274.135</b>	<b>2,30</b>	<b>5.831.685</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.061.647.984</b>	<b>2.071.536.331</b>	<b>0,48</b>	<b>9.888.347</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	36.390.088	68.393.523	87,95	32.003.435
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>36.390.088</b>	<b>68.393.523</b>	<b>87,95</b>	<b>32.003.435</b>
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	44.410		-100,00	-44.410
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>44.410</b>		<b>-100,00</b>	<b>-44.410</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>36.434.498</b>	<b>68.393.523</b>	<b>87,72</b>	<b>31.959.025</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.098.082.482</b>	<b>2.139.929.854</b>	<b>1,99</b>	<b>41.847.372</b>
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	1.000.000	1.000.000		
<b>VIII. Variación de Activos Financieros</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>		
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	6.206.935	6.902.199	11,20	695.264
<b>IX. Variación de Pasivos Financieros</b>	<b>6.206.935</b>	<b>6.902.199</b>	<b>11,20</b>	<b>695.264</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.206.935</b>	<b>7.902.199</b>	<b>9,65</b>	<b>695.264</b>
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>2.105.289.417</b>	<b>2.147.832.053</b>	<b>2,02</b>	<b>42.542.636</b>
(+)Provisión para riesgos y gastos (no c	8.000.000		-100,00	-8.000.000
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.000.000</b>		<b>-100,00</b>	<b>-8.000.000</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>2.113.289.417</b>	<b>2.147.832.053</b>	<b>1,63</b>	<b>34.542.636</b>
<b>Operaciones Presupuestarias INGRESOS</b>	<b>Presupuesto 2021</b>	<b>Presupuesto 2022</b>	<b>Dif. % VARIAC.</b>	<b>Dif. VALOR ABS</b>



30 TASAS	1.200.000	1.000.000	-16,67	-200.000
31 PRECIOS PÚBLICOS	22.000.000	24.000.000	9,09	2.000.000
33 VENTA DE BIENES	400.000	400.000		
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000.000	1.000.000		
39 OTROS INGRESOS	2.000.000	2.000.000		
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>26.600.000</b>	<b>28.400.000</b>	<b>6,77</b>	<b>1.800.000</b>
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	7.000.000	7.000.000		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	2.032.562.898	2.034.636.331	0,10	2.073.433
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>2.039.562.898</b>	<b>2.041.636.331</b>	<b>0,10</b>	<b>2.073.433</b>
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIE	2.000.000	1.500.000	-25,00	-500.000
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>-25,00</b>	<b>-500.000</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.068.162.898</b>	<b>2.071.536.331</b>	<b>0,16</b>	<b>3.373.433</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	42.315.000	75.895.722	79,36	33.580.722
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>42.315.000</b>	<b>75.895.722</b>	<b>79,36</b>	<b>33.580.722</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>42.315.000</b>	<b>75.895.722</b>	<b>79,36</b>	<b>33.580.722</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.110.477.898</b>	<b>2.147.432.053</b>	<b>1,75</b>	<b>36.954.155</b>
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	400.000	400.000		
<b>VIII. Variación de Activos Financieros</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>		
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>2.110.877.898</b>	<b>2.147.832.053</b>	<b>1,75</b>	<b>36.954.155</b>
Otros ajustes	2.411.519		-100,00	-2.411.519
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.411.519</b>		<b>-100,00</b>	<b>-2.411.519</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>2.113.289.417</b>	<b>2.147.832.053</b>	<b>1,63</b>	<b>34.542.636</b>

**SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	22.400.000,00	24.400.000,00
a) Ventas	400.000,00	400.000,00
b) Prestaciones de servicio	22.000.000,00	24.000.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-320.473.603,00	-341.949.362,00
a) Consumo de mercaderías	-148.388.272,00	-166.232.332,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-82.706.694,00	-82.706.694,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-89.378.637,00	-93.010.336,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	220.061.581,00	191.132.956,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	6.200.000,00	5.500.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	213.861.581,00	185.632.956,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.407.272.804,00	-1.387.799.183,00
a) Sueldos y salarios	-1.173.134.941,00	-1.141.377.726,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-234.137.863,00	-246.421.457,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-328.740.447,00	-334.572.132,00
a) Servicios exteriores	-71.497.997,00	-71.497.997,00
b) Tributos	-2.800.000,00	-2.800.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.000.000,00	-1.000.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-253.442.450,00	-259.274.135,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-48.000.000,00	-48.000.000,00
Amortización del inmovilizado	-48.000.000,00	-48.000.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	8.000.000,00	8.000.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	8.000.000,00	8.000.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS	-400.000,00	-400.000,00
Otros resultados	-400.000,00	-400.000,00

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-1.854.425.273,00	-1.889.187.721,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-14.161.130,00	-8.215.654,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-6.161.130,00	-6.215.654,00
c) Por actualización de provisiones	-8.000.000,00	-2.000.000,00
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-14.161.130,00	-8.215.654,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-1.868.586.403,00	-1.897.403.375,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-1.868.586.403,00	-1.897.403.375,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-1.868.586.403,00</b>	<b>-1.897.403.375,00</b>

**SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-1.868.586.403,00</b>	<b>-1.897.403.375,00</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-1.868.586.403,00	-1.897.403.375,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>26.188.870,00</b>	<b>32.134.346,00</b>
a) Amortización del inmovilizado	48.000.000,00	48.000.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro	750.000,00	750.000,00
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-8.000.000,00	-8.000.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	-14.161.130,00	-8.215.654,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos	-400.000,00	-400.000,00
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-20.000.000,00</b>	<b>-20.000.000,00</b>
a) Existencias	10.000.000,00	10.000.000,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	50.000.000,00	50.000.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-70.000.000,00	-70.000.000,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-10.000.000,00	-10.000.000,00
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-6.161.130,00</b>	<b>-6.902.199,00</b>
a) Pagos de intereses	-6.161.130,00	-6.902.199,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	<b>-1.868.558.663,00</b>	<b>-1.892.171.228,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-36.390.088,00</b>	<b>-68.393.523,00</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-3.000.000,00	-2.000.000,00
c) Inmovilizado material	-33.390.088,00	-66.393.523,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	350.000,00	350.000,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-36.040.088,00</b>	<b>-68.043.523,00</b>
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>1.868.016.317,00</b>	<b>1.931.899.097,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.868.016.317,00	1.931.899.097,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>33.793.065,00</b>	<b>33.097.801,00</b>
a) Emisión	40.000.000,00	40.000.000,00
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-6.206.935,00	-6.902.199,00
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>1.901.809.382,00</b>	<b>1.964.996.898,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>-2.789.369,00</b>	<b>4.782.147,00</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>3.098.191,00</b>	<b>308.822,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.098.191,00	308.822,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>308.822,00</b>	<b>5.090.969,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	308.822,00	5.090.969,00

# RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

## RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.032	59.270	2,13	1.238
13 LABORALES	2.875.546	2.878.127	0,09	2.581
14 OTRO PERSONAL	40.000	40.000		
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	821.737	827.195	0,66	5.458
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>3.795.315</b>	<b>3.804.592</b>	<b>0,24</b>	<b>9.277</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	367.600	376.800	2,50	9.200
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	134.310	127.250	-5,26	-7.060
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.060.647	1.051.867	-0,83	-8.780
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	44.000	31.500	-28,41	-12.500
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>1.606.557</b>	<b>1.587.417</b>	<b>-1,19</b>	<b>-19.140</b>
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	3.000	1.000	-66,67	-2.000
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>3.000</b>	<b>1.000</b>	<b>-66,67</b>	<b>-2.000</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.404.872</b>	<b>5.393.009</b>	<b>-0,22</b>	<b>-11.863</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	30.000	30.000		
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.434.872	5.423.009	-0,22	-11.863
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>5.434.872</b>	<b>5.423.009</b>	<b>-0,22</b>	<b>-11.863</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>5.434.872</b>	<b>5.423.009</b>	<b>-0,22</b>	<b>-11.863</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	117.980	150.000	27,14	32.020
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>117.980</b>	<b>150.000</b>	<b>27,14</b>	<b>32.020</b>
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	5.286.892	5.243.009	-0,83	-43.883
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>5.286.892</b>	<b>5.243.009</b>	<b>-0,83</b>	<b>-43.883</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.404.872</b>	<b>5.393.009</b>	<b>-0,22</b>	<b>-11.863</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	30.000	30.000		
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.434.872	5.423.009	-0,22	-11.863
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>5.434.872</b>	<b>5.423.009</b>	<b>-0,22</b>	<b>-11.863</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>5.434.872</b>	<b>5.423.009</b>	<b>-0,22</b>	<b>-11.863</b>

**RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	117.980,00	150.000,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	117.980,00	150.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-3.795.315,00	-3.804.592,00
a) Sueldos y salarios	-2.933.577,00	-2.937.397,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-821.738,00	-827.195,00
d) Otros	-40.000,00	-40.000,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.606.557,00	-1.587.417,00
a) Servicios exteriores	-1.520.557,00	-1.501.417,00
b) Tributos	-86.000,00	-86.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-150.000,00	-140.000,00
Amortización del inmovilizado	-150.000,00	-140.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	150.000,00	140.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	150.000,00	140.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-5.283.892,00	-5.242.009,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-3.000,00	-1.000,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-3.000,00	-1.000,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-3.000,00	-1.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-5.286.892,00	-5.243.009,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-5.286.892,00	-5.243.009,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-5.286.892,00</b>	<b>-5.243.009,00</b>

**RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-5.286.892,00</b>	<b>-5.243.009,00</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-5.286.892,00	-5.243.009,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>3.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
a) Amortización del inmovilizado	150.000,00	140.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-150.000,00	-140.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	3.000,00	1.000,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-23.000,00</b>	<b>-31.000,00</b>
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	334.000,00	261.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-357.000,00	-292.000,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	<b>-5.306.892,00</b>	<b>-5.273.009,00</b>
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-30.000,00</b>	<b>-30.000,00</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-30.000,00	-30.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-30.000,00</b>	<b>-30.000,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>5.316.892,00</b>	<b>5.273.009,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.316.892,00	5.273.009,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>5.316.892,00</b>	<b>5.273.009,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>-20.000,00</b>	<b>-30.000,00</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>310.000,00</b>	<b>290.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	310.000,00	290.000,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>290.000,00</b>	<b>260.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	290.000,00	260.000,00

# CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	371.950	382.669	2,88	10.719
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	94.728	97.458	2,88	2.730
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>466.678</b>	<b>480.127</b>	<b>2,88</b>	<b>13.449</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.500	2.400	-31,43	-1.100
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	40.000	40.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	180.039	181.139	0,61	1.100
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	45.000	45.000		
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	18.000	18.000		
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>286.539</b>	<b>286.539</b>		
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	90.000	90.000		
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>90.000</b>	<b>90.000</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>843.217</b>	<b>856.666</b>	<b>1,60</b>	<b>13.449</b>
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP	15.000	15.000		
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	858.217	871.666	1,57	13.449
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>858.217</b>	<b>871.666</b>	<b>1,57</b>	<b>13.449</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>858.217</b>	<b>871.666</b>	<b>1,57</b>	<b>13.449</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	832.606	846.055	1,62	13.449
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>832.606</b>	<b>846.055</b>	<b>1,62</b>	<b>13.449</b>
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	10.611	10.611		
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>10.611</b>	<b>10.611</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>843.217</b>	<b>856.666</b>	<b>1,60</b>	<b>13.449</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	15.000	15.000		
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	858.217	871.666	1,57	13.449
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>858.217</b>	<b>871.666</b>	<b>1,57</b>	<b>13.449</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>858.217</b>	<b>871.666</b>	<b>1,57</b>	<b>13.449</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	10.611,00	10.611,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	10.611,00	10.611,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-511.678,00	-525.127,00
a) Sueldos y salarios	-416.950,00	-427.669,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-94.728,00	-97.458,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-331.539,00	-331.539,00
a) Servicios exteriores	-232.439,00	-232.439,00
b) Tributos	-9.100,00	-9.100,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-90.000,00	-90.000,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-43.000,00	-44.400,00
Amortización del inmovilizado	-43.000,00	-44.400,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	43.000,00	44.400,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	43.000,00	44.400,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-832.606,00	-846.055,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-832.606,00	-846.055,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-832.606,00	-846.055,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-832.606,00</b>	<b>-846.055,00</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	-832.606,00	-846.055,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-832.606,00	-846.055,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>		
a) Amortización del inmovilizado	43.000,00	44.400,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-43.000,00	-44.400,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	-832.606,00	-846.055,00
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	-15.000,00	-15.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-3.000,00	-4.000,00
c) Inmovilizado material	-12.000,00	-11.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-15.000,00</b>	<b>-15.000,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>847.606,00</b>	<b>861.055,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	847.606,00	861.055,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>847.606,00</b>	<b>861.055,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	35.000,00	35.000,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	35.000,00	35.000,00

## ESAMUR

## ESAMUR

## PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.032	58.664	1,09	632
13 LABORALES	975.284	1.007.118	3,26	31.834
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	335.082	342.226	2,13	7.144
I. Gastos de Personal	1.368.398	1.408.008	2,89	39.610
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.869	34.186	49,49	11.317
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	117.192	99.350	-15,22	-17.842
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	43.269.447	39.706.929	-8,23	-3.562.518
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	43.409.508	39.840.465	-8,22	-3.569.043
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	1.200		-100,00	-1.200
III. Gastos Financieros	1.200		-100,00	-1.200
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	16.400.148	22.090.633	34,70	5.690.485
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL		5.178.197		5.178.197
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	78.500	66.500	-15,29	-12.000
IV. Transferencias Corrientes	16.478.648	27.335.330	65,88	10.856.682
OPERACIONES CORRIENTES	61.257.754	68.583.803	11,96	7.326.049
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	7.289.957	7.977.386	9,43	687.429
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	50.000	50.000		
VI. Inversiones Reales	7.339.957	8.027.386	9,37	687.429
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	5.027.165	5.027.165		
VII. Transferencias de Capital	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES DE CAPITAL	12.367.122	13.054.551	5,56	687.429
OPERACIONES NO FINANCIERAS	73.624.876	81.638.354	10,88	8.013.478
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>73.624.876</b>	<b>81.638.354</b>	<b>10,88</b>	<b>8.013.478</b>
Otros ajustes	75.000		-100,00	-75.000
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>75.000</b>		<b>-100,00</b>	<b>-75.000</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>73.699.876</b>	<b>81.638.354</b>	<b>10,77</b>	<b>7.938.478</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
33 VENTA DE BIENES	470.000	390.000	-17,02	-80.000
34 CÁNONES	51.938.163	52.644.951	1,36	706.788
39 OTROS INGRESOS	4.000	4.000		
III. Tasas y otros Ingresos	52.412.163	53.038.951	1,20	626.788
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	16.400.148	22.090.633	34,70	5.690.485
49 DEL EXTERIOR	60.000	1.816.605	2.927,68	1.756.605
IV. Transferencias Corrientes	16.460.148	23.907.238	45,24	7.447.090
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	400		-100,00	-400
V. Ingresos Patrimoniales	400		-100,00	-400
OPERACIONES CORRIENTES	68.872.711	76.946.189	11,72	8.073.478
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	5.027.165	5.027.165		



VII. Transferencias de Capital	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES DE CAPITAL	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	73.899.876	81.973.354	10,92	8.073.478
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>73.899.876</b>	<b>81.973.354</b>	<b>10,92</b>	<b>8.073.478</b>
(-)Dotaciones provisión Circulante	4.100.000	4.300.000	4,88	200.000
(+)Aplicaciones provisiones circulante	3.900.000	4.100.000	5,13	200.000
Otros ajustes		-135.000		-135.000
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>-200.000</b>	<b>-335.000</b>	<b>67,50</b>	<b>-135.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>73.699.876</b>	<b>81.638.354</b>	<b>10,77</b>	<b>7.938.478</b>

**ESAMUR**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	51.938.163,00	52.644.950,00
a) Ventas	51.938.163,00	52.644.950,00
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	534.000,00	2.206.605,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	470.000,00	390.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	64.000,00	1.816.605,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.368.398,00	-1.408.008,00
a) Sueldos y salarios	-1.033.316,00	-1.065.782,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-333.207,00	-342.226,00
d) Otros	-1.875,00	
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-43.688.008,00	-39.540.590,00
a) Servicios exteriores	-1.134.799,00	-1.891.269,00
b) Tributos	-22.000,00	-1.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-200.000,00	-200.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-42.331.209,00	-37.448.321,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-11.700.000,00	-11.800.000,00
Amortización del inmovilizado	-11.700.000,00	-11.800.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	10.640.000,00	10.660.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10.640.000,00	10.660.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	-10.000,00	-10.000,00
a) Deterioros y pérdidas	-10.000,00	-10.000,00
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		4.000,00
Otros resultados		4.000,00



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	6.345.757,00	12.756.957,00
14. INGRESOS FINANCIEROS	400,00	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	400,00	
15. GASTOS FINANCIEROS	-10.000,00	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-10.000,00	
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-21.427.313,00	-27.117.798,00
a) Deterioro y pérdidas	-21.427.313,00	-27.117.798,00
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-21.436.913,00	-27.117.798,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-15.091.156,00	-14.360.841,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-75.000,00	
Impuestos sobre beneficios	-75.000,00	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-15.166.156,00	-14.360.841,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-15.166.156,00</b>	<b>-14.360.841,00</b>

**ESAMUR**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**  
**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	-15.166.156,00	-14.360.841,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-15.166.156,00	-14.360.841,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	22.376.913,00	28.132.798,00
a) Amortización del inmovilizado	11.700.000,00	11.800.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro	21.427.313,00	27.117.798,00
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-10.640.000,00	-10.660.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	10.000,00	10.000,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-400,00	
h) Gastos financieros	10.000,00	
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos	-130.000,00	-135.000,00
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	288.800,00	-5.644.571,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	3.487.800,00	-2.644.571,00
c) Otros activos corrientes	1.000,00	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-3.200.000,00	-3.000.000,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	-44.600,00	
a) Pagos de intereses	-10.000,00	
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	400,00	
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-35.000,00	
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	7.454.957,00	8.127.386,00
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	14.087.356,00	19.090.412,00
a) Empresas del grupo y asociadas	21.427.313,00	27.117.798,00
b) Inmovilizado intangible	-50.000,00	-50.000,00
c) Inmovilizado material	-7.289.957,00	-7.977.386,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>14.087.356,00</b>	<b>19.090.412,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>-21.427.313,00</b>	<b>-27.117.798,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	-21.427.313,00	-27.117.798,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-15.000,00</b>	
a) Emisión	-15.000,00	
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>-21.442.313,00</b>	<b>-27.117.798,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>500.000,00</b>	<b>500.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	500.000,00	500.000,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	600.000,00	600.000,00

# INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

## INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.032	58.665	1,09	633
12 FUNCIONARIOS	121.361	126.152	3,95	4.791
13 LABORALES	408.281	417.957	2,37	9.676
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	168.250	169.633	0,82	1.383
I. Gastos de Personal	755.924	772.407	2,18	16.483
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	9.100	9.100		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	378.181	302.534	-20,00	-75.647
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	387.281	311.634	-19,53	-75.647
OPERACIONES CORRIENTES	1.143.205	1.084.041	-5,18	-59.164
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP	15.500		-100,00	-15.500
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	30.000	45.500	51,67	15.500
VI. Inversiones Reales	45.500	45.500		
OPERACIONES DE CAPITAL	45.500	45.500		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.188.705	1.129.541	-4,98	-59.164
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	26.521.975	15.914.800	-39,99	-10.607.175
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	11.720.440	14.101.117	20,31	2.380.677
VIII. Variación de Activos Financieros	38.242.415	30.015.917	-21,51	-8.226.498
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	11.461.411	9.381.986	-18,14	-2.079.425
IX. Variación de Pasivos Financieros	11.461.411	9.381.986	-18,14	-2.079.425
OPERACIONES FINANCIERAS	49.703.826	39.397.903	-20,73	-10.305.923
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>50.892.531</b>	<b>40.527.444</b>	<b>-20,37</b>	<b>-10.365.087</b>
(+)Provisión para riesgos y gastos (no c	179.109	735.052	310,39	555.943
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>179.109</b>	<b>735.052</b>	<b>310,39</b>	<b>555.943</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>51.071.640</b>	<b>41.262.496</b>	<b>-19,21</b>	<b>-9.809.144</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	732	732		
39 OTROS INGRESOS	460.038	392.474	-14,69	-67.564
III. Tasas y otros Ingresos	460.770	393.206	-14,66	-67.564
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	682.435	690.835	1,23	8.400
IV. Transferencias Corrientes	682.435	690.835	1,23	8.400
OPERACIONES CORRIENTES	1.143.205	1.084.041	-5,18	-59.164
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	45.500	45.500		
VII. Transferencias de Capital	45.500	45.500		
OPERACIONES DE CAPITAL	45.500	45.500		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.188.705	1.129.541	-4,98	-59.164
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL S	44.853.695	33.087.877	-26,23	-11.765.818
83 REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA D	4.807.596	7.095.267	47,58	2.287.671



VIII. Variación de Activos Financieros	49.661.291	40.183.144	-19,09	-9.478.147
OPERACIONES FINANCIERAS	49.661.291	40.183.144	-19,09	-9.478.147
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>50.849.996</b>	<b>41.312.685</b>	<b>-18,76</b>	<b>-9.537.311</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>50.849.996</b>	<b>41.312.685</b>	<b>-18,76</b>	<b>-9.537.311</b>
<b>* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>-221.644</b>	<b>50.189</b>	<b>-122,64</b>	<b>271.833</b>

**INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	460.770,00	393.206,00
a) Ventas	460.038,00	392.474,00
b) Prestaciones de servicio	732,00	732,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-168.225,00	-162.493,00
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-168.225,00	-162.493,00
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-755.924,00	-772.407,00
a) Sueldos y salarios	-587.674,00	-602.774,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-168.250,00	-169.633,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-398.165,00	-884.193,00
a) Servicios exteriores	-218.696,00	-148.771,00
b) Tributos	-360,00	-370,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-179.109,00	-735.052,00
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-17.167,00	-31.510,00
Amortización del inmovilizado	-17.167,00	-31.510,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	456,00	7.491,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	456,00	7.491,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-878.255,00	-1.449.906,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-878.255,00	-1.449.906,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-752,00	-752,00
Impuestos sobre beneficios	-752,00	-752,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-879.007,00	-1.450.658,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-879.007,00</b>	<b>-1.450.658,00</b>

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

## PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-879.007,00	-1.449.906,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-879.007,00	-1.449.906,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	195.820,00	759.071,00
a) Amortización del inmovilizado	17.167,00	31.510,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones	179.109,00	735.052,00
d) Imputación de subvenciones	-456,00	-7.491,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-849.114,00	-716.469,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-310.796,00	-31.000,00
c) Otros activos corrientes	-688.390,00	-686.969,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	150.072,00	1.500,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-54.206,00	-84.135,00
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-54.206,00	-84.135,00
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-1.586.507,00	-1.491.439,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-38.242.415,00	-30.061.417,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		-45.500,00
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	-38.242.415,00	-30.015.917,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES	49.661.291,00	40.183.144,00

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	49.661.291,00	40.183.144,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>11.418.876,00</b>	<b>10.121.727,00</b>
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>727.435,00</b>	<b>736.335,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	727.435,00	736.335,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-11.461.411,00</b>	<b>-9.381.986,00</b>
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-11.461.411,00	-9.381.986,00
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>-10.733.976,00</b>	<b>-8.645.651,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>-901.607,00</b>	<b>-15.363,00</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>926.083,00</b>	<b>24.476,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	926.083,00	24.476,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>24.476,00</b>	<b>9.113,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	24.476,00	9.113,00

# INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

## INSTIT.INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	61.124	58.664	-4,02	-2.460
12 FUNCIONARIOS	308.305	347.443	12,69	39.138
13 LABORALES	1.118.022	1.293.074	15,66	175.052
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	402.264	471.523	17,22	69.259
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>1.889.715</b>	<b>2.170.704</b>	<b>14,87</b>	<b>280.989</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	150.000	150.000		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	700.000	700.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.979.742	2.616.286	-34,26	-1.363.456
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>4.829.742</b>	<b>3.466.286</b>	<b>-28,23</b>	<b>-1.363.456</b>
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	135.000	135.000		
47 A EMPRESAS PRIVADAS	1.230.000	1.410.188	14,65	180.188
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	415.000	415.000		
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>1.780.000</b>	<b>1.960.188</b>	<b>10,12</b>	<b>180.188</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.499.457</b>	<b>7.597.178</b>	<b>-10,62</b>	<b>-902.279</b>
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.A		58.769		58.769
<b>VI. Inversiones Reales</b>		<b>58.769</b>		<b>58.769</b>
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	30.000		-100,00	-30.000
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>30.000</b>		<b>-100,00</b>	<b>-30.000</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.000</b>	<b>58.769</b>	<b>95,90</b>	<b>28.769</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.529.457</b>	<b>7.655.947</b>	<b>-10,24</b>	<b>-873.510</b>
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>8.529.457</b>	<b>7.655.947</b>	<b>-10,24</b>	<b>-873.510</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>8.529.457</b>	<b>7.655.947</b>	<b>-10,24</b>	<b>-873.510</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	333.000	1.075.000	222,82	742.000
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>333.000</b>	<b>1.075.000</b>	<b>222,82</b>	<b>742.000</b>
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	8.166.457	6.522.178	-20,13	-1.644.279
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>8.166.457</b>	<b>6.522.178</b>	<b>-20,13</b>	<b>-1.644.279</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.499.457</b>	<b>7.597.178</b>	<b>-10,62</b>	<b>-902.279</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	30.000	58.769	95,90	28.769
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>30.000</b>	<b>58.769</b>	<b>95,90</b>	<b>28.769</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.000</b>	<b>58.769</b>	<b>95,90</b>	<b>28.769</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.529.457</b>	<b>7.655.947</b>	<b>-10,24</b>	<b>-873.510</b>
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>8.529.457</b>	<b>7.655.947</b>	<b>-10,24</b>	<b>-873.510</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>8.529.457</b>	<b>7.655.947</b>	<b>-10,24</b>	<b>-873.510</b>

**INSTIT. INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	333.000,00	1.075.000,00
a) Ventas	333.000,00	1.075.000,00
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.889.715,00	-2.170.704,00
a) Sueldos y salarios	-1.487.451,00	-1.699.181,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-402.264,00	-471.523,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-6.609.742,00	-5.426.474,00
a) Servicios exteriores	-4.979.742,00	-3.466.286,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.630.000,00	-1.960.188,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-8.166.457,00	-6.522.178,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-8.166.457,00	-6.522.178,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-8.166.457,00	-6.522.178,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-8.166.457,00</b>	<b>-6.522.178,00</b>

**INSTIT.INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	-8.268.015,00	-6.522.178,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-8.268.015,00	-6.522.178,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	8.268.015,00	6.522.178,00
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	8.268.015,00	6.522.178,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>		
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	-30.000,00	-58.769,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-30.000,00	
c) Inmovilizado material		-58.769,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-30.000,00</b>	<b>-58.769,00</b>
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>30.000,00</b>	<b>58.769,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	30.000,00	58.769,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>30.000,00</b>	<b>58.769,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

# INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

## INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.031	58.802	1,33	771
12 FUNCIONARIOS	693.762	844.447	21,72	150.685
13 LABORALES	1.631.083	1.657.473	1,62	26.390
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	688.448	729.498	5,96	41.050
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>3.071.324</b>	<b>3.290.220</b>	<b>7,13</b>	<b>218.896</b>
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	5.000	5.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.154.102	9.976.444	-10,56	-1.177.658
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	25.000	25.000		
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>11.184.102</b>	<b>10.006.444</b>	<b>-10,53</b>	<b>-1.177.658</b>
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	5.500	6.000	9,09	500
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>5.500</b>	<b>6.000</b>	<b>9,09</b>	<b>500</b>
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	250.000	250.000		
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	21.780		-100,00	-21.780
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	50.000	50.000		
47 A EMPRESAS PRIVADAS	30.400.000		-100,00	-30.400.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE		300.000		300.000
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>30.721.780</b>	<b>600.000</b>	<b>-98,05</b>	<b>-30.121.780</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>44.982.706</b>	<b>13.902.664</b>	<b>-69,09</b>	<b>-31.080.042</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	50.000	198.769	297,54	148.769
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	250.000		-100,00	-250.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	300.000	416.504	38,83	116.504
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>600.000</b>	<b>615.273</b>	<b>2,55</b>	<b>15.273</b>
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL		21.200.000		21.200.000
<b>VII. Transferencias de Capital</b>		<b>21.200.000</b>		<b>21.200.000</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>600.000</b>	<b>21.815.273</b>	<b>3.535,88</b>	<b>21.215.273</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>45.582.706</b>	<b>35.717.937</b>	<b>-21,64</b>	<b>-9.864.769</b>
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>45.582.706</b>	<b>35.717.937</b>	<b>-21,64</b>	<b>-9.864.769</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>45.582.706</b>	<b>35.717.937</b>	<b>-21,64</b>	<b>-9.864.769</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	10.000	15.000	50,00	5.000
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	35.000	40.000	14,29	5.000
33 VENTA DE BIENES	10.000	15.000	50,00	5.000
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>55.000</b>	<b>70.000</b>	<b>27,27</b>	<b>15.000</b>
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	200.000	500.000	150,00	300.000
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	44.772.206	13.391.664	-70,09	-31.380.542
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>44.972.206</b>	<b>13.891.664</b>	<b>-69,11</b>	<b>-31.080.542</b>
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	5.500	1.000	-81,82	-4.500



V. Ingresos Patrimoniales	5.500	1.000	-81,82	-4.500
OPERACIONES CORRIENTES	45.032.706	13.962.664	-68,99	-31.070.042
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	550.000	21.755.273	3.855,50	21.205.273
VII. Transferencias de Capital	550.000	21.755.273	3.855,50	21.205.273
OPERACIONES DE CAPITAL	550.000	21.755.273	3.855,50	21.205.273
OPERACIONES NO FINANCIERAS	45.582.706	35.717.937	-21,64	-9.864.769
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>45.582.706</b>	<b>35.717.937</b>	<b>-21,64</b>	<b>-9.864.769</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>45.582.706</b>	<b>35.717.937</b>	<b>-21,64</b>	<b>-9.864.769</b>

**INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	45.000,00	55.000,00
a) Ventas	10.000,00	15.000,00
b) Prestaciones de servicio	35.000,00	40.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	300.000,00	416.504,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	300.000,00	416.504,00
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-385.000,00	-486.504,00
a) Consumo de mercaderías	-15.000,00	-10.000,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-70.000,00	-60.000,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-300.000,00	-416.504,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	465.000,00	21.715.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	15.000,00	15.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	450.000,00	21.700.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-3.071.324,00	-3.290.220,00
a) Sueldos y salarios	-2.382.876,00	-2.560.722,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-688.448,00	-729.498,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-42.070.882,00	-31.736.444,00
a) Servicios exteriores	-5.000,00	-5.000,00
b) Tributos	-1.615.333,00	-1.608.341,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-40.450.549,00	-30.123.103,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-141.000,00	-134.000,00
Amortización del inmovilizado	-141.000,00	-134.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	95.250,00	91.500,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	95.250,00	91.500,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-44.762.956,00	-13.369.164,00
14. INGRESOS FINANCIEROS	500,00	1.000,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	500,00	1.000,00
15. GASTOS FINANCIEROS	-5.500,00	-6.000,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-5.500,00	-6.000,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-5.000,00	-5.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-44.767.956,00	-13.374.164,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-44.767.956,00	-13.374.164,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-44.767.956,00</b>	<b>-13.374.164,00</b>

**INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	-44.767.956,00	-13.374.164,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-44.767.956,00	-13.374.164,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	-399.250,00	-21.652.500,00
a) Amortización del inmovilizado	141.000,00	134.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-545.250,00	-21.791.500,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-500,00	-1.000,00
h) Gastos financieros	5.500,00	6.000,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	-5.000,00	-5.000,00
a) Pagos de intereses	-5.500,00	-6.000,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	500,00	1.000,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	-45.172.206,00	-35.031.664,00
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	-350.000,00	-615.273,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-50.000,00	-198.769,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-300.000,00	-416.504,00
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-350.000,00</b>	<b>-615.273,00</b>
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>45.522.206,00</b>	<b>35.646.937,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	45.522.206,00	35.646.937,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>45.522.206,00</b>	<b>35.646.937,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>300.000,00</b>	<b>300.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	300.000,00	300.000,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>300.000,00</b>	<b>300.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	300.000,00	300.000,00

# SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES

## REGION DE MURCIA DEPORTES SAU

### REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU

## PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	48.177		-100,00	-48.177
13 LABORALES	454.446	554.324	21,98	99.878
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	175.066	190.293	8,70	15.227
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>677.689</b>	<b>744.617</b>	<b>9,88</b>	<b>66.928</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.678	5.278	12,83	600
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	103.200	103.272	0,07	72
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	527.829	489.283	-7,30	-38.546
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>635.707</b>	<b>597.833</b>	<b>-5,96</b>	<b>-37.874</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.313.396</b>	<b>1.342.450</b>	<b>2,21</b>	<b>29.054</b>
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE	100.000	605.632	505,63	505.632
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>100.000</b>	<b>605.632</b>	<b>505,63</b>	<b>505.632</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>100.000</b>	<b>605.632</b>	<b>505,63</b>	<b>505.632</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>1.413.396</b>	<b>1.948.082</b>	<b>37,83</b>	<b>534.686</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>1.413.396</b>	<b>1.948.082</b>	<b>37,83</b>	<b>534.686</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	450.000	465.500	3,44	15.500
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>450.000</b>	<b>465.500</b>	<b>3,44</b>	<b>15.500</b>
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	863.396	876.950	1,57	13.554
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>863.396</b>	<b>876.950</b>	<b>1,57</b>	<b>13.554</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.313.396</b>	<b>1.342.450</b>	<b>2,21</b>	<b>29.054</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	100.000	605.632	505,63	505.632
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>100.000</b>	<b>605.632</b>	<b>505,63</b>	<b>505.632</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>100.000</b>	<b>605.632</b>	<b>505,63</b>	<b>505.632</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>1.413.396</b>	<b>1.948.082</b>	<b>37,83</b>	<b>534.686</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>1.413.396</b>	<b>1.948.082</b>	<b>37,83</b>	<b>534.686</b>

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

## PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	450.000,00	465.500,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	450.000,00	465.500,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-677.689,00	-744.617,00
a) Sueldos y salarios	-502.623,00	-554.324,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-175.066,00	-190.293,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-635.707,00	-597.833,00
a) Servicios exteriores	-635.707,00	-597.833,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-220.125,00	-228.272,00
Amortización del inmovilizado	-220.125,00	-228.272,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	220.125,00	228.272,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	220.125,00	228.272,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-863.396,00	-876.950,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-863.396,00	-876.950,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-863.396,00	-876.950,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-863.396,00</b>	<b>-876.950,00</b>

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

## PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-863.396,00</b>	<b>-876.950,00</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-863.396,00	-876.950,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>		
a) Amortización del inmovilizado	200.125,00	228.272,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-200.125,00	-228.272,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>42.251,00</b>	<b>36.227,00</b>
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-207,00	-207,00
c) Otros activos corrientes	5.678,00	2.892,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	61.280,00	52.823,00
e) Otros pasivos corrientes	-24.500,00	-19.281,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	<b>-821.145,00</b>	<b>-840.723,00</b>
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-100.000,00</b>	<b>-605.632,00</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-100.000,00	-605.632,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-100.000,00</b>	<b>-605.632,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>963.396,00</b>	<b>1.482.582,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	963.396,00	1.482.582,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>963.396,00</b>	<b>1.482.582,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>42.251,00</b>	<b>36.227,00</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>91.005,00</b>	<b>133.256,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	91.005,00	133.256,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>133.256,00</b>	<b>169.483,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	133.256,00	169.483,00

# DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

## DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	312.392	323.777	3,64	11.385
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	97.799	100.798	3,07	2.999
I. Gastos de Personal	410.191	424.575	3,51	14.384
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	307.299	375.000	22,03	67.701
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.609.000	11.481.916	19,49	1.872.916
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	9.916.299	11.856.916	19,57	1.940.617
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	15.800.278	17.633.637	11,60	1.833.359
III. Gastos Financieros	15.800.278	17.633.637	11,60	1.833.359
OPERACIONES CORRIENTES	26.126.768	29.915.128	14,50	3.788.360
OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.126.768	29.915.128	14,50	3.788.360
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>26.126.768</b>	<b>29.915.128</b>	<b>14,50</b>	<b>3.788.360</b>
(+)Traspaso a corto plazo deudas a largo	5.027.165	5.027.165		
Otros ajustes	-117.363	7.052.607	-6.109,23	7.169.970
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.909.802</b>	<b>12.079.772</b>	<b>146,03</b>	<b>7.169.970</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>31.036.570</b>	<b>41.994.900</b>	<b>35,31</b>	<b>10.958.330</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	16.400.148	22.090.633	34,70	5.690.485
IV. Transferencias Corrientes	16.400.148	22.090.633	34,70	5.690.485
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	9.609.000	10.184.929	5,99	575.929
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	20.839	20.839		
V. Ingresos Patrimoniales	9.629.839	10.205.768	5,98	575.929
OPERACIONES CORRIENTES	26.029.987	32.296.401	24,07	6.266.414
74 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	5.027.165	5.027.165		
VII. Transferencias de Capital	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES DE CAPITAL	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.057.152	37.323.566	20,18	6.266.414
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>31.057.152</b>	<b>37.323.566</b>	<b>20,18</b>	<b>6.266.414</b>
Otros ajustes	-20.582	4.671.334	-22.796,21	4.691.916
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>-20.582</b>	<b>4.671.334</b>	<b>-22.796,21</b>	<b>4.691.916</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>31.036.570</b>	<b>41.994.900</b>	<b>35,31</b>	<b>10.958.330</b>

**DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	9.609.000,00	10.184.929,00
a) Ventas	9.609.000,00	10.184.929,00
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-9.609.000,00	-11.481.916,00
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	-9.609.000,00	-11.481.916,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	20.839,00	20.839,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	20.839,00	20.839,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-410.191,00	-424.575,00
a) Sueldos y salarios	-312.392,00	-323.777,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-97.799,00	-100.798,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-307.299,00	-375.000,00
a) Servicios exteriores	-302.299,00	-370.000,00
b) Tributos	-5.000,00	-5.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-5.027.165,00	-5.027.165,00
Amortización del inmovilizado	-5.027.165,00	-5.027.165,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-5.723.816,00	-7.102.888,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-15.800.278,00	-17.633.637,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-15.800.278,00	-17.633.637,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-15.800.278,00	-17.633.637,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-21.524.094,00	-24.736.525,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-21.524.094,00	-24.736.525,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-21.524.094,00</b>	<b>-24.736.525,00</b>

**DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-21.524.094,00</b>	<b>-24.736.525,00</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-21.524.094,00	-24.736.525,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>20.924.224,00</b>	<b>22.757.583,00</b>
a) Amortización del inmovilizado	5.027.165,00	5.027.165,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	15.800.278,00	17.633.637,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos	96.781,00	96.781,00
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		<b>-2.478.054,00</b>
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		4.691.916,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		-7.169.970,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-15.800.278,00</b>	<b>-17.633.637,00</b>
a) Pagos de intereses	-15.800.278,00	-17.633.637,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	<b>-16.400.148,00</b>	<b>-22.090.633,00</b>
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-5.027.165,00</b>	<b>-5.027.165,00</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-5.027.165,00	-5.027.165,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-5.027.165,00</b>	<b>-5.027.165,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>21.427.313,00</b>	<b>27.117.798,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	21.427.313,00	27.117.798,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>21.427.313,00</b>	<b>27.117.798,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

**INDUSTRIALHAMA, S.A.****INDUSTRIALHAMA, S.A.****PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**

<b>Operaciones Presupuestarias GASTOS</b>	<b>Presupuesto 2021</b>	<b>Presupuesto 2022</b>	<b>Dif. % VARIAC.</b>	<b>Dif. VALOR ABS</b>
13 LABORALES	83.245	84.910	2,00	1.665
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	24.091	24.350	1,08	259
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>107.336</b>	<b>109.260</b>	<b>1,79</b>	<b>1.924</b>
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	45.328	45.000	-0,72	-328
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.486.572	435.000	-70,74	-1.051.572
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>1.531.900</b>	<b>480.000</b>	<b>-68,67</b>	<b>-1.051.900</b>
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	22.000	350	-98,41	-21.650
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>22.000</b>	<b>350</b>	<b>-98,41</b>	<b>-21.650</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.661.236</b>	<b>589.610</b>	<b>-64,51</b>	<b>-1.071.626</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.661.236</b>	<b>589.610</b>	<b>-64,51</b>	<b>-1.071.626</b>
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>1.661.236</b>	<b>589.610</b>	<b>-64,51</b>	<b>-1.071.626</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>1.661.236</b>	<b>589.610</b>	<b>-64,51</b>	<b>-1.071.626</b>
<b>Operaciones Presupuestarias INGRESOS</b>	<b>Presupuesto 2021</b>	<b>Presupuesto 2022</b>	<b>Dif. % VARIAC.</b>	<b>Dif. VALOR ABS</b>
31 PRECIOS PÚBLICOS	55.000	55.000		
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	2.460.000	700.000	-71,54	-1.760.000
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>2.515.000</b>	<b>755.000</b>	<b>-69,98</b>	<b>-1.760.000</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.515.000</b>	<b>755.000</b>	<b>-69,98</b>	<b>-1.760.000</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.515.000</b>	<b>755.000</b>	<b>-69,98</b>	<b>-1.760.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>2.515.000</b>	<b>755.000</b>	<b>-69,98</b>	<b>-1.760.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>2.515.000</b>	<b>755.000</b>	<b>-69,98</b>	<b>-1.760.000</b>
<b>* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>853.764</b>	<b>165.390</b>	<b>-80,63</b>	<b>-688.374</b>

**INDUSTRIALHAMA, S.A.**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.515.000,00	755.000,00
a) Ventas	2.460.000,00	700.000,00
b) Prestaciones de servicio	55.000,00	55.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	450.000,00	50.000,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	450.000,00	50.000,00
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-1.650.000,00	-375.000,00
a) Consumo de mercaderías	-1.350.000,00	-300.000,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-300.000,00	-75.000,00
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-107.336,00	-109.260,00
a) Sueldos y salarios	-83.245,00	-84.910,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-24.091,00	-24.350,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-181.900,00	-180.000,00
a) Servicios exteriores	-96.900,00	-95.000,00
b) Tributos	-85.000,00	-85.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-87.521,00	-84.400,00
Amortización del inmovilizado	-87.521,00	-84.400,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	938.243,00	56.340,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-22.000,00	-350,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-22.000,00	-350,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-22.000,00	-350,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	916.243,00	55.990,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-229.372,00	-13.997,00
Impuestos sobre beneficios	-229.372,00	-13.997,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	686.871,00	41.993,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>686.871,00</b>	<b>41.993,00</b>

**INDUSTRIALHAMA, S.A.**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	917.491,00	55.990,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	917.491,00	55.990,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	109.521,00	84.750,00
a) Amortización del inmovilizado	87.521,00	84.400,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	22.000,00	350,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	-1.145.236,00	-250.000,00
a) Existencias	450.000,00	50.000,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.595.236,00	-300.000,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	-22.000,00	-350,00
a) Pagos de intereses	-22.000,00	-350,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	-140.224,00	-109.610,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	-50.000,00	-50.000,00
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-50.000,00	-50.000,00
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	-50.000,00	-50.000,00
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	-190.224,00	-159.610,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	1.100.000,00	2.200.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.100.000,00	2.200.000,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	909.776,00	2.040.390,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	909.776,00	2.040.390,00

# Estados financieros de las fundaciones del sector público autonómico

## MARIANO RUIZ-FUNES

### FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	21.817		-100,00	-21.817
I. Gastos de Personal	21.817		-100,00	-21.817
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.000	23.817	-11,79	-3.183
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	9.000	4.000	-55,56	-5.000
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	36.000	27.817	-22,73	-8.183
OPERACIONES CORRIENTES	57.817	27.817	-51,89	-30.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.817	27.817	-51,89	-30.000
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>57.817</b>	<b>27.817</b>	<b>-51,89</b>	<b>-30.000</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>57.817</b>	<b>27.817</b>	<b>-51,89</b>	<b>-30.000</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	51.817	21.817	-57,90	-30.000
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	3.000	3.000		
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	3.000	3.000		
IV. Transferencias Corrientes	57.817	27.817	-51,89	-30.000
OPERACIONES CORRIENTES	57.817	27.817	-51,89	-30.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.817	27.817	-51,89	-30.000
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>57.817</b>	<b>27.817</b>	<b>-51,89</b>	<b>-30.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>57.817</b>	<b>27.817</b>	<b>-51,89</b>	<b>-30.000</b>

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	57.817,00	6.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	57.817,00	6.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-21.817,00	
a) Sueldos y salarios	-21.817,00	
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		-27.817,00
a) Servicios exteriores		-27.817,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	36.000,00	-21.817,00

<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	36.000,00	-21.817,00
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>	36.000,00	-21.817,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>36.000,00</b>	<b>-21.817,00</b>

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**  
**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		-21.817,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos		-21.817,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>		
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		-6.000,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		70.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		-76.000,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>		-27.817,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		27.817,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		27.817,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>		27.817,00
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	20.000,00	20.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	20.000,00	20.000,00
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	20.000,00	10.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	20.000,00	10.000,00

# MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

## FUNDACION MURCIANA TUTELA DEF.JUD.ADULT PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.097	59.259	2,00	1.162
13 LABORALES	317.424	330.871	4,24	13.447
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	92.092	96.173	4,43	4.081
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>467.613</b>	<b>486.303</b>	<b>4,00</b>	<b>18.690</b>
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.392	29.392		
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	137.794	137.794		
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>167.186</b>	<b>167.186</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>634.799</b>	<b>653.489</b>	<b>2,94</b>	<b>18.690</b>
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.A		150.000		150.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	5.000	5.000		
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>5.000</b>	<b>155.000</b>	<b>3.000,00</b>	<b>150.000</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>	<b>155.000</b>	<b>3.000,00</b>	<b>150.000</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	639.799	808.489	26,37	168.690
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>639.799</b>	<b>808.489</b>	<b>26,37</b>	<b>168.690</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>639.799</b>	<b>808.489</b>	<b>26,37</b>	<b>168.690</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	21.642	25.442	17,56	3.800
33 VENTA DE BIENES	11.832	11.624	-1,76	-208
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>33.474</b>	<b>37.066</b>	<b>10,73</b>	<b>3.592</b>
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	601.325	616.423	2,51	15.098
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>601.325</b>	<b>616.423</b>	<b>2,51</b>	<b>15.098</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>634.799</b>	<b>653.489</b>	<b>2,94</b>	<b>18.690</b>
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.	5.000	155.000	3.000,00	150.000
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>5.000</b>	<b>155.000</b>	<b>3.000,00</b>	<b>150.000</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>	<b>155.000</b>	<b>3.000,00</b>	<b>150.000</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	639.799	808.489	26,37	168.690
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>639.799</b>	<b>808.489</b>	<b>26,37</b>	<b>168.690</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>639.799</b>	<b>808.489</b>	<b>26,37</b>	<b>168.690</b>

**FUNDACION MURCIANA TUTELA DEF.JUD.ADULT  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"  
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	33.474,00	37.474,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	33.474,00	37.474,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	467.613,00	486.303,00
a) Sueldos y salarios	375.521,00	390.130,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	92.092,00	96.173,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	167.186,00	167.186,00
a) Servicios exteriores	29.392,00	29.392,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	137.794,00	137.794,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	4.000,00	4.000,00
Amortización del inmovilizado	4.000,00	4.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	672.273,00	694.963,00

<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	672.273,00	694.963,00
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>	672.273,00	694.963,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>672.273,00</b>	<b>694.963,00</b>

# INTEGRA

## FUNDACION INTEGRA

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.031	59.191	2,00	1.160
13 LABORALES	576.869	626.177	8,55	49.308
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	195.122	211.194	8,24	16.072
I. Gastos de Personal	830.022	896.562	8,02	66.540
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	30.000	30.000		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	16.000	16.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	177.570	177.570		
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES N	30.000	30.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	253.570	253.570		
OPERACIONES CORRIENTES	1.083.592	1.150.132	6,14	66.540
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	200.000	200.000		
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	1.625.000	1.660.000	2,15	35.000
VI. Inversiones Reales	1.825.000	1.860.000	1,92	35.000
OPERACIONES DE CAPITAL	1.825.000	1.860.000	1,92	35.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.908.592	3.010.132	3,49	101.540
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>2.908.592</b>	<b>3.010.132</b>	<b>3,49</b>	<b>101.540</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>2.908.592</b>	<b>3.010.132</b>	<b>3,49</b>	<b>101.540</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	15.000	15.000		
III. Tasas y otros Ingresos	15.000	15.000		
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	30.000	30.000		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.038.592	1.105.132	6,41	66.540
IV. Transferencias Corrientes	1.068.592	1.135.132	6,23	66.540
OPERACIONES CORRIENTES	1.083.592	1.150.132	6,14	66.540
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.825.000	1.860.000	1,92	35.000
VII. Transferencias de Capital	1.825.000	1.860.000	1,92	35.000
OPERACIONES DE CAPITAL	1.825.000	1.860.000	1,92	35.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.908.592	3.010.132	3,49	101.540
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>2.908.592</b>	<b>3.010.132</b>	<b>3,49</b>	<b>101.540</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>2.908.592</b>	<b>3.010.132</b>	<b>3,49</b>	<b>101.540</b>

**FUNDACION INTEGRA**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.178.592,00	3.280.132,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	3.178.592,00	3.280.132,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-830.022,00	-896.562,00
a) Sueldos y salarios	-634.900,00	-685.368,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-195.122,00	-211.194,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.878.570,00	-1.913.570,00
a) Servicios exteriores	-1.878.570,00	-1.913.570,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-470.000,00	-470.000,00
Amortización del inmovilizado	-470.000,00	-470.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		

<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>		
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>		

**FUNDACION INTEGRAL**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**  
**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	-15.000,00	-15.000,00
a) Amortización del inmovilizado	470.000,00	470.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-485.000,00	-485.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	-15.000,00	-15.000,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	-200.000,00	-200.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-200.000,00	-200.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-200.000,00</b>	<b>-200.000,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>215.000,00</b>	<b>215.000,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	215.000,00	215.000,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>215.000,00</b>	<b>215.000,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>300.000,00</b>	<b>300.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	300.000,00	300.000,00
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>300.000,00</b>	<b>300.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	300.000,00	300.000,00

# SÉNECA AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## FUNDACION SENECA PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	507.446	534.549	5,34	27.103
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	156.149	164.696	5,47	8.547
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>663.595</b>	<b>699.245</b>	<b>5,37</b>	<b>35.650</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.164	10.164		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	131.601	109.223	-17,00	-22.378
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>141.765</b>	<b>119.387</b>	<b>-15,79</b>	<b>-22.378</b>
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	14.376.208	5.450.000	-62,09	-8.926.208
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>14.376.208</b>	<b>5.450.000</b>	<b>-62,09</b>	<b>-8.926.208</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>15.181.568</b>	<b>6.268.632</b>	<b>-58,71</b>	<b>-8.912.936</b>
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE		11.999.992		11.999.992
<b>VII. Transferencias de Capital</b>		<b>11.999.992</b>		<b>11.999.992</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>11.999.992</b>		<b>11.999.992</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.181.568	18.268.624	20,33	3.087.056
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>15.181.568</b>	<b>18.268.624</b>	<b>20,33</b>	<b>3.087.056</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>15.181.568</b>	<b>18.268.624</b>	<b>20,33</b>	<b>3.087.056</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	15.181.568	6.268.632	-58,71	-8.912.936
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>15.181.568</b>	<b>6.268.632</b>	<b>-58,71</b>	<b>-8.912.936</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>15.181.568</b>	<b>6.268.632</b>	<b>-58,71</b>	<b>-8.912.936</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID		11.999.992		11.999.992
<b>VII. Transferencias de Capital</b>		<b>11.999.992</b>		<b>11.999.992</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>11.999.992</b>		<b>11.999.992</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.181.568	18.268.624	20,33	3.087.056
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>15.181.568</b>	<b>18.268.624</b>	<b>20,33</b>	<b>3.087.056</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>15.181.568</b>	<b>18.268.624</b>	<b>20,33</b>	<b>3.087.056</b>

**FUNDACION SENECA**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	805.360,00	818.632,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	805.360,00	818.632,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-663.595,00	-699.245,00
a) Sueldos y salarios	-507.446,00	-534.549,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-151.149,00	-161.696,00
d) Otros	-5.000,00	-3.000,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-120.765,00	-96.887,00
a) Servicios exteriores	-120.765,00	-96.887,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-21.000,00	-22.500,00
Amortización del inmovilizado	-21.000,00	-22.500,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		



<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>		
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>		

**FUNDACION SENECA**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**  
**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	21.000,00	22.500,00
a) Amortización del inmovilizado	21.000,00	22.500,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	12.252,00	14.935,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	107.329,00	120.535,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-95.077,00	-105.600,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	33.252,00	37.435,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>		
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	33.252,00	37.435,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	197.106,00	180.500,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	197.106,00	180.500,00
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	230.358,00	217.935,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	230.358,00	217.935,00

# INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DEL AGUA

## FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	55.006	56.106	2,00	1.100
14 OTRO PERSONAL	43.534	44.406	2,00	872
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	30.618	31.230	2,00	612
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>129.158</b>	<b>131.742</b>	<b>2,00</b>	<b>2.584</b>
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	4.000	5.400	35,00	1.400
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	75.414	74.213	-1,59	-1.201
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.200	3.000	-6,25	-200
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>82.614</b>	<b>82.613</b>	<b>-0,00</b>	<b>-1</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>211.772</b>	<b>214.355</b>	<b>1,22</b>	<b>2.583</b>
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	25.400	11.548	-54,54	-13.852
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>25.400</b>	<b>11.548</b>	<b>-54,54</b>	<b>-13.852</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>25.400</b>	<b>11.548</b>	<b>-54,54</b>	<b>-13.852</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	237.172	225.903	-4,75	-11.269
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>237.172</b>	<b>225.903</b>	<b>-4,75</b>	<b>-11.269</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>237.172</b>	<b>225.903</b>	<b>-4,75</b>	<b>-11.269</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	211.772	214.356	1,22	2.584
49 DEL EXTERIOR	25.400	11.547	-54,54	-13.853
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>237.172</b>	<b>225.903</b>	<b>-4,75</b>	<b>-11.269</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>237.172</b>	<b>225.903</b>	<b>-4,75</b>	<b>-11.269</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	237.172	225.903	-4,75	-11.269
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>237.172</b>	<b>225.903</b>	<b>-4,75</b>	<b>-11.269</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>237.172</b>	<b>225.903</b>	<b>-4,75</b>	<b>-11.269</b>

**FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"  
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	211.772,00	236.142,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		21.786,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	211.772,00	214.356,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-129.158,00	-131.742,00
a) Sueldos y salarios	-98.540,00	-100.512,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-30.618,00	-31.230,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-82.614,00	-104.400,00
a) Servicios exteriores	-82.614,00	-104.400,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		

<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>		
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>		

**FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**  
**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>		
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	-25.400,00	-23.094,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-25.400,00	-23.094,00
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-25.400,00</b>	<b>-23.094,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>25.400,00</b>	<b>23.094,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	25.400,00	23.094,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>25.400,00</b>	<b>23.094,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

# PARA LA FORMACION E INVESTIGACION SANITARIA

## FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.031	58.031		
13 LABORALES	1.825.574	2.009.491	10,07	183.917
14 OTRO PERSONAL	2.904.006	2.948.205	1,52	44.199
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.193	75.193		
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	1.521.225	1.637.028	7,61	115.803
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>6.384.029</b>	<b>6.727.948</b>	<b>5,39</b>	<b>343.919</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	27.247	45.714	67,78	18.467
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	121.026	108.431	-10,41	-12.595
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.651.591	4.151.097	13,68	499.506
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.743	13.526	6,14	783
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>3.812.607</b>	<b>4.318.768</b>	<b>13,28</b>	<b>506.161</b>
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	368.933	343.002	-7,03	-25.931
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>368.933</b>	<b>343.002</b>	<b>-7,03</b>	<b>-25.931</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.565.569</b>	<b>11.389.718</b>	<b>7,80</b>	<b>824.149</b>
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE	18.000		-100,00	-18.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	527.034	305.000	-42,13	-222.034
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>545.034</b>	<b>305.000</b>	<b>-44,04</b>	<b>-240.034</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>545.034</b>	<b>305.000</b>	<b>-44,04</b>	<b>-240.034</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.110.603</b>	<b>11.694.718</b>	<b>5,26</b>	<b>584.115</b>
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	872.953	872.953		
<b>IX. Variación de Pasivos Financieros</b>	<b>872.953</b>	<b>872.953</b>		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>872.953</b>	<b>872.953</b>		
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>11.983.556</b>	<b>12.567.671</b>	<b>4,87</b>	<b>584.115</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>11.983.556</b>	<b>12.567.671</b>	<b>4,87</b>	<b>584.115</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	2.034.870	1.816.509	-10,73	-218.361
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>2.034.870</b>	<b>1.816.509</b>	<b>-10,73</b>	<b>-218.361</b>
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1.647.976	1.865.090	13,17	217.114
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	2.711.231	3.361.866	24,00	650.635
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	2.581.300	2.677.150	3,71	95.850
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	879.034	748.024	-14,90	-131.010
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	200.000	209.000	4,50	9.000
49 DEL EXTERIOR	350.654	387.592	10,53	36.938
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>8.370.195</b>	<b>9.248.722</b>	<b>10,50</b>	<b>878.527</b>
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	367.469	341.006	-7,20	-26.463
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>367.469</b>	<b>341.006</b>	<b>-7,20</b>	<b>-26.463</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.772.534</b>	<b>11.406.237</b>	<b>5,88</b>	<b>633.703</b>
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	277.624	100.000	-63,98	-177.624
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	890.953	872.953	-2,02	-18.000



74 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	44.410		-100,00	-44.410
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	125.000	125.000		
79 DEL EXTERIOR	80.000	80.000		
VII. Transferencias de Capital	1.417.987	1.177.953	-16,93	-240.034
OPERACIONES DE CAPITAL	1.417.987	1.177.953	-16,93	-240.034
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.190.521	12.584.190	3,23	393.669
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>12.190.521</b>	<b>12.584.190</b>	<b>3,23</b>	<b>393.669</b>
(-)Ingresos anticipados en el ejercicio	190.025		-100,00	-190.025
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>-190.025</b>		<b>-100,00</b>	<b>190.025</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>12.000.496</b>	<b>12.584.190</b>	<b>4,86</b>	<b>583.694</b>
<b>* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>16.940</b>	<b>16.519</b>	<b>-2,49</b>	<b>-421</b>

**FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.604.852,00	1.604.696,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	1.604.852,00	1.604.696,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-2.298.593,00	-2.653.690,00
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.090.741,00	-1.478.906,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.207.852,00	-1.174.784,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.610.188,00	9.460.535,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	239.993,00	211.813,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	8.370.195,00	9.248.722,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-6.384.029,00	-6.727.948,00
a) Sueldos y salarios	-4.862.804,00	-5.090.920,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.482.980,00	-1.587.728,00
d) Otros	-38.245,00	-49.300,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.514.014,00	-1.665.078,00
a) Servicios exteriores	-993.630,00	-1.168.432,00
b) Tributos	-20.319,00	-30.920,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-500.065,00	-465.726,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-599.212,00	-522.624,00
Amortización del inmovilizado	-599.212,00	-522.624,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	582.272,00	506.105,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	582.272,00	506.105,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	1.464,00	1.996,00

14. INGRESOS FINANCIEROS	367.469,00	341.006,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	367.469,00	341.006,00
15. GASTOS FINANCIEROS	-368.933,00	-343.002,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-368.933,00	-343.002,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-1.464,00	-1.996,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>		

**FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"  
PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	18.404,00	18.515,00
a) Amortización del inmovilizado	599.212,00	522.624,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-582.272,00	-506.105,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-367.469,00	-341.006,00
h) Gastos financieros	368.933,00	343.002,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	-100.000,00	-100.000,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-900.000,00	-1.000.000,00
c) Otros activos corrientes	800.000,00	900.000,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	-2.778,00	-2.187,00
a) Pagos de intereses	-2.778,00	-2.187,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	-84.374,00	-83.672,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	-545.034,00	-305.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-545.034,00	-305.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>	<b>-545.034,00</b>	<b>-305.000,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>1.417.987,00</b>	<b>1.177.953,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.417.987,00	1.177.953,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-872.953,00</b>	<b>-872.953,00</b>
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-872.953,00	-872.953,00
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>545.034,00</b>	<b>305.000,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>-84.374,00</b>	<b>-83.672,00</b>
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>303.976,00</b>	<b>450.000,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	303.976,00	450.000,00
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>219.602,00</b>	<b>366.328,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	219.602,00	366.328,00

# ORQUESTA SINFONICA DE LA REGION DE MURCIA

## FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REG MURCIA PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	45.309	46.215	2,00	906
13 LABORALES	1.388.572	1.528.616	10,09	140.044
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	401.417	443.109	10,39	41.692
I. Gastos de Personal	1.835.298	2.017.940	9,95	182.642
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	989.040	742.564	-24,92	-246.476
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	989.040	742.564	-24,92	-246.476
OPERACIONES CORRIENTES	2.824.338	2.760.504	-2,26	-63.834
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.824.338	2.760.504	-2,26	-63.834
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>2.824.338</b>	<b>2.760.504</b>	<b>-2,26</b>	<b>-63.834</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>2.824.338</b>	<b>2.760.504</b>	<b>-2,26</b>	<b>-63.834</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	210.540	110.000	-47,75	-100.540
III. Tasas y otros Ingresos	210.540	110.000	-47,75	-100.540
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	2.613.798	2.650.504	1,40	36.706
IV. Transferencias Corrientes	2.613.798	2.650.504	1,40	36.706
OPERACIONES CORRIENTES	2.824.338	2.760.504	-2,26	-63.834
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.824.338	2.760.504	-2,26	-63.834
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>2.824.338</b>	<b>2.760.504</b>	<b>-2,26</b>	<b>-63.834</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>2.824.338</b>	<b>2.760.504</b>	<b>-2,26</b>	<b>-63.834</b>

**FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REG MURCIA**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2021	PREVISIÓN 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	210.540,00	110.000,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	210.540,00	110.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.835.298,00	-2.017.940,00
a) Sueldos y salarios	-1.433.881,00	-1.574.831,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-401.417,00	-443.109,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-989.040,00	-742.564,00
a) Servicios exteriores	-989.040,00	-742.564,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-2.613.798,00	-2.650.504,00

<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	-2.613.798,00	-2.650.504,00
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>	-2.613.798,00	-2.650.504,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-2.613.798,00</b>	<b>-2.650.504,00</b>

# Estados financieros de los consorcios del sector público autonómico

## CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA

### CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	116.150	117.311	1,00	1.161
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	34.340	34.700	1,05	360
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>150.490</b>	<b>152.011</b>	<b>1,01</b>	<b>1.521</b>
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	14.140	14.282	1,00	142
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	185.840	180.000	-3,14	-5.840
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>199.980</b>	<b>194.282</b>	<b>-2,85</b>	<b>-5.698</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>350.470</b>	<b>346.293</b>	<b>-1,19</b>	<b>-4.177</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA		25.000		25.000
<b>VI. Inversiones Reales</b>		<b>25.000</b>		<b>25.000</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>25.000</b>		<b>25.000</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	350.470	371.293	5,94	20.823
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>350.470</b>	<b>371.293</b>	<b>5,94</b>	<b>20.823</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>350.470</b>	<b>371.293</b>	<b>5,94</b>	<b>20.823</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
52 INTERESES DE DEPÓSITOS		101		101
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	411.070	411.070		
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>411.070</b>	<b>411.171</b>	<b>0,02</b>	<b>101</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>411.070</b>	<b>411.171</b>	<b>0,02</b>	<b>101</b>
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID		25.000		25.000
<b>VII. Transferencias de Capital</b>		<b>25.000</b>		<b>25.000</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>25.000</b>		<b>25.000</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	411.070	436.171	6,11	25.101
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>411.070</b>	<b>436.171</b>	<b>6,11</b>	<b>25.101</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>411.070</b>	<b>436.171</b>	<b>6,11</b>	<b>25.101</b>
<b>* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>60.600</b>	<b>64.878</b>	<b>7,06</b>	<b>4.278</b>

# CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA

## CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS R.M. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	52.505	53.555	2,00	1.050
13 LABORALES	187.339	203.704	8,74	16.365
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.526	14.817	2,00	291
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	79.749	84.037	5,38	4.288
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>334.119</b>	<b>356.113</b>	<b>6,58</b>	<b>21.994</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	47.200	2.500	-94,70	-44.700
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	9.500	9.500		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.914.415	10.860.389	21,83	1.945.974
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.000	5.000		
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>8.976.115</b>	<b>10.877.389</b>	<b>21,18</b>	<b>1.901.274</b>
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	600	600		
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>600</b>	<b>600</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.310.834</b>	<b>11.234.102</b>	<b>20,66</b>	<b>1.923.268</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	522.719		-100,00	-522.719
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>522.719</b>		<b>-100,00</b>	<b>-522.719</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>522.719</b>		<b>-100,00</b>	<b>-522.719</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.833.553</b>	<b>11.234.102</b>	<b>14,24</b>	<b>1.400.549</b>
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA	163.950	165.730	1,09	1.780
<b>IX. Variación de Pasivos Financieros</b>	<b>163.950</b>	<b>165.730</b>	<b>1,09</b>	<b>1.780</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>163.950</b>	<b>165.730</b>	<b>1,09</b>	<b>1.780</b>
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>9.997.503</b>	<b>11.399.832</b>	<b>14,03</b>	<b>1.402.329</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>9.997.503</b>	<b>11.399.832</b>	<b>14,03</b>	<b>1.402.329</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	68.000	68.000		
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>68.000</b>	<b>68.000</b>		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	163.950	165.730	1,09	1.780
46 DE CORPORACIONES LOCALES	6.363.059	6.432.242	1,09	69.183
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	2.879.775	4.733.860	64,38	1.854.085
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>9.406.784</b>	<b>11.331.832</b>	<b>20,46</b>	<b>1.925.048</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.474.784</b>	<b>11.399.832</b>	<b>20,32</b>	<b>1.925.048</b>
76 DE CORPORACIONES LOCALES	522.719		-100,00	-522.719
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>522.719</b>		<b>-100,00</b>	<b>-522.719</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>522.719</b>		<b>-100,00</b>	<b>-522.719</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.997.503</b>	<b>11.399.832</b>	<b>14,03</b>	<b>1.402.329</b>
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>9.997.503</b>	<b>11.399.832</b>	<b>14,03</b>	<b>1.402.329</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>9.997.503</b>	<b>11.399.832</b>	<b>14,03</b>	<b>1.402.329</b>

# CONSORCIO MARINA DE COPE

## CONSORCIO MARINA DE COPE

### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	400	400		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	400	400		
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	100	100		
III. Gastos Financieros	100	100		
OPERACIONES CORRIENTES	500	500		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	500	500		
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>500</b>	<b>500</b>		
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>500</b>	<b>500</b>		
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	500	500		
III. Tasas y otros Ingresos	500	500		
OPERACIONES CORRIENTES	500	500		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	500	500		
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>500</b>	<b>500</b>		
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>500</b>	<b>500</b>		

# CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

## CONSORCIO SERV.EXTIN. INCENDIOS Y SALVAM PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	57.215	57.215		
12 FUNCIONARIOS	14.180.250	15.279.855	7,75	1.099.605
13 LABORALES	28.709	58.566	104,00	29.857
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.150.930	2.837.468	-9,95	-313.462
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	6.471.724	6.855.724	5,93	384.000
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>23.888.828</b>	<b>25.088.828</b>	<b>5,02</b>	<b>1.200.000</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	97.023	97.023		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	423.113	423.113		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	869.886	1.169.886	34,49	300.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.100	12.100		
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>1.402.122</b>	<b>1.702.122</b>	<b>21,40</b>	<b>300.000</b>
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	100.000	100.000		
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>25.390.950</b>	<b>26.890.950</b>	<b>5,91</b>	<b>1.500.000</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	2.551.091	2.851.925	11,79	300.834
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	124.000	100.000	-19,35	-24.000
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>2.675.091</b>	<b>2.951.925</b>	<b>10,35</b>	<b>276.834</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.675.091</b>	<b>2.951.925</b>	<b>10,35</b>	<b>276.834</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>28.066.041</b>	<b>29.842.875</b>	<b>6,33</b>	<b>1.776.834</b>
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL S	26.500	26.500		
<b>VIII. Variación de Activos Financieros</b>	<b>26.500</b>	<b>26.500</b>		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>26.500</b>	<b>26.500</b>		
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>28.092.541</b>	<b>29.869.375</b>	<b>6,32</b>	<b>1.776.834</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>28.092.541</b>	<b>29.869.375</b>	<b>6,32</b>	<b>1.776.834</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	2.774.891	3.051.725	9,98	276.834
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>2.774.891</b>	<b>3.051.725</b>	<b>9,98</b>	<b>276.834</b>
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA	15.302.865	16.802.865	9,80	1.500.000



COMUNID				
46 DE CORPORACIONES LOCALES	9.988.085	9.988.085		
IV. Transferencias Corrientes	25.290.950	26.790.950	5,93	1.500.000
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	200	200		
V. Ingresos Patrimoniales	200	200		
OPERACIONES CORRIENTES	28.066.041	29.842.875	6,33	1.776.834
OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.066.041	29.842.875	6,33	1.776.834
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	26.500	26.500		
VIII. Variación de Activos Financieros	26.500	26.500		
OPERACIONES FINANCIERAS	26.500	26.500		
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>28.092.541</b>	<b>29.869.375</b>	<b>6,32</b>	<b>1.776.834</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>28.092.541</b>	<b>29.869.375</b>	<b>6,32</b>	<b>1.776.834</b>

# CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

## CONSORCIO VIAS VERDES DE LA R. DE MURCIA PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	33.063	33.725	2,00	662
14 OTRO PERSONAL	15.000	15.000		
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	12.616	12.863	1,96	247
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>60.679</b>	<b>61.588</b>	<b>1,50</b>	<b>909</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	38.063	38.613	1,45	550
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	257.025	257.025		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.801	31.178	1,22	377
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.200	1.200		
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicio</b>	<b>327.089</b>	<b>328.016</b>	<b>0,28</b>	<b>927</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>387.768</b>	<b>389.604</b>	<b>0,47</b>	<b>1.836</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	1	10.396	1.039.500,00	10.395
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>1</b>	<b>10.396</b>	<b>1.039.500,00</b>	<b>10.395</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1</b>	<b>10.396</b>	<b>1.039.500,00</b>	<b>10.395</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	387.769	400.000	3,15	12.231
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>387.769</b>	<b>400.000</b>	<b>3,15</b>	<b>12.231</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>387.769</b>	<b>400.000</b>	<b>3,15</b>	<b>12.231</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS		686		686
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>		<b>686</b>		<b>686</b>
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	250.000	250.000		
46 DE CORPORACIONES LOCALES	109.238	109.613	0,34	375
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>359.238</b>	<b>359.613</b>	<b>0,10</b>	<b>375</b>
52 INTERESES DE DEPÓSITOS		1		1
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIE	28.531	39.700	39,15	11.169
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>28.531</b>	<b>39.701</b>	<b>39,15</b>	<b>11.170</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>387.769</b>	<b>400.000</b>	<b>3,15</b>	<b>12.231</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	387.769	400.000	3,15	12.231
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>387.769</b>	<b>400.000</b>	<b>3,15</b>	<b>12.231</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>387.769</b>	<b>400.000</b>	<b>3,15</b>	<b>12.231</b>

# CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA

## CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	92.106	93.948	2,00	1.842
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	30.500	31.110	2,00	610
I. Gastos de Personal	122.606	125.058	2,00	2.452
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	24.558	20.825	-15,20	-3.733
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.138	54.388	2,35	1.250
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	77.696	75.213	-3,20	-2.483
OPERACIONES CORRIENTES	200.302	200.271	-0,02	-31
OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.302	200.271	-0,02	-31
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>200.302</b>	<b>200.271</b>	<b>-0,02</b>	<b>-31</b>
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>200.302</b>	<b>200.271</b>	<b>-0,02</b>	<b>-31</b>
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	221.000	222.000	0,45	1.000
III. Tasas y otros Ingresos	221.000	222.000	0,45	1.000
OPERACIONES CORRIENTES	221.000	222.000	0,45	1.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	221.000	222.000	0,45	1.000
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>221.000</b>	<b>222.000</b>	<b>0,45</b>	<b>1.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS (Origenes)</b>	<b>221.000</b>	<b>222.000</b>	<b>0,45</b>	<b>1.000</b>
<b>* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>20.698</b>	<b>21.729</b>	<b>4,98</b>	<b>1.031</b>

## Cuadros resumen del presupuesto

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

Presupuesto 2022

#### Administración Pública Regional

Capítulos	Presupuesto
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.176.525.253
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.807.262.379
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.271.759
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.272.701.736
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.224.702
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>4.347.985.829</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.840.800
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	427.751.573
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>437.592.373</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>4.785.578.202</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	211.486.576
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.820.974.832
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.032.461.408</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.032.461.408</b>
<b>Total</b>	<b>6.818.039.610</b>



## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2022

## BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	715.002
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.087
5 INGRESOS PATRIMONIALES	260.000
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.925.089</b>
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.769
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>58.769</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>1.983.858</b>
<b>Total</b>	<b>1.983.858</b>



## PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2022

### I.M.A.S.

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.573.761
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.167.992
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.376
Total Operaciones Corrientes	315.743.129
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.869.123
Total Operaciones de Capital	23.869.123
Total Operaciones no financieras	339.612.252
Total	339.612.252



**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS**  
**Presupuesto 2022**

**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	690.474
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.009.050
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100
Total Operaciones Corrientes	108.699.624
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.490.742
Total Operaciones de Capital	1.490.742
Total Operaciones no financieras	110.190.366
Total	110.190.366



## PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Presupuesto 2022

### I.M.I.D.A.

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.167.830
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.487.942
5 INGRESOS PATRIMONIALES	150.241
Total Operaciones Corrientes	9.806.013
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.301.004
Total Operaciones de Capital	7.301.004
Total Operaciones no financieras	17.107.017
Total	17.107.017



**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA**

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.848.772
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.373.637
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
Total Operaciones Corrientes	24.223.409
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.530.450
Total Operaciones de Capital	2.530.450
Total Operaciones no financieras	26.753.859
Total	26.753.859

**INGRESOS POR CAPÍTULOS**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL Y OO.AA.**

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.176.525.253			1.176.525.253
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.807.262.379			1.807.262.379
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.271.759	24.995.839		112.267.598
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.272.701.736	434.988.708	355.167.277	1.352.523.167
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.224.702	412.717		4.637.419
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>4.347.985.829</b>	<b>460.397.264</b>	<b>355.167.277</b>	<b>4.453.215.816</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.840.800			9.840.800
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	427.751.573	35.250.088	33.017.714	429.983.947
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>437.592.373</b>	<b>35.250.088</b>	<b>33.017.714</b>	<b>439.824.747</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>4.785.578.202</b>	<b>495.647.352</b>	<b>388.184.991</b>	<b>4.893.040.563</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	211.486.576			211.486.576
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.820.974.832			1.820.974.832
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.032.461.408</b>			<b>2.032.461.408</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.032.461.408</b>			<b>2.032.461.408</b>
<b>Total</b>	<b>6.818.039.610</b>	<b>495.647.352</b>	<b>388.184.991</b>	<b>6.925.501.971</b>

## INGRESOS POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL, OO.AA. Y SMS

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	SMS	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.176.525.253					1.176.525.253
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.807.262.379					1.807.262.379
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.271.759	24.995.839		28.400.000		140.667.598
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.272.701.736	434.988.708	355.167.277	2.041.636.331	2.034.636.331	1.359.523.167
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.224.702	412.717		1.500.000		6.137.419
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>4.347.985.829</b>	<b>460.397.264</b>	<b>355.167.277</b>	<b>2.071.536.331</b>	<b>2.034.636.331</b>	<b>4.490.115.816</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.840.800					9.840.800
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	427.751.573	35.250.088	33.017.714	75.895.722	75.895.722	429.983.947
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>437.592.373</b>	<b>35.250.088</b>	<b>33.017.714</b>	<b>75.895.722</b>	<b>75.895.722</b>	<b>439.824.747</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>4.785.578.202</b>	<b>495.647.352</b>	<b>388.184.991</b>	<b>2.147.432.053</b>	<b>2.110.532.053</b>	<b>4.929.940.563</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	211.486.576			400.000		211.886.576
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.820.974.832					1.820.974.832
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.032.461.408</b>			<b>400.000</b>		<b>2.032.861.408</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.032.461.408</b>			<b>400.000</b>		<b>2.032.861.408</b>
<b>Total</b>	<b>6.818.039.610</b>	<b>495.647.352</b>	<b>388.184.991</b>	<b>2.147.832.053</b>	<b>2.110.532.053</b>	<b>6.962.801.971</b>
Ajustes (+) / (-)						
Variación Fondo de Maniobra						
<b>Total después de Ajustes</b>	<b>6.818.039.610</b>	<b>495.647.352</b>	<b>388.184.991</b>	<b>2.147.832.053</b>	<b>2.110.532.053</b>	<b>6.962.801.971</b>

## INGRESOS POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL, OO.AA. Y EE.PP.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	EEPP, Fundaciones y Consortios	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.176.525.253					1.176.525.253
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.807.262.379					1.807.262.379
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.271.759	24.995.839		89.669.143		201.936.741
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.272.701.736	434.988.708	355.167.277	2.180.988.774	2.147.681.116	1.385.830.825
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.224.702	412.717		13.054.063		17.691.482
Total Operaciones Corrientes	4.347.985.829	460.397.264	355.167.277	2.283.711.980	2.147.681.116	4.589.246.680
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.840.800					9.840.800
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	427.751.573	35.250.088	33.017.714	167.041.678	166.736.678	430.288.947
Total Operaciones de Capital	437.592.373	35.250.088	33.017.714	167.041.678	166.736.678	440.129.747
Total Operaciones no financieras	4.785.578.202	495.647.352	388.184.991	2.450.753.658	2.314.417.794	5.029.376.427
8 ACTIVOS FINANCIEROS	211.486.576			40.609.644		252.096.220
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.820.974.832					1.820.974.832
Total Operaciones Financieras	2.032.461.408			40.609.644		2.073.071.052
Total Operaciones Financieras	2.032.461.408			40.609.644		2.073.071.052
Total	6.818.039.610	495.647.352	388.184.991	2.491.363.302	2.314.417.794	7.102.447.479
Ajustes (+) / (-)				18.293.490-		18.293.490-
Variación Fondo de Maniobra				318.705-		318.705-
<b>Total después de Ajustes</b>	<b>6.818.039.610</b>	<b>495.647.352</b>	<b>388.184.991</b>	<b>2.472.751.107</b>	<b>2.314.417.794</b>	<b>7.083.835.284</b>

# PRESUPUESTO DE GASTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO Presupuesto 2022

### Administración Pública Regional

Capítulos	Presupuesto
1 GASTOS DE PERSONAL	1.214.702.410
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	226.572.644
3 GASTOS FINANCIEROS	67.540.639
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.142.743.329
Total Operaciones Corrientes	4.651.559.022
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	76.725.355
F.Contingencia y Otros Fondos	76.725.355
6 INVERSIONES REALES	227.720.973
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	339.726.995
Total Operaciones de Capital	567.447.968
Total Operaciones no financieras	5.295.732.345
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.530.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.516.776.618
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265
Total	6.818.039.610



## POR SECCIONES

### ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS Presupuesto 2022

#### Sección: 01 ASAMBLEA REGIONAL

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0101 ASAMBLEA REGIONAL	8.610.065	1.875.804	56.710	2.064.661	12.607.240	0	0	1.027.441	0	1.027.441	13.634.681	27.647	0	27.647	13.662.328
Total SECCIÓN	8.610.065	1.875.804	56.710	2.064.661	12.607.240	0	0	1.027.441	0	1.027.441	13.634.681	27.647	0	27.647	13.662.328



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 02 DEUDA PUBLICA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total	
0205 DEUDA PUBLICA	0	0	67.122.367	0	67.122.367	0		0	0	0	0	67.122.367	0	1.512.926.863	1.512.926.863	1.580.049.230
Total SECCIÓN	0	0	67.122.367	0	67.122.367	0		0	0	0	0	67.122.367	0	1.512.926.863	1.512.926.863	1.580.049.230



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 04 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0401 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA	815.178	252.676	0	0	1.067.854	0	0	2.000	0	2.000	1.069.854	0	0	0	1.069.854
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>815.178</b>	<b>252.676</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.067.854</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000</b>	<b>1.069.854</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.069.854</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0501 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA	214.455	215.097	0	0	429.552	0	0	98.465	0	98.465	528.017	0	0	0	528.017
Total SECCIÓN	214.455	215.097	0	0	429.552	0	0	98.465	0	98.465	528.017	0	0	0	528.017



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total	
1001 SERVICIOS GRALES SECRET GRAL PRESIDENCIA	620.519	0	0	0	620.519	0		0	0	0	0	620.519	0	0	0	620.519
Total SECCIÓN	620.519	0	0	0	620.519	0		0	0	0	0	620.519	0	0	0	620.519

**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL**

7	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1101 SECRETARÍA GENERAL	3.590.600	1.254.418	0	13.910.527	18.755.545	0	0	0	2.590.950	2.590.950	21.346.495	0	0	0	21.346.495
1104 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	17.289.521	1.068.177	0	64.000	18.421.698	0	0	12.000	0	12.000	18.433.698	500.000	0	500.000	18.933.698
1105 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	3.458.264	1.171.032	0	0	4.629.296	71.725.355	71.725.355	0	0	0	76.354.651	0	0	0	76.354.651
1106 D.G. DE PATRIMONIO	9.295.327	6.521.974	0	0	15.817.301	0	0	1.493.741	0	1.493.741	17.311.042	0	0	0	17.311.042
1107 INTERVENCIÓN GENERAL	4.994.912	1.386.091	0	0	6.381.003	0	0	0	0	0	6.381.003	0	0	0	6.381.003
1108 D.G. DE INFORMÁTICA Y TRANSFORM. DIGITAL	11.356.534	36.881.064	141.971	6.348.141	54.727.710	0	0	15.688.917	3.230.867	18.919.784	73.647.494	0	2.500.000	2.500.000	76.147.494
1110 D.G. DE ESTRATEGIA ECONÓMICA	1.722.552	168.734	0	232.800	2.124.086	5.000.000	5.000.000	195.541	0	195.541	7.319.627	0	0	0	7.319.627
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>51.707.710</b>	<b>48.451.490</b>	<b>141.971</b>	<b>20.555.468</b>	<b>120.856.639</b>	<b>76.725.355</b>	<b>76.725.355</b>	<b>17.390.199</b>	<b>5.821.817</b>	<b>23.212.016</b>	<b>220.794.010</b>	<b>500.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>223.794.010</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS  
Presupuesto 2022**

**Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1201 SECRETARÍA GENERAL	3.246.986	921.971	0	2.034.636.331	2.038.805.288	0	0	7.888.166	74.891.754	82.779.920	2.121.585.208	0	0	0	2.121.585.208
1202 D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	16.848.101	13.576.034	26.498	1.419.713	31.870.346	0	0	2.861.455	0	2.861.455	34.731.801	0	0	0	34.731.801
1203 D.G.PLANIF.INVESTIG, FARM. Y AT AL CIUDA	7.639.544	539.936	0	2.933.866	11.113.346	0	0	102.000	872.953	974.953	12.088.299	0	0	0	12.088.299
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>27.734.631</b>	<b>15.037.941</b>	<b>26.498</b>	<b>2.038.989.910</b>	<b>2.081.788.980</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.851.621</b>	<b>75.764.707</b>	<b>86.616.328</b>	<b>2.168.405.308</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.168.405.308</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1401 SECRETARÍA GENERAL	4.765.925	1.634.869	0	0	6.400.794	0	0	126.000	0	126.000	6.526.794	0	0	0	6.526.794
1402 D.G. DE VIVIENDA	3.192.763	628.855	2.000	2.401.000	6.224.618	0	0	3.298.326	34.524.826	37.823.152	44.047.770	545.000	0	545.000	44.592.770
1403 D.G. DE CARRETERAS	5.684.308	210.910	50.000	0	5.945.218	0	0	54.683.705	6.200.000	60.883.705	66.828.923	0	0	0	66.828.923
1404 D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL	3.847.995	1.019.774	63.561	9.902.790	14.834.120	0	0	10.204.273	1.500.000	11.704.273	26.538.393	3.458.000	0	3.458.000	29.996.393
1405 D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA	2.359.986	71.231	0	0	2.431.217	0	0	1.553.796	0	1.553.796	3.985.013	0	0	0	3.985.013
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>19.850.977</b>	<b>3.565.639</b>	<b>115.561</b>	<b>12.303.790</b>	<b>35.835.967</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>69.866.100</b>	<b>42.224.826</b>	<b>112.090.926</b>	<b>147.926.893</b>	<b>4.003.000</b>	<b>0</b>	<b>4.003.000</b>	<b>151.929.893</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1501 SECRETARÍA GENERAL	5.077.126	873.029	0	9.172.682	15.122.837	0	0	0	0	0	15.122.837	0	0	0	15.122.837
1503 D.G. DE REC. HUM., PLANIF. EDUC. Y EVALU	14.423.647	4.994.856	0	0	19.418.503	0	0	0	0	0	19.418.503	1.000.000	0	1.000.000	20.418.503
1504 D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	866.768.193	43.003.289	0	288.917.146	1.198.688.628	0	0	27.043.783	7.074.000	34.117.783	1.232.806.411	0	0	0	1.232.806.411
1505 D.G. DE FORMACIÓN PROF. E INNOVACIÓN	106.107.084	14.312.643	0	6.106.184	126.525.911	0	0	36.483.726	0	36.483.726	163.009.637	0	0	0	163.009.637
1506 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	7.073.138	4.776.930	0	680.000	12.530.068	0	0	1.393.943	556.641	1.950.584	14.480.652	0	0	0	14.480.652
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>999.449.188</b>	<b>67.960.747</b>	<b>0</b>	<b>304.876.012</b>	<b>1.372.285.947</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64.921.452</b>	<b>7.630.641</b>	<b>72.552.093</b>	<b>1.444.838.040</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.445.838.040</b>

**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1601 SECRETARÍA GENERAL	3.852.014	450.620	0	33.804.050	38.106.684	0	0	0	43.295.680	43.295.680	81.402.364	0	0	0	81.402.364
1602 D.G. DE UNIÓN EUROPEA	703.161	248.941	0	73.515	1.025.617	0	0	0	0	0	1.025.617	0	0	0	1.025.617
1603 D.G. ENERGÍA Y ACTIV. INDUST. Y MINERA	5.974.250	6.055.171	0	0	12.029.421	0	0	10.000	12.098.594	12.108.594	24.138.015	0	0	0	24.138.015
1604 D.G. CONSUMO Y ARTESANÍA	1.753.040	472.122	0	125.000	2.350.162	0	0	312.500	150.000	462.500	2.812.662	0	0	0	2.812.662
1605 D.G. COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	1.266.846	118.000	0	0	1.384.846	0	0	330.000	471.400	801.400	2.186.246	0	0	0	2.186.246
1606 D.G. DE UNIVERSIDADES	1.001.170	29.000	27.532	215.577.883	216.635.585	0	0	0	4.861.096	4.861.096	221.496.681	0	924.427	924.427	222.421.108
1607 D.G. DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL	4.319.586	577.932	0	1.353.359	6.250.877	0	0	50.000	0	50.000	6.300.877	0	0	0	6.300.877
1608 D.G. DE INVESTIGAC E INNOVAC CIENTÍFICA	554.707	12.180	50.000	8.955.448	9.572.335	0	0	3.000	11.999.992	12.002.992	21.575.327	0	425.328	425.328	22.000.655
1609 D.G. DE ECONOM SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO	908.843	80.000	0	3.170.400	4.159.243	0	0	10.000	1.100.000	1.110.000	5.269.243	0	0	0	5.269.243
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>20.333.617</b>	<b>8.043.966</b>	<b>77.532</b>	<b>263.059.655</b>	<b>291.514.770</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>715.500</b>	<b>73.976.762</b>	<b>74.692.262</b>	<b>366.207.032</b>	<b>0</b>	<b>1.349.755</b>	<b>1.349.755</b>	<b>367.556.787</b>

**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1701 SECRETARÍA GENERAL	10.175.312	2.342.278	0	11.866.474	24.384.064	0	0	433.135	6.441.834	6.874.969	31.259.033	0	0	0	31.259.033
1702 D.G. AGRICUL. IND. ALIM. Y COOP. AGRARIO	7.654.884	2.239.293	0	6.001.000	15.895.177	0	0	756.700	12.000.000	12.756.700	28.651.877	0	0	0	28.651.877
1703 D.G. POLÍTICA AGRARIA Y COMÚN	5.809.955	432.738	0	42.570.000	48.812.693	0	0	590.000	17.001.039	17.591.039	66.403.732	0	0	0	66.403.732
1704 D.G. DEL AGUA	3.085.331	358.894	0	22.304.989	25.749.214	0	0	20.377.193	18.458.466	38.835.659	64.584.873	0	0	0	64.584.873
1705 D.G. GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	6.966.085	1.063.820	0	2.552.537	10.582.442	0	0	1.250.000	4.995.764	6.245.764	16.828.206	0	0	0	16.828.206
1706 D.G. DE MEDIO AMBIENTE	3.959.449	2.257.181	0	1.525.765	7.742.395	0	0	3.292.378	13.600.350	16.892.728	24.635.123	0	0	0	24.635.123
1707 D.G. DEL MEDIO NATURAL	13.299.919	18.381.828	0	20.000	31.701.747	0	0	21.777.809	438.973	22.216.782	53.918.529	0	0	0	53.918.529
1708 D.G DEL MAR MENOR	1.232.354	3.015.000	0	1.000.000	5.247.354	0	0	9.150.000	0	9.150.000	14.397.354	0	0	0	14.397.354
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>52.183.289</b>	<b>30.091.032</b>	<b>0</b>	<b>87.840.765</b>	<b>170.115.086</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57.627.215</b>	<b>72.936.426</b>	<b>130.563.641</b>	<b>300.678.727</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300.678.727</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1801 SECRETARÍA GENERAL	3.126.375	591.100	0	305.079.914	308.797.389	0	0	0	23.692.605	23.692.605	332.489.994	0	0	0	332.489.994
1802 D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES	7.310.764	32.204.607	0	3.608.956	43.124.327	0	0	2.486.518	5.157.305	7.643.823	50.768.150	0	0	0	50.768.150
1803 D.G. MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO	879.003	1.801.621	0	12.145.071	14.825.695	0	0	696.033	1	696.034	15.521.729	0	0	0	15.521.729
1804 D.G. SERVIC SOCIALES Y RELAC TERCER SECT	1.571.089	3.566.254	0	33.739.642	38.876.985	0	0	1.500.000	750.000	2.250.000	41.126.985	0	0	0	41.126.985
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>12.887.231</b>	<b>38.163.582</b>	<b>0</b>	<b>354.573.583</b>	<b>405.624.396</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.682.551</b>	<b>29.599.911</b>	<b>34.282.462</b>	<b>439.906.858</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>439.906.858</b>

**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1901 SECRETARÍA GENERAL	4.831.619	1.064.068	0	14.393.568	20.289.255	0	0	2	21.696.504	21.696.506	41.985.761	0	0	0	41.985.761
1902 D.G. DE JUVENTUD	1.129.531	854.124	0	1.763.574	3.747.229	0	0	0	0	0	3.747.229	0	0	0	3.747.229
1903 D.G. DE DEPORTE	1.049.362	105.520	0	3.886.950	5.041.832	0	0	400.003	889.155	1.289.158	6.330.990	0	0	0	6.330.990
1904 D.G. DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍST.	380.026	249.142	0	697.000	1.326.168	0	0	0	838.518	838.518	2.164.686	0	0	0	2.164.686
1905 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	1.836.866	116.571	0	0	1.953.437	0	0	0	0	0	1.953.437	0	0	0	1.953.437
1906 D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.328.872	258.855	0	2.862.895	4.450.622	0	0	0	8.187.728	8.187.728	12.638.350	0	0	0	12.638.350
1907 D.G. DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	984.786	942.263	0	0	1.927.049	0	0	0	0	0	1.927.049	0	0	0	1.927.049
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>11.541.062</b>	<b>3.590.543</b>	<b>0</b>	<b>23.603.987</b>	<b>38.735.592</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400.005</b>	<b>31.611.905</b>	<b>32.011.910</b>	<b>70.747.502</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70.747.502</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 20 C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
2001 SECRETARÍA GENERAL	1.499.080	110.000	0	0	1.609.080	0	0	5.000	0	5.000	1.614.080	0	0	0	1.614.080
2002 D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA	2.652.267	7.483.990	0	34.291.998	44.428.255	0	0	15.025	0	15.025	44.443.280	0	0	0	44.443.280
2003 D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN	862.916	168.000	0	563.500	1.594.416	0	0	6.000	160.000	166.000	1.760.416	0	0	0	1.760.416
2004 D.G. DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACION ADM	3.740.225	1.562.137	0	20.000	5.322.362	0	0	112.399	0	112.399	5.434.761	0	0	0	5.434.761
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>8.754.488</b>	<b>9.324.127</b>	<b>0</b>	<b>34.875.498</b>	<b>52.954.113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>138.424</b>	<b>160.000</b>	<b>298.424</b>	<b>53.252.537</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53.252.537</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 50 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5000 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.665.487	259.602	0	0	1.925.089	0	0	58.769	0	58.769	1.983.858	0	0	0	1.983.858
Total SECCIÓN	1.665.487	259.602	0	0	1.925.089	0	0	58.769	0	58.769	1.983.858	0	0	0	1.983.858



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 51 I.M.A.S.**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5101 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	4.981.886	750.002	0	616.423	6.348.311	0	0	236.518	155.000	391.518	6.739.829	0	0	0	6.739.829
5102 D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	32.368.862	73.652.341	0	7.097.511	113.118.714	0	0	3.649.060	5.288.545	8.937.605	122.056.319	0	0	0	122.056.319
5103 D.G.PERSONAS MAYORES	30.782.400	73.308.965	0	6.775.000	110.866.365	0	0	9.211.000	5.129.000	14.340.000	125.206.365	0	0	0	125.206.365
5104 D.G.PENSIONES, VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.	9.928.516	1.650.540	0	73.830.683	85.409.739	0	0	200.000	0	200.000	85.609.739	0	0	0	85.609.739
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>78.061.664</b>	<b>149.361.848</b>	<b>0</b>	<b>88.319.617</b>	<b>315.743.129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.296.578</b>	<b>10.572.545</b>	<b>23.869.123</b>	<b>339.612.252</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>339.612.252</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5701 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.173.268	541.290	0	0	3.714.558	0	0	58.769	0	58.769	3.773.327	0	0	0	3.773.327
5702 EMPLEO	2.239.662	3.207.664	0	27.790.223	33.237.549	0	0	0	403.500	403.500	33.641.049	0	0	0	33.641.049
5703 FORMACIÓN	3.570.969	3.382.492	0	46.170.729	53.124.190	0	0	0	0	0	53.124.190	0	0	0	53.124.190
5704 INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	14.259.203	3.814.124	0	550.000	18.623.327	0	0	1.028.473	0	1.028.473	19.651.800	0	0	0	19.651.800
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>23.243.102</b>	<b>10.945.570</b>	<b>0</b>	<b>74.510.952</b>	<b>108.699.624</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.087.242</b>	<b>403.500</b>	<b>1.490.742</b>	<b>110.190.366</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110.190.366</b>



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS**  
**Presupuesto 2022**

**Sección: 58 I.M.I.D.A.**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5800 I.M.I.D.A.	9.107.635	698.378	0	0	9.806.013	0	0	7.301.004	0	7.301.004	17.107.017	0	0	0	17.107.017
Total SECCIÓN	9.107.635	698.378	0	0	9.806.013	0	0	7.301.004	0	7.301.004	17.107.017	0	0	0	17.107.017



**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS  
Presupuesto 2022**

**Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	14.371.343	9.552.066	300.000	0	24.223.409	0	0	2.530.450	0	2.530.450	26.753.859	0	0	0	26.753.859
Total SECCIÓN	14.371.343	9.552.066	300.000	0	24.223.409	0	0	2.530.450	0	2.530.450	26.753.859	0	0	0	26.753.859

**GASTOS POR CAPÍTULOOS**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL Y OO.AA.**

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.214.702.410	126.449.231		1.341.151.641
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	226.572.644	170.817.464		397.390.108
3 GASTOS FINANCIEROS	67.540.639	300.000		67.840.639
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.142.743.329	162.830.569	355.167.277	2.950.406.621
Total Operaciones Corrientes	4.651.559.022	460.397.264	355.167.277	4.756.789.009
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	76.725.355			76.725.355
Total F.Contingencia y Otros Fondos	76.725.355			76.725.355
6 INVERSIONES REALES	227.720.973	24.274.043		251.995.016
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	339.726.995	10.976.045	33.017.714	317.685.326
Total Operaciones de Capital	567.447.968	35.250.088	33.017.714	569.680.342
Total Operaciones no financieras	5.295.732.345	495.647.352	388.184.991	5.403.194.706
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.530.647			5.530.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.516.776.618			1.516.776.618
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265			1.522.307.265
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265			1.522.307.265
Total	6.818.039.610	495.647.352	388.184.991	6.925.501.971

## GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL, OO.AA. Y SMS

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	SMS	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.214.702.410	126.449.231		1.387.799.183		2.728.950.824
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	226.572.644	170.817.464		416.247.359		813.637.467
3 GASTOS FINANCIEROS	67.540.639	300.000		8.215.654		76.056.293
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.142.743.329	162.830.569	355.167.277	259.274.135	2.034.586.331	1.175.094.425
Total Operaciones Corrientes	4.651.559.022	460.397.264	355.167.277	2.071.536.331	2.034.586.331	4.793.739.009
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	76.725.355					76.725.355
Total F.Contingencia y Otros Fondos	76.725.355					76.725.355
6 INVERSIONES REALES	227.720.973	24.274.043		68.393.523		320.388.539
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	339.726.995	10.976.045	33.017.714		75.895.722	241.789.604
Total Operaciones de Capital	567.447.968	35.250.088	33.017.714	68.393.523	75.895.722	562.178.143
Total Operaciones no financieras	5.295.732.345	495.647.352	388.184.991	2.139.929.854	2.110.482.053	5.432.642.507
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.530.647			1.000.000		6.530.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.516.776.618			6.902.199		1.523.678.817
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265			7.902.199		1.530.209.464
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265			7.902.199		1.530.209.464
Total	6.818.039.610	495.647.352	388.184.991	2.147.832.053	2.110.482.053	6.962.851.971

## GASTOS POR CAPÍTULOOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL, OO.AA. Y EE.PP.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	EEPP, Fundaciones y Consortios	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.214.702.410	126.449.231		1.443.778.172		2.784.929.813
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	226.572.644	170.817.464		504.557.188		901.947.296
3 GASTOS FINANCIEROS	67.540.639	300.000		26.455.193		94.295.832
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.142.743.329	162.830.569	355.167.277	294.709.653	2.147.631.116	1.097.485.158
Total Operaciones Corrientes	4.651.559.022	460.397.264	355.167.277	2.269.500.206	2.147.631.116	4.878.658.099
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	76.725.355					76.725.355
Total F.Contingencia y Otros Fondos	76.725.355					76.725.355
6 INVERSIONES REALES	227.720.973	24.274.043		83.537.779		335.532.795
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	339.726.995	10.976.045	33.017.714	71.347.837	166.736.678	222.296.485
Total Operaciones de Capital	567.447.968	35.250.088	33.017.714	154.885.616	166.736.678	557.829.280
Total Operaciones no financieras	5.295.732.345	495.647.352	388.184.991	2.424.385.822	2.314.367.794	5.513.212.734
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.530.647			31.042.417		36.573.064
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.516.776.618			17.322.868		1.534.099.486
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265			48.365.285		1.570.672.550
Total Operaciones Financieras	1.522.307.265			48.365.285		1.570.672.550
Total	6.818.039.610	495.647.352	388.184.991	2.472.751.107	2.314.367.794	7.083.885.284

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Transparencia de la Región de Murcia

**311 Corrección de errores del anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2021 del Presidente del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno del Consejo adoptado en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021.**

Advertido error material en el anuncio publicado en el BORM n.º 294 de fecha 22 de diciembre de 2021 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia adoptado en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, aprobando la plantilla de dicho organismo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En la página 35598 del BORM señalado anteriormente, donde aparece la cantidad 9.098,74 € debe de aparecer 13.550,00 €

Murcia, 25 de enero de 2022.—El Presidente del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, Julián Pérez-Templado Jordán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**312 Orden de 17 de enero de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de corrección de errores a la Orden de 27 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional. (Código CFX09P20-0).**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 6, de 10 de enero de 2022, la Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 420, **donde dice:**

El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

**Debe decir:**

El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Laboratorio (BORM n.º 21, de 27 de enero de 2020).

Murcia, 17 de enero de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**313 Orden de 17 de enero de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de corrección de errores a la Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código BTT00P20-0).**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 266, de 17 de noviembre de 2021, la Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 31931, **donde dice:**

Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en la primera prueba del ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

**Debe decir:**

Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

Murcia, 17 de enero de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**314 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-72/2022) de 20 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-490/2021) de 20 de abril ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de mayo de 2021), para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La relaciones de aspirantes admitidos estarán publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://toum.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS). La relación de aspirantes excluidos se adjunta como anexo I a esta resolución.

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 12 de marzo de 2022, a las 9,30 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

**Tercero:** Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).



**Cuarto:** Los aspirantes con minusvalías que hayan indicado en su solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio, en que ésta adaptación sea necesaria, y no hayan acompañado en su solicitud copia del certificado acreditativo de su discapacidad expedido por órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar dicho certificado en la forma prevista en la base 4.2. De no presentar dicho certificado en el plazo establecido, se le tendrá por desistido en su petición.

**Quinto:** Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 20 de enero de 2022.—El Rector, (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018).—  
El Gerente, José Antonio Cascales Saseta.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**315 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-73/2022) de 20 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Mozos de esta Universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-509/2021) de 22 de abril ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 7 de mayo de 2021), para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Mozos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **ha resuelto:**

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos estarán publicadas asimismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://toum.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS).

**Segundo:** Los aspirantes de nacionalidad extranjera que deben acreditar estar en posesión del diploma de español indicado en la base 6.2.a).de la convocatoria o realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana que establece la base sexta de la misma, se relacionan en la lista de admitidos condicionalmente a la acreditación de dicho diploma o a la superación de la citada prueba. La fecha, hora y lugar de celebración, así como las características de dicha prueba, se publicarán en los lugares indicados en el punto anterior. La acreditación del diploma de español se efectuará en el plazo y forma prevista en la base 4.2. de la convocatoria mediante la presentación de dicho diploma.

**Tercero:** Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del ejercicio de la fase de oposición, para el día 11 de marzo de 2022, a las 16,30 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

**Cuarto:** Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan

motivado la exclusión u omisión en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).

**Quinto:** Los aspirantes con minusvalías que hayan indicado en su solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio, en que ésta adaptación sea necesaria, y no hayan acompañado en su solicitud copia del certificado acreditativo de su discapacidad expedido por órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, disponen de un plazo de diez días para presentar dicho certificado en la forma prevista en la base 4.2. De no presentar dicho certificado en el plazo establecido, se le tendrá por desistido en su petición.

**Sexto:** Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 20 de enero de 2022.—El Rector (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018), el Gerente, José Antonio Cascales Saseta.

**ANEXO I****RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO****ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD MOZOS**

R-509/2021 de 22 de abril.

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Via Acceso	Observaciones
1	***0233*	ALBARRACIN LOPEZ, JOSE		
2	***0516*	ALEJO PLANA, PABLO		
3	***1903*	ALMAGRO MARTINEZ, ANTONIO		
4	***4556*	ARIAS GARCIA, FRANCISCO		
5	***5622*	ARQUES CONTRERAS, MARIA CONSOLACION		
6	***8211*	BAÑOS GONZALEZ, JOSE ANTONIO		
7	***9337*	BELANDO PEREZ, MARIA JOSE		
8	***1920*	BLANCO RIQUELME, DAVID		
9	***2328*	CAMARA MARCOS, TRINIDAD		
10	***8413*	CARRILLO HERNANDEZ, ROBERTO		
11	***2282*	CARRILLO MARTINEZ, JUAN FRANCISCO		
12	***0240*	CARRILLO SANCHEZ, RAFAEL		
13	***4547*	CEREZO RUIZ, ANDRES		
14	***1096*	CESPEDES VENTURA, ALBERTO		
15	***4045*	CHICO CORREAS, M <sup>a</sup> TERESA		
16	***1604*	CONTRERAS DEL AGUILA, ISABEL		
17	***3605*	CORREAS DURAN, TERESA		
18	***5016*	CRUZ VELANDRINO, MARIA EUGENIA		
19	***2254*	DIAZ PAREDES, MARIA ANGELES		
20	***2254*	DIAZ PAREDES, MARIA FUENSANTA		
21	***2582	DORSA, MODESTAS		Debe superar la prueba de conocimiento de lengua castellana que se indica en la Base 6 de la convocatoria.
22	***4181*	FERNANDEZ ESTEBAN, JAVIER		
23	***0703*	FRUCTUOSO JIMENEZ, MARIANO JAVIER		
24	***0635*	GAMBIN ZAMORA, CARMELO		
25	***1580*	GARCIA ARCIS, JESUS		
26	***7063*	GARCIA CANOVAS, FRANCISCO JAVIER		
27	***0753*	GARCIA DE ALARCON BURLO, ISABEL MARIA		
28	***7314*	GARCIA DELGADO, ISABEL MARIA		
29	***9699*	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO		
30	***6577*	GARCIA MIRA, MARIA JOSE		
31	***9989*	GLOVER NAVARRO, GUILLERMO		
32	***6108*	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER		
33	***1660*	GOMEZ PORTILLO, LUCIA		
34	***7391*	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO ANDRES		
35	***1191*	GONZALEZ HERRERO, JOSE MANUEL		



36	***7216*	GONZALEZ LOPEZ, RUBEN
37	***7574*	GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO
38	***6613*	GORBUNOVA VISHNIVETSKAYA, SVETLANA
39	***0597*	HERNANDEZ LORENTE, JOSE MANUEL
40	***9087*	HERNANDEZ VALERA, RAFA
41	***5201*	LACAL GARCIA, ELOY
42	***9146*	LOPEZ BALIBREA, PEDRO
43	***2480*	LOPEZ GALIAN, ANTONIO
44	***8081*	LOPEZ GARCIA, GINES LUIS
45	***2249*	LOPEZ HERNANDEZ, RUFINO
46	***0722*	LOPEZ MARTINEZ, JOSE
47	***5430*	LOPEZ MULET MARTINEZ, ANTONIO JAVIER
48	***7904*	LOPEZ NICOLAS, JOSE ALFONSO
49	***5468*	MARCO PAYA, FRANCISCO RAUL
50	***1966*	MARMOL FRANCO, MIRIAM
51	***0358*	MARTIN BAÑOS, JOSE CARLOS
52	***7973*	MARTINEZ CANOVAS, PEDRO ANTONIO
53	***2178*	MARTINEZ GUERRERO, JOAQUIN
54	***2726*	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCA
55	***2078*	MARTINEZ MORENO, VICENTE
56	***1597*	MARTINEZ ORTIZ, ALEJANDRO
57	***2764*	MOLINA MATENCIO, FRANCISCO MANUEL
58	***3238*	MONTOYA HERNANDEZ, SONIA
59	***8694*	MORA PARDO, ZOILO
60	***7651*	MORALES HERNANDEZ, JOSE ANTONIO
61	***8568*	MORATON BAEZA, SERAFIN GABRIEL
62	***0951*	MORENO ALCARAZ, SANTIAGO
63	***3003*	MORENO MURCIA, FRANCISCO JAVIER
64	***9057*	MUÑOZ FERNANDEZ, NICOLAS FRANCISCO
65	***9469*	MURGUI GREGORI, GUILLERMO
66	***6957*	ORENES MARTINEZ, MARIANO
67	***0806*	ORTIN AVILES, JUANA MARIA
68	***0605*	PALAZON ZAMORA, JOSE RAMON
69	***1453*	PARDO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
70	***0651*	PEREZ NOGUERA, MARIA DEL CARMEN
71	***6278*	PIÑEIRO JUNYENT, BRUNO
72	***3955*	PIÑERO LUJAN, CRISTINA
73	***8108*	PIORNOS MARIN, SUSANA
74	***1408*	PLANES GONZALEZ, ALBA
75	***0819*	RODRIGUEZ MOZOS, LUIS
76	***5671*	ROS LOPEZ, PRUDENCIO
77	***7738*	ROS OCHOA, NOEL ISAIAS
78	***8402*	RUBIO POLO, JOSE MIGUEL
79	***2444*	RUIZ SANCHEZ, ANGEL
80	***9634	SAMARTSEVA, NATALIA
81	***9558*	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE
82	***9631*	SANCHEZ MUNOZ, ANTONIO



83	***7612*	SANCHEZ NICOLAS, ANDRES
84	***2808*	SARRIAS GIL, LUCIA
85	***5945*	SELMA CONTRERAS, M <sup>a</sup> ANGELES
86	***7587*	SEVILLA CAVAS, CARMEN M <sup>a</sup>
87	***0839*	SOTO MARTINEZ, FABIAN
88	***5042*	TEJERO GOMEZ, JAVIER
89	***9896	TICHY, MICHAL
90	***7382*	UROZ MUÑOZ, MANUEL
91	***1299*	URRUTIA GONZALEZ, LUCIA
92	***7642*	VIVANCOS FERRER, DEMETRIO
93	***8577*	ZAPATA NICOLAS, INMACULADA

**RELACIÓN DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO**  
**ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD MOZOS**

R-509/2021 de 22 de abril.

Nº	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	***0574*	BERNABE GARCIA,ANA MARIA	1
2	***5266*	OCHOA CAYUELAS,RAFAEL	3

**Causas de Exclusión:**

- 1.- SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
- 3.- NO JUSTIFICAR ABONO DERECHOS DE EXAMEN.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD MOZOS.

R-509/2021 de 22 de abril.

PRESIDENTE Titular: D. Francisco José Cámara García, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIA Titular: D<sup>a</sup>. María Nieves Zoroa Alonso, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Fernando Carrillo Alcaraz, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D<sup>a</sup>. María Henarejos Tornel, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel González Gallardo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D<sup>a</sup>. María Carmen Meseguer García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D<sup>a</sup>. Antonia Navarro Bleda, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. Francisco Gabriel Marín López, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D<sup>a</sup>. María Teresa Montesinos Pérez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D. Mariano Baquero Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D. Miguel Ángel Ruiz Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D<sup>a</sup>. María Rosa Alcaraz Ros, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. Juan Guillermo García Palazón, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**316 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-74/2022) de 21 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Transferencia de Resultados de la Investigación.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-652/2021) de 18 de mayo ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de junio de 2021), para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **ha resuelto:**

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos estarán publicadas asimismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS).

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 12 de marzo de 2022, a las 9,30 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

**Tercero:** Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).



**Cuarto:** Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 21 de enero de 2022.—El Rector (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018), el Gerente, José Antonio Cascales Saseta.

**ANEXO I****RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO  
ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD TRANSFERENCIA DE  
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

R-652/2021 de 18 de mayo.

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Turno	Observaciones
1	***3784*	ALONSO ESTEVEZ, BEGOÑA		
2	***0956*	BUENO RABADAN, MARIA JOSE		
3	***2905*	DIAZ VICTORIA, LAURA		
4	***1117*	FRAILE VEGA, SAMUEL		
5	***3224	GHIREAN, IOANA-FLORINA		
6	***2162*	GOMEZ BRIGIDO, JUAN		
7	***1250*	GONZALEZ-TEJERO MAÑOSO, ANTONIA		
8	***1467*	HERNANDEZ SOJO, VICTORIA EUGENIA		
9	***0108*	LOPEZ COSTA, THAIS		
10	***1508*	MARIN CEBALLOS, ANA MARIA		
11	***8847*	MARTINEZ FERNANDEZ DELGADO, ADELA		
12	***7921*	MARTINEZ PASTOR, NOELIA		
13	***7552*	MATANZAS VALTUILLE, NORA		
14	***2634*	MIÑANO GARCIA, FRANCISCO JOSE		
15	***1863*	MIÑANO MOLINA, SUSANA		
16	***1579*	NAVARRO LIFANTE, JESUS		
17	***5771*	PARRA GARCIA, PALOMA		
18	***2093*	RECHE PARDO, MARINA		
19	***5809*	ROBLES QUIÑONERO, DANIEL		
20	***8402*	RUBIO POLO, JOSE MIGUEL		
21	***9256*	RUIZ ABELLON, ANA		
22	***7170*	SANCHEZ FUSTER, MARIA CARMEN		
23	***6206*	SANTOS CABALLERO, LAURA		
24	***2499*	SECO NICOLAS, MANUEL		
25	***9040*	ZAPATA ROMERO, VICTOR MANUEL		



**RELACIÓN DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO**  
**ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD TRANSFERENCIA DE**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

R-652/2021 de 18 de mayo.

Nº	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	***5231*	ORTIZ ROCAMORA,VERONICA	3

**Causas de Exclusión:**

3.- NO JUSTIFICAR ABONO DERECHOS DE EXAMEN.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

R-652/2021 de 18 de mayo.

PRESIDENTE Titular: D. José Manuel López Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTA Suplente: D<sup>a</sup>. María Pilar de la Rúa Tarín, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIA Titular: D<sup>a</sup>. Begoña Menárguez Nicolás, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Celia García López, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D<sup>a</sup>. María Dolores Pescador Gómez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D<sup>a</sup>. Laura Castreño Salmerón, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D<sup>a</sup>. María del Mar Sojo González, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores Gea López, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D<sup>a</sup>. Ana María Velasco Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D<sup>a</sup>. María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D<sup>a</sup>. María Teresa Castells Mora, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D. Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Lledó Barrena, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D<sup>a</sup>. María José Tomás García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**317 Resolución RV-001/22, de 10 de enero de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica a don Luis Altarejos García.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución RV-074/21, de 31 de mayo, para la provisión de la plaza 04F/21/PTU del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

#### Resuelve:

**Primero.-** Nombrar a don Luis Altarejos García, con D.N.I. \*\*\*7103\*\*, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica, adscrito al Departamento de Ingeniería Minera y Civil y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, en la plaza con código TU602.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Ingeniería Minera y Civil y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el



acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 10 de enero de 2022.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**318 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se autoriza a los Directores Gerentes de las Gerencias de Área de Salud a suspender durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022 los nombramientos temporales, de quienes acepten nombramientos para prestar servicios en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista /opción Enfermería.**

La presente resolución se remite en orden al establecimiento de directrices para el nombramiento de personal estatutario temporal y, criterios relativos a la atribución temporal de funciones, en el marco de la coordinación de la política de personal de la Administración del Servicio Murciano de Salud, que compete a ésta Dirección Gerencia en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8.e) y f) del Decreto 148/2002 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10/01/2003).

Durante el proceso de selección del personal temporal que ha de atender las necesidades con ocasión de la incidencia de la Covid 19, es necesario establecer un criterio ante el posible agotamiento de las bolsas de trabajo más demandadas, y especialmente con respecto a la bolsa de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista / Opción Enfermería.

En algunos casos, los candidatos que han sido llamados de la citada bolsa de trabajo no han aceptado los contratos ofertados, que suelen tener una duración limitada, porque de hacerlo, se habrían visto obligados a renunciar a los nombramientos temporales con los que cuentan en otras categorías profesionales, que habitualmente tienen una mayor duración, sea por interinidad o por sustituciones de larga duración.

Estos trabajadores han manifestado que estarían interesados en prestar servicios como enfermeros/as durante este periodo de crisis sanitaria si les fuera asegurada su continuidad en el nombramiento de que disponen en otra categoría profesional, al concluir la prestación de servicios como Enfermero/a.

Esta situación se plantea exclusivamente en el período comprendido entre enero a marzo de 2022 debido a la existencia de numerosas ausencias del personal sanitario a consecuencia de bajas laborales y la insuficiencia de efectivos sanitarios en la bolsa de trabajo de enfermería, por lo que resulta preciso arbitrar las medidas que permitan a quienes reciban, como consecuencia de su presencia en la bolsa de trabajo de la opción de Enfermería, ofrecimientos para prestar servicios de la misma, que puedan reincorporarse a los nombramientos temporales que vinieran disfrutando previamente, al finalizar los nombramientos de enfermería que les sean ofrecidos.

Para ello resulta preciso que, frente a la regla general, según la cual, la aceptación de un nombramiento temporal determina la renuncia al que se cuente en dicho momento, se adopten las medidas que permitan al convocado/a suspender el nombramiento que estuviera en vigor, durante el periodo al que se extienda el nuevo llamamiento en la opción de Enfermería.

Con ello se pretenden conseguir diversos objetivos lícitos; desde el punto de vista del profesional, que quienes acepten prestar servicios durante esos meses en la opción de Enfermería conserven los nombramientos temporales con los que cuenten en otras categorías profesionales y, puedan prestar servicios en esta opción percibiendo las retribuciones correspondientes, y adquiriendo los méritos profesionales como enfermeros/as; y desde el punto de vista del Servicio Murciano de Salud, que se puedan atender las necesidades asistenciales en este ámbito.

La opción de suspender los nombramientos temporales que tengan en vigor los enfermeros/as que sean convocados, se ha de limitar a los meses de enero a marzo de 2022, pues concluido este periodo, probablemente existan profesionales suficientes en la bolsa de trabajo de la opción de Enfermería para atender las necesidades y la incidencia de los contagios en el ámbito de la Región de Murcia ocasionados por la Covid 19- haya remitido.

En base a las motivaciones indicadas, otro de los objetivos prioritarios de la presente resolución es dar una solución a una situación excepcional, como es la de los profesionales de categoría profesional distinta a la de enfermero/a, que se encuentren en el Servicio Murciano de Salud en comisión de servicios desde otro Servicio de Salud, ya que dada la naturaleza temporal de la situación que mantienen, hay que reconocer que tanto la situación de adscripción provisional, como la redistribución de funciones se justifican por razones temporales dentro de los periodos máximos de una comisión de servicios, y por tanto, la posibilidad de ofrecer un desempeño de funciones para ocupar un puesto de enfermero/a de forma provisional y temporal, por acreditar la competencia profesional que exija la titulación requerida, no varía la adscripción de la comisión de servicios que ha obtenido, constituyendo una herramienta de los órganos de dirección para suplir las carencias de personal.

### **Fundamentos de derecho**

#### **Primero.- El artículo 43 de la Constitución Española dispone:**

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio

**Segundo.-** El Servicio Murciano de Salud es el Organismo encargado del sistema de prestaciones sanitarias públicas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** El artículo 7 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, dispone:

“Los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del Sistema de

Salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.”

**Cuarto.-** La competencia para suspender los nombramientos temporales corresponde a los Gerentes de las Gerencias Áreas de Salud, teniendo en cuenta que la Resolución de 12 de febrero de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegaron competencias en materia de personal (BORM de 22-03-2007), atribuyó a los mismos la competencia para la suscripción y revocación de los nombramientos temporales, en la que se halla implícita la posibilidad de suspender los mismos.

A la vista de lo expuesto,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Los aspirantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud que sean llamados para prestar servicios como enfermero/a y, cuenten con un nombramiento temporal en este Organismo en otra opción profesional, podrán solicitar en la Gerencia en la que se encuentren destinados, la suspensión del nombramiento temporal del que dispongan en ese momento.

**2.º)** Dicha medida podrá ser ejercida por aquellos aspirantes de la bolsa de trabajo de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, que reciban un ofrecimiento para suscribir un nombramiento en ésta opción durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, cuya conclusión se extienda como máximo hasta el 31 de marzo de 2022.

**3.º)** En estos casos, y tras la solicitud por el convocado/a de la suspensión del nombramiento temporal que se encuentre en vigor, los respectivos Directores Gerentes dictarán resolución accediendo a tal petición.

Dicha suspensión se extenderá hasta la fecha en la que concluya el nombramiento que suscriban en la opción de Enfermería, reanudándose a partir de ese momento el nombramiento objeto de suspensión, cuya efectividad se producirá al día siguiente de la finalización del nombramiento de enfermero/a.

**4.ª)** Así mismo, se ofrece la posibilidad de extender lo resuelto anteriormente, a aquellos profesionales de categoría distinta a la de enfermero/a, en situación de comisión de servicios en el Servicio Murciano de Salud desde otro Servicio Nacional de Salud, para que si son convocados por la Bolsa de Trabajo de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería para trabajar durante los citados meses de enero a marzo de 2022, puedan aceptar tal ofrecimiento mediante la formalización de un desempeño de funciones percibiendo las retribuciones propias de esta categoría, sin que varíe su situación anterior sujeta a la comisión de servicios concedida.

De todo lo cual se da traslado para conocimiento de los Directores Gerentes de las Áreas de Salud, a los efectos de que tengan presente la utilización de éstas instrucciones para el aprovechamiento y optimización del personal de éste servicio público.

Murcia, a 14 de enero de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

**319 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para el desarrollo del proyecto de certificación (ICTE) "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified" de bodegas con las normas de turismo industrial".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para el desarrollo del proyecto de certificación (ICTE) "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified" de bodegas con las normas de turismo industrial", suscrito el 30 de diciembre de 2021 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para el desarrollo del proyecto de certificación (ICTE) "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified" de bodegas con las normas de turismo industrial", que se anexa a esta Resolución.

En Murcia, 17 de enero de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para el desarrollo del proyecto de certificación (ICTE) "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified" de bodegas con las normas de turismo industrial**

**Reunidos:**

Por una parte, D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deporte de la Región de Murcia, en representación del Gobierno de la Región de Murcia, según se establece en el Decreto del Presidente n.º 39/2021, de 3 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Marcos Ortuño Soto, como Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Suplemento n.º 4 de 3 de abril de 2021.

De otra parte, D. Miguel Mirones Díez, que interviene en nombre y representación del Instituto para la Calidad Turística Española (en adelante ICTE), asociación empresarial privada, independiente y sin ánimo de lucro, con nº CIF G-82684572, con domicilio a efectos de este documento en la calle Raimundo Fernández Villaverde 57, de Madrid.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto:

**Exponen:**

**Primero.**- Que la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 43/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, tiene como atribuidas las competencias, según su artículo 7, entre otros, de coordinación del Sistema de Calidad Turística Español (SCTE- Q de Calidad Turística) en la Región de Murcia.

**Segundo.**- Que el ICTE es una institución española, privada, independiente y sin ánimo de lucro creada por las asociaciones empresariales del sector turístico, con el fin de promover, extender y apoyar la difusión de sistemas de calidad específicos en el ámbito turístico. Tiene como objeto fundamental el desarrollo de sistemas y procesos de calidad y mejora continua para el sector turístico actuando, entre otras funciones, como entidad certificadora reconocida de las marcas Q Calidad Turística y Safe Tourism Certified, cuya administración y gestión tiene encomendada de manera exclusiva, gestionando el sistema de empresas adheridas al uso de las marcas a las que provee de servicios.

**Tercero.**- Que desde la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística se trabaja en la consolidación y apuesta por el SCTE-Q de Calidad a través de subvenciones destinadas a fortalecer la Marca Q como elemento más visible de todo el Sistema, cuya denominación genérica es 'Calidad Turística Española', y es común a cualquier actividad relacionada con los servicios o productos turísticos. El ICTE administra y gestiona en exclusiva dicha Marca emitiendo en su caso la correspondiente actualización para su uso y vigilando la adecuada utilización.

La Marca de Calidad Q cumple con una serie de características aportando prestigio, diferenciación, fiabilidad y rigor a los establecimientos turísticos certificados.

**Cuarto.-** Que la crisis generada por la evolución epidemiológica del COVID-19 provocó una parálisis total del sector turístico. Las estimaciones y proyecciones actuales pronostican un impacto económico especialmente intenso en unos ámbitos muy supeditados a los desplazamientos, a la confianza de los mercados y con una marcada estacionalidad.

En los próximos meses se presenta un escenario de recuperación lento y progresivo, condicionado por las medidas de restricción de movilidad y concentración de personas.

En consecuencia, las necesidades y demandas en el ámbito turístico, por las medidas de contención del COVID-19, cambiaron profundamente.

El escenario creado por la evolución epidemiológica del COVID-19 motiva la adopción de medidas de tipo higiénico-sanitario en el sector turístico. La protección de las personas trabajadoras y consumidoras debe ser una prioridad en el contexto posterior a la crisis sanitaria.

Una de las claves de la fase de recuperación y del establecimiento de una nueva normalidad es la conexión de la aplicación de las medidas de calidad y de seguridad sanitaria con la recuperación de los mercados y de la confianza de los consumidores.

**Quinto.-** Que el objetivo general de este convenio es la implantación del sistema Q de Calidad Turística en las normas Norma UNE-ISO 13810:2016 Turismo Industrial y UNE-ISO/PAS 5643:2021 Requisitos y directrices para la reducción de la transmisión de la Covid-19, en 15 bodegas de tres denominaciones de origen de la Región de Murcia (Jumilla, Bullas y Yecla). Se implantará el sistema en 5 bodegas de cada denominación de origen, completando ese número con otras denominaciones de origen si de alguna de ellas no se alcanzan las 5 bodegas, con el objeto de que estas voluntariamente se certifiquen con los sellos "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified".

**Sexto.-** Que el presente convenio de colaboración implica la concesión de una subvención directa, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, dada la especialidad del proyecto a subvencionar, y de la entidad beneficiaria de la subvención, que por otra parte es la única entidad impulsora del citado proyecto no procede la realización de una convocatoria pública.

En consecuencia y, dado el interés coincidente de las partes, acuerdan firmar este convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto.**

Que el objeto de este convenio es la implantación del sistema Q de Calidad Turística en las normas Norma UNE-ISO 13810:2016 Turismo Industrial y UNE-ISO/PAS 5643:2021 Requisitos y directrices para la reducción de la transmisión de la Covid-19, en 15 bodegas de tres denominaciones de origen de la Región de Murcia (Jumilla, Bullas y Yecla). Se implantará el sistema en 5 bodegas de cada denominación de origen, completando ese número con otras denominaciones de origen si de alguna de ellas no se alcanzan las 5 bodegas, con el objeto de que estas voluntariamente se certifiquen con los sellos "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified."

### **Segunda.- Presupuesto y financiación.**

Las obligaciones económicas derivadas de este convenio serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos de la "Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas." El crédito disponible para atender a estas actuaciones será de un presupuesto estimado de 35.393,00 € (treinta y cinco mil trescientos novena y tres euros) que se corresponde a la formación, asistencia y certificación de las bodegas, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/484.00, código de proyecto: 48341 "Convenio de colaboración con el ICTE para el desarrollo del proyecto de certificación "Q de Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified" de bodegas" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Según lo dispuesto en el art. 48.6 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: «Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.»

### **Tercera.- Compromisos de las partes.**

1. El ICTE se compromete a realizar las siguientes actividades de conformidad con el presente convenio:

- a) Jornada de presentación del proyecto.
- b) Sesión formativa inicial conjunta.
- c) Ayuda a la implantación presencialmente en cada bodega.
- d) Seguimiento on-line de los progresos de cada bodega.
- e) Derecho de Uso de Marca de las certificaciones "Q Calidad Turística" y "Safe Tourism Certified" de cada Bodega.
- f) Acto institucional de entrega de certificados.

2. La Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Región de Murcia se compromete a realizar la aportación establecida en la cláusula segunda.

### **Cuarta.- Justificación de fondos y pagos.**

Los gastos deberán realizarse y ser efectivamente pagados antes del 31 de diciembre del 2022.

### **Quinta.- Inexistencia de relación laboral.**

La suscripción del presente convenio no implicará relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Región de Murcia, y las personas o profesionales dependientes del ICTE que desarrollen las acciones que constituyen el objeto del mismo, de tal manera que, por este concepto, no se le podrá exigir responsabilidad alguna directa ni subsidiaria.

### **Sexta.- Publicidad y registro del convenio y autorización y consentimiento para que se publiquen los datos personales y demás especificaciones que figuran en el convenio.**

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se comunicará la suscripción de este convenio a la Base de datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Asimismo, se estará al dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre los deberes específicos de información sobre convenios.

**Séptima.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con el dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6.2.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de este.

**Octava.- Modificación y resolución.**

1. Cualquier modificación del presente acuerdo deberá realizarse por escrito y por acuerdo unánime de ambas partes.

Respeto de la subvención concedida por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Región de Murcia, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión dará lugar a la modificación del convenio, siendo de aplicación las previsiones al respeto contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Serán causas de resolución del convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- El incumplimiento total o parcial de alguna de sus cláusulas.
- El transcurso del tiempo estipulado sin que se culminen las actividades acordadas.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- La decisión judicial declarativa de la nulidad del convenio.

**Novena.- Comisión de Seguimiento y solución de controversias.**

1. Para el seguimiento del presente convenio, y la resolución de las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación de su cláusulas se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y que constará de los siguientes miembros:

- El Director General de Competitividad y Calidad Turísticas o persona en quien delegue, que actuara como presidente.
- El Director del ICTE o persona en quien delegue.

2. Actuará como Secretario de la Comisión, un funcionario designado por el Director General de Competitividad y Calidad Turísticas.

**Decima.- Protección de datos.**

Las partes firmantes se responsabilizarán de que cualquier tratamiento de datos personales que haya podido llevarse a cabo en virtud del mismo se realice con absoluto respeto a las normas de seguridad y de conformidad con el establecido en el Reglamento 2016/179 (UE) General de Protección de datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa concordante.

Los datos personales de las personas físicas firmantes del Convenio serán tratados por los firmantes únicamente para la adecuada formalización y desarrollo del mismo, y en base al dispuesto en el artículo 6.1 b) del citado Reglamento.

**Undécima.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la completa organización y finalización de las actividades y la liquidación de los deberes resultantes, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2022 salvo que sea objeto de prórroga.

De conformidad con el artículo 49 h 2.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente prorrogarlo expresamente, antes de su expiración, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En prueba de su conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.—El Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española, Miguel Mirones Díez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**320 Resolución de 11 de diciembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3.**

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se reguló el procedimiento para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 (BORM número 220, de 23 de septiembre).

El artículo 6 de la citada Orden establece que, atendiendo a las condiciones del mercado laboral y a las previsiones de programación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación dictará Resolución de convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada Orden y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

#### **Resuelvo:**

Aprobar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3:

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de la presente resolución es la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados de superación de competencias clave, para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pruebas de competencias clave que se convocan son las siguientes:

- Competencia matemática, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 2.
- Competencia matemática, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 3.

## **Artículo 2. Requisitos de participación.**

1. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 2, los aspirantes deberán tener 17 años cumplidos a 31 de diciembre de 2022. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

2. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 3, los aspirantes deberán tener 18 años cumplidos a 31 de diciembre de 2022. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de de Bachiller.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

3. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la inclusión en estas pruebas y de todos los efectos que de dicha inclusión pudieran derivarse, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas.

## **Artículo 3. Estructura y contenidos de las pruebas de acceso.**

1. Las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave se basarán en los contenidos incluidos en el anexo I de la Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, más arriba citada. Estos contenidos se podrán consultar en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación, y en la página Web del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

2. Dichas pruebas consistirán en lo siguiente:

- Competencia matemática: cuestionario tipo test de entre 15 a 20 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en inglés como lengua extranjera: cuestionario tipo test de entre 20 a 30 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en lengua castellana: Constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de entre 10 a 15 preguntas, con las mismas características que las indicadas anteriormente. La segunda parte consistirá en una prueba en la que el aspirante redactará un documento escrito sobre situaciones planteadas. Los aspectos a valorar en esta parte serán legibilidad, limpieza, ortografía, coherencia, secuencia, cohesión y adecuación.

#### **Artículo 4. Validez y efectos.**

1. La superación de las pruebas de competencias clave permitirá el acceso a la formación en todos los Certificados de Profesionalidad o Módulos Formativos del nivel correspondiente.

2. La superación dichas pruebas no implica la admisión automática del candidato en los cursos dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad. En todo caso, deberán participar en el proceso de selección correspondiente a cada uno de los cursos.

#### **Artículo 5. Inscripción en las pruebas y publicación del listado de admitidos.**

1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas convocadas deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada, conforme a los modelos normalizados que figuran como anexo II, para las pruebas de nivel 2, y como anexo III, para las de nivel 3. Dichos modelos también estarán disponibles en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), también en la página Web del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena (<https://crnquimica.carm.es>), así como en las Oficinas de Empleo del SEF y en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena. Las personas interesadas deberán presentar una única solicitud para cada convocatoria, en las que señalarán las pruebas de competencias clave en las que desean participar.

2. Los aspirantes presentarán la solicitud en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, preferentemente, a través de los registros de la CARM, en el del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

3. El plazo de presentación de solicitudes será:

Primera convocatoria de 2022: del 14 de marzo de 2022 al 13 de abril de 2022, ambos inclusive.

Segunda convocatoria de 2022: del 6 de septiembre de 2022 al 5 de octubre de 2022, ambos inclusive.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación, en el plazo máximo de 15 días, en los tablones de anuncios de la sede del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, y de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. También estará disponible, a título informativo, la

citada relación provisional en la dirección de Internet [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), y <https://crnquimica.carm.es>. Dicho listado incluirá la asignación provisional del lugar en que se realizará la prueba para cada aspirante, en función del municipio de residencia de los aspirantes.

Publicada dicha relación provisional, se concederá un plazo de 3 días para efectuar alegaciones, incluida la petición de cambio de lugar en que se realizará la prueba, debidamente justificada. Las alegaciones, dirigidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se presentarán en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, preferentemente, en el del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

5. Una vez estudiadas las alegaciones y, en el plazo máximo de 3 días, a partir de la finalización del plazo establecido para efectuar alegaciones, se hará público, en los lugares indicados en el apartado anterior, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicho listado se podrá consultar a través de Internet en [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es) y <https://crnquimica.carm.es>, a título meramente informativo. También se indicará en esta publicación el lugar definitivo en que se realizarán las pruebas, sin perjuicio de que, por razones sobrevenidas, se deba asignar otra mediante Resolución de la Directora General, que será publicada con antelación suficiente en el BORM y en los mismos lugares de publicación de los listados de admitidos y excluidos.

6. Si tras la publicación del listado definitivo persistiera la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 6. Tratamiento de los datos de carácter personal.**

1. Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicho Organismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, y oposición.

#### **Artículo 7. Determinación de los días y lugares de celebración de las pruebas.**

1. Las pruebas de competencias clave de nivel 2 se realizarán:
  - el día 24 de mayo de 2022, las correspondientes a la primera convocatoria.
  - el día 15 de noviembre de 2022, las correspondientes a la segunda convocatoria.

2. Las pruebas de competencias clave de nivel 3 se realizarán:

- el día 26 de mayo de 2022, las correspondientes a la primera convocatoria.
- el día 17 de noviembre de 2022, las correspondientes a la segunda convocatoria.

3. Las pruebas se realizarán en las localidades de Alcantarilla, Murcia, Molina de Segura, Cartagena, Lorca, Jumilla y Cehegín, en los lugares indicados en los listados de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.

4. Atendiendo al número de solicitudes presentadas, se podrá ampliar o reducir el número de sedes, mediante Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Realización de las pruebas**

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o del documento de identificación de extranjeros o pasaporte, y de bolígrafo azul o negro.

2. Durante la realización de las pruebas no estará permitido el uso de teléfonos móviles o calculadoras.

3. Los horarios de las pruebas así como los lugares en los que se llevarán a cabo las pruebas en cada una de las sedes, se publicarán en las listas definitivas de admitidos.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar de examen 20 minutos antes de la realización de la prueba provistos de la solicitud.

4. La duración de las pruebas será de 45 minutos por prueba.

#### **Artículo 9. Comisión evaluadora. Composición y funciones.**

1. La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación designará el personal técnico que formará parte de la Comisión evaluadora. Esta comisión evaluadora, con sede en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, estará compuesta por un Presidente y tres vocales. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. La Comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Organizar el desarrollo de las pruebas.
- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas y/o tras la finalización de las mismas.
  - Complimentar los documentos de registro de las calificaciones. Realizar el Acta de Evaluación.
  - Resolver las reclamaciones presentadas.
  - Cualesquiera otras relacionadas con la convocatoria, que les sean asignadas por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En caso de necesidad, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de expertos, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

### **Artículo 10. Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.**

Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad física, en aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente. A tal efecto, los solicitantes afectados deberán indicar en la solicitud el tipo y grado de discapacidad física que tienen reconocido, así como el tipo de adaptación que precisan para realizar la prueba escrita.

### **Artículo 11. Evaluación y calificación. Actas.**

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos.
2. La calificación de cada prueba será independiente.

La calificación de la prueba de competencia en lengua castellana se ponderará otorgando un máximo de 7 puntos al cuestionario y 3 puntos al ejercicio de redacción. La superación de esta competencia requerirá la superación de las dos partes.

3. Cuando la calificación obtenida en la prueba sea igual o superior a 5 se consignará "superada". Cuando la calificación obtenida sea inferior a cinco, se consignará "no superada".

4. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios se cumplimentará en la columna de la parte que corresponda la expresión "NP".

5. La Comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación de la prueba donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el anexo IV.

6. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los miembros de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

7. Los resultados se publicarán en los lugares indicados en el artículo 5 de esta convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la realización de las pruebas. Si los interesados no hubieran prestado consentimiento expreso a esta publicación, los resultados les serán notificados individualmente.

### **Artículo 12. Reclamación de calificaciones.**

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de 5 días, contados a partir del siguiente a su publicación o desde la notificación, si el aspirante no ha prestado consentimiento expreso para la publicación, para presentar por escrito reclamaciones de calificaciones en la secretaría del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, dirigidas al Presidente de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a 15 días. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba.

### **Artículo 13. Certificación.**

La superación de cada prueba dará derecho a la certificación de la superación de la competencia clave correspondiente, que será acreditada conforme el modelo establecido en el anexo V de la presente resolución.



**Artículo 14. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.**

Cuando existan causas justificadas apreciadas por la Comisión Evaluadora que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que resolverá lo que estime procedente.

**Disposición final. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 2021.—La Directora General del SEF, María Isabel López Aragón.

## **Anexo I**

### **Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2**

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Técnico Auxiliar (FPI).
- Título de Técnico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

### **Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 3**

- El título de Bachiller (LOE o LOGSE).
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitario.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Los títulos de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Los títulos universitarios o equivalentes.
- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

## ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA  
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012

Proc. 1211

## DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de la/s prueba/s que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	<input type="checkbox"/>	2
2. Competencia clave: Competencia matemática	<input type="checkbox"/>	2
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	2

## DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(\*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad		
		Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(\*\*) AL: Alameda; AV: Avenida; BO: Barrio; CL: Calle; CM: Camino; CR: Carretera; GL: Glorieta; GV: Gran Vía; PR: Prolongación; PS: Paseo; PZ: Plaza; UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

## Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- Sin estudios
  Certificado escolaridad
  EGB
  Obtenido en el extranjero
- Otros. Especificar: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para el nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria  
 Título de Graduado en Educación Secundaria  
 Título de Bachiller Superior  
 Título de Técnico Auxiliar FP1  
 Título de Técnico  
 Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado  
 Polivalente con un máximo en conjunto de dos materias pendientes.

Haber superado el tercer curso del plan de 1963 de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o el segundo de comunes experimental  
 Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.  
 Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.  
 Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.



**PROTECCIÓN DE DATOS**

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.  
Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO**

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

**Debe marcar con una X la opción que corresponda:**

SI     NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

**Nota informativa:** Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

FECHA	FIRMA

**DIRIGIDO A:** CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)



## ANEXO III

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA  
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 3

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012 Proc. 1211

## DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación de la/s competencia/s (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de las pruebas que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	<input type="checkbox"/>	3
2. Competencia clave: Competencia matemática	<input type="checkbox"/>	3
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	3

## DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(\*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad		
		Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(\*\*) AL: Alameda, AV: Avenida, BO: Barrio, CL: Calle, CM: Camino, CR: Carretera, GL: Glorieta, GV: Gran Vía, PR: Prolongación, PS: Paseo, PZ: Plaza, UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

## Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- Sin estudios  Certificado escolaridad  EGB  ESO  Bachiller no finalizado  Obtenido en el extranjero  
 BUP  FP1  Otros. Especificar: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Título de Bachiller (LOE o LOGSE)  
Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario  
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental  
Título de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).  
Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.  
Títulos universitarios o equivalentes  
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas



**PROTECCIÓN DE DATOS**

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud. Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO**

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

**Debe marcar con una X la opción que corresponda:**

SI     NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

**Nota informativa:** Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

FECHA	FIRMA

**DIRIGIDO A:** CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)



**ANEXO IV**  
**ACTA DE EVALUACIÓN**

Pruebas de superación de competencias clave para el acceso  
a los certificados de profesionalidad de nivel 2/3

Fecha de las pruebas: \_\_\_\_\_ Lugar de las pruebas: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Matemáticas	Calificación Lengua Castellana	Calificación Lengua Extranjera

Cartagena, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022



ANEXO V

## CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

**El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

**CERTIFICA** que:

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con n.º de D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_ ha superado las pruebas de competencias clave de  
(*Matemática, Lengua castellana o Lengua extranjera y/o, en su caso, Lengua cooficial*)  
necesarias para acceder a los certificados de profesionalidad de nivel 2/3

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**321 Orden de 12 de enero de 2022 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el segundo y tercer trimestre del curso 2020-2021.**

La Orden de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 2019).

Mediante la Orden de 17 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocaron ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el segundo y tercer trimestre del curso 2020-2021, (BORM n.º 221, de 23 de septiembre de 2021).

El artículo 2 de la citada Orden de 17 de septiembre de 2021, establece que estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 442.100 €, que se financiarán con cargo a la partida 15.02.00.422H.483.50, proyecto 46826, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021. Asimismo, el artículo 4 de esa misma Orden, fija las cuantías máximas para las ayudas económicas en las siguientes cantidades: para la modalidad A, 150 euros para el alumnado de los programas formativos profesionales y de ciclos de Formación Profesional Básica, 400 euros para el alumnado de ciclos formativos de grado medio y grado superior, 700 euros si el centro de trabajo está situado fuera de España; para la modalidad B, 500 euros para alumnado de ciclos en modalidad dual.

Conviene señalar que la solicitante con DNI n.º \*\*\*0130\*\* será beneficiaria de un importe total de 800 €, pues ha realizado dos módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo correspondientes a dos ciclos formativos, cumpliendo todos los requisitos que establece la convocatoria para ser beneficiaria de dos ayudas económicas.

Vista la propuesta de ayudas al alumnado de enseñanzas de Formación Profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo de formación en centros de trabajo durante el segundo y tercer trimestre del curso 2020-2021, formulada por el órgano instructor del procedimiento fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, así como el informe de adjudicación de ayudas y de propuesta de pago a los alumnos beneficiarios, emitido por ese mismo órgano,

**Dispongo:**

**Primero.** Conceder a los beneficiarios detallados en el Anexo I, las cantidades especificadas en el mismo.

**Segundo.** Denegar a los solicitantes relacionados en el Anexo II las ayudas por las causas indicadas en el mismo.

**Tercero.** Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, con un importe total de cuatrocientos nueve mil trescientos euros (409.300,00 €) a razón de 150 € para cada alumno de Programas Formativos Profesionales y Formación Profesional Básica; 400 € para cada alumno de Grado Medio y Grado Superior; 700 € para alumnos que realizan la Formación en Centros de Trabajo fuera de España y 500 € para cada alumno de Formación Profesional Dual, relacionados en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria, 15.02.00.422H.483.50, proyecto de gasto 46826, según lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 12 de enero de 2022.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D. la Secretaria General (Orden de 11 de septiembre de 2019. BORM n.º 211 de 12 de septiembre), M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.

**ANEXO I****SOLICITUDES CONCEDIDAS. MODALIDAD AYUDA A Y B**

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
1	A	CEA ALCANTARILLA	ELENA	MANZANERA BRIGIDO	150,00 €
2	A	CEA ALCANTARILLA	DOLORES LEONOR	PRIETO LARA	150,00 €
3	A	CEA ALCANTARILLA	VERÓNICA	TARRAZÓ MASCARELL	150,00 €
4	A	CIFEA JUMILLA	ROCÍO	CASTILLO IBÁÑEZ	400,00 €
5	A	CIFEA JUMILLA	ALEJANDRO	GARCÍA AUÑÓN	400,00 €
6	A	CIFEA JUMILLA	HÉCTOR FRANCISCO	GARCÍA BELDA	400,00 €
7	A	CIFEA JUMILLA	ISABEL FE	GARCÍA TOVAR	400,00 €
8	A	CIFEA JUMILLA	MARTA	GONZÁLEZ SIERVA	400,00 €
9	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	SERGIO	ALMELA GARIJO	400,00 €
10	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	EDUARDO	BERMEJO CASADO	400,00 €
11	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	VICTOR MANUEL	CARAVACA JIMÉNEZ	400,00 €
12	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	SARA	ILLAN MORENO	400,00 €
13	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	MARGARITA	JIMÉNEZ PASCUAL	400,00 €
14	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	ALEJANDRO	JUAREZ MARTÍNEZ	400,00 €
15	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	MARÍA	LUCAS GÓMEZ	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
16	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	MARÍA	MARTÍNEZ SALAR	400,00 €
17	A	CIFEA MOLINA DE SEGURA	LINDA NAVID	ROSALES DURAN	400,00 €
18	A	CIFPPU POLITÉCNICO	ADRIÁN	CELDRÁN GUDIÑO	400,00 €
19	A	CIFPPU CARLOS III	ROCÍO	ALCARAZ SÁNCHEZ	400,00 €
20	A	CIFPPU CARLOS III	OUAFAE	AOUHID	400,00 €
21	A	CIFPPU CARLOS III	MIRIAN	BAÑOS LORENTE	400,00 €
22	A	CIFPPU CARLOS III	SANDRA	CABRERA CASTILLA	400,00 €
23	A	CIFPPU CARLOS III	SARA	CANALES CONESA	400,00 €
24	B	CIFPPU CARLOS III	JOSÉ ALBERTO	DIAZ PAJUELO	500,00 €
25	A	CIFPPU CARLOS III	MANUEL CARLOS	DÍAZ SORIANO	400,00 €
26	A	CIFPPU CARLOS III	ROCÍO	EGEA NEGRETE	400,00 €
27	A	CIFPPU CARLOS III	DRISS	EL MATALIB NAHIM	400,00 €
28	A	CIFPPU CARLOS III	MARÍA JOSÉ	ESTÉVEZ DÍAZ	400,00 €
29	A	CIFPPU CARLOS III	PAULA	GARCÍA GARZON	400,00 €
30	A	CIFPPU CARLOS III	LUCÍA	GARCÍA GÓMEZ	400,00 €
31	A	CIFPPU CARLOS III	DOLORES	GARCÍA MARTÍNEZ	400,00 €
32	A	CIFPPU CARLOS III	CAROLINA	GARCÍA MEDINA	400,00 €
33	A	CIFPPU CARLOS III	ANA	GARCÍA VILLALONGA	400,00 €
34	A	CIFPPU CARLOS III	GULIANA	GÓMEZ PELEGRIN	400,00 €
35	A	CIFPPU CARLOS III	ALEJANDRO	HURTADO TOVAR	400,00 €
36	A	CIFPPU CARLOS III	IBTISSAM	KHARMACH KHARMACH	400,00 €
37	A	CIFPPU CARLOS III	JOSÉ VICENTE	LÓPEZ ALCARAZ	400,00 €
38	A	CIFPPU CARLOS III	EDUARDO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	400,00 €
39	A	CIFPPU CARLOS III	HOUDA	MOUGHLIA KALAI	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
40	A	CIFPPU CARLOS III	ABDELILAH	MOUISSI	400,00 €
41	B	CIFPPU CARLOS III	ALICIA	ORTIZ GARCÍA	500,00 €
42	A	CIFPPU CARLOS III	LIDIA	RULL MARTÍNEZ	400,00 €
43	B	CIFPPU CARLOS III	MIGUEL	SÁNCHEZ INGLES	500,00 €
44	A	CIFPPU CARLOS III	ANTONIO	SÁNCHEZ LÓPEZ	400,00 €
45	A	CIFPPU CARLOS III	JUAN CARLOS	SANDOVAL ALEMÁN	400,00 €
46	A	CIFPPU CARLOS III	ANTONIA MARÍA	SAURA CAMPILLO	400,00 €
47	A	CIFPPU CARLOS III	HAMID	TIFAOU TIFAOU	400,00 €
48	A	CIFPPU CARLOS III	LYDIA	VALENZUELA LÓPEZ	400,00 €
49	A	CIFPPU CARLOS III	ALMUDENA	VERA LIARTE	400,00 €
50	A	CIFPPU CARLOS III	ANA MARÍA	ZAMORA LÓPEZ	400,00 €
51	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	ADRIAN	ALONSO GONZALEZ	400,00 €
52	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	PABLO	BLAZQUEZ MARTÍNEZ	400,00 €
53	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	MIGUEL ANGEL	CAMPUZANO FERNÁNDEZ	400,00 €
54	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	IBTISSAM	EL MATALIB AIT SI HAMMOU	400,00 €
55	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	JOSÉ JAVIER	GARCÍA SÁNCHEZ	400,00 €
56	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	SARA	GUIJARRO CANO	400,00 €
57	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	DANIEL	MURCIA SEGADO	400,00 €
58	A	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	Mª MAGDALENA	PAREDES ARCHIDONA	400,00 €
59	A	CIFPPU LORCA	IMANE	ADIL HAMZAOU	700,00 €
60	A	CIFPPU LORCA	PEDRO	ALCAZAR NAVARRO	400,00 €
61	A	CIFPPU LORCA	ANTONIO	BARCELONA DIAZ	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
62	A	CIFPPU LORCA	GEMA	CAMACHO LÓPEZ	400,00 €
63	A	CIFPPU LORCA	LIDIA	CERÓN GIMÉNEZ	400,00 €
64	A	CIFPPU LORCA	AINHARA	GALLARRETA PÈRONA	400,00 €
65	A	CIFPPU LORCA	Mª CRUZ	GÁZQUEZ ESPINOSA	400,00 €
66	A	CIFPPU LORCA	JOSÉFA DEL PILAR	GÓMEZ LÓPEZ	400,00 €
67	A	CIFPPU LORCA	VERÓNICA	GUILLEN SOARES	400,00 €
68	A	CIFPPU LORCA	IKRAM	HALLOUME	400,00 €
69	A	CIFPPU LORCA	REINALDO	JIMENEZ CRUZ	400,00 €
70	A	CIFPPU LORCA	ALEXANDRA	KINDERMANN JIMÉNEZ	400,00 €
71	A	CIFPPU LORCA	NURIA	MARTÍNEZ LLAMAZARES	400,00 €
72	A	CIFPPU LORCA	DANIEL	MOLINA MOLINA	400,00 €
73	A	CIFPPU LORCA	LOIDA	MOLINA RODRÍGUEZ	400,00 €
74	A	CIFPPU LORCA	ISABEL MARÍA	MORILLAS JORDÁN	400,00 €
75	A	CIFPPU LORCA	VALENTINA MARIANA	NICA DANDU	400,00 €
76	A	CIFPPU LORCA	FUENSANTA	NICOLAS SANTONJA	400,00 €
77	A	CIFPPU LORCA	ADRIÁN	PLAZAS ESPEJO	400,00 €
78	A	CIFPPU LORCA	RUBÉN	RIVERA GAMERO	400,00 €
79	A	CIFPPU LORCA	ANGEL	RODRIGUEZ DE VIGURI ARROYO	400,00 €
80	A	CIFPPU LORCA	NURIA	ROSEL USERO	400,00 €
81	A	CIFPPU LORCA	VANESSA DAYANA	SALAZAR VERGARA	700,00 €
82	A	CIFPPU LORCA	MARÍA DEL MAR	SÁNCHEZ FLORES	400,00 €
83	A	CIFPPU LORCA	JUAN DE DIOS	SÁNCHEZ MORENILLA	400,00 €
84	A	CIFPPU LORCA	LAURA	TARRAGA MARTÍNEZ	400,00 €
85	A	CIFPPU LORCA	DELFINA MARÍA	VALENZUELA ALCARAZ	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
86	A	CIFPPU HESPÉRIDES	RAUL	AGUADO RODRÍGUEZ	400,00 €
87	A	CIFPPU HESPÉRIDES	CELIA	CAMARA NAVARRO	400,00 €
88	A	CIFPPU HESPÉRIDES	LIDIA	CASANOVA SANSANO	400,00 €
89	B	CIFPPU HESPÉRIDES	MANRIQUE	EGEA SÁNCHEZ	500,00 €
90	B	CIFPPU HESPÉRIDES	ESPERANZA	ESPIN GONZALEZ	500,00 €
91	A	CIFPPU HESPÉRIDES	JORGE	EXPOSITO MARTÍNEZ	400,00 €
92	A	CIFPPU HESPÉRIDES	EMILIO ANTONIO	HERNANDEZ CARMONA	400,00 €
93	B	CIFPPU HESPÉRIDES	RAFAEL	JORDAN MARTÍNEZ	500,00 €
94	A	CIFPPU HESPÉRIDES	SALVADOR	LEANDRO LUACES	400,00 €
95	A	CIFPPU HESPÉRIDES	EMILIO	LÓPEZ SOLANO	400,00 €
96	B	CIFPPU HESPÉRIDES	ELOY	MARTÍNEZ ROMERA	500,00 €
97	A	CIFPPU HESPÉRIDES	BELEN	MEROÑO GUILLEN	400,00 €
98	A	CIFPPU HESPÉRIDES	MIGUEL	NIETO MEROÑO	400,00 €
99	B	CIFPPU HESPÉRIDES	JUAN MIGUEL	NUÑEZ GARCÍA	500,00 €
100	A	CIFPPU HESPÉRIDES	LUIS	PÉREZ CUADRADO MARTIN	400,00 €
101	B	CIFPPU HESPÉRIDES	JAVIER	REQUENA SAAVEDRA	500,00 €
102	A	CIFPPU HESPÉRIDES	NATALY ALEXANDRA	REYES GAONA	400,00 €
103	A	CIFPPU HESPÉRIDES	PEDRO	RODRÍGUEZ MUÑOZ	400,00 €
104	A	CIFPPU HESPÉRIDES	ANA BELÉN	RUBIO DIEZ	400,00 €
105	A	CIFPPU HESPÉRIDES	SESI	SEGURA IBARRA	400,00 €
106	A	CIFPPU HESPÉRIDES	CRISTHINA LISSBETH	VASQUEZ ERAZO	400,00 €
107	A	CIFPPU POLITÉCNICO	MOHAMED	BELKASSMI	400,00 €
108	A	CIFPPU POLITÉCNICO	ZAKARIAE	BOUTAHAR	400,00 €
109	A	CIFPPU POLITÉCNICO	RAUL DOMINGO	CANO LORENTE	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
110	A	CIFPPU POLITÉCNICO	ROCÍO	CANOVAS GONZALEZ	400,00 €
111	A	CIFPPU POLITÉCNICO	JORGE	GARCÍA SALINAS	400,00 €
112	A	CIFPPU POLITÉCNICO	ANA	GARCÍA TOVAR	400,00 €
113	A	CIFPPU POLITÉCNICO	FOUAD	HAMDOUNE	400,00 €
114	A	CIFPPU POLITÉCNICO	TOMÁS	MARTÍNEZ CEGARRA	400,00 €
115	A	CIFPPU POLITÉCNICO	MARIA	MARTÍNEZ MIRA	400,00 €
116	A	CIFPPU POLITÉCNICO	DAVID	MORALES FERNÁNDEZ	400,00 €
117	A	CIFPPU POLITÉCNICO	ANTONIO	PAGAN LORENTE	400,00 €
118	A	CIFPPU POLITÉCNICO	MIGUEL ANGEL	SALAS GARCÍA	400,00 €
119	A	CIFPPU POLITÉCNICO	JUAN	SÁNCHEZ LÓPEZ	400,00 €
120	A	CIFPPU POLITÉCNICO	JAVIER	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	400,00 €
121	A	CIFPPU POLITÉCNICO	MARÍA	VIVANCOS ESCUDERO	400,00 €
122	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	VERÓNICA	ALCÁZAR LARROSA	400,00 €
123	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARTA	ANDRÉS SORIANO	400,00 €
124	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOSÉ LUIS	BARBERAN GARCÍA	400,00 €
125	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOSÉ MARIA	BERNAL SALAR	400,00 €
126	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	NOUHAILA	EL HOURI	400,00 €
127	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PEDRO	FERNANDEZ CARRILLO	400,00 €
128	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PEDRO LUIS	GÓMEZ GONZALEZ	400,00 €
129	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ANA ISABEL	LÓPEZ MENÁRGUEZ	400,00 €
130	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MIGUEL	MARTÍNEZ RIQUELME	400,00 €
131	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ABDELCHAFOUR	MISSAOUI	400,00 €
132	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	RUBÉN	ORELLANA MEROÑO	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
133	A	CPR FP CABEZO FP	BELÉN	ANDREU GARCÍA	400,00 €
134	A	CPR FP CABEZO FP	JOSÉ DIEGO	CAMPUZANO LÓPEZ	150,00 €
135	B	CPR FP CABEZO FP	MARTA	CÁNOVAS BRAVO	500,00 €
136	A	CPR FP CABEZO FP	CRISTIAN	CARRIÓN SERRANO	150,00 €
137	A	CPR FP CABEZO FP	ADEL	CHELLABI MARTÍNEZ	400,00 €
138	A	CPR FP CABEZO FP	ANTONIO	GALLEGO GARCÍA	400,00 €
139	A	CPR FP CABEZO FP	MANUEL	GÁLVEZ LIDÓN	400,00 €
140	A	CPR FP CABEZO FP	ÁLVARO	HERNANDEZ GARCÍA	400,00 €
141	A	CPR FP CABEZO FP	AMANDA	HERRERA GONZALEZ	400,00 €
142	A	CPR FP CABEZO FP	MANUEL	HOYOS PÉREZ	400,00 €
143	A	CPR FP CABEZO FP	LUIS	MARTÍNEZ ALDERTON	400,00 €
144	A	CPR FP CABEZO FP	GONZALO	NICOLAS GARCÍA	400,00 €
145	A	CPR FP CABEZO FP	PEDRO	NICOLAS MONTOYA	150,00 €
146	A	CPR FP CABEZO FP	ADRIÁN	OLIVARES MUÑOZ	400,00 €
147	A	CPR FP CABEZO FP	JOSÉ ANTONIO	PANIAGUA PEÑALVER	400,00 €
148	A	CPR FP CABEZO FP	OMARA	PELEGRIN DIAZ	400,00 €
149	A	CPR FP CABEZO FP	PAOLA	PORTUGUES BOTELLA	400,00 €
150	A	CPR FP CABEZO FP	VICTOR	RUIZ LÓPEZ	400,00 €
151	A	CPR FP CABEZO FP	ESTEFANÍA	SÁNCHEZ SOLER	400,00 €
152	A	CPR FP CABEZO FP	FRANCISCO JOSÉ	SANTIAGO FIGUEROA	150,00 €
153	A	CPR FP CABEZO FP	JOSUÉ	SAURA CELDRÁN	400,00 €
154	A	CPR FP CABEZO FP	ISMAEL	SIFAQUI LOZANO	150,00 €
155	A	CPR FP CABEZO FP	Mª TERESA	ZAMUDIO CANO	400,00 €
156	A	CPR FP ISEN FORMACIÓN	PABLO	MARTÍNEZ ESPINOSA	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
157	A	CPR FP ISEN FORMACIÓN	IRENE	PÉREZ LÓPEZ	400,00 €
158	A	CPR FP ISEN FORMACIÓN	ROSARIO	SÁNCHEZ GONZALEZ	400,00 €
159	A	CPR FP SAN ANTOLÍN	SOUKANYA	BOUAJOUL	400,00 €
160	A	CPR FP SAN ANTOLÍN	MARCO AURELIO	LÓPEZ MAMANI	400,00 €
161	A	CPR FP SAN ANTOLÍN	AROA	VALERO HERRERO	400,00 €
162	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	CARLA ROSIO	AJHUACHO ROCHA	400,00 €
163	B	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	CAROLINA MARIA	CASCO LERDO DE TEJADA	500,00 €
164	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	JESSICA DEYANEIRA	FRUTOS IZURIETA	400,00 €
165	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	JOSÉ	GARRIGÓS AVILÉS	400,00 €
166	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	DAVID	GÓMEZ GONZÁLEZ	400,00 €
167	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	JOHANNA	LÓPEZ LÓPEZ	400,00 €
168	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	TATIANA LISSETTE	LUISA SAILEMA	400,00 €
169	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	DANIELA	RAMIREZ MUNERA	400,00 €
170	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	ERNESTO	RICARDO GALLARDO	400,00 €
171	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	FÁTIMA	SAHB	400,00 €
172	A	CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	MARIA	TORNEL CLEMENTE	400,00 €
173	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	MARIA DEL ROSARIO	ALBACETE PARRILLA	400,00 €
174	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	MARIA JOSÉ	AMADOR DELMAS	150,00 €
175	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	FRANCISCO JOSÉ	BRAVO MESEGUER	400,00 €
176	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	SOFÍA	FUENTES CARRILLO	400,00 €
177	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	INMACULADA CONCEPCIÓN	FUENTES VICENTE	400,00 €
178	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	JINQI	JI	400,00 €
179	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	IRENE	ROS TORRES	400,00 €
180	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	PATRICIA	SÁNCHEZ BELCHÍ	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
181	A	CPR NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	DIANA	ZAPATA ANTTAR	400,00 €
182	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	ABDELMOULA	AGUILI	400,00 €
183	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	JUAN CARLOS	ARIAS ZAMBRANO	400,00 €
184	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	FE MARIANA	BOTIA RODRIGUEZ	400,00 €
185	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	PASCUAL	EBURI BILOKO	400,00 €
186	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	RONIA ISABEL	ELOKA ELONGA	400,00 €
187	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	DANIEL	GARCÍA RUIZ	400,00 €
188	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	Mª ÁNGLES	LARROSA ALARCÓN	400,00 €
189	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	PABLO	LÓPEZ LIZARÁN	400,00 €
190	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	Mª ÁNGELES	MARCOS HERNANDEZ	400,00 €
191	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	ISABEL	MORENO RAMIREZ	400,00 €
192	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	AMALIA	RODRIGUEZ GUZMÁN	400,00 €
193	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	DANIEL	SOLA HEREDIA	400,00 €
194	A	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	JORDI SANTIAGO	TAPIA SILVA	400,00 €
195	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	LEONOR	BRAVO GARCÍA	400,00 €
196	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	GEMA AGEDA	CAMARA PÉREZ	400,00 €
197	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	LIDIA	CUTILLAS BRAVO	400,00 €
198	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	SARA	ESCOBOSA MARCO	400,00 €
199	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	GONZALO	FRANCO GARCÍA	400,00 €
200	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	ROSA MARIA	GARCÍA FERNANDEZ	400,00 €
201	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	ALEJANDRA	GARCÍA ROCAMORA	400,00 €
202	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	PURIFICACIÓN	LÓPEZ ORENES	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
203	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	ANA M <sup>a</sup>	LOZANO QUIROS	400,00 €
204	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	JUDITH	MARTÍNEZ CASCALES	400,00 €
205	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	DIANA	MARTÍNEZ FERNANDEZ	400,00 €
206	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	JULIA	MARTÍNEZ LÓPEZ	400,00 €
207	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	RAQUEL	MARTÍNEZ RUIZ	400,00 €
208	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	JUAN MANUEL	MARTÍNEZ SOTO	400,00 €
209	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	ANDREA	MIÑANO TOMAS	400,00 €
210	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	SOFÍA	MOLINA MOTELLÓN	400,00 €
211	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	ROCÍO	PEREA PAGAN	400,00 €
212	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	PEDRO	PIÑERA GARCÍA	400,00 €
213	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	ARIADNA	PIÑERA PALAZÓN	400,00 €
214	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	IONELA MIRELA	RADU	400,00 €
215	A	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	ENCARNACIÓN MARIA	VIVES CAVAS	400,00 €
216	A	CES VEGA MEDIA	TAMARA	ARTERO ROMERO	400,00 €
217	A	CES VEGA MEDIA	EMILIA	BELIJAR PÉREZ	400,00 €
218	A	CES VEGA MEDIA	PAULA	ESQUIVA VICENTE	400,00 €
219	A	CES VEGA MEDIA	MIRIAN	GÓMEZ ROMERO	400,00 €
220	A	CES VEGA MEDIA	LUCIA	JIMENEZ SÁNCHEZ	400,00 €
221	A	CES VEGA MEDIA	ENCARNACIÓN	LÓPEZ ABENZA	400,00 €
222	A	CES VEGA MEDIA	MARIA JOSÉ	LÓPEZ DÍAZ	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
223	A	CES VEGA MEDIA	PAULA	MARTÍNEZ CARRILLO	400,00 €
224	A	CES VEGA MEDIA	ANDREA	MENDOZA GARCÍA	400,00 €
225	A	CES VEGA MEDIA	ANA	MONDEJAR LÓPEZ	400,00 €
226	A	CES VEGA MEDIA	VANESSA	MONTOYA GUILLÉN	400,00 €
227	A	CES VEGA MEDIA	NATALIA	NAVAS MELLADO	400,00 €
228	A	CES VEGA MEDIA	ALEXANDRA CLARA	REINALDOS GOMILA	400,00 €
229	A	CES VEGA MEDIA	ANA	RUBIO MONTEAGUDO	400,00 €
230	A	CES VEGA MEDIA	MARINA	SALINAS SÁNCHEZ	400,00 €
231	A	CES VEGA MEDIA	CRISTIAN DAVID	TORRES MORENO	400,00 €
232	A	CIFEA DE LORCA	FRANCISCO	CASTILLO AVILA	400,00 €
233	A	CIFEA DE LORCA	MARIANO	CAVA GALIAN	400,00 €
234	A	CIFEA DE LORCA	JOSÉ DAVID	CRESPO GALLEGO	400,00 €
235	A	CIFEA DE LORCA	VALERIA	FOSCHI SAURA	400,00 €
236	A	CIFEA DE LORCA	ADRIÁN	LAGUNA RODRIGUEZ	400,00 €
237	A	CIFEA DE LORCA	ANDREA	LÓPEZ REYES	400,00 €
238	A	CIFEA DE LORCA	MARIA TERESA	LOZANO GÓMEZ	400,00 €
239	A	CIFEA DE LORCA	ALEJANDRO REYES	MAQUILON SÁNCHEZ	400,00 €
240	A	CIFEA DE LORCA	MARTA	MARTÍNEZ TOMÁS	400,00 €
241	A	CIFEA DE LORCA	LISBETH ESCARLET	MURRIETA ALVAREZ	400,00 €
242	A	CIFEA DE LORCA	JAIME	NIETO ALARCON	400,00 €
243	A	CIFEA DE LORCA	ANA VICTORIA	NÚÑEZ VACAS	400,00 €
244	A	CIFEA DE LORCA	LISBETH DAYANA	PAUCAR SUNTAXI	400,00 €
245	A	CIFEA DE LORCA	VERÓNICA ALEJANDRA	RODRÍGUEZ PAIVA	400,00 €
246	A	CIFEA DE LORCA	MARÍA	ROS JÓDAR	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
247	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	IVAN	ALEMAN ALIAGA	400,00 €
248	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	ENCARNACIÓN	BARBERO CAÑAVATE	400,00 €
249	B	CIFEA DE TORRE PACHECO	MÓNICA	BUENO MORALES	500,00 €
250	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	LAURA	DÍAZ ALCARAZ	400,00 €
251	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	PEDRO	ESTEBAN LÓPEZ	400,00 €
252	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	ISMAEL FRANCISCO DE ASÍS	MARTÍNEZ GALERA	400,00 €
253	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	MIGUEL ADRIÁN	NICOLÁS MURILLO	400,00 €
254	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	ELENA	ORTIZ PEINADO	400,00 €
255	B	CIFEA DE TORRE PACHECO	VALENTÍN	PARDO MÁRMOL	500,00 €
256	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	JOSÉ MARÍA	ROIG LAFUENTE	400,00 €
257	A	CIFEA DE TORRE PACHECO	ÁNGEL JESÚS	SAORIN LÓPEZ	400,00 €
258	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JUAN PEDRO	ALEMAN TERUEL	400,00 €
259	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	FATNA	ALOUI	400,00 €
260	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	NORA	AMMOUR PEDAUYE	400,00 €
261	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARÍA	BARRIENTOS PALOMINO	400,00 €
262	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MIRIAN	BAUTISTA ZAMORA	400,00 €
263	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JUAN PEDRO	BERNAL RABAL	400,00 €
264	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	CECILIA LORENA	BUENO ARAYA	400,00 €
265	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ALEJANDRO	CANOVAS GARCÍA	400,00 €
266	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ANA	CARAVACA ABELLAN	400,00 €
267	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	DAVID	CERVERA VIVANCOS	500,00 €
268	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	NEREA	CRUZ GARCÍA	700,00 €
269	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ANA	FERNANDEZ FERNANDEZ	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
270	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PAULA	FERNÁNDEZ-DELGADO TORRES	400,00 €
271	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARINA	GARCÍA ABOAL	400,00 €
272	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOSÉ JOAQUÍN	GARCÍA BERMEJO	400,00 €
273	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	LAURA	GARCÍA GARCÍA	400,00 €
274	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOAQUÍN	GARCÍA LOZANO	400,00 €
275	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MÓNICA	GARCÍA RUZafa	400,00 €
276	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	YOUSSEF	HADINI	400,00 €
277	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PEDRO ALBERTO	HELLIN VIVANCOS	500,00 €
278	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	CARLOS	HERNÁNDEZ LLAMAS	400,00 €
279	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	LUCÍA	HIDALGO SÁNCHEZ	400,00 €
280	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARIA FUENSANTA	LÓPEZ MOMPEÁN	400,00 €
281	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	SILVIA	LUCAS SÁNCHEZ	400,00 €
282	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	IGNACIO	MAESTRO ARAEZ	400,00 €
283	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	EDUARDO	MARTÍNEZ ANGEL	500,00 €
284	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	FRANCISCO	MARTÍNEZ CÁNOVAS	400,00 €
285	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARIA ESTHER	MARTÍNEZ ESPARZA	400,00 €
286	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ANA	MARTÍNEZ GARCÍA	400,00 €
287	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOSÉ ANGEL	MARTÍNEZ MECHA	400,00 €
288	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARÍA	MARTÍNEZ NAVARRO	400,00 €
289	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	FABIO SEBASTIÁN	MENDIA ARROYO	500,00 €
290	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOSÉ LUIS	MOLERO CARAVACA	500,00 €
291	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JANETTE	MORENO CORTES	400,00 €
292	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MIGUEL ANGEL	NICOLÁS HERNÁNDEZ	400,00 €
293	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOSÉ EDUARDO	OBAMA ADA	500,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
294	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JAVIER	OLMOS PÉREZ	400,00 €
295	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PEI XIN	PAN	400,00 €
296	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	OSCAR MANUEL	PATERNA SÁNCHEZ	500,00 €
297	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	CRISTINA	PERELLON CASTRO	500,00 €
298	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	VICTORIA	PÉREZ RABADAN	500,00 €
299	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JENNIFER	PÉREZ RODRIGUEZ	400,00 €
300	B	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	DIEGO	PÉREZ SAORÍN	500,00 €
301	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	FRANCISCO	PÉREZ TOVAR	400,00 €
302	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	CRISTINA	PORRAS BAÑOS	400,00 €
303	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARIA	PORTALES MESEGUER	400,00 €
304	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ANGELA	PORTALES MESEGUER	400,00 €
305	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	RAÚL	PUJANTE OTÁLORA	400,00 €
306	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	HIPATIA GEANNELLA	RODAS ROMERO	400,00 €
307	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARÍA	ROMERO GARCÍA BALLESTEROS	400,00 €
308	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MIGUEL	ROMERO PAEZ	400,00 €
309	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	Mª DEL ROCÍO	RUIZ SÁNCHEZ	400,00 €
310	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	JOSÉ MARÍA	SÁNCHEZ OLIVA	400,00 €
311	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	DAVID	SÁNCHEZ PÉREZ	400,00 €
312	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	KEVIN	SÁNCHEZ RODRIGUEZ	400,00 €
313	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ANDREA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	400,00 €
314	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	CARLOS ANTONIO	SARAGUAYO LEÓN	400,00 €
315	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PEDRO	SAURA DÍAZ	400,00 €
316	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	Mª DEL MAR	VALDIVIESO ROS	400,00 €
317	A	CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	GEMA	YELO GARCÍA	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
318	A	CIPFPR FREMM	JAIME	DÍAZ TURPÍN	400,00 €
319	A	CIPFPR FREMM	ALBERTO	GARCÍA ALEMAN	400,00 €
320	A	CIPFPR FREMM	FRANCISCO JAVIER	GUIRADO ALARCÓN	400,00 €
321	A	CIPFPR FREMM	PEDRO ANTONIO	LÓPEZ GUTIERREZ	400,00 €
322	A	CIPFPR FREMM	JUAN BAUTISTA	MORALES DUE	400,00 €
323	A	CIPFPR FREMM	VICTOR	RAMOS PÉREZ	400,00 €
324	A	CIPFPR FREMM	JOSÉ ANTONIO	RUIZ MICOL	400,00 €
325	A	CIPFPR FREMM	ANTONIO	SÁNCHEZ BELTRÁN	400,00 €
326	A	CIPFPR FREMM	ANTONIO	SÁNCHEZ IBÁÑEZ	400,00 €
327	A	CIPFPR FREMM	VICTOR	SÁNCHEZ MONTOYA	400,00 €
328	A	CIPFPR FREMM	ARIADNA	SILLERO GIL	400,00 €
329	A	CIPFPR FREMM	BRYAN ALEXANDER	ZAPATA VALLEJO	400,00 €
330	A	CPR CIUDAD DEL SOL	PEDRO	MARTÍNEZ ALCAZAR	150,00 €
331	A	CPR DIVINO MAESTRO	ELENA	BELDA GARCÍA	400,00 €
332	A	CPR DIVINO MAESTRO	PATRICIA	CAMPILLO CARMONA	400,00 €
333	A	CPR DIVINO MAESTRO	DIEGO ALBERTO	CARRIÓN TORRES	400,00 €
334	A	CPR DIVINO MAESTRO	CARMEN MARIA	CASTILLO SALMERÓN	400,00 €
335	A	CPR DIVINO MAESTRO	LEÓN	CEREZO RUIZ	400,00 €
336	A	CPR DIVINO MAESTRO	Mª DEL MAR	CERVERA SALVADOR	400,00 €
337	A	CPR DIVINO MAESTRO	NEREA	GARCÍA COBOS	400,00 €
338	A	CPR DIVINO MAESTRO	LUCIA	LATORRE PARRAGA	400,00 €
339	A	CPR DIVINO MAESTRO	LETICIA	MARTÍNEZ PEÑALVER	400,00 €
340	A	CPR DIVINO MAESTRO	MARÍA	MARTÍNEZ RODRIGUEZ	400,00 €
341	A	CPR DIVINO MAESTRO	PATRICA	MECA PORCEL	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
342	A	CPR DIVINO MAESTRO	PEDRO CIRILO	PARDO MARÍN	400,00 €
343	A	CPR DIVINO MAESTRO	PAOLA	PUJANTE CUARTERO	400,00 €
344	A	CPR DIVINO MAESTRO	JUANA MARIA	SANTIAGO RODRÍGUEZ	400,00 €
345	A	CPR DON BOSCO	FRANCISCO JOSÉ	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	400,00 €
346	A	CPR DON BOSCO	CAROLINA	HERNANDEZ MONTOYA	400,00 €
347	A	CPR DON BOSCO	TERESA	MARIN MUÑOZ	400,00 €
348	A	CPR DON BOSCO	FEDERICO	RAMOS BELMONTE	400,00 €
349	A	CPR LA VAGUADA	CARIDAD	ANDREO CANO	400,00 €
350	A	CPR LA VAGUADA	BORJA	GIL LIARTE	400,00 €
351	A	CPR LA VAGUADA	DESIREÉ	HENAREJOS ZAPLANA	400,00 €
352	A	CPR LA VAGUADA	ALICIA	MARTÍNEZ CONESA	400,00 €
353	A	CPR LA VAGUADA	SANDRA	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	400,00 €
354	A	CPR PARRA	ALMUDENA	ALVAREZ LÓPEZ	400,00 €
355	A	CPR PARRA	JOSÉ ANTONIO	AYALA NAVARRO	400,00 €
356	A	CPR PARRA	KARINA	BELMONTE LÓPEZ	400,00 €
357	A	CPR PARRA	ANA M <sup>a</sup>	ESPÍN FERNÁNDEZ	400,00 €
358	A	CPR PARRA	JOSÉ M <sup>a</sup>	FERNANDEZ SÁNCHEZ	400,00 €
359	A	CPR PARRA	NOELIA	GARCÍA LÓPEZ	400,00 €
360	A	CPR PARRA	MARIA	GÓMEZ GARCÍA	400,00 €
361	A	CPR PARRA	ANDREA	HIDALGO MARTÍNEZ	400,00 €
362	A	CPR PARRA	MARINA	LÓPEZ FERNÁNDEZ	400,00 €
363	A	CPR PARRA	EUGENIA	MADRID ROMÁN	400,00 €
364	A	CPR PARRA	SARA	MARIN MARTÍNEZ	400,00 €
365	A	CPR PARRA	CARMEN MARÍA	MARTÍNEZ BORNÁS	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
366	A	CPR PARRA	Mª SOL	MATURANO	400,00 €
367	A	CPR PARRA	JOSÉ MARIA	MONTOYA ABELLÓN	400,00 €
368	A	CPR PARRA	JUAN CARLOS	MORATALLA NOBOA	400,00 €
369	A	CPR PARRA	CRISTINA	MORENO GARCÍA	400,00 €
370	A	CPR PARRA	CAROLINA	ORENES BALSALOBRE	400,00 €
371	A	CPR PARRA	Mª JESÚS	ORTEGA RODRIGUEZ	400,00 €
372	A	CPR PARRA	GERMÁN	PERONA ALMARCHA	400,00 €
373	A	CPR PARRA	INES	RIQUELME SÁNCHEZ	400,00 €
374	A	CPR PARRA	JUAN	RODRÍGUEZ LÓPEZ	400,00 €
375	A	CPR PARRA	JUAN MANUEL	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	400,00 €
376	A	CPR PARRA	JAVIER	RODRÍGUEZ POVEDA	400,00 €
377	A	CPR PARRA	INMACULADA	SÁNCHEZ NICOLÁS	400,00 €
378	A	CPR PARRA	JOSÉ Mª	VILAR ROSIQUE	400,00 €
379	A	CPR PARRA	ALVARO	VIVANCOS HERNÁNDEZ	400,00 €
380	A	CPR SAMANIEGO	PABLO	ASENSIO FRANCO	400,00 €
381	A	CPR SAMANIEGO	DELIA	CANO BALLESTA	400,00 €
382	A	CPR SAMANIEGO	ADRIÁN	FERNÁNDEZ ALPAÑEZ	400,00 €
383	A	CPR SAMANIEGO	Mª JOSÉ	GAMBÍN LÓPEZ	400,00 €
384	A	CPR SAMANIEGO	ALBERTO	GARCÍA LINARES	400,00 €
385	A	CPR SAMANIEGO	NEREA	GARCÍA PÉREZ	400,00 €
386	A	CPR SAMANIEGO	Mª JESÚS	GUERRERO NICOLAS	400,00 €
387	A	CPR SAMANIEGO	CATALINA	LÓPEZ LÓPEZ	400,00 €
388	A	CPR SAMANIEGO	MARIA EUGENIA	MARIN COSTA	400,00 €
389	A	CPR SAMANIEGO	LORENA	MARIN MARTÍNEZ	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
390	A	CPR SAMANIEGO	SONIA	MARTÍNEZ CORTIJOS	400,00 €
391	A	CPR SAMANIEGO	YOLANDA	NAVAS GARCÍA	400,00 €
392	A	CPR SAMANIEGO	ELBERT GILBERTO	NOGUERA FRETES	400,00 €
393	A	CPR SAMANIEGO	MIREYA	ORCAJADA CAVA	400,00 €
394	A	CPR SAMANIEGO	Mª JOSÉ	RUIZ GONZALEZ	400,00 €
395	A	CPR SAMANIEGO	CARMEN Mª	SÁNCHEZ CORBALÁN	400,00 €
396	A	CPR SAMANIEGO	CATALINA Mª	TOMAS HERMOSILLA	400,00 €
397	A	CPR SAMANIEGO	NINOSKA ALEXANDRA	TOSTA ORTUÑO	400,00 €
398	A	CPR SAMANIEGO	ALVARO	VIUDES IZQUIERDO	400,00 €
399	A	CPR SAN JUAN BOSCO	FARID	AHMIDAYI MORHLI	400,00 €
400	A	CPR SAN JUAN BOSCO	CRISTINA	ANGOSTO MONTESINOS	400,00 €
401	A	CPR SAN JUAN BOSCO	JOSÉ	ARDIL SALAS	400,00 €
402	A	CPR SAN JUAN BOSCO	RAUL	BENITO FAURA	400,00 €
403	A	CPR SAN JUAN BOSCO	IMAD	BENNOUIS MOUSSI	400,00 €
404	A	CPR SAN JUAN BOSCO	MOHAMMED	BERRABEH ---	400,00 €
405	B	CPR SAN JUAN BOSCO	RABAB	BOUSSALA EL MALKI	500,00 €
406	B	CPR SAN JUAN BOSCO	MANUEL	CALVO LÓPEZ	500,00 €
407	A	CPR SAN JUAN BOSCO	MARIO	CARRASCO SÁNCHEZ	400,00 €
408	A	CPR SAN JUAN BOSCO	STALIN DANIEL	ESPARZA CHUMO	400,00 €
409	A	CPR SAN JUAN BOSCO	WALID	GAHOUCHI	400,00 €
410	A	CPR SAN JUAN BOSCO	YOUSSEF	KADFI KADFI	400,00 €
411	A	CPR SAN JUAN BOSCO	FRANCISCO	MARTÍNEZ CÁNOVAS	400,00 €
412	A	CPR SAN JUAN BOSCO	PABLO	MARTÍNEZ LÓPEZ	400,00 €
413	A	CPR SAN JUAN BOSCO	ROSTYLAV	NAHRYBELNYI	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
414	B	CPR SAN JUAN BOSCO	ABDELHALIM	OURKIA MOUSSI	500,00 €
415	B	CPR SAN JUAN BOSCO	MARIO	PÉREZ CONESA	500,00 €
416	A	CPR SAN JUAN BOSCO	NOELIA	PÉREZ ESTEBAN	400,00 €
417	B	CPR SAN JUAN BOSCO	NOELIA	ROSADO RODRIGUEZ	500,00 €
418	B	CPR SAN JUAN BOSCO	OSCAR	SÁNCHEZ LÓPEZ	500,00 €
419	B	CPR SAN JUAN BOSCO	ALMUDENA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	500,00 €
420	A	CPR SANTA M <sup>a</sup> MICAELA	FAHIMA	SNOUSSI LAMSALAK	400,00 €
421	A	CPR SEVERO OCHOA	DAVID	DIAZ MENCHON	400,00 €
422	A	CPR SEVERO OCHOA	FRANCISCO JAVIER	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,00 €
423	A	CPR SEVERO OCHOA	MÓNICA	MARTÍNEZ BERMEJO	400,00 €
424	A	CPR SEVERO OCHOA	DANIEL	PUJANTE MOLINA	400,00 €
425	A	CPR SEVERO OCHOA	ADARA	SÁNCHEZ FRUTOS	400,00 €
426	A	CPR SEVERO OCHOA	ELISABETH	SORIANO MARTÍNEZ	400,00 €
427	A	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	LUIS ANTHONY	VÉLEZ CÁRDENAS	400,00 €
428	A	IES ALCÁNTARA	IBÁN	FRUTOS TORTOSA	400,00 €
429	A	IES ALCÁNTARA	JOSÉ	GONZÁLEZ ROMERO	400,00 €
430	A	IES ALCÁNTARA	DAVID	PORRAS HIDALGO	400,00 €
431	A	IES ALJADA	LAURA	ALARCON PÉREZ	400,00 €
432	A	IES ALJADA	MILDRED VANESSA	ALCIVAR HERRERA	400,00 €
433	A	IES ALJADA	JUAN FRANCISCO	CANOVAS GONZALEZ	400,00 €
434	A	IES ALJADA	MEHDI	EL ARSSAOUI	150,00 €
435	A	IES ALJADA	DAVID	EXPOSITO ARNAU	400,00 €
436	A	IES ALJADA	JAIME	FERNÁNDEZ NAVARRO	400,00 €
437	A	IES ALJADA	JAVIER	FERRER BERNAL	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
438	A	IES ALJADA	ANTONIO	FUENTES LÓPEZ	400,00 €
439	A	IES ALJADA	JESÚS	GARCÍA GARCÍA	150,00 €
440	A	IES ALJADA	JOSÉ ANTONIO	GARCÍA PÉREZ	400,00 €
441	A	IES ALJADA	MIGUEL	GONZÁLEZ RAMOS	400,00 €
442	A	IES ALJADA	CRISTIAN	GUIRAO PERONA	400,00 €
443	A	IES ALJADA	MIGUEL	HERNÁNDEZ MOLINA	400,00 €
444	A	IES ALJADA	BOUCHRA	LAAKIDI LAAKIDI	400,00 €
445	A	IES ALJADA	NEREA	LÓPEZ TORRENTE	400,00 €
446	A	IES ALJADA	RAQUEL	MARCELINO OLMOS	400,00 €
447	A	IES ALJADA	JOSÉ FRANCISCO	MARÍN MARÍN	400,00 €
448	A	IES ALJADA	JOSÉ	MARTÍNEZ ALCARAZ	400,00 €
449	A	IES ALJADA	MARIO	MARTÍNEZ ANDRADA	400,00 €
450	A	IES ALJADA	EDUARDO	MEJIAS NOGUERA	400,00 €
451	A	IES ALJADA	JUAN	MONSERRATE CUEVAS	400,00 €
452	A	IES ALJADA	CRISTINA	MOYA GONZALEZ	400,00 €
453	A	IES ALJADA	GERMÁN	MULA BAUTISTA	400,00 €
454	A	IES ALJADA	NARCISO	NEREO LOZANO	400,00 €
455	A	IES ALJADA	ANDRÉS	PELLICER HERNÁNDEZ	400,00 €
456	A	IES ALJADA	FÁTIMA	PÉREZ GARCÍA	400,00 €
457	A	IES ALJADA	ROBERTO	POVEDA GONZÁLEZ	400,00 €
458	A	IES ALJADA	DANIEL	SÁNCHEZ LÓPEZ	400,00 €
459	A	IES ALJADA	CRISTIAN	SOTO TAN	400,00 €
460	A	IES ALJADA	MAYRA ALEJANDRA	TAPIA ZAMBRANO	400,00 €
461	A	IES ALJADA	SILVIANA LILIANA	TENESACA GONZALEZ	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
462	A	IES ALJADA	FRANCISCO	VICENTE SALAZAR	400,00 €
463	A	IES ALJADA	CRISTIAN	VICENTE SALAZAR	400,00 €
464	A	IES ALQUERÍAS	Mª DEL CARMEN	BAUTISTA GARCÍA	400,00 €
465	A	IES ALQUERÍAS	ANGEL	CANO PONCE	400,00 €
466	A	IES ALQUERÍAS	PABLO	GARCÍA ALEGRÍA	400,00 €
467	A	IES ALQUERÍAS	JOSÉ	GARCÍA RODRÍGUEZ	400,00 €
468	A	IES ALQUERÍAS	MARTA	HERNANDEZ GÓMEZ	400,00 €
469	A	IES ALQUERÍAS	JOSÉ ANTONIO	HIDALGO LUCAS	400,00 €
470	A	IES ALQUERÍAS	SERGIO	JUAREZ ROCA	400,00 €
471	A	IES ALQUERÍAS	BENJAMIN	LÓPEZ TORRES	400,00 €
472	A	IES ALQUERÍAS	ALVARO	MARTÍNEZ SALMERÓN	400,00 €
473	A	IES ALQUERÍAS	SANTIAGO JOSÉ	MÉNDEZ GARCÍA	400,00 €
474	A	IES ALQUERÍAS	RUBEN	MORATA SÁNCHEZ	400,00 €
475	A	IES ALQUERÍAS	JOSÉ	MORATA SÁNCHEZ	400,00 €
476	B	IES ALQUERÍAS	SANDRA	MUÑOZ JIMÉNEZ	500,00 €
477	A	IES ALQUERÍAS	Mª DEL CARMEN	PINAR LOZANO	400,00 €
478	A	IES ALQUERÍAS	FRANCISCO JOSÉ	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	400,00 €
479	A	IES ALQUERÍAS	KEVIN	RUBIO MORENO	400,00 €
480	A	IES ALQUERÍAS	INMACULADA	RUFETE GUIRAO	400,00 €
481	A	IES ALQUERÍAS	JUAN JOSÉ	RUIZ MARIN	400,00 €
482	A	IES ALQUERÍAS	INMACULADA	SÁNCHEZ NAVARRO	400,00 €
483	A	IES ALQUERÍAS	MINERVA	TURPIN SÁNCHEZ	400,00 €
484	A	IES ALQUIBLA	JAVIER	DIAZ CEREZO	150,00 €
485	A	IES ALQUIBLA	VICENTE DOUGLAS	GUTIÉRREZ MARISCAL	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
486	A	IES ALQUIBLA	MERCEDES	HERNANDEZ SOLANO	150,00 €
487	A	IES ALQUIBLA	DAVID	LÓPEZ HERNÁNDEZ	150,00 €
488	A	IES ALQUIBLA	RAÚL	MELGAR GONZÁLEZ	400,00 €
489	A	IES ALQUIBLA	MARÍA CARMEN	MURCIA LLEDO	400,00 €
490	A	IES ALQUIBLA	MANUEL	PALAZÓN AHMET	150,00 €
491	A	IES ALQUIBLA	JOSÉ JAVIER	PARDO MARMOL	150,00 €
492	A	IES ALQUIBLA	FRANCISCO JOSÉ	PÉREZ MARTÍNEZ	400,00 €
493	A	IES ALQUIBLA	ADRIÁN	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	400,00 €
494	A	IES ALQUIPIR	MICAELA	CABALLERO ZAMORA	400,00 €
495	A	IES ALQUIPIR	ADRIAN	HERVÁS SÁNCHEZ	400,00 €
496	A	IES BENIAJÁN	PAULA	ÁLVAREZ GALLEGO	150,00 €
497	A	IES BENIAJÁN	DANIEL	AZORIN HERNANDEZ	400,00 €
498	A	IES BENIAJÁN	DAMIAN	GALLART SERRANO	150,00 €
499	A	IES BENIAJÁN	PABLO ENRIQUE	IBÁÑEZ DÍAZ	400,00 €
500	A	IES BENIAJÁN	JAVIER	OLIVA PERALES	400,00 €
501	A	IES BENIAJÁN	ANTONIA	VICENTE JIMENEZ	400,00 €
502	A	IES CAÑADA DE LAS ERAS	JI	JINSHUANG	400,00 €
503	B	IES CAÑADA DE LAS ERAS	JESÚS SANTIAGO	LÓPEZ NIN	500,00 €
504	A	IES CAÑADA DE LAS ERAS	ANA Mª	TORTOSA MURCIA	400,00 €
505	A	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	LUCIO	CANOVAS PINZARRONE	400,00 €
506	A	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	ALEJANDRO	FACAL FERNÁNDEZ	400,00 €
507	A	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	ALBANO	LÓPEZ MARTÍNEZ	400,00 €
508	A	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	CÉSAR	LÓPEZ PLAZAS	400,00 €
509	A	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	MARIO	MARIN MOYA	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
510	A	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	JUAN CARLOS	MUÑOZ MORCILLO	400,00 €
511	A	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	JUAN JESÚS	VALERA SÁNCHEZ	400,00 €
512	A	IES DOS MARES	CHAIMAE	EL AOUNI	150,00 €
513	A	IES DOS MARES	SAMUEL	GARCÍA MARTÍNEZ	400,00 €
514	A	IES DOS MARES	CHAIMAE	KADRI	150,00 €
515	A	IES DOS MARES	SERGIO	SÁNCHEZ FERNANDEZ	400,00 €
516	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	JUAN ANTONIO	ABRIL LÓPEZ	400,00 €
517	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	CÉSAR	CARRILLO CASCALES	150,00 €
518	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	ALEXIS	GIL JIMÉNEZ	150,00 €
519	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	JOSÉ YERAY	GUILLEN GONZALVEZ	150,00 €
520	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	NABIL	MAIMOUNI MIMOUNI	400,00 €
521	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	ABDEL ADIM	OUMNIH SEHBI	400,00 €
522	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	FRANCISCO JOSÉ	TORTAJADA CONTRERAS	400,00 €
523	A	IES DR. PEDRO GUILLÉN	EMILIO	VIDAL IBAÑEZ	400,00 €
524	A	IES EL BOHÍO	FRANCISCO LUIS	BORRÁS GARRIDO	400,00 €
525		IES EL BOHÍO	BRIAN SANTIAGO	FARFÁN MUYULEMA	400,00 €
526	A	IES EL BOHÍO	ALFONSO	LIARTE ESPARZA	400,00 €
527	A	IES EL BOHÍO	RAUL	QUEVEDO DIAZ	400,00 €
528	A	IES EL BOHÍO	KAOUTHAR	SLIMANI	400,00 €
529	A	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	ELENA MARIA	FERNANDEZ ARIAS	400,00 €
530	B	IES EUROPA	LIDIA	SEGOVIA VALERA	500,00 €
531	A	IES FEDERICO BALART	ANA MARIA	ALVAREZ VALERA	400,00 €
532	A	IES FEDERICO BALART	ERIKA ABEGAIL	BRITO CHACHA	400,00 €
533	A	IES FEDERICO BALART	FRANCISCA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
534	A	IES FEDERICO BALART	VICTORIA	MARTÍNEZ SERRANO	400,00 €
535	A	IES FEDERICO BALART	MARIA JOSÉ	RUIZ FAURA	400,00 €
536	A	IES FEDERICO BALART	MARIA VICTORIA	SÁNCHEZ ABRIL	400,00 €
537	A	IES FEDERICO BALART	JOSÉFA	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	400,00 €
538	A	IES FEDERICO BALART	ANGELES	VALERA AMOR	400,00 €
539	A	IES FEDERICO BALART	RAQUEL	VALEVERDE LORENZO	400,00 €
540	A	IES FEDERICO BALART	JUANA MARIA	VICENTE GONZÁLEZ	400,00 €
541	A	IES FELIPE DE BORBÓN	SANTIAGO	BALSALOBRE SANDOVAL	400,00 €
542	A	IES FELIPE DE BORBÓN	ANTONIO JOSÉ	CASCALES GONZALEZ	400,00 €
543	A	IES FELIPE DE BORBÓN	JOSÉ ANTONIO	LUNA BELTRAN	400,00 €
544	A	IES FELIPE DE BORBÓN	YOLANDA	MARTOS MARTÍNEZ	400,00 €
545	A	IES FELIPE DE BORBÓN	MAXIMILIANO	NZO NCOGO NSEFUMU	400,00 €
546	A	IES FELIPE DE BORBÓN	TAMARA	PEÑALVER SORIANO	400,00 €
547	A	IES FELIPE DE BORBÓN	STEVEN ALEXANDER	RAMOS BRIONES	400,00 €
548	A	IES FELIPE DE BORBÓN	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ MARTÍNEZ	400,00 €
549	A	IES FELIPE DE BORBÓN	LIDYA	SANDOVAL ORTEGA	400,00 €
550	A	IES FRANCISCO DE GOYA	PEDRO JESÚS	AGUILAR MARTÍNEZ	400,00 €
551	A	IES FRANCISCO DE GOYA	RAÚL	ARANDA BRAVO	400,00 €
552	A	IES FRANCISCO DE GOYA	EDUARDO	BAEZA LÓPEZ	400,00 €
553	A	IES FRANCISCO DE GOYA	ALBERTO	CASTAÑEDA GUILLAMÓN	400,00 €
554	A	IES FRANCISCO DE GOYA	BRYAN STEVE	DÍAZ LÓPEZ	400,00 €
555	A	IES FRANCISCO DE GOYA	JORGE	DÓLERA FERNÁNDEZ	400,00 €
556	A	IES FRANCISCO DE GOYA	HAMZA	EL JAHOUARI	400,00 €
557	A	IES FRANCISCO DE GOYA	IAN	ESCOBAR FERNÁNDEZ	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
558	A	IES FRANCISCO DE GOYA	DAVID ALEJANDRO	FLORES FIGUEROA	400,00 €
559	A	IES FRANCISCO DE GOYA	JAVIER	GIMÉNEZ MARTÍNEZ	400,00 €
560	A	IES FRANCISCO DE GOYA	CRISTIAN	HORTAL LOZANO	400,00 €
561	A	IES FRANCISCO DE GOYA	PEDRO	JIMÉNEZ MAYOL	400,00 €
562	A	IES FRANCISCO DE GOYA	NICOLÁS	LISHCHYNOVYCH	400,00 €
563	A	IES FRANCISCO DE GOYA	VICTOR MANUEL	LOMAS FRANCO	400,00 €
564	A	IES FRANCISCO DE GOYA	FÁTIMA	LÓPEZ PLANA	400,00 €
565	A	IES FRANCISCO DE GOYA	GONZALO	LUQUE CARRILLO	400,00 €
566	A	IES FRANCISCO DE GOYA	JOSÉ ANTONIO	MARTIN CANO	400,00 €
567	A	IES FRANCISCO DE GOYA	ARTURO	MARTÍNEZ TOVAR	400,00 €
568	A	IES FRANCISCO DE GOYA	PEDRO	MAYOR MOLINA	400,00 €
569	A	IES FRANCISCO DE GOYA	JESÚS	MORENO ILLÁN	400,00 €
570	A	IES FRANCISCO DE GOYA	MOHAMED	OULJIHADE	400,00 €
571	A	IES FRANCISCO DE GOYA	GUILLERMO	PARRA SUREDA	400,00 €
572	A	IES FRANCISCO DE GOYA	VICTOR MANUEL	SÁNCHEZ HERNAMDEZ	400,00 €
573	A	IES FRANCISCO DE GOYA	SILVIU IONUT	VARGANICI	400,00 €
574	A	IES FRANCISCO DE GOYA	RICARDO	VEGA SÁNCHEZ	400,00 €
575	A	IES FRANCISCO DE GOYA	JOSÉ	VILLA CANO	400,00 €
576	A	IES FRANCISCO DE GOYA	DAVID	VILLA MARCO	400,00 €
577	A	IES GERARDO MOLINA	NATALIA	ABELLÁN VERA	400,00 €
578	A	IES GERARDO MOLINA	Mª INMACULADA	ALCAIDE SORIANO	400,00 €
579	B	IES GERARDO MOLINA	ABD EL ILAH	BEKKAR	500,00 €
580	A	IES GERARDO MOLINA	OSAMA	BENGHADIFA DAD	400,00 €
581	A	IES GERARDO MOLINA	FÁTIMA EZ ZAHRA	BOUKHOULKHAL EL HAMLILI	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
582	B	IES GERARDO MOLINA	JOSÉ	CONESA GARCÍA	500,00 €
583	B	IES GERARDO MOLINA	ALFONSO	CONESA GARCÍA	500,00 €
584	A	IES GERARDO MOLINA	MOHAMMED	EL FEDG	150,00 €
585	B	IES GERARDO MOLINA	ADRIAN	GARCÍA FERNÁNDEZ	500,00 €
586	A	IES GERARDO MOLINA	MARIO	GARCÍA GARCÍA	400,00 €
587	B	IES GERARDO MOLINA	ANTONIO	JIMÉNEZ CEREZUELA	500,00 €
588	B	IES GERARDO MOLINA	ANGELES ODALYS	JIMENEZ MOLINA	500,00 €
589	A	IES GERARDO MOLINA	YOUSSEF	JMILI BOUKHBIZA	400,00 €
590	A	IES GERARDO MOLINA	GEMMA	LÓPEZ GONZÁLEZ	400,00 €
591	A	IES GERARDO MOLINA	ENRIQUE	MARÍN CONESA	150,00 €
592	A	IES GERARDO MOLINA	PEDRO JOSÉ	MARTÍNEZ TORRES	400,00 €
593	A	IES GERARDO MOLINA	ROCÍO	MENDEZ GÓMEZ	400,00 €
594	A	IES GERARDO MOLINA	MARCO DANIEL	MORA MORA	150,00 €
595	A	IES GERARDO MOLINA	JHON KEVIN	MUÑOZ COBOS	400,00 €
596	B	IES GERARDO MOLINA	JUAN RAMÓN	NAVARRETE ALBA	500,00 €
597	A	IES GERARDO MOLINA	ANA ROCÍO	RAJA MARTÍNEZ	400,00 €
598	A	IES GERARDO MOLINA	PABLO	RUIZ ZAPATA	400,00 €
599	A	IES GERARDO MOLINA	JOSÉ ANTONIO	VELASCO JUSTICIA	400,00 €
600	A	IES GERARDO MOLINA	ILHAM	YOUNOUSSI AZIBI	400,00 €
601	A	IES GERARDO MOLINA	HASNAE	ZROUDI	400,00 €
602	A	IES GIL DE JUNTERÓN	AINHOA	MURCIA BALLESTER	150,00 €
603	A	IES GIL DE JUNTERÓN	LUCIA	OLTRA LÓPEZ	400,00 €
604	A	IES GIL DE JUNTERÓN	ALBA	PLANES MARÍN	400,00 €
605	A	IES GIL DE JUNTERÓN	CRISTINA	RIQUELME PINA	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
606	A	IES GIL DE JUNTERÓN	SABRINA	SAID	150,00 €
607	A	IES GIL DE JUNTERÓN	RAUL	SÁNCHEZ RIQUELME	400,00 €
608	A	IES GIL DE JUNTERÓN	MARLON ANDRÉ	ZAMORA CHOEZ	150,00 €
609	A	IES GIL DE JUNTERÓN	ANDREA DOMÉNICA	ZAMORA CHOEZ	400,00 €
610	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ADRIAN	BERNAL RUIZ	400,00 €
611	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SARA	BOUROUIS FERNANDEZ	400,00 €
612	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	BRYAN JAZMANI	CAPA CARRION	400,00 €
613	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ESTAFANIA	CORBALAN OLMOS	400,00 €
614	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	IORELLA	GARRIDO CHAVEZ	400,00 €
615	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JESÚS	GIMENEZ SÁNCHEZ	400,00 €
616	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	LUISA Mª	GUERRERO LÓPEZ	400,00 €
617	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ALICIA	MARIN DE GEA	400,00 €
618	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	LUCIA	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	400,00 €
619	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ELENA	MARTÍNEZ GARCÍA	400,00 €
620	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JUAN PEDRO	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	400,00 €
621	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MARTA	MOLINA GISBERT	400,00 €
622	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	AINHOA	MORENILLA NAVARRO	400,00 €
623	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ANTONIO	MOYA BAQUERO	400,00 €
624	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JAVIER	NOGUERA MUÑOZ	400,00 €
625	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SERGIO	PÉREZ MARIN	400,00 €
626	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ELENA DE LA CRUZ	PLA ESPALLARDO	400,00 €
627	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JUAN MANUEL	PUERTA FERNANDEZ	400,00 €
628	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ANA	RAMON NAVARRO	400,00 €
629	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JASMIN LORENA	RIASCOS TORRES	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
630	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ANTONIO	ROBLES SÁNCHEZ	400,00 €
631	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	EVA	SÁNCHEZ LLORENTE	400,00 €
632	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	Mª DOLORES	SANTIAGO MARTÍNEZ	400,00 €
633	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ANTONIO JOSÉ	TERUEL RUIZ	400,00 €
634	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	DANIEL	TORRES LÓPEZ	400,00 €
635	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ANGELA	VALCARCEL FERNANDEZ	400,00 €
636	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ANTONIO	VALIENTE JIMÉNEZ	400,00 €
637	A	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MERCEDES	ZAFRA GONZÁLEZ	400,00 €
638	B	IES INFANTA ELENA	JOEL	MUÑOZ FERRER	500,00 €
639	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JAVIER	ABENZA CARCELES	400,00 €
640	B	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA	ALCARAZ JIMENEZ	500,00 €
641	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CLARA	ALMAGRO SÁNCHEZ	400,00 €
642	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CHRISTIAN	AMADOR CANOVAS	400,00 €
643	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ALBERTO	ARQUES HIDALGO	400,00 €
644	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SOUFIAN	BELBARZA	400,00 €
645	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCA MARIA	BERNAL CUTILLAS	400,00 €
646	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA JOSÉ	CABALLERO CABALLERO	400,00 €
647	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	HAYLIS ALEXANDRA	CAGUANA PESANTEZ	400,00 €
648	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ANA BELÉN	CAMPOS MONTIEL	400,00 €
649	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JULIO	CARAVACA SÁNCHEZ	400,00 €
650	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JAIME	CARCELES LLORET	400,00 €
651	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JOAQUÍN	CARRASCO VELASCO	400,00 €
652	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	NEREA	CARRILLO ARJONA	400,00 €
653	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	INMACULADA	CASES MARTÍNEZ	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
654	B	IES INGENIERO DE LA CIERVA	DIEGO PABLO	CAYUELA ALCARAZ	500,00 €
655	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SELMA	CHARIFI	400,00 €
656	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JUAN DE DIOS	CONSUEGRA FERNÁNDEZ	400,00 €
657	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA NOEMI	DELGADO MENDOZA	800,00 €
658	B	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JOSÉ ANTONIO	DIAZ MIRALLES	500,00 €
659	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ANDREA	DIAZ VALERA	400,00 €
660	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	OUAFA	ELHAIL RAFYA	400,00 €
661	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	DOLORES	FAUS MATÁS	400,00 €
662	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JUAN JOSÉ	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	400,00 €
663	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	YOKEBED	GALLEGO CARDONA	400,00 €
664	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CARMEN	GARCÍA GÓMEZ	400,00 €
665	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ALBA	GARCÍA GONZALEZ	400,00 €
666	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ENCARNACIÓN	GARCÍA RODRIGUEZ	400,00 €
667	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA	GARCÍA VIGUERAS	400,00 €
668	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LAURA	GARRIDO DE GEA	400,00 €
669	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LEANDRO	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	400,00 €
670	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	DAVID	GONZALEZ TINOCO	400,00 €
671	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LAURA	HERNANDEZ GARCÍA	400,00 €
672	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	BEATRIZ	HERNANDEZ ZAMORA	400,00 €
673	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	IRENE	INIESTA GARCÍA	400,00 €
674	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA ENCARNACIÓN	JIMÉNEZ NOGUERA	400,00 €
675	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ENRIQUE	JIMENEZ PÉREZ	400,00 €
676	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GHIZLAN	LAGSOURI	400,00 €
677	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GEMA	LEYVA NAVARRO	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
678	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA JOSÉ	LÓPEZ ALBURQUERQUE	400,00 €
679	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA	LÓPEZ MARIN	400,00 €
680	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ALVARO	LÓPEZ URRIA	400,00 €
681	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	VIVIAN	MANZANERA BASTIDA	400,00 €
682	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ISABEL	MÁRMOL CÁNOVAS	400,00 €
683	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	PEDRO	MARTÍNEZ BARRETO	400,00 €
684	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MAURO	MARTÍNEZ CAZAUX	400,00 €
685	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CELIA MARIA	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	400,00 €
686	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	RUBÉN	MARTÍNEZ MARIN	400,00 €
687	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	DANIEL	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	400,00 €
688	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JOSÉ	MARTÍNEZ NICOLAS	400,00 €
689	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	Mª DEL CARMEN	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	400,00 €
690	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ANTONIO GINÉS	MARTÍNEZ TERRONES	400,00 €
691	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	NERA	MILLÁN REINA	400,00 €
692	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ROCÍO	MIÑARRO MATEO	400,00 €
693	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA JOSÉ	MOLINA ESCRIBANO	400,00 €
694	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	NATALIA	MOMPEÁN GARCÍA	400,00 €
695	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCA	MONTESINOS CASCALES	400,00 €
696	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JOSÉ ANGEL	MONTIEL GARCÍA	400,00 €
697	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ALBERTO	MUÑOZ PALAZON	400,00 €
698	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	RAQUEL	MUÑOZ SALINAS	400,00 €
699	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	INMACULADA	NAVARRO PONCE	400,00 €
700	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	PILAR	NICOLAS HERMOSILLA	400,00 €
701	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CONSTANZA ANDREA	PEÑA SANTIBAÑEZ	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
702	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	PAULA	PÉREZ POMARES	400,00 €
703	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA	PUJANTE GARCÍA	400,00 €
704	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CONCEPCIÓN	RAMOS CEREZO	400,00 €
705	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CARMEN MARÍA	RIQUELME GARCÍA	400,00 €
706	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ANGELA	RUBIO CAJA	400,00 €
707	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SANDRA	RUIZ BELANDO	400,00 €
708	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ANA BELÉN	RUIZ GIMÉNEZ	400,00 €
709	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	INMACULADA	RUIZ HERNÁNDEZ	400,00 €
710	B	IES INGENIERO DE LA CIERVA	DANIEL	RUIZ SÁNCHEZ	500,00 €
711	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	IVAN	SAEZ VALERA	400,00 €
712	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ALBERTO	SÁNCHEZ GARCÍA	400,00 €
713	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CARMEN MARIA	SÁNCHEZ MELGAREJO	400,00 €
714	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ADRIAN	SÁNCHEZ ORCAJADA	400,00 €
715	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	IGNACIO	SANMARTIN PLASENCIA	400,00 €
716	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LAILA	SERBOUT BANNOUR	400,00 €
717	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CRISTIAN	SERRANO CERON	400,00 €
718	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LUIS	SORIANO BLAYA	400,00 €
719	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCO	SOTOMAYOR GALVEZ	400,00 €
720	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	NATALIA INÉS	TINOCO DE ÁVILA	400,00 €
721	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JAZMÍN	VALENCIA ORTIZ	400,00 €
722	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCO JAVIER	VILLENA HERRERO	400,00 €
723	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LORENA	ZAMORA ABADIA	400,00 €
724	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARIA JESÚS	ZAPATA FERNANDEZ	400,00 €
725	A	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARTA	ZAPATA MADRID	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
726	A	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	ALBA	CABALLERO LÓPEZ	400,00 €
727	A	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	EFREN	FELIPE PÉREZ	400,00 €
728	A	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	JASON ADAM	WRIGHT	400,00 €
729	A	IES JOSÉ PLANES	CHRISTIAN	FERNÁNDEZ HUERTAS	400,00 €
730	A	IES JOSÉ PLANES	PABLO	GONZALEZ ROBLES	400,00 €
731	A	IES JUAN CARLOS I	ANTONIO	ALCALDE MONTALBAN	400,00 €
732	A	IES JUAN CARLOS I	ANA MARÍA	ALCARAZ GUILLEN	400,00 €
733	A	IES JUAN CARLOS I	IBRAHIM	ALLOUN CHIBOUB	400,00 €
734	A	IES JUAN CARLOS I	FUENSANTA	BAÑOS OLMOS	400,00 €
735	A	IES JUAN CARLOS I	OLAYA	BEN HALLOU	400,00 €
736	A	IES JUAN CARLOS I	CRISTINA	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	400,00 €
737	A	IES JUAN CARLOS I	ANA	CANO LEAL	400,00 €
738	A	IES JUAN CARLOS I	YAIZA	CEREZO RUEDA	400,00 €
739	A	IES JUAN CARLOS I	PABLO	CERON CARRION	400,00 €
740	A	IES JUAN CARLOS I	CAMILA ALEXANDER	CORDOVA ANGULO	400,00 €
741	A	IES JUAN CARLOS I	SOUMIYA	ER RAHHALI RAHHALI	400,00 €
742	A	IES JUAN CARLOS I	RAQUEL	GARCÍA GÁLVEZ	400,00 €
743	A	IES JUAN CARLOS I	CARMEN MARÍA	GIL MARTÍNEZ	400,00 €
744	A	IES JUAN CARLOS I	ELVIRA	JIMENEZ ROS	400,00 €
745	A	IES JUAN CARLOS I	CRISTINA	JUAN REY	400,00 €
746	A	IES JUAN CARLOS I	FÁTIMA	LÓPEZ MORENO	400,00 €
747	A	IES JUAN CARLOS I	ANTONIO	LÓPEZ PUERTAS	400,00 €
748	A	IES JUAN CARLOS I	PEDRO PASCUAL	LORCA PIÑERO	400,00 €
749	A	IES JUAN CARLOS I	ANDREA	MADRID BAIXAULI	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
750	A	IES JUAN CARLOS I	Mª DE LAS MERCEDES	MAGAÑA NAVARRO	400,00 €
751	A	IES JUAN CARLOS I	DEYSI MARIBEL	MALACATUS GUALAN	400,00 €
752	A	IES JUAN CARLOS I	SANDRA	MARTÍNEZ LIZA	400,00 €
753	A	IES JUAN CARLOS I	MARÍA CONCEPCIÓN	MARTÍNEZ PENALVA	400,00 €
754	A	IES JUAN CARLOS I	ANA	ORTÍN LÓPEZ	400,00 €
755	A	IES JUAN CARLOS I	ERIKA GEOVANNA	PACHECO BARRIGAS	400,00 €
756	A	IES JUAN CARLOS I	VANESA	PARRA PEDROSA	400,00 €
757	A	IES JUAN CARLOS I	IRENE	PERALES RODRÍGUEZ	400,00 €
758	A	IES JUAN CARLOS I	LUCÍA	PÉREZ ALCARAZ	400,00 €
759	A	IES JUAN CARLOS I	LAURA	PÉREZ GARCÍA	400,00 €
760	A	IES JUAN CARLOS I	ESTEFANÍA	POVEDA RUBIRA	400,00 €
761	A	IES JUAN CARLOS I	JOSÉ JOAQUÍN	RODRIGUEZ LÓPEZ	400,00 €
762	A	IES JUAN CARLOS I	Mª CARMEN	ROMERO TORRES	400,00 €
763	A	IES JUAN CARLOS I	MARÍA	RUBIO FERNÁNDEZ	400,00 €
764	A	IES JUAN CARLOS I	MARÍA DEL CARMEN	RUIZ RÓDENAS	400,00 €
765	A	IES JUAN CARLOS I	CELIA	SÁNCHEZ MARIN	400,00 €
766	A	IES JUAN CARLOS I	AINOA	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	400,00 €
767	A	IES JUAN CARLOS I	ELISABETH	SÁNCHEZ PÉREZ	400,00 €
768	A	IES JUAN CARLOS I	MARIA CARMEN	SÁNCHEZ SALMERÓN	400,00 €
769	A	IES JUAN CARLOS I	MARÍA DEL CARMEN	SOLANO GARCÍA	400,00 €
770	A	IES JUAN CARLOS I	PASCUAL	VERA BERMEJO	400,00 €
771	B	IES LA FLORIDA	LIZBETH CAROLINA	ALBUJA TORRES	500,00 €
772	B	IES LA FLORIDA	ISAIAS DE JESÚS	ARAUJO GIMENEZ	500,00 €
773	B	IES LA FLORIDA	ANTONIO	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	500,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
774	B	IES LA FLORIDA	JOSÉ ANTONIO	CANOVAS ORTIZ	500,00 €
775	A	IES LA FLORIDA	ANTONIO	CASTILLO GALLARDO	400,00 €
776	B	IES LA FLORIDA	ANDREA ESTEFANÍA	CATOTA PAILLACHO	500,00 €
777	B	IES LA FLORIDA	SARA	CHAFIK EL JABRAOUI	500,00 €
778	A	IES LA FLORIDA	SOULAYMAN	EL OUMARI EL MOUMENNE	400,00 €
779	B	IES LA FLORIDA	ANA Mª	GARCÍA MARTÍNEZ	500,00 €
780	A	IES LA FLORIDA	JOSÉ RAMÓN	GARCÍA SÁNCHEZ	400,00 €
781	B	IES LA FLORIDA	YOLANDA	LÓPEZ MANSILLA	500,00 €
782	A	IES LA FLORIDA	ENCARNACION	MARTÍNEZ CAMPILLO	400,00 €
783	A	IES LA FLORIDA	ALBERTO	MORELL PÉREZ	400,00 €
784	B	IES LA FLORIDA	PABLO	ORTEGA GUILLÉN	500,00 €
785	A	IES LA FLORIDA	JOSÉ ANTONIO	PALAZON GAMBÍN	400,00 €
786	A	IES LA FLORIDA	CESAR	PÉREZ SÁNCHEZ	400,00 €
787	B	IES LA FLORIDA	SALVADOR	RUIZ RUBIO	500,00 €
788	B	IES LA FLORIDA	GISELLE MELINA	SALVATIERRA MORON	500,00 €
789	A	IES LA FLORIDA	PEDRO PACUAL	SÁNCHEZ VALVERDE	400,00 €
790	B	IES LA FLORIDA	MARTÍN	SUAREZ LÓPEZ	500,00 €
791	B	IES LA FLORIDA	WILMER ROMAN	TENEZACA AUCACAMA	500,00 €
792	B	IES LA FLORIDA	ALBERTO	VICENTE VILLA	500,00 €
793	A	IES LA FLOTA	MARIA JOSÉ	LÓPEZ CATALAN	400,00 €
794	A	IES LA FLOTA	AGUEDA	MIRA ABELLAN	400,00 €
795	A	IES LA FLOTA	ALVARO	ORTÍN LEÓN	400,00 €
796	A	IES LA FLOTA	PABLO	RUIZ RUIZ	400,00 €
797	A	IES LA FLOTA	MARTA	TURPIN RODRIGUEZ	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
798	A	IES LOS ALBARES	NIEVES PILAR	MIÑANO SÁNCHEZ	400,00 €
799	A	IES LOS ALBARES	LYDIA	PIÑERA PÉREZ	400,00 €
800	A	IES LOS ALBARES	CRISTINA	RIOS MOROTE	400,00 €
801	A	IES LOS ALBARES	DAVID	YEPES CARRILLO	400,00 €
802	A	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	EDGAR	COTO BLANCO	400,00 €
803	A	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	DIANA	DEL POZO DE CABO	400,00 €
804	A	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	ESTEFANÍA	FRUCTUOSO MARTÍNEZ	400,00 €
805	A	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	MARIA JOSÉ	FRUCTUOSO MARTÍNEZ	400,00 €
806	A	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	ROCÍO	GÓMEZ GARCÍA	400,00 €
807	A	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	ISMAEL	MARTÍNEZ CEBRIAN	400,00 €
808	A	IES MAR MENOR	NOUR EL HOUDA	KHARAB LAKHDARI	400,00 €
809	A	IES MAR MENOR	CONCEPCIÓN	RODRIGO CARBONELL	400,00 €
810	A	IES MAR MENOR	ADRIANA	RODRÍGUEZ PINTOR	400,00 €
811	A	IES MAR MENOR	SALMA S.	SANTACRUZ MORETA	150,00 €
812	A	IES MAR MENOR	MARÍA INÉS	TAYUPANDA CACUANGO	400,00 €
813	A	IES MEDITERRÁNEO	ANA ISABEL	DIAZ SORIANO	400,00 €
814	A	IES MEDITERRÁNEO	LEONCIO	GALLEGO MARÍN	400,00 €
815	A	IES MEDITERRÁNEO	IRENE	GRACIA PÉREZ	400,00 €
816	A	IES MEDITERRÁNEO	MARINA	HERNANDEZ SERRANO	400,00 €
817	A	IES MEDITERRÁNEO	MARINA	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	400,00 €
818	A	IES MEDITERRÁNEO	ISABEL	MADRID MARTÍNEZ	400,00 €
819	A	IES MEDITERRÁNEO	RAFAEL	MARTÍNEZ GARCÍA	400,00 €
820	A	IES MEDITERRÁNEO	Mª DOLORES	MARTÍNEZ LOZANO	400,00 €
821	A	IES MEDITERRÁNEO	NATALIA	MARTÍNEZ OLEA	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
822	A	IES MEDITERRÁNEO	MARTA	MORALES GARCÍA	400,00 €
823	A	IES MEDITERRÁNEO	NATALIA INÉS	MUÑOZ CURBELO	400,00 €
824	A	IES MEDITERRÁNEO	PAULA	PÉREZ HERNÁNDEZ	400,00 €
825	A	IES MEDITERRÁNEO	DANIEL	RIQUELME CUTILLAS	400,00 €
826	A	IES MEDITERRÁNEO	RUBÉN	RUFETE CARREÑO	400,00 €
827	A	IES MEDITERRÁNEO	IRENE	SERRANO BAEZA	400,00 €
828	A	IES MEDITERRÁNEO	KAREN DAYANNA	VALENCIA FIGUEROA	400,00 €
829	A	IES MEDITERRÁNEO	ALBA	VELA CAPARRÓS	400,00 €
830	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MARIA ESPERANZA	CUÉLLAR MARTÍNEZ DE SALAS	400,00 €
831	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	KAREN ESTEFANÍA	DELGADO MENA	400,00 €
832	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MELISSA	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	400,00 €
833	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ANTONIO	GARCÍA CÁCERES	400,00 €
834	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	DESIRÉ DEL ROCÍO	GONZALEZ MUNUERA	400,00 €
835	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	CARLOS	LÓPEZ CUÉLLAR	400,00 €
836	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	Mª ALICIA	LÓPEZ MARTÍNEZ	400,00 €
837	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	RUBÉN	PÉREZ LARA	400,00 €
838	A	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	LAURA	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	400,00 €
839	A	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	ANGEL	FRUTOS CROITOR	400,00 €
840	A	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	ANTONIO	GALLEGO PEÑALVER	400,00 €
841	B	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	ALEJANDRO	GARCÍA BAÑÓN	500,00 €
842	A	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	NEREA	MARTÍNEZ CASCALES	400,00 €
843	A	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	PAULA	MOLINA HERNANDEZ	400,00 €
844	A	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	JOSÉ JAVIER	MUÑOZ SALMERON	400,00 €
845	A	IES PRADO MAYOR	MIGUEL ANGEL	GUILLEN SOLIS	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
846	A	IES PRADO MAYOR	MARY LUZ	MENESES LOZA	400,00 €
847	A	IES PRADO MAYOR	RAMIRO SLEYTHER	QUISPE CHOQUECALLATA	400,00 €
848	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	NISSRINE	AYNAOU	400,00 €
849	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	FATIMA ZAHRA	AYNAOU CHAKER	400,00 €
850	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ILHAME	AZZAOUI GHOURBAL	400,00 €
851	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	FOUZIA	BAHADI BOUCHNAFA	400,00 €
852	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MARIA	BENBASSOU	400,00 €
853	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	RACHIDA	BOUHMIDA	400,00 €
854	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MARIA	MORALES LÓPEZ	400,00 €
855	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	OMAR	OUMAHDICH	400,00 €
856	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	YOLANDA	PÉREZ ZAMORA	400,00 €
857	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MARÍA DEL ROCÍO	ROMERA TERRONES	400,00 €
858	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ADRIÁN PETRUT	ROSU	400,00 €
859	A	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ANDREA	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	400,00 €
860	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	YOLANDA	CANO CEREZUELA	400,00 €
861	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	MOHAMED	ENNACIRI	400,00 €
862	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	JUAN	GABARRON GARCÍA	400,00 €
863	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	ANTONIO	GAZQUEZ GINER	400,00 €
864	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	JUAN JOSÉ	GAZQUEZ SEGOVIA	400,00 €
865	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	AGUSTÍN	LÓPEZ RUIZ	400,00 €
866	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	PABLO	MARIN JIMENEZ	400,00 €
867	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	ANA MARÍA	MATEO ALCAZAR	400,00 €
868	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	IRENE	MORALES GONZALEZ	400,00 €
869	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	ROSA MARÍA	MORALES REVERTE	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
870	A	IES RAMBLA DE NOGALTE	TAMARA BARBARITA	PAREDES PAREDES	400,00 €
871	B	IES RAMÓN Y CAJAL	VICTORIA	ANDREU FERNÁNDEZ	500,00 €
872	B	IES RAMÓN Y CAJAL	CONCEPCIÓN	ANDREU FERNÁNDEZ	500,00 €
873	A	IES RAMÓN Y CAJAL	Mª DEL CARMEN	ARMESTO ARCAS	400,00 €
874	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ALBERTO	BUENDIA RUIZ	400,00 €
875	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ALBA	CABALLERO MARTÍNEZ	400,00 €
876	A	IES RAMÓN Y CAJAL	NOELIA	CANO ZAMORA	400,00 €
877	A	IES RAMÓN Y CAJAL	MARÍA	CARRASCO VELASCO	400,00 €
878	A	IES RAMÓN Y CAJAL	MARÍA	COLL GUERRERO	400,00 €
879	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ANA	DENNISON MARTÍNEZ	400,00 €
880	A	IES RAMÓN Y CAJAL	DANIEL	DENNISON MARTÍNEZ	400,00 €
881	A	IES RAMÓN Y CAJAL	CHAIMAA	EL IDRISI	400,00 €
882	A	IES RAMÓN Y CAJAL	PATRICIA	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	400,00 €
883	B	IES RAMÓN Y CAJAL	MARÍA	GIMÉNEZ GARCÍA	500,00 €
884	A	IES RAMÓN Y CAJAL	SARA	GONZALEZ MUNUERA	400,00 €
885	A	IES RAMÓN Y CAJAL	MÓNICA	HERNÁNDEZ BASTIDA	400,00 €
886	A	IES RAMÓN Y CAJAL	NEREA	JARA MUÑOZ	400,00 €
887	A	IES RAMÓN Y CAJAL	VIRGINIA	LAS HERAS IBAÑEZ	400,00 €
888	A	IES RAMÓN Y CAJAL	PAULA	MANZANARES MARTÍNEZ	400,00 €
889	B	IES RAMÓN Y CAJAL	MIGUEL	MARÍN CANDEL	500,00 €
890	B	IES RAMÓN Y CAJAL	JUAN FRANCISCO	MARTÍNEZ ALBALADEJO	500,00 €
891	A	IES RAMÓN Y CAJAL	PABLO	MARTÍNEZ MARTÍ	400,00 €
892	A	IES RAMÓN Y CAJAL	LIDIA	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	400,00 €
893	A	IES RAMÓN Y CAJAL	AMARA	MICOL MATEO	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
894	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ELISA	OLIVARES ALCAZAR	400,00 €
895	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ANTONIO JOSÉ	ORTIZ ALMAGRO	400,00 €
896	A	IES RAMÓN Y CAJAL	SILVIA	ORTIZ GARCÍA	400,00 €
897	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ADORACIÓN	PARRAGA NADAL	400,00 €
898	A	IES RAMÓN Y CAJAL	KATHLEEN	PEÑARANDA ROBLES	400,00 €
899	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ISABEL	PÉREZ LOZANO	400,00 €
900	A	IES RAMÓN Y CAJAL	PAULA	PÉRIZ JUAN	400,00 €
901	A	IES RAMÓN Y CAJAL	MICHELLE ANDREA	PORTILLA MUÑOZ	400,00 €
902	A	IES RAMÓN Y CAJAL	DARLEN SABRINA	PRUDENCIO ROBLES	400,00 €
903	A	IES RAMÓN Y CAJAL	EVA	RAJA SÁNCHEZ	400,00 €
904	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ANDREA	REYES RUIZ	400,00 €
905	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ANTONIO	ROBLES MARTÍNEZ	400,00 €
906	A	IES RAMÓN Y CAJAL	WILLIAN JOSÉPH	RODRIGUEZ ZAMBRANO	400,00 €
907	A	IES RAMÓN Y CAJAL	ALEJANDRA	SANTOS SÁNCHEZ	400,00 €
908	A	IES RAMÓN Y CAJAL	JULISSA FERNANDA	SARANGO QUIZHPE	400,00 €
909	A	IES RAMÓN Y CAJAL	MIRIAM	TAHRI BUEZAS	400,00 €
910	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MAGADLENA JOSÉ	APARICIO MANCHON	400,00 €
911	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	ALVARO	GÓMEZ ALFARO	400,00 €
912	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	PEDRO JOSÉ	MARTÍNEZ SANTIAGO	400,00 €
913	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	JUAN JESÚS	MORENO NOGUERA	400,00 €
914	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	JUAN FRANCISCO	PASTOR SÁNCHEZ	400,00 €
915	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	FERNANDO	RUZAFAMERLOS	400,00 €
916	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	GRECIA	SILVA SOSA	400,00 €
917	A	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	JOSÉ MARIA	VALERA SEVILLA	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
918	A	IES RICARDO ORTEGA	ENCARNACIÓN	BAÑO BASTIDA	400,00 €
919	A	IES SABINA MORA	JESÚS	ALBA CÁNOVAS	150,00 €
920	A	IES SABINA MORA	MOHSSINN	BENSERYA	150,00 €
921	A	IES SABINA MORA	OMAR	BOUTAHAR	150,00 €
922	A	IES SABINA MORA	ADRIÁN	CANTERO CASTILLO	400,00 €
923	A	IES SABINA MORA	MOHAMED AMIN	EL IYSAOUY ABDESSAMIA	150,00 €
924	A	IES SABINA MORA	SALMA	FAKIHI AFKIHI	150,00 €
925	A	IES SABINA MORA	FAUSTO	HEREDIA AGUILAR	150,00 €
926	A	IES SABINA MORA	LAURA	PÉREZ AZORIN	150,00 €
927	A	IES SABINA MORA	FLORÍN	PRUTEANU MUGUREL	150,00 €
928	A	IES SABINA MORA	OTMAN	SANSEGUNDO GALLEGO	150,00 €
929	A	IES SAN JUAN BOSCO	PRUDENCIO	ANDREO GARCÍA	400,00 €
930	A	IES SAN JUAN BOSCO	JULIAN	FERNANDEZ RUIZ	400,00 €
931	A	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	MARAVILLAS	PÉREZ EGEA	400,00 €
932	A	IES SANJE	ANTONIO	ALCARAZ RESINA	400,00 €
933	A	IES SANJE	EVA	ALEDO LÓPEZ	150,00 €
934	A	IES SANJE	MARJORIE ADRIANA	ALULEMA QUIZHPI	400,00 €
935	A	IES SANJE	NAIARA	BALSALOBRE MANZANO	400,00 €
936	A	IES SANJE	PEDRO ANTONIO	BAÑULS INIESTA	400,00 €
937	A	IES SANJE	MANUEL	CABALLERO FERNÁNDEZ	400,00 €
938	A	IES SANJE	JUAN	CABALLERO ZAMORA	400,00 €
939	A	IES SANJE	FRANCISCO	CANO GARCÍA	400,00 €
940	A	IES SANJE	JUAN CARLOS	DIAZ SEGURA	400,00 €
941	A	IES SANJE	STELIAN MIHAI	DUMITRU	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
942	A	IES SANJE	DAVID	ÉCIJA MUÑOZ	400,00 €
943	A	IES SANJE	LUCÍA	ELOSUA MARTÍNEZ	150,00 €
944	A	IES SANJE	CORALY	ESPINOZA BARRIOS	400,00 €
945	A	IES SANJE	CRISTIAN	FERNÁNDEZ LOZANO	400,00 €
946	A	IES SANJE	TANIA	FERRER MARTÍNEZ	400,00 €
947	A	IES SANJE	JAVIER	FRANCO BASTIDA	400,00 €
948	A	IES SANJE	IVÁN	GARCÍA BULLÓN	400,00 €
949	A	IES SANJE	DAVID	GARCÍA SERRANO	150,00 €
950	A	IES SANJE	JUAN MANUEL	GÓMEZ JIMÉNEZ	400,00 €
951	A	IES SANJE	JUAN JOSÉ	GÓMEZ PUCHE	400,00 €
952	A	IES SANJE	GABRIEL	GÓMEZ RABADÁN	400,00 €
953	A	IES SANJE	SHEILA MARIA	GONZÁLEZ GIMÉNEZ	400,00 €
954	A	IES SANJE	JAVIER	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	400,00 €
955	A	IES SANJE	JOSÉ	HERNANDEZ SANDOVAL	150,00 €
956	A	IES SANJE	CRISTIAN	HERNANDEZ SERRANO	400,00 €
957	A	IES SANJE	AROA MARÍA	HINOJO BENIGNO	400,00 €
958	A	IES SANJE	JOSÉ MARIA	LLORENTE BEJAR	400,00 €
959	A	IES SANJE	DAVID	MARTÍNEZ BUSTAMANTE	400,00 €
960	A	IES SANJE	AINHOA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	400,00 €
961	A	IES SANJE	ALEJANDRO	MORENO JIMÉNEZ	400,00 €
962	A	IES SANJE	MIGUEL FERNANDO	MOYA MELLADO	400,00 €
963	A	IES SANJE	INMACULADA	MUÑOZ NAVARRO	400,00 €
964	A	IES SANJE	DARIO JAVIER	ORRALA BUENAÑO	400,00 €
965	A	IES SANJE	JUAN FELIPE	PERDOMO BETANCURT	400,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
966	A	IES SANJE	FRANCISCO ANTONIO	PÉREZ MANZANERA	400,00 €
967	A	IES SANJE	JOSÉ ANDRÉS	PÉREZ MARTÍNEZ	400,00 €
968	A	IES SANJE	JOSÉ ANTONIO	RAMÓN LÓPEZ	400,00 €
969	B	IES SANJE	VALENTINA ALEJANDRA	ROJAS ITURRA	500,00 €
970	A	IES SANJE	JOSÉ ANTONIO	ROMERO PÉREZ	400,00 €
971	A	IES SANJE	SANDRA	SALMANTON BRUN	400,00 €
972	A	IES SANJE	JAVIER	SÁNCHEZ GALINDO	400,00 €
973	A	IES SANJE	PABLO	SANCHO ALBALADEJO	400,00 €
974	B	IES SANJE	FRANCISCO	SERRATO CANO	500,00 €
975	A	IES SANJE	ANTONIO JOSÉ	TORAL ANDÚGAR	400,00 €
976	A	IES SANJE	GARA ANDREA	VENTURA GARCÍA	400,00 €
977	A	IES SANJE	ANTONIO	VERDU GALLARDO	400,00 €
978	A	IES SANJE	MARIA TERESA	VICENTE VERDÚ	400,00 €
979	A	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	PABLO JOSÉ	GARCÍA HERNANDEZ	400,00 €
980	A	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	TERESA	GRACIA ALVAREZ	400,00 €
981	A	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	ALDRÍN JACINTO	GRACIA HEREDIA	400,00 €
982	A	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	CRISTINA	MARTÍNEZ LORENTE	400,00 €
983	A	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	JOSÉ ANGEL	MURCIA MANRIQUE	400,00 €
984	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	GINÉS	ALCARAZ FEREZ	400,00 €
985	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	ALEXIS MOISÉS	BENITEZ	400,00 €
986	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	JULIÁN	CANOVAS GARCÍA	400,00 €
987	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	MILTER JHON	CHUQUIMARCA CASTILLO	400,00 €
988	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	LAURA	COSTA NOGUERA	400,00 €
989	B	IES SIERRA DE CARRASCOY	MARTÍN JOSÉ	DE SANMARTIN PÉREZ	500,00 €

Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
990	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	ALBERTO	DÍEZ SAURA	400,00 €
991	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	GUILLERMO	ELVIRO HERNANDEZ	400,00 €
992	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	ÁLVARO	GARCÍA BLANCO	400,00 €
993	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	FATNA	HAMDAOUI ZOUHTANE	400,00 €
994	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	FERNANDO	HERNÁNDEZ SERRANO	400,00 €
995	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	INTISSAR	LAHLALI	400,00 €
996	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	JORGE	LÓPEZ MARTÍNEZ	400,00 €
997	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	EDUARDO	MARTÍNEZ BARBA	400,00 €
998	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	DANIEL	MARTÍNEZ FERNANDEZ	400,00 €
999	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	JAVIER	MARTÍNEZ PÉREZ	400,00 €
1000	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	FILOMENO	NICOLAS MIÑANO	400,00 €
1001	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	ÁNGEL	PÉREZ LÓPEZ	400,00 €
1002	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	SERGIO	RABADAN LÓPEZ	400,00 €
1003	B	IES SIERRA DE CARRASCOY	JOSÉ FRANCISCO	RAMÓN GARCÍA	500,00 €
1004	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	ÁNGEL LUIS	RAMOS BUENO	400,00 €
1005	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	DULCE	SAMPER PEÑALVER	400,00 €
1006	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	ANA MARÍA	SERRANO MADRID	400,00 €
1007	B	IES SIERRA DE CARRASCOY	JEAN PHOOL	VILLASEÑOR CUÑAS	500,00 €
1008	A	IES SIERRA DE CARRASCOY	IVÁN ANDRÉS	YAGUAL MÉNDEZ	400,00 €
1009	A	IES SIERRA MINERA	NATALIA	ALCARAZ BERNAL	400,00 €
1010	A	IES SIERRA MINERA	ADRIAN	BARBA ROCA	400,00 €
1011	A	IES SIERRA MINERA	YASMINA	BITAR BEJJA	400,00 €
1012	A	IES SIERRA MINERA	ERIK	BRDICKO GUZMAN	400,00 €
1013	A	IES SIERRA MINERA	ROMAISA	DLIEM SEBIA	400,00 €



Nº DE ORDEN	MODALIDAD	CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
1014	A	IES SIERRA MINERA	ALEJANDRA	GONZALEZ SOTO	400,00 €
1015	A	IES SIERRA MINERA	JOSÉ	GUILLÉN CARMONA	400,00 €
1016	A	IES SIERRA MINERA	ALEJANDRO	LÓPEZ ALESTIBORO	400,00 €
1017	A	IES SIERRA MINERA	MARÍA JESÚS	MARTÍNEZ CONESA	400,00 €
1018	A	IES SIERRA MINERA	ALBA	ROCA MUÑOZ	400,00 €
1019	A	IES SIERRA MINERA	ANA	SOLANO FERNANDEZ	400,00 €
1020	A	IES SIERRA MINERA	MARTA	VIDAL SÁNCHEZ	400,00 €
1021	A	IES VICENTE MEDINA	AINARA	ORTEGA JARAMILLO	400,00 €
1022	A	IES VILLA DE ABARÁN	REYNALDO ISRAEL	DELGADO BURGOS	400,00 €
1023	A	IES VILLA DE ABARÁN	MARIA LUISA	GARCÍA MORENO	400,00 €
1024	A	IES VILLA DE ABARÁN	ANTONIO DAVID	GÓMEZ SÁNCHEZ	400,00 €
1025	A	IES VILLA DE ABARÁN	FRANCISCO FABIÁN	LUCAS ORTEGA	400,00 €
1026	A	IES VILLA DE ABARÁN	BORJA	MIÑANO CARRASCO	400,00 €
1027	A	IES VILLA DE ABARÁN	AARON	MORENO RIOS	400,00 €
1028	A	IES VILLA DE ABARÁN	MÁXIMO	ORTIZ LÓPEZ	400,00 €
1029	A	IES VILLA DE ABARÁN	IRENE	REBOLLO BARNÉS	400,00 €
1030	A	IES VILLA DE ABARÁN	IGNACIO	SOLER JULIÁ	400,00 €
		<b>TOTAL</b>			<b>409.300,00 €</b>

**ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS**

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
C.A.E.A.P.APD ESCUELA SUPERIOR INTERNACIONAL	PABLO	PÉREZ TORRANO	Alumno de centro privado
CEE ENRIQUE VIVIENTE	ALICIA	SÁNCHEZ ALBACETE	No presenta documentación en el centro
CIFEA DE JUMILLA	MERCEDES	RAMÓN LUCAS	Profesora del centro
CIFEA DE MOLINA DE SEGURA	NURIA	FERNÁNDEZ RIQUELME	Presenta DNI incompleto y certificado bancario no válido
CIFPPR CESUR MURCIA	YESSENIA	FLEIG AÑEZ	Alumno de centro privado
CIFPPR CESUR MURCIA		MONTANÓS GARCÍA	Alumno de centro privado
CIFPPR CESUR MURCIA	CÁNDIDA	PÉREZ PUERTA	Alumno de centro privado
CIFPPU CARLOS III		ECHAYEB	No presenta solicitud ni documentación en el centro
CIFPPU CARLOS III	SILVIA	NIETO PÉREZ	Alumna de 2º curso, no ha terminado la FCT
CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	FÁTIMA EZ ZAHRA	ATMANI BELARBI	Falta certificado bancario
CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA	BELÉN	RAJA JIMÉNEZ	Certificado bancario ilegible
CIFPPU DE LORCA	Mª JOSÉ	ALCARAZ PERIAGO	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	ENRIQUE	AMOROS VERA	Certificado bancario no válido
CIFPPU DE LORCA	EURICO ANTONIO	BRANCO VALEIRAS	No presenta NIE o DNI
CIFPPU DE LORCA	FERNANDO	CERDA MARTÍNEZ	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	ANA MARÍA	DEL VAS ROSELL	Certificado bancario no válido
CIFPPU DE LORCA	Mª JESÚS	ESPIN RUIZ	FCT finalizada en diciembre 2020
CIFPPU DE LORCA	ESTEFANÍA	GARCÍA ALEDO	No ha finalizado la FCT



CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
CIFPPU DE LORCA	MACARENA	GARCÍA MARÍN	Certificado bancario no válido.
CIFPPU DE LORCA	VALENTINA	LÓPEZ BASAURE	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	IRENA	MARTÍNEZ CARRILLO	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	AINHOA	NAVARRO IGLESIAS	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	LIDIA	PÉREZ PONCE	FCT finalizada en diciembre 2020
CIFPPU DE LORCA	MAYRA ALEJANDRA	PILLAJO LOACHAMIN	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	SEBASTIÁN	RENDÓN HOYOS	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	GALA	ROCA GARCÍA	Certificado bancario no válido y presenta DNI incompleto.
CIFPPU DE LORCA	JUAN JOSÉ	RODRÍGUEZ GALLARDO	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	ALINA PETRUTA	RUSU	Presenta documento de identidad no válido
CIFPPU DE LORCA	NEREA	SALAS JORDAN	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	AGUSTÍN	SÁNCHEZ VERA	No presenta solicitud en el centro
CIFPPU DE LORCA	IRENE	TENGO TORROGLOSA	No ha finalizado la FCT
CIFPPU DE LORCA	ANTONIO SEPTIMIU	TENTIS	Presenta documento de identidad no válido
CIFPPU DE LORCA	BELÉN	TUDELA PEÑARRUBIA	No presenta solicitud en el centro
CIFPPU HESPÉRIDES	MARÍA ESUSOQUIA	GARCÍA FERNÁNDEZ	No presenta solicitud en el centro
CIFPPU HESPÉRIDES	SIMÓN CRISTIAN	LÓPEZ-ZUAZO RODRÍGUEZ	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CIFPPU HESPÉRIDES	MIRIAM DE LOS ANGELES	PILLAJO TOAPANTA	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CIFPPU HESPÉRIDES	DIEGO	RAJA ALONSO	No ha finalizado la FCT
CIFPPU HESPÉRIDES	NEREA	VIVANCOS LÓPEZ	No presenta solicitud en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	JORGE	ADÁN VERA	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO	JHOAN ALEXANDER	CASTAÑEDA DUQUE	No presenta documentación en el centro

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
CIFPPU POLITÉCNICO	JUAN ANTONIO	FRANCES PÉREZ	Presenta certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO		GARCÍA ASENSIO	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	SANDRA	GÓMEZ CAMPOS	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	PEDRO JOSÉ	GONZÁLEZ ANDREU	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO	ALVARO ANTONIO	GUERRERO GUILLAMÓN	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO	JOSÉ	HERNÁNDEZ MULERO	Presenta certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO	FERNANDO	LÓPEZ GONZALEZ	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	DAVID	MARTIN DE BERNARDO PÉREZ	Presenta certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO	Mª DOLORES	MARTÍNEZ GARCÍA	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO	ANA	MARTÍNEZ SUÁREZ	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO	JESÚS DAVID	MERCADER CERVANTES	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO	IGNACIO	MORENO DE JODAR	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO	JOSÉ ANTONIO	OJAO PEÑALVER	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	VIRGINIA	RECHINA REINA	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	JOSÉ JOAQUÍN	RODRÍGUEZ YEPEZ	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO		RUIZ CANO	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	Mª CARMEN	SEMITIEL	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO		SOLER ORTEGA	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO		VIDAL DELGADO	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO	JOSÉ RUBÉN	VILLEGAS SIGUENZA	No ha estado matriculado en 2º curso en el año académico 2020/2021
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARINA	ALMELA MONTANER	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARTA	CANO BALLESTA	No es titular de la cuenta bancaria

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	AYOUB	CHERIFA	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ALEX	DIAZ LÓPEZ	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	FÁTIMA ZOHRA	MISSAOUI	Falta certificado bancario
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	LEONID	ZAVERUKHA KRYKLYVA	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA		ZUZA CANO	No ha presentado documentación ni solicitud en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MARTA	ALGAR TORRES	Certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	EZZEDDINE	ATMANI ZOUINI	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ELENA	BROCAL ARCAS	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	DIEGO	CARRASCO MARTÍNEZ	Certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	OSCAR	CARRILLO GÓMEZ	Certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	DAVID	CERDAN CAÑON	Realizó la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	AARON	COLOMO RODRÍGUEZ	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA		DAVIES STUART BRINLEY	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA		DEL REY MARTINEN	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ELIZABETH ESPERANZA	FEIJOO BELTRAN	Certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ELISABETH MARÍA	FERNÁNDEZ PANALES	Certificado bancario no válido.
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	FRANCISCO JAVIER	GALERA BOLUDA	Haber cursado 1º curso en modalidad dual en el curso 20/21



CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PAULA	LÓPEZ JIMÉNEZ	No presenta certificado bancario.
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	PAULA	LÓPEZ RUIZ	Realizó la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	HARRY	MARTIN SHACKLETON	No válido documento de identidad presentado
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	ALEJANDRO	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	SOFÍA	MESEGUER BRAVO	Renunció a la FCT
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA		MOLINA PALAZON	No presenta documentación en el centro
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	DANIEL	TOMÁS ESCRIBANO	Certificado bancario no válido
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	CRISTIAN	VICOL	Certificado bancario no válido y presenta DNI incompleto
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	DANIEL BENJAMIN	VIDAL ABENZA	Realizó la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
CIFPPU POLITÉCNICO DE MURCIA	MONICA ANDREA	ZAPATA VELOZA	Certificado bancario no válido
CPEA CIRCULO ECCA (RADIO ECCA)		PÉREZ ARMERO	Alumno de centro privado, no autorizado en la región de Murcia
CPR FP CABEZO FP		CAMPILLO DRIEGUEZ	No presenta documentación en el centro
CPR FP CABEZO FP		FLORES VILLARROEL	No presenta documentación en el centro
CPR FP CABEZO FP		GARCÍA VILLALBA PASCASIO	No presenta documentación en el centro
CPR FP CABEZO FP	JOSÉ DAVID	GONZALES ARIAS	No presenta documentación en el centro
CPR FP CABEZO FP	JOSÉ ANTONIO	NAVARRO TENDERO	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CPR FP CABEZO FP		RHALY	No presenta documentación en el centro
CPR FP CABEZO FP	CRISTIAN	ROMERO GIMÉNEZ	No presenta documentación en el centro
CPR FP CABEZO FP		SADIKI	No presenta documentación en el centro



CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
CPR FP CABEZO FP		VALVERDE ZAMORANO	No presenta documentación en el centro
CPR FP SAN ANTOLÍN		BENALI	No presenta documentación en el centro
CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	HAMILTON ALEXANDER	MUÑOZ MARTÍNEZ	No tiene NIE ni NIF, no es titular de la cuenta bancaria
CPR FP SÁNCHEZ ROSELL	ANGEL HERNAN	VALDIVIA PALMA	No tiene NIE ni NIF, no es titular de la cuenta bancaria
CPR INSTITUTO SUPERIOR DE FP CLAUDIO GALENO	KAREN SOLANGE	BAQUE QUIÑONEZ	Alumno de centro privado
CPR INSTITUTO SUPERIOR DE FP CLAUDIO GALENO		GOMARIZ RIQUELME	Alumno de centro privado
CPR INSTITUTO SUPERIOR DE FP CLAUDIO GALENO		SÁNCHEZ MATEOS	Alumno de centro privado
CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.		CORRAL MARTÍNEZ	No presenta solicitud en el centro
CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.		GREGORIO GANGA	No presenta solicitud en el centro
CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.		MAATALLAOUI	No presenta solicitud en el centro
CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	CARMEN FUENSANTA	SÁNCHEZ AGÜERA	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	MARÍA YOLANDA	SÁNCHEZ GALINDO	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA		MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	No presenta solicitud en el centro
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA		SALGADO DOMINGO	No presenta solicitud en el centro
CES VEGA MEDIA		FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	No presenta solicitud en el centro
CES VEGA MEDIA		LÓPEZ LÓPEZ	No presenta solicitud en el centro
CIFEA DE LORCA	ALEJANDRO	RE DÍAZ	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CIPFPR FREMM		MARTÍNEZ BROTONS	No ha presentado solicitud en el centro
CIPFPR FREMM	ALEXANDRA NICOLETA	SANDRU	Falta NIE
CIPFPR FREMM	ALFONSO	TORNERO HUERTA	Se le concedió esta ayuda en la convocatoria anterior.

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
CPR DIVINO MAESTRO	SARA	NASCIMBEN	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CPR LA VAGUADA	SIHAM	EL KAAMOUCSI	Presenta certificado bancario no válido.
CPR LA VAGUADA		MARTÍNEZ MENDOZA	No presenta solicitud ni documentación en el centro
CPR PARRA	JOSÉ LUIS	ALVAREZ GARCÍA	Falta certificado bancario
CPR PARRA	MARINA	CÁNOVAS SÁNCHEZ	No presenta solicitud ni documentación en el centro
CPR PARRA	MARTA	CEREZO GARCÍA	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CPR PARRA	MIGUEL	ELVIRA GONZÁLEZ	No presenta solicitud ni documentación en el centro
CPR PARRA		MUÑOZ SALMERÓN	No presenta solicitud ni documentación en el centro
CPR PARRA	MARINA	NOVA SÁNCHEZ	Certificado bancario no válido, presenta DNI incompleto.
CPR PARRA	ANA CRISTINA	REQUENA MARTÍNEZ	Certificado bancario no válido
CPR PARRA	KAMILA	VIAMONTES GUERRERO	Falta el NIE.
CPR PARRA	ROCÍO	VICENTE LÓPEZ	Presenta DNI incompleto
CPR SAMANIEGO	CARMEN M <sup>a</sup>	DIAZ GARCÍA	FCT finalizada en el primer trimestre del curso 20/21
CPR SAN JUAN BOSCO	ADRIAN	BORRÁS GARRIDO	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CPR SAN JUAN BOSCO	OMAR	CHENNOUF MAGHRI	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CPR SAN JUAN BOSCO	JOSÉ ELIO	NAVARRO CONESA	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
CPR SANTA M <sup>a</sup> MICAELA	ADRIANA	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Está realizando actualmente la FCT, no finalizada
CPR SEVERO OCHOA		FERNÁNDEZ GARCÍA	No presenta solicitud en el centro
IES ALFONSO X EL SABIO		RODRÍGUEZ ALVAREZ	No presenta solicitud en el centro
IES ALJADA	MANUEL JESÚS	CARCHI CABALLERO	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
IES ALJADA	AYOUB	CHERIFA	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
IES ALJADA	JAIME	MARTÍNEZ RUIPÉREZ	No presenta documentación en el centro
IES ALJADA	ÁLVARO	RODRÍGUEZ NICOLÁS	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
IES ALJADA		SERRANO LÓPEZ	No presenta solicitud ni documentación en el centro

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
IES ALQUERÍAS		EGEA CALATAYUD	No presenta solicitud en el centro
IES ALQUERÍAS		KHALOUAD	No presenta documentación en el centro
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	NIVALDO PATRICIA	CAJAS PORRAS	No ha finalizado la FCT, está matriculada en FCT en el curso 21/22
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	MARÍA ISABEL	CÁNOVAS ROMERA	No ha finalizado la FCT, está matriculada en FCT en el curso 21/22
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	MARÍA	GARCÍA MARTÍNEZ	No ha finalizado la FCT, está matriculada en FCT en el curso 21/22
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	GEMA	VERA NIETO	No ha finalizado la FCT, está matriculada en FCT en el curso 21/22
IES BENIAJÁN		SÁNCHEZ CELDRAN	No presenta solicitud en el centro
IES CAÑADA DE LAS ERAS		SANDOVAL LÓPEZ	No presenta solicitud en el centro
IES DOS MARES		PARDO PALOMO	No presenta solicitud en el centro
IES EL BOHÍO	FRANCISCO JOSÉ	MARTOS DEL CERRO	El alumno no realizó las prácticas durante el curso 2020-2021, sino que las está realizando en el presente curso 2021-2022.
IES FEDERICO BALART		MARTÍNEZ EGEA	No presenta solicitud en el centro
IES FRANCISCO DE GOYA	VICENTE	ALMELA GAMBÍN	Matriculada en 1º curso en el curso académico 2020-2021.
IES FRANCISCO DE GOYA	ALEXANDRU VALENTÍN	CIUNGU	No presenta documento de identidad válido
IES FRANCISCO DE GOYA	DIEGO CARMELO	FERNÁNDEZ ABELLÁN	Matriculado en 1º curso en el curso académico 2020-2021.
IES FRANCISCO DE GOYA	FRANCISCO JOSÉ	GARCÍA HERRERO	Matriculado en 1º curso en el curso académico 2020-2021.
IES FRANCISCO DE GOYA	FRANCISCO JOSÉ	GUILLÉN VIGUERAS	Matriculado en 1º curso en el curso académico 2020-2021.
IES FRANCISCO DE GOYA		MARTÍNEZ PAGAN	No presenta solicitud en el centro
IES FRANCISCO DE GOYA	PABLO	PALAZÓN LÓPEZ	Certificado bancario no válido
IES GERARDO MOLINA	BELÉN	ALBALADEJO ESTRADA	No ha finalizado la FCT
IES GERARDO MOLINA	HAJAR	BARAHIL	FCT realizada en la misma localidad de su residencia habitual
IES GERARDO MOLINA		BASTIDA MARTÍNEZ	No presenta solicitud en el centro
IES GERARDO MOLINA	ATIKA	BOUISSIG	El certificado bancario no es válido
IES GERARDO MOLINA		EL OUALI	No presenta solicitud en el centro

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
IES GERARDO MOLINA	ALODIA	SANZ FERNÁNDEZ	Realiza la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES GIL DE JUNTERÓN	MOHAMED	ABDALLAOUI ARBAOUI	El certificado bancario presentado no es válido.
IES GIL DE JUNTERÓN	SALVADOR	ALEDO HOYO	El alumno ha realizado la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES GIL DE JUNTERÓN		KARASOVA	No presenta solicitud en el centro
IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARLOS ALEJANDRO	DAVILA CAYO	El alumno ha realizado la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES INGENIERO DE LA CIERVA	SAJA	ABDUL MUAIN HAMOUD	La alumna está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	FÁTIMA EZZAHRAA	ABEZIK	El alumno está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	ACHRAF	ASSAD	El alumno no ha finalizado la FCT
IES INGENIERO DE LA CIERVA	ALVARO	ÁVILA RAMALLO	El alumno está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	MOHAMED	BAKKA	El alumno no ha finalizado la FCT
IES INGENIERO DE LA CIERVA	CARLOS	BELCHI CASCALES	El alumno está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARÍA ISABEL	CARAVACA MONDEJAR	El alumno está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARÍA	CARRILLO CASCALES	No ha presentado certificado bancario
IES INGENIERO DE LA CIERVA	ISABEL	CAVA MARTÍNEZ	No presenta solicitud en el centro
IES INGENIERO DE LA CIERVA	ALEJANDRO	CEREZO NOGUERA	No presenta solicitud en el centro
IES INGENIERO DE LA CIERVA	MOURAD	FATIH TOUIL	El alumno no ha finalizado la FCT
IES INGENIERO DE LA CIERVA	JAVIER	FERNÁNDEZ GARCÍA	No ha presentado certificado bancario
IES INGENIERO DE LA CIERVA	CRISTINA	FRANCO HERNÁNDEZ	La alumna está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	SAMUEL	GARCÍA URREA	El alumno no ha finalizado la FCT
IES INGENIERO DE LA CIERVA	JUAN	GÓMEZ ROBLES	El alumno está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARÍA VICTORIA	GONZÁLEZ MOREJÓN DE GIRÓN	No ha presentado certificado bancario
IES INGENIERO DE LA CIERVA	JESICA	GONZALEZ PEÑAS	No presenta solicitud en el centro



CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
IES INGENIERO DE LA CIERVA	GABRIEL	GUILLAMON CARRILERO	El alumno está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	IKRAM	HABCHICH DIDOUN	No presenta solicitud en el centro
IES INGENIERO DE LA CIERVA	SOMAIA	HADDAD	No presenta solicitud en el centro
IES INGENIERO DE LA CIERVA	ANGEL	HERNÁNDEZ ALIAGA	El alumno está realizando la FCT en el curso 2021-2022
IES INGENIERO DE LA CIERVA	SANDY ARIANA	MERO GILER	No presenta solicitud en el centro.
IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCO JAVIER	MOLINA NAVARRO	El alumno no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	NURIA	MUELAS MARTÍNEZ	No presenta documentación en el centro
IES INGENIERO DE LA CIERVA	ARIADNA	NAVARRO GUIRADO	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	INÉS MARÍA	OLIVARES CAIGÜELAS	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	DOUNIA	OMRANE LAIREJ	El alumno no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	FUENSANTA	ORENES BARCELO	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCA	ORTUÑO MARTÍNEZ	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	MIGUEL DEL	RIVERO USÓN	El alumno no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	JULIA	RODRIGO BLASCO	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	MONSERRAT	ROMERO MARIN	No presenta documentación en el centro
IES INGENIERO DE LA CIERVA	CRISTINA	RUIZ MUÑOZ	No presenta certificado bancario
IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ SANDOVAL	No presenta certificado bancario
IES INGENIERO DE LA CIERVA	GISELLA ELIZABETH	SARMIENTO ARMIJOS	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES INGENIERO DE LA CIERVA	FRANCISCO	VIGUERAS VÉLEZ	El alumno no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES JOSÉ PLANES	FRANCISCO	RIQUELME GRACIA	Presenta DNI ilegible
IES JUAN CARLOS I	Mª DEL PILAR	BERNABÉ PLANES	Presenta certificado bancario no válido
IES JUAN CARLOS I		GIMÉNEZ FUENTES	No presenta documentación en el centro
IES JUAN CARLOS I	DAHENA	LÓPEZ ABELLÁN	Certificado bancario no válido.



CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
IES JUAN CARLOS I	ANA ISABEL	VINAL CUTILLAS	No ha finalizado la FCT
IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO		MARTÍNEZ ROBLES	No presenta solicitud en el centro
IES LA FLORIDA		CÁRCELES INIESTA	No presenta solicitud en el centro
IES LA FLORIDA	JUAN PEDRO	CASTELLON AMANTE	Realiza la FCT en la misma localidad de residencia habitual
IES LOS ALBARES	TANIA	GARCÍA BUENDÍA	Presenta DNI ilegible
IES LOS ALBARES	SAMIRA	KHAFIFI KHAFIFI	Presenta certificado bancario ilegible
IES LOS ALBARES		VILLA GARCÍA	No presenta solicitud en el centro
IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	FAYZA	ZOUIDI	Presenta certificado bancario ilegible
IES MAR MENOR	Mª DOLORES	VERA SAEZ	La solicitante no es titular de la cuenta bancaria, certificado bancario no válido.
IES MEDITERRÁNEO	NURIA	ALFARO AYALA	Falta certificado bancario
IES MEDITERRÁNEO	NEREA	ARROYO CABALLERO	Presenta DNI incompleto
IES MEDITERRÁNEO	JOSÉ MANUEL	DAVILA SAEZ	Falta certificado bancario
IES MEDITERRÁNEO		PELÁEZ VIZCAÍNO	No presenta solicitud en el centro
IES MEDITERRÁNEO	ANA MARÍA	PÉREZ DOMINGUEZ	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES MEDITERRÁNEO	Mª LUISA	SAMPEDRO CAPARRÓS	Falta certificado bancario
IES MEDITERRÁNEO		VIGO MARI	No presenta solicitud en el centro
IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	FILIS	ASPARUHOVA SEVERINOVA	No válido documento de identidad presentado
IES RAMBLA DE NOGALTE		POPA POPA	No presenta solicitud en el centro
IES RAMÓN Y CAJAL	DISNEY INDIE	BROADBRIDGE	No presenta el NIE
IES RAMÓN Y CAJAL	SANDRA	CABALLERO TORRANO	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES RAMÓN Y CAJAL		FRUTOS IBÁÑEZ	No presenta solicitud en el centro
IES RAMÓN Y CAJAL	ISMAEL	GARCÍA SÁNCHEZ	Realiza la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES RAMÓN Y CAJAL	ESTHER	GONZALEZ CARRILLO	La alumna no ha finalizado la FCT en el curso 20/21



CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
IES RAMÓN Y CAJAL	AMELIA	LLORET PACHECO	Certificado bancario no válido
IES RAMÓN Y CAJAL		MENGUAL GARCÍA	No presenta solicitud en el centro
IES RAMÓN Y CAJAL		TALÒN JIMÉNEZ	No presenta solicitud en el centro
IES RICARDO ORTEGA		BENNOUIS BENNOUIS	No presenta solicitud en el centro
IES RICARDO ORTEGA	DOUNYA	DAOUDI TLOH	Realiza la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES SABINA MORA		PÉREZ AVILÉS	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO		BENNOUIS MOUSSI	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO		BERESTYANSKY	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO	ADRIÁN	BORRÁS GARRIDO	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO		BOUSSALA EL MALKI	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO	ABDELHAQ	HAMZAOU	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO		KADFI KADFI	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO		KADFI KARACHI	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO		MARTÍNEZ CÁNOVAS	No presenta solicitud en el centro
IES SAN JUAN BOSCO	PEDRO	MIÑARRO REIXACH	Realiza la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES SAN JUAN BOSCO		OURKIA MOUSSI	No presenta solicitud en el centro educativo
IES SAN JUAN BOSCO	SERGIO	SÁNCHEZ MECA	Realiza la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES SAN JUAN BOSCO	JOSÉ MIGUEL	SÁNCHEZ ROJO	Realiza la FCT en la misma localidad de su residencia habitual
IES SANJE	MARCOS	CAVA BELCHÍ	El alumno no ha finalizado la FCT en el curso 20/21
IES SANJE		HEREDIA ROS	No presenta solicitud en el centro educativo
IES SANJE	SALVADOR	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Terminó la FCT en el 1er trimestre del curso 20/21
IES SANJE		LLORENTE BEJAR	No presenta solicitud en el centro educativo
IES SANJE		MARTÍNEZ CARRILLO	No presenta solicitud en el centro educativo
IES SANJE	ASHELY ABBY	ORDOÑEZ CACERES	No aporta documento de identidad.



CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVOS
IES SANJE	RAÚL	PEÑALVER DOMINGO	Terminó la FCT en el 1er trimestre del curso 20/21
IES SIERRA DE CARRASCOY	OLGA	CALVO FERNÁNDEZ	No ha finalizado la FCT
IES SIERRA DE CARRASCOY	YOUSSEF	LAAOUAR	No presenta certificado bancario
IES SIERRA DE CARRASCOY	JUAN FRANCISCO	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	No presenta certificado bancario válido
IES SIERRA DE CARRASCOY	JORGE	RUIZ NICOLÁS	No ha finalizado la FCT

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**322 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se publica el convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zona de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor.**

Visto el convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zona de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zona de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor, cuyo texto es el siguiente:

**“Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zona de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor**

**Comparecen**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 36/19 de 31 de julio, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 34/21, de 3 de abril de reorganización de la Administración regional, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2021.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Acuerdo del Pleno de 12 de junio de 2021.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

**Exponen:**

**Primero.-** Que de conformidad con el Decreto de la Presidencia de reorganización de la Administración Regional n.º 34/2021, de 3 de abril (BORM núm. 75 de 3 de abril de 2021), la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medioambiente.

**Segundo.-** El Decreto n.º 118/20, de 22 de octubre (BORM n.º 246 de 23 de octubre de 2020), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, señala en su artículo 8 que la Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, así como la coordinación con los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

**Tercero.-** Que la Dirección General del Mar Menor ha analizado desde el año 2018 la problemática existente en las playas por la presencia de lodos, realizando el diseño experimental de las actuaciones de aspiración de arenas y lodos, con la finalidad de minimizar la afección a las praderas de fanerógamas, en la línea de trabajo marcada por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.

**Cuarto.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es competente para el mantenimiento de playas y zonas de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competente para la Protección de los ecosistemas, Sanidad, Higiene y Protección del Medio Ambiente, así como las obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio (art. 10 y 11 del Estatuto de Autonomía). Así, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor dispone en su art. 1, que su objeto es la protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural del Mar Menor. Igualmente, establece en su Exposición de Motivos, que es un marco de regulación global del Mar Menor y su área de influencia, siendo posible que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asuma competencias sobre un medio marino como el Mar Menor, y ello en relación a espacios protegidos que se extienden en continuidad ecológica al referido medio marino, lo que ha posibilitado al Plan de gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, a adoptar medidas de protección y gestión en dicho ámbito.

**Quinto.-** El Convenio cumplirá con lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 4.3, 22 y 23 de la de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades locales y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Dado que el Convenio tiene carácter subvencional entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, cumplirá con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El artículo 22, apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios con otras entidades públicas o privadas y designar en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

## Cláusulas

### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para la redacción de los proyectos, estudios y análisis necesarios para la realización de las actuaciones que sean precisas para eliminar la presencia de fangos y lodos en las playas afectadas del municipio de Cartagena en el ámbito del Mar Menor, que aparecen descritas en el anexo I del presente Convenio.

En el diseño y desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta el conocimiento científico encaminado a reducir y evitar en la medida de lo posible los posibles impactos que estas actuaciones puedan tener en el medio, lo que debe ser valorado en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

### **Segunda.- Régimen jurídico aplicable.**

Con carácter general, el régimen jurídico regulador de la subvención a otorgar deriva de la celebración del presente convenio, y se ajustará a lo establecido en éste, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto n.º 327/2021, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, "para la redacción de los proyectos, estudios y análisis necesarios para la realización de las actuaciones precisas para eliminar la presencia de fangos y lodos en las playas afectadas del municipio de Cartagena en el ámbito del Mar Menor" y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que le sean aplicables, y en lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

### **Tercera.- Obligaciones de las partes.**

#### Obligaciones del órgano concedente

La Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a través de la Dirección General del Mar Menor, en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 327/2021, de 29 de diciembre y en el presente Convenio, tramitará el pago de la subvención, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €).

#### Obligaciones del beneficiario

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en cuanto beneficiario de la subvención, quedará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas y en especial, las que a continuación se detallan:

1. Realizará los proyectos y estudios necesarios para llevar a cabo las actuaciones se describen en el Anexo I.
2. Sufragará en su totalidad, las posibles variaciones que en relación a la estimación económica pudieran producirse durante la ejecución de las actuaciones.

3. Aplicará los fondos percibidos al desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

4. Tramitará ante los organismos competentes las preceptivas autorizaciones para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

5. Presentará la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.

6. Se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

7. Conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Comunicará al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca.

9. Pondrá en conocimiento del órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

10. Colocará en la documentación que se elabore, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General del Mar Menor."

#### **Cuarta.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.**

El plazo de ejecución de la actuación subvencionada será de un año desde la firma del Convenio por las partes.

La suscripción de este Convenio no conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes.

#### **Quinta.- Crédito presupuestario y cuantía.**

Para la financiación del compromiso señalado, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente, a través de la Dirección General del Mar Menor contribuirá a la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €) que se abonará con cargo a la partida presupuestaria n.º 17.08.00.442L.460.59 "Proyecto de gasto n.º 48398", Fondos Propios 100% de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2021: "AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CONVENIDO PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE FANGOS Y LODOS EN EL MAR MENOR".

#### **Sexta.- Pago y régimen de justificación.**

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

Asimismo, según con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la

subvención regulada en este convenio, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, de acuerdo con la cláusula cuarta, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

4. En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6. Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Los plazos de ejecución y justificación señalados podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Séptima.- Posibilidad de subcontratación.**

Según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria es la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso, será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiéndose por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

**Octava.- Ausencia de relación laboral.**

La relación entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del mismo no generará vinculación contractual laboral para ninguna de las partes con el personal adscrito a la ejecución del Convenio por la otra parte.

**Novena.- Régimen de compatibilidad.**

Las subvenciones recibidas en virtud del decreto de concesión son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décima.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

**Undécima.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Duodécima.- Órgano de seguimiento y resolución de controversias.**

Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por el Consejero de, Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medioambiente uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos miembros en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena designados por su órgano de gobierno.

La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Impulsar y coordinar las actuaciones derivadas del presente Convenio.
2. Efectuar el seguimiento del Convenio y su gestión económica.

3. Resolver las dudas y problemas que puedan surgir en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el mismo.

4. Aprobar la memoria resumen anual de actividades realizadas.

5. Informar periódicamente si procede, sobre el desarrollo de las actuaciones a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

6. Resolver cualquier duda en la interpretación, desarrollo y ejecución del presente Convenio.

7. Liquidar el Convenio.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Decimotercera.- Vigencia, resolución y modificación del convenio.**

El presente Convenio estará vigente desde su firma, hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención, teniendo en cuenta las cláusulas cuarta y sexta, si bien podrá prorrogarse por el tiempo indispensable para culminar las actuaciones, siempre que ambas partes así lo acuerden y se realice con anterioridad a la expiración del plazo, sin que en ningún caso se puedan superar los 4 años.

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia de Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2. El mutuo acuerdo de los firmantes.

3. La denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito, con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, debiendo, en todo caso, concluirse las actuaciones pendientes de ejecución.

4. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este último caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

5. La decisión judicial que declare la nulidad del convenio.

La modificación del presente Convenio requerirá el acuerdo entre ambas partes.

#### **Decimocuarta.- Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes del Capítulo VI del Título preliminar la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo un convenio interadministrativo.

Las controversias que se pudieran suscitar durante la vigencia del Convenio sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del mismo, no resueltas por el órgano de seguimiento previsto en la cláusula décimo tercera,

serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias atribuidas tanto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se considera que existe un interés público para la celebración de este convenio, que conlleva la concesión directa de una subvención, y la dificultad de su convocatoria pública, dadas las acreditadas razones de interés social y económico en la consecución de objetivos públicos comunes por ambas partes, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman y rubrican por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. El Consejero. Firmado. D. Antonio Luengo Zapata.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La Alcaldesa-Presidenta. Firmado. Noelia María Arroyo Hernández”.

Murcia, 14 de enero de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

**ANEXO I**  
**ACTUACIONES Y PRESUPUESTO**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO (euros)</b>
<b>Fase 1: Adquisición del conocimiento</b>	<b>116.000,0 €</b>
Revisión del estado actual del conocimiento	
Caracterización las zonas propuestas	
Caracterización del sedimento y gestión de residuos	
Estudios regularización y estabilización del perfil de playa	
Revisión y actualización de la bionomía	
Estudio en detalle de dinámica litoral	
<b>Fase 2: Estudio de alternativas de retirada de fangos y lodos</b>	<b>33.000,0 €</b>
Propuesta y análisis de soluciones técnica y ambientalmente viables	
<b>Fase 3: Proyecto Básico y Evaluación Ambiental</b>	<b>82.000,0 €</b>
Redacción del proyecto básico: Memoria técnica descriptiva de la solución proyectada, con los Anejos de cálculo y justificación, planos, pliegos, y presupuestos, Estudio de dinámica litoral y evaluación de los posibles efectos.	
Redacción del estudio de Impacto Ambiental, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.	
Estudio de gestión de los materiales dragados	
Medidas de protección de la <i>Cymodocea nodosa</i> , <i>fartet</i> ( <i>Aphanius Iberus</i> ) y otras especies singulares y/o protegidas del Mar Menor	
<b>Fase 4: Proyecto Constructivo</b>	<b>69.000,0 €</b>
Redacción del Proyecto Constructivo de la actuación.	
Gestión de las consultas y alegaciones de la información pública del estudio de impacto ambiental.	
Redacción de otros documentos y/o informes requeridos por las distintas administraciones y/o organismos competentes durante la tramitación administrativa.	
<b>TOTAL ACTUACIONES</b>	<b>300.000,0 EUROS</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**323 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción de energía denominada planta solar fotovoltaica "El Aljuzarejo" de 3,5 MW, ubicada en el término municipal de Jumilla, expediente 4E19ATE17930 a instancia de Solgenera Desarrollo Sostenible, S.L.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Solgenera Desarrollo Sostenible, S.L., C.I.F. /N.I.F.: B05524970, con domicilio en Calle Matadero Viejo, 6 Piso 1 F, 30002 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: "Proyecto de instalación solar fotovoltaica El Aljuzarejo" de 3,5 MW ubicada en el término municipal de Jumilla.

d) Situación: Parcela 23, Polígono 136.

e) Término/s Municipal/es: Jumilla.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación solar fotovoltaica fija en suelo con soportes metálicos.

Número de generadores y potencia unitaria: 4.200 módulos de 480 Wp y 4.200 módulos de 485 Wp.

Potencia pico total: 4,053 MWp.

Inversores: 14 inversores de 250 kW de potencia cada uno.

Potencia instalada en inversores: 3.500 KW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 V CA.

Centros de transformación.

Tipo: Interior. Prefabricado.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1x1.500 +1x2.000 KVA.

Potencia total: 3.500 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: Seis (1 de línea, 1 de medida, 2 de interruptor automático, 1 de interruptor automático con referencia Vrsp y 1 de protección y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión: 20 KV.

Origen: Celda de línea de Centro de transformación en proyecto.

Final: Celda de línea de Centro de seccionamiento (objeto de otro proyecto).

Longitud: 578,96 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 KV de 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al.

h) Presupuesto de la instalación: 1.743.082,31 Euros.

i) Técnico redactor del proyecto: Miguel Martínez Tomás.

j) Expediente número: 4E19ATE17930.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/. Nuevas Tecnologías n.º 1 en horario de atención al público y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 17 de enero de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Confederación Hidrográfica del Segura

**324 Revisión de la autorización de vertido de las aguas residuales de la EDAR de Baños y Mendigo, término municipal de Murcia. Expediente RV-9/2019.**

**1. Anuncio:**

En el expediente de referencia se tramita, de oficio, la revisión de la autorización de vertido para las aguas residuales procedentes de la EDAR de Baños y Mendigo, ubicada en el término municipal de Murcia (Murcia), cuyo titular es el Ayuntamiento de Murcia. La revisión está motivada por la necesidad de disponer de un sistema de recepción adecuado para el vertido, tanto de las aguas tratadas cuando el concesionario que tiene derecho a su reutilización no haga uso de ellas, como para los desbordamientos del sistema de saneamiento, de forma que se garantice el mínimo impacto posible en el medio receptor y no haya afección a terceros.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo de población de Baños y Mendigo el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto Modificado de E.D.A.R. en Lobosillo, Baños y Mendigo, La Murta, La Tercia, Gea y Truyols y Cabezo de la Plata", realizado en Julio de 2001 por técnico competente.

Además, para realizar un pretratamiento del desbordamiento de la red de saneamiento unitaria en episodios de lluvias, han presentado el documento "Mejora del alivio en lluvias de la EDAR Baños y Mendigo, Murcia", realizado en junio de 2021 y firmado por técnico competente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RV-9/2019.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>.

Asimismo, podrá examinarse el expediente, previa cita, en el Área de Calidad de las Aguas (C/ Acisclo Díaz, 5a; 30005 Murcia), en horario de atención al público.

**2. Peticionario:** Ayuntamiento de Murcia

**3. Coordenadas del Punto de Vertido (Sistema de referencia ETRS89):**

UTM X: 664.998 y UTM Y: 4.192.565

**4. Término municipal donde se ubica el vertido: Murcia (Murcia).**

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:** No hay.

13 de diciembre de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

**325 Juicio verbal 370/2012.**

Equipo/usuario: AVG Modelo: N28040

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000737

JVB Juicio Verbal 370/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Carmen Martínez García

Procurador: José Diego Castillo Gómez

Abogado: Noelia Muñoz Higuero

D. Wayhome Promociones, S.L., Juan Villagordo Espinosa

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento JVB 370/2012 seguido a instancia de Carmen Martínez García frente a Wayhome Promociones, S.L., Juan Villagordo Espinosa se ha dictado sentencia de fecha 19 de junio de 2013, cuyo fallo literal es el siguiente:

**Fallo:**

Estimar la demanda interpuesta por el procurador Sr. Castillo en nombre de Carmen Martínez García por la que se declara que Wayhome Promociones s.l adeuda a la actora la cantidad de 6000 € más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta el completo pago de la deuda, se declara que Juan Villagordo Espinosa es responsable solidario frente al actor del pago de la deuda de Wayhome Promociones s.l por la cantidad de 6000 € más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta el completo pago de la deuda.

Se condena solidariamente a Wayhome Promociones s.l y en tanto que deudora principal y Juan Villagordo Espinosa en tanto que Admón. responsable solidario y responsable individual a pagar a Carmen Martínez García la cantidad de 6.000 € junto con los intereses legales que se devenguen desde la interposición de esta demanda hasta el completo pago de la deuda.

Condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Wayhome Promociones, S.L., Juan Villagordo Espinosa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 26 de octubre de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia

**326 Guarda y custodio de alimentos 143/2020.**

Equipo/usuario: 001 Modelo: N28040

N.I.G.: 30030 48 1 2020 0000113

F02 Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 143/2020

Procedimiento origen: / Sobre Alimentos Provisionales

Demandante: Isabel María Bautista Baeza

Procurador: Purificación Velasco Vivancos

Abogado: Francisco Javier Oliva Conesa

Demandado: Jorge Luis Sánchez Munuera

Don Francisco Javier García Navarro, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Isabel María Bautista Baeza frente a Jorge Luis Sánchez Munuera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Sentencia N.º 8**

En Murcia, 21 de enero de 2021.

Vistos por la Sra. D. Fátima Saura Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado del Juzgado de Violencia de Género sobre la Mujer número Dos de los de Murcia, los presentes, autos de guarda y custodia y alimentos seguidos bajo el número referenciado promovidos por el Procurador/a Purificación Veslasco Vivancos, en nombre y representación de doña Isabel María Bautista Baeza, defendido por la Letrada don Francisco Javier Oliva Conesa contra don Jorge Luis Sánchez Munuera, declarado en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Purificación Veslasco Vivancos en nombre y representación de Isabel Maria Bautista Baeza, contra Jorge Luis Sánchez Munuera debo acordar y acuerdo las siguientes medidas personales y patrimoniales objeto de este procedimiento:

1.- La guarda y custodia de los hijos Jorge y Noa se atribuye a la madre Isabel María Bautista Baeza siendo la patria potestad compartida para ambos progenitores, si bien, dada la ausencia del padre se atribuye el ejercicio exclusivo de las facultades derivadas de la patria potestad a la madre.

2.- No procede fijar régimen de visitas a favor de Jorge Luis Sánchez Munuera, quedando suspendidas las ya acordadas.

3.- En concepto de alimentos y cargas, Jorge Luis Sánchez Munuera abonará a Isabel María Bautista Baeza, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 150 euros desde la fecha de interposición de la demanda (en doce mensualidades, a satisfacer aún cuando el menor se encuentre disfrutando de períodos de visitas con el progenitor no custodio); cantidad que será actualizada anualmente según el índice que

establezca el Instituto Nacional de Estadística. Y ello mediante ingreso en la cuenta corriente que designe la acreedora. Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad, previa presentación de factura.

4.- Todo ello sin expresa condena en costas.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Luis Sánchez Munuera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 10 de diciembre de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Granada

**327 Juicio sobre delitos leves 381/2020.**

En el Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con sede en Avenida del Sur, número 5, 5.ª planta, de Granada, se sigue procedimiento juicio sobre delitos leves 381/2020, en el que con fecha 29/10/2021 ha recaído sentencia número 318/2021 contra Juan Antonio López Sánchez, titular del Documento Nacional de Identidad 48522488D, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Juan Antonio López Sánchez, expido y firmo la presente en Granada, 21 de diciembre de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **328 Nombramiento de dos funcionarios de carrera.**

Se hace público que, finalizado el proceso selectivo por oposición libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2020, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2022, núm. 2022-0028, han sido nombrados funcionarios de carrera para ocupar las citadas plazas:

- 1.- D. Diego Martínez Montalbán con DNI, n.º \*\*\*8060\*\*
- 2.- D. Antonio Manuel Pérez Blanco, con DNI n.º \*\*\*2354\*\*

En Águilas, a 13 de enero de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **329 Aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto de reparcelación 'La Florida'.**

Habiéndose aprobado inicialmente, por Resolución del Teniente de Alcalde delegado de fecha 18 de enero de 2022, la modificación puntual del proyecto de reparcelación 'La Florida', consistente en la reestructuración de las parcelas M11.10 y M11.12, pasando de las dos actuales a tres resultantes, denominadas M11.10 Mod, M11.12 Mod y M11.18, promovida por la mercantil Pacheco Promociones y Proyectos Inmobiliarios, S.L., representada por D. Rubén Miras Martínez, se somete dicho expediente a información pública durante veinte días de duración, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se notifica individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto, en cuyo plazo podrá ser consultado y examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, por cualquier persona que se pueda considerar afectada, la cual podrá plantear las alegaciones que estime convenientes.

En Águilas, a 18 de enero de 2022.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **330 Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alcantarilla.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), con el objetivo de crear una nueva herramienta para alcanzar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 40% los gases de efecto invernadero desde el año 2010 hasta el año 2030, así como a promover y desarrollar medidas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de economía sostenible, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se somete el documento aprobado inicialmente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área de Industria y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En Alcantarilla, 15 de diciembre de 2021.—El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, José Antonio López Olmedo, por decreto de delegación de fecha 25 de noviembre de 2019.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **331 Padrón fiscal ayuda a domicilio, noviembre/2021.**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta localidad, los Padrones fiscales de los siguientes conceptos y períodos:

CONCEPTO	PERIODO
AYUDA A DOMICILIO	NOVIEMBRE 2021

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente edicto.

- OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, sitas en:

- Pza. Américas núm. 6 Bj, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18,30 horas.
- Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Donde además podrán solicitar un duplicado de dicho documento en caso de no haberlo recibido.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 14 de enero de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **332 Edicto de aprobación definitiva del II Plan de Igualdad del municipio de Cartagena.**

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, acordó la Aprobación Inicial del Proyecto del II Plan de Igualdad del municipio de Cartagena y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, llevándose a cabo en fecha 21 de septiembre de 2021, en el que se anunciaba el trámite de información pública por plazo de treinta días del referido Proyecto, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la publicación de su texto íntegro en el tablón de edictos municipal del Ayuntamiento de Cartagena, para que pudiera ser examinado públicamente. Cumplido el plazo señalado y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias durante dicho plazo, se considera aprobado definitivamente el II Plan de Igualdad del municipio de Cartagena.

En cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la publicación del extracto del texto del II Plan de Igualdad del municipio de Cartagena en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su publicación íntegra en la url: [https://www.cartagena.es/informacion\\_publica.asp?idPaginaOriginal=372](https://www.cartagena.es/informacion_publica.asp?idPaginaOriginal=372)

### **EXTRACTO II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPIO DE CARTAGENA**

#### **1.- Fundamentación**

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se plantea el diseño y elaboración del II Plan Municipal de Igualdad del Municipio de Cartagena (2021-2024), con el fin de crear un documento de trabajo en el que se definan y aúnen los criterios y actuaciones políticas de igualdad en todas y cada una de las áreas municipales que se pretende llevar a cabo durante su periodo de vigencia, para eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, por razones socioeconómicas y/o género, etnia, identidad sexual o cultural que pudiera persistir en este ámbito, a fin de alcanzar la plena igualdad de mujeres, hombres y personas no binarias.

Este Plan, previo diagnóstico de partida, responde a tres objetivos fundamentales: reducir las desigualdades que puedan persistir en la sociedad del municipio de Cartagena; apoyar la conciliación de la vida personal, familiar, laboral y la corresponsabilidad de su ciudadanía; y prestar una especial atención a las mujeres en exclusión social y o discriminadas por factores socioeconómicos, de racialidad, etnicidad, identidad de género, orientación sexual u otras causas religiosas o culturales.

Todo ello es esencial para avanzar en la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres, hombres y personas no binarias, incluyendo las diversidades interseccionalidades que forman parte de la ciudadanía de Cartagena, diferentes religiones, identidades sexuales, culturales, raciales y étnicas, para lograr una igualdad efectiva y transformadora desde el ayuntamiento hacia la ciudadanía, ya que es una cuestión de responsabilidad social y civil, tal y como lo contempla los marcos normativos internacionales, comunitarios y estatales.

El II Plan Municipal de Igualdad, recoge todos los retos que debemos abordar para conseguir un futuro en el que la Igualdad de Oportunidades sea una realidad en nuestro Municipio, y deberá estar presente en todas las políticas públicas del mismo para lograr su aplicación en todos los ámbitos sociales. Para ello se pretende aplicar el principio de transversalidad en todas y cada una de las actuaciones realizadas, tanto en la planificación como en la ejecución de ellas que van dirigidas a la población en general.

## **2. Marco jurídico**

El desarrollo de las políticas de igualdad tienen como objetivo la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, esto está siendo posible por los distintos marcos normativos y jurídicos en materia de igualdad que se han ido desarrollando en los niveles a los que se acogen dichas políticas: Internacional, de la Unión Europea, Estatal, Autonómico y Local.

## **3. Principios rectores**

Los principios rectores, son los principios esenciales y sus estrategias, para el desarrollo social que debe aplicarse y estar presente en todas las políticas públicas para así lograr su aplicación en todos los ámbitos sociales del municipio,.

- Principio de Igualdad.
- Integración de la perspectiva de género.
- Presupuestos con perspectiva de género.
- Principio de transversalidad.
- Equidad de género
- Principio de diversidad y modernidad
- Políticas específicas
- Medidas de acción positiva
- Colaboración, cooperación y coordinación
- Corresponsabilidad ante la igualdad
- Empoderamiento
- Feminismo como paradigma
- Enfoque interseccional.

## **4. Mecanismos de Coordinación.**

Los organismos encargados de la elaboración, desarrollo y seguimiento del II Plan de Igualdad son:

- Órgano político: Concejalía de Igualdad, cuya función principal es la de liderar el proceso de puesta en marcha y difusión del II Plan de Igualdad.

- Órgano técnico: Equipo técnico del Área de Igualdad y personas asignadas como responsables de Igualdad en cada una de las áreas de intervención municipales.

- Consejo de Igualdad: Órgano complementario de naturaleza participativa y de consulta no vinculante de la administración municipal, a través de la cual se instrumenta la participación de las asociaciones y organizaciones más representativas de intereses sociales.

### **5. Estructura del II Plan de Igualdad**

La estructura del Plan parte de un análisis de la realidad del municipio desde la perspectiva de género. Este análisis de la situación de partida de mujeres y hombres, población racializada, con diferencias culturales y sexuales de la ciudad de Cartagena, nos da la información de las desigualdades que se deben corregir con la puesta en marcha del Plan.

Tras dicho análisis se establecen unos objetivos generales y aquellas áreas en las que queremos intervenir. Se fijaron los objetivos específicos para cada una de las áreas de intervención y se concretan las actuaciones que son necesarias implementar para conseguir los objetivos que se han propuesto.

El II Plan de Igualdad del Municipio de Cartagena se articula en 12 áreas temáticas de las cuales la primera y la segunda son de carácter transversal y las 10 siguientes de intervención específica, atendiendo cada una a un ámbito diferente, en dónde es necesario seguir trabajando para alcanzar la igualdad real, obedeciendo a un diagnóstico de la situación al que se llega a partir de la información cuantitativa y cualitativa del informe de evaluación de la situación actual del municipio de Cartagena, con carácter previo a la elaboración de este Plan.

#### EJES TRANSVERSALES

- 5.1- Transversalidad de género aplicada a las políticas públicas.
- 5.2- Sensibilización y concienciación social.

#### EJES DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA

- 5.3- Participación ciudadana y empoderamiento
- 5.4- El hombre igualitario. Nuevas masculinidades.
- 5.5- Bienestar psicosocial. Deporte y cultura.
- 5.6- Atención a la diversidad e inclusión social de las mujeres.
- 5.7- Educación para la igualdad. Juventud.
- 5.8- Igualdad en el empleo.
- 5.9- Nuevos usos sociales del tiempo: Conciliación y corresponsabilidad.
- 5.10- Urbanismo y entorno público.
- 5.11- Observatorio de igualdad.
- 5.12- Violencia de género.

En Cartagena, a día 20 de enero de 2022.—El Concejal de Área de Cultura, Juventud e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **333 Edicto de cobranza de diversos padrones del ejercicio 2022.**

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2022 correspondientes a:

- O.V. Puestos (mercado semanal), 1.er trimestre, del 1 de febrero al 31 de marzo.
- O.V. Puestos (mercado semanal), 2.º trimestre, del 1 de mayo al 30 de junio.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 5 de mayo.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana), del 1 de abril al 6 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) 1.er plazo de 4, recibos domiciliados. Se cargarán en cuenta entre el 1 y el 5 de abril.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) 2.º plazo de 4, recibos domiciliados. Se cargarán en cuenta entre el 1 y el 6 de junio.
- Recogida domiciliaria de basuras, del 1 de mayo al 5 de julio.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los recibos remitidos en las entidades colaboradoras Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamar, Banco de Sabadell, Caixabank y Banco Santander; mediante tarjeta en el portal web del Ayuntamiento "[www.cieza.es](http://www.cieza.es)" (apartado "PAGOonline") y en su sede electrónica "<https://sede.cieza.es>" (apartado "Consulta de acceso público>Pago de tributos online"); o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en el Departamento de Gestión de Recursos, sito en c/ Paseo, 2, o a través del correo [autoliquidaciones@cieza.es](mailto:autoliquidaciones@cieza.es), antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, 17 de enero de 2022.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **334 Extracto de la Resolución de Alcaldía 194/2022. Inicio de la convocatoria bonobús 21/22.**

BDNS (Identif.): 607171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607171>)

**Primero. Bases reguladoras:** Aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2020, publicadas en el BORM n.º 244/2020, de 21 de octubre, así como en la web municipal.

**Segundo. Cuantía:** Máxima para el curso 2021/2022: 40.000 €

Murcia: Descuento por viaje: 2,55 € Bonos por usuario: 90 bonos

Valencia: Descuento por viaje: 5,70 € Bonos por usuario: 50 bonos

Yecla: Descuento por viaje: 0,95 € Bonos por usuario: 180 bonos

**Tercero. Crédito presupuestario:** 40.000 € (con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 2022).

**Cuarto. Objeto de la subvención:** Concesión de ayudas con la intención de contribuir al transporte de los estudiantes que se ven obligados a desplazarse fuera de la localidad para llevar a cabo sus estudios durante el curso académico 2021/2022.

**Quinto. Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.

**Sexto. Requisitos para solicitar la subvención:** Los descritos en el art. 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

**Séptimo. Criterios para la concesión:** Por orden de presentación hasta agotar la consignación presupuestaria.

**Octavo. Presentación de solicitudes:** En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

**Noveno. Instrucción:** Responsable del Servicio de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

**Décimo. Resolución:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

**Decimoprimer. Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Jumilla, 24 de enero de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **335 Bases y convocatoria para cubrir la plaza de Ingeniero Industrial para este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso-oposición.**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 1/2022 de fecha 3 de enero, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Ingeniero Industrial para este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: "Bases para la selección por concurso-oposición una plaza de Ingeniero Industrial funcionario de carrera.

La Sra. Concejala Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación de este Ayuntamiento, acuerda convocar concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021. Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante concurso - oposición, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2021, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo A, Subgrupo A1 (según artículo 76 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación: Ingeniero Industrial.

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el acceso a la plaza de Ingeniero Industrial es el de concurso - oposición, de conformidad con lo indicado en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por las peculiaridades de la plaza.

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo

número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 30/2015, de 1 de octubre.

#### **Segunda.- Publicación.**

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y/o al Tablón de Edictos del Ayuntamiento y sede electrónica municipal <https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>.

#### **Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para poder participar en este proceso selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

No encontrarme en algunas de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Poseer la titulación de Ingeniero Industrial o equivalente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### **Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que

los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias se presentarán de forma electrónica en la sede electrónica municipal ([lastorresdecotillas.sedelectronica.es](http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es)), en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración jurada de no separación ni inhabilitación, de no comisión de delitos sexuales y no estar incurso en incompatibilidad.

c) Anexo II, Modelo de alegación de méritos en fase de concurso. Solo se presentará el anexo relleno con los méritos que se quieren alegar, finalizadas las pruebas selectivas, se concederá un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de los resultados definitivos del segundo ejercicio para presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados en el Anexo II, su falta supondrá la imposibilidad de presentación de la documentación justificativa y valoración de méritos,

Solo se valorarán los méritos que hayan sido alegados en el Anexo II y justificados documentalmente.

d) Documentación acreditativa de estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o equivalente (la equivalencia deberá ser acreditada por el interesado en el momento de presentar la solicitud).

e) Justificante de ingreso por importe de 50 euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen. Este ingreso deberá efectuarse través de autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria en la página web:

<https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/ovt/EXPZ/300380/ATORRESCOTILLAS/noauth/tasastorresdecotillas.es>

Pudiendo realizar el pago a través de la pasarela de pagos de la Oficina Virtual Tributaria o presentado la carta de pago obtenida en la Oficina Virtual Tributaria, en las siguientes entidades colaboradoras: Banco Santander, Bankia, Cajamar, Caixabank, BBVA y Banco Sabadell.

Exenciones y bonificaciones.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/11729633-8940-48e8-b984-eec00331771c/>

#### Devolución de tasas

1. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Según se recoge en el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

b) Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

2. En todos los casos la solicitud de devolución de la tasa se realizará conforme al modelo que figura en el anexo IV.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es> y tablón de edictos municipal.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **Quinta. Admisión de aspirantes**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constanding en ella el nombre de los/as aspirantes excluidos/as y la causa de exclusión, dependiendo del número de aspirantes se publicará también los aspirantes admitidos, en todo caso las listas completas de admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de edictos municipal, estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en el tablón de edictos municipal.

4.- El resto de publicaciones se realizará en el Tablón de Edictos Municipal, excepto aquellas que las normas legales establezcan otro lugar distinto.

#### **Sexta. Tribunal calificador**

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: El Jefe del Servicio Municipal del que depende el puesto.

b) Secretaria-vocal: la Secretaria de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voto).

c) Vocales:

- Tres funcionarios/as de carrera designados por la Concejal Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal, que habrán de ser funcionarios de carrera, incluirá la de sus respectivos suplentes; tanto unos como otros deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel que se integre la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

### **Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

#### FASE OPOSICIÓN:

La adaptación de tiempos para los aspirantes que hayan alegado necesidad de dicha adaptación y el Tribunal la haya considerado procedente, consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 80 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no pueda ser realizado conjuntamente, será el establecido en el sorteo al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Examen teórico.

La primera prueba consistirá en un examen con 10 preguntas test, que versarán sobre la parte general del temario que consta como anexo III, y de 10 preguntas cortas, que versarán sobre la parte específica del temario que consta como anexo III, propuestas por el Tribunal Calificador. El tiempo para realización del ejercicio será determinado por el tribunal y comunicado a los aspirantes antes del inicio de la prueba.

Cada pregunta tipo test contestada de forma correcta se valorará con 0,7 punto, cada pregunta corta tendrá una puntuación máxima de 2,3 puntos.

El sistema de penalizaciones de las preguntas tipo test será establecido por el Tribunal y comunicado a los aspirantes antes del inicio de la prueba.

Para superar este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener una puntuación igual o superior a 15 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico elegido entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionados con los temas específicos del temario anexo III.

Antes del inicio de la realización del supuesto, el Tribunal Calificador comunicará a los aspirantes si el mismo será leído ante el Tribunal, y podrá ser motivo de preguntas al aspirante por el Tribunal.

El tiempo para realización del ejercicio será determinado por el tribunal y comunicado a los aspirantes antes del inicio de la prueba.

El material con el que los/as aspirantes pueden asistir al ejercicio será determinado por el Tribunal en función del tipo de supuestos prácticos propuesto y será comunicado en el anuncio de convocatoria del mismo.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 50 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo y continuar con el proceso selectivo.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad, limpieza, composición y ortografía.

#### CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios que componen esta fase.

Concluida la fase de oposición, el Tribunal Calificador dictará resolución y procederá a su publicación en la sede electrónica municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento, que contenga las listas de los aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición.

#### FASE CONCURSO:

Los/las aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los méritos se alegarán en el momento de la presentación de solicitudes a través del modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que corresponde al Anexo II de las presentes bases.

Los/las aspirantes deberán aportar, solo en caso de haber superado satisfactoriamente la fase de oposición, fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos ya alegados, pudiendo el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en cualquier momento, requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

A efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

La fase de concurso será posterior a la fase de oposición, los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes que han superado la fase de oposición, excepto aquellos que han servido de requisito, serán valorados con arreglo al siguiente baremo, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso de 20 puntos:

<b>a) Experiencia hasta un máximo de 8 puntos:</b>	
Por haber prestado servicios como Ingeniero Industrial en la Administración Local.	1,5 punto por año o fracción superior a 6 meses.
Por haber prestado servicios en el resto de Administraciones Públicas	0,75 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Por haber prestado servicio como Ingeniero Industrial en la empresa pública o privada	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Por haber realizado el ejercicio libre de la profesión, dando de alta en el sistema de autónomo y de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a dicha profesión	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Los servicios prestados en las Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad o persona encargada del servicio de personal, los prestados en el sector privado se acreditarán mediante vida laboral de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa en el que consta el puesto de trabajo. Para la acreditación en el ejercicio libre de la profesión se deberá presentar vida laboral, junto con el alta en el epígrafe del IAE correspondiente a Ingeniero Industrial.

<b>b) Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	
Por poseer título de grado o equivalente relacionado con el puesto de trabajo	0,5 puntos.
Por estar en posesión de Estudio de Posgrado, relacionado con el puesto:	Máster: 1 punto. Doctorado: 1,5 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada, no computará la titulación que haya servido como requisito.

<b>c) Cursos de formación, hasta un máximo de 3 puntos:</b>	
Por estar en posesión de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el temario	A razón de 0,006 puntos por hora de formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento específicos, relacionados directamente con las tareas propias de la categoría que se convoca y el temario anexo, realizados por el aspirante a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido convocados, gestionados o realizados por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, anteriormente descritas, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, atendiendo al número de horas de formación.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con una puntuación de 0,01 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública, Organización Sindical o Colegio Profesional organizador del curso, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

<b>d) Por redacción de proyectos o dirección de obras, hasta un máximo de 5 puntos:</b>	
Por la redacción de proyectos técnicos suscritos como Ingeniero/a Industrial, relacionado con la Administración o Sector Público, de entre 10.000 y 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,1 por cada uno de ellos.
Por la redacción de proyectos técnicos suscritos como Ingeniero/a Industrial, relacionado con la Administración o Sector Público, de más de 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,2 por cada fracción de 40.000 €.
Por la redacción de proyectos técnicos suscritos como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público, de entre 10.000 y 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,05 por cada uno de ellos.
Por la redacción de proyectos técnicos suscritos como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público, de más de 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,1 por cada fracción de 40.000 €.
Por la designación como director de obra de obras propias de la administración o del Sector Público, como Ingeniero/a Industrial, de entre 10.000 y 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,1 por cada uno de ellos.
Por la designación como director de obras propias de la administración o del Sector Público, como Ingeniero/a Industrial, de más de 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,2 por cada fracción de 40.000€..
Por la designación como director de obra como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público de entre 10.000 y 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,05 por cada uno de ellos.
Por la designación como director de obra como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público, de más de 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras	A razón de 0,1 por cada fracción de 40.000 €.

No serán valorados los proyectos técnicos suscritos como Ingeniero/a Industrial, relacionados con la Administración o el Sector Público, ni el haber sido designado como director de obras, o director de ejecución material de obras propias de la Administración o del Sector Público referidos en este apartado, cuando tales méritos correspondan a las funciones propias de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario/a o personal laboral, en puesto de trabajo de Ingeniero/a Industrial (ya valorados en el punto 1 "Experiencia").

Solo se valorarán los servicios profesionales visados. Si el visado no fuese obligatorio por tratarse de trabajos para las administraciones públicas, dichos servicios se acreditarán mediante los informes de supervisión o contratos, en el caso de proyectos, y con las actas de recepción de obras, en el caso de direcciones de obra.

<b>e) Superación de procesos selectivos en los que se incluya fase de oposición, hasta un máximo de 1 puntos:</b>
Por proceso selectivo que contenga fase de oposición aprobado para el acceso a puestos de Ingeniero Industrial, en calidad de funcionario o laboral, en cualquier Administración Pública local, autonómica o Central, realizados como máximo 10 años antes de la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo, será puntuado: <ul style="list-style-type: none"><li>• Por cada proceso selectivo aprobado que contenga 3 o más pruebas se valorará con 1 punto.</li><li>• Por cada proceso selectivo aprobado que contenga 2 pruebas se valorará con 0,75 puntos.</li><li>• Por cada proceso selectivo aprobado que contenga 1 prueba se valorará con 0,5 puntos.</li></ul>

No se valorarán los procesos selectivos que solo contengan fase de concurso.

Para justificar la superación de los procesos selectivos habrá de aportarse certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que conste este extremo, indicando, así mismo:

- Proceso selectivo, número de pruebas de las que consta el proceso selectivo.
- Número de pruebas aprobadas y fecha de realización.

#### **Octava. Calificación**

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En el caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos aparecen en esta convocatoria.
- c) Mayor puntuación en fase de concurso de méritos.
- d) Mayor puntuación en los apartados de la fase de concurso, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.
- e) De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Personal de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### **Novena. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento**

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre del aspirante que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, hayan sido seleccionado/a.

El Tribunal Calificador elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera al aspirante con mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada anteriormente, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base segunda, excepto que ya consten en este Ayuntamiento, circunstancias se deberá hacer constar:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no separación o inhabilitación, delitos sexuales y estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Declaración jurada de capacidad para desempeño del puesto, que será comprobada por los servicios médicos municipales.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno

de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el caso que el/la aspirante seleccionada/o no llegara a ser nombrado/a por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegará a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado/a a favor del/la opositor/a que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

#### **Décima. Bolsa de trabajo.**

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, y no hayan sido propuestos para el nombramiento, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo de Ingeniero Industrial, a propuesta del Tribunal Calificador, y aprobada por el Sr. Alcalde – Presidente, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal.

Dicha bolsa podrá ser utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en el anexo V de las presentes bases.

#### **Undécima. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectada, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

#### **Duodécima. Recursos.**

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos



meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## ANEXO I

### Modelo de instancia

<b>Convocatoria y Pruebas de Provisión de 1 plaza de Ingeniero Industrial</b>	<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha:

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre y Apellidos			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
A/A1	Administración Especial	Técnica	Superior
Denominación Ingeniero Industrial			

<b>2. DATOS DE NOTIFICACIÓN</b>	
Persona a notificar: o Solicitante	Medio preferente de notificación o Notificación en Papel o Notificación Telemática

<b>3. EXPONE</b>
<p><b>PRIMERO.</b> Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso - oposición de una plaza de Ingeniero Industrial conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número _____, de fecha _____.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial, mediante el sistema de concurso - oposición.</p>

<b>4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
a) Fotocopia del DNI. b) Declaración jurada de no separación ni inhabilitación, de no comisión de delitos sexuales y no estar incurso en incompatibilidad.



- c) Anexo II, Modelo de alegación de méritos en fase de concurso.
- d) Documentación acreditativa de estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o equivalente. (la equivalencia deberá ser acreditada por el interesado en el momento de presentar la solicitud).
- d) Justificante de ingreso por importe de 50 Euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen.

#### **5. SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

#### **6. AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante, Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II****MODELO ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO**

<b>CONCURSO:</b>			
D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

**1. MÉRITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA.**

	Nº años	Ptos./año	Ptos. totales	Puntuación máxima
Por año completo trabajado en la Administración Local, o fracción superior a 6 meses		1		8,00
Por año completo trabajado en el resto de Administraciones Públicas, o fracción superior a 6 meses		0,75		
Por año completo trabajado por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, o fracción superior a 6 meses		0,25		
Por año completo trabajado en el ejercicio libre de la profesión, o fracción superior a 6 meses		0,25		
SUMA TOTAL				

**2. TITULACIÓN.**

Por cada titulación Universitaria de grado o posgrado relacionada con el puesto de trabajo, y no haya servido de requisito				Puntuación máxima
TÍTULO	Nº títulos	Baremo	Nº puntos	
Por estar en posesión de título de grado o equivalente relacionado con el puesto de trabajo		0,5 puntos		2,00
Por estar en posesión de Estudios de Posgrado, relacionados con el puesto:		Máster: 1 punto.		
Por estar en posesión de Estudios de Posgrado, relacionados con el puesto:		Doctorado: 1,5 punto.		
SUMA				



Por la redacción de proyectos técnicos suscritos como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público, de entre 10.000 y 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras		0,05 pts. por proyecto		5,00
Por la redacción de proyectos técnicos suscritos como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público, de más de 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras		0,1 pts. por cada fracción de 40.000€		
Por la designación como director de obra de obras propias de la administración o del Sector Público, como Ingeniero/a Industrial, de entre 10.000 y 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras		0,1 pts. por proyecto		
Por la designación como director de obras propias de la administración o del Sector Público, como Ingeniero/a Industrial, de más de 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras		0,2 pts. por cada fracción de 40.000€		
Por la designación como director de obra como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público de entre 10.000 y 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras		0,05 pts. por proyecto		
Por la designación como director de obra como Ingeniero/a Industrial, no relacionado con la Administración o Sector Público, de más de 40.000 € de presupuesto de ejecución material de obras		0,1 pts. por cada fracción de 40.000€		
SUMA TOTAL				

## 5. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

Por cada proceso selectivo que contenga fase de oposición aprobado para el acceso a puestos de Ingeniero Industrial, en calidad de funcionario o laboral, en cualquier Administración Pública Local, Autonómica o Central, realizados como máximo 10 años antes de la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo, con el siguiente detalle:			Puntuación máxima
Nº pruebas	Baremo	Nº puntos	2,00
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Por cada proceso selectivo aprobado que contenga 3 o más pruebas se valorará con 1 punto.</li><li>• Por cada proceso selectivo aprobado que contenga 2 pruebas se valorara con 0,75 puntos.</li><li>• Por cada proceso selectivo aprobado que contenga 1 prueba se valorará con 0,5 puntos.</li></ul>		
SUMA			

## ANEXO III

### TEMARIO

#### **Materias Generales:**

---

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Concepto. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

**Tema 2.-** La Constitución Española de 1978. La Corona. Sucesión. Regencia y Tutela. Funciones del Rey. El refrendo.

**Tema 3.-** El poder legislativo. El poder ejecutivo. Composición. Elecciones. Disolución.

**Tema 4.-** La Constitución Española de 1978. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

**Tema 5.-** Organización territorial del estado español. Principios generales. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. La administración local.

**Tema 6.-** La Administración Local. Entidades que la integran. Potestades que les corresponden. Principios de actos y acuerdos.

**Tema 7.-** El municipio: impugnación de actos y acuerdos.

**Tema 8.-** El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Las competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

**Tema 9.-** El municipio: organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos.

**Tema 10.-** Procedimiento Administrativo Común: Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

**Tema 11.-** Procedimiento Administrativo Común: Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos. El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

**Tema 12.-** Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, Ordenación e Instrucción del procedimiento.

**Tema 13.-** Procedimiento Administrativo Común: Finalización del Procedimiento Administrativo. Recursos Administrativos.

**Tema 14.-** Contratación pública. Tipos de contratos. Plazo. Solvencia. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. Contratos menores.

**Tema 15.-** Contratación pública. Expediente de contratación. Criterios de adjudicación. Condiciones especiales de ejecución del contrato. Ofertas desproporcionadas.

**Tema 16.-** Contratación pública. Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Procedimiento abierto simplificado.

**Tema 17.-** Contratación Pública. El contrato de obras: actuaciones preparatorias, ejecución del contrato, modificación del contrato.

**Tema 18.-** Contratación Pública. El contrato de suministro: regulación, ejecución y cumplimiento. El contrato de servicios: ejecución, resolución y subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

**Tema 19.-** El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Nociones básicas. Derechos y obligaciones.

### **Materias específicas:**

---

**Tema 20.-**Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Objeto, finalidad y competencias. Competencias Autonómicas y Locales. Instrumentos de ordenación del suelo. Régimen urbanístico del suelo.

**Tema 21.-**Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Régimen urbanístico del suelo. Parcelaciones. Usos y obras provisionales. Régimen de fuera de ordenación o de norma.

**Tema 22.-**Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Planeamiento urbanístico municipal. Instrumentos de planeamiento urbanístico: Elaboración de los Planes. Efectos de la Aprobación de los Planes.

**Tema 23.-**Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Garantía de la urbanización: cuantía, plazo y modos de constitución. Recepción de obras de urbanización y conservación de la urbanización.

**Tema 24.-**Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Modalidades, efectos y control.

**Tema 25.-**Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Protección de la legalidad urbanística.

**Tema 26.-**Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas (los temas del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas deberán adaptarse a lo establecido en el PGMOU con la Ley 13/2015, de 30 de marzo). Desarrollo y ejecución: determinaciones generales. Instrumentos de ordenación. Instrumentos de gestión e instrumentos de ejecución.

**Tema 27.-**Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas. Intervención municipal de la edificación, uso y régimen del suelo.

**Tema 28.-**Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas. Clasificación general de los usos.

**Tema 29.-**Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas. Suelo urbanizable sectorizado. Determinaciones y régimen general. Régimen transitorio de edificación y uso.

**Tema 30.-** Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas. Suelo urbanizable no sectorizado. Determinaciones y régimen general. Régimen transitorio de edificación y uso.

**Tema 31.**-Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas. Suelo urbanizable especial no sectorizado. Determinaciones y régimen general. Régimen transitorio de edificación y uso.

**Tema 32.**-Antecedentes históricos del concepto de sostenibilidad. Redes de ciudades y municipios para la sostenibilidad. Objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

**Tema 33.**- Agenda 21 local. Concepto. Componentes principales de un proceso de Agenda 21 local. Beneficios.

**Tema 34.**-Agenda 2030. Compromisos de la Región de Murcia. Principales actores.

**Tema 35.**-Agenda 2030. Las políticas palanca en el plan de acción.

**Tema 36.**- Autorización ambiental autonómica.

**Tema 37.**-Ley 4/2009 de protección ambiental integrada: régimen de licencia y declaración responsable de actividades.

**Tema 38.**-Ley 4/2009 de protección ambiental integrada: restablecimiento de la legalidad ambiental.

**Tema 39.**-Ley 4/2009 de protección ambiental integrada: vigilancia, inspección y control ambiental.

**Tema 40.**-Ley 4/2009 de protección ambiental integrada: infracciones y sanciones.

**Tema 41.**-Ley 10/2018 de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad. Regularización de actividades.

**Tema 42.**-Contaminación lumínica.

**Tema 43.**-Contaminación acústica. Evaluación y control del ruido. Instrumentación acústica. Criterios de valoración y medición.

**Tema 44.**-Contaminación acústica. Mecanismos de intervención administrativa. Procedimiento sancionador en materia de ruidos.

**Tema 45.**- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios. Sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas manuales de alarma de incendio. Sistemas de comunicación de alarma.

**Tema 46.**-Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad Estructural. Acciones en la Edificación (SE-AE). Acciones Permanentes, Variables y Accidentales.

**Tema 47.**-Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: Sección SUA 9. Accesibilidad.

**Tema 48.**-Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: Anejo A Terminología.

**Tema 49.**-Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 1. Propagación interior.

**Tema 50.**-Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 3. Evacuación de ocupantes.

**Tema 51.-**Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.

**Tema 52.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio. Anejo SI A Terminología.

**Tema 53.-**Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Ahorro de energía: Sección HE 3. Condiciones de las instalaciones de iluminación.

**Tema 54.-**Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Ahorro de energía: Sección HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

**Tema 55.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Ahorro de energía: Sección HE 5. Generación mínima de energía eléctrica.

**Tema 56.-** Certificación energética de edificios: Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

**Tema 57.-** Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**Tema 58.-** Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y no discriminación para la utilización del medio urbano. Normativa autonómica, estatal y comparación entre ambas.

**Tema 59.-** Instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas en la Región de Murcia.

**Tema 60.-**Instalaciones para la reutilización de aguas depuradas en la Región de Murcia.

**Tema 61.-**Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Disposiciones y principios generales. Instrumentos de la política de residuos.

**Tema 62.-**Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Producción, posesión y gestión de los residuos.

**Tema 63.-**RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**Tema 64.-**Implantación de un sistema de gestión energética en edificios públicos. Norma ISO 50001.

**Tema 65.-**Reglamento electrotécnico de baja tensión: instalaciones de alumbrado exterior.

**Tema 66.-**Reglamento electrotécnico de baja tensión: acometidas.

**Tema 67.-**Reglamento electrotécnico de baja tensión: instalaciones de enlace.

**Tema 68.-**Reglamento electrotécnico de baja tensión: instalaciones interiores en viviendas. Numero de circuitos y características.

**Tema 69.-**Reglamento electrotécnico de baja tensión: instalaciones en locales de pública concurrencia.

**Tema 70.-**Reglamento electrotécnico de baja tensión: instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.

**Tema 71.**-Reglamento electrotécnico de baja tensión: instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras.

**Tema 72.**-Reglamento electrotécnico de baja tensión: instalaciones con fines especiales. Ferias y stands.

**Tema 73.**-Reglamento electrotécnico de baja tensión: infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

**Tema 74.**-Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias. Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas. Exigencias de bienestar e higiene.

**Tema 75.**-Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias. Requisitos del almacenamiento de biomasa.

**Tema 76.**-Autoconsumo de energía eléctrica. Modalidades de autoconsumo.

**Tema 77.**-Autoconsumo de energía eléctrica. Acceso y conexión a la red.

**Tema 78.**-Normativa reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

**Tema 79.**-Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (I.C.I.O.).

**Tema 80.**-Ordenanza municipal de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Limpieza de la vía pública y gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Las Torres de Cotillas.

**Tema 81.**-Ordenanza municipal de residuos de construcción y demolición de Las Torres de Cotillas.

**Tema 82.**-Ordenanza municipal de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Protección de la legalidad y régimen sancionador.

**Tema 83.**-Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales en el municipio de Las Torres de Cotillas.

**Tema 84.**-Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones del municipio de Las Torres de Cotillas.

**Tema 85.**-Ordenanza municipal de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Residuos admisibles en el ecoparque de Las Torres de Cotillas.

**Tema 86.**-Reglamento municipal de vertidos al alcantarillado de Las Torres de Cotillas.

**Tema 87.**- Vertidos industriales al alcantarillado de Las Torres de Cotillas. Autorización municipal.

**Tema 88.**-Responsabilidad social corporativa en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

**Tema 89.**-Plan de mitigación al cambio climático en Las Torres de Cotillas.

**Tema 90.**-Plan de adaptación al cambio climático en Las Torres de Cotillas.

**ANEXO IV****MODELO DE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE TASA****DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre		DNI / Pasaporte
Dirección		C. Postal
Municipio		Provincia
Teléfono	Dirección correo electrónico	

**EXPONE:**

En relación con el procedimiento selectivo \_\_\_\_\_  
convocado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (señale la opción que  
corresponda):

- Que por causas no imputables al aspirante/sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se ha realizado.
- Que se ha producido duplicidad en el pago de la tasa correspondiente.
- Que la cantidad pagada ha sido superior a la que realmente corresponde.

**SOLICITA:**

La devolución de la tasa abonada, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro en la que consta mi nombre y el código de cuenta cliente.
- Certificación de la entidad bancaria de mi titularidad de una cuenta corriente a mi nombre con indicación del código de cuenta cliente.
- Fotocopia de la solicitud de inscripción en el procedimiento selectivo, validada por la entidad bancaria en la que realicé el abono de la tasa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

(Firma del interesado/a)

## ANEXO V

### FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

1.- El Tribunal Calificador realizará propuesta de composición de bolsa de trabajo, por el orden de puntuación obtenido, que será aprobada por el Sr. Alcalde mediante Resolución.

2.- Una vez aprobada la bolsa de trabajo y publicada en el Tablón de Edictos, entrará en vigor y servirá para cubrir las necesidades de personal en la categoría de Ingeniero Industrial que tenga este Ayuntamiento, pudiendo utilizar este ayuntamiento nombramiento de funcionario interino en cualquiera de sus modalidades o contratación laboral temporal en cualquiera de sus modalidades, según las necesidades municipales.

3.- El llamamiento se realizará por notificación, y en caso de urgencia por teléfono, se realizarán dos llamadas en días distintos y horas distintas, debiendo la/el interesado/a manifestar su conformidad al mismo y presentar la documentación necesaria en este Ayuntamiento en el plazo que se le conceda para tal efecto. Caso de no contestar a las dos llamadas telefónicas, no presentar dicha documentación o conformidad, o caso de no estar interesado y/o no presentar escrito en el que conste dicha circunstancia será excluido definitivamente de la lista de espera.

4.- Los casos en los que se excluirá de la lista de espera:

#### DEFINITIVA:

Una vez notificado el llamamiento, rechazar la oferta si no media causa justificada, no presentar la documentación en el plazo requerido, no presentarse en el puesto de trabajo, o renunciar al contrato formalizado o pendiente de formalizar, así como al nombramiento de funcionario interino, por causas no consideradas como fuerza mayor, Invalidez Total o Absoluta, así como tener la edad máxima de jubilación, o no atender a las llamadas o ponerse en contacto con este ayuntamiento en el mismo día de la última llamada.

#### PROVISIONAL:

Podrá excluirse de la bolsa de trabajo de forma provisional, y en tanto se mantenga la situación que generó la exclusión provisional, por las siguientes causas:

- Por situación de IT, Maternidad, o cualquier enfermedad no invalidante, o periodo de curación.
- Por estar contratado en otra Administración o empresa privada.
- Por enfermedad grave de un familiar que este al cuidado del interesado.
- Cualquier otra discrecionalmente apreciada por el órgano de contratación.

Dichas circunstancias deberán estar debidamente justificadas documentalmente.

5.- La vigencia de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto será hasta que se realice una nueva selección, o se proceda a realizar un nuevo procedimiento para constitución de bolsa de trabajo.

6.- Podrá realizarse una revisión de la bolsa de trabajo una vez al año, debiendo convocarse a los componentes de la misma para que presenten la documentación necesaria para proceder a valorar nuevos méritos, teniendo como baremo el establecido en estas Bases, estableciendo un plazo de 10 días naturales para presentación de la documentación. Finalizado el plazo se reunirá el Tribunal Calificador establecido en la Base Segunda y procederá a valorar los nuevos méritos, una vez valorados se aprobará la bolsa de trabajo con las nuevas puntuaciones mediante Resolución de la Alcaldía que será publicada en el Tablón de Edictos municipal.

En caso de oferta simultánea de varios nombramientos o contratos temporales, éstos se ofrecerán en bloque, para su elección por orden de prelación de aspirantes.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, 5 de enero de 2022.—El Secretario accidental, Pedro Jara Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **336 Bases para la provisión del puesto de Coordinador del Área económica, mediante el sistema de concurso de méritos.**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación, n.º 167/2022, de fecha 21 de enero, las bases y la convocatoria para cubrir el puesto de Coordinador del Área Económica vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, mediante sistema de concurso específico, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **« Bases para la provisión del puesto de Coordinador del Área Económica, mediante el sistema de concurso de méritos**

Actualmente el puesto descrito en la ficha de la Relación de Puestos de Trabajo, Coordinador del Área Económica, se encuentra vacante, siendo su forma de provisión de concurso de méritos.

Misión: "Colaborar en la coordinación del área económica con las distintas áreas municipales", y como función: "Colaborar con las siguientes funciones:"

- Dirigir, coordinar, planificar y organizar los servicios económicos financieros, presupuestarios y contables.
- Asesorar en materia económica y financiera, asistencia técnica en funciones y actividades propias de su unidad y asistencia a cuantas reuniones se le requiera.
- Realizar y aportar los informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo.
- Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.
- Llevar a cabo la gestión económico financiera presupuestaria y contable del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente y con la finalidad de optimizar la gestión y presentar la imagen real y fiel del patrimonio de la Corporación.
- Control Financiero de las subvenciones.
- Control Financiero de los gastos de personal.
- Control Financiero de Anticipos de Caja Fija y Gastos a Justificar.
- Control Financiero de los ingresos municipales.
- Control Financiero de los expedientes de contratación y validación previa de la fiscalización de los mismos.
- Control Financiero de las concesiones administrativas municipales.
- Presentar a la Intervención General propuesta del análisis de riesgos.
- Actuaciones de control permanente no recogidas como propias de "la Intervención General" que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero o demás normativa de aplicación.

- Presentar a la Intervención General propuesta de un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

- Realización de la auditoría de sistemas anual de registros contables.

- Realización de la auditoría de sistemas anual de las operaciones pendientes de imputar al presupuesto.

- Informe propuesta resumen de las actuaciones de control permanente desarrolladas, de las actuaciones de control incluidas en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y de las actuaciones de verificación que componen la Auditoría Pública.

Asimismo, tendrá como funciones:

- Cuantas tareas le sean asignadas en materia de intervención.

- Sustituir al superior jerárquico.

- Realizar las tareas que sean precisas para el cumplimiento de la misión del presente puesto de trabajo.

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales.

Estas bases y su posterior convocatoria de concurso específico de méritos se regirán por lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública (de conformidad con la Disposición Final cuarta dos del Estatuto Básico del Empleado Público) y artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional, actualmente vigentes a efectos de la convocatoria de los citados concursos, de acuerdo con la instrucción diez de la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo aplicable a las Entidades Locales con carácter supletorio.

**Primera.- Normas generales.**

1.º- Bases del concurso específico de méritos para la provisión del puesto:

ÁREA: ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

UNIDAD/SERVICIO: INTERVENCIÓN

PUESTO DE TRABAJO: COORDINADOR DEL ÁREA ECONÓMICA

CARÁCTER: FUNCIONARIO

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: TÉCNICA

TITULACIÓN: LICENCIADO O GRADO UNIVERSITARIO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONÓMICAS, ADM. Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ACTUARIO O EQUIVALENTE.

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

COMPLEMENTO DESTINO: 26

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 165

NÚMERO DE PUESTOS: 1

TIPO DE PUESTO: NO SINGULARIZADO

PUESTO OCUPADO: NO

JORNADA: RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN

2.º- El procedimiento de provisión será el de concurso específico de méritos, por la especialización y responsabilidad que tiene el puesto.

3.º- Las presentes Bases y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, así como en la sede electrónica municipal. Los sucesivos anuncios que se deriven de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica municipal.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.**

Podrán participar en este concurso:

1. Los funcionarios de carrera de cualquier administración pública, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme en tanto dure la suspensión.

Pertenecer al Grupo A, subgrupo A1, escala administración general o equivalente en los que se les haya solicitado como requisito la titulación exigida para el acceso la misma que se exige para el puesto que se convoca.

Dichos requisitos deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Justificante de ingreso por importe de 50 euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen. Este ingreso deberá efectuarse través de autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria en la página web:

<https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/ovt/EXPZ/300380/ATORRESCOTILLAS/noauth/tasastorresdecotillas.es>

Pudiendo realizar el pago a través de la pasarela de pagos de la Oficina Virtual Tributaria o presentado la carta de pago obtenida en la Oficina Virtual Tributaria, en las siguientes entidades colaboradoras: Banco Santander, Bankia, Cajamar, Caixabank, BBVA y Banco Sabadell.

#### **Exenciones y bonificaciones.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/11729633-8940-48e8-b984-eec00331771c/>

#### **Devolución de tasas**

1. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Según se recoge en el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

a) Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

2. En todos los casos la solicitud de devolución de la tasa se realizará conforme al modelo que figura en el anexo I.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios de carrera con dos años de antigüedad en el grupo y/o con destino definitivo sólo podrán participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de la plaza del mismo grupo de clasificación que el del puesto de trabajo al que se concursa o del último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación.

4. Los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dichas situaciones al término del plazo de presentación de instancias (salvo que se encuentren en activo como personal funcionario en otra administración), teniendo la solicitud de participación en el concurso el valor de solicitud de reingreso en la administración convocante.

5. Los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

6. Los funcionarios de carrera en situación de servicios en comunidades autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas) sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia y, en todo caso, desde la toma de posesión de su último destino si es definitivo.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, el personal que desempeñe puestos de trabajo objeto del concurso mediante adscripción provisional por remoción del puestos de trabajo, supresión del mismo, cese en un puesto de libre designación, o reingreso al servicio activo del personal, así como aquellos que desempeñen puestos objeto del concurso con carácter provisional de cualquier índole y no sean titulares de otro puesto tendrán la obligación de participar en la correspondiente convocatoria, en cualquiera de los puestos convocados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de participación establecidos para los mismos.

8. A los funcionarios que por promoción interna hayan accedido a otra escala o subescala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en la escala o subescala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

9. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Tercera.- Instancias.**

1.- Los interesados presentarán una única instancia, dirigida al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, través de medios electrónicos, dada su condición de empleados públicos.

2.- El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- La solicitud deberá ir acompañada del currículum, en el que se recogerán ordenadamente los méritos que, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, sean alegados por el concursante, y que deberán estar referidos al último día del plazo para la presentación de instancias, acompañados de los documentos acreditativos de los mismos, debidamente compulsados, salvo que los datos que acrediten el grado personal, el trabajo desarrollado y la antigüedad reconocida consten en el Departamento de Personal y así se especifique por los interesados en la solicitud, siendo los méritos alegados y documentados en el plazo de presentación de instancias los únicos que serán valorados en el concurso, además deberá acompañarse de la memoria que se detalla en la base sexta, Fase 2.

4.- Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas instancias.

5.- Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto solicitado, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de Salud respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones del puesto de trabajo en concreto.

6.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el aspirante.

**Cuarta.- Admisión y exclusión.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal.

2.- Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, y en la sede electrónica municipal.

**Quinta.- Comisión de Valoración.**

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración, a quien corresponderá efectuar la puntuación de los méritos que correspondan a los concursantes y realizar la propuesta de adjudicación de cada puesto a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación.

2.- La Comisión de Valoración estará constituida por un/a Presidente/a y tres Vocales. Se deberá ajustar a los principios de profesionalidad y especialización y

se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Actuará de secretario/a un/a funcionario/a de carrera, que tendrá voz y voto.

La Comisión podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos en calidad de asesores.

3.- Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria miembros suplentes.

4.- Todos los miembros de la Comisión de Valoración y, en su caso, los asesores, deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a grupos de clasificación iguales o superiores al exigido para los puestos convocados. En el caso de ser varios los puestos convocados, la referencia para el cumplimiento de este requisito es el puesto de mayor nivel. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán, además, poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

5.- El/La Presidente/a de la Comisión coordinará la actuación de la misma. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, excepto los asesores, que tendrán voz pero no voto.

6.- La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, pudiendo ser junto con la resolución de admitidos/as y excluidos/as provisional, pudiendo ser recusados/as por los/as concursantes, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 del mencionado texto legal.

7.- Las funciones de Presidencia de la Comisión de Valoración, en ausencia del Presidente y su suplente, serán ejercidas por los/as vocales siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

8.- Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito e igualdad.

9.- El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y, a partir de su constitución, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o, en su caso, suplentes, incluidos el/la presidente/a y el/la secretario/a.

10.- La Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de adjudicación del puesto de trabajo convocado a favor de aquel/la candidato/a que hubiera obtenido mayor puntuación, que deberá contener los/as candidatos/as presentados/as, con expresión de la puntuación obtenida.

11.- La Comisión de Valoración, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los/as interesados/as, con los existentes en el Servicio de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se considere precisos en la valoración. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas según los datos aportados por el Servicio de Personal.

Asimismo, podrá solicitar de los correspondientes servicios u órganos gestores los certificados o informes que considere necesarios para llevar a cabo la valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad.

12.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión de Valoración se fijan las establecidas en la categoría primera del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta.- Méritos a valorar.**

El concurso específico de méritos se desarrollará en dos fases, primera fase de méritos generales y una segunda fase de méritos específicos donde se incluye la memoria y entrevista.

#### **FASE 1.- Méritos generales**

##### a) Grado personal consolidado.

Se valorarán a todos los aspirantes en sentido positivo en función de su posición en el intervalo de la escala o subescala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo objeto del concurso, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

- Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,25 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados en la administración pública, con independencia del carácter con el que se hayan desempeñado los puestos:

- En puestos de trabajo de nivel (grado) igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos por año de servicio.

- En puestos de trabajo de nivel (grado) no inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,20 puntos por año de servicio.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

##### c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento específicos, realizados desde el año 2011, como alumno, directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y "on line", impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas como por la Administración o por centros concertados (siempre que tengan el carácter de público) y sindicatos mayoritarios, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,003 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser

objeto de valoración. Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3,75 puntos.

d) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos.

Se aplicará la siguiente escala:

- La antigüedad como grupo A, subgrupo A1, a razón de 0,25 puntos por año.
- La antigüedad como grupo A, subgrupo A2 (anteriormente B), a razón de 0,15 puntos por año.
- La antigüedad como grupo C, subgrupo C1, a razón de 0,1 puntos por año.

Los periodos inferiores a un año se dividirán por doceavas partes, valorándose proporcionalmente al número de meses de servicios efectivos. A estos efectos, las fracciones de mes eventualmente resultantes se considerarán como mes completo.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

La puntuación máxima de la fase 1, méritos generales, será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos para poder acceder a la fase 2 de este concurso.

#### **FASE 2.- Méritos específicos.**

Elaboración de una memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto convocado y una entrevista realizada sobre dicha memoria.

Para delimitar los conocimientos de los aspirantes sobre gestión administrativa, de contratación, de subvenciones, económico-financiera, presupuestaria, contable y tributaria en la Administración Local, los interesados deberán presentar junto con la solicitud una memoria consistente en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Dicha memoria/redacción del trabajo práctico tendrá una extensión máxima de 20 folios por ambas caras, y deberá ser escrita a doble espacio con letra Arial 12.

a) Se valorará la memoria con una puntuación máxima de 2,5 punto.

b) Se valorará la entrevista semiestructurada sobre las tareas y funciones del puesto con una puntuación máxima de 2,5 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

#### **Séptima.- Puntuación final y propuesta.**

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las obtenidas en cada fase del concurso específico de méritos, y la propuesta de adjudicación del/la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Propuesta. Será propuesto el/a candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final total, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada de cada uno de los apartados de la fase dos del concurso siguiendo el orden de los apartados en él establecidos; si persiste el empate, se dirimirá por la puntuación otorgada de cada uno de los apartados de la fase uno del concurso siguiendo el orden de los apartados en él establecidos, de persistir el empate a favor de aquel aspirante que posea una mayor antigüedad a contar desde la fecha de ingreso como funcionario.

#### **Octava.- Resolución y nombramiento.**

1.- El presente concurso será resuelto en el plazo de tres meses contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.- La Alcaldía - Presidencia será el órgano competente para la resolución del presente concurso de méritos, a propuesta de la Comisión de Valoración.

3.- Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos municipal el resultado del concurso, con las puntuaciones de cada uno de los/las aspirantes, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y a efectos de subsanación de errores u omisiones.

4.- Una vez transcurrido el plazo referenciado, la Comisión de Valoración procederá, en su caso, a resolver las alegaciones que se hayan formulado, no pudiendo la citada Comisión valorar nuevos méritos que no hubieran sido alegados en el plazo de quince días de presentación de instancias fijado en la base 3.2, y seguidamente, a elevar propuesta de resolución del concurso a la Alcaldía – Presidencia, que se publicará en el tablón de edictos municipal.

5.- Contra la propuesta de la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6.- La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias, de las bases y de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido, y la valoración final de los méritos de los candidatos.

#### **Novena.- Toma de posesión y destino.**

1.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes, si conlleva el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

La Alcaldía – Presidencia de la Corporación, por estrictas necesidades del servicio, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo

que por causas justificadas la Alcaldía – Presidencia acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el segundo año, salvo que esté en activo en la administración convocante.

2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública.

3.- Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, por tanto, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

#### **Décima.- Impugnaciones.**

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. »

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, a 23 de enero de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 337 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mazarrón, para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adopto el acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público, para el año 2021, como sigue:

1) Modalidad de provisión: proceso de estabilización: aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos.

Las plazas afectadas en este Ayuntamiento por este procedimiento extraordinario, son las siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	JORNADA	PROVISIÓN	TIPO
Ingeniero de obras públicas	1	A2	Completa	Concurso	F/L
Auxiliar administrativo	6	C2	Completa	Concurso	F/L
Peón	1	E	Completa	Concurso	F/L
Trabajador social	5	A2	Completa	Concurso	F/L
Psicólogo	2	A1	Completa	Concurso	F/L
Abogado C.A.V.I.	1	A1	Parcial	Concurso	F/L
Agente Desarrollo Local	2	A2	Completa	Concurso	F/L
Administrativo	1	C1	Completa	Concurso	F/L
Conserje	4	E	Completa	Concurso	F/L
Técnico de empleo joven	1	C1	Completa	Concurso	F/L
Informador juvenil	1	C1	Completa	Concurso	F/L
Monitor centro ocupacional	1	C2	Completa	Concurso	F/L
Técnico de recursos turísticos	1	A2	Completa	Concurso	F/L
Coordinador de prevención y RR.HH.	1	A2	Completa	Concurso	F/L
Ingeniero informático	1	A1	Completa	Concurso	F/L
Ingeniero telecomunicaciones	1	A1	Completa	Concurso	F/L

#### 2) MODALIDAD DE PROVISIÓN: FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	Escala	Subescala	Clase	Provisión
Técnico administración general	3	A1	Adm. General	Técnica		Oposición Libre
Letrado urbanista	1	A1	Adm. Especial	Técnica		Oposición Libre
Ingeniero superior	2	A1	Adm. Especial	Técnica	Superior	Oposición Libre
Ingeniero de caminos	1	A1	Adm. Especial	Técnica	Superior	Oposición Libre
Agente policía local	2	C1	Adm. Especial	Serv. Espec.	Policía Local	Movilidad

3) MODALIDAD DE PROVISIÓN: PROCESO DE ESTABILIZACIÓN FUNCIONARIOS INTERINOS

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	JORNADA	PROVISIÓN
Arquitecto técnico	2	A2	Completa	Concurso
Auxiliar administrativo	1	C2	Completa	Concurso

4) MODALIDAD DE PROVISIÓN: PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

DENOMINACIÓN	Vacantes	GRUPO	Provisión
Administrativo responsable sanidad/bienestar animal	1	C1	P.I.
Administrativo responsable de servicios del litoral	1	C1	P.I.
Administrativo responsable de contratación	1	C1	P.I.
Administrativo adjunto a secretaría	1	C1	P.I.
Administrativo responsable de patrimonio	1	C1	P.I.
Administrativo responsable de tesorería	1	C1	P.I.
Administrativo responsable de contabilidad y presupuestos	1	C1	P.I.
T.I.C. responsable innovación y movilidad	1	C1	P.I.
Jefe de recaudación y vía ejecutiva	1	A2	P.I.
Coordinador técnico C.D.A.T.	1	A1	P.I.

5) MODALIDAD DE PROVISIÓN: PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL

DENOMINACIÓN	Vacantes	GRUPO	Provisión
Técnico nóminas y seguridad Social	1	A2	P.I.
Auxiliar de biblioteca	2	C2	P.I.
Auxiliar administrativo atención ciudadano	2	C2	P.I.
Técnico de biblioteca	2	C1	P.I.
Técnico de gestión de protección civil	1	C1	P.I.
Auxiliar de protección civil	2	C1	P.I.
Operador Cecopal	6	C1	P.I.
Administrativo	15	C1	P.I.
Jefe de servicios	1	C1	P.I.
Técnico instructor expedientes sancionadores	1	A2	P.I.
Técnico de administración especial	1	A1	P.I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del TREBEP, los diferentes procesos selectivos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2021 deberán ser convocados en todo caso dentro del plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación.

En Mazarrón, 03 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Huerto El Buen Retiro, Sociedad Cooperativa

**338 Acuerdo de transformación de la cooperativa “Huerto El Buen Retiro, Sociedad Cooperativa”, en sociedad de capital de Responsabilidad Limitada.**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.f) de la Ley 8/2006, de sociedades cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa “Huerto El Buen Retiro, Sociedad Cooperativa”, celebrada, previa convocatoria conforme a las normas legales y estatutarias, el día 2 de enero de 2022, acordó por unanimidad de sus socios, la transformación de la misma en sociedad de Responsabilidad Limitada, y como consecuencia de lo anterior, pasará a denominarse Huerto El Buen Retiro, Sociedad Limitada, aprobándose asimismo, el balance de la sociedad para su transformación.

En Alhama de Murcia, 16 de enero de 2022.—La Presidenta de la Cooperativa, Encarnación Martínez-Pujalte López.